



**ORIGINAL  
TOMO CCCXLIX**

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC [REDACTED]  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO			
PÚBLICO	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI <u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI <u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI <u>X</u>	NO	_____

**RESUMEN DEL CONTENIDO**

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADA PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 INDETERMINADO

**FORMATO O SOPORTE**

PAPEL X      FOTOGRAFIAS \_\_\_\_\_      LIBROS \_\_\_\_\_      DISQUETES \_\_\_\_\_      CD ROM \_\_\_\_\_      ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_      OTRO (S) \_\_\_\_\_      DESCRIBIR \_\_\_\_\_

**VALOR DOCUMENTAL**

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

**CARÁCTER FUNCIONAL**

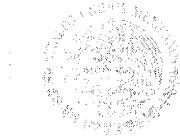
TÉCNICO SUSTANTIVO	_____
DE GESTIÓN INTERNA	_____

**PLAZO DE CONSERVACIÓN**

VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

**CONFORMACIÓN**

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>349</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 349**

--- En la Ciudad de México, siendo el día treinta de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **349 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----

-----  
[REDACTED]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]  
LIC [REDACTED]

[REDACTED]  
LIC [REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con cinco minutos del treinta de enero de dos mil diecisiete, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

--- **Visto:** Que atendiendo al estado que guarda la indagatoria y que resulta necesario profundizar en la obtención de información de [REDACTED], policía o ex policía Ministerial del Estado de Guerrero, que permita establecer su posible participación o no en los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero, gírese oficio a la Policía Federal Ministerial con el fin de que investiguen e informen de manera confidencial si dicha persona cuenta con orden de presentación, comparecencia y/o aprehensión, -----

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento; es procedente y se: -----

ACUERDA

--- **UNICO.**- Procédase a girar oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial en los términos señalados -----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

DAMOS FE

LIC. O

[REDACTED]

[REDACTED]



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/177/2017.

ASUNTO: SE SOLICITA RESULTADO DE INVESTIGACIÓN

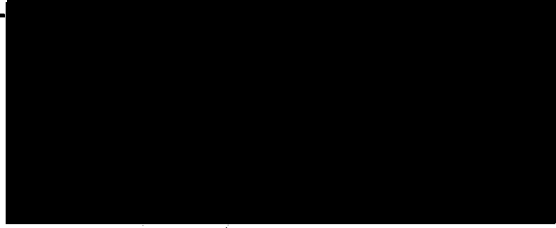
Ciudad de México, a 30 de enero de 2017.

LIC. [REDACTED]  
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
P R E S E N T E

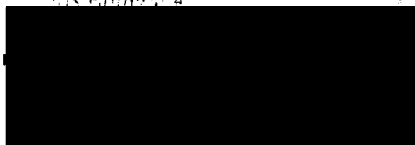
En cumplimiento al acuerdo ministerial y por ser necesario en el trámite de la averiguación previa citada por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; en auxilio de esta Representación Social de la Federación, solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que se sirva designar elementos a su digno cargo, para que con las debida confidencialidad informe a esta autoridad investigadora si el C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]”, cuenta con orden de presentación, comparecencia, y/o aprehensión.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.**



EL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos



C. [REDACTED] Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
[REDACTED] de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500  
Tel: (55) 53 46 0000 ext. 5595 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos, del 30 treinta de enero de 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que se encuentra presente el licenciado [REDACTED], quien se identifica con credencial número de folio [REDACTED] expedida en su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, de la cual se agrega copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en Representación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente a los tomos 300 trescientos (Duplicado) y 310 trescientos diez (Duplicado). Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultados los tomos citados los devuelve, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.-----

CONSTE CÚMPLASE

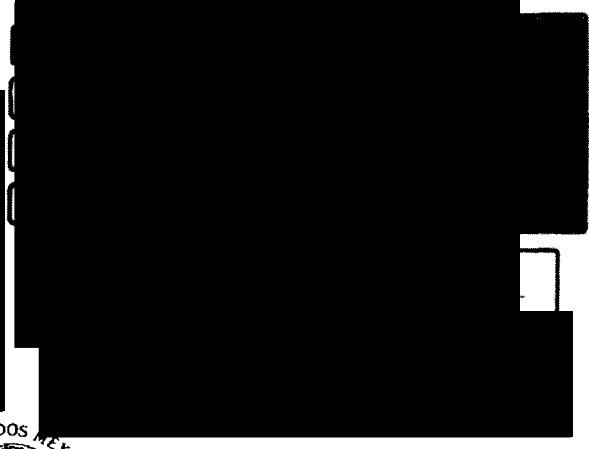
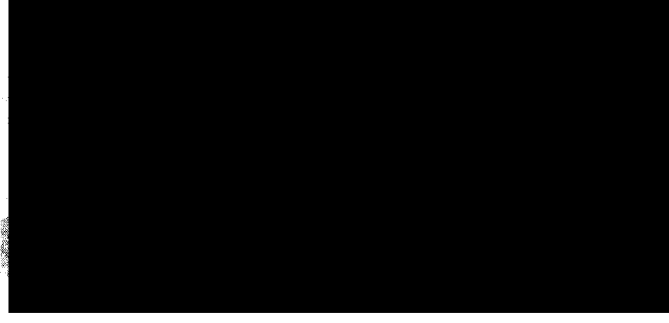
--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DAMOS FE.



LIC [REDACTED]  
VISITADOR ADJUNTO DE LA PRIMERA VISITADURIA GENERAL  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

LIC [REDACTED] OS DE ASISTE [REDACTED]

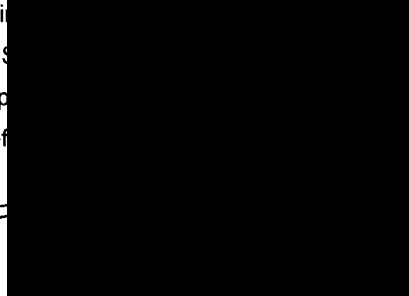


PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

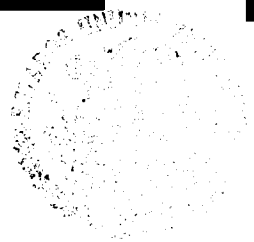
**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a los 30 treinta días del mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación [REDACTED] se le presentó y compareció y se le exhibió y compulso en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.

**DAMOS**



**TESTIGO DE ASISTENCIA**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos, del 30 treinta de enero de 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que se encuentra presente el licenciado [REDACTED], quien se identifica con credencial número de folio 0271 expedida en su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, de la cual se agrega copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en Representación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente al tomo 291 doscientos noventa y uno (Duplicado) y 311 trescientos once (duplicado). Por lo anterior y derivado de su encargo se le presta los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultados los tomos citados los devuelve, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. -----

CONSTE

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED], de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE.

LI [REDACTED]  
VISITADOR ADJUNTO DE LA PRIMERA VISITADURIA GENERAL  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

TIGOS DE ASISTE [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a los 30 treinta días del mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constata la conformidad y concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación de [redacted] y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.

----- DAMOS FE -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

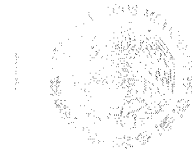
LIC [redacted]

LI [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Ciudad de México

[Faint illegible text]



8

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO DE DELEGACIÓN ESTATAL DE SINALOA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA VISITADURÍA GENERAL.**

- - - En Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día treinta de enero de dos mil diecisiete.-----

TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el [REDACTED] que contiene el oficio 07/2017 del dos de enero del año dos mil diecisiete, suscrito por el Delegado de Estatal de Sinaloa de la Procuraduría General de la República, por el que comunica que el autobús relacionado con la averiguación previa AP/PGR/SIN/MOCH/169/2015/M-III, provenía de la ciudad de Cuernavaca Morelos, y tenía como destino la ciudad de Tijuana, Baja California. 2. el [REDACTED] que contiene el oficio VG/DGAI/DI/559/2017 del veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete, emitido por la Dirección de Asuntos Internos de la Visitaduría General por el que solicita copia certificada del oficio 1186/2014 del veintiséis de septiembre, signado por [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, constante de una foja útil. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

**C Ú M P L A S E.**-----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]  
LIC


[REDACTED]  
LIC



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACION

9  
30/1




Id: 5083  
Número: 007/2017  
Fecha: 02/01/2017 Fecha del turno: 30/01/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: 

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: , DELEGADO DE LA PGR EN EL ESTADO DE SINALOA


Asunto: PROCEDENCIA: PGR, DELEGACIÓN ESTATAL SINALOA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3952/ MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI EL AUTOBÚS RELACIONADO CON EL ASEGURAMIENTO ESTUPEFACIENTE EN EL EXPEDIENTE AP/PGR/SIN/MOCH/169/2015/M-III, TENÍA COMO ORIGEN DE ALGÚN SITIO EN EL ESTADO DE GUERRERO, AL RESPECTO SE INFORMA QUE DICHO AUTOBÚS PRO

Observaciones:

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DELEGACION ESTATAL SINALOA  
OFICIO NÚMERO: 007/2017

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Culiacán, Sinaloa, 02 de enero de 2017

MAES   
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CIUDAD DE MEXICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4 y 10 fracción VII, 49 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3, inciso I fracción V, 12, 102, 103 de su Reglamento, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3952/2016 de fecha 05 de diciembre del año en curso, a través del cual solicita se informe si el autobús relacionado con el aseguramiento de estupefaciente en el expediente AP/PGR/SIN/MOCH/169/2015/M-III, tenía como origen de partida algún sitio en el Estado de Guerrero y en caso afirmativo se remita copia certificada.

Al respecto informo a Usted, que de acuerdo a la información proporcionada por el Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado, el autobús relacionado con la averiguación previa AP/PGR/SIN/MOCH/169/2015/M-III, provenía de la ciudad de Cuernavaca Morelos y tenía como destino la ciudad de Tijuana, Baja California.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

PGR  
DELEGACION ESTATAL  
SINALOA  
CIUDAD DE CULIACAN



MEXICANOS  
RESISTEN

DE LA REPUBLICA  
DE SINALOA  
DELEGACION ESTATAL  
CIUDAD DE CULIACAN

lunes, 30 de enero de 2017



**ASUNTO: EL QUE SE INDICA.**

Culiacán, Sinaloa, 02 de enero de 2017.

**MAESTRO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CIUDAD DE MEXICO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4 y 10 fracción VII, 49 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3, inciso I fracción V, 12, 102, 103 de su Reglamento, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3952/2016 de fecha 05 de diciembre del año en curso, a través del cual solicita se informe si el autobús relacionado con el aseguramiento de estupefaciente en el expediente AP/PGR/SIN/MOCH/169/2015/M-III, tenía como origen de partida algún sitio en el Estado de Guerrero y en caso afirmativo se remita copia certificada.

Al respecto informo a usted, que de acuerdo a la información proporcionada por el Fiscal de Averiguaciones Previas en el Estado, el autobús relacionado con la averiguación previa AP/PGR/SIN/MOCH/169/2015/M-III, provenía de la ciudad de Cuernavaca Morelos y tenía como destino la ciudad de Tijuana, Baja California.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad

**PGR**  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
DELEGACION ESTATAL SINALOA  
CULIACÁN, SINALOA

SUFRAG  
DELEGADO DE LA PR  
EN

REPUBLICA

[REDACTED]

Carretera a Navolato, C.P. 80140, Culiacán, Sinaloa  
Teléfono 667 7585001, 667 7585002 Fax 667 7585053



DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-4° PISO

11

Table with 2 columns: DESTINATARIO and REFERENCIA. Destinatario: AMPPF ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. Referencia: REFORMA 211.

FACTURA 15

VOLANTE 114

FECHA

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Values: 27, ENERO, 2017.

Main tracking table with 5 columns: PIEZAS, PROCEDENCIA, FOLIO, REGISTRO, OBSERVACIONES. Contains a large black redaction box and a stamp that says 'PROHIBIDO'.

NOTA: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, sera responsabilidad del area, en su caso, efectuar la devolucion al remitente

EMPLEADO QUE DESPACHA

HORA

OFICINA RECEPTORA

[Redacted signature area]

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA

12.

5079

Número: VG/DGAI/DI/559/2017

Fecha: 24/01/2017 fecha del turno: 30/01/2017

Fecha del retiro: Fecha de devolución:

Formularios:

Materia: SEGUIMIENTO

Objeto: MPF ADSCRITO A VISITADURIA GENERAL.

Asunto: PROCEDENCIA VISITADURIA GENERAL DE PGR, SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO 1186/2014 POR EL LIC. CÉSAR IVÁN PILARES VILORIA .

Observaciones:

PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION  
VERDAD Y JUSTICIA  
FIEL SERVICIO A LA SOCIEDAD

PGR

Expediente de Investigación: DGAI/0559/GRD/2017

Oficio número: VG/DGAI/DI/559/2017

Asunto: Se solicita información.

Ciudad de México, a 24 de enero del 2017

ACCIÓN DE LA  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
P R E S E N T E.

Distinguido Licenciado:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en el expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16, párrafo primero, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º fracciones II, IV y V, 10, fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 20, fracción II, 73, fracción III, Primero, Tercero y Séptimo Transitorio de su Reglamento, así como el Capítulo IV del Acuerdo número A/100/03, emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de octubre de 2003, solicito a Usted respetuosamente que sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que proporcione a esta Representación Social de la Federación la siguiente información:

Copia certificada del Oficio 1186/2014, de veintiséis de septiembre firmado por el licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación.

Mucho agradeceré que la información solicitada sea remitida a las oficinas de esta Dirección General de Asuntos Internos, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos, Número 101 planta baja, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, en esta Ciudad. Tel 5346000 [redacted] 53463174, así como al correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx

Sin otro particular, refiero a Usted las seguridades de mi atención y distinguida consideración.

Vo. Bc.  
El Director General de la Dirección General [redacted]



lunes, 30 de enero de 2017

13 507

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
VISITADURÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**RECIBIDO**  
30 ENE 2017  
13:18  
SDHPSSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Expediente de Investigación: DGAI/0053/GRO/20

Oficio número: VG/DGAI/DI/ 559 /20

Asunto: Se solicita información

Ciudad de México, a 24 de enero del 2017

LIC. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
P R E S E N T E.

Distinguido Licenciado:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en el expediente al rubro citado, y con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16, párrafo primero 21 párrafo primero y 102 apartado "párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, fracciones IV y V, 10, fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 20, fracción II, 73, fracción III, Primero, Tercero y Séptimo Transitorio de su Reglamento, así como el Capítulo IV del Acuerdo número A/100/03, emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de octubre de 2003, solicito a Usted respetuosamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que proporcione a esta Representación Social de la Federación la siguiente información:

Copia certificada del Oficio 1186/2014, de veintiséis de septiembre signado por el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación.

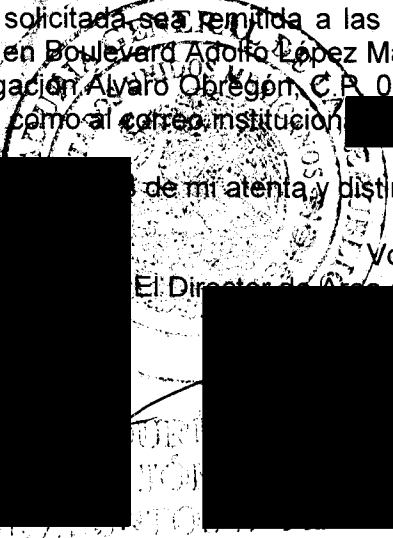
Mucho agradeceré que la información solicitada sea remitida a las oficinas de esta Dirección General de Asuntos Internos, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos, Número 101, planta baja, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, en esta Ciudad. Teléfono 5346000 e [REDACTED] Fax 53463174, así como al correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx

Sin otro que de mi atenta y distinguida consideración.

Vo. Bo.

El Director de Área de la Dirección General

Boulevard Adolfo López Mateos No. 101, Primer Piso, Colonia Pueblo Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México. www.pgr.gob.mx





**COMPARECENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS VICTIMAS**

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cuarenta y nueve minutos del treinta de enero de dos mil diecisiete el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR**

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el Licenciado [REDACTED], quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED] expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como licenciado en derecho, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los físicos del compareciente, de la cual ya obra copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde octubre de dos mil catorce y protestó el cargo referido; en uso de la voz señala: En este acto ratifico en todas y cada una de sus partes mi escrito del día de la fecha, por el cual solicité copias digitales de las ORTOGRAFIAS DE ALTA RESOLUCIÓN, las cuales me son entregadas en este acto en un disco compacto, el cual recibí en este momento a mi completa y entera satisfacción, pues contiene las imágenes que solicité, siendo todo lo que puede señalar en este momento.-- Por lo anterior y derivado de su encargo se le hace entrega de un disco compacto que contiene de manera digital las Ortografías solicitadas de respecto de las áreas denominadas 1. [REDACTED]

[REDACTED]; entrega que se hace en el interior de esta oficina; reconrdandole que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Así también por lo establecido por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "La averiguación previa, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz, e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados y en ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpaado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada en la indagatoria, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos del presente lugar.-----

**CONSTE CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

[REDACTED]

[REDACTED] DEL AGUSTIN PRO  
[REDACTED] TENCIA

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

15

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuatro minutos del treinta de enero de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 5059 de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, por el que se remite propuesta de perito con número de folio 104850, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, signado por la [REDACTED], Directora de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/3881/2016 indicando: *"Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como Perito en materia de FOTOGRAFÍA FORENSE la C. [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a su solicitud."*-----

--- Documentación constante de un turno volante en original, de una foja y una propuesta de perito con número de folio 104850 en original, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se:-----

**ACUERDA**

- - - **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

- - - **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal,-----

**DAMOS FE**

**TIGOS DE ASIS**

LI

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

16  
27/01/2017  
13

5059

104850

28/11/2016

Fecha del turno: 27/01/2017

Fecha de devolución:

LIC. [REDACTED]

SEGUIMIENTO

DRA. [REDACTED]

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3881/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE LA C. [REDACTED] CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A DICHA PETICIÓN

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales  
 Dirección General de Laboratorios Criminales  
 Especialidad de Fotografía Forense

104850

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PUR/SDHPDSC/OI-0317/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 28 de noviembre de 2016

LIC. [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
 DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 P r e s e n t e

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) Fracción I, H) Fracción XII, 12 Fracción II, 40 Fracciones I, III, IX, X, XII y XIII, así como 88 Fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2012, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3881/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, recibido en esta Coordinación General el día 28 de noviembre de 2016, a través del cual solicita ser designado Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

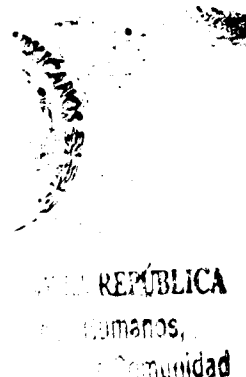
Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta y me permito en materia de FOTOGRAFÍA FORENSE la [REDACTED], quedando el referido cumplimiento a su petición.

En otro parte que aprovecho la oportunidad para reiterarle mis más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

LA DIRECTORA GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALES

[REDACTED]



REPUBLICA  
de los  
Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

viernes, 27 de enero de 2017

Página 1 de 1

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

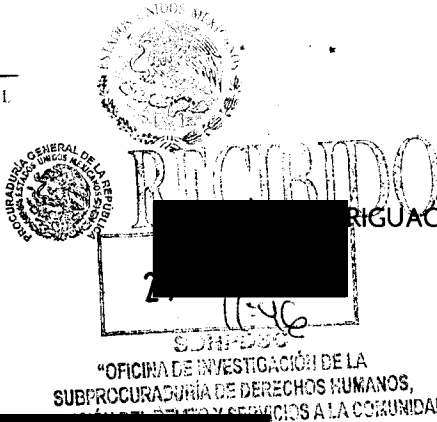
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL. Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Especialidad de Fotografía Forense.

FOLIO: 104850



REGISTRACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 28 de noviembre de 2016

LIC [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P r e s e n t e

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3881/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, recibido en esta Coordinación General el día 28 de noviembre de 2016, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** la [REDACTED], quien dará el debido cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**LA DIRECTORA DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS**



Copias:  
**Perito Oficial.**- Para su conocimiento y debido cumplimiento.  
**Archivo**  
**GCM/RELF/vga\***

Rev: [REDACTED] Ref.: IT-FF-01 FO-FF-03



EL REPÚBLICA  
nos humanos,  
os a la Comunidad  
pación



18

### ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día treinta de ENERO de dos mil diecisiete. ---

--- **TENGASE.** Por recibido **ID 5080** de fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual se adjunta copia de conocimiento del oficio **PF/DGAJ/DGAAP/893/2017** de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, firmado por el Director General Adjunto de la Policía Federal, Maestro [REDACTED] Sandoval, mediante el cual en atención al diverso **SDHPDSC/OI/164/2017** instruye al Titular de la Dirección de Investigación de la Policía Federal, a fin de que designe elementos para que realicen investigación respecto de las personas: a) [REDACTED]

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: ---

#### ACUERDA

--- **PRIMERO.** Dar seguimiento a las peticiones de referencia y una vez obtenida la información proceder conforme a derecho corresponda y: ---

--- **SEGUNDO:** Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015.** ---

#### CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, en su calidad de asistente que al final firman y dan fe. ---

LA REPÚBLICA  
Humanos,  
a la Comunidad  
2017

Testigo de asistencia

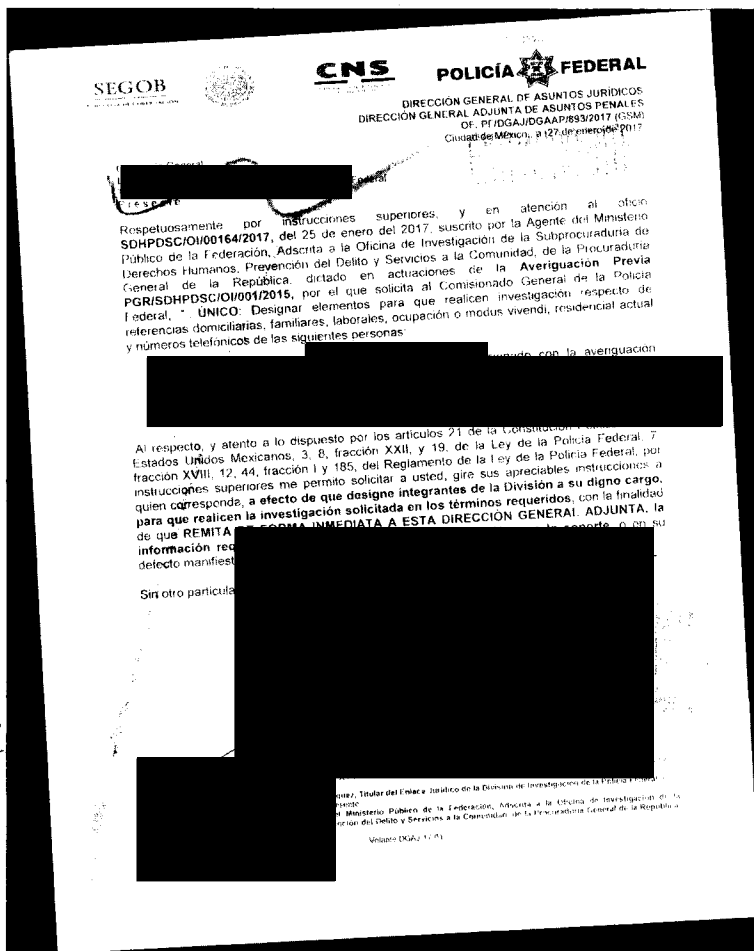
[REDACTED]

[REDACTED]

Id: 5080  
 Número: PF/DGAJ/DGAAP/893/2017 (GSM)  
 Fecha: 27/01/2017 Fecha del turno: 30/01/2017  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Línea remite: [REDACTED], INSPECTOR GENERAL

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/00164/2017, SOLICITA SE DESIGNEN ELEMENTOS PARA QUE REALICEN INVESTIGACIÓN RESPECTO DE REFERENCIAS DOMICILIARIAS, FAMILIARES, LABORALES, OCUPACIÓN O MODUS VIVENDI, RESIDENCIAL ACTUAL Y NÚMEROS TELEFÓNICOS DE [REDACTED]

Observaciones: COPIA DE CONOCIMIENTO



DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
INVESTIGACIÓN

lunes, 30 de enero de 2017



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
OF. PF/DGAJ/DGAAP/893/2017 (GSM)  
Ciudad de México, a 27 de enero de 2017.

Comisionado General  
LIC. [REDACTED]  
Titular de la División de Investigación de la Policía Federal  
Presente

EXTRAORDINARIO

Respetuosamente por instrucciones superiores, y en atención al oficio SDHPDSC/OI/00164/2017, del 25 de enero del 2017, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, "...**ÚNICO**: Designar elementos para que realicen investigación respecto de referencias domiciliarias, familiares, laborales, ocupación o modus vivendi, residencial actual y números telefónicos de las siguientes personas:

- [REDACTED]
- [REDACTED]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 8, fracción XXII, y 19, de la Ley de la Policía Federal; 7, fracción XVIII, 12, 44, fracción I y 185, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, por instrucciones superiores me permito solicitar a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe integrantes de la División a su digno cargo, para que realicen la investigación solicitada en los términos requeridos, con la finalidad de que **REMITA DE FORMA INMEDIATA A ESTA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA, la información requerida, debiendo adjuntar la documentación que lo soporte, o en su defecto manifieste el impedimento que tenga para ello.**

Sin otro particular, reitero a usted

SUFF  
D

INSPECTOR GENERAL

SEMPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
"OFICINA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

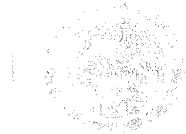
Dirección General Adjunta de Asuntos Penales, conforme a lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, inciso A. del Reglamento de la Ley de la Policía Federal

Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento y en atención al volantes OCG-

Titular del Enlace Jurídico de la División de Investigación de la Policía Federal. Para

ente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República. 2017.

Volante DGAJ-17-01-



e1

**ACUERDO DE RECEPCION  
OFICIO NUMERO FGE/FINV/3514/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los treinta días de enero de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas con diecinueve minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación [REDACTED] que contiene el **FGE/FINV/3514/2016**, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Licenciado [REDACTED], Vicéfiscal de Investigación, adscrito a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mediante el cual en atención al diverso SDHPDSC/OI/3750/2016, de catorce de noviembre de dos mil dieciséis, remite los siguientes oficios: **FGE/DGACE/3432/2016**, de dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, signado por la Licenciada [REDACTED], Directora General del Archivo Criminalístico, mediante el cual informa que no se encontró registro alguno respecto de la solicitud de ésta representación, **FGE/DGTI/10045/2016**, de la misma fecha anterior, suscrito por el Ingeniero Moisés Abraham Arenas Mosso, Director de Tecnologías de la Información, en el cual informa respecto de una persona que se hace llamar [REDACTED]

[REDACTED], del sexo [REDACTED] con calidad de indiciado, al cual se le inició la Averiguación Previa número TAB/AMPEJA/04/0025/2015, con fecha de inicio diecisiete de febrero de dos mil quince por el delito de Encubrimiento por Receptación, en la cual se tiene un "no ejercicio por no reunirse los requisitos de procedibilidad", y **FGE/CGPM/214/2016**, de dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, signado por [REDACTED] Jefe de Departamento de Informática de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero, mediante el cual informa que después de realizar una búsqueda minuciosa en las bases de datos de mandamientos judiciales y ministeriales que obran en ese Departamento a su cargo, no se encontró antecedente alguno en contra de alguna persona con el apodo "El Patrón", específicamente en la Región Norte de esa Entidad Federativa. Asimismo, remite el diverso **FGE/FINV/3752/2016**, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, en alcance al **FGE/FINV/3514/2016**, en atención al oficio SDHPDSC/OI/3750/2016, de catorce de noviembre de dos mil dieciséis, remite el similar FGE/DGI/4305/2016, de veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, signado por el maestro [REDACTED], Director General de Investigaciones, que se acompaña de informes FGE/FRTC/1977/2016 de diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Fiscal Regional de Tierra Caliente y 2020/2016 de la misma fecha que antecede, suscrito por el Fiscal Regional de la Zona Norte, así como las copias certificadas de la carpeta de investigación TAB/AMPEJA/04/0025/2015, constante de noventa y cuatro fojas útiles.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **ciento cinco fojas útiles, de las cuales noventa y cuatro obran en copia certificada**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**



- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, acordándose por separado.

----- **CÚMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, [REDACTED] dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, y los testigos de asistencia que al final firman y da fe por [REDACTED]

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTEN**

LI [REDACTED]



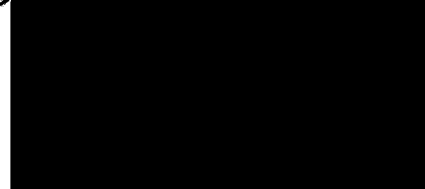
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
- Derechos Humanos,  
- Servicios a la Comunidad  
- Investigación



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

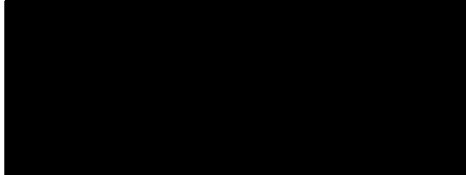
23



Id: 5084  
Número: FGE/VFINV/3514/2016  
Fecha: 24/11/2016 Fecha del turno: 30/01/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:


30-ene-2017.



Turnado a: LIC. [Redacted]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: LIC. [Redacted] VICEFISCAL DE INVESTIGACIÓN

Asunto: PROCEDENCIA. VICEFISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/001/2015 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES DE AVERIGUACIÓN PREVIA, CARPETA DE INVESTIGACIÓN, ACTAS CIRCUNSTANCIADAS O PROCESOS PENALES RELACIONADOS CON ALGUNA PERSONA DE APODO "EL PATRÓN" QUE OPERE PARA ALGÚN GRUPO DELICTIVO EN LOS MUNICIPIOS DE

Observaciones: SE ANEXAN DIVERSOS:  
FGE/DGACE/3432/2016  
FGE/DGTI/10045/2016

  
Vicefiscalia de Investigación  
FGE/VFINV/3514/2016  
Se remite Información.  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 24 de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación  
en la Oficina de Investigación de la  
S.D.H.P.D.S.C. en la P.G.R.  
Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código postal 06500  
**Presente.**

Con el gusto de saludarlo, me permito hacer referencia a su oficio SDHPDSC/OI/3750/2016 del 14 de noviembre de 2016, relacionado con la investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el que solicita:

... si cuenta con antecedentes de averiguación previa, carpeta de investigación, actas circunstanciadas o procesos penales relacionados.

[Redacted]

Sobre el particular, adjunto, remito a usted, diversos que atienden el tópico, a saber:

1. FGE/DGACE/3432/2016 del 16 de noviembre de 2016, signado por la [Redacted]
2. FGE/DGTI/10045/2016 del 16 de noviembre de 2016, [Redacted]
3. FGE/CGPM/214/2016 del 18 de noviembre de 2016, [Redacted]

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier consulta y distinguidas consideraciones.

[Redacted]

Fiscal General del Estado. Para su superior conocimiento y atención al [Redacted]

[Redacted]

Domestica Rivera Juárez Espinoza - Escudera con Juan Sánchez Sánchez  
Col. El Poverito, C.P. 38098  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
Teléfono: (442) 944 2085 Ext. 1051 y 1052



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Vinculos a la Comunidad  
Investigación

lunes, 30 de enero de 2017



24 081

Vicefiscalía de Investigación.  
FGE/VFINV/3514/2016  
Se remite información.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; noviembre 24 de 2016.

Licenciado [REDACTED].  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
en la Oficina de Investigación de la  
S.D.H.P.D.S.C. en la P.G.R.  
Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México. Código postal 06500.  
**Presente.**

Con el gusto de saludarlo, me permito hacer referencia a su oficio SDHPDSC/OI/3750/2016 del 14 de noviembre de 2016, relacionado con la investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el que solicita:

*"...si cuenta con antecedentes de averiguación previa, carpeta de investigación, actas circunstanciadas o procesos penales relacionados,*  
[REDACTED] ..."

Sobre el particular, adjunto, remito a usted, diversos que atienden el tópico, a saber:

1. FGE/DGACE//3432/2016 del 16 de noviembre de 2016, signado por la [REDACTED]
2. FGE/DGTI/1005/2016 del 16 de noviembre de 2016, suscrito por el Ingeniero [REDACTED]
3. FGE/CGPM/214/2016 del 18 de noviembre de 2016, firmado por Rafael [REDACTED]

Sin otro particular, le remito a usted mis atentas y distinguidas consideraciones.

El Vicefiscal [REDACTED] de Investigación.

Licenciado [REDACTED]

C.c.p. [REDACTED] Fiscal General del Estado. Para su superior conocimiento y atención al  
oficio F [REDACTED]  
C.c.p. Minutario.

Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.

JABU\*Tjr

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. C.P. 39098  
Teléfono: (747) 494 2983 Ext. 1056 y 1053



SECRETARÍA DE LA FISCALÍA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

TELÉFONO: (747) 494 2983 EXT. 1056 Y 1053

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

WWW.FISCALIA.GUERRERO.GOB.MX

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

TELÉFONO: (747) 494 2983 EXT. 1056 Y 1053

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

WWW.FISCALIA.GUERRERO.GOB.MX

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

TELÉFONO: (747) 494 2983 EXT. 1056 Y 1053

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

WWW.FISCALIA.GUERRERO.GOB.MX

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

TELÉFONO: (747) 494 2983 EXT. 1056 Y 1053

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

WWW.FISCALIA.GUERRERO.GOB.MX

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

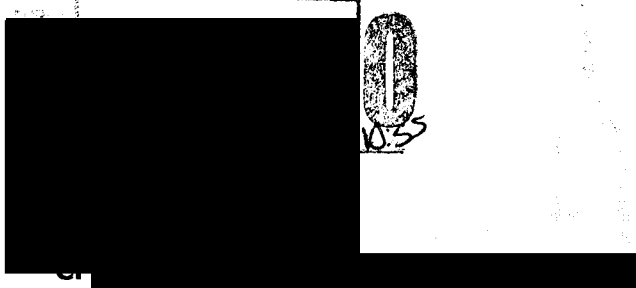
CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

TELÉFONO: (747) 494 2983 EXT. 1056 Y 1053



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO VICEFISCALIA DE INVESTIGACION

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO. VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO CRIMINALÍSTICO DEL ESTADO OFICIO: FGE/DGACE/3432/2016. EXPEDIENTE: S/N. Asunto: SE RINDE INFORME.



Chilpancingo, Gro., 16 de noviembre de 2016.

VICEFISCAL DE INVESTIGACIONES. EDIFICIO.

Me es grato saludarle y en atención a su oficio número 3332, de fecha 16 de noviembre, recibido el mismo día, mes y año en curso, me permito informar lo siguiente.

Que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en la base de datos de esta Dirección General de Archivo Criminalístico del Estado, los resultados se describen a continuación:

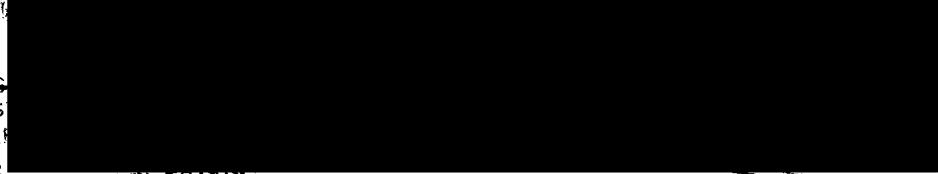
NOMBRE	RESULTADO
[Redacted]	

Reitero a usted, mi atenta y distinguida consideración quedando a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE.



DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO CRIMINALÍSTICO DEL ESTADO



C.C.P. N.º 1478/16 NACIO OLEA PELÁEZ, Fiscal General del Estado de Guerrero. Para su superior conocimiento. Edificio.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO Carretera Nacional México-Acapulco KM. 6+300, Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero Teléfono 747 4942999 Ext.2304 6218 y 6219 Correo electrónico: fge\_archivo@hotmail.com www.guerrero.gob.mx



26

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.  
OFICIO: FGE/DGTI/10045/2016

SE INFORMA.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 16 de Noviembre de 2016.

**LIC. [REDACTED]**  
EL VICEFISCAL DE INVESTIGACION.  
CHILPANCINGO, GRO.

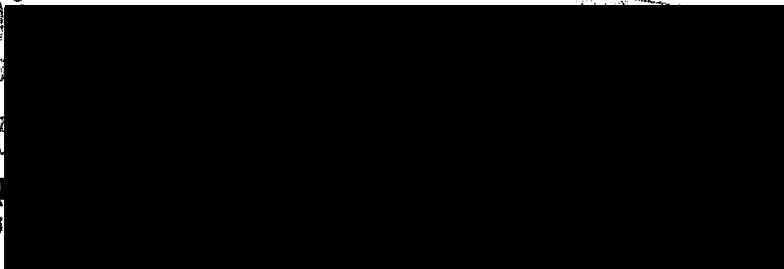
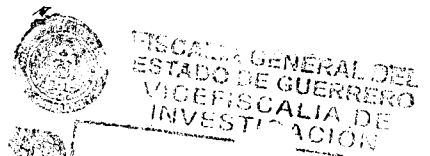
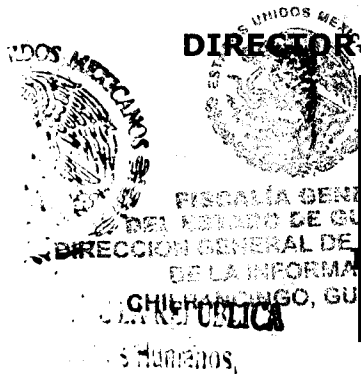
En respuesta al oficio 3332/2016 recibido en fecha 16 de Noviembre de 2016, mediante el cual solicita se le informe si la persona de alias [REDACTED] cuenta con antecedentes o registros penales pendientes por cumplir.

En relación le informo que se realizó una búsqueda minuciosa en las bases de datos de Archivo Criminalística y SECAP, donde **SI SE ENCONTRO INFORMACION**, en relación a esta persona. NO OMITO MANIFESTAR QUE NO CONTAMOS CON NINGUN OTRO DATO PARA DESCARTAR UNA POSIBLE HOMONIMIA (ANEXO INFORMACION).

NOMBRE	ALIAS	SEXO	ACTOR	INICIO	EXPEDIENTE	FECHA/INICIO	DELITO	ETAPA
								Consulta de
								Procedimiento

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**



C. d. [REDACTED] -Fiscal General del Estado.-Para su superior conocimiento. Presente.  
MAA [REDACTED] General del Estado de Guerrero

Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerito Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
Teléfono 01 (747) 494 2999 • 01 800 832 7692



EX

Sección: Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado

Oficio: FGE/CGPM/214/2016

Expediente: Administrativo

Asunto: Se contesta oficio.

Chilpancingo, Gro., a 18 de noviembre de 2016.

Lic. [REDACTED],  
Vicefiscal de Investigación.  
Presente.

En acatamiento a las instrucciones conferidas por parte del Lic. [REDACTED] Coordinador General de la Policía Ministerial y en atención al contenido de su oficio número FGE/FINV/3332/2016, de fecha 16 de Noviembre del presente año, por este conducto informo a Usted que después de realizar una búsqueda minuciosa en las bases de datos de mandamientos judiciales y ministeriales que obran en este Departamento a mi cargo, no se encontró antecedente alguno en contra de alguna persona con el apodo [REDACTED] específicamente en la Región Norte de nuestra Entidad Federativa.

En espera de que la información sea de utilidad a nombre propio y del C. Coordinador General, sin otro particular, aprovecho [REDACTED] enviarle un cordial y afectuoso saludo.

[REDACTED]

de la



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
VICEFISCALIA DE INVESTIGACION

[REDACTED]

RDD\*ert

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300., C.P. 39090  
Chilpancingo, Gro Tel. 4719414 y fax 4719420

guerrero.gob.mx  
fiscaliaquerrero.gob.mx



GUERRERO  
NOS NECESITA A TODOS

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



28

Vicefiscalía de Investigación.  
FGE/VFINV/3752/2016  
Se remite información.

Oficio alcance

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; diciembre 6 de 2016.

Licenciado [REDACTED].  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
en la Oficina de Investigación de la  
S.D.H.P.D.S.C. en la P.G.R.  
Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México. Código postal 06500.  
**Presente.**

Con el gusto de saludarlo, me permito hacer referencia a su oficio SDHPDSC/OI/3750/2016 del 14 de noviembre de 2016, relacionado con la investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el que solicita:

*"...si cuenta con antecedentes de averiguación previa, carpeta de investigación, actas circunstanciadas o procesos penales relacionados,*

[REDACTED]

Sobre el particular, en vía de alcance al diverso FGE/VFINV/3514/2016 del 24 de noviembre de 2016, adjunto, remito a usted, similar FGE/DGI/4305/2016 del 25 de noviembre de 2016, signado por el Maestro [REDACTED], Director General de Investigaciones, que se acompaña de informes: FGE/FRTC/1977/2016 del 17 de noviembre de 2016, suscrito por el Fiscal Regional de Tierra Caliente, y 2020/2016 del 17 de noviembre de 2016, suscrito por el Fiscal Regional de la Zona Norte. Así, como las copias certificadas de la carpeta de investigación TAB/AMPEJA/04/025/2015, compuesta por 94 fojas, que guardan relación con el informe remitido en primer momento, vinculado al anexo FGE/DGTI/100145/2016.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mis atentas y distinguidas consideraciones.

El

Licenciado [REDACTED]



C.c.p. l [REDACTED] genor conocimiento y atención al  
oficio F [REDACTED]

C.c.p. Minutado.  
Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Juan Jiménez Sánchez.  
Col. Héroles, C.P. 39098  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
Teléfono (714) 94 2983 Ext. 1056 y 1053

Investigación





Dependencia: Fiscalía General del Estado de Guerrero.  
 Sección: Dirección General de Investigaciones. 29  
 Asunto: Se rinde informe.  
 Oficio : FGE/DGI/4305/2016.

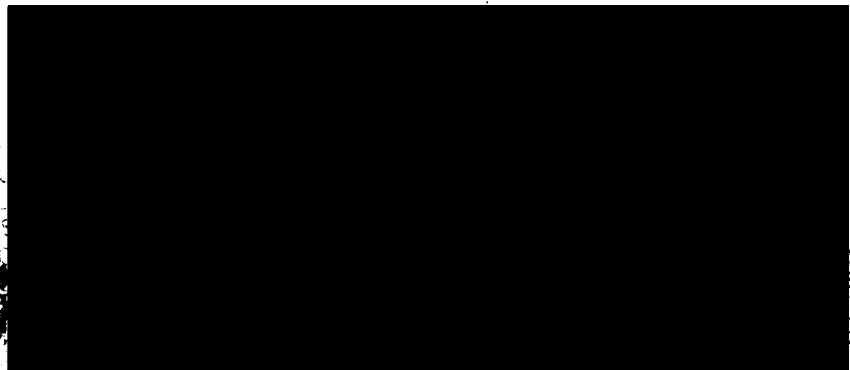
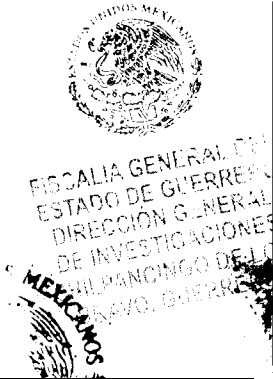
Chilpancingo, Gro., 25 de noviembre del 2016.

C. [REDACTED]  
 Vicefiscal de Investigación.  
 Presente.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero Número 500 y en atención a lo solicitado a su oficio número **FGE/VFINV/3332/2016**, de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis, mediante el cual solicita informe si dentro de la bases de datos se cuenta con antecedentes de Averiguación Previa, Carpeta de Investigación, Actas Circunstanciadas o Procesos Penales relacionados **donde haya sido mencionado alguna persona con apodo "EL PATRON"**, que opere para algún grupo delictivo en los municipios de Iguala de la Independencia, Huitzuc de los Figueroa o Cocula.

Derivado de lo anterior me permito informar a Usted, que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en la base de datos de Sistema Electrónico de Control de Averiguaciones Previas (SECAP), de la información rendida por las Fiscalías Regionales de Tierra Caliente y de la Zona Norte, dependientes de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, informaron que **NO SE ENCONTRO INFORMACION** alguna relacionada con lo que solicita, **(Se anexan los informes)**.

Sin más por el momento y en espera de haber dado cumplimiento a lo solicitado, quedo de Usted.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
 DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES  
 CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GUERRERO

RECIBIDO  
 28 NOV 2016  
 HORA: 11:00 AM  
 RECIBI: [REDACTED] HORA: 11:00 AM  
 CHILPANCINGO, GUERRERO

[REDACTED], Fiscal General del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.







Fiscalía General Del Estado.  
Fiscalía Regional De La Tierra Caliente.  
Oficio Número: FGE/FRTC/1977/2016.

Asunto: Se Rinde Informe.

Coyuca de Catalán, Gro. A., Noviembre 17 de 2016.

C. Lic. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público del Fuero Común,  
Adscrito a la Dirección General de Investigaciones.  
Chilpancingo, Gro.

En atención a su oficio número **FGE/DGI/4157/2016**, de fecha 17 de Noviembre del 2016, deducido del diverso numero **FGE/VFINV/3332/2016**, fechado el 16 del mes y año en curso, signado por el Lic. [REDACTED], Vicefiscal de Investigación, a través del cual solicita informe si se cuenta con antecedentes de Averiguación Previa, Carpeta de Investigación, Actas Circunstanciadas o Procesos Penales, relacionados donde haya sido mencionado alguna persona de apodo "EL PATRON", que opere para algún grupo delictivo en los municipios de Iguala de la Independencia, Huitzoco de los Figueroa o Cocula.

Lo anterior, informo a usted, que una vez solicitada la información a los Ministerios Públicos de los Distritos Judiciales de Mina y Cuauhtémoc, con sede en Coyuca de Catalán, y Arcelia, Guerrero, estos informaron que al realizar una búsqueda minuciosa en los libros de Gobierno y el Sistema Electrónico para el control de Averiguaciones Previas (SECAP) que se llevan en su Representación Social, **NO SE ENCONTRÓ REGISTRO ALGUNO DE LO SOLICITADO.**

Sin otro en particular, aprovecho el medio, para reiterarle mi respeto.



At [REDACTED]  
Fiscal Rec [REDACTED] ante [REDACTED]

FISCALIA REGIONAL  
DE TIERRA CALIENTE

MEXICANOS  
C.C.P. Archivo.

General Del  
Vice Fiscal

Superior Conocimiento.- Chilpancingo, Gro.  
Para Su Conocimiento.- Chilpancingo, Gro.

REPUBLICA  
GUERRERO,  
Veracruz



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

FISCALÍA REGIONAL DE LA ZONA NORTE. 31

OFICIO NÚMERO: 2020/2016.

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO FGE/DGI/4157/2016.

Iguala de la Independencia, Gro; a 17 de Noviembre de 2016.

C. [REDACTED].  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO  
A LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES  
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y en atención a su oficio antes citado, de ésta fecha, relacionado con el diverso número **FGE/VFINV/3332/2016**, de fecha dieciséis del presente mes y año, signado por el **Licenciado [REDACTED], Vicefiscal de Investigación de ésta Institución**; mediante el cual solicita se le informe si dentro de la base de datos se cuenta con antecedentes de Averiguación Previa, Carpeta de Investigación, Actas Circunstanciadas o Procesos Penales relacionados donde haya sido mencionada alguna persona con apodo [REDACTED] que opere para algún grupo delictivo en los Municipios de Iguala de la Independencia, Huitzucu de los Figueroa o Cocula.

En relación a lo anterior y una vez que se solicitó dicha información a los Agentes Titulares de los Distritos Judiciales que componen esta Región Norte (HIDALGO, ALDAMA Y ALARCON), éstos informaron que al haber realizado una búsqueda minuciosa en sus Libros de Gobierno, así como en el Sistema Electrónico de Control de Averiguaciones Previas de esta Institución, **NO ENCONTRARON ANTECEDENTE ALGUNO RELACIONADO CON "EL PATRON"**.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el medio para reiterarle mi respeto.

**A T E N T A M E N T E.**  
**EL FISCAL REGIONAL DE LA ZONA NORTE.**

[REDACTED SIGNATURE]

C.C. [REDACTED] FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO - CHILPANCINGO, GRO.  
C.C. [REDACTED] FISCAL DE INVESTIGACIÓN - PARA SU CONOCIMIENTO - CHILPANCINGO, GRO.



gc

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.  
OFICIO: FGE/DGTI/10045/2016

SE INFORMA.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 16 de Noviembre de 2016.

LIC. [REDACTED]  
EL VICEFISCAL DE INVESTIGACION.  
CHILPANCINGO, GRO.

En respuesta al oficio 3332/2016 recibido en fecha 16 de Noviembre de 2016, mediante el cual solicita se le informe si la persona de alias [REDACTED] cuenta con antecedentes o registros penales pendientes por cumplir.

En relación le informo que se realizó una búsqueda minuciosa en las bases de datos de Archivo Criminalística y SECAP, donde SI SE ENCONTRO INFORMACION. en relación a esta persona. NO OMITO MANIFESTAR QUE NO CONTAMOS CON NINGUN OTRO DATO PARA DESCARTAR UNA POSIBLE HOMONIMIA (ANEXO INFORMACION)

NOMBRE	ALIAS	SEXO	ACTOR	INICIO	EXPEDIENTE	FECHA/INICIO	DELITO	ETAPA
[REDACTED]								

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE  
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.  
C. C. [REDACTED]  
M.A.A. [REDACTED]

Fiscal General del Estado.- Para su superior conocimiento. Presente.

FGE • Fiscalía General del Estado de Guerrero

Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerito Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
Teléfono 01 (747) 494 2999 • 01 800 832 7692

EN LA REPÚBLICA

los Mexicanos,  
los a Comandante  
dignos

Fiscalía General del Estado de Guerrero.  
Agencia Especializa en Justicia para Adolescentes.

33



Carpeta de Investigación: TAB/AMEPEJA/04/0025/2015.

Adolescentes [REDACTED]

Delito: Encubrimiento Culposo.

Agraviado [REDACTED]

Fecha de Hechos: 17 de febrero del 2015

Inicio: 17 de Febrero del 2015

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios que Garantizan  
Investigación.

[REDACTED]

Fiscalía General del Estado de Guerrero. 97  
Agencia Especializada en Justicia para Adolescentes. 1  
C. I. TAB/AMPEJA/04/0025/2015.



CARPETA DE INVESTIGACION:  
**TAB/AMPEJA/04/0025/2015**  
IMPUTADO: [REDACTED]

Delito: [REDACTED]  
Agravía: [REDACTED]

**ACUERDO DE INICIO DE CARPETA DE INVESTIGACION.**

En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, siendo las 19:00 horas del día 17 del mes de Febrero del año 2015, el suscrito Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público Especializado en justicia para Adolescentes, da por recibido el oficio número 199/2015, de fecha 17 del mes de Febrero del año 2015, suscrito por los Policías Federales [REDACTED] e [REDACTED], mediante el cual ponen a disposición de esta fiscalía, a los [REDACTED]; anexo al oficio de puesta a disposición, se encuentra el parte informativo donde se describe la forma de intervención de los Policías Estatales; así mismo, anexan el certificado médico, lectura de derechos, registro de detención de los adolescentes imputados.

VISTO, lo anterior con fundamento en el Artículo 21 párrafo primero de la Constitución General de la Republica, 139 de la Constitución Política del Estado, 6, 7, 8, 10, 11, de la ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, artículos 8, 9, 40, 41 y 103 de la Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Guerrero, se suscribe-----ACUERDA-----

Se inicia la carpeta de investigación respectiva y su registro en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en esta oficina bajo el número que por su orden le corresponde, carpeta de investigación número TAB/AMPEJA/04/0025/2015, se ordena se examine la detención de los adolescentes detenidos [REDACTED] in de resolver conforme a derecho, así como registrar el número de la investigación a la Policía Ministerial y a los peritos Especializados en Justicia para Adolescentes, para que realicen los informes correspondientes y las investigaciones necesarias; Ordenando que se practiquen tantas y cuantas diligencias sean necesarias para el esclarecimiento del hecho atribuido a los adolescentes citados y resuélvase su situación legal en términos de lo dispuesto por el artículo 16, 20 apartado A y 21, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por ello se da inicio a la correspondiente Carpeta de Investigación, con los siguientes datos:

[REDACTED]

A continuación se registra la carpeta de Investigación Correspondiente, en el libro de gobierno activo. Así lo acordó. E [REDACTED] Adolescentes.

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES  
ACAPULCO, GRO.





36

3

[Redacted]

[Redacted]

También se informa que se le dio lectura de manera clara a la Cartilla de Derechos que asisten a las personas en detención que de manera protocolaria esta Institución realiza, como respeto a esos derechos humanos, firmando de enterados cada uno de ellos, para su debida constancia legal, así como también se realizo el registro de detención.

**PERSONAS:**

Nombre (s)	Sexo	Edad
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

**MENORES DE EDAD:**

Nombre (s)	Sexo	Edad
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

**VEHÍCULO:**

MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	PLACAS
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

El vehículo antes descrito cuenta con reporte de robo, por lo que se agrega su respectivo reporte y queda a su disposición en estas instalaciones entregando el inventario que se genero y las llaves del mismo, para los fines a que haya lugar.

[Redacted]

teno mandos,  
vicio a la Comunidad  
recipiente



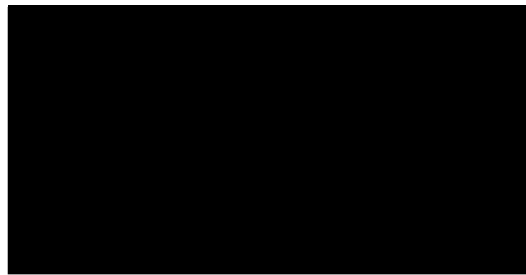


37

(4)

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
LOS CC. POLICIAS FEDERALES

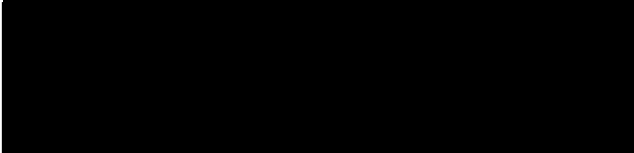


EDICIONES

ADO  
BLICO  
NTES



Copias: DE LA REPÚBLICA



de la División de Gendarmería - Para su superior conocimiento.-  
de la División de Gendarmería - Para su superior conocimiento.-  
ativo Acapulco - Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente

38

5

Numero de C.I.	
Agencia del Ministerio Público Delito	Especializada para adolescentes.

### REGISTRO DE DETENCIÓN

Con fundamento en los Artículos 16, párrafo Quinto, 21, 73, fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 88 y 89 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Guerrero.

LUGAR	[REDACTED]
AGENTE QUE LEVANTA EL ACTA	

### DATOS DEL DETENIDO

	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
NOMBRE	[REDACTED]		
NOMBRE DE LOS PADRES	[REDACTED]		
DIRECCIÓN	[REDACTED]		
POBLACIÓN	[REDACTED]		
NACIONALIDAD	[REDACTED]		
TELÉFONO FIJO Y/O TELÉFONO MÓVIL	[REDACTED]		
TELÉFONO PARA RECADOS	[REDACTED]		
EMAIL	[REDACTED]		
OCUPACIÓN	[REDACTED]		
EDAD	[REDACTED]		
RELIGIÓN			
FOLIO CREDENCIAL DE DIRECTOR			RFC: NUMERO DE PASAPORTE :
NUMERO LICENCIA DE CONDUCIR			CURP:
NUMERO DE SEGURO SOCIAL			OTROS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO  
 PROTECCIÓN CIVIL

Protección Civil a la Comunidad

301 (6)

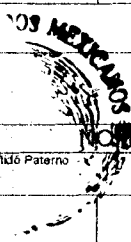
MEDIA FILIACIÓN DEL DETENIDO	
ESTATURA	[REDACTED]
TEZ	
FORMA DE CARA	
OJOS	
BOCA	
BIGOTE/BARBA	
SEÑAS PARTICULARES	

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO FÍSICO APARENTE
Desarrollado

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA DETENCIÓN
[REDACTED]

NOMBRE DE LA AUTORIDAD ANTE QUIEN SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN EL DETENIDO		
AGENCIA	ADSCRIPCIÓN	TIEMPO DEL TRASLADO
LUGAR DONDE SE PUESTA A DISPOSICIÓN		

NOMBRE DEL AGENTE QUIEN REALIZA LA DETENCIÓN			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	
CARGO	ADSCRIPCIÓN	FIRMA	



15 de Mayo, 2011  
 15 de Mayo, 2011

40 (7)

Numero de C.I.	
Agencia del Ministerio Público	Especializada para adolescentes.
Delito	

### REGISTRO DE DETENCIÓN

Con fundamento en los Artículos 16, párrafo Quinto, 21, 73, fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 88 y 89 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Guerrero.

LUGAR	[REDACTED]
AGENTE QUE LEVANTA EL ACTA	

### DATOS DEL DETENIDO

NOMBRE	[REDACTED]		
NOMBRE DE LOS PADRES			
DIRECCIÓN			
POBLACIÓN			
NACIONALIDAD			
TELÉFONO FIJO Y/O TELÉFONO MÓVIL			
TELÉFONO PARA RECADOS			
EMAIL			
OCUPACIÓN			
EDAD			
RELIGION		RFC:	
IDENTIFICACIONES CREDENCIAL DE ELECTOR		NUMERO DE PASAPORTE :	
IDENTIFICACIONES LICENCIA DE CONDUCIR		CURP:	
NUMERO DE SEGURO SOCIAL		OTROS	

ESTADO DE GUERRERO  
 DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS,  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 INVESTIGACIÓN

41

8

MEDIA FILIACIÓN DEL DETENIDO

ESTATURA	[REDACTED]
TEZ	
FORMA DE CARA	
OJOS	
BOCA	
BIGOTE/BARBA	
SEÑAS PARTICULARES	

Desalineado

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA DETENCIÓN

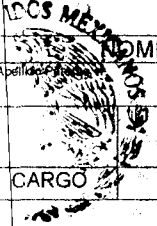
[REDACTED]

NOMBRE DE LA AUTORIDAD ANTE QUIEN SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN EL DETENIDO

	AGENCIA	ADSCRIPCIÓN	TIEMPO DEL TRASLADO
	LUGAR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN		

NOMBRE DEL AGENTE QUIEN REALIZA LA DETENCIÓN

Apellido	Apellido Materno	Nombre	
CARGO	NO. DE GAFETE	ADSCRIPCIÓN	FIRMA



ESTADO DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
comunidad  
investigación



42 (9)

"2015 año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
DECIMO AGRUPAMIENTO

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 17 de febrero de 2015.

**MEDICO LEGISTA EN TURNO ADSCRITO  
A LA COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES  
DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**Presente:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 1º, 2º, 3º, 4º, 40 fracciones I, IV, IX y XXVIII, artículo 3º fracciones VIII, XIII y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales, y los marcados 1º, 5º, 8º fracciones XIX y XLVII, y 19 fracciones I, IV y XXXIV de la Ley de la Policía Federal; solicito su amable intervención, de no existir inconveniente alguno para ello, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se realice la Certificación Médica de integridad física y lesiones de [redacted] personas que se pondrán a disposición ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

[Redacted signature area]



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Vinculos a la Comunidad  
Investigación

[Redacted area]

43 (10)



# CARTILLA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS EN DETENCIÓN

## DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN

- 1. Usted se encuentra detenido (as) por los siguientes motivos:
- 2. Usted es considerado (as) inocente, hasta que se le demuestre lo contrario.
- 3. Tiene derecho a declarar o guardar silencio.
- 4. En caso de decidir declarar, tiene derecho a no inculparse.
- 5. Tiene derecho a un defensor de su elección, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionará de manera gratuita.
- 6. Tiene derecho a un traductor e intérprete.
- 7. Tiene derecho a que se le ponga en conocimiento de un familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- 8. Tiene derecho a que se le ponga, sin demora, a disposición de la autoridad competente.
- 9. En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.



Dirección General de Investigación y Seguridad  
 Calle Toluca y Pinar del Río  
 Ciudad de México, D.F. 06702  
 Teléfono: 01 800 440 3690

SEGOB



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

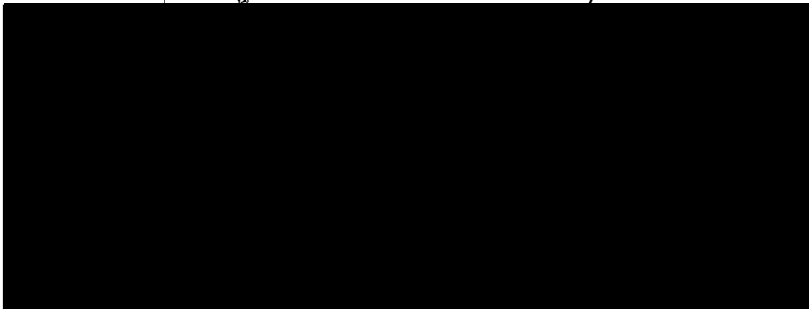


44 (H)



### DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCIÓN

- Usted es encontrado detenido (a) por los siguientes motivos:
- Usted es considerado (a) inocente, hasta que se le demuestre lo contrario.
- Tiene derecho a declarar o guardar silencio.
- En caso de decidir declarar, tiene derecho a no inculparse.
- Tiene derecho a un defensor de su elección, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionará de manera gratuita.
- Tiene derecho a un traductor e interprete.
- Tiene derecho a que se le ponga en conocimiento de un familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- Tiene derecho a que se le ponga, sin demora, a disposición de la autoridad competente.
- En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.



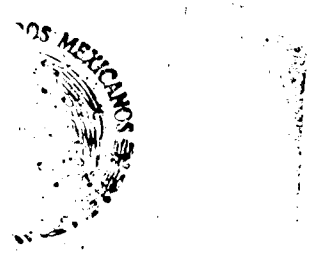
### CARTILLA DE DERECHOS

PERSONAS EN DETENCIÓN



Dirección General de Asesoría Jurídica  
 Calle de la Constitución No. 100  
 Ciudad de México, D.F. 06702  
 Teléfono: (55) 500 440 3690

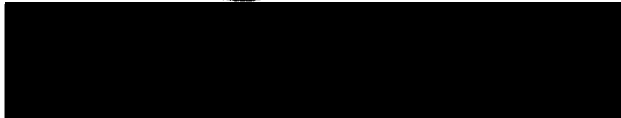
**SEGOB**  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
COORDINACION GENERAL DE LOS SERVICIOS  
PERICIALES.



GENDARMERIA  
P R E S E N T E

EXP:  
CAUSA PENAL:  
OFICIO NUM:

Acapulco gro a 17 DE FEBRERO 2015

La que suscribe

**MUÑUZURI. PERITO MEDICO LEGISTA** adscrita al distrito judicial de TABARES en la coordinación regional de los servicios periciales Con registro nacional de profesiones No 4798773 emito el presente.

### CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FISICA

Por medio de oficio recibido con fecha del 17 DE FEBRERO 2015 valoro al paciente el cual refiere llamarse C. [REDACTED]

[REDACTED]

SIN HUELLA  
EN LA SU  
EXPLORAC  
TRAIDO POR  
VALORACION  
Oficio 18:40h

TES  
LA  
A SU

LA REPUBLICA  
Guerrero,  
Fidelidad

4/6 



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
COORDINACION GENERAL DE LOS SERVICIOS  
PERICIALES.

[Redacted]

GENDARMERIA  
P R E S E N T E

EXP:  
CAUSA PENAL:  
OFICIO NUM:

Acapulco gro a 17 DE FEBRERO 2015

La que suscribe C. [Redacted]

[Redacted] inscrita al distrito judicial de  
TABARES en la coordinación regional de los servicios periciales Con registro  
nacional de profesiones No [Redacted] emito el presente.

### CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FISICA

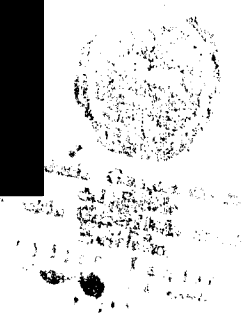
Por medio [Redacted]  
[Redacted] e [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] en [Redacted]  
[Redacted] m [Redacted]  
[Redacted] a [Redacted]  
[Redacted] m [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

SIN HUELLAS VISIBLES DE LESION VALORABLES RECIENTES  
EN LA SU [Redacted] D DE LA  
EXPLORAC [Redacted]

INIDOS TRAIIDO POR [Redacted] AL PARA SU  
EXPLORACION [Redacted]  
[Redacted] 18:20h



SEAL DE LA SECRETARIA  
-Derechos Humanos,  
-Servicios a la Comunidad



Fiscalía General del Estado de Guerrero.  
Agencia Especializada en Justicia para Adolescentes.  
C. I. TAB/AMPEJA/04/0025/2015.

Handwritten marks: a checkmark and a circled 'A'.

**ACUERDO PARA DECRETAR DE LEGAL O NO LA DETENCIÓN DE LOS ADOLESCENTES:**

[Redacted]

En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, siendo las 19:20 horas del día 17 de Febrero del año 2015, el suscrito Agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes dijo:-----

**VISTO**, el oficio número 199/2015, de fecha 17 del mes de febrero del año 2015, suscrito por Los CC. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] así mismo, del informe policial que anexan a la Puesta a disposición, los policías aprehensores informan que:

*“Que aproximadamente*

[Redacted]

*en ese estado*

*motivo por el*

[Redacted]

*o Alberto le solicito a uno*

*responde al*

*quien res*

*pertenece a*

*pastor*

*mostró*

*del hecho*

48 13

**Fiscalía General del Estado de Guerrero.**  
**Agencia Especializada en Justicia para Adolescentes.**  
C. I. TAB/AMPEJA/04/0025/2015.

que

“..Que las

se solicitó una consu

en la

Informe con el cual queda acreditado el primer requisito que estipula el artículo 1 constitucional ***“cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo el delito...”***

Por lo que al respecto al segundo supuesto que “..

de Febrero del

la reglas d

a.

19      18

**Fiscalía General del Estado de Guerrero.**  
**Agencia Especializada en Justicia para Adolescentes.**  
C. I. TAB/AMPEJA/04/0025/2015.

Asimismo, el mismo numeral que se analiza, señala que debe existir un registro de detención, requisito que se cumple, toda vez que se aprecia que en la puesta a disposición realizada por los elementos aprehensores, viene anexo el registro de detención, cumpliendo entonces con dichos supuestos que se analizan estipulados en el artículo 16 constitucional; por consiguiente es de resolverse que no se violentan ninguna de las garantías que establecen los artículos 8, 9 y 103 de Justicia para Adolescentes en el Estado de Guerrero, que consagra en favor de los adolescentes imputados; por lo cual el suscrito.-----

Resuelve:

Primero.- Que [REDACTED] as [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

Segundo.- Asimismo, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] ga [REDACTED] en [REDACTED]  
[REDACTED] tes [REDACTED]  
[REDACTED]

El Agente del Ministerio Público Especializado

[REDACTED]

PROGRAMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO  
JUSTICIA PARA ADOLESCENTES  
ACAPULCO, GRO.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LA REPÚBLICA  
LIBRE Y SOBERANA  
DE LOS GUERREROS  
UNIDOS EN LA UNIDAD

5 (17)

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.



CARPETA	TAB/AMPEJA/03/0025/2015.
Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes	ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
Delito	Encubrimiento culposo

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL DETENIDO

En la Ciudad y Puerto de Acapulco, a 17 del días del mes de febrero del año 2015 siendo las 19:00 horas, el (los) servidor (es) público (s) que suscribe (n), declaran que se le ha dado a conocer al

[Redacted name and identification information]

DERECHOS DEL DETENIDO

- a) Conocer los hechos que se le acusan, los derechos que le asisten y, si hubiera sido detenido, el motivo de su privación de libertad, así como el juez que la ordenó, exhibiéndole la orden emitida en su contra;
- b) Tener una comunicación inmediata y efectiva con la persona, asociación, agrupación o entidad a la que desee comunicar su detención;
- c) Ser asistido por el abogado defensor que designe él o sus parientes y, en defecto de éste, por un abogado defensor público, así como a reunirse con su defensor en estricta confidencialidad;
- d) Que se le reciban los datos y medios de prueba pertinentes que ofrezca, concediéndole el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite;
- e) Ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete si no comprende o no habla el idioma español;
- f) Presentarse o ser presentado al Juez de Control de Justicia Integral, para ser informado y enterarse de los hechos que se le acusan;
- g) Que tiene derecho a guardar silencio, tomar la decisión de declarar o abstenerse de

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Comisión de la Ciudadanía



hacerlo con asistencia de su defensor;

h) No ser sometido a técnicas ni métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o atenten contra su dignidad;

i) No ser presentado ante los medios de comunicación o ante la comunidad en forma que dañe su reputación, dignidad o lo exponga a peligro a él o a su familia; y

j) No se utilicen, en su contra, medios que impidan su libre movimiento en el lugar y durante la realización de un acto procesal.



FIRMA DEL DEFENSOR.



NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Justicia y Comunidad

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.



CARPETA  
Agencia del Ministerio  
Público Especializada en  
Justicia para Adolescentes  
Delito

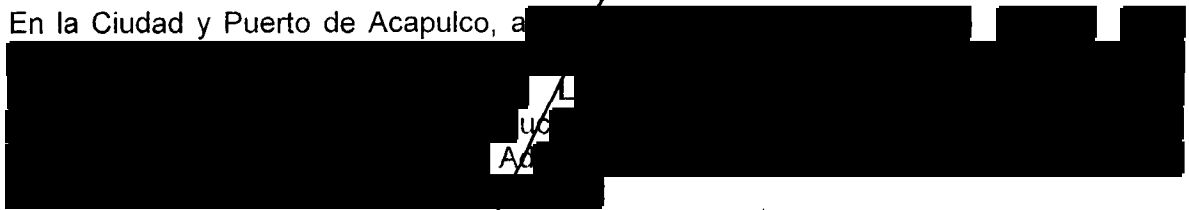
TAB/AMPEJA/03/0025/2015.

ESPECIALIZADA EN  
JUSTICIA PARA  
ADOLESCENTES

Encubrimiento culposo

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL DETENIDO

En la Ciudad y Puerto de Acapulco, a



DERECHOS DEL DETENIDO

- a) Conocer los hechos que se le acusan, los derechos que le asisten y, si hubiera sido detenido, el motivo de su privación de libertad, así como el juez que la ordenó, exhibiéndole la orden emitida en su contra;
- b) Tener una comunicación inmediata y efectiva con la persona, asociación, agrupación o entidad a la que desee comunicar su detención;
- c) Ser asistido por el abogado defensor que designe él o sus parientes y, en defecto de éste, por un abogado defensor público, así como a reunirse con su defensor en estricta confidencialidad;
- d) Que se le reciban los datos y medios de prueba pertinentes que ofrezca, concediéndole el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite;
- e) Ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete si no comprende o no habla el idioma español;
- f) Presumirse o ser presentado al Juez de Control de Justicia Integral, para ser informado y enterarse de los hechos que se le acusan;
- g) Que tiene derecho a guardar silencio, tomar la decisión de declarar o abstenerse de

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
del Estado de Guerrero

52

H

53 20

hacerlo con asistencia de su defensor;

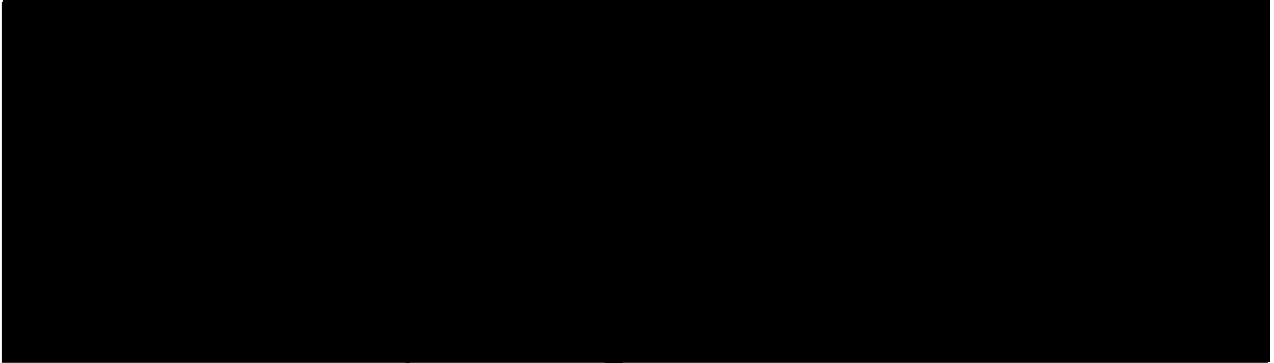
h) No ser sometido a técnicas ni métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o atenten contra su dignidad;

i) No ser presentado ante los medios de comunicación o ante la comunidad en forma que dañe su reputación, dignidad o lo exponga a peligro a él o a su familia; y

j) No se utilicen, en su contra, medios que impidan su libre movimiento en el lugar y durante la realización de un acto procesal.



FIRMA DEL DEFENSOR



NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Justicia y Comunidad

54 20



Numero de C.I.	TAB/AMPEJA/04/0025/2015
Agencia	ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
Delito	ENCUBRIMIENTO CULPUSO

### ACTA DE ENTREVISTA A TESTIGO

NOMBRE DEL TESTIGO	[REDACTED]
LUGAR	[REDACTED]
AGENTE	[REDACTED]

#### GENERALES DEL TESTIGO

Se pueden mantener en reserva, con fundamento en el artículo 16, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

NO

DATOS EN RESERVA	[REDACTED]
NOMBRE	[REDACTED]
NOMBRE DE LOS PADRES	[REDACTED]
DIRECCIÓN	[REDACTED]
POBLACIÓN	[REDACTED]
NACIONALIDAD	[REDACTED]
TELÉFONO FIJO Y/O TELÉFONO MÓVIL	[REDACTED]
TELEFONO PARA RECADOS	[REDACTED]
EMAIL	[REDACTED]
OCUPACIÓN	[REDACTED]
EDAD	[REDACTED]
RELIGION	[REDACTED]
FOLIO CREDENCIAL ELECTORAL	[REDACTED]
NUMERO LICENCIA CONDUCIR	[REDACTED]
NUMERO DE SOCIAL	[REDACTED]

RELATO DE LOS HECHOS. Que siendo [REDACTED] de febrero del [REDACTED] a [REDACTED]

[Redacted]

lig [Redacted]

[Redacted] 205; los [Redacted]

[Redacted] en el [Redacted]

m [Redacted]

de [Redacted]

la [Redacted]

[Redacted]

q [Redacted] lo que nuevame

[Redacted]

[Redacted] la

[Redacted] motivo

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] le

[Redacted] mismo

[Redacted] de [Redacted] pertenencias

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] posiblemente constitutivos

[Redacted]

[Redacted]



NOMBRE DEL AGENTE

[Redacted]

[Redacted]

FIRMA

[Redacted]

58

23



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS ELECTORALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS ELECTORALES



Numero de C.I.	TAB/AMPEJA/04/0025/2015
Agencia	ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
Delito	ENCUBRIMIENTO CULPUSO

## ACTA DE ENTREVISTA A TESTIGO

NOMBRE DEL TESTIGO	[REDACTED]
LUGAR	
AGENTE	

### GENERALES DEL TESTIGO

Se pueden mantener en reserva, con fundamento en el artículo 16, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DATOS EN RESERVA	[REDACTED]
NOMBRE	
NOMBRE DE LOS PADRES	
DIRECCIÓN	
POBLACIÓN	
NACIONALIDAD	
TELÉFONO FIJO O TELÉFONO MÓVIL	
TELEFONO PARA RECADOS	
EMAIL	
OCUPACIÓN	
EDAD	
RELIGION	
FOLIO CREDENCIAL ELECTORAL	
NUMERO LICENCIA CONDUCIR	
NUMERO DE SOCIAL	

RELATO DE LOS HECHOS. RELATO DE LOS HECHOS. [REDACTED]

[REDACTED] efectuando nuestras funciones de inspección, verificación,



[REDACTED]

[REDACTED]

Aven [REDACTED] los [REDACTED]  
del Esta [REDACTED] Pastor [REDACTED]

[REDACTED]

que mostrara [REDACTED]  
respon [REDACTED]

[REDACTED] o de su radio solicita se le haga una [REDACTED] base [REDACTED] CA [REDACTED]  
[REDACTED] o [REDACTED] contaba [REDACTED] de [REDACTED] el [REDACTED]  
el sus [REDACTED] s responde al nombre de

[REDACTED]

hechos

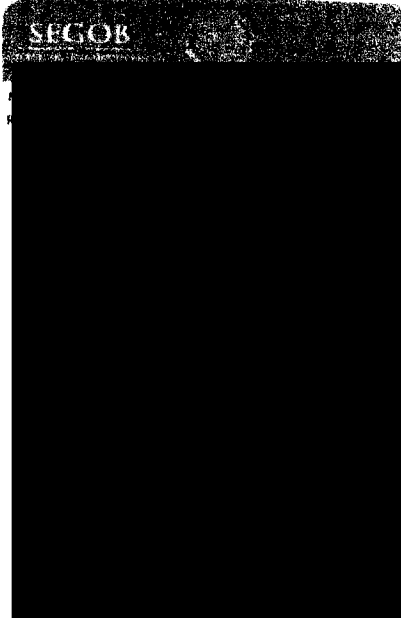
[REDACTED]

NOMBRE DEL AGENTE

[REDACTED]

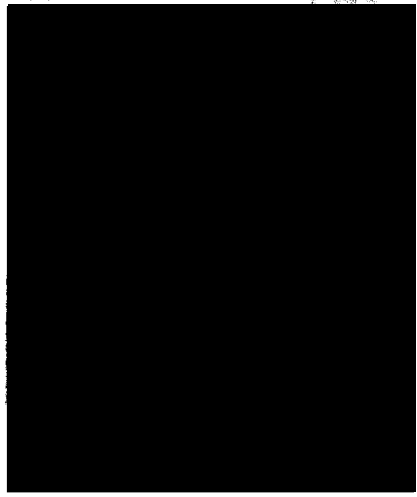
os Humanos,  
Comunidad

[REDACTED]  
FIRMA DEL ENTREVISTADO/ HUELLA DIGITAL



59

(26)



FIRMA DEL INTERESADO

A large, handwritten signature or scribble is written across the center of the page, starting from the right side and curving towards the left.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación



Numero de C.I.	TAB/AMPEJA/04/0025/2015
Agencia	ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
Delito	ENCUBRIMIENTO CULPUSO

## ACTA DE ENTREVISTA A TESTIGO

NOMBRE DEL TESTIGO	[REDACTED]
LUGAR	
AGENTE	

### GENERALES DEL TESTIGO

Se pueden mantener en reserva, con fundamento en el artículo 16, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DATOS EN RESERVA	[REDACTED]
NOMBRE	
NOMBRE DE LOS PADRES	
DIRECCIÓN	
POBLACIÓN	
NACIONALIDAD	
TELÉFONO FIJO Y/O TELÉFONO MÓVIL	
TELEFONO PARA RECADOS	
EMAIL	
OCUPACIÓN	
EDAD	
RELIGION	
FOLIO CREDENCIAL ELECTORAL	
NUMERO LICENCIA CONDUCIR	
NUMERO DE SOCIAL	

RELATO DE LOS HECHOS. Que siendo aproximadamente las 17:30 horas del día 17 de febrero del 2015, al estar efectuando nuestras funciones de inspección, verificación, seguridad, vigilancia,

61 28

disuasión y prevención del delito, dentro del marco del "Operativo Acapulco", al encontramos efectuando revisiones aleatorias a vehículos con la finalidad de prevenir o investigar la comisión de algún delito y de garantizar la seguridad pública en esta entidad, utilizando para dichas funciones el Carro Radio Patrulla (C.R.P.) número económico [REDACTED] los suscritos CC. los Policías Terceros [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] motivo por el cual se le pidió

que mostrara algún documento que certificara la legitimidad del vehículo, a lo que nuevamente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] situación del vehículo [REDACTED] do [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que mostrara lo que traía

de [REDACTED] lo cual [REDACTED] que [REDACTED] objeto [REDACTED] el [REDACTED]

[REDACTED] pide [REDACTED] también que [REDACTED]

[REDACTED]

le pide [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] posiblemente constitutivos de

[REDACTED]

[REDACTED] que es todo lo que tengo que manifestar.

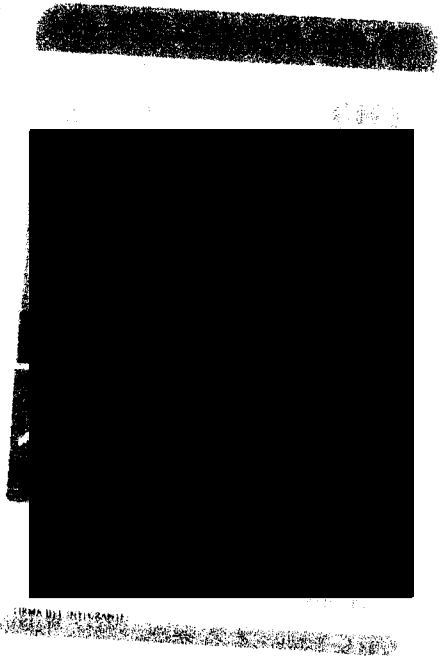
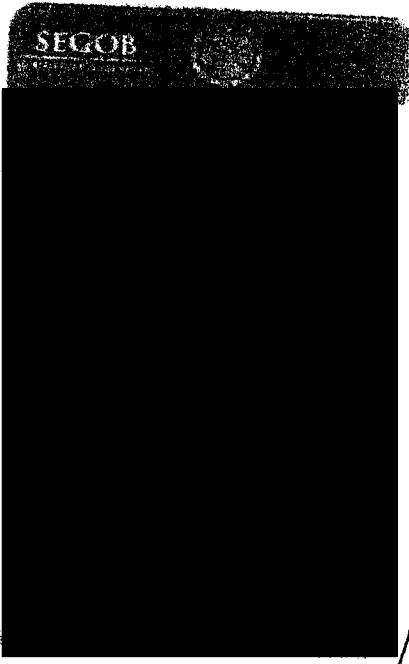
[REDACTED]

[REDACTED]

PAJARO RODRIGUEZ ALEXANDER

[REDACTED]

62 (20)



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones y la Comunidad  
Internacional



numero de C.I.	TAB/AMPEJA/04/0025/2015
Agencia	ESPECIALIAZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
Delito	ENCUBRIMIENTO CULPUSO

## ACTA DE ENTREVISTA A TESTIGO

NOMBRE DEL TESTIGO	[REDACTED]
LUGAR	[REDACTED]
AGENTE	[REDACTED]

### GENERALES DEL TESTIGO

Se pueden mantener en reserva, con fundamento en el artículo 16, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DATOS EN RESERVA	[REDACTED]
NOMBRE	[REDACTED]
NOMBRE DE LOS PADRES	[REDACTED]
DIRECCIÓN	[REDACTED]
POBLACIÓN	[REDACTED]
NACIONALIDAD	[REDACTED]
LÉFONO FIJO Y/O TELÉFONO MÓVIL	[REDACTED]
TELEFONO PARA RECADOS	[REDACTED]
EMAIL	[REDACTED]
OCUPACIÓN	[REDACTED]
EDAD	[REDACTED]
RELIGION	[REDACTED]
FOLIO CR	[REDACTED]
EL	[REDACTED]
NUMERO LIC CONDUCCION	[REDACTED]
NUMERO SOCIAL	[REDACTED]

RELATO DE LOS HECHOS. [REDACTED]  
esta [REDACTED]

[Redacted] lico", al encontramos  
[Redacted] de [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] lico d

Gue [Redacted]  
[Redacted]  
mas [Redacted]  
[Redacted]

[Redacted] respondió que siempre la había [Redacted]


[Redacted]  
[Redacted] A [Redacted] veri [Redacted]  
[Redacted] p [Redacted]  
[Redacted] no [Redacted]  
[Redacted] s [Redacted]

[Redacted]

pone a la vista un teléfono celular [Redacted] (indicio 1).

Cabe hacer mención que se [Redacted]  
anteriorm [Redacted]

[Redacted] s [Redacted]  
[Redacted] n [Redacted]

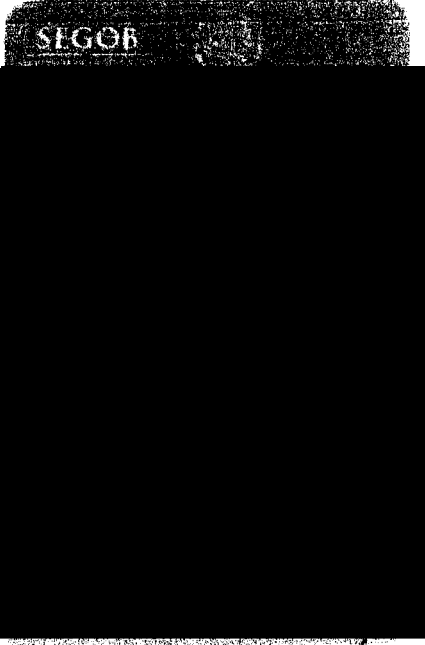
 <p>NOMBRE DEL AGENTE</p>	
[Redacted]	[Redacted]
	FIRMA

[Redacted]

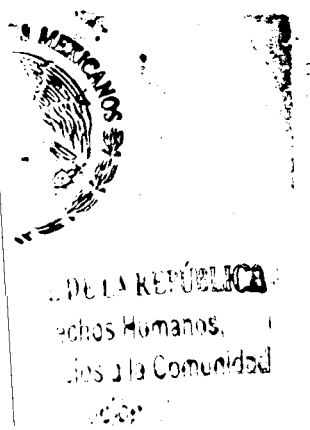


65

~~32~~



TITULO DEL INCORPORADO





Fiscalía General del Estado de Guerrero:  
Fiscalía Especializada en justicia para Adolescentes.  
Carpeta de investigación: TAB/AMPE IA/03/025/2015

**Agraviado: Quien Resulte Agravido.**  
**Delito: Encubrimiento Culposo de Vehículo**

Oficio núm. 348/2015.

**ASUNTO: Se solicita custodia de adolescente.**

*Acapulco, Gro., a 17 de Febrero del 2015.*

C. COORDINADOR DE LA POLICÍA INVESTIGADORA  
ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.  
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 20 apartado C y 21 de la Constitución General de la Republica; 139 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como el numeral 6, 7, 11, 17, 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Guerrero y el artículo 8, 9 y 103 de la Ley de Justicia para Adolescentes; solicito a usted gire instrucciones a quien corresponda a efectos de designar elementos a su cargo, para que realice la custodia de [REDACTED] la [REDACTED] [REDACTED], en [REDACTED] de [REDACTED].

Hago de su conocimiento que dicha menor no debe ser sometido a torturas ni otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni a métodos o técnicas que induzcan o alteren su libre voluntad, su estado consiente o atenten contra su dignidad.

No omito manifestar que en los procesos en los que se ven involucrados los adolescentes son de alta prioridad y especial importancia publica, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la ley antes invocada.

Lo que comunico para los efectos legales conducentes.

EL AGENTE PÚBLICO  
ABSCRITO A LA JUSTICIA

ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

[REDACTED]

66

67 (34)



Fiscalía General del Estado de Guerrero:  
Fiscalía Especializada en justicia para Adolescentes.  
Carpeta de investigación: TAB/AMPEJA/03/025/2015.  
Imputado [REDACTED]

Delito: Encubrimiento Culposo de Vehículo.  
Oficio núm. 349/2015.

Asunto: **se solicita informe médico de Integridad física y edad clínica.**

**URGENTE MENOR EN CUSTODIA**

*Acapulco, Guerrero a 17 de Febrero del 2015.*

**C. COORDINADOR SE SERVICIOS PERICIALES  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el Artículo 21 párrafo primero de la Constitución General de la Republica, 77 y 78 de la Constitución Política local del Estado, 40 y 41 de la Ley número 762 de Justicia para Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Guerrero y por medio del presente solicito a usted designe médico legista para efectos de que se sirva realizar informe de integridad física y corporal y de edad clínica probable de los adolescentes [REDACTED] y [REDACTED] e [REDACTED].

No omito manifestar que en los procesos en los que se ven involucrados los adolescentes son de alta prioridad y especial importancia publica, conforme a lo establecido la Ley antes invocada.

Que comunico a usted para los efectos legales conducentes.

**Atentamente.**

EL AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ADSCRITO A LA FISCALÍA EN JUSTICIA  
PARA A [REDACTED]

REPUBLICA  
Guerrero,  
de la Comunidad  
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

16

68

35



Fiscalía General del Estado de Guerrero:  
Fiscalía Especializada en justicia para Adolescentes.  
Carpeta de investigación: **TAB/AMPEJA/03/025/2015.**  
Imputado: [REDACTED]

Delito: **Encubrimiento Culposo de Vehículo.**  
Oficio núm. 350/2015.

Asunto: **se solicita informe en materia de dactiloscopia (ficha decadactilar).**

**URGENTE ADOLESCENTE EN CUSTODIA**

Acapulco, Gro a 17 de Febrero del 2015.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 20 apartado C y 21 de la Constitución General de la Republica; 139 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como el numeral 6, 7, 11, 17, 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Guerrero y el artículo 8, 9 y 103 de la Ley de Justicia para Adolescentes, para la debida

[REDACTED] a [REDACTED] CH [REDACTED]  
**FOTOGRAFIA DE FRENTE y AMBOS PERFILES, INFORME DE DECADACTILAR Y MEDIA FILIACIÓN**, y demás datos que sirvan para identificación de los adolescentes [REDACTED]

[REDACTED] para tal efecto deberá trasladarse a la coordinación de la Policía Ministerial adscrita esta agencia de este edificio, donde se encuentran los imputados mencionados en custodia.

Una vez hecho lo anterior remitir inmediatamente el informe solicitado correspondiente, ya que la carpeta que se investiga es con detenido y se pueda resolver conforme a derecho.

No omito manifestar que en los procesos en los que se ven involucrados los adolescentes son de alta prioridad y especial importancia publica, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la ley antes invocada.

Le agradezco la atención que sirva dar al presente.

AL DE LA REPUBLICA

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación

A T E N T A M E N T E

EL AGENTE PÚBLICO  
ADSCRITO A LA [REDACTED] EN JUSTICIA  
S.

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES  
ACAPULCO, GRO

Lic. [REDACTED]

18

69 ~~26~~



Fiscalía General del Estado de Guerrero:  
Fiscalía Especializada en justicia para Adolescentes.  
Carpeta de investigación: TAB/AMPEJA/03/025/2015.  
Imputado: [REDACTED]

Delito: Encubrimiento Culposo de Vehículo.  
Oficio núm. 351/2015.

ASUNTO: *se solicita informe en materia de química forense (toxicológico).*

**URGENTE: ADOLESCENTE DETENIDO.**

Acapulco, Gro a 17 de Febrero de 2015

17/2/15

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
**PRESENTE**

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 20 apartado C y 21 de la Constitución Federal; 76 y 77 de la Constitución local del Estado y 98 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Guerrero, para la debida integración de la carpeta de investigación, pido a Usted designe perito en materia **DE QUIMICA FORENSE (TOXICOLOGICO)**, a efecto de que se sirva recabar muestras de sangre y/o orina a los imputados adolescentes [REDACTED]

y realice su informe toxicológico, determinando si se encuentra bajo los efectos de alcohol o de algún enervante o droga; para tal efecto deberá trasladarse a la coordinación de la Policía Ministerial adscrita a esta agencia de este edificio donde se encuentra el imputado detenido, para recabar muestras.

Una vez hecho lo anterior remitir inmediatamente el informe toxicológico correspondiente, ya que la carpeta que se investiga es con detenido y se pueda resolver durante el término constitucional conforme a derecho

No omito manifestar que en los procesos en los que se ven involucrados los adolescentes son de alta prioridad y especial importancia publica, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la ley antes invocada.

Sin otro en particular le envío un cordial saludo, agradeciendo la atención al presente.

ATENTAMENTE  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

ADSCR

CIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES  
ACAPULCO, GRO.

Fiscalía General del Estado de Guerrero:  
Fiscalía Especializada en justicia para Adolescentes.



20

70

34



Fiscalía General del Estado de Guerrero:  
Fiscalía Especializada en justicia para Adolescentes.  
Carpeta de investigación: TAB/AMPEJA/03/025/2015.  
Imputado: [REDACTED]

Delito: Encubrimiento Culposo de Vehículo

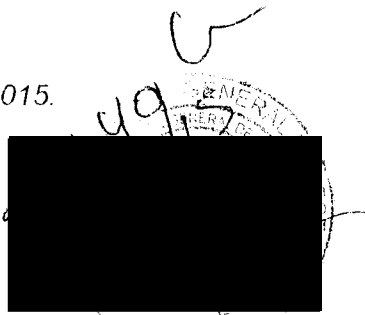
Oficio núm. 352/ /2015.

ASUNTO: Se solicita dictamen en  
Criminalística de campo y fotografía.

Urgente con Adolescente.

Acapulco, Gro a 17 de Febrero del 2015.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES.  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
PRESENTE.



Con fundamento en el Artículo 20 apartado C y 21 de la Constitución General de la Republica; 139 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 17 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero; artículos 8, 9 y 103 de la ley de Justicia para Adolescentes. Solicito a usted emita el correspondiente informe en criminalística de campo y fotografía bajo los siguientes puntos:

- A).- ubicar, localizar y realizar la fijación con tomas de fotografías, con la planimetría y realizar una descripción escrita en forma exacta, completa, descriptiva e imparcial del lugar de los hechos.
- B).- realizar una búsqueda minuciosa de todo indicio que tenga relación directa con los hechos que se investigan, fijándolos fotográficamente, levantarlos y embalarlos, etiquetarlos, cumpliendo con el seguimiento de cadena de custodia.

Para lo cual es necesario se traslade a la brevedad al lugar [REDACTED]

Se permite manifestar que en los procesos en los que se ven involucrados los adolescentes son de alta prioridad y especial importancia publica, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la ley antes invocada.

Lo que comunico a usted para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO  
A LA AGENCIA DE JUSTICIA PARA

LIC. [REDACTED]







13 90



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

DELEGACION REGIONAL ACAPULCO.

AREAS: CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE.

OFICIO NÚMERO: 0020.

CARPETA DE INVESTIGACION: TAB/AMPEJA /03/025/2015.

ASUNTO: SE RINDE INFORME PERICIAL URGENTE.

ACAPULCO, GUERRERO., A 18 DE FEBRERO DEL 2015

C. LIC [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.  
P R E S E N T E.

La que suscribe perito en materia de criminalística, adscrita a la dirección general de servicios periciales de la Fiscalía General del estado, designada para intervenir en atención a su oficio número 352/2015 de fecha 17 de febrero del 2015, se rinde el siguiente:

**INFORME PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE.**

**PROBLEMA PLANTEADO**

El personal actuante solicita: "Digne perito en materia de criminalística de campo y fotografía bajo los siguientes puntos

A) - Ubicar, localizar y realizar la fijación con tomas de fotografías, con la planimetría y realizar una descripción escrita en forma exacta, completa, descriptiva e imparcial.

B) - realizar una búsqueda minuciosa de todo indicio que tenga relación directa con el hecho que se investigan, fijándolos fotográficamente, levantarlos, embalarlos, etiquetarlos cumpliendo con el seguimiento de cadena de custodia.

Para lo cual es necesario se traslade al lugar de los hechos ubicado en [REDACTED]

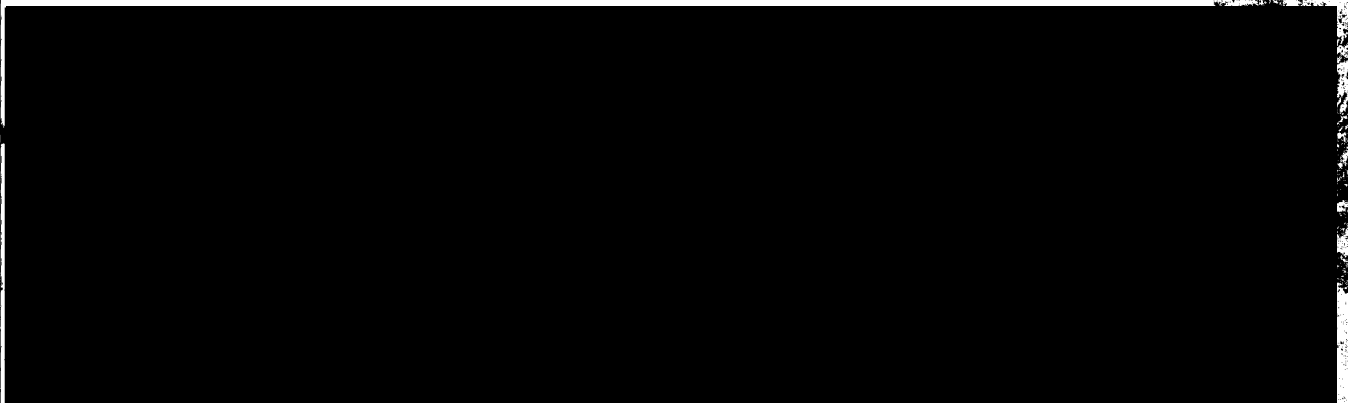
**METODO EMPLEADO**

utiliza la observación aplicando los siguientes métodos: inductivo - deductivo.

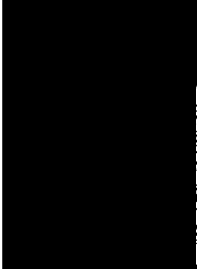
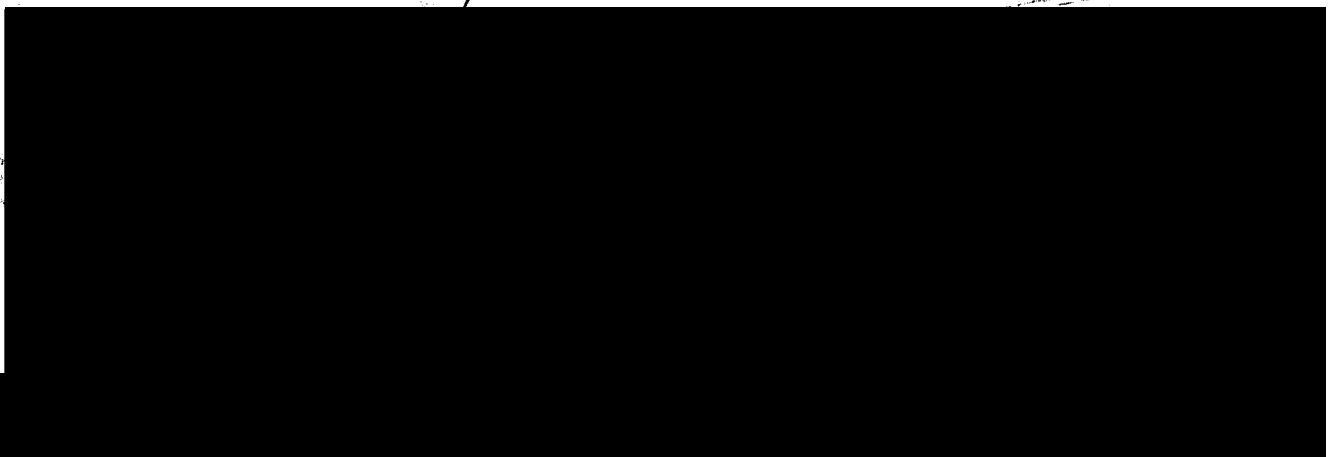
**UBICACIÓN DEL LUGAR DONDE SE REALIZO LA OBSERVACION.**

**DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DONDE SE REALIZO LA OBSERVACION.**

[REDACTED]



Fotografía donde se ilustra

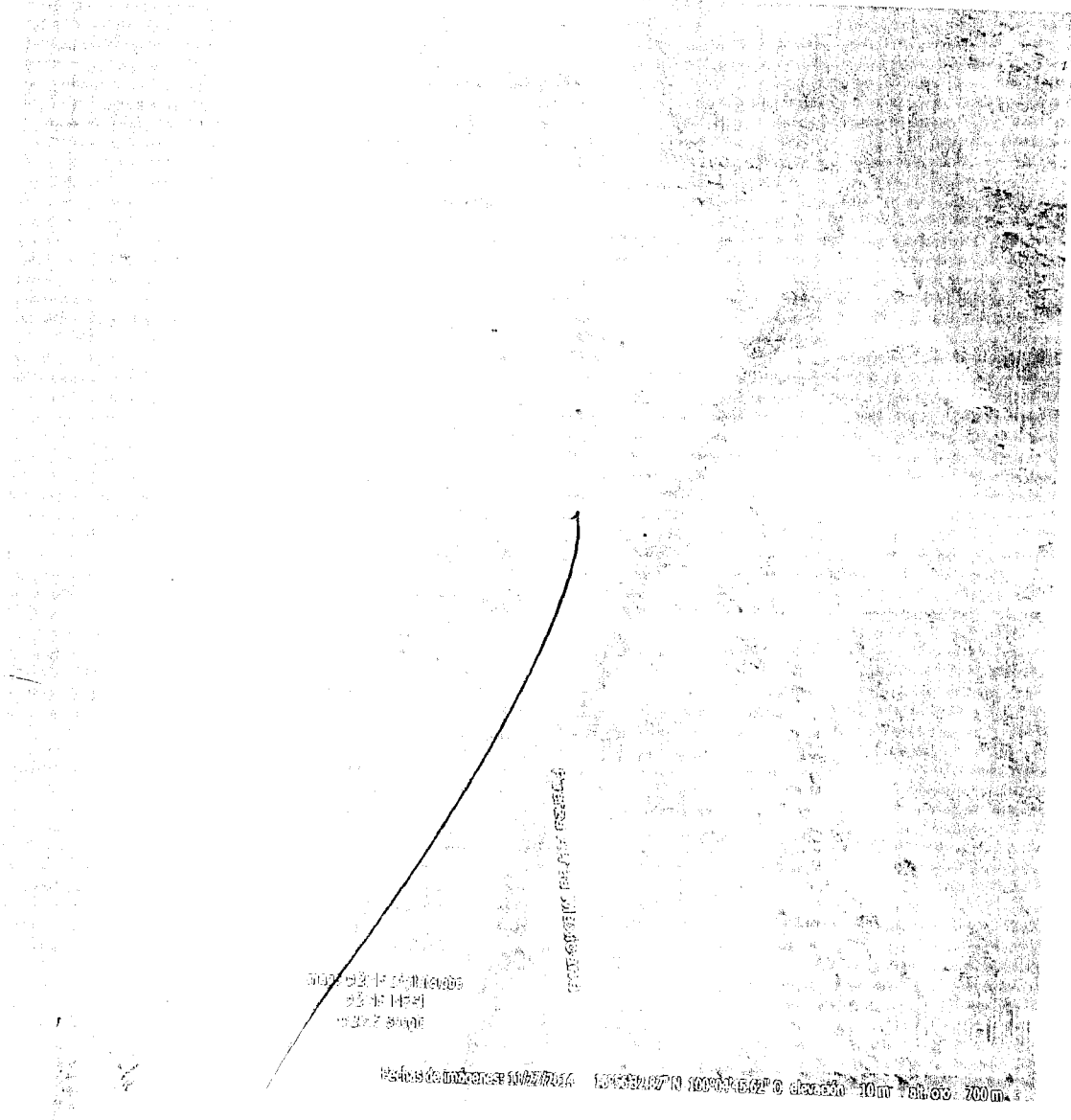


Fotografía tomada de oriente a poniente de la avenida Fuerza Área Mexicana donde se ilustra la  
INSTRUMENTOS DE LA REPÚBLICA "CINCO".  
Derechos Humanos,  
Políticas a la Comunidad

**SIN NOMBRE**

75 48

# PLANIMETRIA DEL LUGAR DONDE SE REALIZO LA OBSERVACION



## CONSIDERACIONES TECNICAS.

- A).- El presente se rinde en base a la observación llevada a cabo en el lugar de los hechos, contándose con buena visibilidad y buena iluminación natural
- B).- Para la orientación de los puntos cardinales se utilizó una brújula.
- C).- Para la toma de fotografías se utilizó una cámara digital de la marca FUJIFILM de 12 megapíxeles de resolución, modelo s1600.

## CONCLUSION

UNICA

[Redacted text block]



Se extiende el presente informe, para los efectos legales a que haya lugar.

[Redacted signature block]

ESTADO DE LA REPUBLICA  
GUERRERO

SECRETARÍA DE PERITAJES

EN EL CAMPO.

C C P T T DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. PARA SU CONOCIMIENTO. CHILPANCINGO,  
GUERRERO.  
C C P EL ARCHIVO

76 48



DEPENDENCIA: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GRAL. DE SERVICIOS PERICIALES  
SECCIÓN: COORDINACIÓN REG. DE SERVS PERICIALES  
ÁREA: DACTILOSCOPIA Y FOTOGRAFIA FORENSE.  
NUMERO: FGE/CRSPA/ 016//2015  
EXPEDIENTE: TAB/AMPEJA/03/025/2015.  
ASUNTO: SE RINDE INFORME

ACAPULCO GRO 17 DE FEBRERO DEL 2015.

[REDACTED]  
AGENTE INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PUBLICO  
DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO DE TABARES.  
PRESENTE.

El que suscribe perito en materia de dactiloscopia y fotografia forense, adscrito a la coordinación regional de servicios periciales de la fiscalía general del estado de guerrero, designado para intervenir en atención a su oficio número: 350 de fecha 17 de febrero del 2015, relacionado con la averiguación previa citada al rubro, me permito rendir el siguiente:

**INFORME PERICIAL EN DACTILOSCOPIA Y FOTOGRAFIA FORENSE.**

**PROBLEMA PLANTEADO:**

Designo perito en materia de dactiloscopia (ficha identificativa) a efecto de que rinda un informe en el que contenga fotografías de frente y ambos perfiles, informe de ficha decadactilar y media filiación y demás datos que sirvan para identificación de los adolescentes [REDACTED] para tal efecto deberá trasladarse a la coordinación de la policia ministerial adscrita esta agencia investigadora. donde se encuentra el referido adolescente en custodia.

**METODOLOGIA EMPLEADA:**

Inductivo y deductivo, siguiendo los pasos de la observación hipótesis y experimentación.

FICHA DECADACTILAR [REDACTED]

FICHA DE CADACTILAR  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO  
COORDINACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA / AFIS.

SERIE	[REDACTED]				
SECCION	PULGARES	INDICES	MEDIOS	ANULARES	MEÑIQUES
[REDACTED]	I	2	2	2	2

77 

FICHA DECADACTILAR DE LUIS ANTONIO GELACIO SOLIS

SCALIA GENERAL DEL ESTADO COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA / AFIS.	SERIE	[REDACTED]				
	SECCIÓN	PULGARES	ÍNDICES	MEDIOS	ANULARES	MEÑIQUES
		[REDACTED]				

IDENTIFICACION: [REDACTED]

[REDACTED]

Clasificación del sistema vucetich.

Formula: letra: para dedo pulgar, número para el resto de los dedos.

PULGARES | INDICES | MEDIOS | ANULARES | MEÑIQUES

SERIE (MANO DERECHA)  
SECCION (MANO IZQUIERDA) [REDACTED]

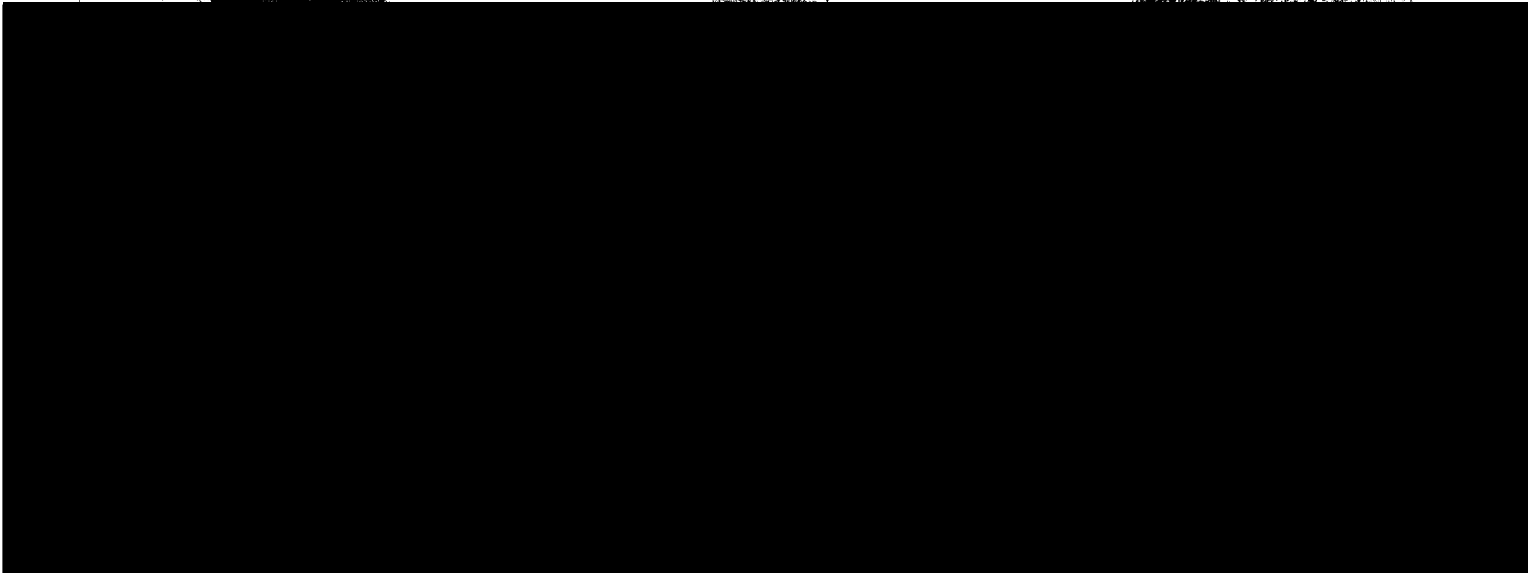


FOTOGRAFIAS DE CUERPO COMPLETO DE LUIS ANTONIO GELACIO SOLIS

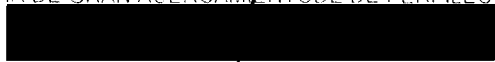
[REDACTED]

DE LA REPUBLICA  
de los Humanos,  
la Comunidad

FOTOGRAFIAS DE CUERPO COMPLETO DE [REDACTED]



FOTOGRAFIA DE GRAN ACERCAMIENTO DE PERFILES DEL DETENIDO.



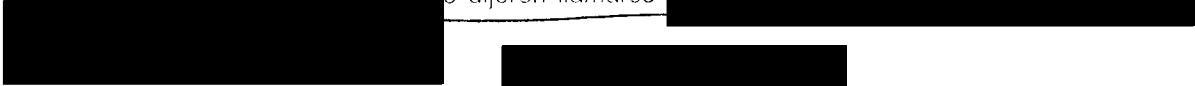
CONSIDERACIONES TECNICAS

1- [Redacted text block]

Por lo antes expuesto y con base a las técnicas establecidas en la dactiloscopia me permito exponer las siguientes:

CONCLUSIONES.

Primera.- las tomas fotográficas y las fichas de dactilares que se anexan en el presente corresponden a los adolescentes que dijeron llamarse [Redacted]



lo que me permito informar a usted, para [Redacted] gar



PERITO EN MATERIA DE [Redacted] FORENSE

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

79

96



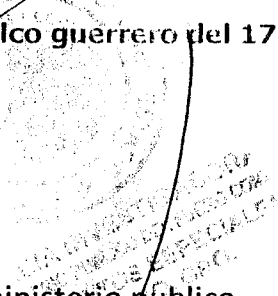
Agencia del ministerio público Especializada en  
Justicia para Adolescentes.  
Carpeta de investigación: TAB/AMPEJA/03/025/2015

[Redacted]

[Redacted]

to: se solicita copia certificada.

lco guerrero del 17 de febrero del 2015.



Agente titular de la agencia de ministerio público  
Especializada en Recuperación y Robo de Vehículo.  
Acapulco Gro.

Con fundamento en el artículo 20 y 21 de la Constitución General de la  
Republica, 139 y 140 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como el  
numeral 6,7,8,10,11,12 y 17 de la Ley Orgánica de la fiscalía general del estado,  
artículo 103 de la Ley de Justicia para Adolescentes; solicito a usted, muy  
amablemente remita copias debidamente certificadas de la averiguación previa [Redacted]

[Redacted]

No omito manifestar que en los procesos en los que se ven involucrados los  
adolescentes son de alta prioridad y especial importancia publica, conforme a lo  
establecido en el Artículo 9 de la Ley de Justicia para Adolescentes en el presente  
estado.

otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, siendo  
registros en casos análogos.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Atentamente,  
El Agente del Ministerio Público  
Especializado en Justicia para Adolescentes

[Redacted signature]



80 (93)



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(ESPECIALIZADA EN ROBO Y RECUPERACIÓN DE  
VEHÍCULOS) DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

AV. PREVIA TAB/A.ESP/02/0978/2014.

OFICIO NÚMERO 2811

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS

ACAPULCO, GUERRERO, (18) DIECIOCHO DIA(S) DEL MES  
DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE

C. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.  
ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES  
ACAPULCO GUERRERO.  
PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE FECHA  
DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO A ESTA AUTORIDAD,  
REMITO A USTED COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA  
NUMERO [REDACTED]

[REDACTED] E [REDACTED]  
[REDACTED] DE [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

ATENTAMENTE,

EL AGENTE DEL M [REDACTED] FUERO COMÚN  
(ESPECIALIZADA EN [REDACTED] DE VEHICULOS)  
DEL DIS [REDACTED] ES.



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,

AGENCIA ESPECIALIZADA EN  
JUSTICIA PARA ADOLESCENTES  
DEL FUERO COMÚN  
ACAPULCO GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

AV. PREVIA NÚM :

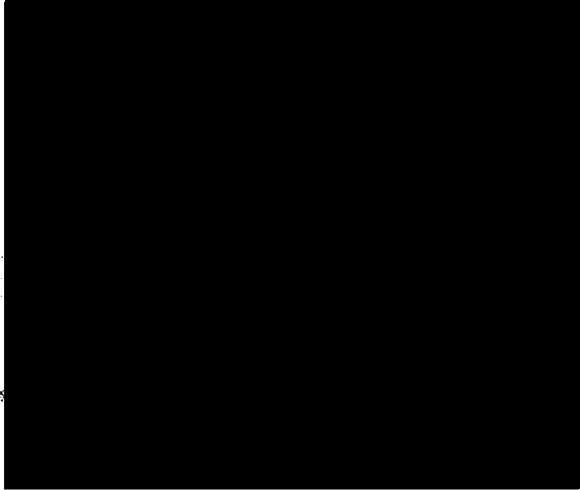
AGRAVIADO(A) :

DELITO :

DENUNCIANTE :

INCUPLADO :

LUGAR DE HECHOS:



--- EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS, DEL DÍA DOS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (ESPECIALIZADA EN ROBO Y RECUPERACIÓN DE VEHICULOS), DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, -----

----- H A C E      C O N S T A R -----

--- QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA ARRIBA INDICADA, COMPARECIÓ ANTE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE



DIRECTA QUE ES. ----- CONSTE. -----

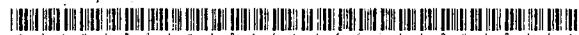
--- ACUERDO DE RADICACIÓN.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE EN LA QUE APARECE LA COMPARECENCIA DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE



RESPONSABLE; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 54, 56, 58, 63 Y 64 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 1, 2, 10 FRACCIÓN II, Y 11 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE ESTADO, EL SUSCRITO:-----

----- A C U E R D A -----

--- PRIMERO.- REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ÉSTA



02/06/2014 21:42

OFICINA BAJO EL NÚMERO QUE POR SU ORDEN LE CORRESPONDE.-----

- - **SEGUNDO.**- GÍRESE EL OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE  
AVERIGUACIONES PREVIAS, COMUNICÁNDOLE EL INICIO DE LA PRESENTE  
INDAGATORIA.-----

--- **TERCERO.**- GÍRESE OFICIO AL C. COORDINADOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL, A  
FIN DE QUE DESIGNE ELEMENTOS A SU MANDO PARA QUE SE AVOQUEN A LA  
INVESTIGACIÓN DEL O LOS NOMBRES DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LOS  
HECHOS DENUNCIADOS.-----

--- **CUARTO.**- PRACTÍQUENSE TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS  
HASTA EL TOTAL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS Y EN SU OPORTUNIDAD SE  
RESUELVA CONFORME A DERECHO SEA PROCEDENTE.-----

--- **QUINTO.**- RECÁBESE LA DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE  
[REDACTED] A FIN DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A  
LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA.-----

-----**CÚMPLASE.**-----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL  
FUERO COMUN, QUE ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y  
DAN FE.-----**DAMOS FE.**-----

--- **RAZÓN.**- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE GIRARON LOS  
OFICIOS NÚMEROS 6404 Y 6405, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE  
ANTECEDE.-----**CONSTE.**-----

-----**SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.**-----**DAMOS FE.**-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(ESPECIALIZADA EN ROBO Y RECUPERACIÓN DE VEHICULOS)  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES

[REDACTED]



TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
Servicio  
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

02/06/2014 21:42

83 50

TAB/A.ESP/02/0978/2014

ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO NÚMERO [REDACTED] ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A PROTESTARLO EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO:- LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED]

[REDACTED]

EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO QUE EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA EN ESTA OFICINA ES LA F [REDACTED] DE PRESENTAR FORMAL [REDACTED] D [REDACTED] BO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] O [REDACTED], CON [REDACTED] S [REDACTED] EL CUAL ES [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] PRIM [REDACTED] QUE [REDACTED]

SI EL [REDACTED]

DO [REDACTED]

[REDACTED]

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

02/06/2014 22:02

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

84

ST

TAB/A.ESP/02/0978/2014

[REDACTED]

... POR LO QUE EN ESTE ACTO SOLICITO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS Y EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE PROCEDA EN CONTRA DEL O DE LOS RESPONSABLES. QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ---  
----- CONSTE. -----

SECRETARIA DE JUSTICIA

C. [REDACTED]

EL AGENTE  
AGENCIA INVESTIGADORA  
ASUNTOS ESPECIALES

[REDACTED]

[REDACTED]

... FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACION.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, DE UNA CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A NOMBRE DE [REDACTED], NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] LA CUAL PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA CUYOS RASGOS FISONÓMICOS COINCIDEN CON LOS DE SU PRESENTANTE, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS, MISMAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. --- DAMOS FE. ---

... SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. --- DAMOS FE. ---

MEXICANOS  
EL AGENTE  
(ESPECIAL)  
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Justicia a la Comunidad

[REDACTED]

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

02/06/2014 22:02

85      82

**Fiscalía General del Estado de Guerrero.  
Agencia Especializada en Justicia para Adolescentes.**



CARPETA DE INVESTIGACION: **TAB/AMPEJA/04/0025/2015**

Imputado: [REDACTED]

ASUNTO: **SE SOLICITA COPIAS CERTIFICADAS.**

**URGENTE: MENOR EN CUSTODIA.**

*Acapulco, Guerrero a 18 de Febrero del 2015*

c. Agente Titular del Ministerio Público del F.C.  
Especializado en Recuperación y Robo de Vehículos  
del Distrito Judicial de Tabares.

**P r e s e n t e.**

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución General de la Republica; Artículos 139 y 140 de la Constitución Política del Estado; 6, 7, 8, 10, 11 y 17 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; Artículos 41 fracción II, IV y 103 de la Ley de Justicia para Adolescentes del estado Libre y Soberano de Guerrero. Por medio del presente solicito a usted ordene a quien corresponda remita copias debidamente certificadas de los dictámenes e informes y declaraciones del imputado, que legalmente integran la averiguación previa

[REDACTED]

Una vez hecho lo anterior remitir inmediatamente las copias certificadas correspondientes, lo anterior para que se pueda resolver durante el término constitucional conforme a derecho.

Agradeciéndole de antemano la atención que sirva dar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

La Agente Titular del Ministerio Público.  
Especializado en Recuperación y Robo de Vehículos.

[REDACTED]



AGENCIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES  
GUERRERO, GTO.

[REDACTED]

86 53



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(ESPECIALIZADA EN ROBO Y RECUPERACIÓN DE  
VEHÍCULOS) DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

AV. PREVIA NÚM. : TAB/A.ESP/02/0978/2014

OFICIO NÚM. : 2892

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS DEBIDAMENTE  
CERTIFICADAS

ACAPULCO, GUERRERO, (19) DIECINUEVE DÍA(S) DEL MES  
DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE

C. [REDACTED]  
AGENTE TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS  
ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLITICA LOCAL. 1º, 6, 14, 16, 18, 19, 54, 58, 63 Y 103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS  
PENALES PARA EL ESTADO. 6, 7, 8, 10, 11 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO, Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO NUMERO 354/2015, DE FECHA DIECIOCHO DE  
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DIRIGIDO AL AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL FUERO COMÚN (ESPECIALIZADA EN ROBO Y RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS) DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN  
SOCIAL, SE REMITAN COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DICTÁMENES E INFORMES Y  
DECLARACIONES DEL IMPUTADO, QUE LEGALMENTE INTEGRAN LA AVERICUACIÓN PREVIA

[REDACTED] DO A [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] O [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] D [REDACTED]

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO ME DESPIDO, ENVIÁNDOLE UN CORDIAL

SALUDO.

ATENTAMENTE.



LA A [REDACTED] N  
(ESPE [REDACTED] OS)

DE LA REPÚBLICA

Los Humeros, PARA AS

VO-BO [REDACTED]

[REDACTED]

ICO DEL FUERO COMÚN,  
ÓN DE VEHÍCULOS),

AV. VICENTE GUERRERO S/N, ESQ. CON CALLE COAHUILA, COL. PROGRESO C.P. 39359

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
 (ESPECIALIZADA EN ROBO Y RECUPERACIÓN DE  
 VEHICULOS) DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

67 (SA) (B)

AV. PREVIA NÚM. : TAB/A.ESP/02/0978/2014

OFICIO NÚM. : 6404

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

ACAPULCO, GUERRERO, (2) DOS DIA(S) DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. LIC. [REDACTED]  
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS  
 CHILPANCINGO, GRO.  
 PRESENTE

INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE INICIÓ LA AVERIGUACIÓN PREVIA SIGUIENTE:

AVERIGUACIÓN PREVIA

DE DENUNCIANTE : [REDACTED]

AGRAVIADO : [REDACTED]

DELITO : [REDACTED]

INDICIADO : [REDACTED]

LUGAR DE LOS HECHOS : [REDACTED]

LO QUE COMUNICO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EL AGENTE  
 (ESPECIALIZADO)



El (a) Jefe (a) de la Unidad de [REDACTED] del Estado.- Para conocimiento.- Chilpancingo, Guerrero.

AV. VICENTE GUERRERO S/N, ESQ. CON CALLE COAHUILA, COL. PROGRESO C.P. 39350

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(ESPECIALIZADA EN ROBO Y RECUPERACIÓN DE  
VEHICULOS) DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

88  
85  
[Handwritten initials]

AV. PREVIA NÚM. : TAB/A.ESP/02/0978/2014

OFICIO NÚM. : 6405

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

ACAPULCO GUERRERO (2) DOS DIA(S) DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

[Redacted]  
COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO A ASUNTOS ESPECIALES Y RECUPERACION ACAPULCO, GUERRERO  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 1, 4, 13, 54, 58, 63, 64 Y 103 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 11 FRACCION III, 23 FRACCION I, INCISO A), 24 Y 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED SE SIRVA DESIGNAR ELEMENTOS A SU MANDO PARA QUE PROCEDAN A INVESTIGAR EL DELITO DE

[Redacted]

NO OMITO OBSERVAR, QUE LAS INVESTIGACIONES DEBERAN SER LLEVADAS ACABO CON ESTRICTO APEGO A LA LEY Y EL DEBIDO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

EL AGEN [Redacted] UN  
(ESPECIAL [Redacted] LOS)

[Redacted]



AV. VICENTE GUERRERO S/N, ESQ. CON CALLE COAHUILA, COL. PROGRESO C.P. 39350

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

87

86

2



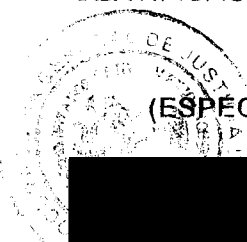
DE LA REPUBLICA  
Derechos humanos,  
servicio a la comunidad  
investigación

----- EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LAS LAS VEINTIDOS HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (ESPECIALIZADA EN ROBO Y RECUPERACIÓN DE VEHICULOS), DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. --

----- CERTIFICA -----

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE UNA FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA, NÚMERO [REDACTED] DE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LAS QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN-

AMOS FE. ---



EL (L  
(ESPECIALI

UN  
DISTRITO

[REDACTED]

AGENCIA  
MINISTERIO  
PARA ASU



02/06/2014 22:02

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Defensa Jurídica y S  
Asesoría de la



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.  
COORDINACIÓN REGIONAL DE ACAPULCO.

SECCIÓN: QUÍMICA FORENSE.  
OFICIO NÚMERO: 0461

EXPEDIENTE: TAB/A.ESP/02/0978/2015.  
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN QUÍMICO.

ACAPULCO, GUERRERO, A 18 DE FEBRERO DEL 2015.

C. LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
PRESENTE.

La suscrita, Perito Oficial de la Dirección General de los Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Guerrero, con adscripción a la Delegación Regional de Servicios Periciales en Acapulco, designada para intervenir en atención a los oficios 2792 número de fecha 17 de febrero del año que discurre relacionado con la averiguación previa al rubro citada, me permito rendir el siguiente:

**DICTAMEN**

Para el desarrollo del presente trabajo se llevó a cabo la siguiente investigación metodológica.

**PROBLEMA PLANTEADO**

Efectuar estudio químico toxicológico a la toma de muestra de **ORINA** de la persona del sexo Masculino que responde al nombre de [REDACTED] fin de determinar si presenta residuos de alcohol, drogas o alguna otra sustancia psicotrópica. Dichas muestras fueron tomadas por la suscrita, el día 18 de febrero del 2015, a las 12:00 horas, en el interior de los separos de la policía ministerial sector central del laboratorio de química forense, analizadas para su estudio correspondiente.

**TÉCNICAS EMPLEADAS**

**I.- DETERMINACIÓN DE ALCOHOL POR MICRODIFUSIÓN EN LA CÁMARA DE CONWAY.**

- 1.- Depositar 4 ml. de la solución oxidante de dicromato de potasio en el compartimiento interno de la cámara de conway.
- 2.- Depositar 2 ml. muestra problema en el compartimiento externo de la cámara.
- 3.- Adicionar 2 ml. de la solución saturada de carbonato de potasio en el compartimiento externo de la referida cámara y homogenizar.
- 4.- Incubar a 55 °C durante una hora.
- 5.- Observar los resultados.

**RESULTADOS**

[REDACTED]

**CONSIDERACIÓN UNO:** De acuerdo con la norma NOM 087-ECOL-SSA1-2002, las muestras se deben almacenar durante un periodo máximo de 30 días. Así mismo le informo que no se realizó el estudio para drogas, ya que en este momento no se cuenta con reactivos para dicha determinación.

**CONSIDERACIÓN DOS:** SE ANLXA FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA.

Por lo anteriormente expuesto, que es el resultado del estudio técnico pericial llevado a cabo, me permito emitir la siguiente:

Se establece que **NO** se detectó la presencia de alcohol en la muestra de **ORINA** de la persona del sexo Masculino que responde al nombre de [REDACTED].  
Lo que comunico a usted.

[REDACTED]

C.C.P. C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P. C. AL MINUTARIO.



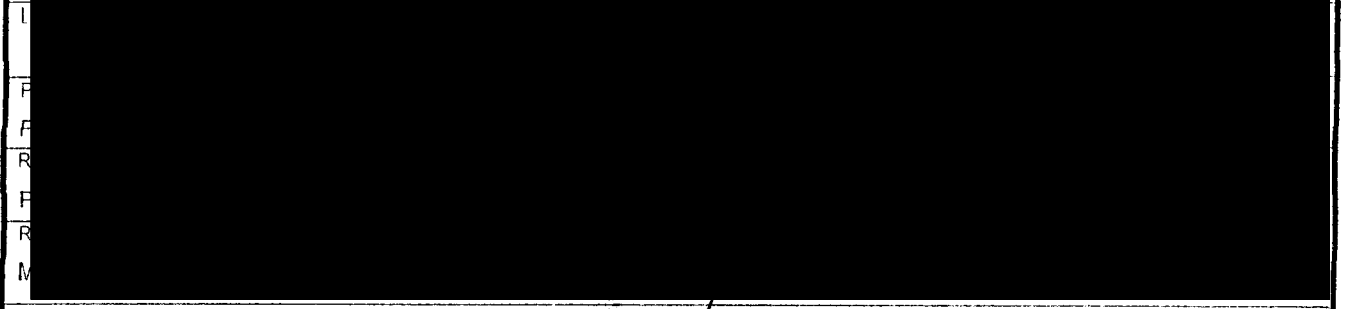
PROCURADURÍA GENERAL

Distrito Judicial.	TABARES
Agencia.	
Av. Prev. o Expediente.	
Delito.	

91 59

CADENA DE CUSTODIA

No. de Averiguación Previa o expediente	FECHA	HORA	HORAS.
		17:30	



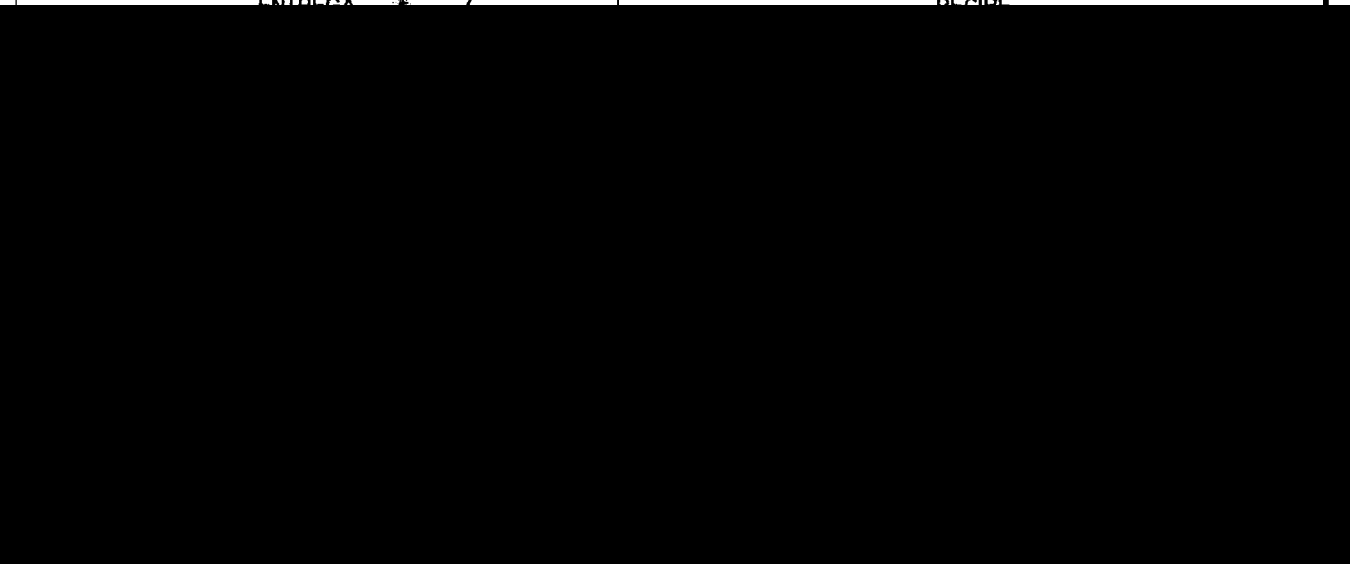
CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS

DEBIDAMENTE EMBALADAS Y ETIQUETADAS.  
CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA



LA REPÚBLICA  
los Humanos,  
Comunidad

92 60



DEPENDENCIA: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GRAL. DE SERVICIOS PERICIALES  
SECCIÓN: COORDINACIÓN REG. DE SERVS. PERICIALES  
ÁREA: DACTILOSCOPIA Y FOTOGRAFÍA FORENSE  
NUMERO: FGE/CRSPA/0185/2015  
EXPEDIENTE: TAB/A ESP/02/0978/2015  
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN URGENTE CON DETENIDO

ACAPULCO, GRO 18 DE FEBRERO DEL 2015

C. [REDACTED]  
AGENTE INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO DE TABARES.  
PRESENTE.

El que suscribe perito en materia de dactiloscopia y fotografía forense, adscrito a la coordinación regional de servicios periciales de la fiscalía general del estado de Guerrero, designado para intervenir en atención a su oficio número: 2793 de fecha 17 de febrero del 2015, relacionado con la averiguación previa citada al rubro, me permito rendir el siguiente:

**DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA Y FOTOGRAFIA FORENSE.**

**PROBLEMA PLANTEADO:**

Designo perito en materia de dactiloscopia para que se traslade al área de seguridad de la policía ministerial del estado, adscrito al sector central, a efecto de realizar [REDACTED] de las huellas dactilares de los [REDACTED] de las manos y tomar ortografías de la anatomía del [REDACTED] para emitir el dictamen solicitado, hecho lo anterior, emita [REDACTED]

**METODOLOGÍA EMPLEADA:**

Inductivo y deductivo, siguiendo los pasos de la observación hipótesis y experimentación

FICHA DECADACTILAR DE LAZARO ARIAS CARRASCO,



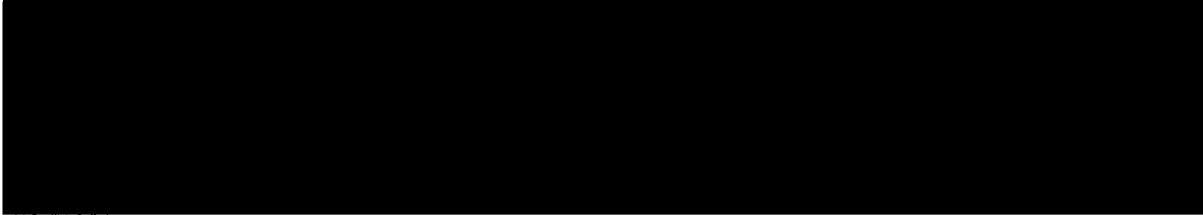
FICHA DECADACTILAR  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO  
COORDINACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA / AFIS.

SECCIÓN

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
PULGARES	INDICES	MEDIOS	ANULARES	MEÑIQUES

93 (61)

IDENTIFICACION. [REDACTED]  
MEDIA FILIACION.



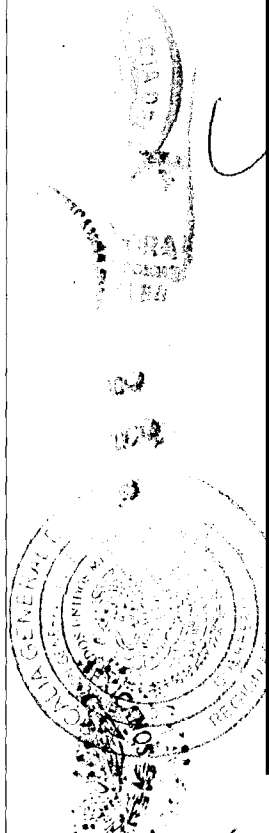
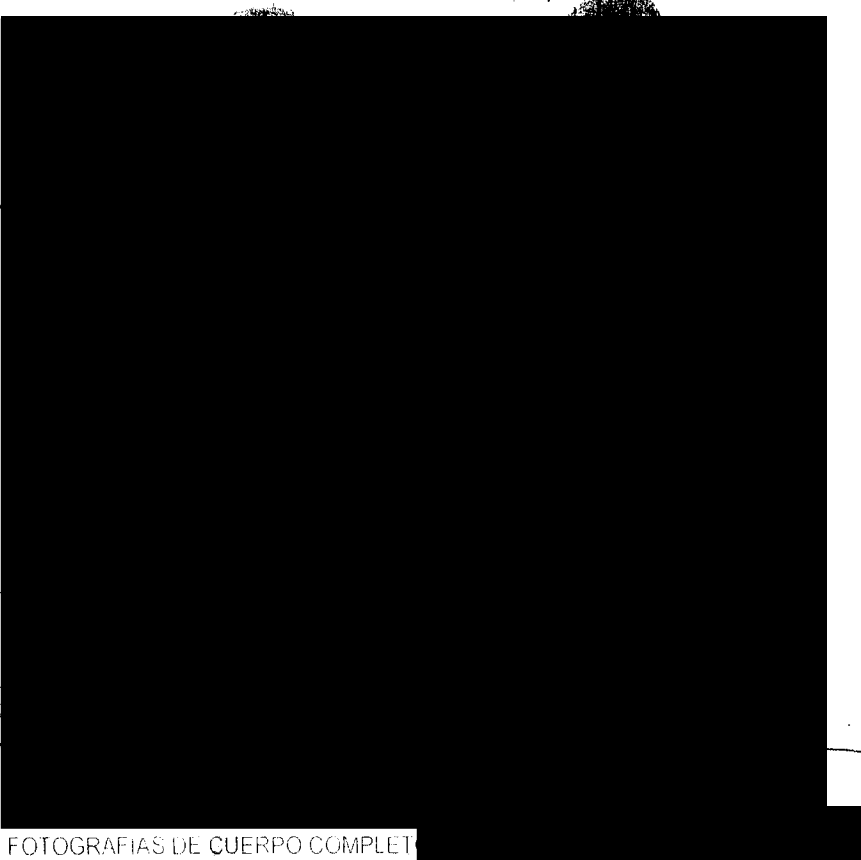
Clasificación del sistema vucetich.

Formula: letra para dedo pulgar, número para el resto de los dedos.

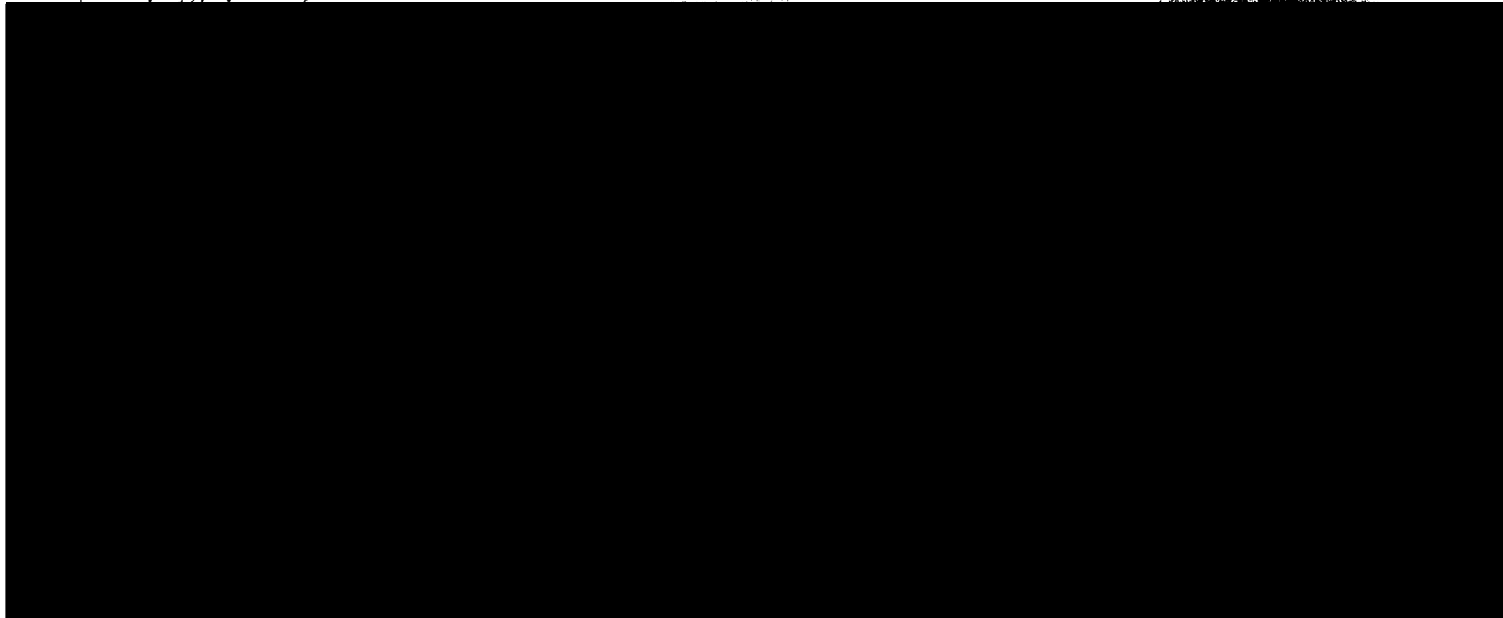
SERIE (MANO DERECHA)  
SECCION (MANO IZQUIERDA)



FOTOGRAFIAS DE CUERPO COMPLETO DE LAZARO ARIAS CARRASCO.



FOTOGRAFIAS DE CUERPO COMPLET



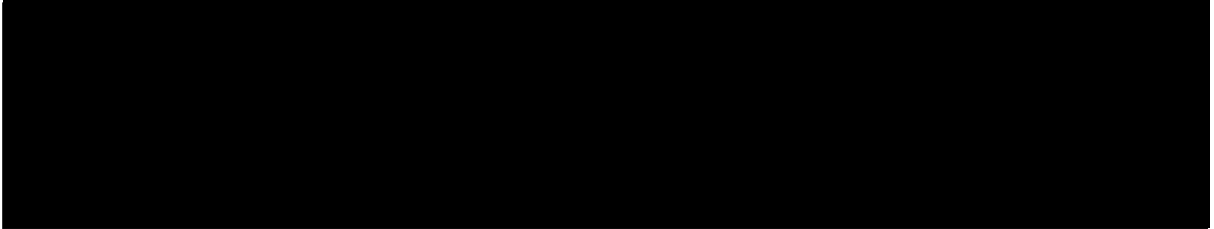
94

62

IDENTIFICACION.



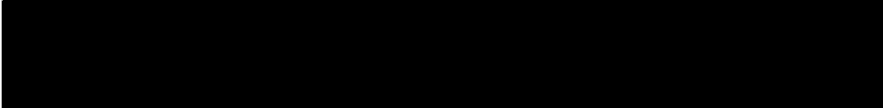
MEDIA FILIACION.



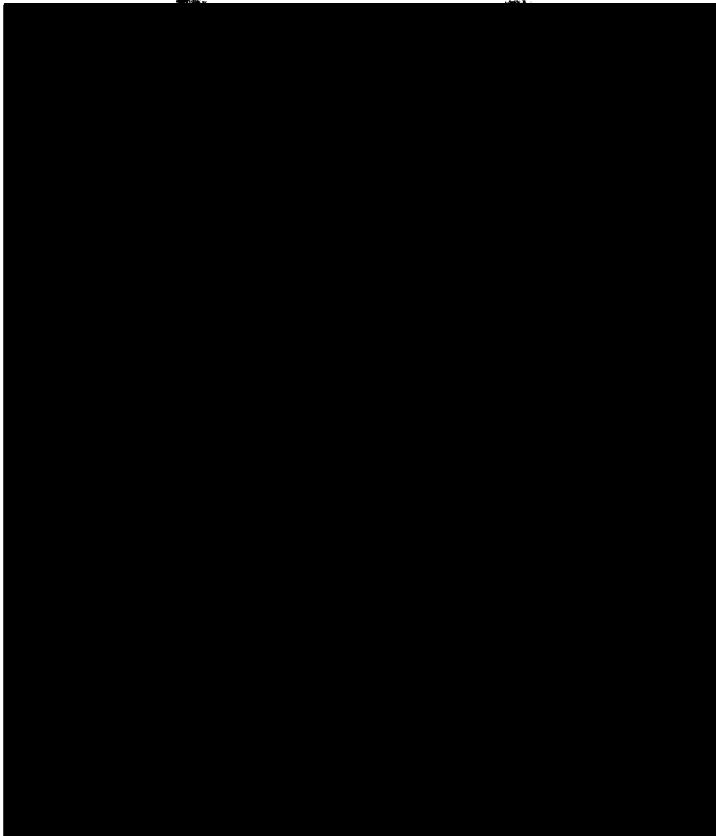
Formula: letra para dedo pulgar, número para el resto de los dedos.

SERIE (MANO DERECHA)  
SECCION (MANO IZQUIERDA)

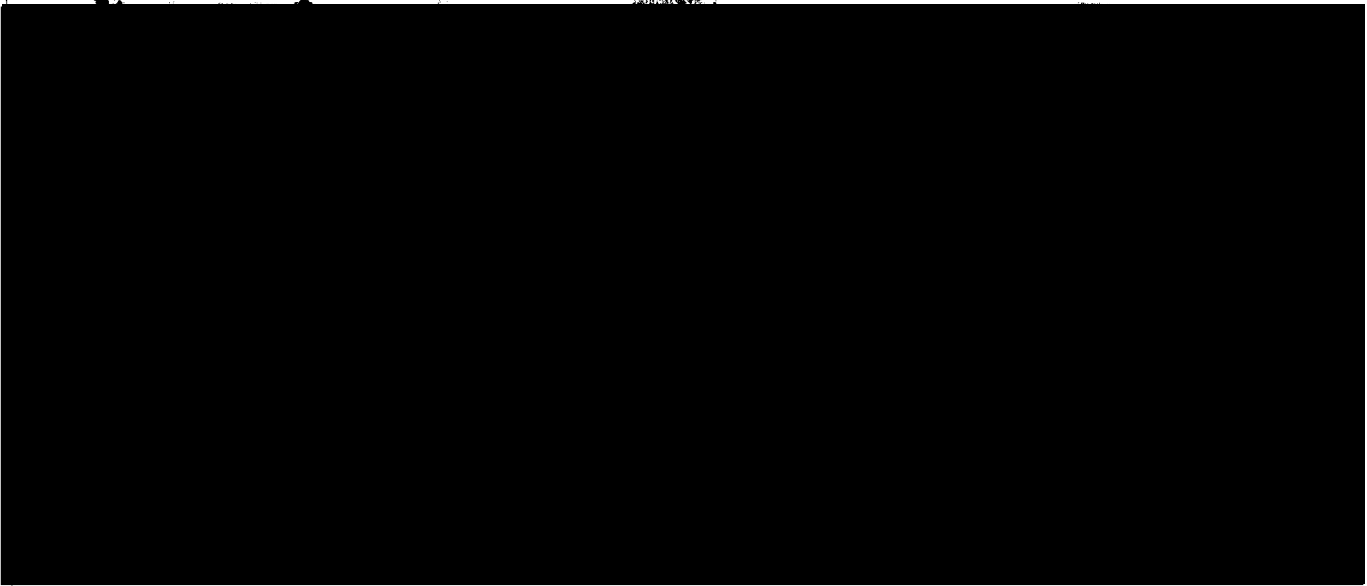
PULGARES | INDICES | MEDIOS | ANULARES | MENIQUES



FOTOGRAFIAS DE CUERPO COMPLETO DE ANGEL XAVIER PALACIOS MARTINEZ



FOTOGRAFIAS DE CUERPO COMPLETO DE



Vertical stamp or text on the left margin, partially obscured.

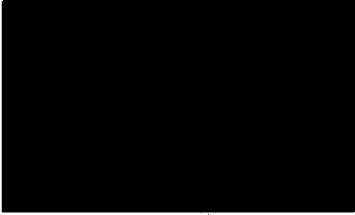


CONSIDERACIONES TECNICAS

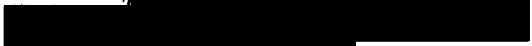
- 1.-El retenido descrito anteriormente se tuvo a la vista en área de los separos de la policia ministerial, adscrita al sector central, ubicada en av Vicente guerrero s/n Col. Progreso. de esta ciudad y puerto de Acapulco; gro., del cual se obtuvieron tres fichas decadaclitares con un total de treinta impresiones dactilares por cada uno.
- 2 -para la toma fotografica se utilizó una cámara digital, marca fujifilm, modelo xp20, de 14 mega pixeles de resolución
- 3- para la toma de huellas dactilares, se utilizó un cojin para huellas dactilares marca sirclae.

Por lo antes expuesto y con base a las técnicas establecidas en la dactiloscopia me permito exponer las siguientes:

CONCLUSIONES.



fógraficas y las fichas decadaclitares que se anexan en el presente, retenida que



usted, para

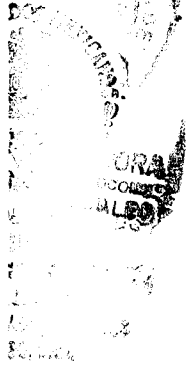
ugar



PERITO EN MA

A FORENSE

C. C. p. El Arcaico



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

96

69



DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
OFICIO: FGE/DGTI/1062/2015  
AVE. PREVIA: TAB/A.ESP/02/6978/2014  
SE INFORMA

ESPECIALISTA  
ACAPULCO

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 18 de Febrero de 2015.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.  
(ESPECIALIZADA EN ROBO Y RECUPECIÓN DE VEHÍCULOS)  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
ACAPULCO, GRO.  
PRESENTE.

En respuesta a su oficio número 2794 con fecha 17 de Febrero del año en curso y mediante el cual solicita se informe si la persona que responde al nombre de [REDACTED], cuenta con algún antecedente o registro alguno

En relación con lo anterior informo que se realizó una búsqueda minuciosa en las Bases de Datos de Archivo Criminalístico, Plataforma México y SECAP, donde NO se encontró información en relación a esta persona.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

REPÚBLICA  
MEXICANA  
UNIÓN MEXICANA  
DIRECTOR  
FISCAL  
DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA FISCALÍA  
CHILPANCI  
ATENTAMENTE  
"TRABAJO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
INFORMACIÓN

C. p. Lic. [REDACTED] Fiscal General del Estado. PRESENTE para su conocimiento. Edificio [REDACTED]

FGE • Fiscalía General del Estado de Guerrero  
Boulevard René Juárez Cisneros S/N Colonia El Poderito Código Postal 38000 Chilpancingo de los Bravos Guerrero  
Teléfono 01 (747) 494 2999 • 01 401 832 7692

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACCI LFTAIP  
MOTIVACION 2

97 (65)



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
VICEFISCALIA DE INVESTIGACION  
Coordinación General de Servicios Periciales del Estado  
Coordinación Regional de Servicios Periciales Acapulco  
Sección: MECÁNICA IDENTIFICATIVA Y AVALÚO.  
Oficio : 286  
Expediente: TAB/A.ESP/02/0978/2015.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

Acapulco, Gro., 18 de Febrero del 2015.

LIG. [REDACTED]  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.  
ADSCRITO AL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
P R E S E N T E.

El que suscribe el perito en materia de Criminalista Identificativa y Avalúo, adscrito a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de Acapulco, Dependiente de la Fiscalía General del Estado, designado para intervenir directamente en atención al oficio número 2796/2015, de fecha 17 de febrero del año en curso, relacionado con la averiguación previa citada al rubro, me permito rendir el siguiente:

**DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE MECÁNICA IDENTIFICATIVA Y AVALÚO.**

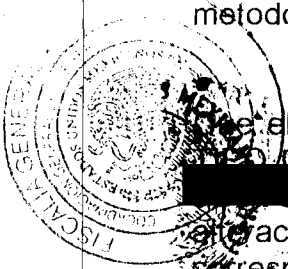
Para el desarrollo del presente trabajo el suscrito realizó la siguiente investigación metodológica.

**PROBLEMA PLANTEADO.**

El perito realice el estudio técnico pericial de la motocicleta [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 0 puertas, con número de serie [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] placas de circulación, y determinar si existe remarcación [REDACTED] [REDACTED] e injertación en los números de serie y motor, debiendo agregar las calcas correspondientes.

**MÉTODO EMPLEADO.**

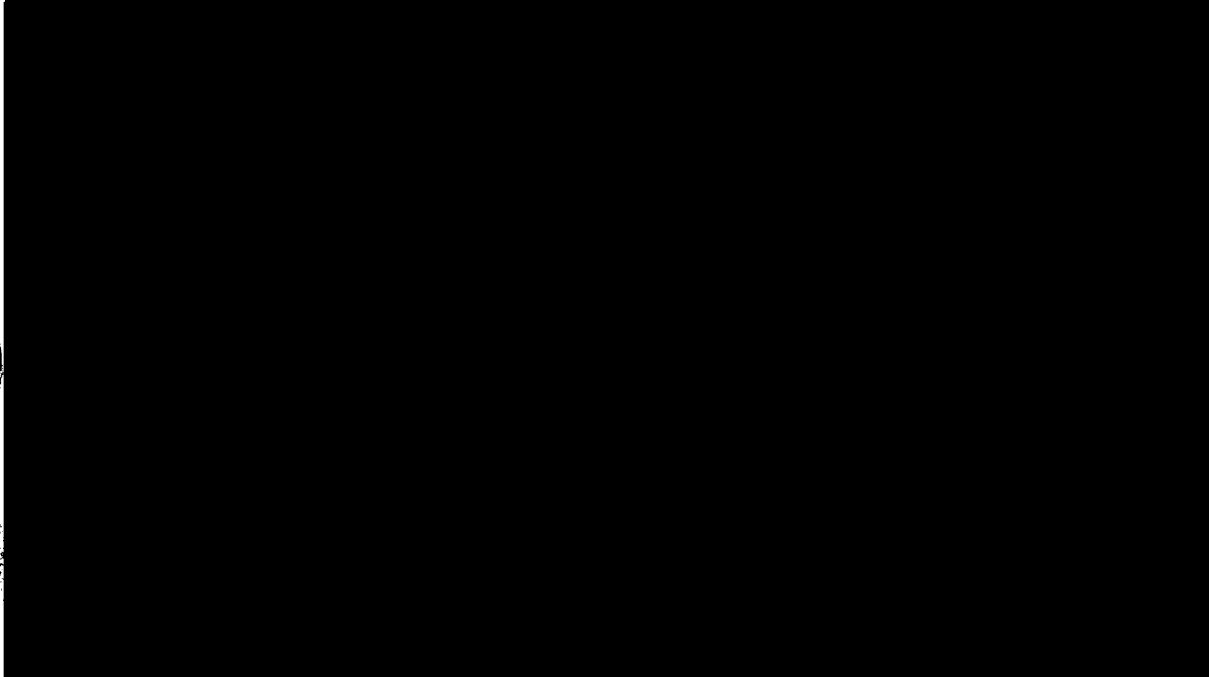
Para la realización de la inspección física del vehículo en cuestión se utilizó el método Inductivo-Deductivo a través de la observación, mediante el acercamiento de lupa de 8 dioptrías y localización de la nomenclatura de identificación vehicular de dicha Unidad, en búsqueda de alteraciones, injertos y remarcaciones, así como la extracción de la correspondiente calca que se anexa al presente Dictamen para formar parte del mismo; de donde se obtiene el siguiente:



98 (68)

**RESULTADO**

A.- NUMERO DE SERIE.-.-se localiza en la parte de los manubrios.



B. Lo anteriormente descrito se realiza bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS:**

- 1.- El presente dictamen se realizó mediante el estudio y análisis de los números de serie y motor del vehículo relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, Lo que se tuvo a la vista en los patios de esta representación social.
- 2.- El valor asignado a dicha motocicleta es en base a la compra-venta de vehiculos usados vigentes del mercado de la región tomando en cuenta el tipo, modelo y marca, estado de uso y conservación, su estado actual es regular.

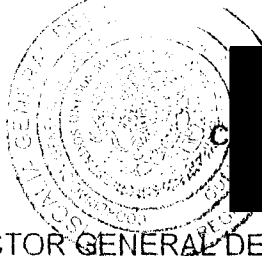
Por lo anterior expuesto, el que es el resultado técnico pericial llevado acabo, me permito emitir las siguientes:

**CONCLUSIONES:**

PRIMERA.- Se termina [redacted] que motive la pre [redacted]

SEGUNDA [redacted]

ATENTAMENTE



c.c.p.- C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.-Para su conocimiento.

99 

- - EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA (19) DIECINUEVE DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

HACE CONSTAR

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- CONSTE. -

- - -CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA PREVIA EXCARCELACIÓN, A LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED], A FIN DE RENDIR SU DECLARACION MINISTERIAL EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN, Y OFRECER LAS PRUEBAS NECESARIAS.-----

CONSTE.-

- ACUERDO.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA PERSONA PREVIA EXCARCELACIÓN, QUE DICE LLAMARSE [REDACTED], COMO PROBABLE RESPONSABLE DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA Y ATENDIENDO A SU PETICIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4, 6, 56, 58, 59 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; LA SUSCRITA:-----

ACUERDA

- ÚNICO.- RECABESE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [REDACTED] COMO PRESUNTO RESPONSABLE DE LOS HECHOS CONTENIDOS DE LA PRESENTE INDAGATORIA - CÚMPLASE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.----- CONSTE. -

LA AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO

(ESPECIALIZADA)

[REDACTED SIGNATURE AND NAME]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURE]

19/02/2015 10:40



... CONSTANCIA Y LECTURA DE LOS DERECHOS DE LOS IMPUTADOS ... NOTIFICACION. SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA EL IMPUTADO DE NOMBRE EL C. [REDACTED] QUIEN RESULTE RESPONSABLE, A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO B); Y 59 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO. **ARTÍCULO 20.** EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN. **B. DE LOS DERECHOS DE TODA PERSONA IMPUTADA:** I. A QUE SE PRESUMA SU INOCENCIA MIENTRAS NO SE DECLARE SU RESPONSABILIDAD MEDIANTE SENTENCIA EMITIDA POR EL JUEZ DE LA CAUSA; II. A DECLARAR O A GUARDAR SILENCIO. DESDE EL MOMENTO DE SU DETENCIÓN SE LE HARÁN SABER LOS MOTIVOS DE LA MISMA Y SU DERECHO A GUARDAR SILENCIO, EL CUAL NO PODRÁ SER UTILIZADO EN SU PERJUICIO. QUEDA PROHIBIDA Y SERÁ SANCIONADA POR LA LEY PENAL, TODA INCOMUNICACIÓN, INTIMIDACIÓN O TORTURA. LA CONFESIÓN RENDIDA SIN LA ASISTENCIA DEL DEFENSOR CARECERÁ DE TODO VALOR PROBATORIO. III. A QUE SE LE INFORME, TANTO EN EL MOMENTO DE SU DETENCIÓN COMO EN SU COMPARECENCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O EL JUEZ, LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN Y LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN. TRATÁNDOSE DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, LA AUTORIDAD JUDICIAL PODRÁ AUTORIZAR QUE SE MANTENGA EN RESERVA EL NOMBRE Y DATOS DEL ACUSADOR. LA LEY ESTABLECERÁ BENEFICIOS A FAVOR DEL INculpADO, PROCESADO O SENTENCIADO QUE PRESTE AYUDA EFICAZ PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA; IV. SE LE RECIBIRÁN LOS TESTIGOS Y DEMÁS PRUEBAS PERTINENTES QUE OFREZCA, CONCEDIÉNDOSELE EL TIEMPO QUE LA LEY ESTIME NECESARIO AL EFECTO Y AUXILIÁNDOSELE PARA OBTENER LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS CUYO TESTIMONIO SOLICITE, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY; V. SERÁ JUZGADO EN AUDIENCIA PÚBLICA POR UN JUEZ O TRIBUNAL. LA PUBLICIDAD SÓLO PODRÁ RESTRINGIRSE EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN QUE DETERMINE LA LEY, POR RAZONES DE SEGURIDAD NACIONAL, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, TESTIGOS Y MENORES, CUANDO SE PONGA EN RIESGO LA REVELACIÓN DE DATOS LEGALMENTE PROTEGIDOS, O CUANDO EL TRIBUNAL ESTIME QUE EXISTEN RAZONES FUNDADAS PARA JUSTIFICARLO. EN DELINCUENCIA ORGANIZADA, LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN LA FASE DE INVESTIGACIÓN PODRÁN TENER VALOR PROBATORIO, CUANDO NO PUEDAN SER REPRODUCIDAS EN JUICIO O EXISTA RIESGO PARA TESTIGOS O VÍCTIMAS LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL DERECHO DEL INculpADO DE OBJETARLAS O IMPUGNARLAS Y APORTAR PRUEBAS EN CONTRA; VI. LE SERÁN FACILITADOS TODOS LOS DATOS QUE SOLICITE PARA SU DEFENSA Y QUE CONSTEN EN EL PROCESO. EL IMPUTADO Y SU DEFENSOR TENDRÁN ACCESO A LOS REGISTROS DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO EL PRIMERO SE ENCUENTRE DETENIDO Y CUANDO PRETENDA RECIBIRSELE DECLARACIÓN O ENTREVISTARLO. ASIMISMO, ANTES DE SU PRIMERA COMPARECENCIA ANTE JUEZ PODRÁN CONSULTAR DICHOS REGISTROS, CON LA OPORTUNIDAD DEBIDA PARA PREPARAR LA DEFENSA. A PARTIR DE ESTE MOMENTO NO PODRÁN MANTENERSE EN RESERVA LAS ACTUACIONES DE LA INVESTIGACIÓN, SALVO LOS CASOS EXCEPCIONALES EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN LA LEY CUANDO ELLO SEA IMPRESCINDIBLE PARA SALVAGUARDAR EL ÉXITO DE LA INVESTIGACIÓN Y SIEMPRE QUE SEAN OPORTUNAMENTE REVELADOS PARA NO AFECTAR EL DERECHO DE DEFENSA; VII. SERÁ JUZGADO ANTES DE CUATRO MESES SI SE TRATARE DE DELITOS CUYA PENA MÁXIMA NO EXCEDA DE DOS AÑOS DE PRISIÓN, Y ANTES DE UN AÑO SI LA PENA EXCEDIERE DE ESE TIEMPO, SALVO QUE SOLICITE MAYOR PLAZO PARA SU DEFENSA; VIII. TENDRÁ DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA POR ABOGADO, AL CUAL ELEGIRÁ LIBREMENTE INCLUSO DESDE EL MOMENTO DE SU DETENCIÓN. SI NO QUIERE O NO PUEDE NOMBRAR UN ABOGADO, DESPUÉS DE HABER SIDO REQUERIDO PARA HACERLO, EL JUEZ LE DESIGNARÁ UN DEFENSOR PÚBLICO. TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO A QUE SU DEFENSOR COMPAREZCA EN TODOS LOS ACTOS DEL PROCESO Y ÉSTE TENDRÁ OBLIGACIÓN DE VISITARLO CUANTAS VECES SE LE REQUIERA, Y IX. EN NINGÚN CASO PODRÁ PROLONGARSE LA PRISIÓN O DETENCIÓN, POR FALTA DE PAGO DE HONORARIOS DE DEFENSORES O POR CUALQUIERA OTRA PRESTACIÓN DE DINERO, POR CAUSA DE RESPONSABILIDAD CIVIL O ALGÚN OTRO MOTIVO ANÁLOGO. LA PRISIÓN PREVENTIVA NO PODRÁ EXCEDER DEL TIEMPO QUE COMO MÁXIMO DE PENA FIJE LA LEY AL DELITO QUE MOTIVARE EL PROCESO Y EN NINGÚN CASO SERÁ SUPERIOR A DOS AÑOS, SALVO QUE SU PROLONGACIÓN SE DEBA AL EJERCICIO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL IMPUTADO. SI CUMPLIENDO EL TÉRMINO NO SE HA PRONUNCIADO SENTENCIA, EL IMPUTADO SERÁ PUESTO EN LIBERTAD DE INMEDIATO MIENTRAS SE SIGUE EL PROCESO. SIN QUE ELLO OBSTE PARA IMPONER OTRAS MEDIDAS CAUTELARES EN TODA PENA DE PRISIÓN QUE IMPONGA UNA SENTENCIA, SE COMPUTARÁ EL TIEMPO DE LA DETENCIÓN. ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE DEL ESTADO DE GUERRERO. **ARTICULO 59.-** CUANDO EL INculpADO FUERE DETENIDO O SE PRESENTARE VOLUNTARIAMENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O ANTE LA AUTORIDAD QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA O ACTÚE EN SU AUXILIO, SE PROCEDERÁ EN LA FORMA SIGUIENTE: I.- SE HARÁ CONSTAR LA HORA, FECHA, LUGAR Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE LA DETENCIÓN, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA HAYA ORDENADO Y EJECUTADO; II.- SE LE HARÁ SABER EL DELITO QUE SE LE



19/02/2015 10:40

DECLARACIÓN DEL INCUPLADO LAZARO ARIAS CARRASCO, NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE ABOGADO PARTICULAR LUCIO PALACIOS MADERO - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA OFICINA LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] EN ESTE ACTO NO SE IDENTIFICA CONTINUAMENTE SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS QUE LE CONCEDEN LOS ARTICULOS 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 59 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ MISMO SE LE HACE SABER EL(LOS) DELITO(S) QUE SE LE IMPUTA(N), LA PERSONA QUE SE LO ATRIBUYE, EL DERECHO QUE TIENE DE COMUNICARSE CON QUIEN DESEE, QUE TIENE EL DERECHO DE DECLARAR O ABSTENERSE DE HACERLO, EL DERECHO DE DESIGNAR PERSONA DE SU CONFIANZA O ABOGADO QUE LO ASISTE Y EN CASO DE NO HACERLO A QUE SE LE DESIGNE AL DEFENSOR DE OFICIO, QUE SE LE RECIBIRÁN LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA SU DEFENSA, QUE SU DEFENSOR COMPAREZCA EN TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SE PRACTIQUEN DENTRO DE LA DILIGENCIA PREVIA EN QUE SE ACTÚA, EL DERECHO QUE TIENE PARA QUE SE LE PROPORCIONEN LOS DATOS QUE OBTENGAN EN LA INDAGATORIA Y QUE NECESITE PARA SU DEFENSA, EN ESTE ACTO QUE EN USO DE LA PALABRA MANIFESTÓ QUE SI ES SU DESEO DECLARAR Y QUE NOMBRAR COMO SU ABOGADO DEFENSOR AL CIUDADANO LICENCIADO [REDACTED] A QUIEN PIDE SE LE HAGA SABER DICHO NOMBRAMIENTO, PARA EFECTOS DE SU ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO CONFERIDO ACTO SEGUIDO Y ENCONTRANDOSE PRESENTE EL MENCIONADO PROFESIONISTA, EN USO DE LA PALABRA MANIFESTÓ QUE ACEPTA EL CARGO CONFERIDO Y PROTESTA SU LEAL Y FIEL DESEMPEÑO, IDENTIFICÁNDOSE CON SU CÉDULA PROFESIONAL [REDACTED] EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES QUE LO ACREDITA COMO LICENCIADO EN DERECHO, EN LA QUE SE APLICA UNA FOTOGRAFÍA QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE SU EXHIBIENTE, DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA Y EN ESTE ACTO SE LE PRESENTA AL INTERESADO QUIEN LO RECIBE DE CONFORMIDAD, SEÑALANDO COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN LOS CALLES DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, CONTINUAMENTE SE PROCEDE A EXHORTAR AL INCUPLADO DE REFERENCIA PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED]

NINGUNA  
 GUERRERO  
 COY  
 OMB  
 DAS

[REDACTED]



102 (70)

APROXIMADAMENTE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AC [REDACTED]

EL ABOGADO PARTICULAR MANIFIESTA;  
QUE CON FUNDAMENTO AL ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL, Y EN ATENCIÓN A LO  
MANIFESTADO POR MI DEFENDIDO Q [REDACTED]

RE  
VID.

DEBIDA CONSTANCIA LEGAL ----- CONSTE

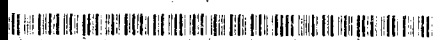


El D  
erech  
-icis  
-50g

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE [REDACTED]



19/02/2015 10:40





- - -FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL.- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED], AL CUAL AL HACERLE UNA REVISIÓN MINUCIOSA EN TODA LA SUPERFICIE CORPORAL NO SE LE ENCONTRARON HUELLAS DE LESIONES RECIENTES. ASI MISMO VISTE EN ESTOS MOMENTOS [REDACTED]

[REDACTED] DE TODO LO CUAL SE DA FE -----  
-----DAMOS FE -----

- - - FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACIÓN Y CARTA RESPONSIVA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, UNA CÉDULA PROFESIONAL, EXPEDIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES, A NOMBRE DE [REDACTED] LA CUAL PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA CUYOS RASGOS FISONÓMICOS COINCIDEN CON LOS DE SU PRESENTANTE, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS, MISMAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES ASI MISMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL UNA CARTA RESPONSIVA [REDACTED]

INFORMACIÓN  
PESTAJES  
3000

MOTOCICLETA. [REDACTED]

SE DA FE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. DE TODO LO CUAL SE DA FE.-DAMOS FE. - -  
----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.----- DAMOS FE.-----


LA [REDACTED]  
(ESPECIALI [REDACTED] CULOS)  
MEXICANOS

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]



104 

TAB/A.ESP/02/0978/2014

ATRIBUYE Y LA PERSONA QUE SE LO IMPUTA, Y EL DERECHO QUE TIENE DE COMUNICARSE CON QUIEN DESEE, FACILITÁNDOLE LOS MEDIOS PARA HACERLO; III.- SERÁ INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSIGNA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DURANTE EL TRÁMITE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA: A).- QUE PODRÁ DECLARAR O ABSTENERSE DE HACERLO. B).- QUE DEBE TENER UNA DEFENSA ADECUADA, POR SI, POR ABOGADO O POR PERSONA DE SU CONFIANZA, Y QUE, SI NO QUIERE O NO PUDIERE DESIGNAR DEFENSOR, SE LE DESIGNARÁ AL DE OFICIO. C).- QUE SU DEFENSOR PODRÁ COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE PRACTIQUEN, Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES FUERE REQUERIDO. D).- QUE SE LE RECIBIRÁN LAS PRUEBAS QUE ÉL O SU DEFENSOR OFREZCAN, LAS CUALES SE TOMARÁN EN CUENTA COMO LEGALMENTE CORRESPONDA AL DICTAR LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONCEDIENDO EL TIEMPO NECESARIO PARA SU DESAHOGO, SIEMPRE QUE ELLO NO SE TRADUZCA EN DILACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA Y LAS PERSONAS CUYOS TESTIMONIOS OFREZCAN SE ENCUENTREN PRESENTES EN LA OFICINA DEL MINISTERIO PÚBLICO. CUANDO NO SEA POSIBLE EL PLENO DESAHOGO DE PRUEBAS OFRECIDAS POR EL INCUPLADO O SU DEFENSOR, SE RESERVARÁN LOS DERECHOS DE ESTOS PARA QUE LOS HAGAN VALER ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL. E).- QUE SE LE FACILITARÁN TODOS LOS DATOS QUE SOLICITE PARA SU DEFENSA Y QUE CONSTEN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA, PERMITIÉNDOSELE A ÉL Y A SU DEFENSOR CONSULTAR ÉSTA EN LA OFICINA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EN PRESENCIA DEL PERSONAL. F).- QUE SE LE CONCEDERÁ, EN SU CASO, INMEDIATAMENTE QUE LO SOLICITE, SU LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, Y EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE ESTE CÓDIGO. LA INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES II Y III DE ESTE ARTÍCULO, PRODUCIRÁ LA NULIDAD DE LO ACTUADO. DE TODO LO ANTERIOR SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA. ASIMISMO, DURANTE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EL MINISTERIO PÚBLICO OBSERVARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DEL INCUPLADO Y DEL OFENDIDO QUE DEBAN TOMARSE EN CUENTA, A SU JUICIO, PARA LOS EFECTOS DE FIJAR LA CAUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA LIBERTAD PROVISIONAL Y, EN SU CASO, INDIVIDUALIZAR LA SANCIÓN --- Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA

[REDACTED]

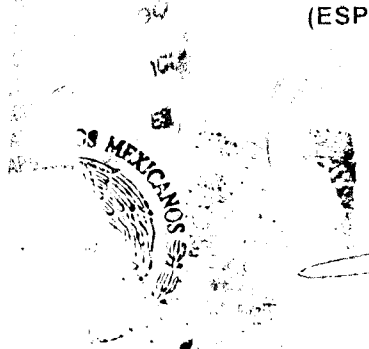
[REDACTED]

DEBIDA CONSTANCIA LEGAL

LA

(ESPECIAL

[REDACTED]



[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



19/02/2015 10:40

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

109 (73)

--- NOTIFICACIÓN.- INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: A QUE SE LE CONSIDERE Y SEA TRATADO INOCENTE HASTA QUE SE DEMUESTRE LO CONTRARIO MEDIANTE SENTENCIA FIRME. I. A QUE DESDE EL INICIO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA SE LE HAGAN SABER TODOS SUS DERECHOS. II. A REALIZAR UNA LLAMADA TELEFÓNICA, A QUIENES DESEE O UTILIZANDO CUALQUIER MEDIO DE QUE SE DISPONGA PERSONALMENTE SI SE HALLAREN PRESENTES, PARA INFORMAR SU DETENCIÓN. III. A NO SER OBLIGADO A DECLARAR Y NO SER INCOMUNICADO, A QUE SE LE INTIMIDE O TORTURE PARA ELLO, ASÍ COMO A NO DECLARAR CONTRA SÍ MISMO Y SER ASISTIDO POR SU DEFENSOR O PERSONA DE CONFIANZA CUANDO DECLARE. IV. A OBTENER SU LIBERTAD CONDICIONAL BAJO CAUCIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO SE TRATE DE DELITOS GRAVES, HAYA SIDO CONDENADO CON ANTERIORIDAD POR ALGÚN DELITO CALIFICADO COMO GRAVE POR LA LEY O CUANDO, POR SU CONDUCTA PRECEDENTE O POR LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DEL DELITO COMETIDO, REPRESENTA UN RIESGO PARA LA VÍCTIMA, DEFENDIDO O PARA LA SOCIEDAD. V. A TENER UNA DEFENSA ADECUADA POR SÍ POR ABOGADO O PERSONA DE CONFIANZA, O SI NO QUIERE O NO PUEDE DESIGNAR DEFENSOR PARTICULAR A QUE SE LE DESIGNE UN DEFENSOR DE OFICIO. VI. A QUE SU DEFENSOR COMPAREZCA EN TODAS AQUELLAS DILIGENCIAS DE DESAHOGO DE PRUEBAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, Y ÉSTE TENDRÁ OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES SE LO REQUIERA. VII. A QUE SE LE FACILITEN TODOS LOS DATOS QUE SOLICITE SU DEFENSA Y QUE CONSTEN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA, PARA LO CUAL SE PERMITIRÁ A ÉL Y A SU DEFENSOR CONSULTAR EN LAS OFICINAS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EN PRESENCIA DEL PERSONAL, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGREN LA AVERIGUACIÓN PREVIA. VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS TESTIGOS Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE OFREZCA, LAS CUALES SERÁN DESAHOGADAS Y SE TOMARÁN EN CUENTA PARA DICTAR LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, CONCEDIENDO EL TIEMPO NECESARIO PARA SU DESAHOGO, SIEMPRE QUE NO SE TRADUZCA EN DILACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA Y LAS PERSONAS CUYOS TESTIMONIOS OFREZCAN SE ENCUENTREN PRESENTES EN LA OFICINA DEL MINISTERIO PÚBLICO. IX. A QUE SE LE DESIGNE TRADUCTOR PARA EL CASO DE QUE NO HABLE O ENTIENDA EL ESPAÑOL PARA QUE A TRAVÉS DEL MISMO SE LE HAGAN SABER LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE ESTA CARTA Y LA CONSTITUCIÓN Y SI ES EXTRANJERO A QUE SU DETENCIÓN SE COMUNIQUE DE INMEDIATO A LA REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR QUE CORRESPONDA. X. QUE SE LE HAGAN SABER LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA LA SOLUCIÓN DE SUS QUEJAS Y RECURSOS. XI. A QUEJARSE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, LA SECRETARÍA MINISTERIAL, LA CONTRALORÍA INTERNA O LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, O ACUDIR A CUALQUIER OTRA INSTANCIA JURÍDICA PERTINENTE, CUANDO NO SE CUMPLAN O RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTA ALGUNA IRREGULARIDAD EN SU ACTUACIÓN O DE ALGUNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, AL TELÉFONO 5344-5483 O EN IGNACIO LUIS VALLARTA NO. 1 2º PISO COL. TABACALERA C.P. 06330 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. LO ANTERIOR SIN LIMITACIÓN A LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS VIGENTES.- Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. C O N S T E ----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



(ESPECIAL)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

19/02/2015 10:40

# Carta Responsiva

106 (79)

Siendo lo  
reunidos

y por otr

celebramos una carta responsiva al tenor de las siguientes cláusulas

1a. El vendedor entrega en este acto al comprador los documentos correspondientes al automóvil.

MARCA

No. D

PLACA

No. D

COPIA DE TENENCIAS POR LOS AÑOS

Quien man

Vendió al S

En la cantid

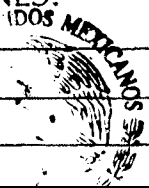
Entregándole la documentación antes descrita

2a. El comprador, después de haber revisado por cuenta propia el automóvil detallado en la cláusula anterior, lo recibe en las condiciones de uso en que se encuentra.

3a. El vendedor acepta toda responsabilidad civil, penal o de tránsito en que se haya visto involucrado el automóvil objeto de la compra y que partir de la fecha de operación, el comprador asume la responsabilidad.

4a las partes manifiestan su absoluta conformidad con las cláusulas que anteceden, firmando al calce para constancia.

OBSERVACIONES:

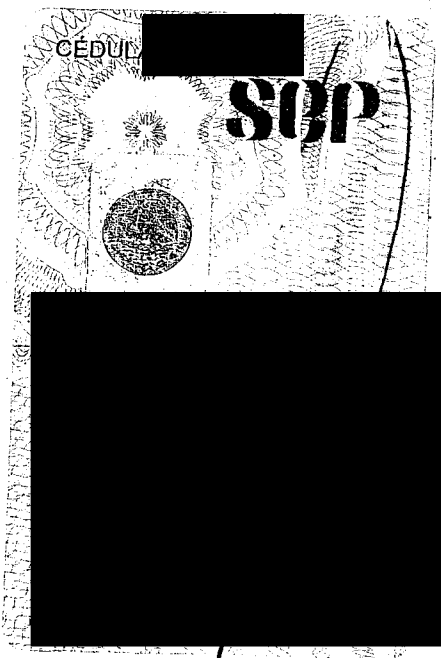


[Redacted signature area]

TESTIGO  
(COMPRADOR)

[Redacted signature area]

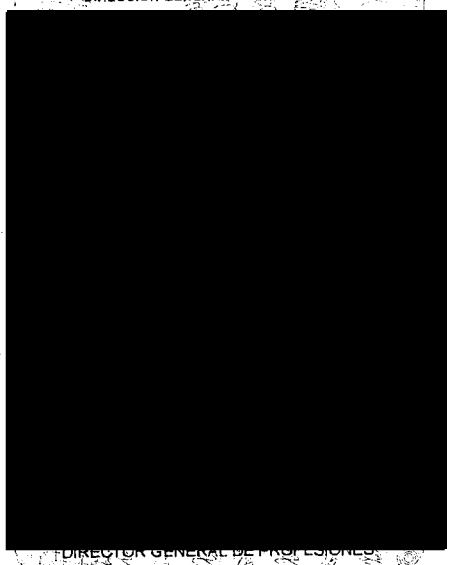
(VENDEDOR)



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos,  
servicios a la comunidad  
investigación

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

108 76



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(ESPECIALIZADA EN ROBO Y RECUPERACIÓN DE  
VEHICULOS) DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES

AV. PREVIA NÚM.: TAB/A.ESP/02/0978/2014

BOLETA DE LIBERTAD CON LAS RESERVAS DE LEY.

ACAPULCO, GUERRERO, (19) DIECINUEVE DIA(S) DEL  
MES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE

C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL  
DEL ESTADO DEL SECTOR CENTRAL  
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA, COMUNICO A USTED  
QUE HE RESUELTO DEJAR EN INMEDIATA LIBERTAD BAJO LAS RESERVAS DE LEY, A  
LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], COMO  
PROBABLE RESPONSABLE EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE ENCUBRIMIENTO  
CULPOSO (DE MOTOCICLETA); COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED]  
[REDACTED] TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS  
POR EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS, PARA EJERCITAR ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE LA PERSONA DE  
REFERENCIA Y CON EL FIN ADEMÁS, DE NO VIOLAR SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES.

RESOLUCIÓN; ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CUANTO HACE, A LOS HECHOS  
RELACIONADOS CON LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, SIN PERJUICIO DE QUE  
PERMANEZCA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD A SU CARGO, EN CASO DE ENCONTRARSE  
A DISPOSICIÓN DE ALGUNA OTRA AUTORIDAD.



LA AGENTE AUXILIAR  
(ESPECIALIZADA  
DEL

GENERAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Reservados

VO. BO.

EL AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(ESPECIALIZADA EN ROBO Y RECUPERACIÓN DE VEHICULOS)



109 (77)

Fiscalía General del Estado de Guerrero.  
Agencia Especializada en Justicia para Adolescentes.

C. I. TAB/AMPEJA/04/0025/2015.

Carpeta de Investigación:

TAB/AMPEJA/04/0025/2015.

Delito: Encubrimiento Culposo.

Adole

Oficio



Asunto: Se Solicita Colaboración.

Acapulco, Gro., a 19 de febrero del año 2015.

[Redacted]

Dom. Av. Constitución # 1,  
Col. Centro de Coyuca de Benítez.

Por medio del presente ocurso y con fundamento en los artículos 1º, 4º, 18, 20 Apartado C y 21 de la Constitución General de la Republica; 139 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como el numeral 6, 7, 8, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero y los artículos 8, 9 y 27 de la Ley de Justicia para Adolescentes. Asimismo con fundamento de los artículos 1. 4. 5 .6 7, 8, 14, 19, 24 y 25 de la Ley para la protección del derecho de las niñas, niño y adolescente; 1º, 2º. Y 3º de la ley para la protección de los niños y niñas; y del artículo 3º. De la convención americana para la protección de los derechos del niño; *solicito muy atentamente su apoyo y colaboración para el efecto de brindar tratamiento psicológico al menor [Redacted], en virtud de que el adolescente es la primera vez que se ve involucrado en un delito en el caso posesión de Vehículo robado; motivo por el cual y atendiendo el interés superior del adolescente, es viable que personal especializado a su digno cargo, le brinde el tratamiento adecuado de orientación al adolescente para que se le inculquen valores de aprecio a la vida en libertad y de respeto a los demás.*

Solicitándole a Usted muy atentamente y a criterio del Psicólogo profesional determine las terapias necesarias que requiere el menor agraviado, para una pronta reintegración social y familiar; Solicitándole que de ser posible envíe a esta fiscalía Especializada sito en: **calle Guerrero esquina con calle Coahuila, "Edificio Fiscalía 2º piso" de la Colonia Progreso de Acapulco, Gro.;** un informe del resultado del tratamiento Psicológico.

Sin más por el momento, y esperando ser recíprocos en casos análogos, le envié un cordial saludo.

Atentamente.

El Agente del Ministerio Público

ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

[Redacted signature area]

[Redacted area]

110

Fiscalía General del Estado de Guerrero.  
Agencia Especializada en Justicia para Adolescentes.



CARPETA DE INVESTIGACIÓN:  
TAB/AMPEJA/04/0025/2015.

IMPUTADO: [REDACTED]  
DELITO: ENCUBRIMIENTO DEL DELITO  
OFICIO NÚM. 0357/2015.

ASUNTO: SE GIRA BOLETA DE LIBERTAD.

ACAPULCO, GRO., A 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

C. [REDACTED]  
COORDINADOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL  
ADSCRITO A LA AGENCIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.  
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 20 apartado C y 21 de la Constitución General de la Republica; 139 y 140 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como el numeral 6, 7, 8, 10, 11, 17 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, artículo 8, 9, 27 y 103 de la Ley de Justicia para Adolescentes; por medio del presente informo a usted que con esta fecha, se ordena [REDACTED]

En la inteligencia que la presente carpeta queda abierta hasta su total cumplimiento para que esta fiscalía esté en condiciones de ejercitar acción penal, criterio de oportunidad y/o solicitar la formulación de la imputación ante el juez de control.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.

[REDACTED]

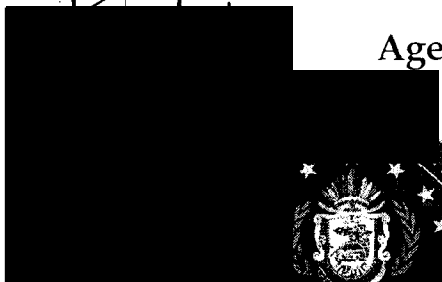
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ACAPULCO

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Fiscalía General del Estado de Guerrero.  
Agencia Especializada en Justicia para Adolescentes.

111  
[Signature]



CARPETA DE INVESTIGACIÓN:  
TAB/AMPEJA/04/0025/2015.  
IMPUTADO: [Redacted]  
DELITO: ENCUBRIMIENTO CULPOSO  
OFICIO NÚM. 0357/2015.

ASUNTO: SE GIRA BOLETA DE LIBERTAD.

FISCALIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
COORDINACION GENERAL DE LA  
POLICIA MINISTERIAL  
COORDINADOR DE LA POLICIA MINISTERIAL

ACAPULCO, GRO., A 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

COORDINADOR DE LA POLICIA MINISTERIAL  
ADSCRITO A LA AGENCIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 20 apartado C y 21 de la Constitución General de la Republica; 139 y 140 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como el numeral 6, 7, 8, 10, 11, 17 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, artículo 8, 9, 27 y 103 de la Ley de Justicia para Adolescentes; por medio del presente informo a usted que con esta fecha, [Redacted]

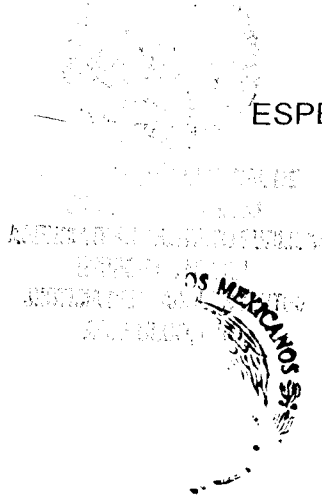
[Redacted] toda vez que se ha determinado el Archivo Temporal de la presente carpeta de investigación, en virtud de que faltan elementos de pruebas para procesar.

En la inteligencia que la presente carpeta queda abierta hasta su total cumplimiento para que esta Fiscalía esté en condiciones de ejercitar acción penal, criterio de oportunidad y/o solicitar la formulación de la imputación ante el juez de control.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]



REPUBLICA  
los Hermanos,  
s a la Comunidad  
ción



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.  
COORDINACIÓN REGIONAL DE ACAPULCO.

SECCIÓN: QUÍMICA FORENSE.  
OFICIO NÚMERO: 018

EXPEDIENTE: TAB/AMPEJA/03/025/2015.  
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN QUÍMICO.

ACAPULCO, GUERRERO. A 18 DE FEBRERO DEL 2015.

C. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
P R E S E N T E.

La suscrita, Perito Oficial de la Dirección General de los Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Guerrero, con adscripción a la Delegación Regional de Servicios Periciales en Acapulco, designada para intervenir en atención a los oficios **351/2015** número de fecha 17 de Febrero del año que discurre relacionado con la averiguación previa al rubro citada, me permito rendir el siguiente:

**DICTAMEN**

Para el desarrollo del presente trabajo se llevó a cabo la siguiente investigación metodológica.

**PROBLEMA PLANTEADO**

Efectuar estudio químico toxicológico a la toma de muestra de **ORINA**, de la persona del sexo Masculino que responde al nombre [REDACTED]

[REDACTED]. A fin de determinar si presenta residuos de alcohol, drogas o alguna otra sustancia psicotrópica. Dichas muestras fueron tomadas por la suscrita, el día 18 de Febrero del 2015, a las 09:00 horas, en el interior de los separos de la policía ministeriales para adolescentes y enviado al laboratorio de química forense, para su estudio correspondiente.

LABORATORIO  
GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES  
EL MINISTERIO PÚBLICO  
ESPECIALIZADO EN  
SERVICIOS PERICIALES  
PARA ADOLESCENTES  
ACAPULCO, GUERRERO

**TÉCNICAS EMPLEADAS**

**DETERMINACIÓN DE ALCOHOL POR MICRODIFUSIÓN EN LA CÁMARA DE CONWAY.**

- 1.- Depositar 4 ml. de la solución oxidante de dicromato de potasio en el compartimiento interno de la cámara de conway.
- 2.- Depositar 2 ml. muestra problema en el compartimiento externo de la cámara.
- 3.- Adicionar 2 ml. de la solución saturada de carbonato de potasio en el compartimiento externo de la referida cámara y homogenizar.
- 4.- Incubar a 55 °c durante una hora.
- 5.- Observar los resultados.

**RESULTADOS**

NOMBRE	MUESTRA	ALCOHOL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**CONSIDERACION UNO.** De acuerdo con la muestras se deben almacenar durante un periodo m que no se realizó el estudio para drogas, ya que en e para dicha determinación.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación





PROCURADURIA GENERAL

Distrito Judicial.	<b>TABARES</b>
Agencia.	
Av. Prev. o Expediente.	
Delito.	

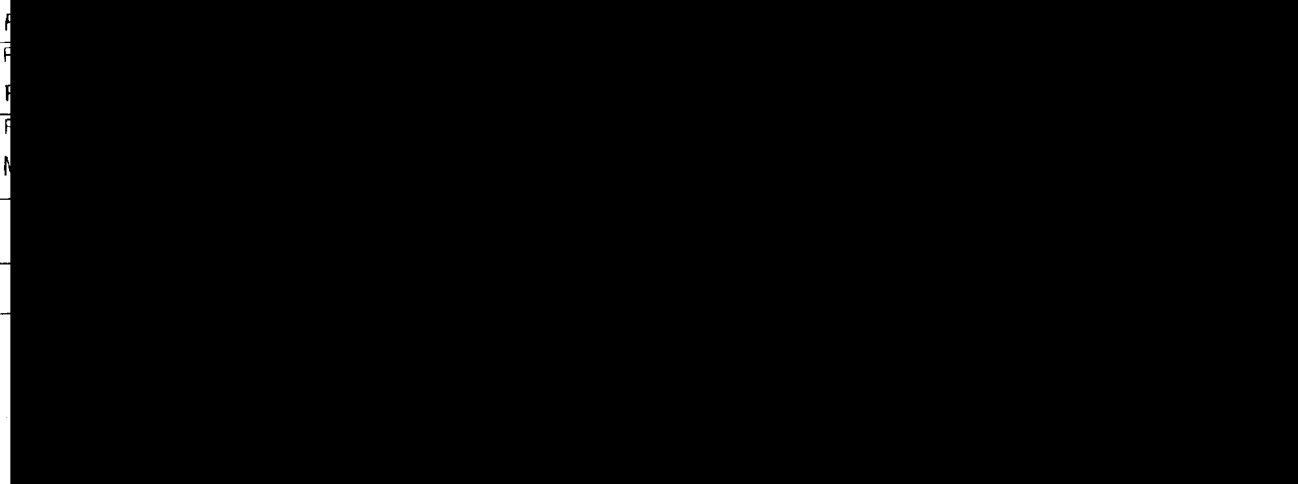
113 (81)

CADENA DE CUSTODIA

No. de Averiguación Previa o expediente	FECHA	HORA	HORAS.
---	-------	------	--------

Lugar del levantamiento de la evidencia

Perito responsable del levantamiento: (apellido paterno, materno y nombre(s))



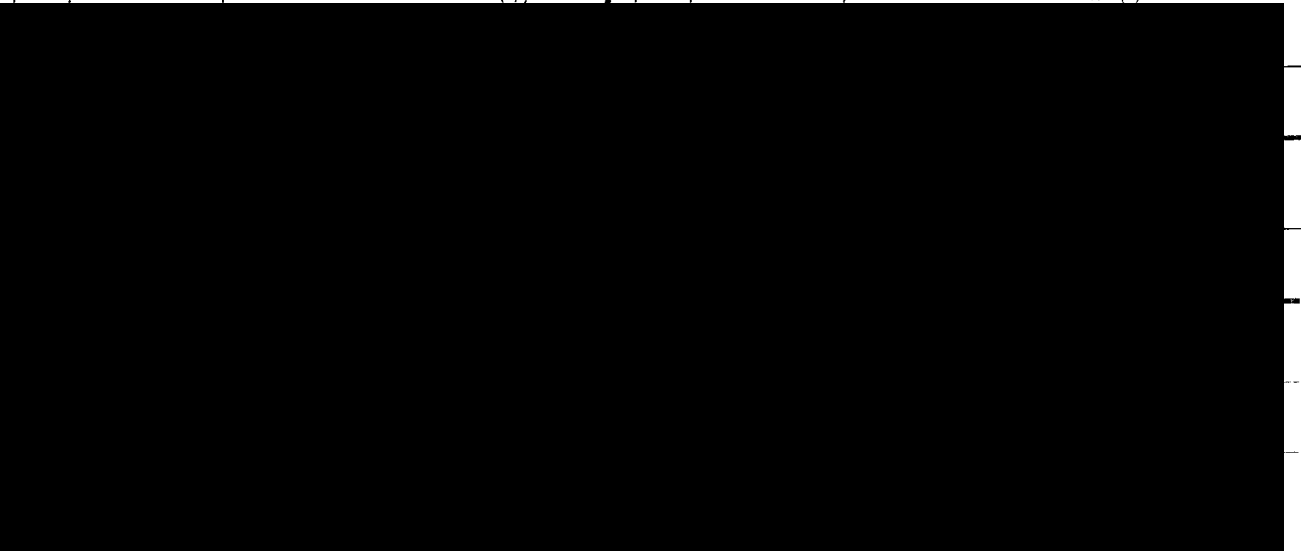
CONDICIONES EN QUE SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

DEBIDAMENTE EMBALADAS Y ETIQUETADAS.

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)



investigación

114

TAB/AMPEJA/03/025/2015.

**CONSIDERACIÓN DOS:** SE ANEXA FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA.

Por lo anteriormente expuesto, que es el resultado del estudio técnico pericial llevado a cabo, me permito emitir la siguiente:

**CONCLUSION**

Con relación a los resultados obtenidos del análisis a las tomas de ORINA de la persona del sexo Masculino que responde al nombre de [REDACTED]

Se establece que NO se le encontraron residuos de alcohol


Lo que



EL  
C.C.P. C. DIRECTOR GENERAL  
C.C.P. C. AL MINUTARIO.  
AL  
SPE  
CIAD  
A...



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
Investigación

115 

**Fiscalía General del Estado de Guerrero.**  
**Agencia Especializada en Justicia para Adolescentes.**



Numero de C.I.	TAB/AMPEJA/04/0025/2015
Agencia	Especializada en Justicia para Adolescentes
Delito	Encubrimiento Culposo
Adolescente	[REDACTED]

**\*Notificación entrega del Adolescente [REDACTED]**  
**a su Progenitor David Palacios Madero.\***

En la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 17:00 horas del día 19 de febrero del año dos mil quince, y con fundamento en los artículos 1º, 4º, 18, 20 Apartado C y 21 de la Constitución General de la Republica; 139 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como el numeral 6,7,8,10,11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, artículos 8, 9, 27 de la Ley de Justicia para Adolescentes, artículos 1, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 19, 24 y 25 de la Ley para la protección del derecho de las niñas, niño y adolescente; 1º, 2º, y 3º, de la Ley para la protección de los niños y niñas; y del artículo 3º. De la convención americana para la protección de los derechos del niño; se hace la entrega formal del adolescente [REDACTED], a su señor padre [REDACTED] quien cuenta con [REDACTED] de fecha de nacimiento [REDACTED] con [REDACTED] con domicilio: [REDACTED] [REDACTED], acreditando que [REDACTED] que en este caso deja copias fotostáticas de la misma, y quien se identifica con su credencial de elector, clave [REDACTED] dejando copias de su credencial de elector, haciéndole de su conocimiento por parte de esta fiscalía que es su obligación y responsabilidad el cuidado del menor del que se le hace entrega [REDACTED]

[REDACTED]

a [REDACTED]  
qu [REDACTED] [REDACTED], firman la presente notificación, los intervinientes.----- Conste.

**Progenitora del Adolescente**

**Adolescente.**

C [REDACTED]

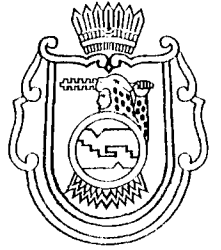
[REDACTED]

El Agente del n [REDACTED]

Esp [REDACTED]  
Lic [REDACTED]



116



# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL 12 DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

## ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALÍA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
[REDACTED]					

### DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED]  
 FECHA DE: [REDACTED]  
 LUGAR DE: [REDACTED]  
 REGISTRADO EN: [REDACTED]  
 COMPARECIDA EN: [REDACTED]

### DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE: [REDACTED]  
 EDAD: [REDACTED]  
 NOMBRE: [REDACTED]  
 EDAD: [REDACTED]

### DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE:	[REDACTED]	
NACIONALIDAD:	[REDACTED]	
NOMBRE:	[REDACTED]	
NACIONALIDAD:	[REDACTED]	
NOMBRE:	[REDACTED]	
NACIONALIDAD:	[REDACTED]	
NOMBRE:	[REDACTED]	
NACIONALIDAD:	[REDACTED]	

### PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO


NOMBRE: \_\_\_\_\_ PARENTESCO: \_\_\_\_\_  
 NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES Ó ANOTACIONES REGISTRADAS:  
 = = = = =

S  
E  
[REDACTED]

OFICIALIA DEL  
REGISTRO CIVIL  
No. 12  
DE LA COMUNIDAD  
SAN NICOLAS DE  
LAS PLAYAS

de Derechos Humanos,  
Servicios de Ciudad

117 



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE



SECRETARÍA

TABO

DE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



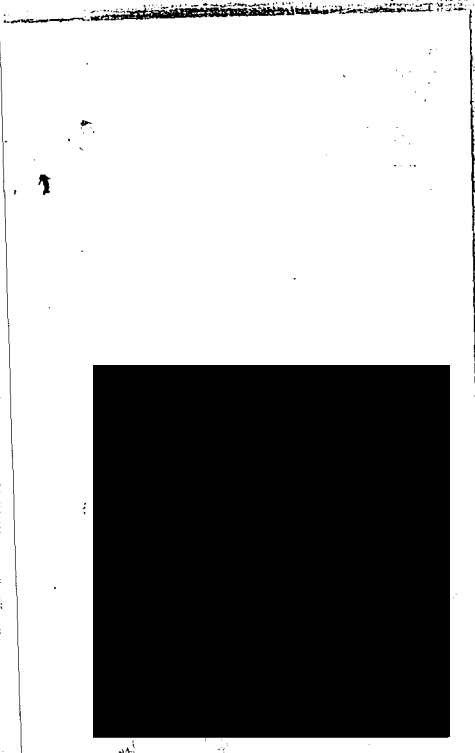
DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,

Acceso a la Justicia

Protección

118 (86)



CLAVE DE REGISTRO E IDENTIDAD PERSONAL:



ACAPULCO  
E GUERRERO  
IDENTIFICACION  
ESPECIAL PARA  
ADOLESCENTES  
ACAPULCO, GTO.



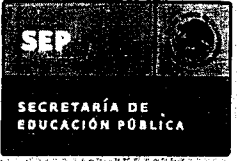
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación



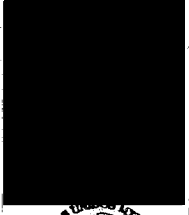
119



# SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL



SECRETARIA DE EDUCACION GUERRERO



SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL GUERRERO



3. GRD.

CU04011

ESTE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Derechos a la Comunidad  
Indígena

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

120 



MESA: DIRECCION.  
ASUNTO: CONSTANCIA DE ESTUDIO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

EL QUE SUSCRIBE  DIRECTOR DEL COLEGIO  
DE BACHILLERES PLANTEL "LOS MOGOTES" CON CLA 

**H A C E      C O N S T A R**

QUE EL ALUMNO (A)  SEGUN  
ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SE ENCUENTRA  
CURSANDO 

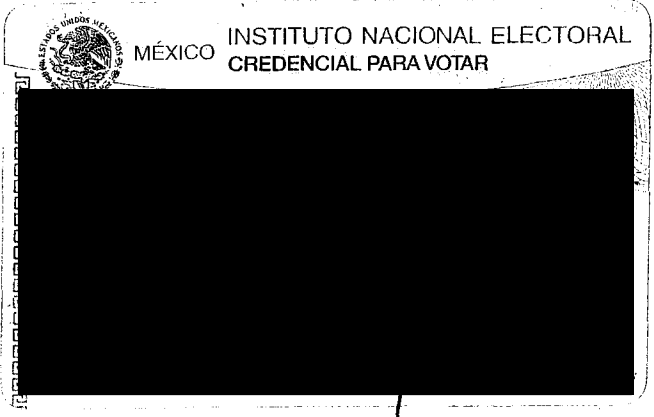
ESPECIALIZADA EN  
ACCIÓN PARA ADOLESCENTE  
ACCIÓN GRU.

PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE  
LA PRESENTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL  
QUINCE.



DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos  
de la comunidad

121 (89)



A large handwritten checkmark is drawn across the page, extending from the bottom of the first redacted area down to the top of the second redacted area.



GRAL. DEL ESTADO  
GUERRERO  
L. M. P. REPUBLICA  
CIAL EN  
RAZ. LESCENTE  
PULCO, GRO.



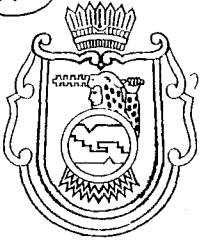
ESTADOS MEXICANOS  
Derechos Humanos,  
Derechos a la Comunidad





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

123



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

Table with columns: OFICIALIA, LIBRO, ACTA, CRIP, CURP, FECHA DE REGISTRO. Content is redacted.

DATOS DEL REGISTRADO

Redacted area for registrant data.

DATOS DE LOS PADRES

Redacted area for parents' data.

DATOS DE LOS ABUELOS

Table for grandparents' data with columns: NOMBRE D, NACIONAL, NOMBRE D, NACIONAL, NOMBRE D, NACIONAL, NOMBRE D, NACIONAL.

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

Table for presenter data with columns: NOMBRE, PARENTESCO, NACIONALIDAD, EDAD.

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, E [REDACTED], DOY FE.

Official stamp: OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL NO. 1

124      (93)

**Fiscalía General del Estado de Guerrero.**  
**Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes.**



C.I. TAB/AMPEJA/04/0025/2015.

Delito: Encubrimiento por Receptación.

Adolescente: [REDACTED]

**Acuerdo de no ejercicio de la Acción Penal.**

**Acuerdo.-** En la ciudad y puerto de Acapulco Guerrero, siendo las diecisiete horas, del 04 de Marzo del año dos mil dieciséis El representante social Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes, adscrito a la mesa número 4, actuando con las facultades que les confieren los artículos 40, 41 de la Ley de justicia para Adolescentes Número 478, acordó lo siguiente.

**Vistas.-** Las actuaciones de la presente carpeta de investigación, de donde se desprende que con [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] es [REDACTED]

[REDACTED] m [REDACTED]

[REDACTED], por lo que en esta fecha se resuelve bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS.**

**Primero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo, 1°, 4°, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Ley de Justicia para adolescentes vigente en el Estado de Guerrero, la investigación de los delitos, corresponde al Ministerio Público y a la policía.

I.- Haciendo un análisis a la presente carpeta de investigación en específico faltan datos de prueba suficientes para poder tener por acreditado el delito de encubrimiento por receptación.", conforme a lo dispuesto en el artículo 252 del código penal en vigor para el estado de Gro., que a letra dice A quien después de la ejecución de un delito y sin haber participado en él, adquiera, posea, desmantele, venda, enajene, comercialice, trafique, reciba, traslade, use u oculte el instrumento, objeto o producto del delito, siempre que tenga conocimiento de esta circunstancia, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa, si el valor de cambio no exceda de quinientas veces el salario mínimo.

Si el valor es superior a quinientas veces el salario mínimo, se impondrá de cinco a diez años de prisión y de doscientos cincuenta a quinientos días de multa.

Por lo que del análisis del precepto antes referido, se desprende que los elementos constitutivos del delito que nos ocupa, a saber, son:

Por ello, esta fiscalía procede a examinar y verificar si se cuentan con datos de pruebas suficientes para la acreditación del hecho delictuoso que dio inicio a esta carpeta de investigación.



126 ~~92~~

**Fiscalía General del Estado de Guerrero.**  
**Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes.**

[REDACTED] por la primera consideración de no haberse acreditado los hechos delictuosos en su contra.

En consecuencia las consideraciones manifestadas, se robustecen con lo que establece el numeral, 101 de la Ley 478 de Justicia para Adolescentes vigente en el estado, el cual a la letra dice:

*Artículo 101.- No ejercicio de la acción*

*"...Cuando antes de formulada la acusación, el ministerio público cuente con los antecedentes suficientes que le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza alguno de los supuestos de sobreseimiento decretará, el no ejercicio de la Acción penal, mediante resolución fundada y motivada..."*

*Artículo 73.- "...Efectos si se declara la falta de acción, la causa quedará en suspenso, salvo que la persecución pueda proseguir en contra de otro, en este caso, la decisión sólo desplazará del proceso a quien beneficie. En los casos en que deba declararse la extinción de la persecución penal, se decretará el sobreseimiento o se rechazará la acusación, según corresponda..."*

**Segundo.** [REDACTED]

Es por ello que esta fiscalía tiene facultad para abstenerse de investigar, por no acreditarse la responsabilidad penal, [REDACTED]

**RESUELVE.**

**Primero:-** [REDACTED]

**Segundo:-** [REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

[REDACTED] o Público Especializado  
[REDACTED] tes







140  
128

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DEL OFICIO No. DGCPPF/0117/2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PENALES FEDERALES.**

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas del día treinta del mes de enero del año dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-----

**ACUERDO**

--- **TÉNGASE** por recibido la Id, 5082 donde se anexa copia de conocimiento del oficio número DGCPPF/0117/2017, del nueve de enero de dos mil dieciséis (sic), signado por el licenciado [REDACTED], Director General de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, mediante el cual le anexa al licenciado [REDACTED] Encargado de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, el oficio SDHPDSC/OI/019/2017, del tres de enero del presente año, donde se le solicita informe si cuenta con antecedentes de averiguaciones previas, carpetas de investigación o causas penales, que se hayan iniciado con motivo del traslado de sustancias ilícitas del Estado de Guerrero, hacia los Estados Unidos de América en autobuses de pasajeros o vehículos en general destinados para el transporte de turistas. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes. Con motivo de lo anterior: "...Se instruye para que proceda conforme a sus facultades y atribuciones, en el ámbito de su competencia, a ordenar a quien corresponda y en caso de no existir inconveniente legal alguno, se analice dicha solicitud y a la brevedad posible se emita una respuesta a la peticionaria en términos de ley...". Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 fracción I; 2, fracción II, 3, 4, 5, 6, segundo párrafo, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

**ACUERDA**

---**ÚNICO.** Téngase, por recibido copia de conocimiento del oficio número DGCPPF/0117/2017, del nueve de enero del año dos mil dieciséis (sic), intégrese a la indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE**



--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con domicilio en [REDACTED] General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.

-----DAMOS FE-----

**TESTIGOS DE ASIS**

C

[REDACTED]

[REDACTED]

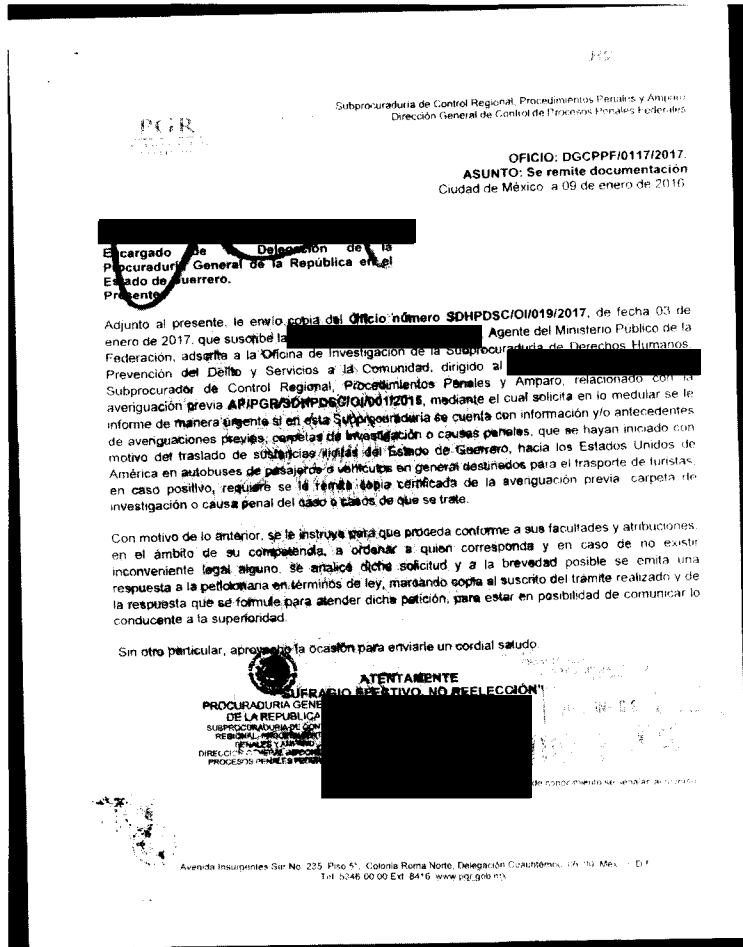


112 130

id: 5082  
 Número: DGCPPI/0117/2017  
 Fecha: 09/01/2017 Fecha del turno: 30/01/2017  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status:  
 Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/019/2017, SOLICITA SE INFORME SI SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN Y/O ANTECEDENTES DE AVERIGUACIONES PREVIAS, CARPETAS DE INVESTIGACIÓN O CAUZAS PENALES QUE SE HAYAN INICIADO CON MOTIVO DEL TRASLADO DE SUSTANCIAS ILÍCITAS DEL ESTADO DE GUERRERO HACIA

Observaciones: COPIA DE CONOCIMIENTO



DE LA REPUBLICA  
 DERECHOS HUMANOS,  
 Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

lunes, 30 de enero de 2017

Página 1 de 1

#131 082

**OFICIO: DGCPPE/0117/2017.**  
**ASUNTO: Se remite documentación**  
Ciudad de México, a 09 de enero de 2016.

[Redacted]  
Encargado de la Delegación de la  
Procuraduría General de la República en el  
Estado de Guerrero.  
Presente.

Adjunto al presente, le envío copia del Oficio número **SDHPDSC/OI/019/2017**, de fecha 03 de enero de 2017, que suscribe la Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dirigido al Lic. [Redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, relacionado con la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicita en lo medular se le informe de manera urgente si en esta Subprocuraduría se cuenta con información y/o antecedentes de averiguaciones previas, carpetas de investigación o causas penales, que se hayan iniciado con motivo del traslado de sustancias ilícitas del Estado de Guerrero, hacia los Estados Unidos de América en autobuses de pasajeros o vehículos en general destinados para el transporte de turistas; en caso positivo, requiere se le remita copia certificada de la averiguación previa, carpeta de investigación o causa penal del caso o casos de que se trate.

Con motivo de lo anterior, se le instruye para que proceda conforme a sus facultades y atribuciones, en el ámbito de su competencia, a ordenar a quien corresponda y en caso de no existir inconveniente legal alguno, se analice dicha solicitud y a la brevedad posible se emita una respuesta a la peticionaria en términos de ley, marcando copia al suscrito del trámite realizado y de la respuesta que se formule para atender dicha petición, para estar en posibilidad de comunicar lo conducente a la superioridad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

PROCURADURIA G  
DE LA REPUB  
SUBPROCURADURIA DE  
REGIONAL, PROCEDIM  
PENALES Y AMPA  
DIRECCION GENERAL DE  
PROCESOS PENALES

30 ENE 2017

Las copias de conocimiento se señalan al reverso...

Avenida Insurgentes Sur 235, Piso 5°, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, 06700, México, D.F.  
Tel. 5346-00 00 E [Redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Derechos Humanos  
a la Comunidad





**Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo**  
**Secretaría Técnica**  
**Sistema de Gestión Interno - SIGEI**  
**Control de Correspondencia**  
**TURNO 177**

**Destinatario**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (PGR)  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

DG OAPL  
DG CPM  
DG CIA

**Remitente**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS - OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**Oficio Referencia** SDHPDSC/OI/019/2017  
**Fecha del documento** 03/01/2017  
**Fecha de recepción** 04/01/2017  
**Hora de recepción** 18 : 10 Hrs.  
**Fecha de captura** 05/01/2017  
**Prioridad** Alta  
**Tipo de documento** Oficios

21:54 [Redacted]

**Asignado a**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (PGR)  
SECRETARÍA TÉCNICA

**Asunto**

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE RELACIONADA CON EL TRASLADO DE SUSTANCIAS ILÍCITAS DEL ESTADO DE GUERRERO, HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN AUTOBUSES DE PASAJEROS O VEHÍCULOS EN GENERAL DESTINADOS PARA EL TRANSPORTE DE TURISTAS; EN CASO POSITIVO, REMITIR COPIA CERTIFICADA DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, CARPETA DE INVESTIGACIÓN O CAUSA PENAL DEL CASO O CASOS DE QUE SE TRATE.

**Instrucción**

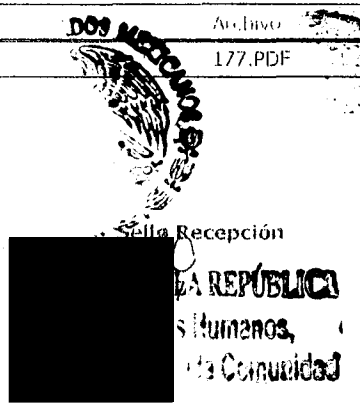
POR CONSIDERARLO ASUNTO DE SU COMPETENCIA, SE REMITE PARA SU ATENCION PROCEDENTE

**Fecha Atención**

No Especificado

**Documento Proporcionados**

Id	Nombre	Archivo
1		177.PDF



Observaciones:

http:// [Redacted]

05/01/2017



45 133

177

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

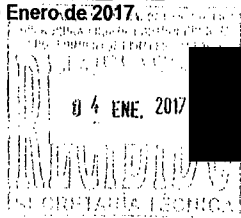
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/019/2017. ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE. Ciudad de México, 03 de Enero de 2017.

18/06

Lic. [REDACTED] TITULAR DE LA SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 apartado A), incisos b) y c), y 22 fracción II, inciso b) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, me dirijo a Usted para lo siguiente:

Respetuosamente se solicita su valiosa colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el fin de que se informe de manera urgente a esta Representación Social de la Federación si en esa Subprocuraduría a su digno cargo, se cuenta con información y/o antecedentes de averiguaciones previas, carpetas de investigación o causas penales, que se hayan iniciado con motivo del traslado de sustancias ilícitas del Estado de Guerrero, hacia los Estados Unidos de América en autobuses de pasajeros o vehículos en general destinados para el transporte de turistas. En caso positivo, mucho le agradeceré nos sea remitida copia certificada de la averiguación previa, carpeta de investigación o causa penal del caso o casos de que se trate.

Lo anterior, por ser necesario para la adecuada integración de la averiguación previa arriba indicada, relacionada con la desaparición de cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, ocurrida los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

Sin otro particular, le anticipo mis agradecimientos por la atención brindada.



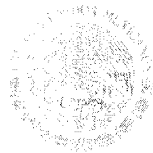
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.

Cuahtémoc, Delegación Cuahtémoc, México, D.F. C.P. 06500 Tel: (55) 53 40 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN





128 134

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

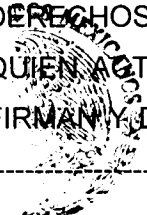
- - - En Ciudad de México, siendo las veinte horas con quince minutos del día treinta de enero de dos mil diecisiete.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el ID [REDACTED] que contiene copia del oficio 198 del quince de enero del año dos mil diecisiete, suscrito por el Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, constante de dos fojas útiles, que da contestación a la solicitud de esta representación Social de la Federación, mediante el cual remite informe del predio ubicado

[REDACTED], del diecinueve de enero del año dos mil diecisiete, emitido por el Perito Doctor [REDACTED] de la Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Durango, mediante el cual remite el Requerimiento en la Especialidad de Medicina, con relación a la aplicación del Dictamen Médico/Psicológico para casos de posible Tortura y otros tratos o penas crueles (Basado en el Protocolo de Estambul) [REDACTED], constante de tres fojas útiles. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

**C Ú M P L A S E .**

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----



**D A M O S F**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios Periciales  
Investigación  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

129 135

Id: 5061  
Número: 198  
Fecha: 15/01/2017 Fecha del turno: 27/01/2017

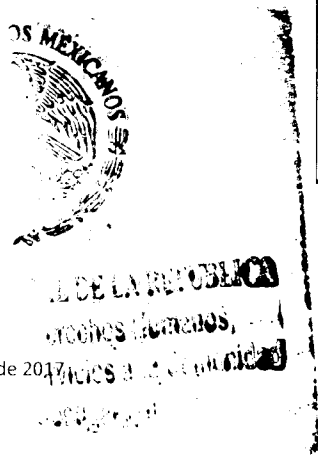
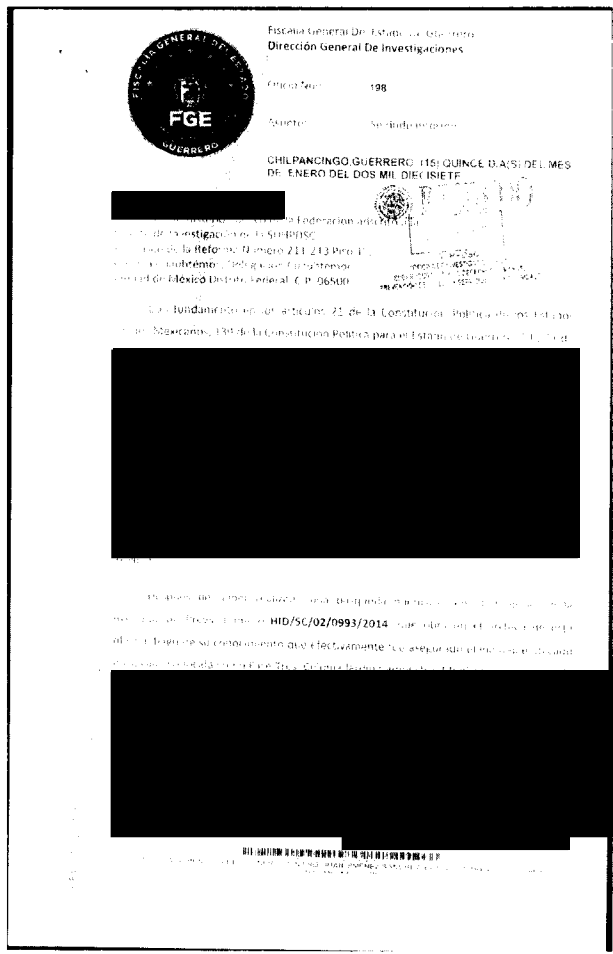
Fecha de devolución:

Comentarios:  
Datos:  
Quilómetros:  
Asignado:

Mk  
Edu  
18:05  
27/1/17

Asunto: PROCEDENCIA: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. DANDO CUMPLIMIENTO AL OFICIO FGE/DGI/133/2017 Y EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0081/2017 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN REFERENTE A UN PREDIO RUSTICO, AL RESPECTO SE INFORMA QUE DICHO INMUEBLE FUE ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA HID/SC/028/0993/2014

Observaciones: OFICIO RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO.



viernes, 27 de enero de 2017



Fiscalía General Del Estado De Guerrero.  
Dirección General De Investigaciones

130 136  
5061

Oficio Núm. 198

Asunto: Se rinde informe.

CHILPANCINGO, GUERRERO, (15) QUINCE DIA(S) DEL MES  
DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE

**RECIBIDO**  
27 ENE 2017  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la  
Oficina de Investigación de la SDHPDSC.  
Av. Paseo de la Reforma Numero 211-213 Piso 15,  
Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
Ciudad de México Distrito Federal. C.P. 06500.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 de la Constitución Política para el Estado de Guerrero, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, Dando cumplimiento al oficio numero **FGE/DGI/133/2017**, de fecha trece de enero del año en curso, suscrito por el Maestro Salvador Anaya del Carmen, Director General de Investigaciones; en atención a su oficio numero **SDHPDSC/OI/0081/2017**, de fecha doce de enero del año en curso, mediante el cual solicita [Redacted]

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] respecto a lo anterior informo a Usted lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el desglose de la Averiguación Previa numero **HID/SC/02/0993/2014**, que obra en el archivo de esta [Redacted] hago de su conocimiento que efectivamente fue asegurado el inmueble ubicado [Redacted] dentro de la Averiguación Previa numero **HID/SC/02/0993/2014**, por el Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, remitiendo las actuaciones de dicha diligencia al Director General de Control de Averiguaciones Previas, mediante oficio numero 4048, de fecha cinco de octubre del año dos mil catorce, con la finalidad de que fuesen agregadas a la indagatoria **HID/SC/02/0993/2014**, para su continuación y perfeccionamiento de la misma, las que fueron recibidas por el [Redacted]

BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS S/N ESQ. JUAN JIMENEZ SANCHEZ, COL. EL POTRERITO C.P. 39098,  
CHILPANCINGO, GRO.

137  
137  
[REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, mismas que fueron agregadas a la Averiguación Previa en comento, continuando con la integración y perfeccionamiento de la indagatoria el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público del Fuero Común, quien se avoco a realizar de manera pronta las siguientes acciones:

Mediante **Pedimento Penal Número 071/2014, de fecha 09 de octubre de 2014**, ante el Juez de Primera Instancia del Ramo Penal en Turno del Distrito Judicial de Hidalgo con Residencia Oficial en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, se amplió el Ejercicio de la Acción Penal y de Reparación del Daño sin detenido **en Contra de:** [REDACTED] radicándose en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, la **Causa Penal Número 214/2014.**

De igual forma mediante **Pedimento Penal Número 074/2014, de fecha 18 de octubre de 2014**, ante el Juez de Primera Instancia del Ramo Penal en Turno del Distrito Judicial de Hidalgo con Residencia Oficial en la Ciudad de Iguala de la independencia, Guerrero, se amplió el Ejercicio de la Acción Penal y de Reparación del Daño sin detenido **en Contra de: José Luis Abarca Velázquez**, expresidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero y otros; por el delito de Homicidio Calificado, radicándose en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, la **Causa Penal Número 217/2014.**

Por ultimo informo a Usted, que con fecha 10 de noviembre de 2014, se remitió por Incompetencia en razón de la materia, la Averiguación Previa número **HID/SC/02/0993/2014**, a la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada (S.E.I.D.O.), mediante oficio numero **4684, por lo que no existe registro alguno dentro del desglose que indique que se haya levantado el seguro arrendamiento a dicho inmueble.**

El Agente del Ministerio Público adscrito a la  
[REDACTED]

BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS S/N ESQ. JUAN JIMENEZ SANCHEZ, COL. EL POTRERITO C.P. 39098,  
CHILPANCINGO GRO

**Cruz Martinez Victor**

**De:**  
**Enviado el:**  
**Para:**  
**Asunto:**



**Datos adjuntos:**



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**ESTADO DE LA REPÚBLICA**  
**Derechos Humanos,**  
**Justicia y Equidad**  
**Alfajero**

133 139

Recibido  
27 / I / 17  
18:00

Oficio: 5070  
Número: 169/2017  
Fecha: 19/01/2017 Fecha del turno: 27/01/2017

Fecha del término: [Redacted]  
Fecha de devolución: [Redacted]  
Término: [Redacted]  
Status: [Redacted]  
Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/3708/2016 Y SDHPDSC/4085/2016 RELACIONADOS CON LA VERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDS/FEBPD/M21/31/2016, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA DICTAMEN MÉDICO/PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO PARA CASOS DE POSIBLE TORTURA Y/O MALTRATO [Redacted] TERNO EN EL CENTRO

Observaciones:

Número de folio: 169/2017  
Número de Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
Asunto: **Se emite Requerimiento en la especialidad de Medicina Forense**  
Victoria de Durango, Durango, a 19 de enero del 2017

**MAESTRO**  
[Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC.  
PRESENTE.

El que suscribe Perito Medico Oficial de esta Institución, asignado a la Coordinación Estatal de Servicios Periciales y propuesto por la misma para intervenir en la indagatoria al rubro citada con fundamento en lo establecido en los artículos 272 y 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como los artículos 22, fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución y en atención a su solicitud rindo el siguiente

**REQUERIMIENTO**

Con antecedente en la notificación número de folio 107/2017 del día 12 del presente mes y año mediante la cual remite los oficios SDHPDSC/3708/2016 y folio 98839 relacionados a la designación con número de folio 5510 dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M21/31/2016 [Redacted] Médico Forense [Redacted] SDHPDSC en el Centro Federal de Rehabilitación y Readaptación Social No. 14 "CPS\_DURANGO" el día 17 del presente mes y año fue recibido via paquete en esta Delegación Estatal los oficios número de folio 112990 y SDHPDSC/4085/2016 mediante los cuales se remite copia certificada de documentación relativa a los antecedente del caso, por lo que para darle celeridad a su aplicación y emitir el dictamen solicitado me permito respetuosamente informarle y a la vez requerirle lo siguiente:

- a) a fin de realizar la entrevista y revisión médica del interno arriba referido y de acuerdo a la agenda y cargas de trabajo, **se propone el día viernes 24 de febrero del presente año**, por lo que es necesario:

a) **Se realicen los trámites administrativos** necesarios ante la Coordinación General de Centros Federales del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, o la Dirección del Centro Federal de Readaptación Social No. 14 "CPS\_DURANGO" en [Redacted] autorice el ingreso del [Redacted]

FOLIO 169/2017



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Acceso a la Justicia  
Investigación

viernes, 27 de enero de 2017

5070/34/140

Número de folio: 169/2017  
Número de Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
Asunto: **Se emite Requerimiento en la especialidad de Medicina Forense**  
Victoria de Durango, Durango, a 19 de enero del 2017

**MAESTRO**  
[Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
PRESENTE.

El que suscribe Perito Medico Oficial de esta Institución, asignado a la Coordinación Estatal de Servicios Periciales y propuesto por la misma para intervenir en la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo establecido en los artículos 272 y 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como los artículos 22, fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución y en atención a su solicitud rindo el siguiente:

**REQUERIMIENTO**

Con antecedente en la notificación número de folio 107/2017 del día 12 del presente mes y año mediante la cual remite los oficios SDHPDSC/3708/2016 y folio 98839 relacionados a mi designación con número de folio 5510 dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M21/31/2016 para la aplicación del Dictamen Médico/Psicológico Especializado para casos de posible Tortura y/o Maltrato a [Redacted], quien se encuentra interno en el Centro Federal de Reinserción Social No. 14 "CPS\_DURANGO", en Gomez Palacio, Durango; el día 17 del presente mes y año fue recibido vía paquetería en esta Delegación Estatal los oficios número de folio 112990 y SDHPDSC/4085/2016 mediante los cuales se remite copia certificada de documentación relativa a los antecedente del caso, por lo que para darle celeridad a su aplicación y emitir el dictamen solicitado me permito respetuosamente informarle y a la vez requerirle lo siguiente...

1.- a fin de realizar la entrevista y revisión médica del interno arriba referido y de acuerdo a la agenda y cargas de trabajo, **se propone el día viernes 24 de febrero del presente año**, por lo que es necesario:

- a) **Se realicen los trámites administrativos** necesarios ante la Coordinación General de Centros Federales del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, o la Dirección del Centro Federal de Reinserción Social No. 14 "CPS\_DURANGO" en Gomez Palacio, Durango, para que se **autorice el ingreso del** [Redacted]

Rev. 4  
DE LA REPÚBLICA  
DHS Humanos,  
Carretera  
Investigación



inaja Durango Dgo. CP.34030  
b.mx

FO-CE-MF-02



Número de folio: 169/2017

Número de Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

Asunto: **Se emite Requerimiento en la especialidad de Medicina Forense**

Victoria de Durango, Durango, a 19 de enero del 2017

que [REDACTED] CEFERESO No. 14 en Gómez Palacio, Durango, para la entrevista y revisión del interno, así como permita el **ingreso con el material médico necesario** (baumanómetro, estetoscopio, lámpara, estuche diagnóstico, cinta métrica, martillo de reflejos, goniómetro, hojas y bolígrafo).

Y una vez realizado lo anterior, sea notificado en el que suscribe con la suficiente antelación, a fin de realizar los trámites administrativos para mi traslado.

2.- Como es de su conocimiento, la aplicación del Dictamen Médico/Psicológico Especializado para casos de posible Tortura y/o Maltrato se realiza de manera colegiada con otras especialidades periciales, por lo que es necesario:

- a) la intervención **de un perito en Psicología Forense** quien realizará una las entrevistas y aplicación de pruebas en su materia, en las fechas que solicite de acuerdo a su agenda y cargas de trabajo; así como de
- b) la **intervención de un perito en Fotografía Forense** para la fijación fotográfica respectiva, quien deberá de ser notificado **de la fecha propuesta**, a fin de que en la misma ingrese y en coadyuvancia con el que suscribe, puedan ser fijados mediante imagen las posibles huellas, secuelas o hallazgos relacionados a los hechos que se investigan, en las personas a revisar médicamente.

Resultando necesario, el que sea informado del nombre y asignación de los peritos en las especialidades antes mencionadas, así como estado en que se encuentra su intervención.

La investigación de tortura y emisión del respectivo dictamen es complejo de estructurar, así pues se deben de sincronizar en tiempo las especialidades que intervienen y en algunos casos, ulterior a la evaluación, se solicitan algunos otros antecedentes de relevancia como valoraciones por alguna(s) especialidad(es) médica(s) o de otras áreas en caso necesario.

Como ya es de su conocimiento el Perito Médico de manera inicial revisa los antecedentes del hecho antes de llevar a cabo la entrevista médica, de igual manera el Psicólogo; se programan los ingresos de cada uno de los peritos ante el CERESO, CEFERESO o Centro de Reclusión, el médico requiere de uno o dos días por persona y el psicólogo de dos, tres días o más por persona dependiendo del caso y/o el

Rev. 4

DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS PERICIALES  
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES EN DURANGO

ja Durango Dgo. CP.34030  
IX

FO-CE-MF-02

Número de folio: 169/2017  
Número de Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
Asunto: **Se emite Requerimiento en la especialidad de Medicina Forense**  
Victoria de Durango, Durango, a 19 de enero del 2017

Seguido, el médico recaba el Dictamen Psicológico y las imágenes fotográficas para integrar su información a la Base de Captura, hace interpretación, correlaciona los hallazgos obtenidos (médico- psicológico).

Posteriormente, el contenido se revisa a nivel central por el Departamento de Medicina y Psicología respectivamente, se imprime en hojas especiales con folio cronológico y se remite a su destino con un oficio de envío. De lo anterior, **es de observarse que el procedimiento implica días o meses para completar su estudio y liberación.**

Una vez conocidos los antecedentes de los hechos mediante la documentación requerida y hecho su análisis, se realizará la intervención médica, posterior a la cual se estará en espera de la demás documentación pericial en materia de fotografía y psicología, que integra el Dictamen Médico/Psicológico para poso Casos de Posible Tortura y/o Maltrato.

Sin otro particular le envió un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE



Vo.Bo.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

Rev. 4

Ref.: IT-CE-MF-01

FO-CE-MF-02

Carretera Americana Durango-Parral KM 9.6 Poblado la Tinaja Durango Dgo. CP 34030  
Tel.: (618) 829 08 22 www.pgr.gob.mx

107 143

Número de folio: 169/2017

Número de Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

Asunto: **Se emite Requerimiento en la especialidad de Medicina Forense**

Victoria de Durango, Durango, a 19 de enero del 2017

MAESTRO

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
PRESENTE.

El que suscribe Perito Medico Oficial de esta Institución, asignado a la Coordinación Estatal de Servicios Periciales y propuesto por la misma para intervenir en la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo establecido en los artículos 272 y 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como los artículos 22, fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución y en atención a su solicitud rindo el siguiente:

**REQUERIMIENTO**

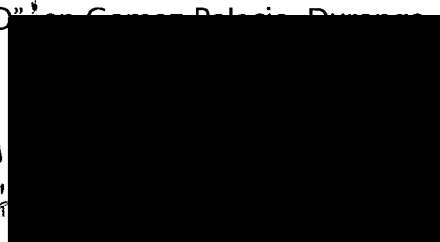
Con antecedente en la notificación número de folio 107/2017 del día 12 del presente mes y año mediante la cual remite los oficios SDHPDSC/3708/2016 y folio 98839 relacionados a mi designación con número de folio 5510 dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M21/31/2016 para la aplicación del Dictamen Médico/Psicológico Especializado para casos de posible Tortura y/o Maltrato [REDACTED], quien se encuentra interno en el Centro Federal de Reinserción Social No. 14 "CPS\_DURANGO", en Gomez Palacio, Durango; el día 17 del presente mes y año fue recibido vía paquetería en esta Delegación Estatal los oficios número de folio 112990 y SDHPDSC/4085/2016 mediante los cuales se remite copia certificada de documentación relativa a los antecedente del caso, por lo que para darle celeridad a su aplicación y emitir el dictamen solicitado me permito respetuosamente informarle y a la vez requerirle lo siguiente...

1.- a fin de realizar la entrevista y revisión médica del interno arriba referido y de acuerdo a la agenda y cargas de trabajo, **se propone el día viernes 24 de febrero del presente año**, por lo que es necesario:

**Se realicen los trámites administrativos** necesarios ante la Coordinación General de Centros Federales del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, o la Dirección del Centro Federal de Reinserción Social No. 14 "CPS\_DURANGO" en Gomez Palacio, Durango para que se **autorice el ingreso del** [REDACTED]

Rev. 4

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Tinaja Durango Dgo. CP.34030  
ob.mx

FO-CE-MF-02

Número de folio: 169/2017  
Número de Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

Asunto: **Se emite Requerimiento en la especialidad de Medicina Forense**

Victoria de Durango, Durango, a 19 de enero del 2017

[REDACTED] al CEFERESO No. 14 en Gómez Palacio, Durango, para la entrevista y revisión del interno, así como permita el **ingreso con el material médico necesario** (baumanómetro, estetoscopio, lámpara, estuche diagnóstico, cinta métrica, martillo de reflejos, goniómetro, hojas y bolígrafo).

Y una vez realizado lo anterior, sea notificado en el que suscribe con la suficiente antelación, a fin de realizar los trámites administrativos para mi traslado.

2.- Como es de su conocimiento, la aplicación del Dictamen Médico/Psicológico Especializado para casos de posible Tortura y/o Maltrato se realiza de manera colegiada con otras especialidades periciales, por lo que es necesario:

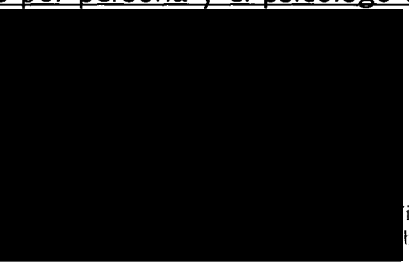
- a) la intervención **de un perito en Psicología Forense** quien realizará una las entrevistas y aplicación de pruebas en su materia, en las fechas que solicite de acuerdo a su agenda y cargas de trabajo; así como de
- b) la **intervención de un perito en Fotografía Forense** para la fijación fotográfica respectiva, quien deberá de ser notificado **de la fecha propuesta**, a fin de que en la misma ingrese y en coadyuvancia con el que suscribe, puedan ser fijados mediante imagen las posibles huellas, secuelas o hallazgos relacionados a los hechos que se investigan, en las personas a revisar médicamente.

Resultando necesario, el que sea informado del nombre y asignación de los peritos en las especialidades antes mencionadas, así como estado en que se encuentra su intervención.

La investigación de tortura y emisión del respectivo dictamen es complejo de estructurar, así pues se deben de sincronizar en tiempo las especialidades que intervienen y en algunos casos, ulterior a la evaluación, se solicitan algunos otros antecedentes de relevancia como valoraciones por alguna(s) especialidad(es) médica(s) o de otras áreas en caso necesario.

Como ya es de su conocimiento el Perito Médico de manera inicial revisa los antecedentes del hecho antes llevar a cabo la entrevista médica, de igual manera el Psicólogo; se programan los ingresos de cada uno de los peritos ante el CERESO, CEFERESO o Centro de Reclusión, el médico requiere de uno o dos días por persona y el psicólogo de dos, tres días o más por persona dependiendo del caso y/o

Rev. 4  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Victoria Durango Dgo. CP.34030  
h.mx

FO-CE-MF-02

Número de folio: 169/2017  
Número de Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
Asunto: **Se emite Requerimiento en la especialidad de Medicina Forense**  
Victoria de Durango, Durango, a 19 de enero del 2017

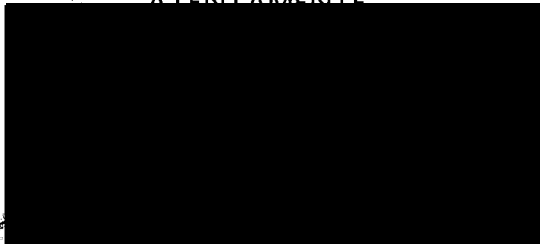
Seguido, el médico recaba el Dictamen Psicológico y las imágenes fotográficas para integrar su información a la Base de Captura, hace interpretación, correlaciona los hallazgos obtenidos (médico- psicológico).

Posteriormente, el contenido se revisa a nivel central por el Departamento de Medicina y Psicología respectivamente, se imprime en hojas especiales con folio cronológico y se remite a su destino con un oficio de envío. De lo anterior, **es de observarse que el procedimiento implica días o meses para completar su estudio y liberación.**

Una vez conocidos los antecedentes de los hechos mediante la documentación requerida y hecho su análisis, se realizará la intervención médica, posterior a la cual se estará en espera de la demás documentación pericial en materia de fotografía y psicología, que integra el Dictamen Médico/Psicológico para poso Casos de Posible Tortura y/o Maltrato.

Sin otro particular le envío un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE



Vo.Bo.



Rev. 4

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Ref.: IT-CE-MF-01

Carretera Panamericana Durango-Parral KM 9.6 Poblado la Tinaja Durango Dgo. CP.34030  
Tel.: (618) 829 08 22 www.pgr.gob.mx

FO-CE-MF-02

3

**ACUERDO DE RECEPCION.**

En la Ciudad de México a día (30) treinta de enero de dos mil diecisiete.-----

**TENGASE.-** Por recibido el Volante de turno de correspondencia con el número **ID5078**, de fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, recibido por esta autoridad ministerial el día de la fecha, mediante el cual se hace entrega del escrito de solicitud de diligencias, suscrito por el licenciado [REDACTED] [REDACTED] quien en su carácter de representante legal de la coadyuvancia que le fue conferido por los familiares de los estudiantes víctimas; en virtud del cual solicita una copia digital de las Ortografías de alta resolución tomadas con la cámara 3EDGE por la Dirección General de Servicios Aéreos de esta Procuraduría General de la República, respecto de las áreas denominadas 1. [REDACTED]

-----  
- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (1) una hoja tamaño carta que corresponde al volante de turno y, (2) dos hojas tamaño oficio que corresponden al escrito precisado en supralineas, todas escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Vista la solicitud y toda vez que en Calidad de Coadyuvancia, es procedente que la información sea analizada por el personal del Equipo Argentino de Antropología Forense, como señala en el escrito de cuenta, por lo que aras de respetar los derechos de las víctimas y víctimas indirectas, efectúese una copia digital de las imágenes solicitadas por el representante legal de referencia, debiendo ser entregadas mediante comparecencia correspondiente para que obre constancia de ello.-----

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 102 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y dan constancia legal.-----

[REDACTED]

[REDACTED]

147

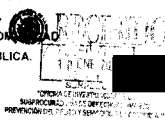
Número: 5078  
 Fecha: 30/01/2017 Fecha del turno: 30/01/2017  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Formato a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL DE LA COADYUVANCIA. SOLICITA COPIAS DIGITALES DE LAS ORTOGRAFÍAS DE ALTA RESOLUCIÓN, TOMADAS CON LA CÁMARA 3EDGE POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AÉREOS DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RESPECTO DE 17 ÁREAS MENCIONADAS EN DICHO OFICIO, PARA INTERVENCIÓN DE EAAF.

Observaciones:

Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 Asunto: Solicitud de diligencias

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COM  
 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**



**PRESENTE.-**

El que suscribe, LICENCIADO [REDACTED] con el carácter de representante legal de la coadyuvancia que me fue conferido por los familiares de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, quienes por encontrarse en calidad de desaparecidos hasta la fecha tienen carácter de víctimas dentro de la presente indagatoria, comparezco para exponer:

Que mediante el presente escrito y copias que se acompañan, con fundamento en los artículos 1, 8, 17, 20 apartado "C" y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 8 y 25 de la Convención Americana, 220, 220 Bis y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por México el 29 de noviembre de 1985, acudo ante esta Representación Social con la finalidad de manifestar lo siguiente:

Que mediante este curso comparezco a solicitar que esta Representación Social tenga a bien autorizar la entrega de copias digitales de las ORTOFOTOGRAFÍAS DE ALTA RESOLUCIÓN, tomadas con la Cámara 3EDGE por la Dirección de Servicios Aéreos de esta Procuraduría General de la República (PGR), respecto de las áreas denominadas: [REDACTED]

Lo anterior por ser apegado a derecho y relevante para el ejercicio de los derechos de las víctimas, pues ello permitirá que las y los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) que intervienen en la presente indagatoria con la

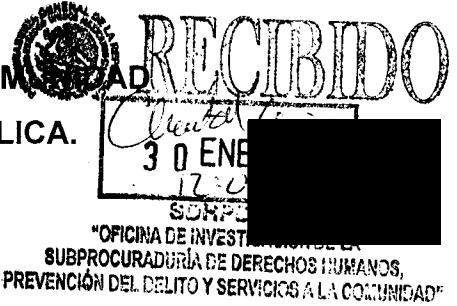


LA REPÚBLICA  
 Comancs,  
 Comunidad

lunes, 30 de enero de 2017



C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



PRESENTE.-

El que suscribe, LICENCIADO [REDACTED], con el carácter de representante legal de la coadyuvancia que me fue conferido por los familiares de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, quienes por encontrarse en calidad de desaparecidos hasta la fecha tienen carácter de víctimas dentro de la presente indagatoria; comparezco para exponer:

Que mediante el presente escrito y copias que se acompañan, con fundamento en los artículos 1, 8, 17, 20 apartado "C" y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 8 y 25 de la Convención Americana; 220, 220 Bis y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por México el 29 de noviembre de 1985; acudo ante esta Representación Social con la finalidad de manifestar lo siguiente:

Que mediante este recurso comparezco a solicitar que esta Representación Social tenga a bien autorizar la entrega de copias digitales de las **ORTOFOTOGRAFÍAS DE ALTA RESOLUCIÓN**, tomadas con la Cámara 3EDGE por la Dirección de Servicios Aéreos de esta Procuraduría General de la República (PGR), respecto de las áreas denominadas: 1. [REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior por ser apegado a derecho y relevante para el ejercicio de los derechos de las víctimas, pues ello permitirá que las y los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) que intervienen en la presente indagatoria con la

149  
calidad que les ha sido reconocida, puedan contar con los elementos que se desprenden de dichas ortofotografías para seguir contribuyendo, como lo han hecho hasta ahora, en las labores de búsqueda de las víctimas hasta hoy desaparecidas. No se omite señalar que respecto de las mencionadas imágenes, se cumplirá plenamente con el sigilo al que se refiere la ley.

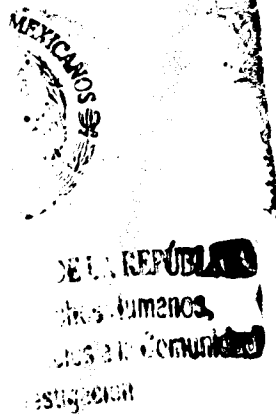
Por lo expuesto, de Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación atentamente pido:

**ÚNICO:** Se tenga a la coadyuvancia solicitando las copias digitales a las que este escrito se refiere.

**PROTESTO LO NECESARIO.**

**CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE ENERO DE 2017.**

LIC. [REDACTED]



**ACUERDO DE RECEPCION.**

En la Ciudad de México a día (30) treinta de enero de dos mil diecisiete.-----

**TENGASE.-** Por recibido el Volante de turno de correspondencia con el número **ID5074**, de fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, recibido por esta autoridad ministerial el día de la fecha, mediante el cual se hace entrega del oficio CEAV/CIE/066/2017 de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el licenciado [REDACTED], Subdirector del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (2) dos hojas tamaño carta, escritas por ambos de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

**UNICO.-** Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma [REDACTED] Agente del Ministerio F  
Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos  
del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 1  
Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da pa  
constancia legal.-----

LA REPUBLICA  
MEXICO

**DAMOS FE**

de Asistencia

5074

CEAV/CIE/0066/2017

24/01/2017 Fecha del turno: 30/01/2017

Fecha de devolución:

LIC. [REDACTED]

SEGUIMIENTO

LIC. [REDACTED]

INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR

PROCEDENCIA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/790/2016, RESPECTO DE LAS VÍCTIMAS RESULTANTES DE LOS HECHOS OCURRIDOS LOS DIAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO. AL RESPECTO SE SOLICITA INFORMACIÓN DE GREGORIO JAIMES REYNA.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas  
Comité Interdisciplinario Evaluador

MEXICO

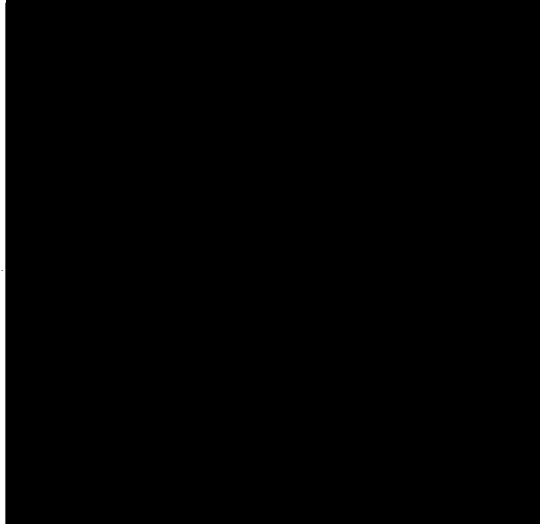
Oficio No. CEAV/CIE/0066/2017  
Oficio referencia: SDHPDSC/OI/790/2016  
Ciudad de México, a 24 de enero de 2017

LIC. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Oficina de Investigación  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Procuraduría General de la República



Presente

A: Paseo de la Reforma, número 211-213, Piso 15, colonia  
Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito  
Federal, Código Postal 06500



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Oficio No. CEAV/CIE/0066/2017**  
Oficio referencia: SDHPDSC/OI/790/2016  
Ciudad de México, a 24 de enero de 2017

LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Procuraduría General de la República

<b>CEAV</b> Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Fecha de clasificación:	
	Unidad Administrativa:	Comité Interdisciplinario Evaluador
	Período de Reserva:	RESERVADO
	Fundamento Legal:	3 años
	Ampliación del período de reserva:	Artículo 100, fracción IX de la LGV; 3, fracción VI y 14, fracción VI de la LFTAIPG y 26, fracción I, 27 y 30 de su Reglamento; Cuarto, Quinto, Noveno, Décimo Quinto y Vigésimo Noveno de los LGCyDIDyEAPF y Decimosexto de los LGCyCADVEAPF
	Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]
	Fecha de desclasificación:	
	Partes o secciones reservadas:	Proceso de Dictaminación
Rúbrica y cargo del servidor público quien desclasifica:		

**Presente**

Av. Paseo de la Reforma, número 211-213, Piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06500.

RECIBIDO  
30 -ENE 2017 11:32

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 de la Ley General de Víctimas, así como 36, párrafo segundo y 38 fracción III del Estatuto Orgánico de esta Comisión Ejecutiva; en relación con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, respecto de las víctimas resultantes de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero. y en seguimiento a su comunicación de referencia, me permito solicitar su valioso apoyo a fin de informar a este Comité, en caso de no existir impedimento legal alguno, de manera particular respecto de [REDACTED] lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

<sup>1</sup> La federación y las entidades federativas compensaran a través de las Comisiones en el ámbito de su competencia, de forma subsidiaria el daño causado a la víctima de los delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa o en aquellos casos en que la víctima haya sufrido daño o menoscabo al libre desarrollo de su personalidad o si la víctima hubiera fallecido o sufrido un deterioro incapacitante en su integridad física o mental como consecuencia del delito, cuando así lo determine la autoridad judicial.

Av. Ángel Urraza No.1137, esquina Pestalozzi, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P 03100 México, D.F.,  
Tel.: 1000 2000, www.provictima.gob.mx

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



subsidiaria [REDACTED]

Por [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

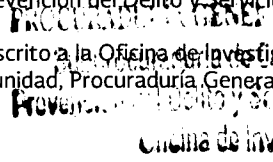
[REDACTED]

Agradeciendo de antemano su invaluable apoyo, le reitero mi más atenta y distinguida

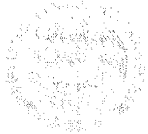
[REDACTED]

Sara Irene Herrerías Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República.- Para su conocimiento.

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República.



<sup>2</sup> De conformidad con el artículo 36 del Estatuto de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, así como al Acuerdo CEAV/PLENO/2016/017/09, aprobado por el Pleno de la Comisión el 29 de abril de 2016..



**ACUERDO DE RECEPCION.**

En la Ciudad de México a día (30) treinta de enero de dos mil diecisiete.-----

**TENGASE.-** Por recibido el Volante de turno de correspondencia con el número **ID5081**, de fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, recibido por esta autoridad ministerial el día de la fecha, mediante el cual se hace entrega del oficio PF/DGAJ/DGAAP/847/2017, de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el maestro [REDACTED], Director General Adjunto de la Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, por el cual en vía de conocimiento informa el turno de la solicitud de investigación a nombre de [REDACTED]-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (2) dos hojas tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

**UNICO.-** Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 102 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe constancia legal.-----

DE LA REPÚBLICA

**DAMOS FE**

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]







DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS / DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES OF. PF/DGAJ/DGAAP/847/2017 (GSM) Ciudad de México, a 27 de enero de 2017. RECORDATORIO URGENTE

URGENTE

Comisionado General [Redacted] Titular de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal Presente.

Respetuosamente por instrucciones superiores, me refiere al oficio SDHPDSC/OI/0076/2017, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y en alcance al diverso PF/DGAJ/499/2017 de 16 de enero del presente año, por el que se solicita al Comisionado General de la Policía Federal, "...a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a personal a su digno cargo, a fin de que informen de manera urgente lo siguiente:

- 1. Toda la información de la que tengan conocimiento respecto de detenciones de autobuses de pasajeros que se hayan ocupados para el trasiego transnacional de enervantes en Territorio Mexicano; así mismo informe si cuenta con información específica relacionada sobre la detención efectuada el día diez de julio de dos mil catorce [Redacted] alias el [Redacted]. De lo anterior en caso de ser positiva dicha respuesta, le agradeceré remita las constancias que sustenten dicha información..." (Sic).

Al respecto, y atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 8, fracción XXII, y 19, de la Ley de la Policía Federal; 7, fracción XVIII, 13, 44, fracción I y 185, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, respetuosamente me permito hacer un atento recordatorio, con el fin de que se gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con carácter de urgente sea remitida a esta DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA, la información, o en su caso manifieste el impedimento que tenga para ello.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature area with stamp: SUFRAGAN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES]

[Redacted text block containing administrative details and references to legal articles]

Volante DGAJ-17-01



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

- - - En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

- - - **Visto:** Que atendiendo al estado que guarda la indagatoria y que el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Dirección General de Asuntos Internos de la Visitaduría General, en el expediente de investigación DGAI/0053/GRO/2017, requiere copia certificada del Oficio 1186/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014, firmado por el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, mediante oficio resulta necesario remitir la constancia solicitada a fin de que se determinen las probables responsabilidades de servidores públicos en acatamiento al Acuerdo A/100/03 emitido por el Procurador General de la República en fecha 29 de octubre de 2003, -----

- - - Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento; es procedente y se: -----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Procédase a girar oficio al Dirección General de Asuntos Internos de la Visitaduría General en los términos señalados. -----

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

DAMOS FE

DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

L. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



157

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0182/2017.

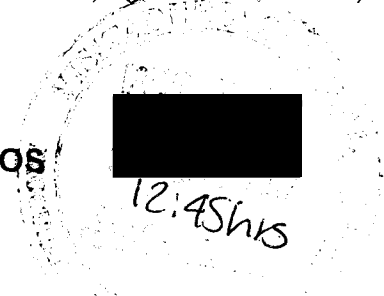
ASUNTO: SE REMITE DOCUMENTAL PARA EL EXPEDIENTE DGAI/0053/GRO/2017

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**ACUSE**

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRIT A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS  
P R E S E N T E



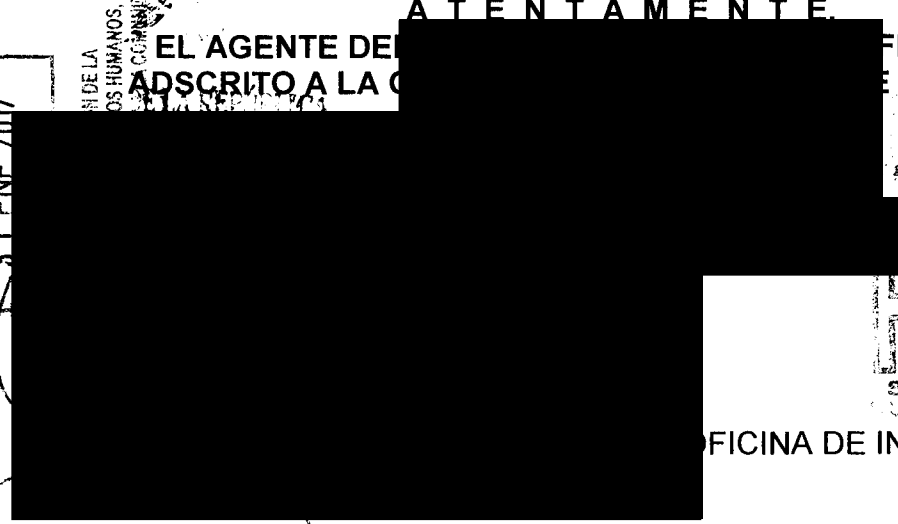
En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la averiguación previa en que se actúa y para dar cumplimiento a su requerimiento contenido en el oficio VG/DGAI/DI/559/2017 de 24 de enero del 2017, adjunto me permito remitir en copia certificada el Oficio 1186/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014, signado por el licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento, y Acuerdo A/100/03 emitido por el Procurador General de la República en fecha 29 de octubre de 2003.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E,**

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
FISCALIA DE PARTES

RECEBIDO  
19/01/2017

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.e.p. Sara Irene Herrerías Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Presente.  
[redacted] de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500  
Tel: (55) 53 46 0000 ext.. 5595 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

159

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

--- **SEGUNDO.-** Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa correspondiente, los antecedentes de los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED]

--- **TERCERO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman en esta instancia legal.

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

--- En la misma fecha, el suscrito, Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman,

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta de los números telefónicos

[REDACTED]

[REDACTED], desprendiéndose que son concesionados de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**; y de los números telefónicos [REDACTED] desprendiéndose que son concesionados de la empresa **TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, motivo por





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

160

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

el cual esta Representación Social de la Federación formulará el  
oficio que formalice la petición de información de



CONSTE-  
DAMOS FE.-



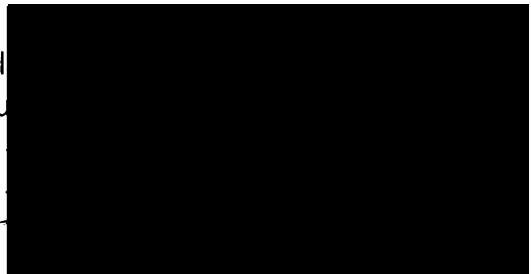
OS D



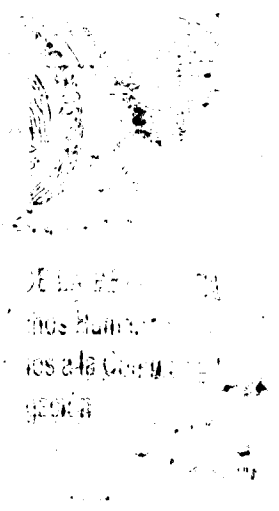
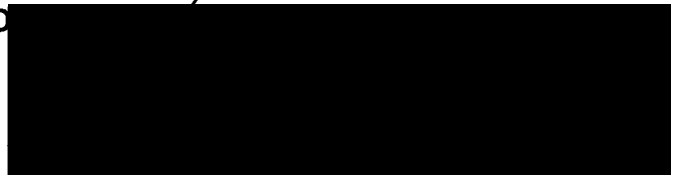
--- RAZON.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se  
elaboraron los oficios con número  
SDHPDSC/OI/0185/2017, dándole cumplimiento al  
asienta para todos los efectos legales a que haya lu



CONSTE--  
DAMOS FE.--



IGOS D





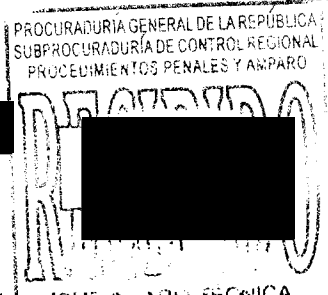


RECIBIDO

161

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.



10:40

Licenciado **[REDACTED]**  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...  
I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*  
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*  
*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de las Compañías **RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. y TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.** para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

162

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

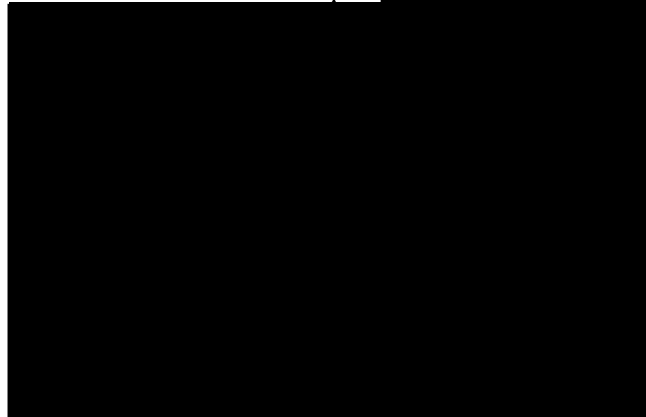
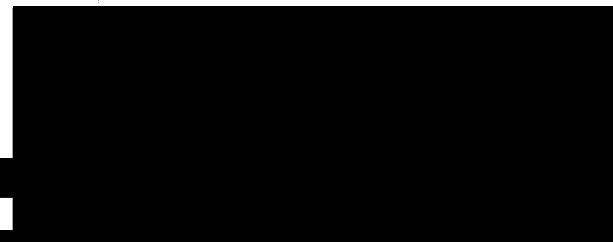
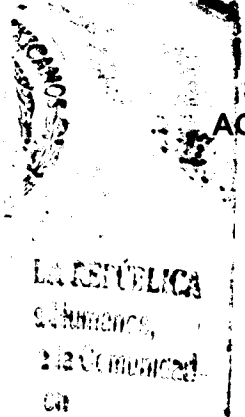
Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1		
2		
3		
4		
5		<b>RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.</b>
6		Periodo: [REDACTED]
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		<b>TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.</b>
16		Periodo: [REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**



Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevenimiento del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.C.P. - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



RECIBIDO

31 ENE 2017

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.

Licenciado [REDACTED]  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

SECRETARÍA TÉCNICA

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro, lo que resulta, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de las Compañías **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V. y TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.** para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



164

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.

No.	NÚMERO	COMPañÍA Y PERIODO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
9		Periodo [REDACTED]
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. Periodo [REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ESTADO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGE**

[REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Oficina de Investigación

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Superior Conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos, del 31 treinta y uno de enero de 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Lic [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que se encuentra presente el licenciado [REDACTED], quien se identifica con credencial número de folio [REDACTED] expedida en su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, de la cual se agrega copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en Representación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente al tomo 286 doscientos ochenta y seis (Duplicado) y 311 trescientos once (duplicado). Por lo anterior y derivado de su encargo se le presta los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultados los tomos citados los devuelve, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.-----

CONSTE CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la Licenciado [REDACTED] Agente de [REDACTED] dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED]-----

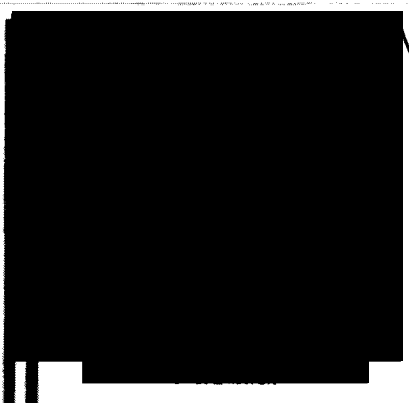
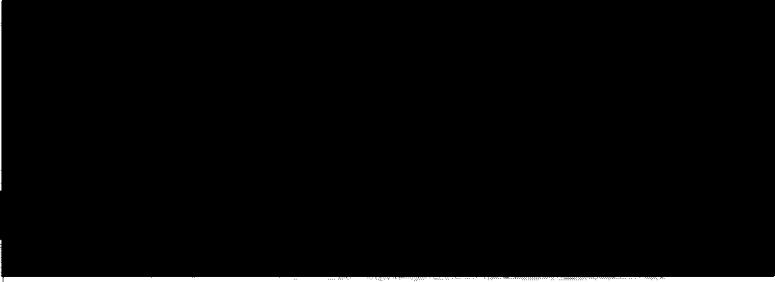
DAMOS FE

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación

VISITADOR ADJUNTO DE LA PRIMERA VISITADURIA GENERAL COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

[REDACTED] GOS DE AS [REDACTED]



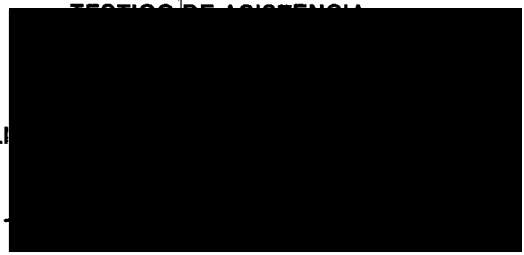
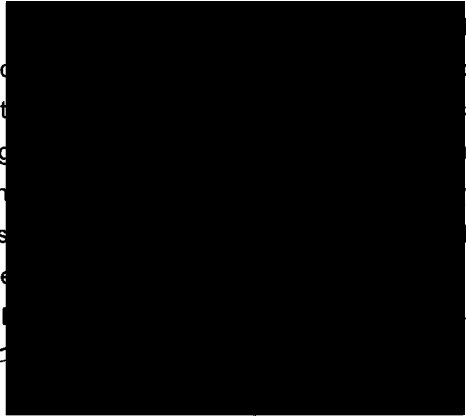


PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a los 31 treinta y un días del mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa [REDACTED] Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos [REDACTED] para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática [REDACTED] guarda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original [REDACTED] se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación [REDACTED] y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto [REDACTED] Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos [REDACTED]

----- **DAMOS FE** -----



LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos, del 31 treinta y uno de enero de 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que se encuentra presente el licenciado [REDACTED], quien se identifica con credencial número de folio 0298 expedida en su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, de la cual se agrega copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en Representación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente a los tomos 284 doscientos ochenta y cuatro (Duplicado) y 300 trescientos (Duplicado). Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultados los tomos citados los devuelve, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.-----

CONSTE

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DAMOS FE



LICENCIADA [REDACTED] VISITADOR ADJUNTO DE LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

L. [REDACTED]

L. [REDACTED]





20  
C  
O  
O  
O



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a los 31 treinta y un días del mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, consta de 01 (una) folio, es fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es como tal que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de [redacted] se compulso en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.

----- DAMOS FE. -----

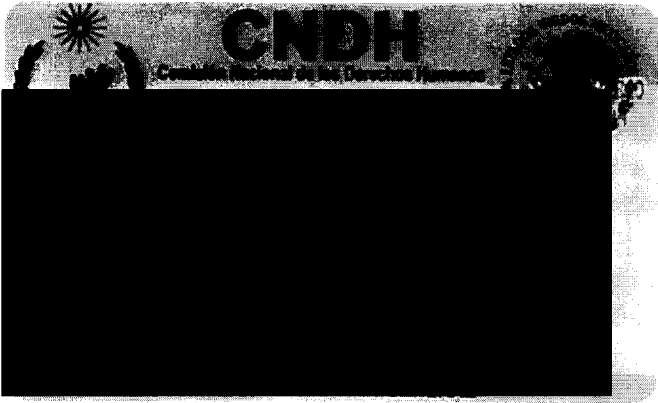
TESTIGO [redacted] A

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LIC. [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



168

RECURSOS HUMANOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a los 31 treinta y un días del mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel de lo que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la [redacted] se compulso en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales.

-----DAMOS FE.-----

TESTIFICACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

L. [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
ción



## ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día treinta y uno de ENERO de dos mil diecisiete. ....

--- **TENGASE.**- Por recibido **ID 5090** de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual se adjunta copia de conocimiento del oficio **PF/DGAJ/DGAAP/891/2017** de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, firmado por el Director General Adjunto de la Policía Federal, Maestro [REDACTED] mediante el cual en atención al diverso **SDHPDSC/OI/164/2017** instruye al Titular de la Dirección de Gendarmería de la Policía Federal, a fin de que designe elementos para que realicen investigación respecto de las personas: a) JOSE [REDACTED]

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: .....

### ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Dar seguimiento a las peticiones de referencia y una vez obtenida la información proceder conforme a derecho corresponda y: .....

--- **SEGUNDO:** Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015**. .....

### CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría [REDACTED] Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República de asistencia que al final firman y dan fe: .....

DE LA REPÚBLICA  
de los Humanos,  
os a la Comunidad  
ación

Testigo de asistencia




[REDACTED]

[REDACTED]

Id: 5090  
 Número: PF/DGAJ/DGAAP/891/2017 (GSM)  
 Fecha: 27/01/2017 Fecha del turno: 31/01/2017  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado: L [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED] INSPECTOR GENERAL.

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/00164/2017, SOLICITA SE DESIGNEN ELEMENTOS PARA QUE SE REALICEN INVESTIGACIÓN RESPECTO DE REFERENCIAS DOMICILIARIAS, FAMILIARES, LABORALES, OCUPACIÓN O MODUS VIVENDI, RESIDENCIAL ACTUAL Y NÚMEROS TELEFÓNICOS [REDACTED]

Observaciones:

SFGOB  CNS  POLICÍA FEDERAL 

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
 OF. PF/DGAJ/DGAAP/891/2017 (GSM)  
 Ciudad de México, a 27 de enero de 2017.

[REDACTED]  
 Jefe de la División de Gendarmería de la Policía Federal  
 Presente

Respetuosamente por instrucciones superiores, y en atención al oficio SDHPDSC/OI/00164/2017, del 25 de enero del 2017, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación. Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, **ÚNICO** Designar elementos para que realicen investigación respecto de referencias domiciliarias, familiares, laborales, ocupación o modus vivendi, residencial actual y números telefónicos de las siguientes personas:

[REDACTED]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 8, fracción XXII, y 19, de la Ley de la Policía Federal, 7, fracción XVIII, 17 bis, 44, fracción I y 185, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, por instrucciones superiores me permito solicitar a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe integrantes de la División a su digno cargo, para que realicen la investigación solicitada en los términos requeridos, con la finalidad de que REMITA DE FORMA INMEDIATA A ESTA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA, la información requerida, debiendo adjuntar la documentación que lo soporte, o en su defecto manifieste el impedimento que tenga para ello.

Sin otro particular, reitero a usted

SUPLENTE  
 DIRECTOR GENERAL  
 [REDACTED]  
 INSPECTOR GENERAL

[REDACTED]

[REDACTED]  
 Comisionado General de la Policía Federal, Para su superior conocimiento y ejecución de lo anterior, en la División de Gendarmería de la Policía Federal, Para su conocimiento y efectos. Presente.  
 Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.  
 000164/2017. V. México DGAJ-12/01.

LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Prevención del Delito

martes, 31 de enero de 2017



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
OF. PF/DGAJ/DGAAP/891/2017 (GSM)  
Ciudad de México., a 27 de enero de 2017.

Comisario General

[Redacted]

Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal  
Presente.

EXTRAURGENTE

Respetuosamente por instrucciones superiores, y en atención al oficio SDHPDSC/OI/00164/2017, del 25 de enero del 2017, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, "...**ÚNICO**: Designar elementos para que realicen investigación respecto de referencias domiciliarias, familiares, laborales, ocupación o modus vivendi, residencial actual y números telefónicos de las siguientes personas:

- [Redacted]
- [Redacted]

Seguridad Pública del Estado de Guerrero... (sic).

Al respecto, y atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 8, fracción XXII, y 19, de la Ley de la Policía Federal; 7, fracción XVIII, 17 bis, 44, fracción I y 185, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, por instrucciones superiores me permito solicitar a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe integrantes de la División a su digno cargo, para que realicen la investigación solicitada en los términos requeridos, con la finalidad de que **REMITA DE FORMA INMEDIATA A ESTA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA**, la información requerida, debiendo adjuntar la documentación que lo soporte, o en su defecto manifieste el impedimento que tenga para ello.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida

RESPETUOSAMENTE

SUFR  
D

14-28  
31-ENE-2017

INSPECCIÓN GENERAL

LA REDU... de la Dirección General Adjunta de Asuntos Penales, conforme a lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, inciso A del Reglamento de la Ley de la Policía Federal

[Redacted]

Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento y en atención al volantes OCG-  
visión de Gendarmería de la Policía Federal.-Para su conocimiento y efectos. Presente.  
Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la  
manos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.  
00164/2017.

Volante DGAJ-17-01-



172

## ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día treinta y uno de ENERO de dos mil diecisiete. ---

--- **TENGASE.** Por recibido **ID 5091** de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual se adjunta copia de conocimiento del oficio **PF/DGAJ/DGAAP/892/2017** de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, firmado por el Director General Adjunto de la Policía Federal, Maestro [REDACTED] mediante el cual en atención al diverso **SDHPDSC/OI/164/2017** instruye al Titular de la Dirección de Inteligencia de la Policía Federal, a fin de que designe elementos para que realicen investigación respecto de las personas: a) [REDACTED]

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: ---

### ACUERDA

--- **PRIMERO.** Dar seguimiento a las peticiones de referencia y una vez obtenida la información proceder conforme a derecho corresponda y: ---

--- **SEGUNDO:** Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015.** ---

### CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, en presencia de [REDACTED] testigos de asistencia que al final firman y dan fe: ---

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

5091

PF/DGAJ/DGAAP/892/2017 (GSM)

27/01/2017

Fecha del turno: 31/01/2017

Fecha de devolución:

SEGUIMIENTO

[REDACTED], INSPECTOR GENERAL.

PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/00164/2017 SOLICITA SE DESIGNEN ELEMENTOS PARA QUE SE REALICEN INVESTIGACIÓN RESPECTO DE REFERENCIAS DOMICILIARIAS, FAMILIARES, LABORALES, OCUPACIÓN O MODUS VIVENDI, RESIDENCIAL ACTUAL Y NÚMEROS TELEFÓNICOS DE [REDACTED].

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
OFICIO DE PF/DGAJ/DGAAP/892/2017 (GSM)  
Ciudad de México, a 27 de enero de 2017

[REDACTED]

de la Policía Federal  
Presente

Respetuosamente por instrucciones superiores y en atención al oficio SDHPDSC/OI/00164/2017, del 25 de enero del 2017, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/0012015**, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, **UNICO** Designar elementos para que realicen investigación respecto de referencias domiciliarias, familiares, laborales, ocupación o modus vivendi residencial actual y números telefónicos de las siguientes personas:

- [REDACTED]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 8, fracción XXII, y 19, de la Ley de la Policía Federal, 7, fracción XVIII, 11, 44, fracción I y 185, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, por instrucciones superiores me permito solicitar a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que **designe integrantes de la División a su digno cargo, para que realicen la investigación solicitada en los términos requeridos, con la finalidad de que REMITA DE FORMA INMEDIATA A ESTA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA, la información requerida, debiendo adjuntar la documentación que lo soporte** o en su defecto manifieste el impedimento que tenga para ello.

Sin otro particular, reitero a usted mi más alta estima y respeto.

RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO  
DIRECTOR GENERAL  
[REDACTED]

[REDACTED]

Comisionado General de la Policía Federal. El suscritor, con fundamento en el artículo 17 de la Ley de la Policía Federal, para el cumplimiento de sus funciones, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República 01447917  
Votante DGAJ 17-01

DE LA REPUBLICA  
de Humanos,  
s a la Comunidad  
ación

martes, 31 de enero de 2017

Página 1 de 1





DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
OF. PF/DGAJ/DGAAP/892/2017 (GSM)  
Ciudad de México., a 27 de enero de 2017.

Comisario General

[Redacted]  
Titular de la División de Inteligencia  
de la Policía Federal  
Presente.

RECIBIDO

19:28  
31 ENE 2017

EXTRAURGENTE

Respetuosamente por instrucciones superiores en atención al oficio SDHPDSC/OI/00164/2017, del 25 de enero del 2017, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, "...**ÚNICO**: Designar elementos para que realicen investigación respecto de referencias domiciliarias, familiares, laborales, ocupación o modus vivendi, residencial actual y números telefónicos de las siguientes personas:

- [Redacted]
- [Redacted]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 8, fracción XXII, y 19, de la Ley de la Policía Federal; 7, fracción XVIII, 11, 44, fracción I y 185, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, por instrucciones superiores me permito solicitar a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe integrantes de la División a su digno cargo, para que realicen la investigación solicitada en los términos requeridos, con la finalidad de que **REMITA DE FORMA INMEDIATA A ESTA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA, la información requerida, debiendo adjuntar la documentación que lo soporte, o en su defecto manifieste el impedimento que tenga para ello.**

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO

RECORDED

LA REPÚBLICA

fracción II, inciso A del Reglamento de la Ley de la Policía Federal

Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento y en atención al volantes OCG-  
División de Inteligencia de la Policía Federal.-Para su conocimiento y efectos. Presente.  
Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la  
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.  
64/2017.

Volante DGAJ-17-01-



### ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- **TIENE** por recibido la siguiente documentación:-----

--- 1.- Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 5089, por medio del cual remite oficio folio 113055 de veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis suscrito por la Doctora [REDACTED] Directora de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal.-----

--- 2.- Copia certificada de Dictamen en balística folio 34431 de seis de mayo del año dos mil quince suscrito por los peritos [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] peritos en Balística de la Coordinación de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal constante de seis fojas útiles con una certificación suscita por del Q.F.B. [REDACTED] Director General de Laboratorios Criminalísticas.-----

--- 3.- Copia certificada de Dictamen en balística folio 63331 de veintiocho de octubre del año dos mil quince suscrito por los peritos [REDACTED] [REDACTED] peritos en Balística de la Coordinación de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal constante de treinta y un fojas útiles con una certificación suscita por del Q.F.B. [REDACTED] Director General de Laboratorios Criminalísticas.-----

--- 4.- Copia certificada de Dictamen en balística folio 92207 de veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis suscrito por los peritos [REDACTED] [REDACTED] peritos en Balística de la Coordinación de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal constante de cuatro fojas útiles con una certificación suscita por del Q.F.B. [REDACTED] Director General de Laboratorios Criminalísticas.-----

--- Documentos los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:-----

### ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Agréguese a las presentes actuaciones los documentos de cuenta, para que



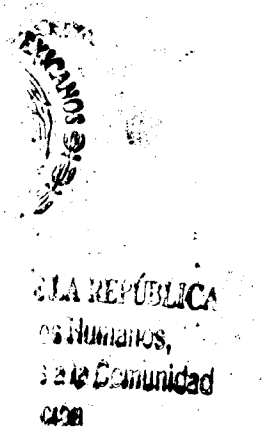
surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

----- C U M P L A S E -----

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en dos testigos de asistencia que al final dan fe, para de lo actuado.-----

----- D S F E -----

LIC [REDACTED]



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN <sup>177</sup>

id: 5089  
Número: 113055  
Fecha: 23/12/2016 Fecha del turno: 31/01/2017  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: DRA [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/4088/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SI EL AREA DE BALÍSTICA A LLEVADO A CABO PRUEBA DE DISPARO PARA OBTENCIÓN DE CASQUILLOS Y BALAS "TESTIGO" DE LAS 97 ARMAS DE FUEGO "LARGAS" QUE SE DETALLAN EN EL LISTADO ANEXO CORRESPONDIENTES A LA POLICÍA

Observaciones:

**PGR**  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Departamento de Balística Forense

**RECIBIDO**  
31/01/2017

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
FOLIO: 113055

ASUNTO: El que se indica  
Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
PRESENTE.

En atención a su oficio número SDHSC/OI/4088/2016, de fecha 23 de diciembre de 2016 y recibido con la misma fecha en esta Coordinación General, mediante el cual solicita lo que a la letra dice "Si el Área de Balística ha llevado a cabo prueba de disparo para obtención de casquillos y balas "testigo" de las 97 armas de fuego "largas" que se detallan en el listado anexo, correspondientes a la Policía Municipal de Igualde la Independencia, estado de Guerrero, proporcione copia certificada del dictamen relativo y Comuniqué Fecha y hora, nombre y cargo del servidor público que en su caso haya recibido el dictamen original.

[REDACTED]

ATENTAMENTE  
"SUER... ON"  
LA DIRECTOR... ALÍSTICAS

[REDACTED]

LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

www.pgr.gob.mx

martes, 31 de enero de 2017

Página 1 de

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

3 [Redacted] 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



5089 178  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Balística Forense

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
FOLIO: 113055

ASUNTO: El que se indica.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
PRESENTE.

En atención a su oficio número SDHSC/OI/4088/2016, de fecha 23 de diciembre de 2016 y recibido con la misma fecha en esta Coordinación General, mediante el cual solicita lo que a la letra dice "Si el área de Balística ha llevado a cabo prueba de disparo para obtención de casquillos y balas "testigo" de las 97 armas de fuego "largas" que se detallan en el listado anexo, correspondientes a la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, proporcione copia certificada del dictamen relativo y Comuníqueme fecha y hora, nombre y cargo del servidor público que en su caso haya recibido el dictamen original...

Al [Redacted]



LA DIRECCIÓN

CIÓN"  
INALÍSTICAS

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

C.c.  
GC [Redacted]

[Redacted]

179

PGR



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 4088 //2016

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2016

DE LA REPUBLICA  
DIE 23 PM  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted]  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN  
Presente.

1130SS

Distinguido Coordinador General:

En seguimiento a las diligencias ministeriales relacionadas con la línea de investigación balística y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16, 17, 44, 73, 117, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se solicita con carácter urgente y confidencial, se informe lo siguiente:

1. Si el área de balística se ha llevado a cabo prueba de disparo para obtención de casquillos y balas "testigo" de las 97 armas de fuego "largas" que se detallan en listado anexo, correspondientes a la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero.
2. De ser así, proporcione copia certificada del dictamen relativo al examen micro comparativo e incorporación al Sistema IBIS de la evidencia "testigo" de referencia. Y,
3. Comunique fecha, hora, nombre y cargo del servidor público que en su caso haya recibido el dictamen original.

Lo que se solicita con carácter de urgente para desahogar -en término- las observaciones que la Visitaduría General de esta Institución ha notificado a esta Oficina de Investigación, derivadas de la visita especial técnico jurídica practicada a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que se integra en esta Unidad Administrativa.

Sin otro particular quedo de usted.



[Redacted signature area]

[Redacted text]

Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.



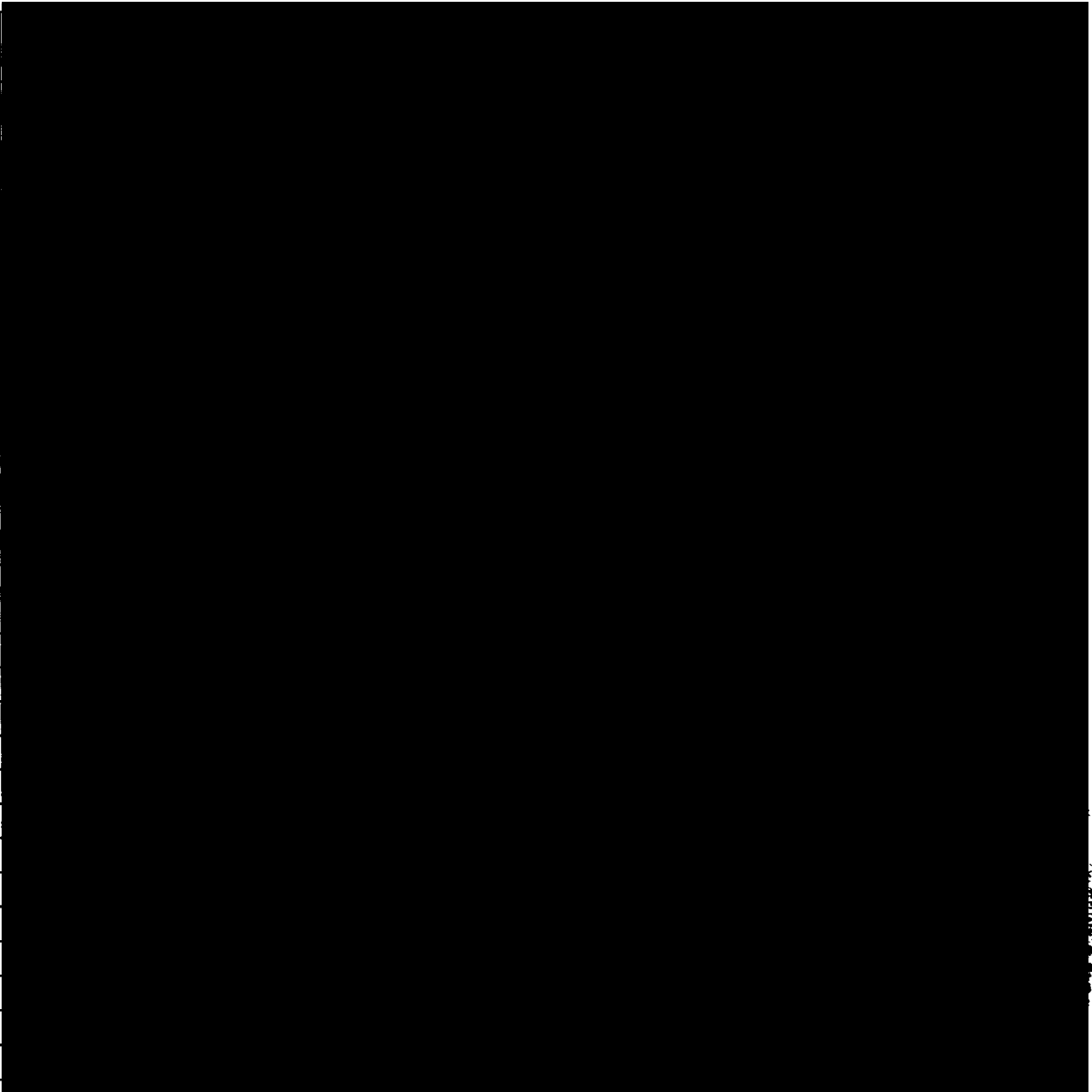






182

FUSIL	5.56 X 45 .223
FUSIL	5.56 X 45 .223
FUSIL	5.56 X 45 .223
FUSIL	5.56 X 45 .223
FUSIL	5.56 X 45 .223
FUSIL	5.56 X 45 .223
FUSIL	5.56 X 45 .223
FUSIL	5.56 X 45 .223
FUSIL	5.56 X 45 .223
FUSIL	5.56 X 45 .223
FUSIL	5.56 X 45 .223
FUSIL	5.56 X 45 .223
FUSIL	5.56 X 45 .223
FUSIL	5.56 X 45 NATO
FUSIL	5.56 X 45 NATO
FUSIL	5.56 X 45 NATO
FUSIL	5.56 X 45 NATO
FUSIL	.223 (5.56)
FUSIL	.223 (5.56)
FUSIL	.223 (5.56)
FUSIL	.223 (5.56)
FUSIL	.223 (5.56)
FUSIL	.223 (5.56)
FUSIL	5.56 X 45 NATO
FUSIL	5.56 X 45 NATO
FUSIL	5.56 X 45 NATO
FUSIL	5.56 X 45 NATO
FUSIL	5.56 X 45 .223
FUSIL	5.56 X 45 NATO
FUSIL	5.56 X 45 .223
FUSIL	5.56 X 45 .223
FUSIL	5.56 X 45 NATO



182

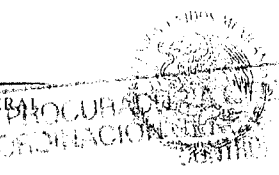
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 34431

Asunto: Se Rinde Dictamen en Balística.

México, D.F., a 06 de mayo de 2015

183

+

LI [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTRO  
**PRESENTE**

Los que suscriben, peritos oficiales de esta Institución en materia de Balística Forense, prop...  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, para intervenir en lo relacionado con la inda...  
al rubro, y en atención a su oficio de petición, motivo por el que se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES:**

Al presente documento se emite para dar contestación a su petición con número  
**PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/3084/2015**, de fecha 29 de abril de 2015, recibida el mismo  
se solicita la designación de peritos en balística con el fin de llevar a cabo prueba de disparo de  
fuego que más adelante se describen y dictaminar al respecto, para lo cual los referidos  
encuentran bajo resguardo militar, se presentan sin Registro de Cadena de Custodia y  
interviniendo en el stand de tiro de las instalaciones [REDACTED]  
Infantería, ubicados [REDACTED]  
de [REDACTED] días 30 de abril y 01 de mayo del año en curso.

Se hace mención que de las 228 armas, solo fue posible realizar prueba de disparo a 97 armas de fuego  
largas del calibre .223" y 5.56x45 mm, no se realiza prueba de disparo a las restantes 131 armas de fuego  
cortas, calibre 9 mm, por falta de cartuchos de su calibre, mismas que no fueron puestas a la vista.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**

En su oficio solicita textualmente lo siguiente: "...a efecto de realizar la diligencia ministerial de "Prueba de  
[REDACTED]  
Fracc [REDACTED] de Guerrero, adjuntando al presente  
copia del listado de las 228 armas a intervenir, debiendo rendir los dictámenes correspondientes resultado  
de la intervención que tengan los peritos en dicha diligencia."

DO

Para

COORDINACIÓN

DOCUMENTO  
IDENTIFICADO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 34431

18A

2

No.	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	PRUEBA DE DISPARO	
						BALAS RECUPERADAS	CASQUILLOS RECUPERADOS
1	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90			
2	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90			
3	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90			
4	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90			
5	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90			
6	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90			
7	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90			
8	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90			
9	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90			
10	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90			
11	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90			
12	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90			
13	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90			
14	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90			
15	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90			
16	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90			
17	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90			
18	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90			
19	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90			
20	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90			
21	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90			
22	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90			
23	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90			
24	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90			
25	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90			
26	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90			
27	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90			
28	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90			
29	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90			
30	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
31	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
32	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
33	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
34	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
35	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
36	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
37	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
38				G36 V			

[Redacted area containing names and identification numbers]

91

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.

Departamento de Balística Forense

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 34431

No.	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	PRUEBA DE DISPARO	
						BALAS RECUPERADAS	CASQUILLOS RECUPERADOS
39	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V	83-012582	2	2
40	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
41	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
42	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
43	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
44	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
45	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
46	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHTWEIGHT			
47	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHTWEIGHT			
48	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHTWEIGHT			
49	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHTWEIGHT			
50	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHTWEIGHT			
51	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHTWEIGHT			
52	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHTWEIGHT			
53	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90			
54	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90			
55	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90			
56	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90			
57	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90			
58	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90			
59	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90			
60	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90			
61	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90			
62	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90			
63	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
64	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
65	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
66	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
67	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
68	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
69	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
70	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
71	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
72	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
73	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
74	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
75	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
76							

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



186 4

No.	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	PRUEBA DE DISPARO	
						BALAS RECUPERADAS	CASQUILLOS RECUPERADOS
77	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
78	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
79	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
80	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
81	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90			
82	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90			
83	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90			
84	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHWEIGHT			
85	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHWEIGHT			
86	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHWEIGHT			
87	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHWEIGHT			
88	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHWEIGHT			
89	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHWEIGHT			
90	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90			
91	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90			
92	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90			
93	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
94	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90			
95	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
96	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V			
97	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90			

**MÉTODO DE ESTUDIO:**

La elaboración del presente dictamen, se basa en el método analítico (Prueba de disparo); con el fin llegar a una conclusión objetiva se realizó:

I.- Prueba de disparo a las 97 noventa y siete armas de fuego descritas en el presente dictamen.

**RESULTADOS:**

**a) DE LA PRUEBA DE DISPARO A LAS 97 ARMAS DE FUEGO DESCRITAS EN EL PRESENTE**

**DICTAMEN:** Con dos cartuchos calibre .223" rem, por cada arma de fuego, se procedió a realizarles disparos en los tubos recuperadores de elementos balísticos que se trasladaron para tal efecto al stand de tiro de las instalaciones de [REDACTED] Infantería [REDACTED], obteniendo un resultado **positivo**, es decir, dichas armas de fuego tienen la capacidad para percudir cartuchos de [REDACTED]. De las pruebas de disparo se obtuvieron elementos balísticos [REDACTED]



187

5

**CONSIDERACIONES**

- A. Cuando un arma de fuego, de cualquier tipo, es accionada y se produce un disparo, siempre deja ciertas marcas características en la superficie del material tanto del casquillo percutido, como del proyectil que dispara, éstas marcas son de gran utilidad en la identificación de armas de fuego debido a que ninguna deja patrones de marcas iguales a las de otra; esta peculiaridad pudiera compararse a lo que ocurre con las huellas digitales en seres humanos. Las marcas que se imprimen en casquillos son: percusión, extracción, eyección y placa de apoyo. Las marcas características que se imprimen en los proyectiles o balas son: impresión del rayado, que de fábrica la gran mayoría de las armas de fuego tienen en el interior de su cañón y que está formado por lo que se conoce como campos y estrías, estas marcas dejadas en los proyectiles disparados también reciben el mismo nombre.
- B. Prueba de Disparo. Estudio que consiste en disparar armas de fuego con el fin de determinar su funcionamiento y/o sistema de disparo, al mismo tiempo obtener elementos balísticos testigo del arma de fuego.

Así, con base a los resultados del método de estudio realizado y de las consideraciones expuestas se llega a las siguientes:

**CONCLUSIONES**

PRIMERA: LAS [REDACTED] AS C CA

SEGUNDA: [REDACTED]

Nota: Resumen de elementos de índole balístico, puestos a la vista para estudio:

ARMAS DE FUEGO		
TIPO	CALIBRE	CANTIDAD
FUSIL	5.56X45 mm (223")	97
<b>TOTAL</b>		<b>97</b>
ELEMENTOS BALÍSTICOS OBTENIDOS DE LAS PRUEBAS DE DISPARO		
BALAS		
CALIBRE	CANTIDAD	
5.56x45 mm (223")	192	

[REDACTED]





188

Las armas materia de prueba de disparo, fueron entregadas en fecha 01 de mayo de 2015, al Ministerio Público de la Federación Lic. [REDACTED] quedando en las instalaciones de la [REDACTED] 6 [REDACTED] de Infantería con sede en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

Asimismo, los elementos balísticos obtenidos de las pruebas de disparo (192-ciento noventa y dos balas y 194-ciento noventa y cuatro casquillos, contenidos en 97-noventa y siete bolsas con su respectiva etiqueta de identificación), fueron entregados junto con anexos 3 y 4 de Registro de Cadena de Custodia, el día 01 de mayo de 2015, al Lic. [REDACTED], en las instalaciones de la [REDACTED] Militar y del [REDACTED] de Infantería con sede en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, para su traslado; mismos que fueron entregados en su embalaje de origen al Departamento de Balística en la Coordinación General de Servicios Periciales, por la autoridad solicitante, Lic. Cesar Hernández Mateos, en fecha 01 de mayo del presente año, para efectos del presente dictamen.

Los elementos balísticos testigo quedan en las instalaciones del Departamento de Balística de la Coordinación General de Servicios Periciales, para futuros estudios, junto con su Registro de Cadena de Custodia.

**ANEXOS:** no aplica.

**BIBLIOGRAFÍA:**

MANUAL DE CAPACITACIÓN POR COMPETENCIAS PARA EL ÁREA PERICIAL DE "BALÍSTICA FORENSE".

ATENTAMENTE  
**Los Peritos en Balística Forense**

[REDACTED]

T [REDACTED]

T.C. [REDACTED]

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

GRR/S.T.: Av/jsp/ssp/fdcv

[REDACTED]

CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EL SUSCRITO, **Q.F.B.** [REDACTED], DIRECTOR GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 3 INCISO H) FRACCIÓN XLI, 6, 12 FRACCIÓN XIV, Y 88 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY -----

**CERTIFICO**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSTANTES DE **SEIS FOJAS ÚTILES**, SON FIEL REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DOCUMENTAL DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CORRESPONDIENTE AL ACUSE DE RECEPCIÓN DEL DICTAMEN EN BALÍSTICA, CON NÚMERO DE FOLIO 34431, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2015, SIGNADO POR LOS PERITOS EN BALÍSTICA FORENSE [REDACTED]

[REDACTED] RESPECTO DEL CUAL SE HIZO LA COMPULSA Y LA PRESENTE CERTIFICACIÓN. MISMO QUE SE EXPIDE BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN QUE LO SOLICITA.-----

ATENTAMENTE.

EL DIRECTOR GENERAL DE

LABO [REDACTED]

Q.F. [REDACTED]



IL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunitaria  
Investigación

MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN FISCAL

RECIBI:  
NOMBRE  
CARGO  
TIPO Y  
FECHA  
HORA  
FIRMA



LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
LABORATORIO DE BALÍSTICA FORENSE

SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 63331

emite Dictamen en Balística  
D.F., a 28 de octubre de 2015

LI [REDACTED]  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITA A UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS,  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

**PRESENTE.**

En respuesta a su petición con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10560/2015, de fecha 30 de julio de 2015, recibida el día 31 del mismo mes y año en el caso, donde el día de hoy se concluyen los estudios solicitados, con la emisión del siguiente:

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

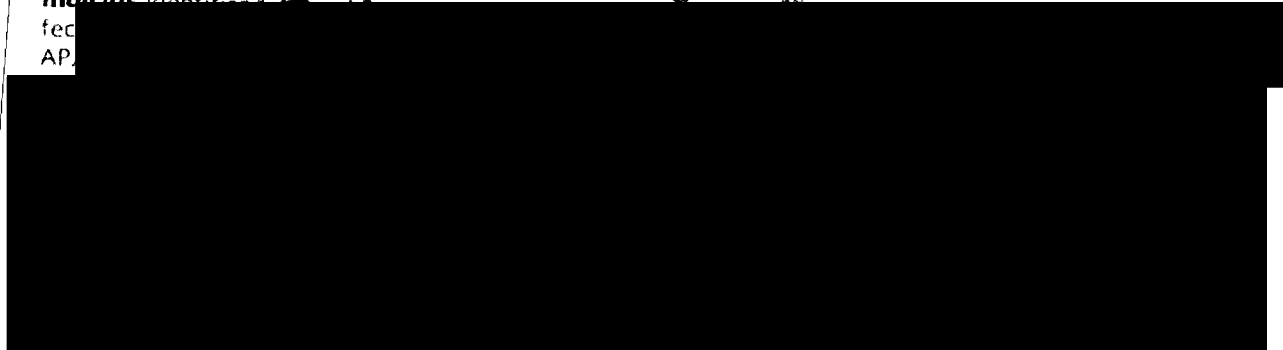
Estudio microcomparativo de huella balística de elementos balísticos, para identificar el arma de fuego con la cual fueron disparados y/o percutidos.

**ELEMENTOS DE ESTUDIO:**

Se tienen para su estudio, conforme a diversos formatos de Registro de Cadena de Custodia; embalados, sellados y etiquetados, los siguientes elementos balísticos "problema":

**Indicios identificados:**

fec  
AP



S.T. RRT

Indicio 7 ZONA A:

3. [REDACTED]

Indicio 1 ZONA A NOROESTE:

4. [REDACTED]

Indicio 2 ZONA A NOROESTE:

5. [REDACTED] 5)

Indicio 3 ZONA A NOROESTE:

6. [REDACTED]

Indicio 4 ZONA A NOROESTE:

7. [REDACTED]

Indicio 5 ZONA A NOROESTE:

8. [REDACTED] material: latón  
con marcas de corrosión y oxidación, útil para estudio. (Bolsa marcada con el número 9)

Indicio 6 ZONA A NOROESTE:

9. [REDACTED]

Indicios:

[REDACTED] respond  
[REDACTED] nada con [REDACTED]

Indicio 1 CUADRANTE I-16:

10. [REDACTED] (Bolsa marcada con el número 10)

Indicio 1 CUADRANTE I-15:

[REDACTED] material: latón  
con marcas de corrosión y oxidación, útil para estudio. (Bolsa marcada con el número 11)

Indicio 2 CUADRANTE I-15:

[REDACTED] (Bolsa marcada con el número 12)

S T R R F

PROCURADURÍA GENERAL  
del Poder Judicial de la Federación  
Dirección del Delito  
Origen

7

191

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Departamento de Balística Forense

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 63331

[REDACTED]

14. [REDACTED] y [REDACTED] 4)

Indicio 1 CUADRANTE H-12

15. Tres [REDACTED] ejecutados por arma [REDACTED]  
Material: latón común [REDACTED]

Indicio 2 CUADRANTE H-12

16. [REDACTED]

Indicio 3 CUADRANTE H-12  
17. [REDACTED]

Indicio 4 CUADRANTE H-12

18. [REDACTED]  
latón [REDACTED]

Indicio 1 CUADRANTE H-11

19. [REDACTED]  
con [REDACTED]

Indicio 2 CUADRANTE H-10

20. [REDACTED]  
con [REDACTED]

Indicio 1 CUADRANTE H-11

21. [REDACTED]  
latón [REDACTED]

Indicio 2 CUADRANTE H-10  
22. [REDACTED]  
con [REDACTED]

[REDACTED]

os a la Comi

cor

31

www.pgr.gob.mx

Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia correspondiente al folio o llamado **78632**, de fecha 31 de octubre de 2014, 10:00 horas, relacionada con la averiguación previa: AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014

Indicio 1 CUADRANTE H-15

23.  
lat

Indicio 2 CUADRANTE H-9

24.  
co

Indicio 2 CUADRANTE G-12

25.  
lat

Indicio 3 CUADRANTE G-12

26.  
lat

Indicio 2 CUADRANTE G-9

27.  
cor

Indicio 1 CUADRANTE F-12

28.  
lat

Indicio 1 CUADRANTE F-11

29.  
ac

Indicio 2 CUADRANTE F-9

30.  
co

Indicio 2 CUADRANTE E-12

31.  
ma

Indicio 3 CUADRANTE E-12

Indicio 1 CUADRANTE E-11

33  
lat

Indicio 1 CUADRANTE E-10

3  
cc

Indicio 1 CUADRANTE D-12

3  
A  
es

Indicio 2 CUADRANTE D-12

3  
la

Indicio 3 CUADRANTE D-12

[Redacted]

Indicio 4 CUADRANTE D-12

[Redacted]

ial:

[Redacted]

Indicio 1 CUADRANTE C-10

[Redacted]

con el numero 42)

[Redacted]

[Redacted]

REPUBLICA  
MICHOC  
Comunidad

www.pgr.gob.mx



Indicio 1 CUADRANTE C-12

Indicio 1 CUADRANTE B-12

Indicio 2 CUADRANTE B-12

Indicio 1 CUADRANTE B-11

material: latón

Indicio 2 CUADRANTE B-11

Indicio 1 CUADRANTE B-10

Indicio 1 FUERA DE CUADRANTE C-12

Indicio 2 FUERA DE CUADRANTE H-15

Indicio 3 FUERA DE CUADRANTE J-16

**Indicios** identificados en el Registro de Cadena de Custodia correspondiente al folio o llamado **78632**, de fecha 29 de octubre de 2014, relacionada con la averiguación previa: AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014:

Indicio 1 CUADRANTE N-10

53. Un

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CÍVIL  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE FERIAZ  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN LABORAL  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CÍVIL  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

193 A

Indicio 1 CUADRANTE L-10

[Redacted]

Indicios identificados en el Registro de Cadena de Custodia correspondiente al folio o llamado **78632**, de

[Redacted]

Indicio 2 CUADRANTE G-8

[Redacted]

Indicio 3 CUADRANTE G-8

[Redacted]

Indicio 4 CUADRANTE G-8

[Redacted]

Indicio 2 CUADRANTE E-9

[Redacted]

Indicio 1 CUADRANTE D-9

[Redacted]

Indicio 2 CUADRANTE D-8

[Redacted]

Indicio 2 CUADRANTE C-7

[Redacted]

www.pgr.gob.mx

DE LA REPUBLICA  
FEDERATIVA DE  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA

61A [REDACTED]

Indicio 1 CUADRANTE B-5

62 [REDACTED]

**Indicios** identificados en el Registro de Cadena de Custodia correspondiente al folio o llamado **78632**, de fecha 03 de noviembre de 2014, hora 9:30, relacionada con la averiguación previa: AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014:

Indicio 1 CUADRANTE F-8

63 [REDACTED]

Indicio 2 CUADRANTE F-8

64 [REDACTED] percutido por arma de fuego, calibre: .223" rem [REDACTED] corrosión y oxidación, no útil para estudio. (Bolsa [REDACTED])

**Indicios** identificados en el Registro de Cadena de Custodia correspondiente al folio o llamado **78632**, de fecha 05 de noviembre de 2014, hora 10:15, relacionada con la averiguación previa: AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014:

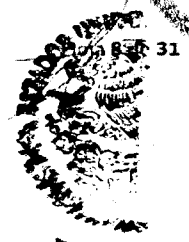
Indicio 4 CUADRANTE DEF-1/4

65 [REDACTED]

Indicio 5 CUADRANTE DEF-1/4

66 [REDACTED]

www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Resolución de

194

Indicio 2 CUADRANTE JKL-1/4

67.

[Redacted]

Indicio 3 CUADRANTE JKL-1/4

68.

[Redacted]

Indicio 4 CUADRANTE JKL-1/4

[Redacted]

Indicio 5 CUADRANTE JKL-1/4

70.

[Redacted]

marcada con el numero 70).

Indicio 1 CUADRANTE MNÑ-1/4

[Redacted]

**Indicios** identificados en el Registro de Cadena de Custodia correspondiente al folio o llamado **78632**, de fecha 04 de noviembre de 2014, hora 10:00, relacionada con la averiguación previa: AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014:

Indicio 2 CUADRANTE E-7

[Redacted]

**Indicios** identificados en el Registro de Cadena de Custodia correspondiente al folio o llamado **78632**, de fecha 06 de noviembre de 2014, hora 09:30, relacionada con la averiguación previa: AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014:

Indicio A CUADRANTE G7 (ZANJA)

73.

[Redacted]

[Redacted]

www.pgr.gob.mx

[Redacted]

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Atención a la Comunidad  
Investigación

**Indicios** identificados en el Registro de Cadena de Custodia correspondiente al folio o llamado **83677**, de fecha 15 de noviembre de 2014, relacionada con la averiguación previa: AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014:

Indicio 19

7 [REDACTED]

74A. [REDACTED]

**Indicios** identificados en el Registro de Cadena de Custodia correspondiente al folio o llamado **sin número**, de fecha 28 de octubre de 2014, relacionada con la averiguación previa: AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014:

Indicio 1 ZONA "A" (BASURERO COCULA)

[REDACTED]

Indicio 2 ZONA "A" (BASURERO COCULA)

76 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] b. 223" rem/

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Investigación del Delito y de  
[REDACTED]

81. D

82.

83.

84.

... tipos del arm

... arma de

... arma de fuego

... de fuego

... fuego tipo

... po fusil

... tipo fusil calibre 5.56 X 45 mm, marca

... po fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca

... fusil, calibre 5.56 X 45 mm, marca

... ca

S

B

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
de la Comisión  
de la

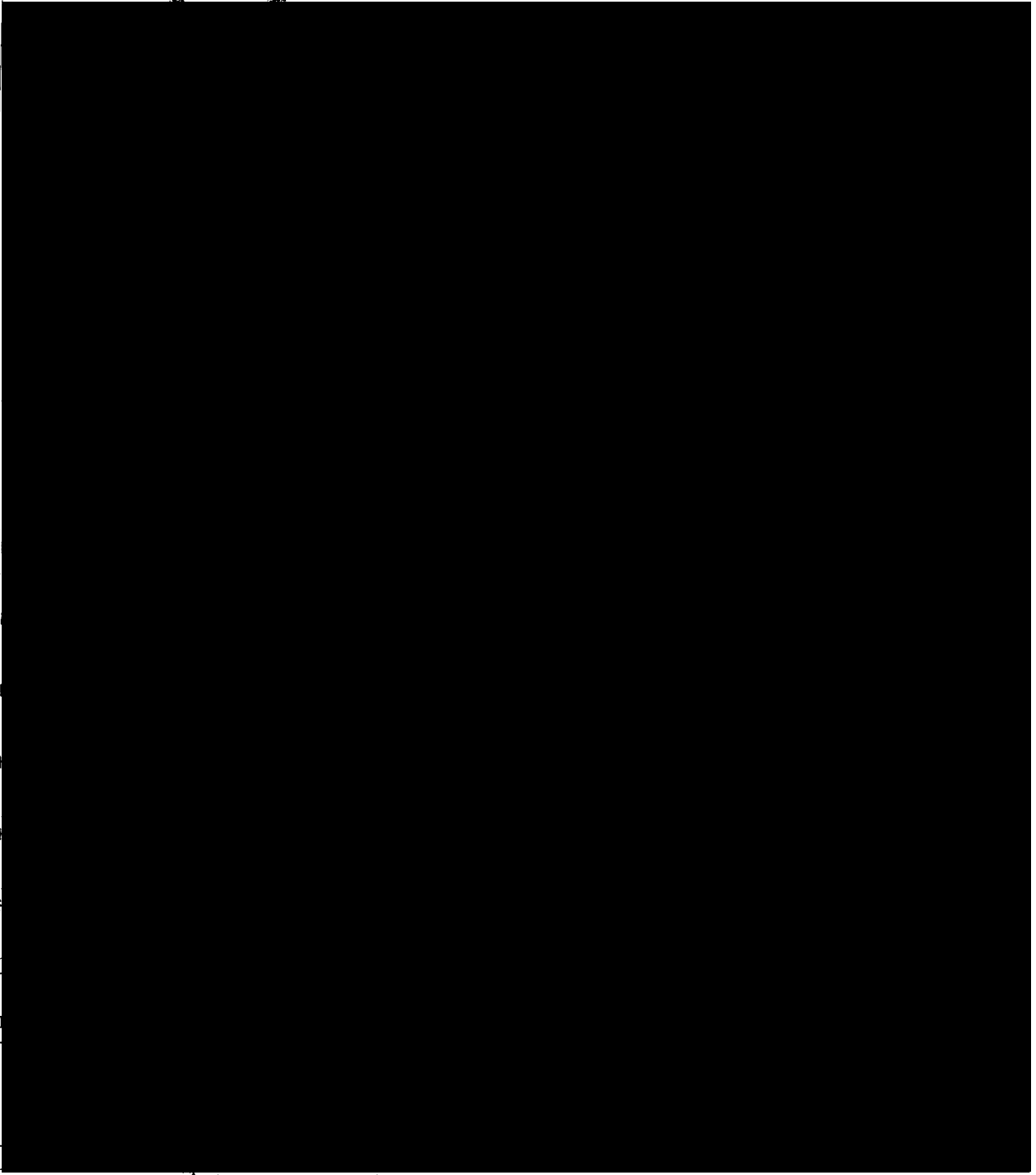




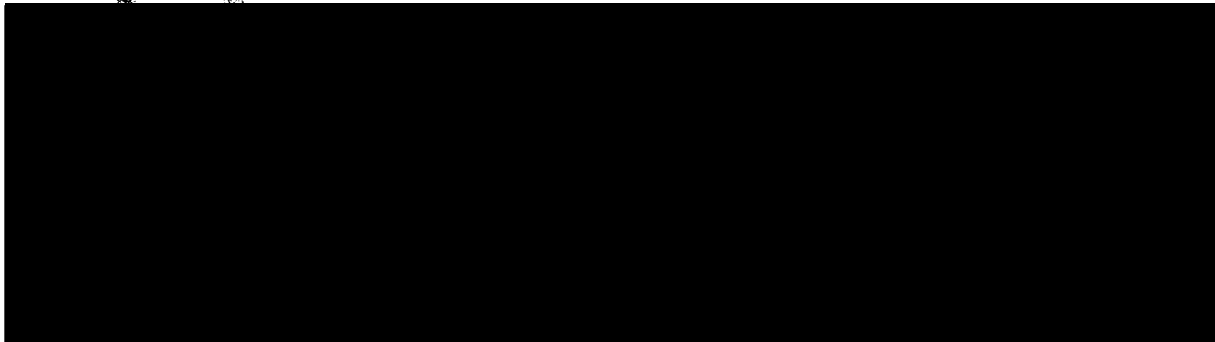
196 7

Ministerio de Justicia y del Poder Judicial  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Balística Forense  
A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 63331



REPUBLICA  
DE GUATEMALA  
Ministerio de Justicia y del Poder Judicial  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Balística Forense



130

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] arma de fuego [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] tipo fusil calibre 5.56 X 45 mm. marca [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] calibre 5.56 X 45 mm. marca [REDACTED]

[REDACTED] calibre 5.56 X 45 mm. marca [REDACTED]


[REDACTED]

[REDACTED]

Hoy de 31

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA  
DE LA DEFENSA  
OFICINA DE

197 

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Comisión General de Inquirición y Vigilancia  
**Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.**  
**Departamento de Balística Forense**

**A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

FOLIO: 63331

141. 

142. Dos balas y 























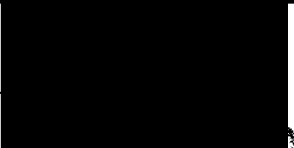
H&K, modelo G36 V, matrícula 83-012579







[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



DE LA REPÚBLICA  
nos humanos,  
los a la Comunidad  
sacra

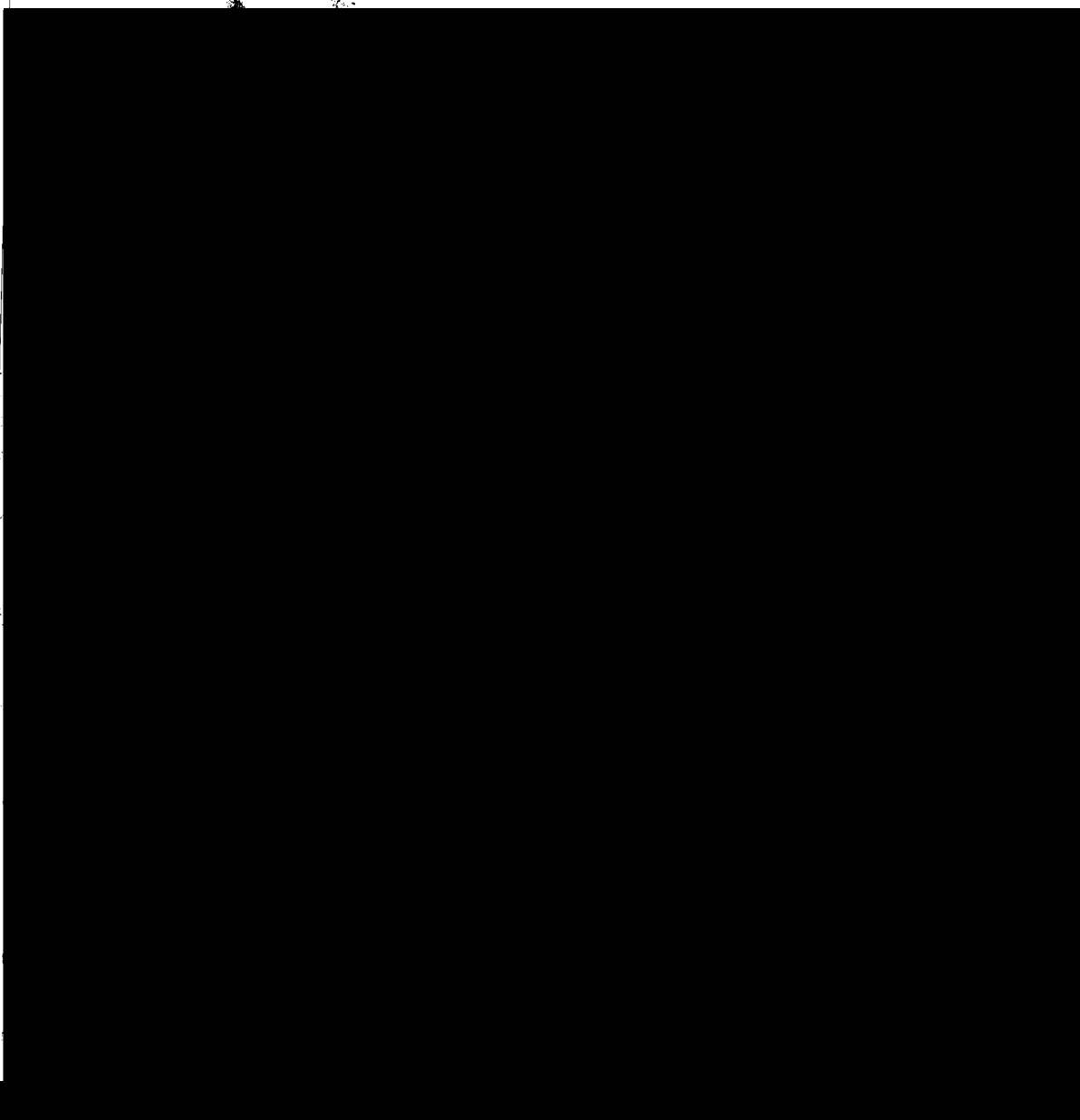


198 9

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO. 63331



EL LA REPÚBLICA  
los Humanos,  
s a la Comunidad  
ción

www.p









200

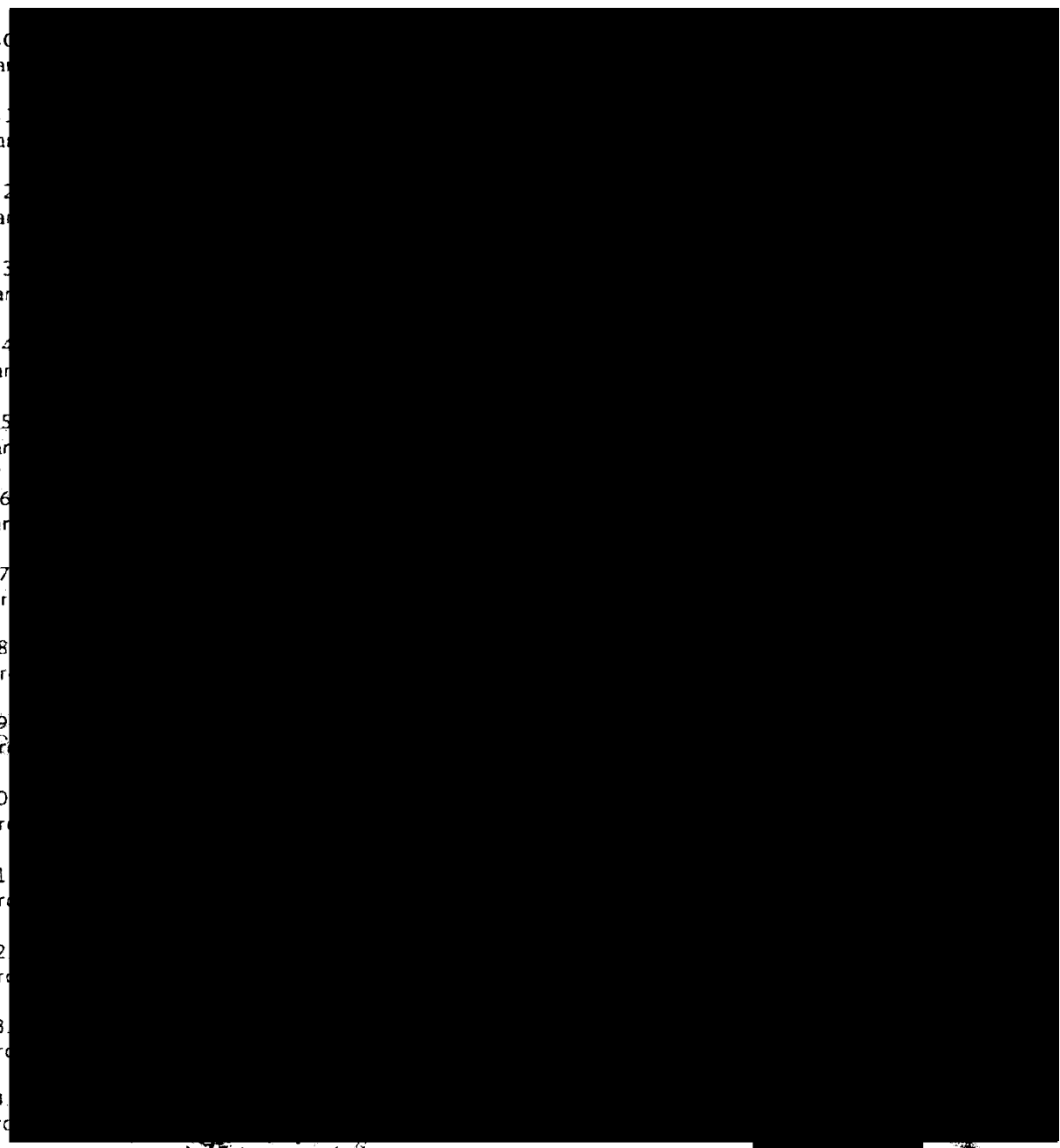
H

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 63331

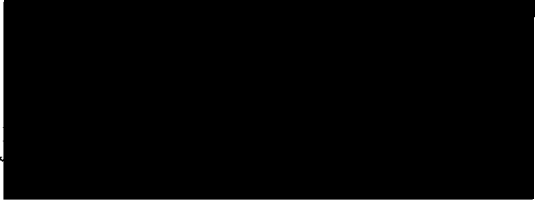
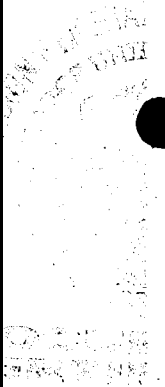
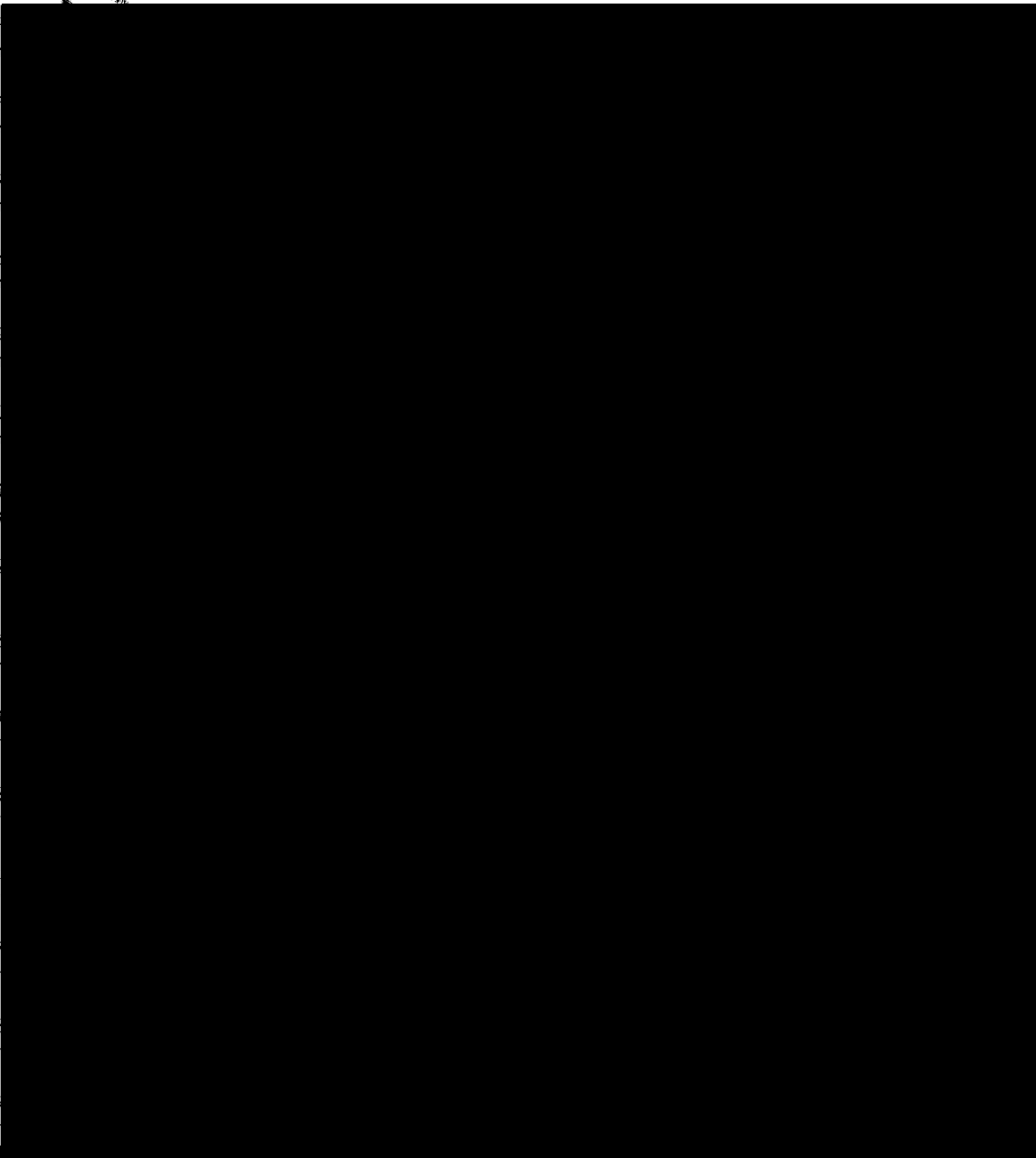
230  
mar  
231  
mar  
232  
mar  
233  
mar  
234  
mar  
235  
mar  
236  
mar  
237  
mar  
238  
mar  
239  
mar  
240  
mar  
241  
mar  
242  
mar  
243  
mar  
244  
mar



[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

DE LA REPÚBLICA  
nos unimos,  
de la Comunidad  
ación

249  
mar  
246  
mar  
247  
mar  
248  
mar  
249  
mar  
250  
mar  
251  
mar  
252  
mar  
253  
mar  
254  
mar  
255  
mar  
256  
mar  
257  
mar  
258  
mar  
259  
mar



www.pgr.gob.mx

de 31

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Investigación del Delito y de la Ejecución Penal  
Oficina de

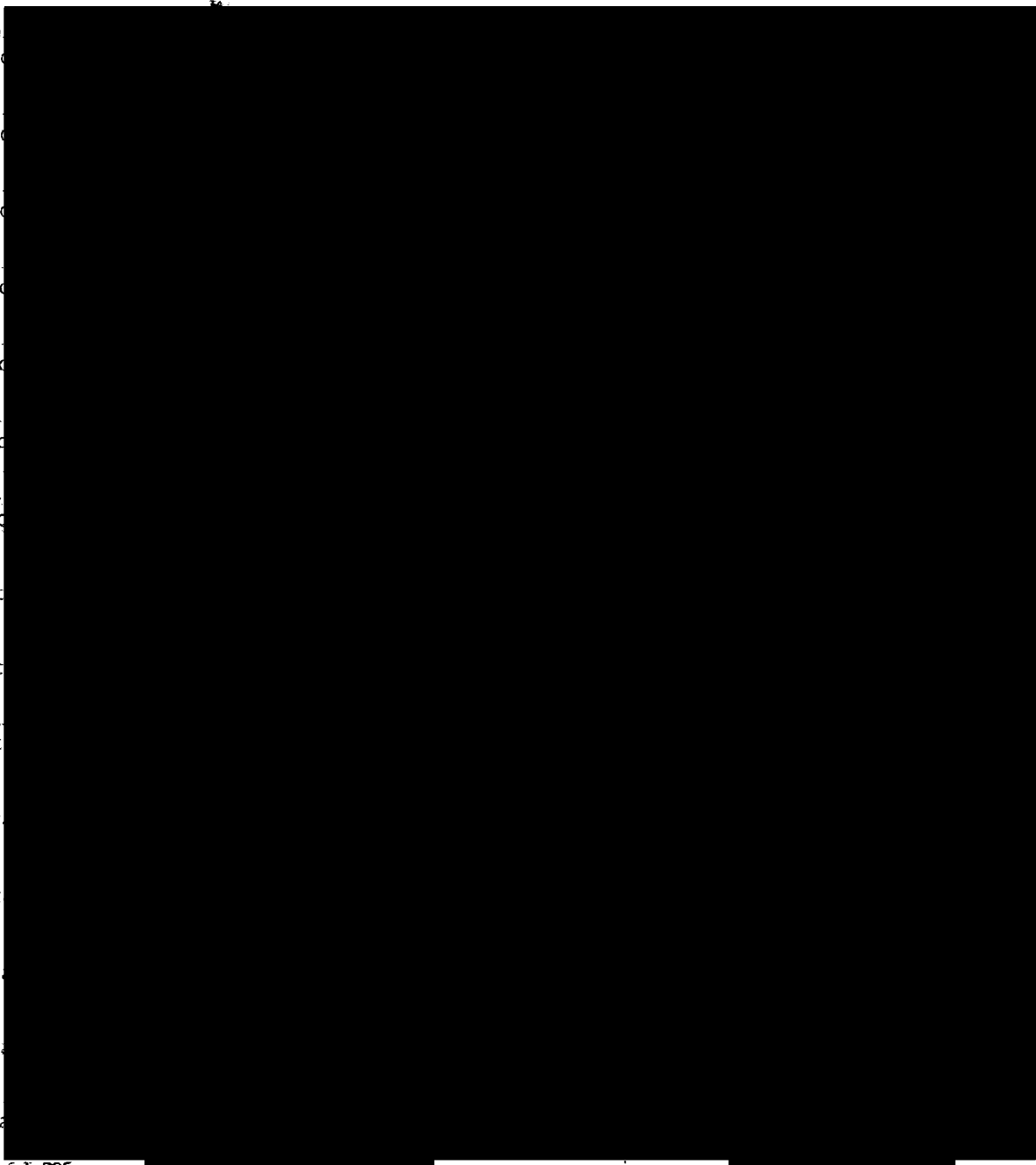
100  
12

DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DEPARTAMENTO DE BALÍSTICA FORENSE

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 63331

260. marc  
261. marc  
262. marc  
263. marc  
264. marc  
265. marc  
266. marc  
267. marc  
268. marc  
269. marc  
270. marc  
271. marc  
272. marc  
273. marc  
274. marc

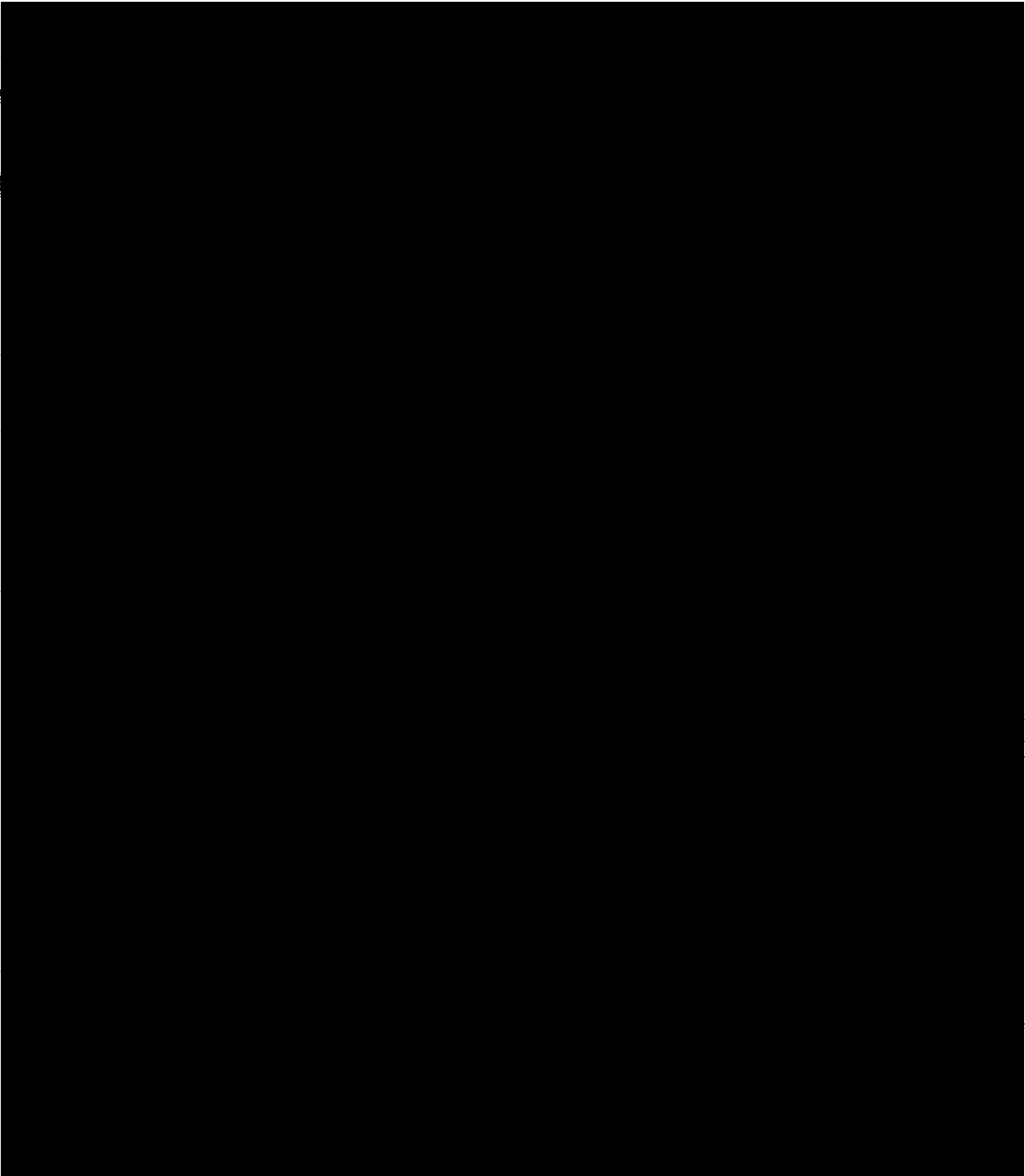


ST RPF

www.pgr.gob.mx

M. DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

275.  
marc  
276.  
marc  
277.  
marc  
278.  
marc  
279.  
marc  
280.  
marc  
281.  
marc  
282.  
marc  
283.  
marc  
284.  
marc  
285.  
marc  
286.  
marc  
287.  
marc  
288.  
marc  
289.  
marc



[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Defensa del Delito y del  
Oficina de la

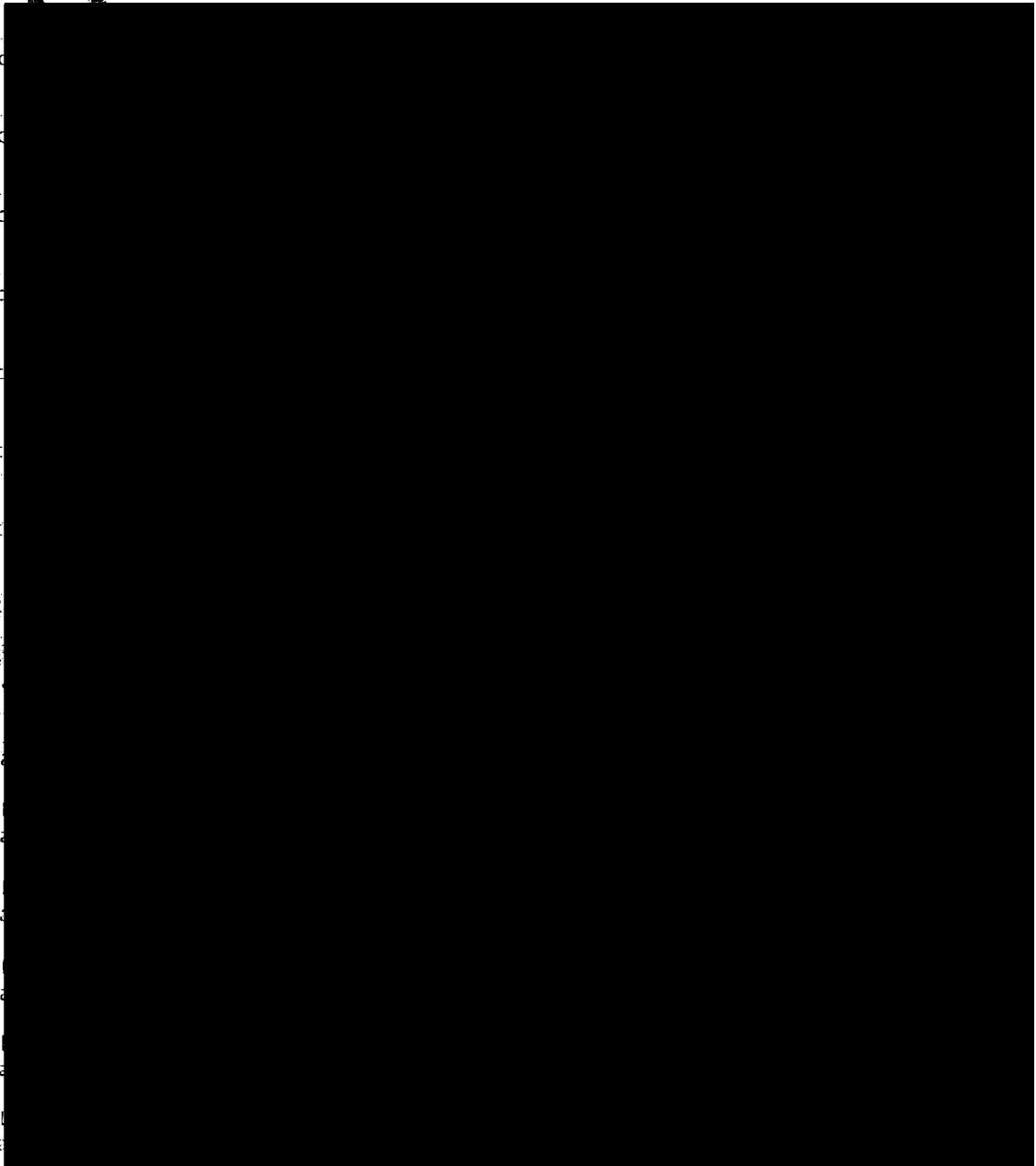
202  
13

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDUCIARIAS  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Balística Forense

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 63331

- 290. marc
- 291. marc
- 292. marc
- 293. marc
- 294. marc
- 295. marc
- 296. marc
- 297. marc
- 298. marc
- 299. marc
- 300. marc
- 301. marc
- 302. marc
- 303. marc
- 304. marc



S. T. RRF

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

DE LA REPÚBLICA  
 Poder Judicial  
 Federal del Poder Judicial  
 de la Federación

305.  
marc

306.  
marc

307.  
marc

Elem  
octub

308.  
marc

309.  
marc

310.  
marc

311.  
marc

312.  
marc

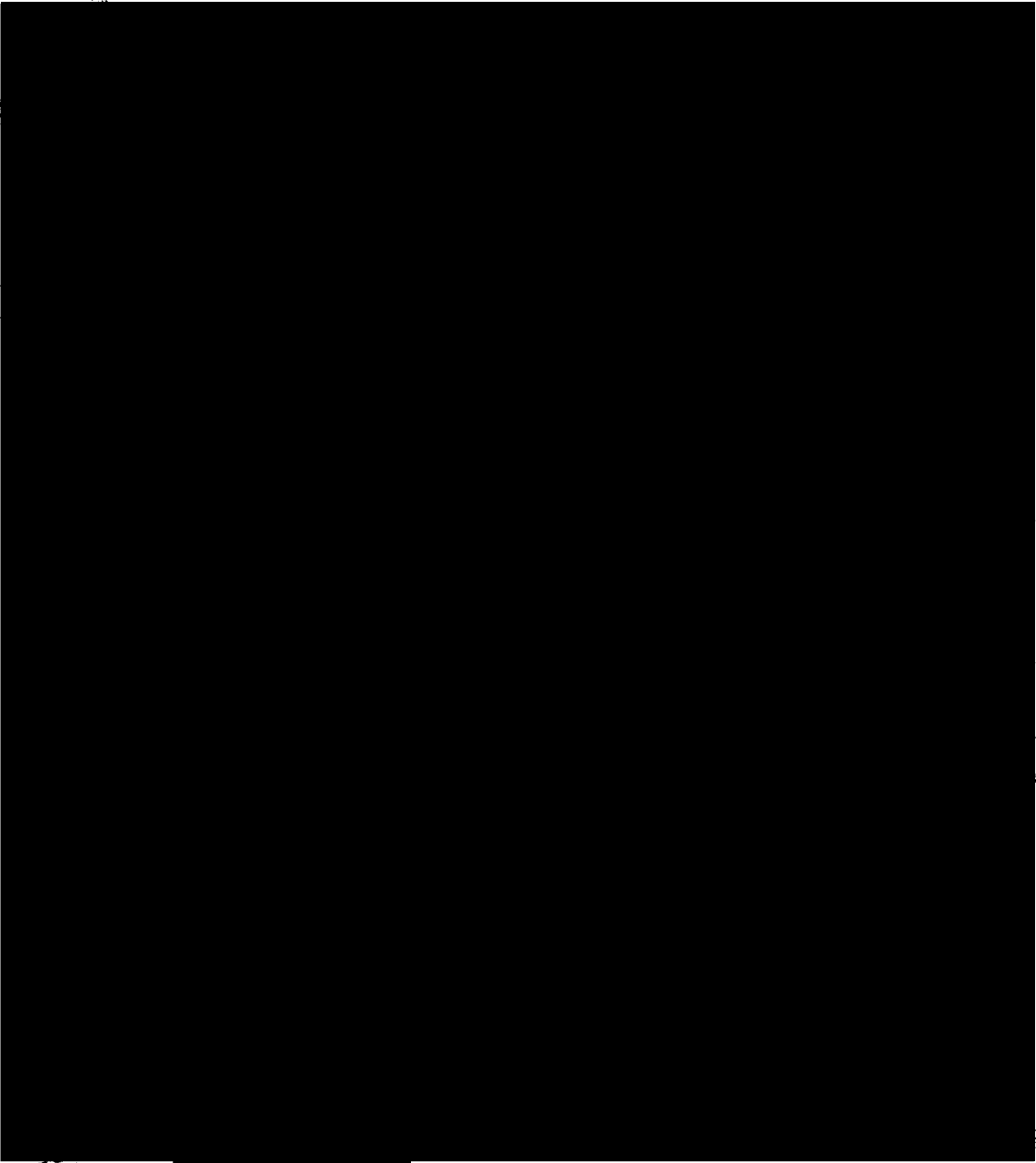
313.  
marc

314.  
marc

315.  
marc

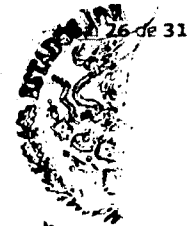
316.  
marc

317.  
marc



51 Rds

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



26 de 31  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana  
Escuela de In

203  
74

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN PENAL  
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES FORENSES  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 63331

318  
marc

319  
marc

320  
marc

321  
marc

322  
marc

323  
marc

Elem  
de 20

324  
marc

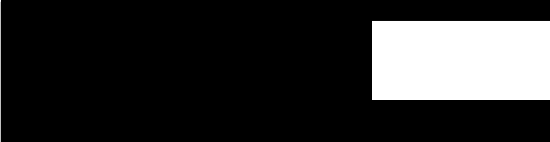
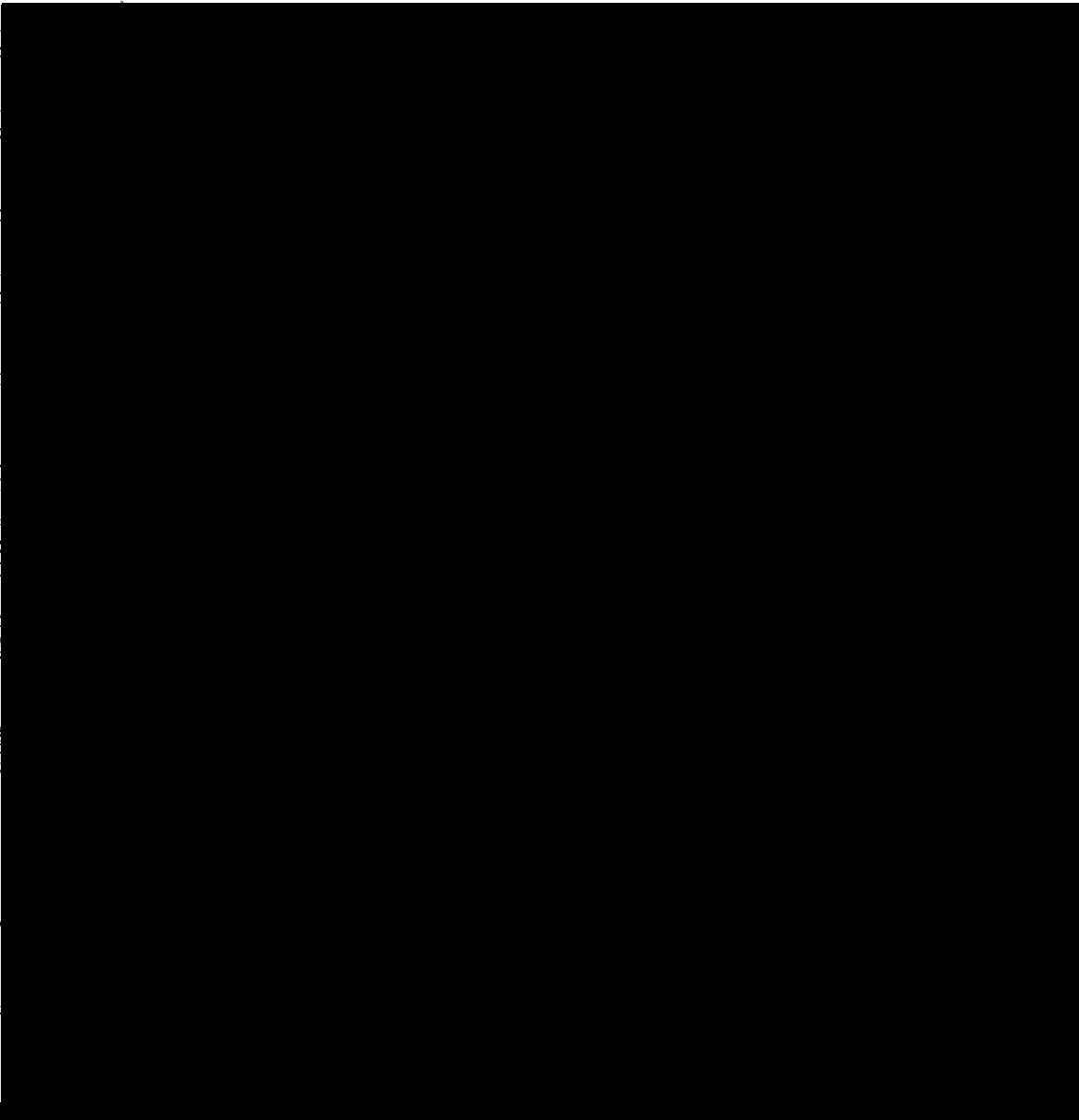
Elem  
octub

325.  
NORI

326  
PARA

Elem  
novie

327.



www.pgr.gob.mx

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**MÉTODO DE ESTUDIO:**

Estudio microcomparativo (PL-BF-03)

**RESULTADOS:**

**PRIMERO:** [REDACTED]

Imagen 1

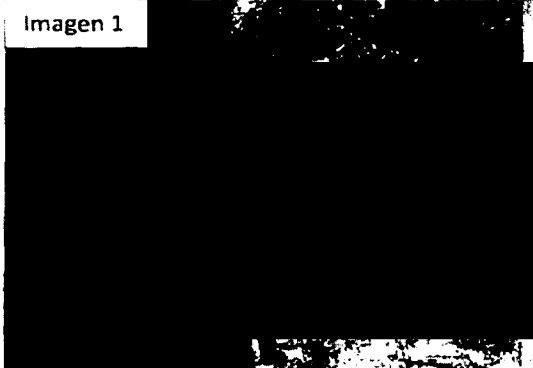


Imagen 2



Imagen 3

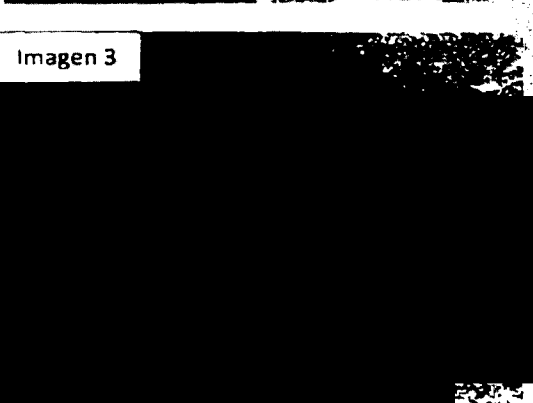


Imagen 4



[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y de  
Criminología

204 75

Dirección General de Laboratorios Criminológicos  
Departamento de Balística Forense

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 63331

SEGUNDO:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Justicia y Comunidad  
Seguridad

CUARTO: [REDACTED]

QUINTO: [REDACTED]

SEXTO: Los [REDACTED]

OCTAVO: La [REDACTED]

NOVENO: Los [REDACTED]

DECIMO: El [REDACTED] se dio en el dígito 61A, NO corresponde a un elemento de [REDACTED]

Nota: Resumen de **elementos balísticos:**

Elementos balísticos:		Cantidad	
Tipo	Calibre	Problema	Testigo
[REDACTED]			

www.pgr.gob.mx

ESTADO DE QUERÉTARO  
PROCURADURÍA GENERAL  
de la Federación  
de Procuraduría de la  
Federación del Centro y Sur  
Oficina de Nivel

209 76

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Balística Forense

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 63331

Los elementos balísticos "testigo" descritos en el presente dictamen y su Cadena de Custodia, se quedan en este Laboratorio de Balística Forense para futuras confrontas.

ANEXOS:



ATENTAMENTE  
Peritos en Balística



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DEPARTAMENTO DE BALÍSTICA FORENSE  
CALLE DE LA BALÍSTICA 100  
P.O. BOX 100  
MEXICO, D.F. 06700

LIBRE

Hoja 31 de 31

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DEPARTAMENTO DE BALÍSTICA FORENSE

206

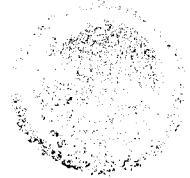
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENER DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL SUSCRITO, **Q.F.B.** [REDACTED], EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 3 INCISO H) FRACCIÓN XLI, 6, 12 FRACCIÓN XIV, Y 88 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO DE LA REFERIDA LEY.

**CERTIFICO**

QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSTANTES DE **DIECISÉIS FOJAS ÚTILES**, SON COPIAS FIELES REPRODUCCIÓN DEL ACUSE DE RECIBO DEL DOCUMENTO QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DOCUMENTAL DE ESTA COORDINACIÓN GENERAL, DICTAMEN EN BALÍSTICA FORENSE, CON NÚMERO DE **FOLIO 63331**, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016, FIRMADO POR LOS PERITOS EN BALÍSTICA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] RESPECTO DEL CUAL SE HIZO LA COMPULSA.

ATENTAMENTE  
DIRECTOR GENERAL DE  
LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[REDACTED SIGNATURE]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES



L. DE LA REPÚBLICA  
recursos Humanos,  
relaciones a la Comunidad  
Miguel Alemán

[REDACTED]

207 X

COOP. P. G.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 92207

**SUNTO:** Se Rinde Dictamen en Balística en alcance.  
México, D.F., a 26 de febrero de 2016.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
FEDERACIÓN  
SECRETARÍA DE  
JUSTICIA  
FOLIO  
FECHA  
HORA  
FIRMA

Licenciada  
[Redacted]

La originante del Ministerio Público de la Federación,  
Adscrita a Unidad Especializada en Investigación de  
Delitos en Materia de Secuestros.  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada.

**Presente.**

En respuesta a su petición con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/13233/2015, de fecha 04 de noviembre de 2015, recibida el día 05 del mismo mes y año, donde el día de hoy se concluyen los estudios solicitados, con la emisión del siguiente alcance de:

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Se solicita: ingresar al sistema IBIS los elementos balísticos problema para la búsqueda de posibles antecedentes de huella balística.

**DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO**

Se tienen para su estudio, en láminas de cartón y bolsas de plástico y de acuerdo al dictamen con mismo número de folio 92207, los siguientes grupos de elementos balísticos problema:

**Grupo 1:** Los [Redacted]

**Grupo 2:** El [Redacted]

**Grupo 3:** El [Redacted]

208

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 92207

Grupo 4: E [redacted]

Grupo 5: [redacted]

Grupo 6: [redacted]

Grupo 7: [redacted]

Grupo 8: [redacted]

Grupo 9: Siete de los casquillos "Problema", calibre 7.62x39 mm, correspondientes al área de indicion 1 e identificados por los suscritos como 1-S, 1-T, 1-U, 1-V, 1-W, 1-X y 1-Y, fueron percutidos por una misma arma de fuego.

Grupo 10: [redacted]

Grupo 11: [redacted]

Grupo 12: [redacted]

Grupo 13: [redacted]

Grupo 14: [redacted]

Grupo 15: [redacted]

209 3

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 92207

Grupo 16:

[Redacted]

[Redacted]

**MÉTODO DE ESTUDIO**

I. Estudio IBIS.

**RESULTADOS**

I-A.

[Redacted]

I-B.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

**CONCLUSIONES**

PRIMERA:

[Redacted]

[Redacted]

Rev. 2

Rel.: TI-BF-01

FO-BF-087

Hoja 3 de 4



210 A

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Balística Forense

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 92207

**SEGUNDA:** Los [REDACTED]  
UEI [REDACTED]  
una [REDACTED]

**TERCERA:** [REDACTED]

**CUARTA:** Los [REDACTED]

**Observaciones**

Resumen de elementos balísticos puestos a la vista para estudio:

ELEMENTOS BALISTICOS ANALISADOS	
BALAS	CASQUILLOS
[REDACTED]	

En caso de que las correlaciones llegara arrojar algún otro resultado positivo, se le hará llegar un dictamen en alcance

Los elementos problema materia de estudio, fueron entregados junto con el dictamen con mismo número de folio 92207 y sus formatos de RCC, en fecha 25 febrero de 2016, a la Agente del Ministerio Público

**ANEXOS:**  
No aplica.

MENTAMENTE  
tos en Balística

Ref.: IT-BF-01

FO-BF-08

Hoja 4 de 4

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENER DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL SUSCRITO, **Q.F.B.** [REDACTED], EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 3 INCISO H) FRACCIÓN XLI, 6, 12 FRACCIÓN XIV, Y 88 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO DE LA REFERIDA LEY.

**CERTIFICO**

QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSTANTES DE **CUATRO FOJAS ÚTILES**, SON COPIAS FIELES REPRODUCCIÓN DEL ACUSE DE RECIBO DEL DOCUMENTO QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DOCUMENTAL DE ESTA COORDINACIÓN GENERAL, DICTAMEN EN BALÍSTICA FORENSE, CON NÚMERO DE **FOLIO 92207**, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016, FIRMADO POR LOS PERITOS EN BALÍSTICA [REDACTED], RESPECTO DEL CUAL SE HIZO LA COMPULSA.

ATENTAMENTE  
DIRECTOR GENERAL DE  
LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[REDACTED]



[REDACTED]



[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ACUSE DE RECIBO**

--- En Ciudad de México, siendo las veintiún horas con diez minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1. Acuse de recibo del treinta y uno de enero del año en curso, del oficio **SDHPDSC/OI/0177/2016**, constante de una foja útil, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial, y constante de una foja útil de la carátula del sobre dirigido al mismo Titular. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

**C Ú M P L A S E .**

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS [REDACTED] AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

**D A M O S**

[REDACTED]

[REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación



213

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/177/2017.

ASUNTO: SE SOLICITA RESULTADO DE INVESTIGACIÓN

**ACUSE**

Ciudad de México, a 30 de enero de 2017.

**RECIDIDO**  
3 / ENE 2017  
SDHPDSC

LIC. [REDACTED]  
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo ministerial y por ser necesario en el trámite de la averiguación previa citada por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; en auxilio de esta Representación Social de la Federación, solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que se sirva designar elementos a su digno cargo, para que con las debida confidencialidad informe a esta autoridad investigadora si el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cuenta con orden de presentación, comparecencia, y/o aprehensión.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE  
ADSCRITO A LA  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SDHPDSC.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

C.c.p. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.  
A [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500  
Tel: (55) 53 46 0000 ext.. 5595 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

ART. 110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**ACUSE**

214

DE: [REDACTED]  
MTRO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

PASEO DE LA REFORMA 211-213, PISO 15, COLONIA  
CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500,  
CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 53465595

PARA: [REDACTED]  
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

CASA DE LA MONEDA 333, MIGUEL HIDALGO,  
LOMAS DE SOTELO, C.P. 11200 CIUDAD DE MÉXICO.

OFICIO SDHPDSC/OI/177/2016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
OFICINA DEL TITULAR

31 ENE. 2017

OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO

LA REPÚBLICA  
de los Derechos Humanos,  
al Servicio de la Comunidad  
y al Bienestar



**ACUERDO DE RECEPCION.**

En la Ciudad de México a día (31) treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.-----

**TENGASE.-** Por recibido el Volante de turno de correspondencia con el número **ID5088**, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, recibido por esta autoridad ministerial el día de la fecha, mediante el cual se hace entrega del oficio con número de folio 113743, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, suscrito por la doctora [REDACTED], Directora de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual en atención del oficio SDHPDSC/4100/2016, informa que por lo que hace a fosas clandestinas exhumadas y/o procesadas (negativas) en el año 2014 al día de la fecha, informa que no cuenta con base de datos para dar contestación a nuestra petición.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (2) dos hojas tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

**UNICO.-** Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma [REDACTED] Agente del Ministerio de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe constancia legal.-----

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

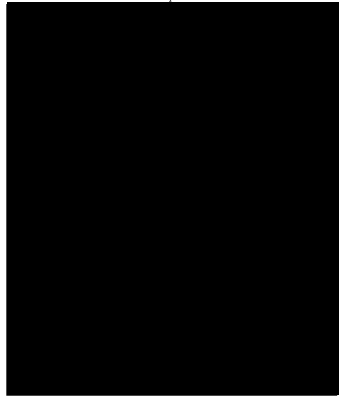
**DAMOS FE**

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

Id: 5088  
 Número: 113743  
 Fecha: 28/01/2017 Fecha del turno: 31/01/2017  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status:  
 Quién remite:



Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/4100/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN EN DONDE HAYAN INTERVENIDO LAS ESPECIALIDADES A LAS FOSAS CLANDESTINAS EXHUMADAS Y/O PROCESADAS NEGATIVAS EN EL AÑO DE 2014 A LA FECHA AL RESPECTO INFORMA QUE EN LA ESPECIALIDAD DE

Observaciones:

PGR  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales  
 Dirección General de Laboratorios Criminológicos  
 Especialidad de Criminalística de Campo

FOLIO: 113743  
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
 Ciudad de México, 28 de diciembre de 2016.

RECIBIDO  
 31 DE ENERO DE 2017

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN  
 DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 Presente

En atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/4100/2016** de fecha 27 de diciembre de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en donde solicita lo que a la letra dice: (...) para que proporcione a esta Representación Social de la Federación nuevamente la información en donde hayan intervenido las especialidades de (...) a las fosas clandestinas exhumadas y/o procesadas (negativas) en el año 2014 al día de la fecha... (.)

Al respecto, me permito informar a usted, que en la Especialidad de Criminalística de Campo **NO** contamos con base de datos para dar contestación a su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES

Copias  
 Archivo  
 GCV/REL/da...



DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

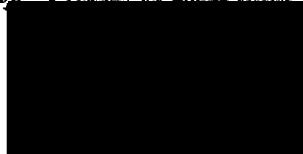


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Criminalística de Campo

5098  
217



RECIBIDO



FOLIO: 113743  
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Ciudad de México, 28 de diciembre de 2016.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Presente.

En atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/4100/2016** de fecha 27 de diciembre de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en donde solicita lo que a la letra dice: "... (...) para que proporcione a esta Representación Social de la Federación nuevamente, la información en donde hayan intervenido las especialidades de (...) a las fosas clandestinas exhumadas y/o procesadas (negativas) en el año 2014 al día de la fecha...(.)..."

Al respecto, me permito informar a usted, que en la Especialidad de Criminalística de Campo **NO** contamos con base de datos para dar contestación a su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

LA DIRECCIÓN



DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación







**ACUERDO DE RECEPCION.**

En la Ciudad de México a día (31) treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.-----

**TENGASE.-** Por recibido el Volante de turno de correspondencia con el número **ID5086**, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, recibido por esta autoridad ministerial el día de la fecha, mediante el cual se hace entrega del oficio con número de folio 5980, de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el maestro [REDACTED], Director General de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual en atención del oficio SDHPDSC/0422/2017, informa que el personal que asistirá a las diligencias programadas.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (3) tres hojas tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

**UNICO.-** Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el [REDACTED] Jefe de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 102 del Código Federal de Procedimientos Penales, son testigos de asistencia que al final firman y otorgan constancia legal.-----

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

**DAMOS FE**

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

219

Id: 5086  
Número: 5980  
Fecha: 27/01/2017 Fecha del turno: 31/01/2017

Fecha del termino: Fecha de devolución:

Turnado a:  
Status:  
Quién emite:

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO FEBPD/000422/2017, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL LIC. [REDACTED] CUMPLIMIENTO A SU SOLICITUD.

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

Número de folio: 5980  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO No: SDHPDSC/OI /0153/2017  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, Ciudad de México a 27 de enero de 2017  
2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA FAMILIAR, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LICENCIADO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN SDHPDSC.

PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6.12.40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, el Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2 y a lo establecido por el Artículo 89 fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención a su oficio: FEBPD/000422/2017, de fecha 09 de enero de 2017, recibido en esta Coordinación General el 16 de enero de 2017 y entregado al Departamento de Antropología el día 17 de enero de 2017, hago de su conocimiento que la perito [REDACTED] será quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento le reitero [REDACTED] consideración, al igual que el apoyo para la posteridad.

EL DIRECTOR [REDACTED] DADES

Coordinador General de Servicios Periciales

Rev. 7 Ref. IT-AF-01 EQ-AF-04  
www.pgr.gob.mx

LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Justicia y Seguridad  
para la Comunidad

martes, 31 de enero de 2017

Página 1 de 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Médico Forenses  
Especialidad de Antropología Forense

5080. 220

Número de folio: 5980  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO No: SDHPDSC/OI /0153/2017  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO



RECIBIDO

31 ENE 2017  
11:57

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

México, Ciudad de México a 27 de enero de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LICENCIADO

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SDHPDSC.

P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6,12,40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, el Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2 y a lo establecido por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención a su oficio : FEBPD/000422/2017, de fecha 09 de enero de 2017, recibido en esta Coordinación General el 16 de enero de 2017 y entregado al Departamento de Antropología el día 17 de enero de 2017; hago de su conocimiento que la peritos [REDACTED], será quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento le reitero mi atenta y distinguida consideración, al igual que el apoyo para la posteridad.

MEXICO  
EL DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES  
[REDACTED]  
DE LA  
chos. h



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES

C. c. p.

[REDACTED] dinador General de Servicios Periciales.- Para su superior

EGM/JVC

Rev. 2

[REDACTED]

IGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

221

1 ENF 20 PM E

ASUNTO: SOLICITUD DE PERTIOS  
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0153/2017

Ciudad de México, a 23 de Enero de 2017

DOCTOR  
[Redacted]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
Presente.

5980  
5980

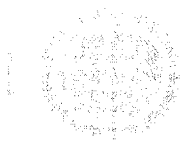
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que les sea asignados viáticos por el concepto anticipado a los peritos comisionados en esta Oficina de Investigación de manera indefinida, a [Redacted], perito en Ingeniería Forense, [Redacted], perito en Delitos Ambientales y [Redacted], perito en Arqueología Forense, para que intervenga en diligencias de campo en carácter ministerial en los Municipios de Iguala, Eduardo Neri, Chilpancingo y municipios aledaños, en el estado de Guerrero los días 1 al 10 de febrero de 2017. Así mismo le solicito que les sea proporcionado vehículo tipo laboratorio para las labores. Para lo cual dejo a su disposición el número celular del suscrito para actividades de logística y coordinación

Sin otro particular, Quedo

[Redacted Signature]

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

222



**ACUERDO DE RECEPCION.**

En la Ciudad de México a día (31) treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.-----

**TENGASE.-** Por recibido el Volante de turno de correspondencia con el número **ID5087**, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, recibido por esta autoridad ministerial el día de la fecha, mediante el cual se hace entrega del oficio con número de folio 108873 Y 111246, de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el biólogo [REDACTED], Subdirector de Genética Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual en informa que se encuentra a disposición un dictamen en materia de genética forense para ser entregado.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de (2) dos hojas tamaño carta, escritas por uno solo de sus lados; las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

**UNICO.-** Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----



**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el [REDACTED] gerente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su constancia legal.-----

**DAMOS FE**

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

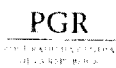
223

# OFICIOS RECIBIDOS


# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 5087  
 Número: 108873 Y 111246  
 Fecha: 26/01/2017 Fecha del turno: 31/01/2017  
 Fecha del consumo: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED] DE  
 GENÉTICA FORENSE

Observaciones: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/4053/2016 HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL ESTUDIO PERICIAL SE HA DADO POR CONCLUIDO Y QUE POR LÍNEAMIENTOS NORMATIVOS (CADENA DE CUSTODIA) NO ES POSIBLE REMITIRLO POR PAQUETERÍA Y QUE NO SE CUENTA CON UNA BODEGA PARA SU ALMACENAMIENTO



**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales

**FOLIOS: 108873 y 111246**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
**OFICIO: SDHPDSC/OI/4053/2016**

**ASUNTO: DICTAMEN DE GENÉTICA FORENSE**

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017

[REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de  
 Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Presente.

Con fundamento en los artículos 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 inciso H) fracción XLI y 88 Fracción I, II y III del Reglamento de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, y al Acuerdo A/009/15, emitido por la Procuraduría General de la República y que entro en vigor el día 27 de febrero de 2015, al respecto me permito hacer de su conocimiento que con fecha 26 de enero del 2017, el estudio pericial con la Averiguación Previa señalada al rubro; se ha dado por concluido, sin embargo por lineamientos normativos para el manejo de indicios (cadena de custodia), no es posible remitirlo a través del servicio de paquetería. Así mismo se le informa que este laboratorio y la Coordinación General de Servicios Periciales no cuentan con una bodega de indicios para su almacenamiento por lo que ruego a usted gire sus apreciables instrucciones a quien correspondiera a fin de recoger el Dictamen e indicio respectivos y firme el formato de Registro de Cadena de Custodia, sito en [REDACTED], en esta Ciudad de México.

Hago de su conocimiento que el horario de entrega de dictámenes es exclusivamente de 9:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes.

Sin otro particular, agradezco su atención enviándole un cordial saludo.

**AL DE LA REPUBLICA**  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**BIOLOGÍA MOLECULAR**  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
REGlamento  
DEL DIRECTOR TÉCNICO

[REDACTED]

martes, 31 de enero de 2017

Página 1 de 1



1087 224



FOLIOS: 108873 y 111246  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO: SDHPDSC/OI/4053/2016

ASUNTO: DICTAMEN DE GENÉTICA FORENSE

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017.

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de  
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Presente.

Con fundamento en los artículos 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 inciso H) fracción XLI y 88 Fracción I, II y III del Reglamento de la citada ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, y al Acuerdo A/009/15, emitido por la Procuraduría General de la República y que entro en vigor el día 27 de febrero de 2015, al respecto me permito hacer de su conocimiento que con fecha 26 de enero del 2017, el estudio pericial con la Averiguación Previa señalada al rubro; se ha dado por concluido, sin embargo por lineamientos normativos para el manejo de indicios (cadena de custodia), no es posible remitirlo a través del servicio de paquetería. Así mismo se le informa que este laboratorio y la Coordinación General de Servicios Periciales no cuentan con una bodega de indicios para su almacenamiento por lo que ruego a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de recoger el Dictamen e indicios respectivos y firme el formato de Registro de Cadena de Custodia, sito en,

[Redacted address information]

Hago de su conocimiento que el horario de entrega de dictámenes es exclusivamente de 9:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes.

Sin otro particular, agradezco su atención enviándole un cordial saludo.

AL SEÑOR LICENCIADO [Redacted Name]  
FIRMA EN SUPLENENCIA POR ABUSE  
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS  
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100  
DE LA REPUBLICA Y 13  
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
EL SUBDIRECTOR DE GENÉTICA FORENSE  
Investigación

BILOGÍA MOLECULAR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
DEPARTAMENTO DE  
GENÉTICA FORENSE  
DIRECTOR TÉCNICO



C.c.p. Archivo.

[Redacted footer information]





Handwritten initials

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.**

-- En Ciudad de México, siendo el día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el ID 5075 que contiene el oficio CEAV/CIE/0066/2016, constante de una foja útil, emitido por el Subdirector del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas por el que solicita diversa información de [REDACTED], con respecto de las víctimas resultantes de los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero; documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

**C Ú M P L A S E.**

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

**DAMOS FE.**

TESTIFICANCIA

TESTIFICANCIA

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



226

30/1/2017

5075

CEAV/CIE/0066/2017

24/01/2017

Fecha del turno: 30/01/2017

Fecha de devolución:

MTRO [REDACTED]

SEGUIMIENTO

LIC [REDACTED] DIRECTOR DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR.

PROCEDENCIA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/790/2016, RESPECTO DE LAS VÍCTIMAS RESULTANTES DE LOS HECHOS OCURRIDOS LOS DIAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO. AL RESPECTO SE SOLICITA INFORMACIÓN D [REDACTED]

COPIA DE CONOCIMIENTO

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas  
Comité Interdisciplinario Evaluador

OFICIO

**Oficio No. CEAV/CIE/0066/2017**  
Oficio referencia: SDHPDSC/OI/790/2016  
Ciudad de México, a 24 de enero de 2017

[REDACTED]

libertad y la oficina de Investigación  
si agredidos de Derechos Humanos  
Procuraduría General de la República

**Presente**

Al Paseo de la Reforma, número 211, piso 15, colonia  
Fuentes del Valle, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito  
Federal, Código Postal 06500

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Procuraduría General de la República  
Comité Interdisciplinario Evaluador

lunes, 30 de enero de 2017

Página 1 de 1

227

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Oficio No. CEAV/CIE/0066/2017**  
Oficio referencia: SDHPDSC/OI/790/2016  
Ciudad de México, a 24 de enero de 2017

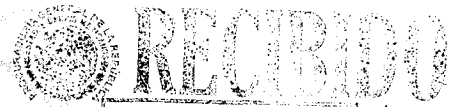
[Redacted]

adscrito a la Oficina de Investigación  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Procuraduría General de la República

<b>CEAV</b> Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	<b>Fecha de clasificación:</b>	Comité Interdisciplinario Evaluador
	<b>Unidad Administrativa:</b>	RESERVADO
	<b>Período de Reserva:</b>	3 años
	<b>Fundamento Legal:</b>	Artículo 100, fracción IX de la LGV; 3, fracción VI y 34, fracción VI de la LFTAIPIG y 26, fracción I, 27 y 30 de su Reglamento; Cuarto, Quinto, Noveno, Décimo Quinto y Vigésimo Noveno de los LGCyDyEAPF y Decimosexto de los LGOyCADyEAPF
	<b>Ampliación del período de reserva:</b>	
	<b>Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:</b>	[Redacted]
	<b>Fecha de desclasificación:</b>	
	<b>Partes o secciones reservadas:</b>	Proceso de Dictaminación
	<b>Rúbrica y cargo del servidor público quien desclasifica:</b>	

**Presente**

Av. Paseo de la Reforma, número 211-213, Piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06500.



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Investigación Tel.: 1060 2000, www.provictima.gob.mx



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Por lo anterior, [Redacted]

Agradeciendo de antemano su invaluable apoyo, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

[Redacted]

Subdirector [Redacted] Director  
En Ausencia de la Lic. Marcela Benavides Hernández, Titular del Comité<sup>2</sup>

[Redacted]



[Redacted] Irene Herrerías Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, [Redacted] Procuraduría General de la República.

<sup>2</sup> De conformidad con el artículo 36 del Estatuto de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, [Redacted] acuerdo CEAV/PLENO/2016/017/09, aprobado por el Pleno de la Comisión el 29 de abril de 2016..

Av. Ángel Urraza No.1137, esquina Pestalozzi, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P 03100 México, D.F.,  
Tel.: 1000 2000, www.provictima.gob.mx

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos, del 01 primero de febrero de 2017 dos mil diecisiete, la suscrita [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que se encuentra presente el licenciado [REDACTED], quien se identifica con credencial número de folio 0298 expedida en su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, de la cual se agrega copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en Representación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente a los tomos 284 doscientos ochenta y cuatro (Duplicado) y 285 doscientos ochenta y cinco (Duplicado). Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultados los tomos citados los devuelve, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.-----

CONSTE

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firmó el licenciado [REDACTED] Agente de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED].-----

DAMOS FE.

AL DE LA REPÚBLICA  
erechos Hum  
rvcios a la Co  
VISITADOR ADJUNTO DE LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

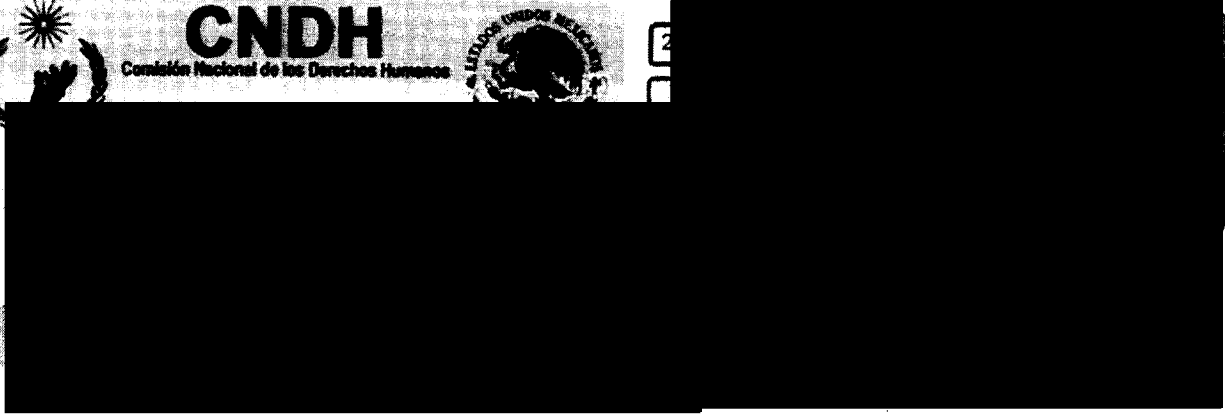


**CNDH**  
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



2

729

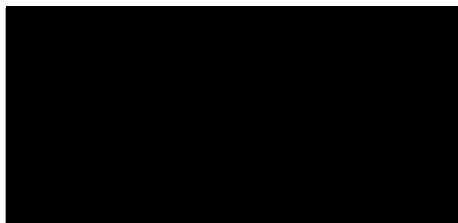


PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

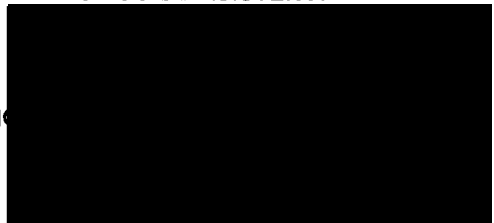
**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a 01 primero de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que [REDACTED]; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del [REDACTED] la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.-----

----- **DAMOS FE.** -----



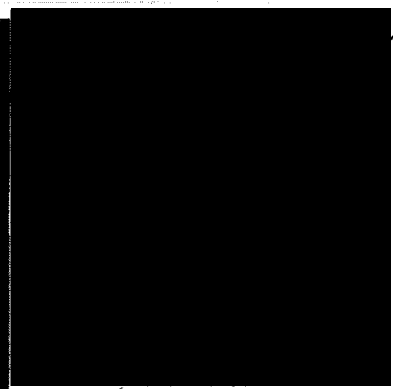
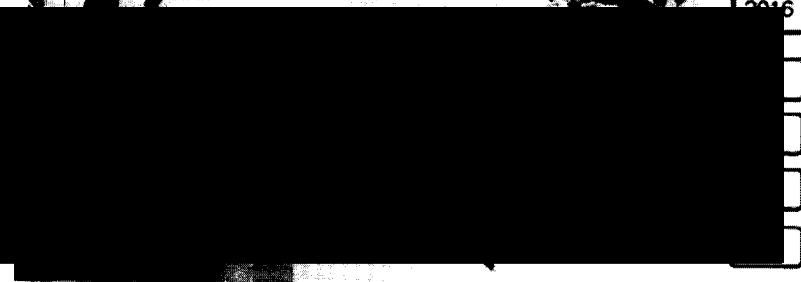
**TESTIGO DE ASISTENCIA**



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Servicios a la Comunidad **Subprocuraduría de Derechos Humanos,**  
Investigación **Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**  
**Oficina de Investigación**



231



PRIMERA VISITADURIA GENERAL



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a 01 primero de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) folio, es fiel y exacta en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de [REDACTED], en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, mis [REDACTED] contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 20 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.-----

----- DAMOS FE -----

LIC. [REDACTED]

L. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**ACUERDO DE DILIGENCIA.**

- - - En México, Ciudad de México, al día uno de febrero de dos mil diecisiete, a las doce horas.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **VISTO.**- El contenido de las presentes constancias, en atención al diverso SDHPDSC/OI/3006/2016 de treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, dirigido al Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, mediante el cual, el suscrito cita a comparecencia a los [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] derivado de la inasistencia de los tres últimos mencionados, es menester de ésta Autoridad, se cite de nuevo a comparecer a las personas antes referidas, solicitando al Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, justifique la inasistencia de éstos e informe el trámite asignado al oficio del suscrito.-----

-----**ACUERDA**-----

- - - **ÚNICO.**- Gírese oficio al Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, a efecto de que por su conducto, notifique a los C

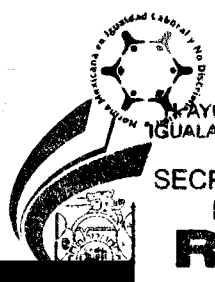
[REDACTED] para su comparecencia ante esta Re y  
en ese mismo acto o por separado justifique su  
momento tuvieron para el día nueve de septie do  
el trámite asignado al diverso del suscrito la

**M O S  
D E A S**

actúa, na no  
ando cu e,  
fectos legales

**- - C O N S T  
- D A M O S  
G O S D E A S I S**





SECRETARIO PARTICULAR  
DE PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**

Ciudad de México, Febrero 01, 2017.

LICENCIADO [REDACTED]  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA, GUERRERO,  
AV. VICENTE GUERRERO No. 1, COL. CENTRO, IGUALA RECIBIÓ:  
DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, C.P. 40000

FECHA 02/1/17  
[REDACTED]

Presente.

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 80, 81, 125, 127bis, 168, párrafo primero, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:

Respetuosamente solicito a usted informe a ésta Representación Social de la Federación el trámite que dio al diverso SDHPDSC/OI/3006/2016, asimismo, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que **notifique a las siguientes personas:**

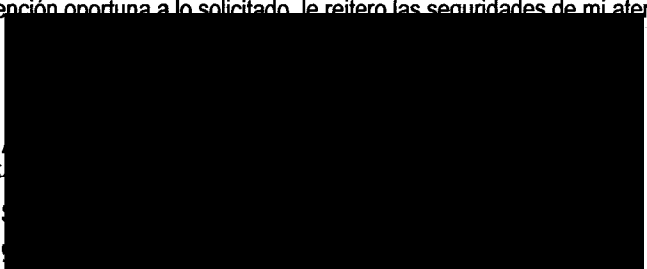
- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]
- 3.- [REDACTED]

A efecto de que rindan su declaración ministerial, para el día **martes siete de febrero del presente año, a las 09:00 horas**, respecto de los hechos que se investigan, relativos a los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por Abogado o Persona de su Confianza para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Apercibidos de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se les impondrá una **multa consistente en 50 días** de salario mínimo general vigente en el Ciudad de México, como lo prevé el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar que la cita tendrá lugar en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, que es en: **Avenida Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500.** Teléfono 53460000 [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



C.c.p.- Maestra Sara Irene Hernández Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

[REDACTED] de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

C Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 [REDACTED]

23A



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR ENTREGA DEL INMUEBLE  
UBICADO EN LA [REDACTED]**

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cincuenta minutos del primero de febrero de dos mil diecisiete. - - -

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que la búsqueda de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el agente del Ministerio Público puede llevar a cabo todas las investigaciones en uso de su facultad constitucional siempre y cuando no vayan contra derecho, esta Representación Social de la Federación considera necesario que debe continuarse con el aseguramiento del inmueble ubicado [REDACTED]

[REDACTED], fue asegurado el 4 de octubre de 2014, en la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014, por el licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, toda vez que también en dicho sitio fueron encontradas armas y un vehículo. Al respecto esta Representación Social de la Federación respetuosamente le solicitó a la Dirección General de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado informara el destino dado al inmueble citado; siendo que por oficio número 198 de 15 de enero de 2017, recibido en la Oficina de Investigación el 27 del mismo mes y año, el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Investigaciones, [REDACTED] informo esencialmente lo siguiente:

*"...Por último informo a usted que con fecha 10 de noviembre de 2014, se remitió por incompetencia en razón de la materia, la averiguación previa número HID/SC/02/0993/2014, a la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada (S.E.I.D.O) mediante oficio número **4684**, por lo que no existe registro algún dentro del desglose que indique que se haya levantado el aseguramiento de dicho inmueble ..."*

Del informe del agente del Ministerio Público del Fuero común se desprende que respecto del inmueble de cuenta no se ha levantado el aseguramiento y que la averiguación previa número HID/SC/02/0993/2014 fue remitida por incompetencia a la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada (SEIDO), sin que le haya sido entregado el inmueble al agente del Ministerio Público de la Federación, por tanto, para dar continuidad al aseguramiento del inmueble en términos del artículo 182 y relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, resulta procedente requerir al Director General de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado de Guerrero para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que haga entrega física del inmueble asegurado en la calle fase tres, de la colonia Jardín Campestre de la ciudad de Iguala de la Independencia a esta autoridad, para lo cual se señalan las **10:00 horas del día jueves 2 de marzo de 2017.** - - -

- - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180, 182, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V; y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías

230

y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012, es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**

-----  
--- **ÚNICO.** Gírese el oficio respectivo al Director General de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para solicitar la entrega física del inmueble motivo del presente acuerdo ministerial.-----

**CUMPLASE**

-----  
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL [REDACTED] A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL D [REDACTED] ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL F [REDACTED]-----

**DAMOS FE.**

Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/195/2017.

ASUNTO: SE SOLICITA ENTREGA FÍSICA DE INMUEBLE

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2017.

**MTRO. [REDACTED]**  
**DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES DE LA**  
**FISCALÍA GENERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.**  
**PRESENTE.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito exponer a usted los siguientes:

### ANTECEDENTES

El inmueble ubicado en la calle conocida [REDACTED] en la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014, por el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, toda vez que también en dicho sitio fueron encontradas armas y un vehículo.

Esta Representación Social de la Federación respetuosamente le solicitó se informara el destino dado al inmueble citado; siendo que por oficio número 198 de 15 de enero de 2017, recibido en la Oficina de Investigación el 27 del mismo mes y año, el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Investigaciones, [REDACTED] informo esencialmente lo siguiente:

*“...Por último informo a usted que con fecha 10 de noviembre de 2014, se remitió por incompetencia en razón de la materia, la averiguación previa número HID/SC/02/0993/2014, a la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada (S.E.I.D.O) mediante oficio número **4684, por lo que no existe registro algún dentro del desglose que indique que se haya levantado el aseguramiento de dicho inmueble...**”*

### CONSIDERACIONES

Del informe del agente del Ministerio Público del Fuero común se desprende que respecto del inmueble de cuenta no se ha levantado el aseguramiento y que la averiguación previa número HID/SC/02/0993/2014, fue remitida por incompetencia a la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada (SEIDO), sin que le haya sido entregado el inmueble al agente del Ministerio Público de la Federación, por tanto, para dar continuidad al aseguramiento del inmueble en términos del artículo 182 y relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que haga entrega física del inmueble asegurado [REDACTED] para lo cual se señalan las **10:00 horas del día jueves 2 de marzo de 2017.** Se anexan en copia las diligencias realizadas con motivo del aseguramiento.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 182, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I,



937

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/195/2017.

ASUNTO: SE SOLICITA ENTREGA FÍSICA DE INMUEBLE

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2017.

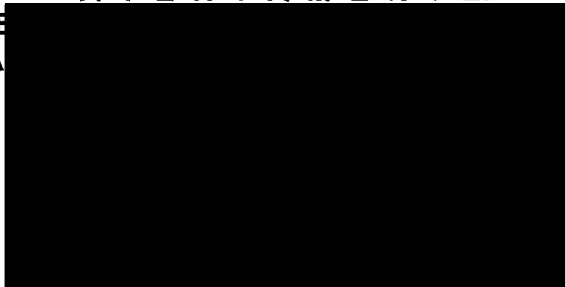
Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [redacted]@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. [redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.**

EL AGENTE  
ADSCRITO A



DERECHO  
A SDHPDSC.

Vo. Bo.

[redacted]  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ESTA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

- C.c.p. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
- [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.
- [redacted] Fiscal General del Estado de Guerrero. Para su superior conocimiento y efectos procedentes. Presente.
- [redacted] [redacted] Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. Para su superior conocimiento y efectos procedentes. Presente.



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



238

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**CONSTANCIA DE ENVIO POR CORREO ELECTRÓNICO EL OFICIO  
SDHPDSC/OI/195/2017 AL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES DE  
LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos del día primero de febrero de dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR**

- - - Que siendo la fecha y hora indicadas el suscrito remitió al correo electrónico [REDACTED]@gmail.com el oficio SDHPDSC/OI/195/2017, por el que se solicita al Director General de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado de Guerrero su colaboración para la entrega del bien inmueble ubicado en Fase Tres, Colonia Jardín Campestre, en Iguala, Guerrero, documental constante en dos fojas de las cuales se da fe de tener a la vista, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

**CONSTE**

- - - **ACUERDO.** En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó: -----

- - - **VISTA,** la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones la citada documental.-----

**CÚMPLASE**

- - - **ASÍ,** lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

**DAMOS FE**

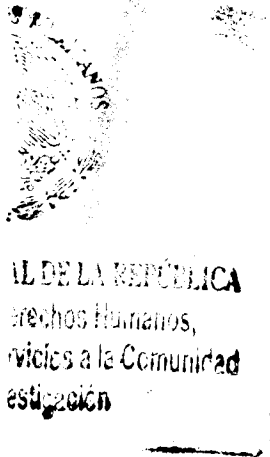
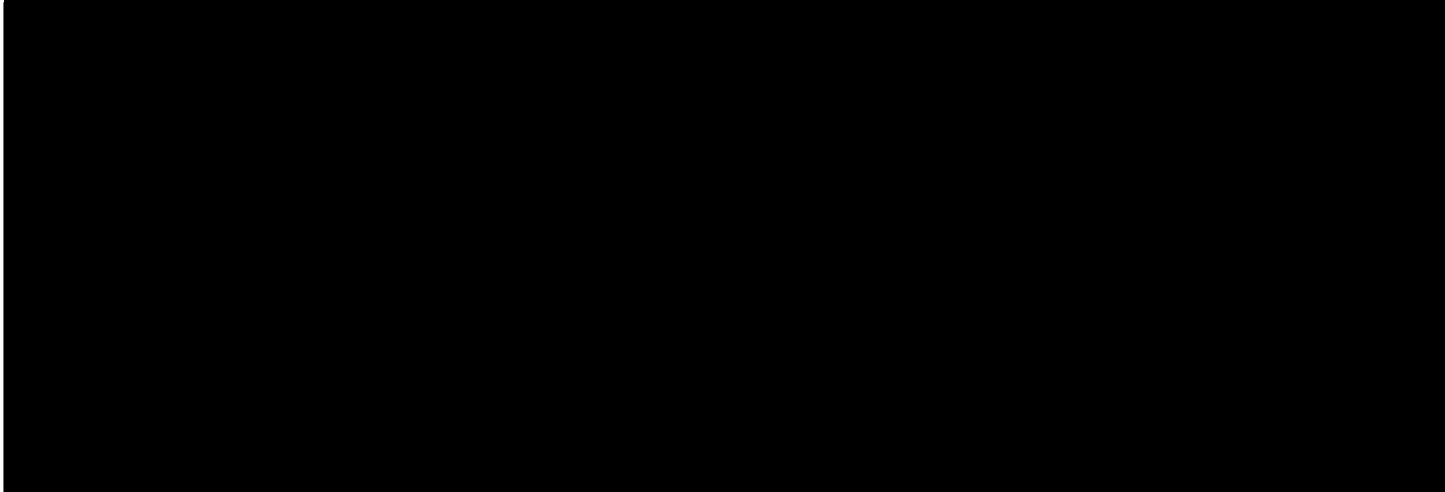
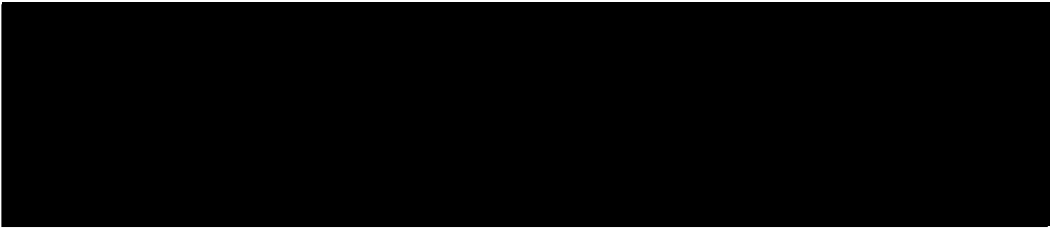
DE LA FISCALÍA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

L [REDACTED]

L [REDACTED]

De:  
Enviado el:  
Para:  
Asunto:  
Datos adjuntos:





240

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACTA DE BUSQUEDA DE INDICIOS

"SITIO DENOMINADO [REDACTED], [REDACTED]  
[REDACTED]

- - - La Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las (16:12) dieciséis horas con doce minutos del Miércoles primero de febrero de 2017 dos mil diecisiete el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 208, 209, 220, 223, 227 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - -

**HACE CONSTAR**

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, se encuentran presentes en la diligencia peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República en las especialidades de Criminalística de Campo, Fotografía, Audio y Video, Ingeniería, Arqueología y Delitos Ambientales quienes producto de sus intervenciones presentarán un dictamen forense; (36) treinta y seis elementos de la División de Gendarmería de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, quienes apoyan labores de búsqueda y seguridad perimetral del personal ministerial actuante, además de encontrarse presentes el licenciado [REDACTED] el [REDACTED]

1 DE 2

[REDACTED] R [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] en su calidad de coadyuvantes. En cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la investigación de los delitos encomendada a esta Representación Social de la Federación, artículos 1, 180, 208, 209 y 220, del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando estos sean lícitos y apegados al estado de derecho, además de fundar y motivar los actos de molestia emitidos por esta Autoridad Ministerial, constituido formalmente y legalmente en el sitio conocido Cerro Pueblo Viejo, se da inicio a las labores de búsqueda y prospección en campo respecto de los sitios



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

previamente establecidos mediante el análisis tecnológico y demás información como son las ortografía y el Lidar.-----

- - - El suscrito en compañía de los agentes del Ministerio Público de la Federación, testigo de asistencia que al final firman para dar fe, se constituyó en el sitio denominado cerro pueblo viejo, a efecto de continuar con la búsqueda de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"; por lo que siendo las ocho horas de la mañana se inició recorridos a pie dividiéndonos en dos grupos con distancia mínima unos de otros, esto con la finalidad de ubicar variaciones en el relieve, sitio y zonas de los que se puedan considerar puntos de interés para su identificación, análisis y en su caso procesamiento y prospección en busca de restos humanos. Recorridos que se realizaron en las partes del cerro los efectuando un pozo de sondeo y en las siguientes coordenadas obtenidas por el perito en ingeniería forense y debidamente documentadas [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], zona sin obtener algún resultado positivo ya que corresponden a sitios de sustrato natural inalterable, recorriendo la periferia del sitio en aproximadamente treinta metros a la redonda.-----

- - - Finalmente se resalta la presencia de elementos de la Gendarmería Nacional de la Policía Federal durante todo el recorrido sin que aportara ni señale punto de interés alguno. Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la [REDACTED] firmando los que en ella intervinieron y dan fe; lo que se hace constar en los efectos legales a que haya lugar.-----

2 DE 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN

CONSTE.

DAMOS FE

GOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

previamente establecidos mediante el análisis tecnológico y demás información como son las ortografía y el Lidar.-----

- - - El suscrito en compañía de los agentes del Ministerio Público de la Federación, testigo de asistencia que al final firman para dar fe, se constituyó en el sitio denominado cerro pueblo viejo, a efecto de continuar con la búsqueda de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"; por lo que siendo las ocho horas de la mañana se inició recorridos a pie dividiéndonos en dos grupos con distancia mínima unos de otros, esto con la finalidad de ubicar variaciones en el relieve, sitio y zonas de los que se puedan considerar puntos de interés para su identificación, análisis y en su caso procesamiento y prospección en busca de restos humanos. Recorridos que se realizaron en las partes del cerro los efectuando un pozo de sondeo y en las siguientes coordenadas obtenidas por el perito en ingeniería forense y debidamente documentadas [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], zona sin obtener algún resultado positivo ya que corresponden a sitios de sustrato natural inalterable, recorriendo la periferia del sitio en aproximadamente treinta metros a la redonda.-----

- - - Finalmente se resalta la presencia de elementos de la Gendarmería Nacional de la Policía Federal durante todo el recorrido sin que aportara ni señalara puntos de interés alguno. Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la [REDACTED] firmando los que en ella intervinieron y dan fe; lo que se hace constar efectos legales a que haya lugar. -----

2 DE 2

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

CONSTE.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]



242

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DEL OFICIO No. DEGRO/00656/2017, DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DELEGACIÓN GUERRERO.**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día primero del mes de febrero del año dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

**ACUERDO**

--- **TÉNGASE** por recibido la Id, 5097 donde se anexa el oficio número DEGRO/00656/2017, del veintisiete de enero de dos mil diecisiete, firmado por el licenciado [REDACTED], Delegado Estatal en Guerrero, mediante el cual da respuesta al similar SDHPDSC/OI/3895/2016, donde se solicitó se informe si en esta Delegación Estatal se cuenta con antecedentes de Averiguación Previa, Carpetas de Investigación, Actas Circunstanciadas o Proceso Penales que se hayan iniciado del año 2013, con motivo de la puesta a disposición de individuos que manifestaron ser miembros de alguna organización criminal que hubiese operado u opere en el Estado, o bien se les haya asegurado algún estupefaciente o psicotrópico. Al respecto manifestó: "...Informo a Usted, que de acuerdo a la información rendida por la Unidad de Investigación y Litigación, así como las Subdelegaciones de Procedimientos Penales "A", "B" y "C", en esta Delegación Estatal Guerrero no se encontró antecedente de lo solicitado..." Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 fracción I; 2, fracción II, 3, 15, 16, segundo párrafo, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

**ACUERDA**

**ÚNICO.-** Téngase por recibido el oficio número DEGRO/00656/2017, del veintisiete de enero del año dos mil diecisiete, firmado por el Delegado Estatal en Guerrero [REDACTED] para que surta los efectos legales correspondientes.-----

DE LA REPÚBLICA

**CÚMPLAS**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, que surta los efectos legales correspondientes.-----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

242

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**BO MINISTRIAL DE RECEPCIÓN DEL OFICIO No. DEGRO/00656/2017, DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DELEGACIÓN GUERRERO.**

Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día primero del mes de febrero del año diecisiete, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma [REDACTED] con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

**ACUERDO**

--- **TÉNGASE** por recibido la Id, 5097 donde se anexa el oficio número DEGRO/00656/2017, del veintisiete de enero de dos mil diecisiete, signado por el licenciado [REDACTED], Delegado Estatal en Guerrero, mediante el cual da respuesta al similar SDHPDSC/OI/3895/2016, donde se solicitó se informe si en esta Delegación Estatal se cuenta con antecedentes de Averiguación Previa, Carpetas de Investigación, Actas Circunstanciadas o Proceso Penales que se hayan iniciado del año 2013, con motivo de la puesta a disposición de individuos que manifestaron ser miembros de alguna organización criminal que hubiese operado u opere en el Estado, o bien se les haya asegurado algún estupefaciente o psicotrópico. Al respecto manifestó: "...Informo a Usted, que de acuerdo a la información rendida por la Unidad de Investigación y Litigación, así como las Subdelegaciones de Procedimientos Penales "A", "B" y "C", en esta Delegación Estatal Guerrero no se encontró antecedente de lo solicitado..." Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 fracción I; 2, fracción II, 3, 15, 16, segundo párrafo, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

**ACUERDA**

**ÚNICO.-** Téngase por recibido el oficio número DEGRO/00656/2017, del veintisiete de enero del año dos mil diecisiete, signado por el Delegado Estatal en Guerrero [REDACTED] para que surta los efectos legales correspondientes.-----

DE LA REPÚBLICA

**CÚMPLAS**

- - Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Id: 5097  
Número: DEGRO/00656/2017  
Fecha: 27/01/2017 Fecha del turno: 01/02/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:  
Status:  
Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3895/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES DE AVERIGUACIONES PREVIAS, CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, ACTAS CIRCUNSTANCIADAS O PROCESOS PENALES QUE SE HAYAN INICIADO EN 2013 A LA FECHA, CON MOTIVO DE

Observaciones:

5097  
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.  
DESPACHO DEL C. DELEGADO ESTATAL.**

Oficio No. DEGRO/00656/2017  
Chilpancingo, Guerrero, a 27 de enero de 2017.

**A.M.P.F. ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3º, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en atención al oficio **DGCPPF/3317/2016**, así como a su oficio **SDHPDSC/OI/3895/2016**, mediante el cual solicita:

*"Se informe si en esta Delegación Estatal se cuenta con antecedentes de Averiguaciones Previas, Carpetas de Investigación, Actas Circunstanciadas, o Proceso Penales que se hayan iniciado del año 2013 a la fecha, con motivo de la puesta a disposición de individuos que manifestaron ser miembros de alguna organización criminal que hubiese operado u opere en este Estado, o bien se les haya asegurado algún estupefaciente o psicotrópico"(Sic.)*

Por el anterior informe a usted, que de acuerdo a la información rendida por la Unidad de Investigación y Litigación, así como las Subdelegaciones de Procedimientos Penales "A", "B" y "C", en esta Delegación Estatal Guerrero no se encontró antecedente de lo solicitado.

Sin otro particular, le reitero las atenciones y consideración.

DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE INVESTIGACIÓN

Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Prados de la Unión Chilpancingo, Guerrero, C. P. 39300  
Tel. 01 747 47 1 96 02/47 1 96 45

5097

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" *EH*

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO.  
DESPACHO DEL C. DELEGADO ESTATAL.**

Oficio No. DEGRO/00656/2017.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de enero de 2017.

LIC. [REDACTED]  
**A.M.P.F. ADSCRITA A LA OFICINA DE  
INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA  
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL  
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
PRESENTE.**

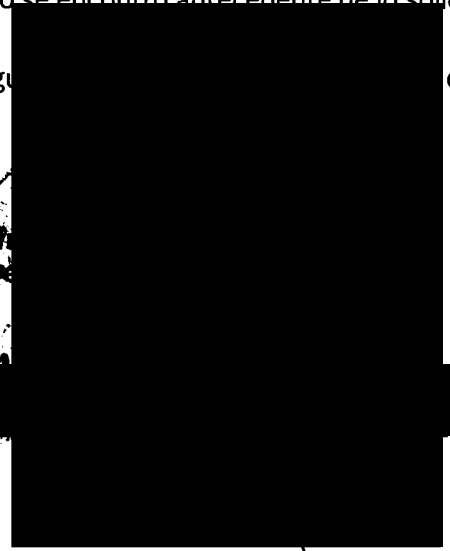
Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3º, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en atención al oficio **DGCPPF/3317/2016**, así como a su oficio **SDHPDSC/OI/3895/2016**, mediante el cual solicita:

**"Se informe si en esta Delegación Estatal se cuenta con antecedentes de Averiguaciones Previas, Carpetas de Investigación, Actas Circunstanciadas, o Proceso Penales que se hayan iniciado del año 2013 a la fecha, con motivo de la puesta a disposición de individuos que manifestaron ser miembros de alguna organización criminal que hubiese operado u opere en este Estado, o bien se les haya asegurado algún estupefaciente o psicotrópico"(Sic.)**

Por lo anterior informo a usted, que de acuerdo a la información rendida por la Unidad de Investigación y Litigación, así como las Subdelegaciones de Procedimientos Penales "A", "B" y "C", en esta Delegación Estatal Guerrero no se encontró antecedente de lo solicitado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de esta Subprocuraduría en su consideración.

DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



Revisó [REDACTED]  
Elaboró [REDACTED]

Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio la Cortina Chilpancingo, Guerrero, C. P. 39090  
tel. 01 747 47 1 96 02/ 47 1 96 45





249

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ÁREA DE QUEJAS.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos del día primero de febrero de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 5098, de fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual se remite oficio número AQ/17/057/2017, de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, signado por el Doctor Roberto Ávila Ornelas, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, por el cual se requiere al Titular de esta Oficina de Investigación: "a) Si en el expediente que se lleva en esa área a su cargo respecto del asunto en comento, se decretó la calidad de víctima de alguna persona, precisando el nombre de los beneficiarios.-----

- - - b) Asimismo, si a la fecha se ha emitido algún acuerdo en el que se indique dar de baja y/o negar la calidad de víctima a alguna persona, de ser el caso, mencionar el nombre y el motivo.-----

- - - c) Señale la atención y respuesta otorgada al escrito de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, y si se implementó alguna medida al respecto (se adjunta copia para pronta referencia). En caso de que no se cuente con dicho documento referir el seguimiento que se brindará a éste.-----

- - - Debiendo remitir copia certificada de las constancias con las que acredite el informe que rinda esta autoridad."-----

- - - Documentación constante de una foja útil del turno volante en original, una foja útil por ambos lados del oficio AQ/17/057/2017 en original, y anexo en copia simple escrito de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, signado por Roberta Evangelista Hernández, constante de una foja útil, de los cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208, párrafo

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

246



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

DE LA REPÚBLICA

primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se:-----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

**CUMPLASE**

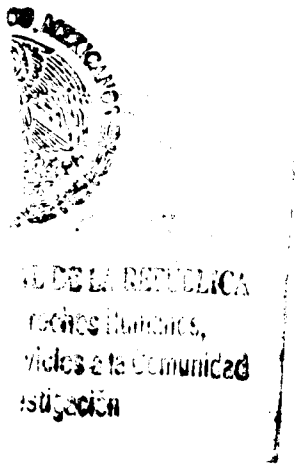
--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 primer párrafo y 22 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos [REDACTED] firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]



Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



247

2017/01/09

id: 5098

Número: AQ/17/057/2017

Fecha: 09/01/2017 Fecha del turno: 01/0

Fecha del termino: 06/02/2017 Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: DEVUELTO

Quien remite: [REDACTED], TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS

Asunto: PROCEDENCIA: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PGR, ÁREA DE QUEJAS. EN SEGUIMIENTO AL OFICIO DGGI/DAC/310/0605/2016 A TRÁVES DEL CUAL REMITIÓ LA BITACORA 6 A LA QUE ADJUNTÓ DIVERSA INFORMACIÓN, RELACIONADA CON EL CASO IGUALA, GUERRERO. SOLICITA INFORMACIÓN S

Observaciones:

**URGENTE**

Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República

Área de Quejas  
CONTROL DE POLÍTICAS DE ACCIÓN  
Oficio Núm. AQ/17/057/2017

Ciudad de México, a 9 de enero de 2017

LIC. [REDACTED]  
Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Presente.

**RECIBIDO**  
17 FEB 2017

En seguimiento al oficio DGGI/DAC/310/0605/2016 de fecha quince de febrero de dos mil dieciséis suscrito por el maestro [REDACTED] Director de Asesoría y Consulta de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, a través del cual remitió la bitácora 6 a la que adjuntó diversa documentación, relacionada con el caso Igualta, Guerrero, en el que se indica entre otras cuestiones, el nombre de las personas afectadas que viajaban en el autobús del equipo de futbol Avispones de Chilpancingo, así como el nombre de las personas que pretenden pasar por víctimas y obtener beneficio por la situación

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 fracción III párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracciones XII, XVIII y XXIX, así como 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 79 y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 último párrafo y 21 de su Reglamento; 2, 3 fracción III, 4, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 80 fracción III, numerales 7 y 10, así como 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Quinto, Noveno y Décimo Séptimo de los Lineamientos para la Atención Investigación y Conclusión de Quejas y Denuncias publicado en el diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril del presente año, me permito solicitarle gire instrucciones a quien corresponda a fin de que en un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente, informe a esta Área de Quejas, lo siguiente:

a) Si en el expediente que se lleva en esa área a su cargo respecto del asunto en comento, se decretó la calidad de víctima de alguna persona, precisando el nombre de los beneficiarios

Página 1



AL D. LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Boulevard Adolfo López Mateos No. 101, 1º Piso, Col. Tizapan San Ángel, C.P. 06100, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. Tel: (55) 53 46 69 00 EXT. 6733 quejas@pgr.gob.mx FOLIO 1436



5098

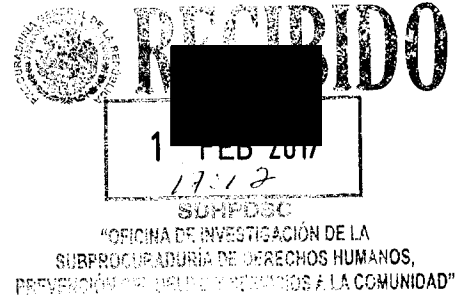
Área de Quejas

CONTROL DE GESTIÓN: OIC/AC/083/2016

Oficio Núm. AQ/17/057/2017

Ciudad de México, a 9 de enero de 2017

LIC. [REDACTED]  
Titular de la Oficina de Investigación  
de la Subprocuraduría de Derechos  
Humanos, Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad  
**Presente.**



En seguimiento al oficio DGDI/DAC/310/0605/2016 de fecha quince de febrero de dos mil dieciséis, suscrito por el maestro [REDACTED], Director de Asesoría y Consulta de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, a través del cual remitió la bitácora 6 a la que adjuntó diversa documentación, relacionada con el caso Iguala, Guerrero, en el que se indica entre otras cuestiones, el nombre de las personas afectadas que viajaban en el autobús del equipo de futbol Avispones de Chilpancingo, así como el nombre de las personas que pretenden pasar por víctimas y obtener beneficio por la situación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 fracción III párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII, XVIII y XXIX, así como 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 79 y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 último párrafo y 21 de su Reglamento; 2, 3 fracción III, 4, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 80 fracción III, numerales 7 y 10, así como 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Quinto, Noveno y Décimo Séptimo de los Lineamientos para la Atención Investigación y Conclusión de Quejas y Denuncias, publicado en el diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril del presente año, me permito solicitarle gire instrucciones a quien corresponda a fin de que **en un término de tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente informe a esta Área de Quejas, lo siguiente:

- a) Si en el expediente que se lleva en esa área a su cargo respecto del asunto en comento, se decretó la calidad de víctima de alguna persona, precisando el nombre de los beneficiarios.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Boulevard Adolfo López Mateos No. 101, 5º Piso, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 EXT. [REDACTED] [quejas@pgr.gob.mx](mailto:quejas@pgr.gob.mx)

FOLIO: 1436,



- b) Asimismo, si a la fecha se ha emitido algún acuerdo en el que se indique dar de baja y/o negar la calidad de víctima a alguna persona, de ser el caso, mencionar el nombre y el motivo.
- c) Señale la atención y respuesta otorgada al escrito de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, y si se implementó alguna medida al respecto (se adjunta copia para pronta referencia). En caso de que no se cuente con dicho documento referir el seguimiento que se brindará a éste.

Debiendo remitir copia certificada de las constancias con las que acredite el informe que rinda a esta autoridad.

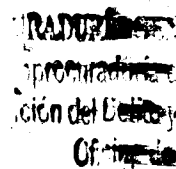
Al dar respuesta a este requerimiento, le agradeceré indicar el número de Control de Gestión al rubro citado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS**

DR. [REDACTED]

VO. BO.: LIC. [REDACTED]



Boulevard Adolfo López Mateos No. 101, 5º Piso, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, México,  
D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 EXT. 6733 [quejas@pgr.gob.mx](mailto:quejas@pgr.gob.mx)

FOLIO: 1436,

249

Asunto: Solicitud de intervención

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 8 de Febrero de 2016

**C. Lic. Arely Gómez González**  
Procuradora General de la República  
Paseo de la Reforma No. 211-213, Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06300

**At'n. Lic. Ebert Omar Betanzos Torres**  
Subprocurador de Derechos Humanos de la PGR  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Derivado de que en repetidas ocasiones se ha solicitado oficialmente a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y a diferentes dependencias que han intervenido en el caso del equipo de Fútbol "Avispones de Chilpancingo" y todos han hecho caso omiso, exigimos su intervención para que personas ajenas a los lamentables sucesos de Iguala, Guerrero, los días 26 y 27 de Septiembre de 2014, sigan lucrando con el dolor de las verdaderas víctimas, accediendo a "apoyos" que ni siquiera las verdaderas víctimas han tenido.

Por lo que solicitamos su valiosa actuación, para que se den de baja del Registro Nacional de Víctimas, las personas que en relación adjunta se enlistan y que además se proceda legalmente en contra de ellos por falsear declaraciones ante la dependencia que usted dignamente preside y ante la misma CEAV, en el llenado del Formato Único de Declaración (FUD).

Cabe mencionar que el pasado 4 de febrero del presente año, se tuvo reunión con la CEAV y CNDH y en esta ocasión y en repetidas reuniones se les entregó la relación oficial de las verdaderas víctimas y aun así, continúan en la cerrazón de que seguirán reconociéndolas como víctimas por que así se los indico la PGR que usted representa.

Por lo que manifestamos, que si no se toma de en consideración nuestra petición, recurriremos a otras instancias legales y defensora de los Derechos Humanos; ya que estas personas, siguen siendo consideradas a grado tal que están siendo citadas por la CEAV, para el llenado de la documentación de reclamo a los Fondos de Reparación del Daño.

No dudando de su valiosa y oportuna intervención, me despido con un fraternal saludo.

ATENTAMENTE

COORDINADORA DE VÍCTIMAS DEL EQUIPO  
CLUB AVISPONES  
[Redacted Signature]

C.c.p.- Presidencia de la República  
C.c.p.- Medios de Comunicación  
C.c.p.- Archivo

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

250

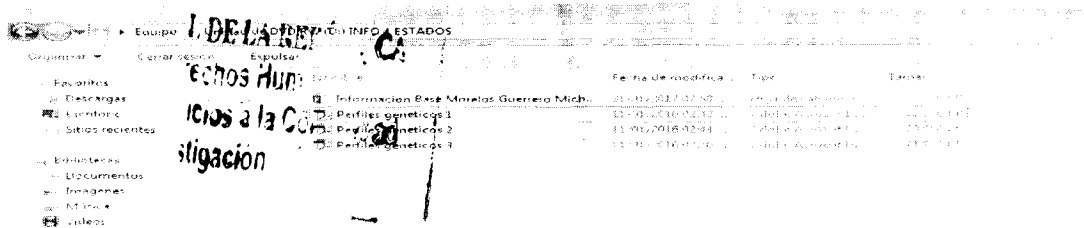
**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
OFICIO DE POLICÍA FEDERAL EN  
CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
RESPECTO A PERFILES GENÉTICOS**

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:15 veintiuna horas con quince minutos, del uno de febrero del año dos mil diecisiete 2017; la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:** -----

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 5093, en el que se hizo entrega del oficio PF/DIVCIENT/CC/DGL/0076/2017, signado por la Directora General de Laboratorios de la de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, en contestación al diverso SDHPDSC/OI/1270/2016, por medio del cual remitió la información disponible de los Estados de Michoacán, Morelos, Guerrero y Estado de México, anexando 18 dieciocho fojas útiles en las que contiene la información requerida y un disco compacto con la leyenda "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PERFILES GENÉTICOS MICHOACAN, MORELOS, GUERRERO Y EDO MÉXICO". -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de veinte fojas útiles, siendo el primero el volante de remisión de documento, el segundo el oficio de referencia y los restantes el anexo constante de dieciocho fojas impresas en una sola cara, los cuales se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes, así como se da fe de tener a la vista un disco compacto con la leyenda "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PERFILES GENÉTICOS MICHOACAN, MORELOS, GUERRERO Y EDO MÉXICO", del cual en este acto se ordena realizar su correspondiente inspección ministerial respecto a su contenido, para que conste como corresponde y surta sus efectos legales a que haya lugar. -----

--- acto seguido) de conformidad a lo dispuesto en el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a insertar el disco compacto antes mencionado en el CPU de este equipo a efecto de realizar la correspondiente inspección de su contenido, por lo que al abrirlo se aprecia que contiene cuatro archivos, tal como se aprecia en la siguiente impresión de pantalla: -----



--- Por lo que se procede a la apertura de cada uno de los archivos, apreciándose que el primero de los archivos de nombre "Información Base Morelos Guerrero Michoacan Edo final", se trata de la misma información proporcionada como anexo contenido en dieciocho fojas, los 3 archivos restantes corresponde al escaneado de los perfiles genéticos enviados por esa misma corporación que sirvieron de base para la información proporcionada. -----

--- Siendo todo lo que se aprecia y de lo cual se da fe, **DAMOS FE.** -----

--- Ahora bien, toda vez que la información antes referida fue solicitada en atención al requerimiento realizado mediante oficio con número de folio 28652, signado por Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense. Biol. [REDACTED], de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, a fin de



251

estar en posibilidad de ingresar los perfiles genéticos enviados a la suscrita por parte de personal de Policía Federal, por lo que toda vez que dicho requerimiento ha sido atendido, mediante oficio remítase la respuesta recibida al perito en Genética Forense, copia simple del anexo y original del disco compacto, a fin de que proceda como corresponde, atendiendo a lo solicitado por esta autoridad ministerial, debiéndose reproducir duplicado del dispositivo electrónico para ser agregado a las presentes actuaciones.-----

----- **FUNDAMENTO LEGAL** -----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 168, 180, 206, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

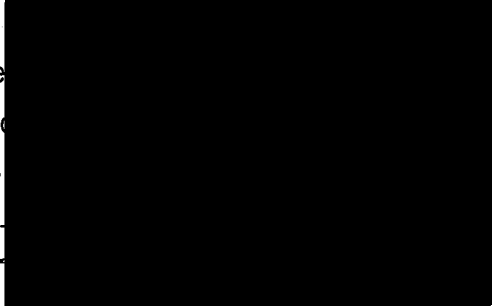
--- **PRIMERO.**- Téngase por recibidos los documentos y disco compacto antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, en los términos señalados con anterioridad. -----

--- **SEGUNDO.**- Mediante oficio remítase la información contenida en las documentales recibidas en atención al requerimiento planteado en el diverso oficio con folio 28652, al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, a fin de que se proceda como corresponde.-----

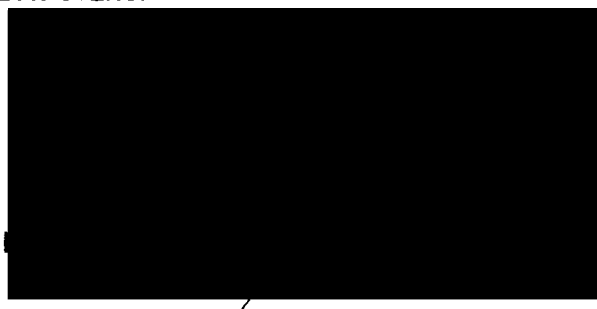
----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], Agente adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de

----- **DAMOS FE** -----



**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



5093

PF/DIVCIENT/CC/DGL/0076/2017

31/01/2017

Fecha del turno: 01/02/2017

Fecha de devolución:



LIC. [REDACTED]

SEGUIMIENTO

DRA. [REDACTED] A GENERAL DE LABORATORIOS.

PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL, DIVISIÓN CIENTÍFICA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1270/2016, AL RESPECTO REMITE INFORMACIÓN DISPONIBLE DE LOS ESTADOS DE MICHOACÁN, MORELOS, GUERRERO Y ESTADO DE MÉXICO.

SE ANEXAN 18 FOJAS Y UN CD COMPÁCTO.

SEGOB  **CNS**  **POLICÍA FEDERAL**

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**RECIBIDO**  
01 FEB 2017

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN CIENTÍFICA  
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS  
OFICIO No. PF/DIVCIENT/CC/DGL/0076/2017  
Ciudad de México, a 31 de enero de 2017

**Asunto:** Respuesta a Oficio No. SDHPDSC/OI/1270/2016

LIC. [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P R E S E N T E**

Por medio del presente, y con el debido respeto, me permito remitir la respuesta al Oficio No. SDHPDSC/OI/1270/2016 de fecha 22 de abril de 2016, el cual hace referencia al Oficio con Folio 28652, y que a la letra dice:

Se solicita, tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que de manera URGENTE se indique la información requerida. (c)

Al respecto, me permito remitir la información disponible de los Estados de Michoacán, Morelos, Guerrero y Estado de México.

**Anexo:** 18 fojas útiles rubricadas y un disco compacto con la leyenda "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PERFILES GENÉTICOS".

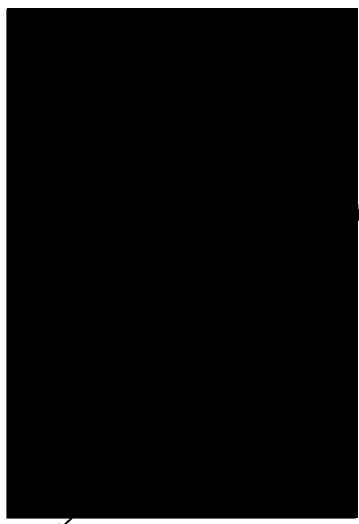
**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED]

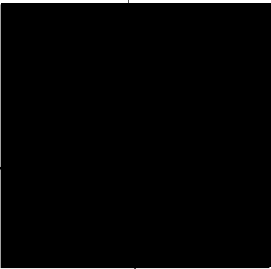


DE LA REPRO...  
chos...  
los a...  
gación





10  
253



**RECIBIDO**

01 FEB 2017

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN CIENTÍFICA  
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS  
OFICIO No. PF/DIVCIEN/CC/DGL/0076/2017**

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017

**Asunto:** Respuesta a Oficio No. SDHPDSC/OI/1270/2016

**LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
PRESENTE**

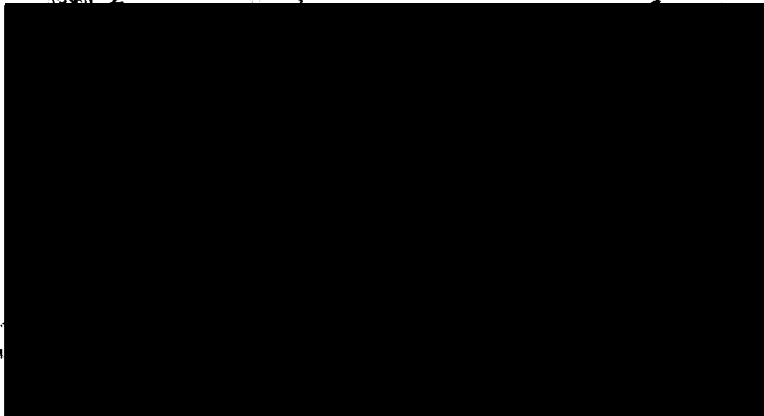
Por medio del presente, y con el debido respeto, me permito remitir la respuesta al **Oficio No. SDHPDSC/OI/1270/2016** de fecha 22 de abril de 2016, el cual hace referencia al Oficio con **Folio 28652**, y que a la letra dice:

... "se solicita, tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que de manera **URGENTE** se indique la información requerida ..." (sic)

Al respecto, me permito remitir la información disponible de los Estados de Michoacán, Morelos, Guerrero y Estado de México.

**Anexo:** 18 fojas útiles rubricadas y un disco compacto con la leyenda "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PERFILES GENÉTICOS".

**ATENTAMENTE**



COPIAS:

- Comisaría General.
- Comisario Jefe.- M (Desahogo).
- Archivo.

MLC/ajg

ante DIVCIEN-16-04-753. (Desahogo).

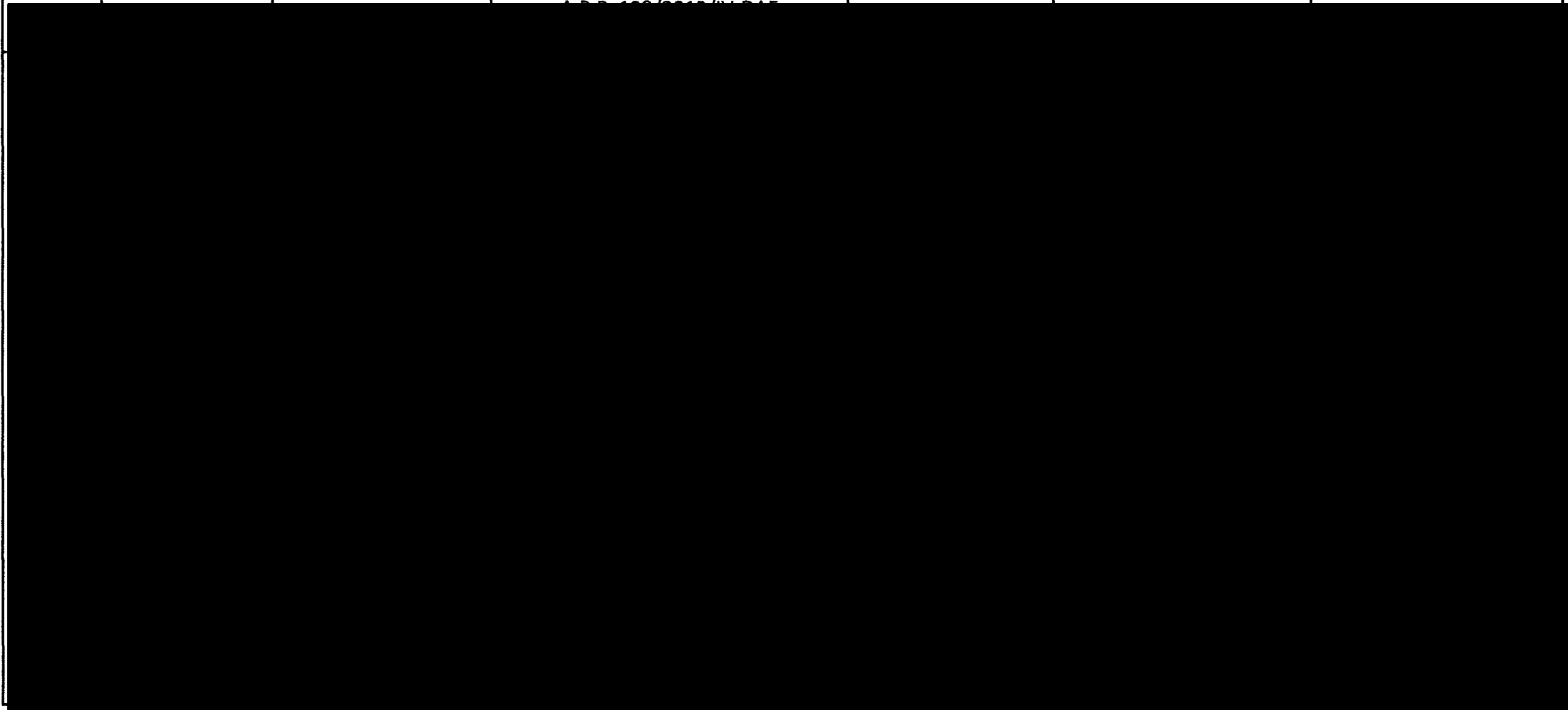
CIEN/CC-16-04-0438 y al CC-01060-2016.

Avenida Constituyentes No. 247, Colonia doctores de las Riberas, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01110 Ciudad de México. Teléfono: 52731300. Extensión: 24007



**MICHOACAN**

AÑO	NÚMERO DE CONTROL INTERNO	FECHA DE RECEPCIÓN O TOMA DE LA MUESTRA	DATOS RELACIONADOS A LA INVESTIGACIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL DONANTE	RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA PERSONA DESAPARECIDA
-----	---------------------------	---	---------------------------------------	----------------	--------------------	--



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

# MORELOS

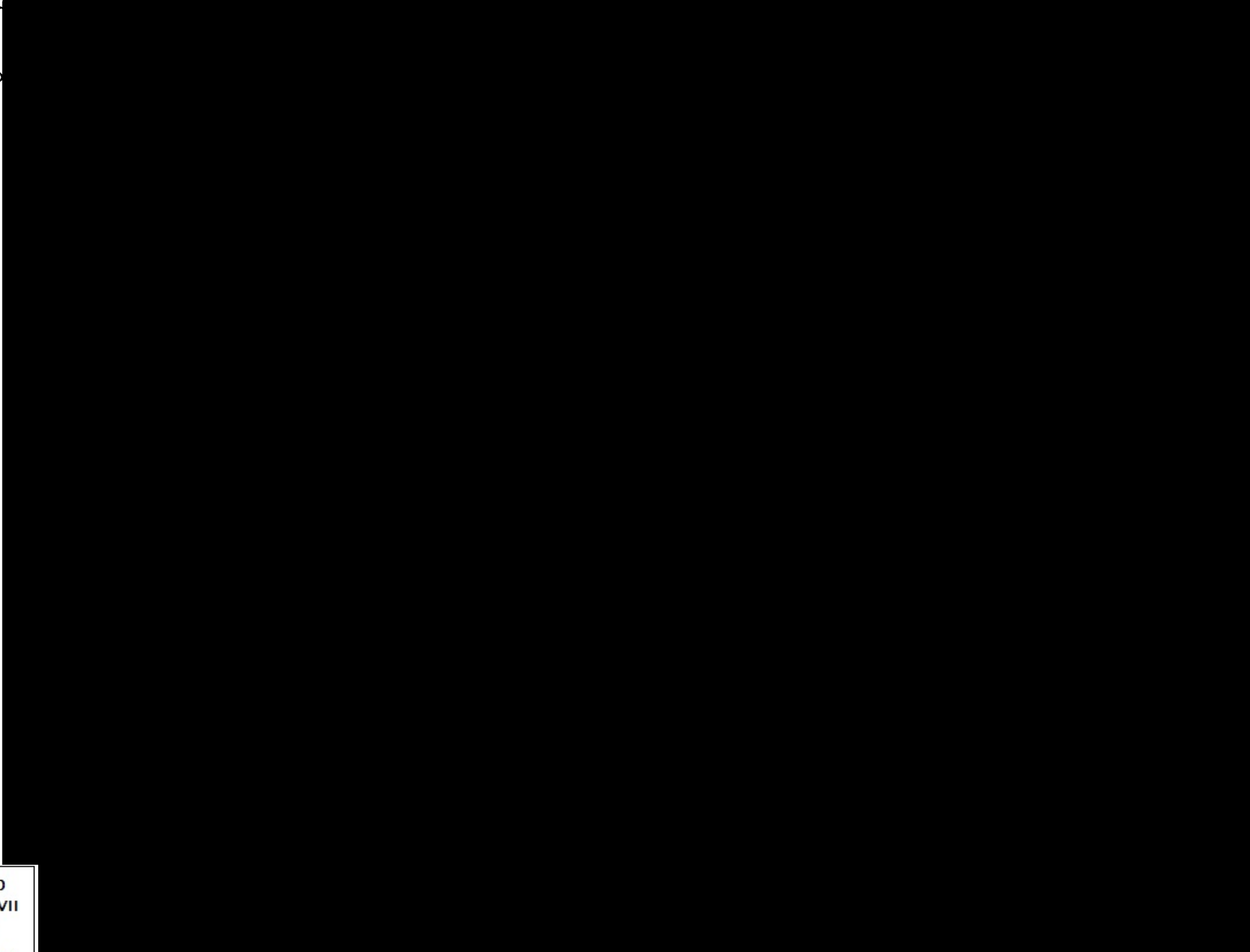


AÑO	NÚMERO DE CONTROL INTERNO	FECHA DE RECEPCIÓN O TOMA DE LA MUESTRA	DATOS RELACIONADOS A LA INVESTIGACIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL DONANTE	RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA PERSONA DONANTE
-----	---------------------------	---	---------------------------------------	----------------	--------------------	---

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

362

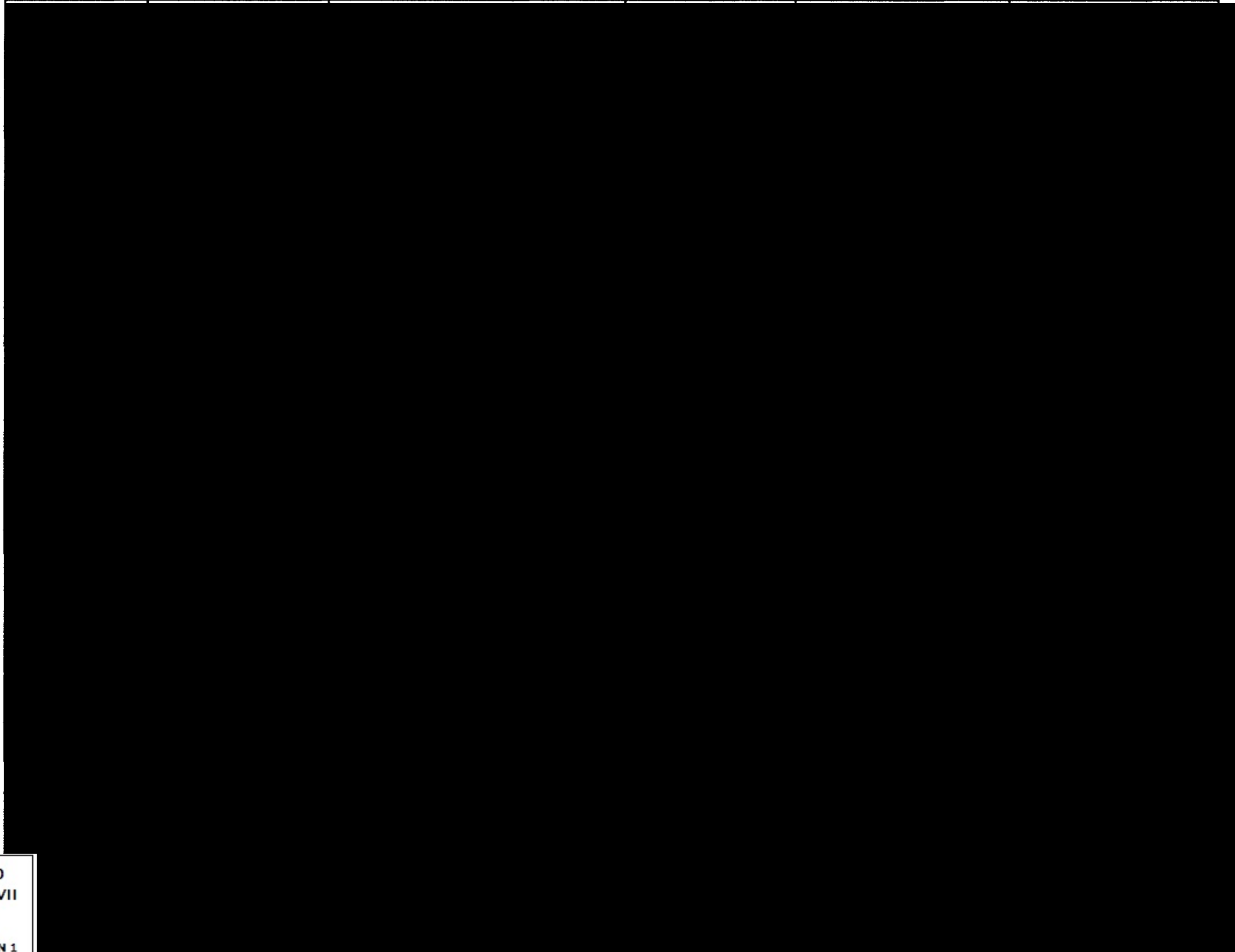


ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

M

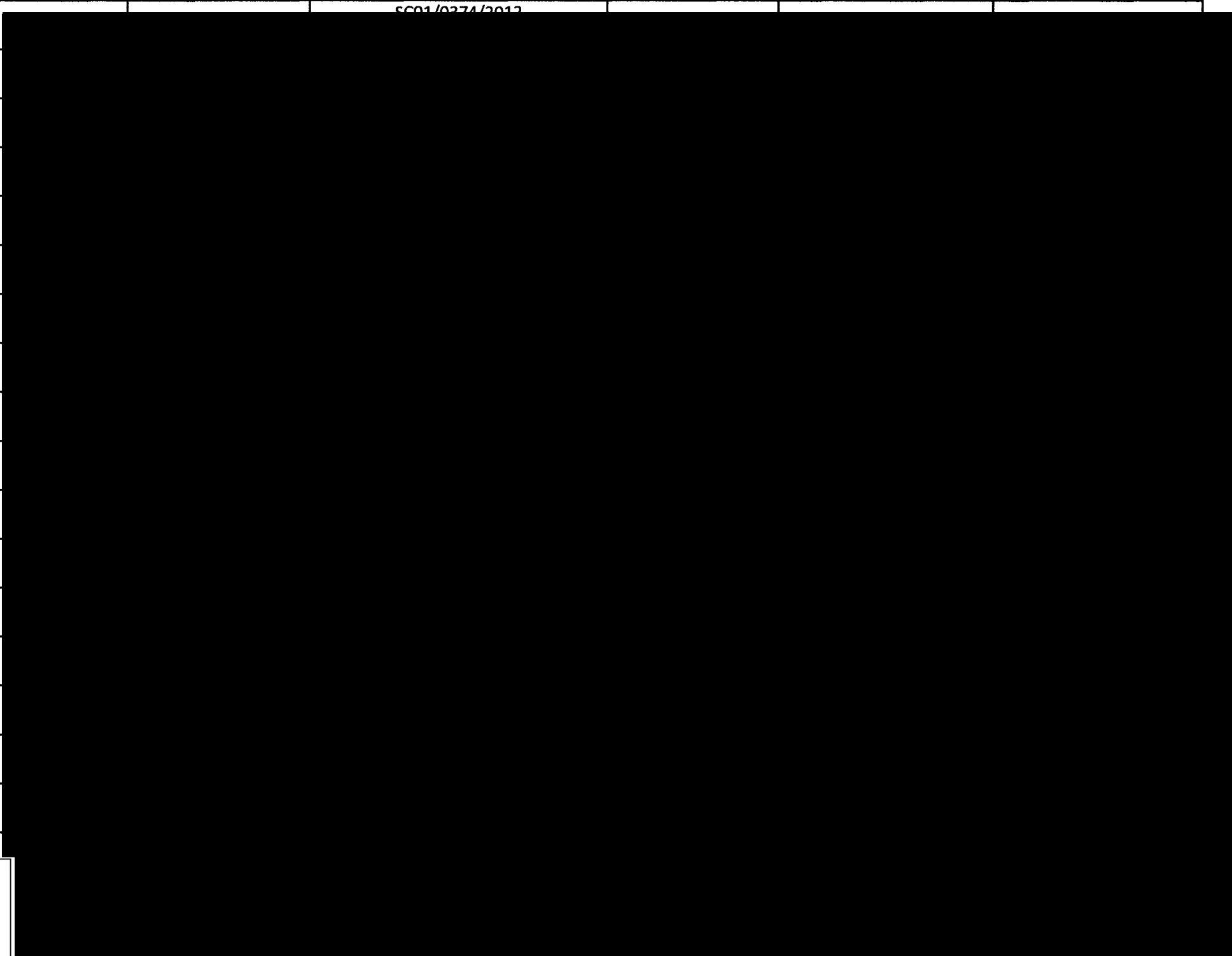
60A



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

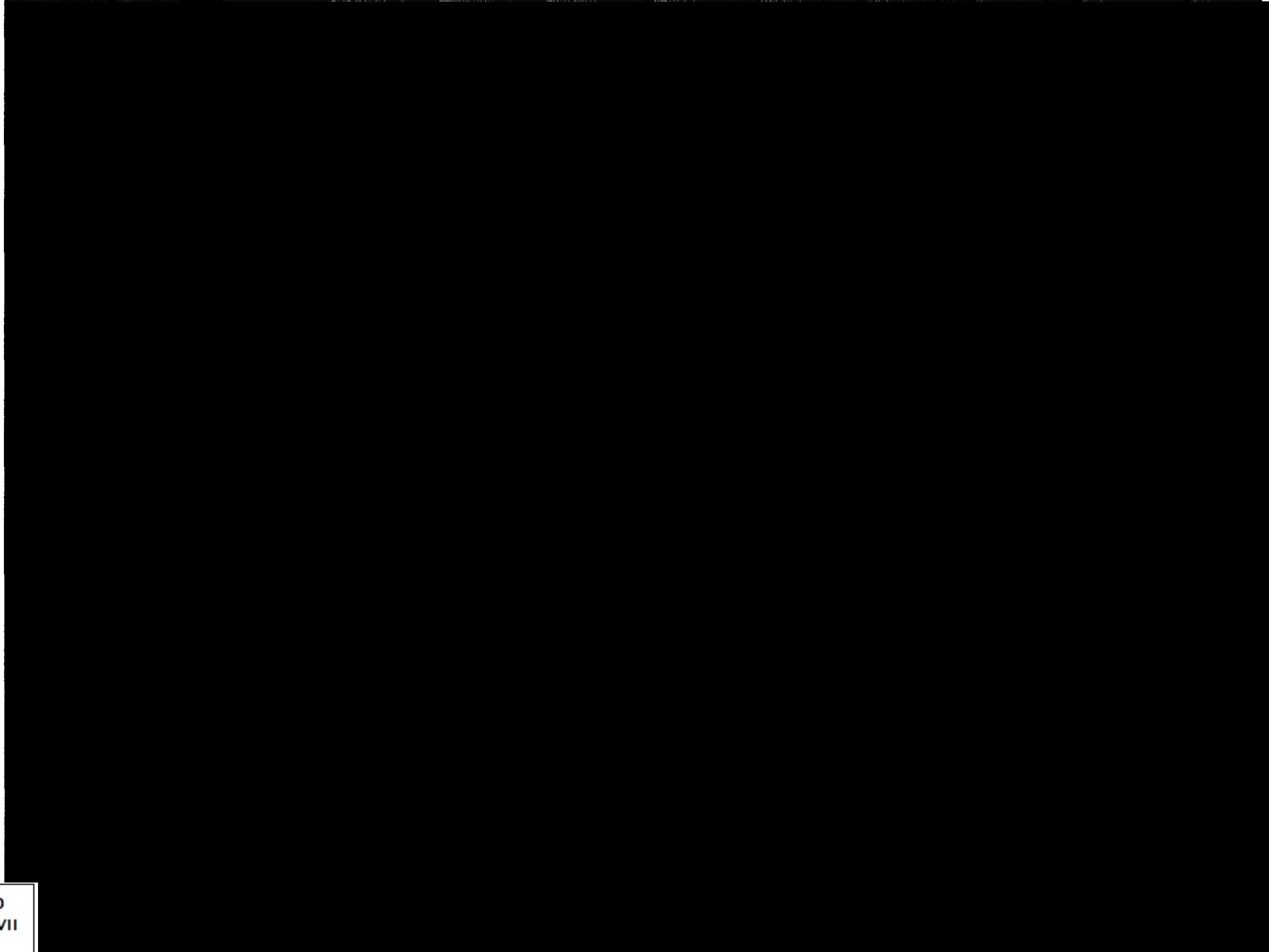
403



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

1993

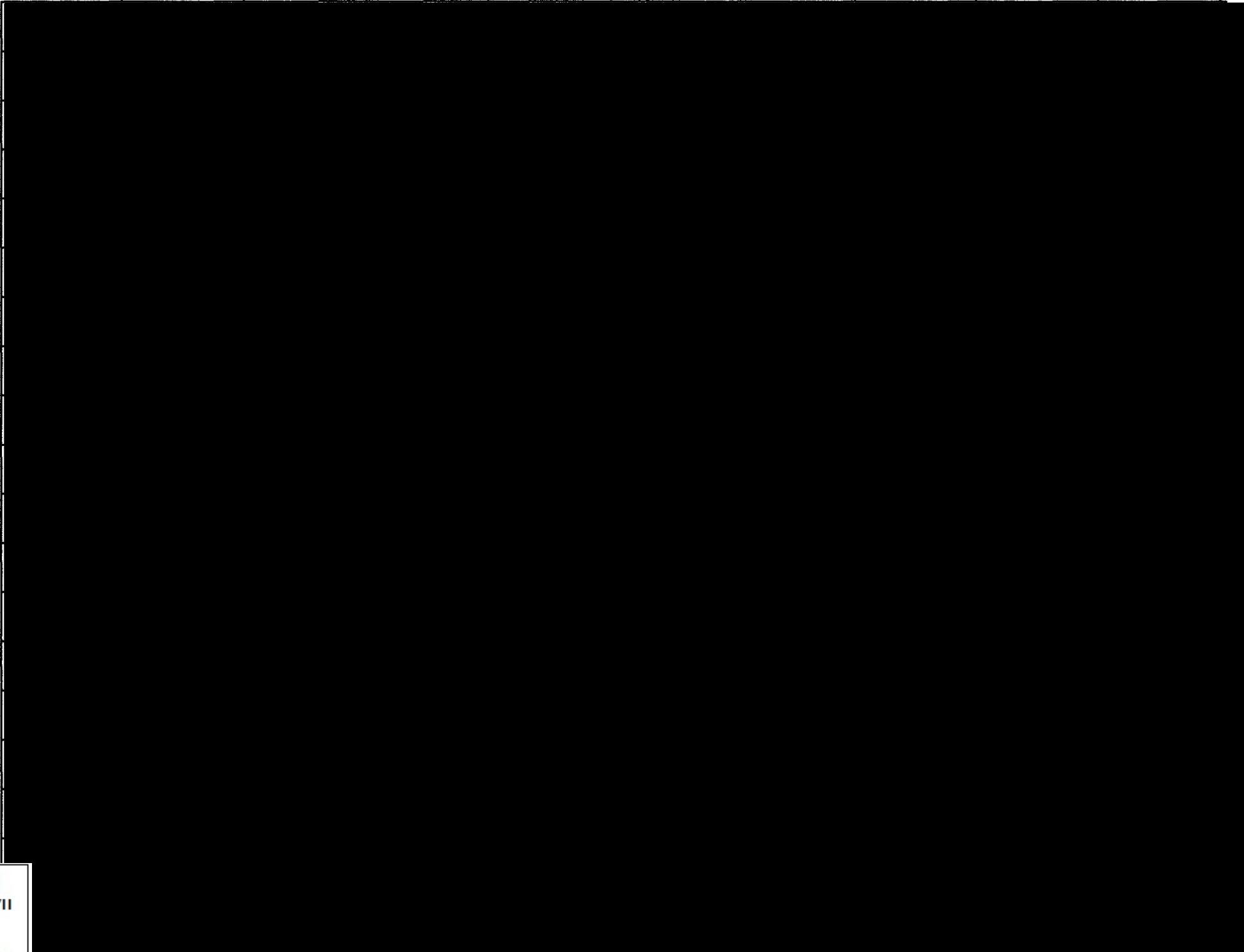


ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

74

099

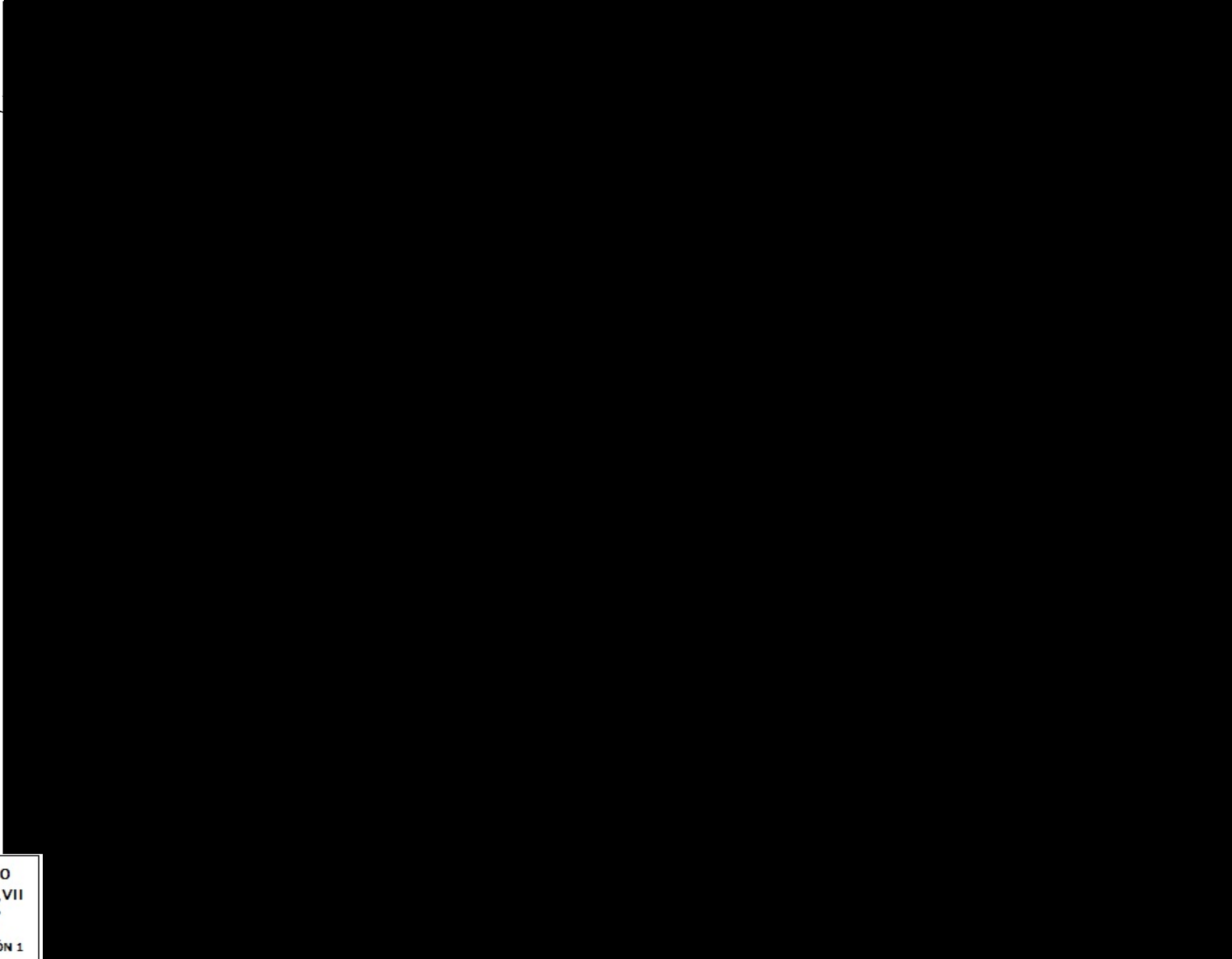


ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

89

1/20



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



# GUERRERO

AÑO	NÚMERO DE CONTROL INTERNO	FECHA DE RECEPCIÓN O TOMA DE LA MUESTRA	DATOS RELACIONADOS A LA INVESTIGACIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL DONANTE	RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA PERSONA DESAPARECIDA
-----	---------------------------	---	---------------------------------------	----------------	--------------------	--

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

216



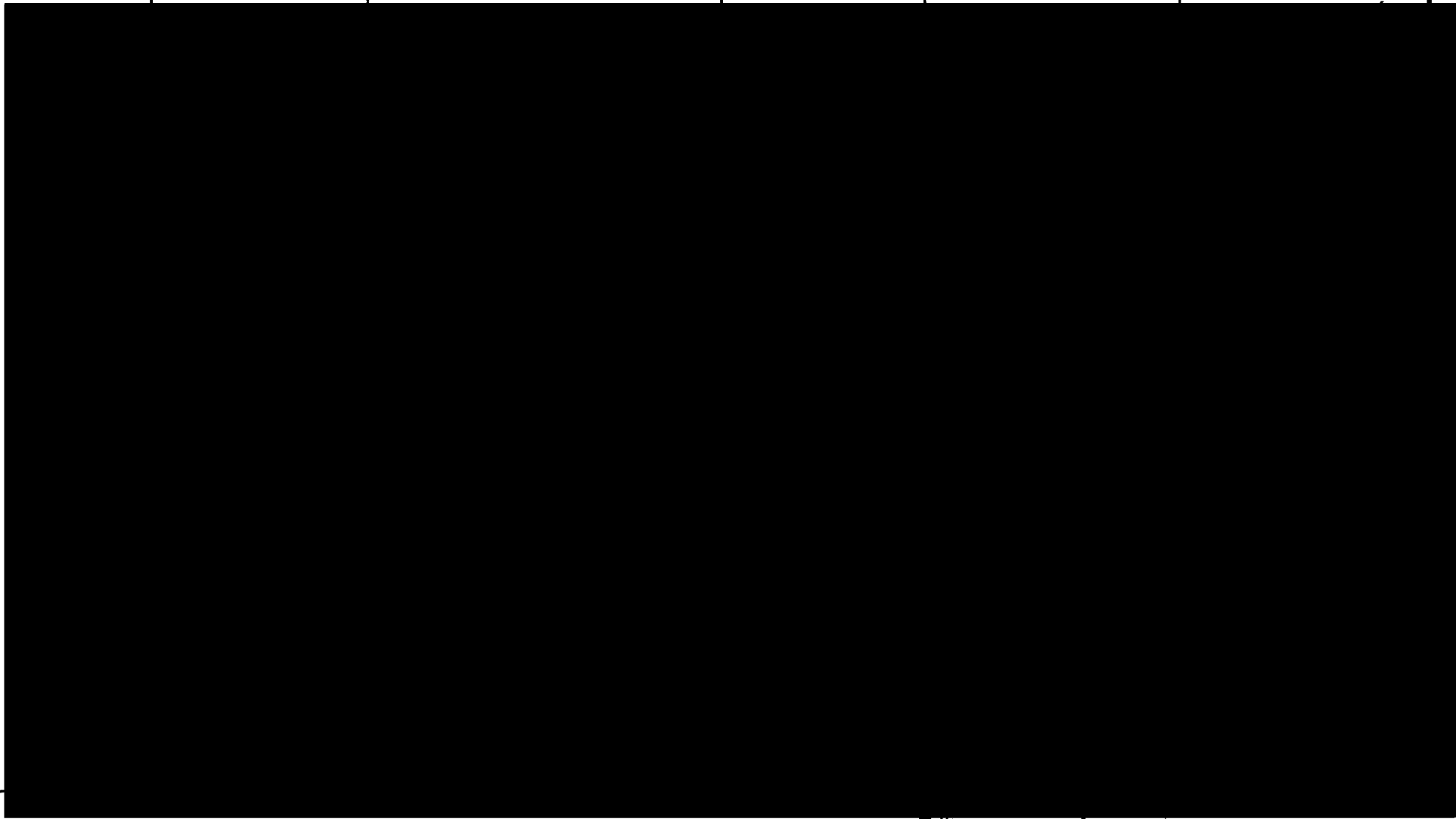
LA REPUBLICA  
DE MEXICO  
SECRETARIA DE SALUD  
DIRECCION

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

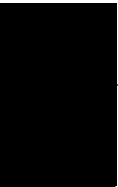
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

2014

2014



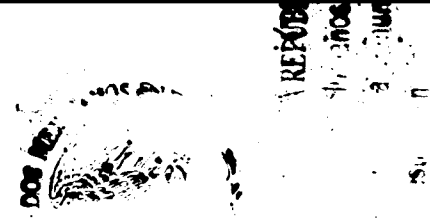
2014



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

632



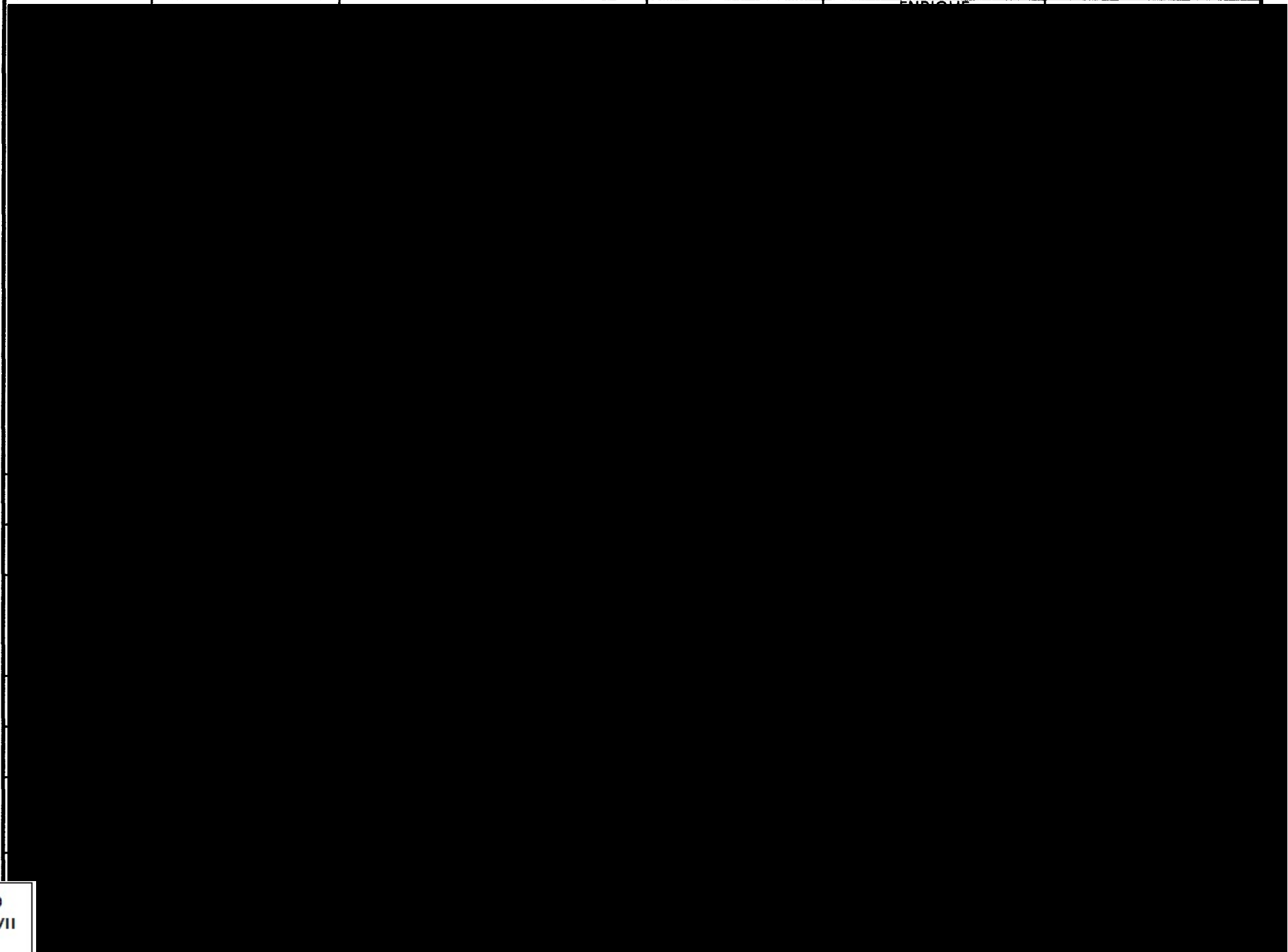
*Handwritten signature or initials.*

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

9923

2015



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

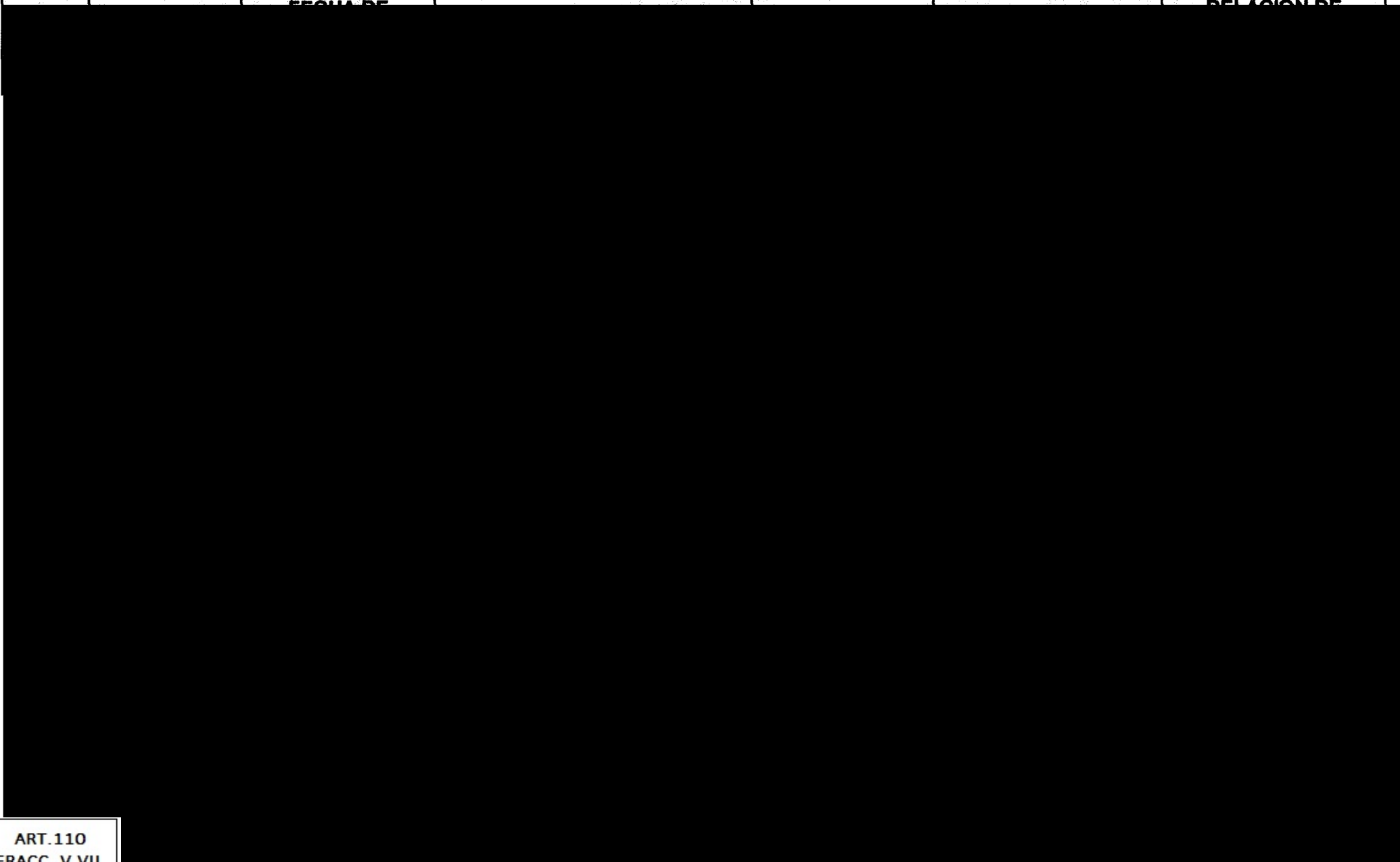
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

100

# ESTADO DE MEXICO

FECHA DE

RELACION DE



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

822

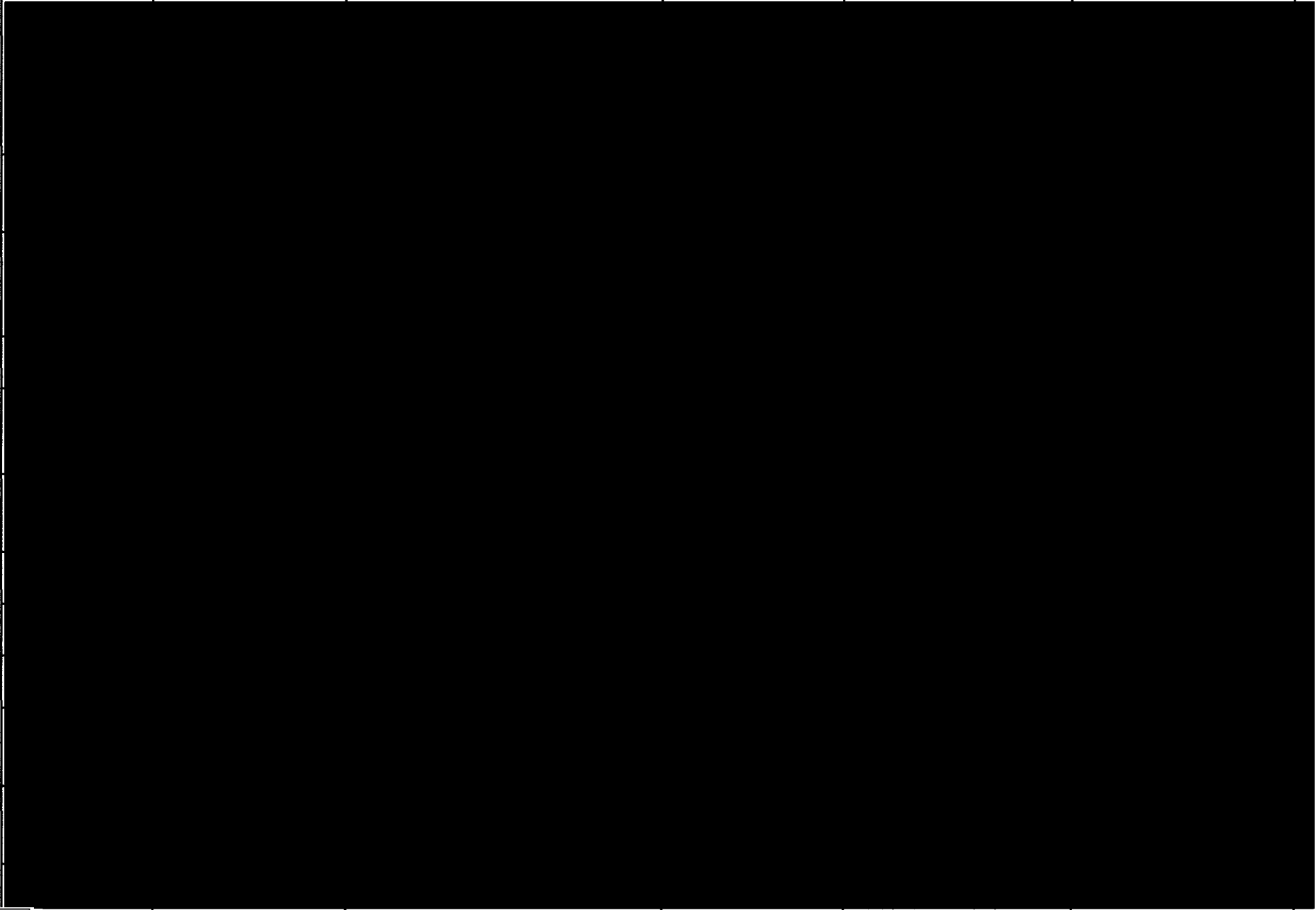


2015

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

69



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



273

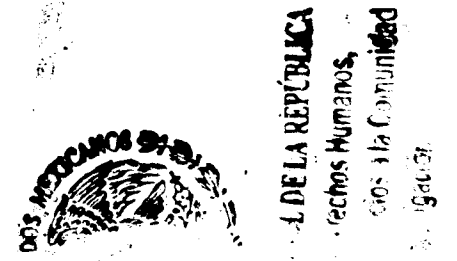
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1



ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

179

2016

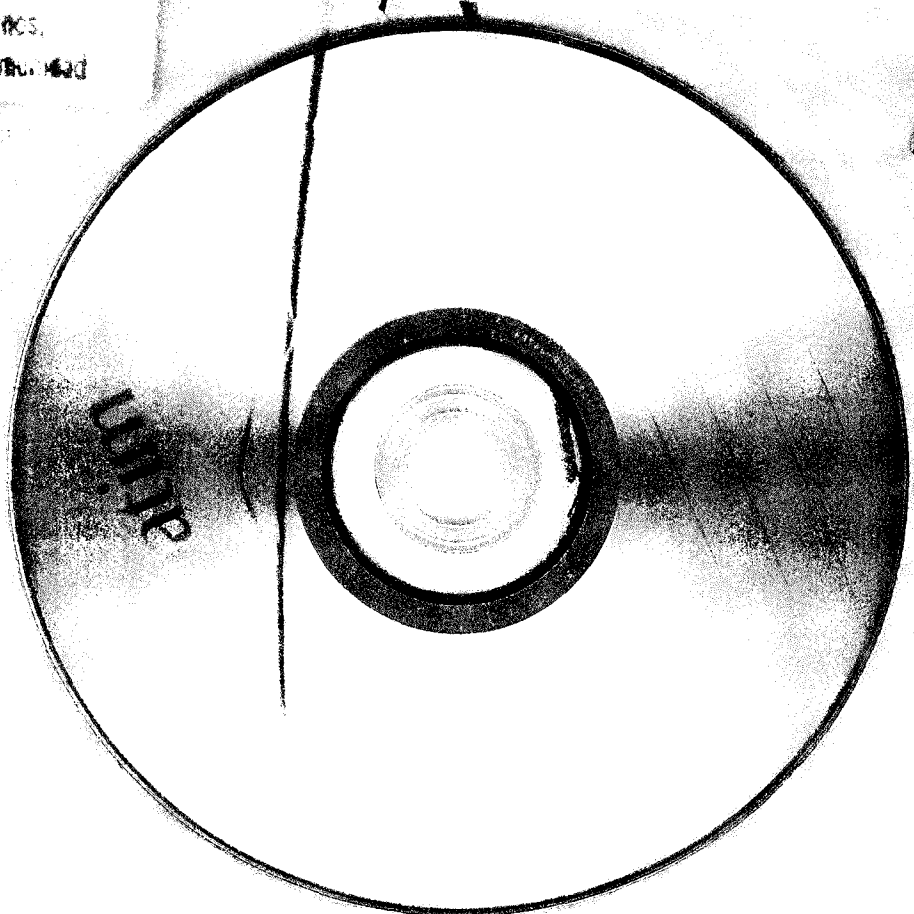
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

292



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

273

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

2017 FEB -3 AM 11:36

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/0199/2016

ATIENDE REQUERIMIENTO URGENTE Y CONFIDENCIAL

México, 01 de febrero de 2017.

DEPARTAMENTO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Recebo copia del oficio PF/DIVCIENT/CC/DGL/0076/2017, firmado por la Directora General de Laboratorio de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, en contestación al oficio SDHPDSC/OI/1270/2016, por medio del cual remitió la información disponible (perfiles genéticos) de los Estados de Michoacán, Morelos, Guerrero y Estado de México, anexando 18 dieciocho fojas útiles en las que contiene la información requerida y un disco compacto con la leyenda "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PERFILES GENÉTICOS MICHOCAN, MORELOS, GUERRERO Y EDO MÉXICO".

La anterior, en atención al requerimiento realizado mediante oficio con número de folio 28652, firmado por Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense, con el objeto de estar en posibilidad de atender pedimento realizado por esta autoridad ministerial, mediante el oficio SDHPDSC/OI/1196/2016.

Adjuntándose el oficio y anexo antes descrito, así como disco compacto que contiene dicha información.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier duda o comentario. Saludos cordiales.



Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.  
Av. Pasco de la Reforma 211 - 213, Piso 15. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

27A

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACTA DE BUSQUEDA DE INDICIOS

"SITIO DENOMINADO CERRO PUEBLO VIEJO MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO

- - - La Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las (08:38) ocho horas con treinta y ocho minutos del Jueves dos de febrero de 2017 dos mil diecisiete el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 208, 209, 220, 223, 227 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que a final firman para debida constancia de lo actuado. - - -

**HACE CONSTAR**

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, se encuentran presentes en la diligencia peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República en las especialidades de Criminalística de Campo, Fotografía, Audio y Video, Ingeniería, Arqueología y Delitos Ambientales quienes producto de sus intervenciones presentarán un dictamen forense; (36) treinta y seis elementos de la División de Gendarmería de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, quienes apoyan labores de búsqueda y seguridad perimetral del personal ministerial actuante, además de encontrarse presente el licenciado [REDACTED] del [REDACTED]

1 DE 2

Equipo Argentino de Antropología Forense en su calidad de coadyuvantes. En cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la investigación de los delitos encomendada a esta Representación Social de la Federación, artículos 1, 180, 208, 209 y 220, del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo tanto es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando estos sean lícitos y apegados al estado de derecho, además de fundar y motivar los actos de molestia emitidos por esta Autoridad Ministerial, constituido formalmente y legalmente en el sitio conocido Cerro Pueblo Viejo, se da inicio a las labores de búsqueda y prospección en campo respecto de los sitios

275

PGR

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

previamente establecidos mediante el análisis tecnológico y demás información como son las ortografía y el Lidar.-----

- - - El suscrito en compañía de lo testigo de asistencia que al final firman para dar fe, se constituyó en el sitio denominado cerro pueblo viejo, a efecto de continuar con la búsqueda de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"; por lo que siendo las ocho horas de la mañana se inició recorridos a pie dividiéndonos en dos grupos con distancia mínima unos de otros, esto con la finalidad de ubicar variaciones en el relieve, sitio y zonas de los que se puedan considerar puntos de interés para su identificación, análisis y en su caso procesamiento y prospección en busca de restos humanos. Recorridos que se realizaron en las partes del cerro los efectuando un pozo de sondeo en las siguientes coordenadas obtenidas por el perito en ingeniería forense y debidamente documentadas [REDACTED] sitio en donde no se tiene algún resultado positivo [REDACTED] ya que corresponden a sitios de sustrato natural inalterable; posteriormente se procede a continuar con el siguiente punto marcado en las coordenadas [REDACTED] para después continuar en las coordenadas [REDACTED]

[REDACTED] prospectar y explorar el sitio en las [REDACTED] recorriendo la periferia del sitio en aproximadamente cincuenta metros a la redonda sin tener resultado favorable en la búsqueda de indicios y restos humanos.-----

- - - Finalmente se resalta la presencia de elementos de la Gendarmería Nacional de la Policía Federal durante todo el recorrido sin que aportara ni señale ningún interés alguno. Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en [REDACTED] firmando los que en ella intervinieron y dan fe; lo que se hace con efectos legales a que haya lugar. - - -

**CONSTE.**

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

2 DE 2

276

CONSTANCIA MINISTERIAL DE LLAMADA TELEFONICA

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos del 02 dos de febrero de 2017 dos mil diecisiete el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----- **HACE CONSTAR** -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 16, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que se recibió una llamada telefónica al número [REDACTED], quien dijo ser [REDACTED], quien es perito en Materia de Comunicaciones y Electrónica, quien refiere fue asignado para el cumplimiento del oficio SDHPDSC/OI/0165/2017, de fecha veinticinco de enero del año en curso, mediante el cual se solicita su intervención al Licenciado [REDACTED], Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, quien de acuerdo a su agenda [REDACTED] acudiría el día tres de febrero del año dos mil diecisiete a las diez horas, por lo que solicitó el ingreso de: **una CÁMARA CANON POWERSHOT A3400, CON TARJETA DE MEMORIA SD, PC1737 CON SUS ACCESORIOS (CABLES VARIOS Y CARGADORES). MOUSE RLIP XTREME MODEL: KMLW-060B, S/N: 1001001417, USB KINGSTON DATA TRAVELER 64, USB GRIS SIN MARCA NI MODELO**, objetos que le son necesarios para la realización de su dictamen. Por lo anterior, se le hace del conocimiento que se llevaran a cabo las diligencias necesarias para el acceso de sus instrumentos laborales. Por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

----- **CONSTE** -----  
----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- **DAMOS FE.** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



ACUERDO DE DILIGENCIAS OFICIOS SDHPDSC/OI/0198/2017

--- Ciudad de México, siendo las 09:37 nueve horas con treinta y siete minutos del día 02 dos de febrero de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

HACE CONSTAR

--- Visto.- el estado que guardan las presentes diligencias, siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte la constancia de llamada de fecha dos de febrero del año en curso, mediante el cual el perito en materia de Comunicaciones y Electrónica [REDACTED] Acosta se comunicó al número [REDACTED] para solicitar acceso de una CÁMARA CANON POWERSHOT A3400, CON TARJETA DE MEMORIA SD, PC1737. CON SUS ACCESORIOS (CABLES VARIOS Y CARGADORES). MOUSE RLIP XTREME MODEL: KMW-060B, S/N: 1001001417, USB KINGSTON DATA TRAVELER 64, USB GRIS SIN MARCA NI MODELO, objetos con los que se apoya para la realización de sus dictámenes, que de acuerdo a su agenda laboral llevara a cabo el día tres de febrero del año en curso, a las diez horas en las oficinas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500.-----

--- El suscrito, tiene como finalidad obtener acceso e información mediante el dictamen con el cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente diligencia, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 Fracción II y XI, 15, 16, 17, 18, 22, 100, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

ACUERDA

--- UNTECO de Cuernavaca, Oficio al Director General De Seguridad Institucional de la Procuraduría General de la República para que por su conducto tenga a bien autorizar el acceso de la CÁMARA CANON POWERSHOT A3400, CON TARJETA DE MEMORIA SD, PC1737, con sus accesorios (CABLES VARIOS Y CARGADORES), MOUSE RLIP XTREME MODEL: KMW-060B, S/N: 1001001417, USB KINGSTON DATA TRAVELER 64, USB GRIS SIN MARCA NI MODELO, objetos con los que se apoya para la realización de sus dictámenes en materia de TELECOMUNICACIONES.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DAMOS FE

[REDACTED] OS DE ASISTENCIA.

MT [REDACTED]

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se cumplió con el acuerdo de diligencias SDHPDSC/OI/0198/2017, dándole cumplimiento al acuerdo que ante todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE

DAMOS FE

[REDACTED] ISTENCIA

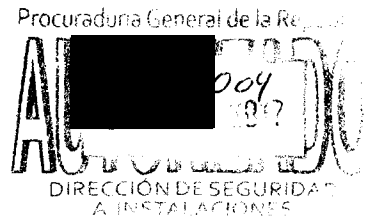
M [REDACTED]





Ciudad de México, a 02 de febrero de 2017

LIC. [REDACTED]  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



PRESENTE.

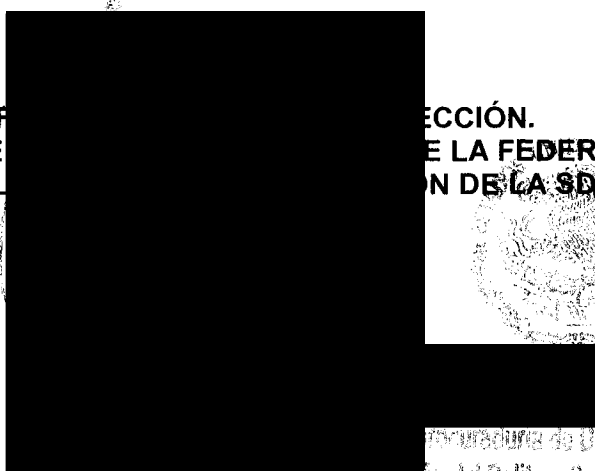
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar a Usted, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se **AUTORICE LA ENTRADA** del material de apoyo del perito [REDACTED] el día 03 de febrero de 2017, para llevar acabo **DICTAMEN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES**, con hechos relacionados con la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, con las siguientes características:

**CÁMARA CANON POWERSHOT A3400, CON TARJETA DE MEMORIA SD, PC1737. CON SUS ACCESORIOS (CABLES VARIOS Y CARGADORES). MOUSE RLIP XTREME MODEL: RSW-960B, S/N: 1001001417, USB KINGSTON DATA TRAVELER 64, USB GRIS SIN MARCA NI MODELO.**

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Servicios a la Comunidad  
Investigación

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
EL C. AGENTE [REDACTED] DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

C.c.p. Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06500  
Tel: (55) 53 46 0000 ext. 5595 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos, del 02 dos de febrero de 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que se encuentra presente el licenciado [REDACTED], quien se identifica con credencial número de folio [REDACTED] expedida en su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, de la cual se agrega copia certificada en actuaciones para debida constancia. La persona que comparece en Representación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; en uso de la [REDACTED] solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente al tomo 282 doscientos ochenta y dos (Duplicado). Por lo anterior y derivado de su encargo se le presta el tomo solicitado en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultado el tomo citado lo devuelve, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. -----

CONSTE

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que [REDACTED] -----

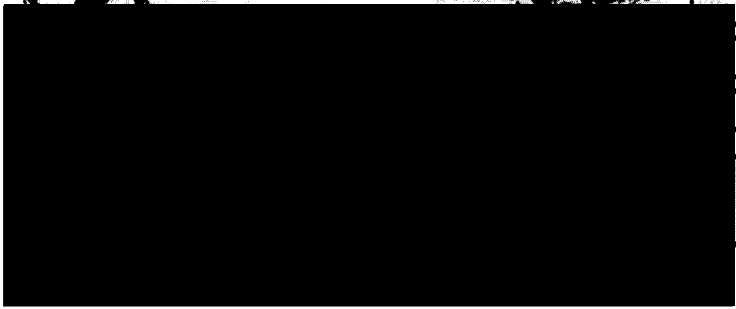
DAMOS FE.

LI [REDACTED]  
VISITADOR ADJUNTO [REDACTED] VISITADURÍA GENERAL  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a 02 dos de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda con el original y cada una de sus copias con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se exhibió en las audiencias que ocupa a la Representación Social de la Federación, misma que cotejé con el expediente anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.-----

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

281

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO DE DILIGENCIAS.**

--- En la Ciudad de México, a los dos días de febrero de dos mil diecisiete, siendo las diez horas con treinta minutos, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; ---

**ACUERDO**

--- **Visto** el estado en que guarda la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia Guerrero, y derivado las observaciones y propuestas formuladas a esta Institución por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se advierte que de la observación número "16" la cual menciona que es indispensable que el Ministerio Público de la Federación, [REDACTED]

[REDACTED] en la averiguación previa en mención y a efecto de dar cumplimiento a la observación y propuesta número "16" formulada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, es necesario se gire oficio a [REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que realice la entrega del citatorio [REDACTED] mismo que deberá ser notificado conforme a derecho, a más tardar el siguiente de su recepción, a efecto de que rinda su declaración ministerial sobre los hechos que se le investigan. ---

--- Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación que conforme en lo dispuesto en los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento. ---

**ACUERDO**

--- **PRIMERO.-** Se gire oficio al Mtro. [REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que realice la entrega del citatorio a [REDACTED] mismo que deberá ser notificado conforme a derecho, a más tardar el siguiente de su recepción, ---

--- **SEGUNDO.-** Se gire oficio al [REDACTED] solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de que rinda su declaración ministerial sobre los hechos que se le investigan. ---

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República. ---

**DAMOS FE**

**DAMOS FE**

--- **RAZÓN.-** Se hace constar que se elaboró el presente acuerdo de diligencias en la fecha y lugar antes mencionados, dando cumplimiento al acuerdo de diligencias AP/PGR/SDHPDSC/OI/203/2016, dando cumplimiento al acuerdo de diligencias AP/PGR/SDHPDSC/OI/202/2016 y asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

**CONSTE**

**DAMOS FE**

**DAMOS FE**



Ciudad de México, a 02 de febrero de 2017.

RECIBIDO

10:06  
12 FEB 2017

C. [REDACTED]  
Calle Av. Ferrocarril de Cuernavaca 49, casa 6.  
Colonia Barrio San Francisco  
C.P. 10500, Ciudad de México.  
PRESENTE.

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **20 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, a las 11:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, a efecto de que rinda declaración ministerial, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada **SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA CONSISTENTE EN 30 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO** general vigente para la Ciudad de México en términos del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx y en el teléfono 53460000 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en especial por la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

AGENTE DEL [REDACTED] FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA [REDACTED] DE LA SDHPDSC



09 FEB 2017

Vo. Bo.

Ccp. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.  
[REDACTED] titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500. 5346-0000. Ext 5595.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

289 ACUSE

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/203/2017

Ciudad de México, 02 de febrero de 2017.

Asunto: NOTIFICACIÓN DE CITATORIO.

MTRO. [REDACTED] COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL. PRESENTE.

AT'N. [REDACTED] TITULAR DE LA DIVISION DE GENDARMERIA.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 127 BIS, 132, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, incisos c) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que realice la entrega del citatorio al [REDACTED] [REDACTED] momento que deberá ser notificado conforme a derecho, a más tardar el siguiente de su recepción.

Adjunto al presente el original y acuse correspondiente del oficio SDHPDSC/OI/202/2017, del 02 de febrero del presente año, el cual deberá ser notificado personalmente previa identificación que se deberá adjuntar con el informe que tenga a bien rendir.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Stamp: OFICINA DE INVESTIGACIÓN, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, with handwritten number 1425.

Vo.Bo. [REDACTED] DIRECTORA ADJUNTA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Cop. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 3595 www.pgr.gob.mx

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2





284

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE**

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos, del 02 dos de febrero de 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR**

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que se encuentra presente el licenciado [REDACTED] quien se identifica con credencial número de folio [REDACTED] expedida en su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, de la cual se agrega copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en Representación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente al tomo 283 doscientos ochenta y tres (Triplicado). Por lo anterior y derivado de su encargo se le presta el tomo solicitado en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultado el tomo citado lo devuelve, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. -----

**CONSTE**

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**DAMOS FE.**

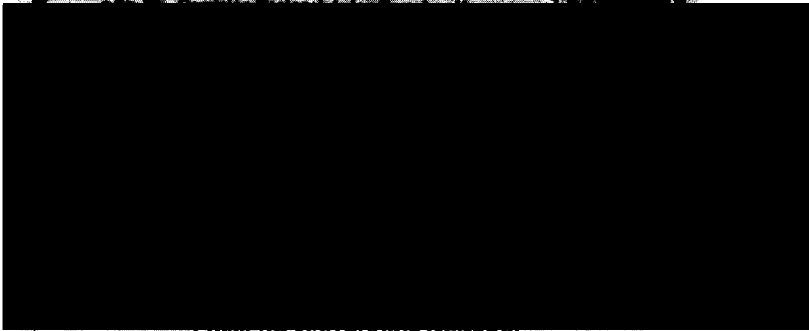
**VISITADOR ADJUNTO DE LA PRIMERA VISITADURIA GENERAL  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



OFICIAL MAYOR

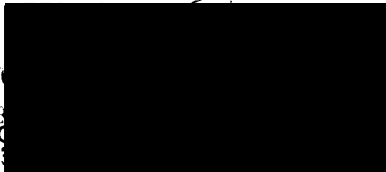


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**CERTIFICACIÓN.**

- - - En la Ciudad de México, a los 02 dos días del mes de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes de [redacted] verda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel [redacted] se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación [redacted] compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos [redacted] Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales con [redacted]

----- DAMOS FE. -----



ASISTENCIA



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



286

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACTA DE BUSQUEDA DE INDICIOS

[REDACTED], MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO

- - - La Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las (08:57) ocho horas con cincuenta y siete minutos del Viernes tres de febrero de 2017 dos mil diecisiete el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 208, 209, 220, 223, 227 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - - - -

1 DE 3

-----HACE CONSTAR-----

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, se encuentran presentes en la diligencia peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República en las especialidades de Criminalística de Campo, Fotografía, Audio y Video, Ingeniería, Arqueología y Delitos Ambientales quienes producto de sus intervenciones presentarán un dictamen forense; (36) treinta y seis elementos de la División de Gendarmería de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, quienes apoyan labores de búsqueda y seguridad perimetral del personal ministerial actuante, además de encontrarse presentes el licenciado [REDACTED] del Centro de Derechos Humanos [REDACTED] de los Padres de las víctimas, asistido de los [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ambos del Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, y [REDACTED] Perito del Equipo Argentino de Antropología Forense en su calidad de coadyuvantes. En cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la investigación de los delitos encomendada a esta Representación Social de la Federación,

287

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

artículos 1, 180, 208, 209 y 220, del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando estos sean lícitos y apegados al estado de derecho, además de fundar y motivar los actos de molestia emitidos por esta Autoridad Ministerial, constituido formalmente y legalmente en el sitio conocido [REDACTED], se da inicio a las labores de búsqueda y prospección en campo respecto de los sitios previamente establecidos mediante el análisis tecnológico y demás información como son las ortografía y el Lidar.-----

- - - El suscrito en compañía de lo testigo de asistencia que al final firman para dar fe, se constituyó en el sitio denominado [REDACTED] [REDACTED] efecto de continuar con la búsqueda de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"; por lo que siendo las ocho horas de la mañana se inició recorridos a pie dividiéndonos en dos grupos con distancia mínima unos de otros, esto con la finalidad de ubicar variaciones en el relieve, sitio y zonas de los que se puedan considerar puntos de interés para su identificación, análisis y en su caso procesamiento y prospección en busca de restos humanos. Recorridos que se realizaron en las partes del cerro [REDACTED] los efectuando un pozo de sondeo en las siguientes coordenadas [REDACTED] obtenidas por el perito en ingeniería forense y debidamente documentadas [REDACTED], sitio conocido como [REDACTED]

2 DE 3

[REDACTED] en donde no se tiene algún resultado positivo ya que corresponden a sitios de sustrato natural inalterable. Posteriormente se procede a continuar con el siguiente punto y a solicitud del EAAF nos desplazamos al sitio conocido como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en la cual el resultado de la prospección arroja que dicho lugar ya fue procesado con anterioridad por lo que no se obtienen dato relevantes algunos. Se continúa con el siguiente punto para prospeccionar en las coordenadas [REDACTED] en la cual el resultado de la prospección arroja que dicho lugar ya fue procesado con anterioridad por lo que no se obtienen dato relevantes algunos. Se continúa con el siguiente punto para prospeccionar en las coordenadas [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] sin tener resultado relevante alguno. Se Continúa la prospección con el sitio en las coordenadas [REDACTED], sin

258

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

tener resultado relevante alguno. Se Continúa la prospección con el sitio en las coordenadas [REDACTED] sin tener resultado relevante alguno. Se Continúa la prospección con el sitio en las coordenadas [REDACTED] sin tener resultado relevante alguno. Se Continúa la prospección con el sitio en las coordenadas [REDACTED]; recorriendo la periferia del sitio en aproximadamente cincuenta metros a la redonda sin tener resultado favorable en la búsqueda de indicios y restos humanos.-----

- - - Finalmente se resalta la presencia de elementos de la Gendarmería Nacional de la Policía Federal durante todo el recorrido sin que aportara ni señala punto de interés alguno, asimismo se contó con apoyo y seguridad área a cargo de una aeronave tipo helicóptero de esta Procuraduría General de la República, de la marca BELL, modelo 412 con matrícula [REDACTED] [REDACTED] Por lo que siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. ----- E 3

----- **CONSTE.** -----

----- **DAMOS FE** -----

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos

**ESTIGOS DE ASISTENCIA.**

[REDACTED]

[REDACTED]

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:00 diez horas, del 03 tres de febrero de 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que se encuentra presente el licenciado [REDACTED], quien se identifica con credencial número de folio [REDACTED] expedida en su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, de la cual se agrega copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en Representación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente a los tomos 280 doscientos ochenta (Duplicado) y 281 doscientos ochenta y uno (Triplicado). Por lo anterior y derivado de su encargo se le presta los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultados los tomos citados los devuelve, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. -----

CONSTE CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED], Agente de [REDACTED] Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

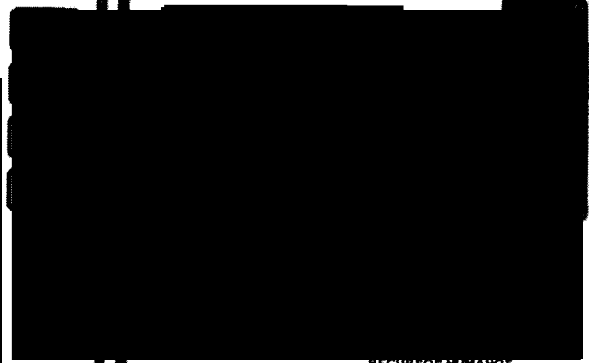
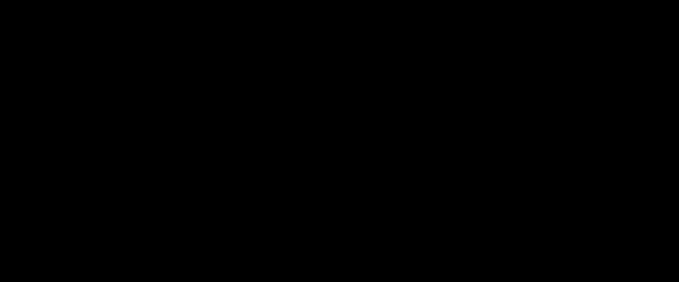
DAMOS FE.

VISITADOR ADJUNTO DE LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

TESTIGOS DE ASIS

LIC

290



PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

RECURSOS HUMANOS

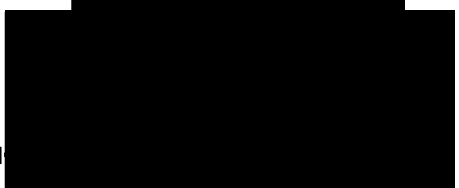
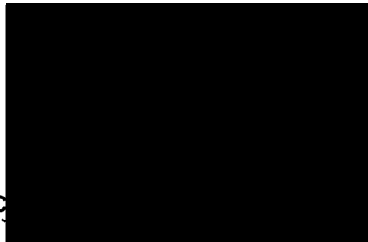


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a los 03 tres días de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que [REDACTED] que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé [REDACTED] anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal [REDACTED] que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.-----

**DAMOS FE.**



LIC

LI



DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Prevención del Delito

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Oficina de Investigación



21

## ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y SE ORDENAN DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con quince minutos del día tres de febrero de dos mil diecisiete. ....

--- **TENGASE.-** Por recibido **ID 5100** de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual se adjunta oficio **FEBPD/866/2017** de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, firmado por la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la mesa veintiuno de la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas, al que se agrega el folio **3196** de fecha treinta de diciembre de dos mil dieciséis, relacionado en la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M21/30/2016**, recibido en esta Oficina de Investigación en fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, firmado por el perito médico oficial [REDACTED], adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, dirigido al agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la mesa veintiuno de la Fiscalía Especial en Búsqueda de Personas Desaparecidas, mediante el cual solicita en copias simples legibles y completas de la siguiente documentación: a) declaraciones ministeriales y judiciales de los **C.C.** [REDACTED]

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política del Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16, 168, 208, 220, 223, 224 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: .....

### ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Dictar acuerdo ordenando diligencias a efecto de que se realice la extracción de actuaciones en la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015** donde se identifique y relacione la información solicitada;

--- **SEGUNDO.-** Elaborar oficio de remisión a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución para enviar documentación solicitadas al departamento de medicina forense; .....

--- **TERCERO.-** Elaborar oficio a la Unidad Especializada en Investigación de Delito de Tortura UEIDT a efecto de que reciba expedientillo integrado por petición y actuaciones solicitadas, y de seguimiento al caso de referencia, atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos 85/2015 y 101/2015 del Procurador General de la República, por medio del cual se determina la creación de la Unidad Especializada en asuntos de tortura a fin de que tome conocimiento de estos hechos por ser de su competencia; y .....

--- **CUARTO.-** Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015**. .....

### CÚMPLASE

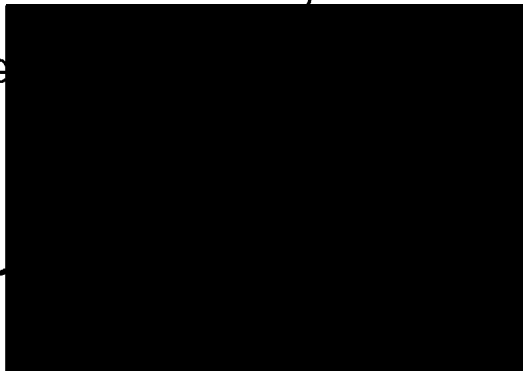
--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la





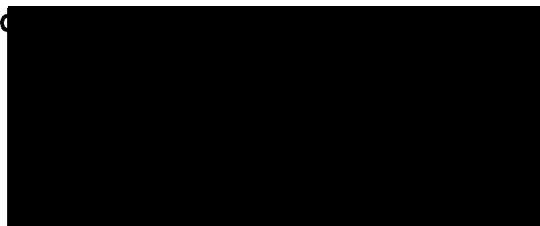
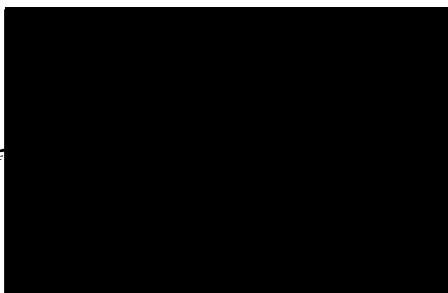
## ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y SE ORDENAN DILIGENCIAS

Comunidad de la Procuraduría General de la República  
firman y dan fe. ....



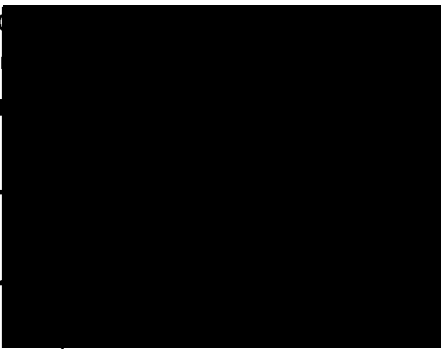
testigos de asistencia que al final  
.....  
.....

Testigo de asistencia



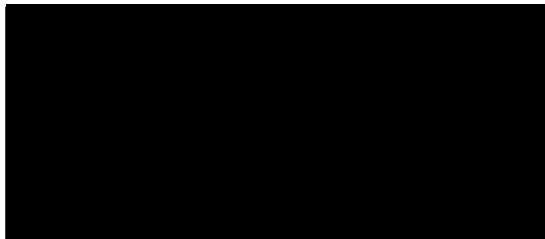
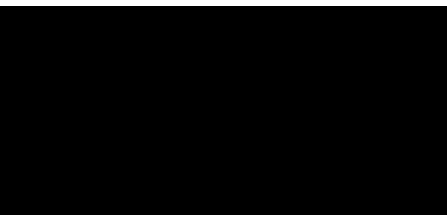
---- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite los oficios número **SDPDSC/OI/205/2017** y **SDPDSC/OI/206/2017** dando cumplimiento al acuerdo que antecede. ....

--- Así lo acordó y firma la Agente de Investigación, licenciada [redacted], inscrita a la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ....



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
a Servicio de la Comunidad  
Investigación

Testigo de asistencia



293

Id: 5100  
Número: FEBPD/866/2017  
Fecha: 30/12/2016 Fecha del turno: 02/02/2017

Fecha del termino: Fecha de devolución:

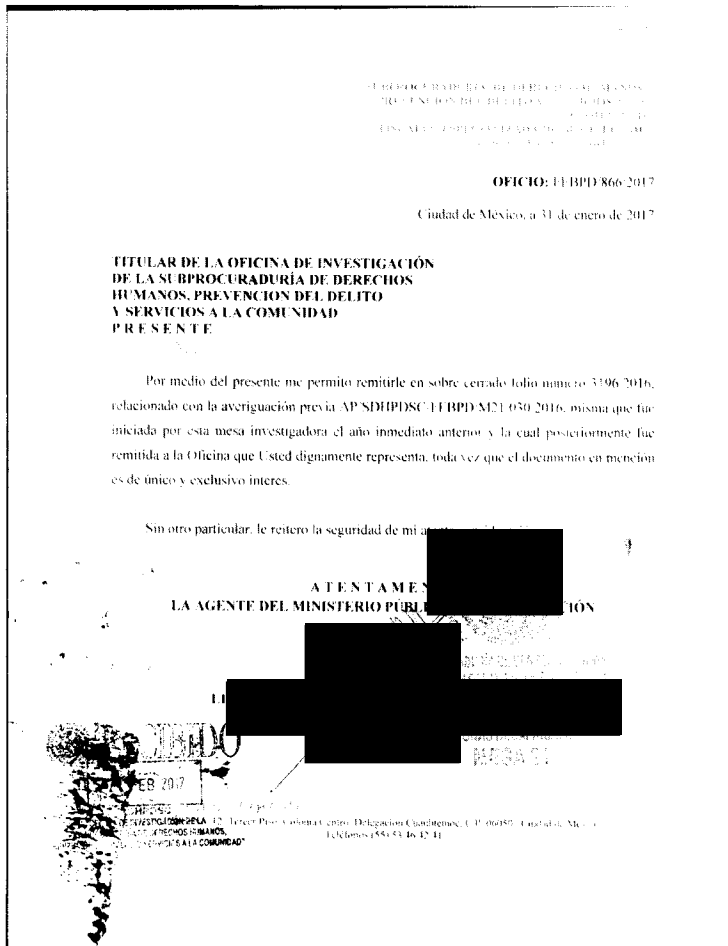
Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted], AMPF, TITULAR DE LA MESA XXI

Asunto: PROCEDENCIA: SDHPDSC, FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE REMITE EN SOBRE CERRADO EL FOLIO 3 DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/SDHPDSC/FEBPD/M21/030/2016, EN LA QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA, TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO EN MENCIÓN ES DE ÚNICO Y EXCLUSIVO INTERÉS.

Observaciones:



REPUBLICA  
humanos,  
la Comunidad

jueves, 02 de febrero de 2017

Página 1 de 1



5100  
294



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS

**OFICIO: FEBPD/866/2017**

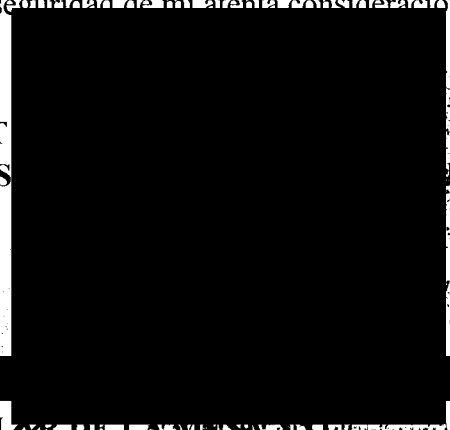
Ciudad de México, a 31 de enero de 2017

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito remitirle en sobre cerrado folio número 3196/2016, relacionado con la averiguación previa AP/SDHPDSC/FEBPD/M21/030/2016, misma que fue iniciada por esta mesa investigadora el año inmediato anterior y la cual posteriormente fue remitida a la Oficina que Usted dignamente representa, toda vez que el documento en mención es de único y exclusivo interés.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

A T  
LA AGENTE DEL MINIS



ERACIÓN

LA REPÚBLICA  
s Humanos,  
la Comunidad  
Licencia

DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA

TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS DESAPARECIDAS  
MESA 21



RECIBIDO



OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA 12. Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050. Ciudad de México.  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Teléfonos (55) 53 46 42 41

295

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

2 FEB 2017

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Número de folio: 3196/2016

Número de Expediente:

AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M21/30/2016

Asunto: **Se emite Requerimiento en la especialidad de Medicina Forense**

Victoria de Durango, Durango, a 30 de diciembre del 2016

LICENCIADO

[Redacted Name]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA MESA 21 DE LA FEBPD  
PRESENTE.

El que suscribe Perito Medico Oficial de esta Institución, asignado a la Coordinación Estatal de Servicios Periciales y propuesto por la misma para intervenir en la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo establecido en los artículos 272 y 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como los artículos 22, fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución y en atención a su solicitud rindo el siguiente:

**REQUERIMIENTO**

En relación a su oficio FEBPD/1804/2015, del que se deriva la propuesta del que suscribe para la aplicación del Dictamen Médico/Psicológico Especializado para casos de posible Tortura y/o Maltrato a [Redacted Name] quienes se encuentran internos en el Centro Federal de Reinserción Social No. 14 "CPS\_DURANGO", en Gomez Palacio, Durango; a fin de emitir el dictamen solicitado me permito respetuosamente informarle y a la vez requerirle lo siguiente...

1.- previo a la revisión médica de los procesados, se me informe por este medio, la **autorización de las personas a evaluar**, para la aplicación del estudio solicitado; esto no sustituye el Consentimiento Informado, el cual se firma en el momento de la evaluación; en la inteligencia de que las personas tengan conocimiento de la participación de los peritos en Materia de Medicina, Psicología y Fotografía Forense, y si es su deseo que se les realicen las entrevistas, evaluaciones y fijaciones fotográficas respectivas.

2.- con el proposito de allegarme de los antecedentes de los hechos en que fueron posiblemente torturados o la manera en que recibieron el maltrato físico y/o psicológico, **es necesario que para la preparación del caso y que previo a la revisión médica, remita copias simples, legibles y completas de la siguiente documentación:**

- a) declaraciones ministeriales y/o judiciales de los evaluados. En las que se refiera la forma de su detención o aprehensión, traslado, o los hechos de posible tortura que motivaron la actual intervención

[Redacted Signature]

Rev. 4

Ref.: IT-CE-MF-01  
Carretera Panamericana Durango-Parral KM 9.6 Poblado la Tinaja Durango Dgo. CP.34030  
Tel.: (618) 829 08 22 www.pgr.gob.mx

FO-CE-MF-02

Número de folio: 3196/2016

Número de Expediente:

**AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M21/30/2016**

Asunto: **Se emite Requerimiento en la especialidad de Medicina Forense**

Victoria de Durango, Durango, a 30 de diciembre del 2016

- b) puesta a disposición por parte del personal aprehensor, o de quienes los pusieron a disposición ante el Agente del Ministerio Público, y declaraciones ministeriales del mismo, en relación a la descripción de los hechos que se investigan.
- c) totalidad de los Certificados Médicos o Dictámenes de Integridad Física, Mecánicas de Lesiones, Valoraciones o Notas Médicas u Hospitalarias que les hayan realizado a las probables víctimas (al momento de su aprehensión, presentación al Ministerio Público, subsecuentes y al momento de su traslado al ingreso al centro Penitenciario), al igual cualquier documento con motivo de su queja de Tortura y/o Maltrato, si fuera el caso.

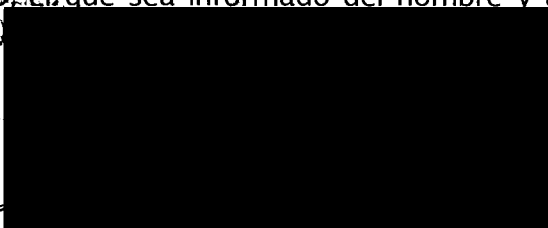
3.- una vez recibidos y analizados los antecedentes solicitados a esa autoridad para la mejor intervención con las posibles víctimas, posteriormente se propondrán las fechas y se solicitará se realicen los trámites administrativos necesarios ante la Coordinación General de Centros Federales del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, o la Dirección del Centro Federal de Reinserción Social No. 14 "CPS\_DURANGO", en Gomez Palacio, Durango, para mi ingreso al centro de reclusión junto con el material médico necesario a fin de realizar la entrevista y revisión médicas de los internos.

4.- Como es de su conocimiento, la aplicación del Dictamen Médico/Psicológico Especializado para casos de posible Tortura y/o Maltrato se realiza de manera colegiada con otras especialidades periciales, por lo que es necesario:

- a) la intervención **de un perito en Psicología Forense** quien realizará una las entrevistas y aplicación de pruebas en su materia, en las fechas que solicite de acuerdo a su agenda y carga de trabajo; así como de
- b) la **intervención de un perito en Fotografía Forense** para la fijación fotográfica respectiva, quien deberá de ser notificado **de la fecha que se propondrá**, a fin de que en la misma ingrese y en coadyuvancia con el que suscribe, puedan ser fijados mediante imagen las posibles huéllas, secuelas o hallazgos relacionados a los hechos que se investigan, en las personas a revisar médicamente.

Resultando necesario, que sea informado del nombre y asignación de los peritos en las especialidades antes

Rev. 4

  
Carretera Panamericana Durango-Parral KM 9.6 Poblado la Tinaja Durango Dgo. CP.34030  
Tel.: (618) 829 08 22 www.pgr.gob.mx

FO-CE-MF-02

2

Número de folio: 3196/2016

Número de Expediente:

**AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M21/30/2016**

Asunto: **Se emite Requerimiento en la especialidad de Medicina Forense**

Victoria de Durango, Durango, a 30 de diciembre del 2016

La investigación de tortura y emisión del respectivo dictamen es complejo de estructurar, así pues se deben de sincronizar en tiempo las especialidades que intervienen y en algunos casos, ulterior a la evaluación, se solicitan algunos otros antecedentes de relevancia como valoraciones por alguna(s) especialidad(es) médica(s) o de otras áreas en caso necesario.

Como ya es de su conocimiento el Perito Médico de manera inicial revisa los antecedentes del hecho antes llevar a cabo la entrevista médica, de igual manera el Psicólogo; se programan los ingresos de cada uno de los peritos ante el CERESO, CEFERESO o Centro de Reclusión, el médico requiere de uno o dos días por persona y el psicólogo de dos, tres días o más por persona dependiendo del caso y/o el lugar.

Seguido, el médico recaba el Dictamen Psicológico y las imágenes fotográficas para integrar su información a la Base de Captura, hace interpretación, correlaciona los hallazgos obtenidos (médico- psicológico).

Posteriormente, el contenido se revisa a nivel central por el Departamento de Medicina y Psicología respectivamente, se imprime en hojas especiales con folio cronológico y se remite a su destino con un oficio de envío. De lo anterior, **es de observarse que el procedimiento implica días o meses para completar su estudio y liberación.**

Una vez conocidos los antecedentes de los hechos mediante la documentación requerida y hecho su análisis, se realizará la intervención médica, posterior a la cual se estará en espera de la demás documentación pericial en materia de fotografía y psicología, que integra el Dictamen Médico/Psicológico para poso Casos de Posible Tortura y/o Maltrato.

Sin otro particular le envío un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Vicios y la Comunidad  
Investigación



Vo.Bo.

Rev. 4

Ref.: IT-CE-MF-01  
Carretera Panamericana Durango-Parral KM 9.6 Poblado la Tinaja Durango Dgo. CP.34030  
Tel.: (618) 829 08 22 www.pgr.gob.mx

FO-CE-MF-02

3



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lo anterior en virtud de la [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

De esta manera se [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE.

LA AGENT [REDACTED]

[REDACTED] A DE INVESTIGACIÓN

- LIC [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa 21 adscrita a la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas.- Para su conocimiento.- Presente.
- Dr [REDACTED] Médico Oficial adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución.- Para su conocimiento.- Presente

Av. Paseo de la Reforma 211-213 - Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06509  
Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. 5789.

300

013418

**ACUSE**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

**CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO**

No. DE FOLIO.

<b>REMITENTE</b>	
LI [REDACTED] <b>AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION OFICINA DE INVESTIGACION SDHPDSC</b>	
PASEO DE LA REFORMA No.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC. DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C.P.06500. CIUDAD DE MÉXICO TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792	

DIA	MES	AÑO
14	FEBRERO	2017

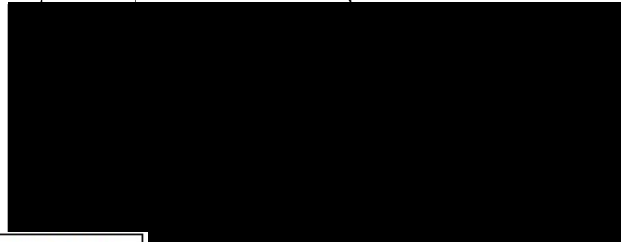


<b>SERVICIO SOLICITADO</b>		
<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input checked="" type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

600

<b>VALOR DECLARADO</b>	\$
------------------------	----

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
UNO	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001 /2015 <b>OFICIO: SDHPDSC/OI/205/2017</b>	[REDACTED] <b>PERITO MEDICO OFICIAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES – DELEGACION ESTATAL PGR</b>	CARRETERA PANAMERICANA DURANGO-PARRAL KILÓMETRO 9.6, POBLADO LA TINAJA, CÓDIGO POSTAL 34030, DURANGO, DURANGO.



SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA





RECIBIDO

300  
301

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

ACUSE

SUB  
HUM  
Y  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"Año de Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 205 /2017  
Ciudad de México, a 13 de febrero de 2017

DR. [REDACTED]  
PERITO MEDICO OFICIAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
Carretera Panamericana Durango-Parral kilómetro 9.6,  
Poblado la Tinaja, Código Postal 34030, Durango, Durango.  
Presente.

Distinguido perito [REDACTED]:

Previo acuerdo de [REDACTED]

Le informo que [REDACTED] (sic)

Derivado de lo anterior, se hace de su conocimiento que su [REDACTED]

De esta manera se [REDACTED]

Sin otro particular, quedo de usted.

[REDACTED]

CINA DE INVESTIGACIÓ

gación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad

Publico de la Federación Mesa 21 adscrita a la Fiscalía Especializada en Investigación de Personas

Desaparecidas.- Para su conocimiento.- Presente.

[REDACTED]ncargado del despacho de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DEL DELITO DE TORTURA.- Para

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06500  
Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. 5789.



301 302

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**RECEPCIÓN DICTAMEN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES  
CON NÚMERO DE FOLIO 7114**

--- En la Ciudad de México, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del 03 (tres) de febrero de 2017 dos mil diecisiete, suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en compañía de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

--- **Téngase** por recibido el turno 5101, mediante el cual remiten el dictamen en materia de Telecomunicaciones con número de folio 7114, de fecha 03 tres de febrero del 2017 dos mil diecisiete, signado por [REDACTED] en Materia de Comunicaciones y Electrónica, mediante el cual concluye: "...que los dispositivos puestos a la vista del suscrito para su identificación, son los siguientes:

**INDICIO 1.-** [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

**INDICIO 2.-** [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

--- Atento lo anterior, esta representación Social, realiza un análisis de dichas constancias fe datadas por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 17, 168, 180, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el artículo 4 y 22, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República es de acordarse y se.-----

**ACUERDA.-**

--- **UNICO.-** Téngase por recibido el dictamen con número de folio 7114 de fecha tres de febrero del año en curso, anteriormente fe datado y agréguese a la indagatoria en que se ac [REDACTED] legales correspondientes.-----

**CUMPLASE.-**

--- Así lo acordó y firmo, Licenciado [REDACTED], Agente de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.-----

**DAMOS FE.**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

C. [REDACTED]

M. [REDACTED]

302 303

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

5101

7114

03/02/2017

Fecha del turno: 03/02/2017

Fecha de devolución:

LIC. [REDACTED]

SEGUIMIENTO

[REDACTED], PERITO EN MATERIA DE COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0165/2017, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE DESIGNEN PERITOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES PARA IDENTIFICACIÓN DE UN EQUIPO CELULAR. AL RESPECTO SE ENVÍA DICTAMEN EN LA MATERIA

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales  
 Dirección General de Ingenieros Periciales  
 FOLIO: 7114  
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 P R E S E N T E.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 P R E S E N T E.

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

INTERVENCIÓN Y OBSERVACIÓN EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS

DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Investigación

viernes, 03 de febrero de 2017

Página 1 de 1

ART. 110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



5101 304  
303

**ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES**

Ciudad de México, a 03 de Febrero de 2017



RECIBIDO

LIC. [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P R E S E N T E.**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

El que suscribe perito en materia de Comunicaciones y Electrónica, propuesto para intervenir en relación con el número de Averiguación Previa al rubro citado, se permite informar lo siguiente:

Atento a su oficio de petición número SDHPDSC/OI/0165/2017, de fecha 25 de enero de 2017, dirigido al COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, y después de realizado el estudio técnico solicitado al equipo objeto de estudio, se procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES**

El suscrito atiende la solicitud indicada en el oficio de petición ya citado, en el cual indica "...me permito solicitar a Usted, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designe peritos en **MATERIA TELECOMUNICACIONES, para identificación de un equipo celular**, a fin de que se presente e intervenga en su especialidad, los peritos designados deberá presentarse en las instalaciones que ocupa la Oficina de investigación ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, ...".

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En atención al oficio de petición número SDHPDSC/OI/0165/2017, de fecha 25 de enero de 2017, en el cual indica "...me permito solicitar a Usted, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designe peritos en **MATERIA TELECOMUNICACIONES, para identificación de un equipo celular**, a fin de que se presente e intervenga en su especialidad, los peritos designados deberá presentarse en las instalaciones que ocupa la Oficina de investigación ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, ...".

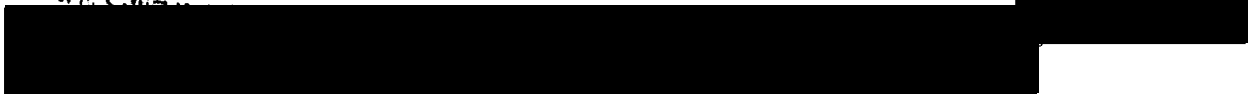
**INTERVENCIÓN Y OBSERVACIÓN EN EL LUGAR DE LOS HECHOS**

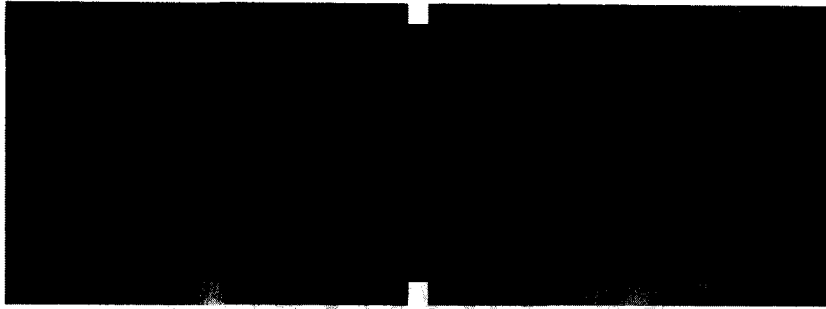
Para emitir la opinión técnica solicitada, fue necesario constituirse en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a La Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, lugar donde se pone a la vista del suscrito el teléfono celular a identificar..."

**ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

El suscrito atiende la solicitud indicada en su oficio de petición ya citado, en el cual solicita se identifique el celular; el cual está relacionado dentro de la Averiguación Previa señalada al rubro. Las siguientes imágenes son los dispositivos puestos a la vista del suscrito:

Rev.3





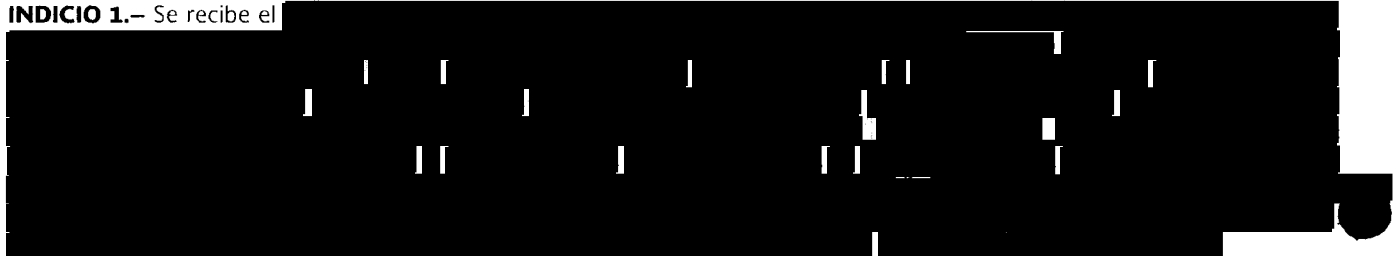
**Imágenes que muestran la forma en que se recibe los dispositivos en cuestión.**

Para la elaboración de la presente opinión técnica, se realiza teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Fijar los dispositivos objeto de estudio, para lo cual y mediante el empleo de guantes, son sacados de su embalaje respectivo, con la finalidad de que el que suscribe los fije fotográficamente.
- Obtener los datos de identificación de los dispositivos y fijarlos fotográficamente, esta actividad se realiza con la revisión física del mismo, para dicha revisión, no es necesario que el teléfono celular se encienda. Evitando con esto alguna posible alteración al recibir señales del proveedor de servicios. En caso de estar encendido este se configura en modo vuelo y se apaga, para evitar lo antes citado en éste punto.
- Se observa que en el respectivo formato de cadena de custodia, los dispositivos se encuentran identificados con los números 1 y 2.
- Una vez finalizada la obtención de los datos respectivos, embalar los dispositivos objeto de estudio en el mismo embalaje, en las mismas condiciones, para ser devuelto a la Autoridad Solicitante, para su debida guarda y custodia.
- El presente dictamen, se realiza empleando el Método Analítico, siendo aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. El análisis es la observación y examen de un hecho en particular. Este método nos permite conocer más del objeto de estudio.

**A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS OBJETO DE ESTUDIO:**

**INDICIO 1.**– Se recibe el



Rev.3

FO-I

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



305  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

FOLIO: 7114  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE  
ho  
XS  
[REDACTED]

Rev.3

[REDACTED] Te [REDACTED] .F. [REDACTED] .gob.mx



**INDICIO 2.-** Se recibe

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Una vez

[Redacted]

[Redacted]

Rev.3

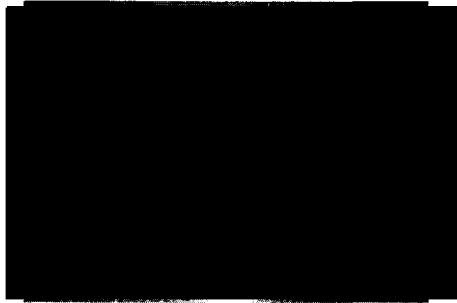
IT-IT-01

FO-IT-08

[Redacted]



306  
305



FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Para la presente opinión técnica solicitada se consultó las fuentes Bibliográficas:  
Consultoría en análisis forenses de telefonía celular, Departamento de Estado de los EE.UU, Oficina de Asistencia Antiterrorista.  
Investigaciones forenses de teléfonos celulares, Thackray Forensics Ltd.  
Tarjetas SIM: Los diferentes formatos

GLOSARIO

De la fuente Bibliográfica: Consultoría en análisis forenses de telefonía celular, Departamento de Estado de los EE.UU, Oficina de Asistencia Antiterrorista.

"... Una característica clave de la norma GSM es la tarjeta SIM (Módulo de Identificación del Suscriptor), que es sumamente portátil y puede intercambiarse fácilmente entre los dispositivos GSM compatibles. La tarjeta SIM contiene la información de suscriptor del usuario y su libreta de contactos. También contiene mucha información importante adicional que puede ayudar al investigador a determinar cómo se está usando el dispositivo celular en la red.

El uso de la tarjeta SIM es obligatorio en las redes GSM. Su equivalente en las redes UMTS se denomina USIM o UICC (acrónimo de *Universal Integrated Circuit Card*, 'Tarjeta Universal de Circuito Integrado'), siendo más popular el RUIM (*Removable User Identify Module*, 'Módulo de Identidad de Usuario Desmontable') en los teléfonos CDMA.

Atributos del SIM	Descripción
ICCID	<b>Identificador de la tarjeta de circuito integrado</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número único de hasta 19 o 20 cifras, almacenado digitalmente en la tarjeta SIM y grabado sobre la tarjeta durante su personalización.</li> </ul>

De la fuente Bibliográfica: Investigaciones forenses de teléfonos celulares, Thackray Forensics Ltd, Se obtiene la siguiente información:

"... El **IMEI** (del inglés *International Mobile Equipment Identity*, *Identidad Internacional de Equipo Móvil*) es un código pre-grabado en los teléfonos móviles GSM. Este código identifica al aparato unívocamente a nivel mundial, y es transmitido por el aparato a la red al conectarse a ésta. Este es un número único que se otorga a cada teléfono móvil GSM y que puede encontrarse detrás de la batería.

La empresa operadora puede usar el IMEI para verificar el estado del aparato mediante una base de datos denominada EIR (*Equipment Identity Register*). El IMEI de un aparato habitualmente está impreso en la parte posterior del equipo, bajo la batería. Se puede marcar la secuencia **"\*06#"** (asterisco, numeral/almohadilla, cero, seis, numeral/almohadilla) para que aparezca en el display; El IMEI (Identidad el equipo móvil internacional): **Es un número de 15 dígitos para identificar al fabricante, el tipo de modelo y país de aprobación de los dispositivos GSM. Los primeros 8 dígitos del IMEI, se conocen como TAC (código tipo de asignación), e identifican el modelo y su origen. El resto del IMEI es específico para cada fabricante, y al final incluye un dígito de comprobación.** ... Las fotos identificado y fijado fotográficamente, el dispositivo objeto de estudio, se procede a dar la descripción del recibido.

Rev.3



D-IT-C

Página 3 de 4





Del artículo "Tarjetas SIM: Los diferentes formatos", consultado en la página de internet: <http://es.ccm.net/faq/14240-tarjetas-sim-los-diferentes-formatos>, se obtiene lo siguiente:



**Mini SIM**

El formato de tarjeta SIM más común es de tamaño 25 mm x 15 mm. La tarjeta SIM consta de un chip y un marco de plástico. Si cortas el marco de plástico de la tarjeta mini SIM, puedes transformarla en una tarjeta micro SIM.



**Micro SIM**

La tarjeta micro SIM es una versión más pequeña de la tarjeta mini SIM. La única diferencia es el tamaño. La tarjeta micro SIM fue usada por primera vez en el iPhone/iPad, luego otros fabricantes siguieron la tendencia.



**Nano SIM**

La tarjeta nano SIM es la variante más pequeña de las tarjetas SIM. Sus dimensiones son 12.3 x 8.8 x 0.67 mm y es más delgada que cualquiera de sus predecesoras. La tarjeta nano SIM fue usada por primera vez en el iPhone 5.

**CONCLUSIONES**

Con base en el oficio de petición número SDHPDSC/OI/0165/2017, de fecha 25 de enero de 2017, en el cual indica "...me permito solicitar a Usted, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designe peritos en MATERIA TELECOMUNICACIONES, para identificación de un equipo celular, a fin de que se presente e intervenga en su especialidad...", se concluye que los dispositivos puestos a la vista del suscrito para su identificación, son los siguientes:

**INDICIO 1.-**

[Redacted text]

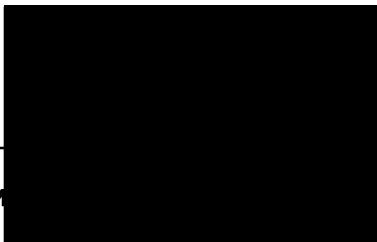
**INDICIO 2.-**

[Redacted text]

**CADENA DE CUSTODIA, INDICIOS Y/O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS**

Los dispositivos sobre los que versa la presente opinión técnica, cuenta con sus respectivos formatos de cadena de custodia, los cuales son firmados por el que suscribe.

Perito en M



Perito en M  
Ingeniería en  
Telecomunicaciones  
Procuraduría General  
de la República  
Departamento de  
Informática y  
Telecomunicaciones  
Oficina

Vo. Bo. \_\_\_\_\_

Rev.3

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

Tel. (55) 5346 1920 / 1981 / 1948 -- [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Página 6 de 6







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

207 308

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

mantuvieron comunicación con el número referido; así también se informó, que el número IMEI 8 [REDACTED], se asocia con el número telefónico [REDACTED] del cual en su desplegado de antecedentes telefónicos se aprecian en su detalle de llamadas los números [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], los cuales tuvieron comunicación con el número señalado; en ese mismo sentido, se hizo la solicitud de antecedentes telefónicos respecto del número IMEI [REDACTED] del cual se informó que a este se encuentra asociado el número telefónico [REDACTED] y una vez analizado el respectivo desplegado de antecedentes telefónicos, se aprecian en su detalle de llamadas los números [REDACTED], los cuales tuvieron comunicación con el número referido; y toda vez que no se cuenta con antecedentes ni registro de usuario de los mismos, se considera procedente y conducente realizar las gestiones necesarias para la verificación e investigación en que se actúa, se determine registro de usuario de los números telefónicos referidos por lo que

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenecen los números de referencia y en su caso incluirlos en los oficios que se generen para solicitar antecedentes telefónicos.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

**ACUERDA**

--- **PRIMERO**.- Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos indicados, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante las empresas telefónicas correspondientes.

--- **SEGUNDO**.- Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa correspondiente, los antecedentes de los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

308 309

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

--- **TERCERO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]  
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman en presencia legal. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

--- En la misma fecha, el suscrito, Maestro [REDACTED]  
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, ---

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta de los números telefónicos

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

304 310

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED], desprendiéndose que son concesionados de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**; y de los números telefónicos [REDACTED] desprendiéndose que son concesionados de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, motivo por el cual esta Representación Social de la Federación [REDACTED] para el oficio que formalice la petición de información de ref [REDACTED]

----- C O N S T E -----  
----- D A M O S F E. -----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

--- **RAZÓN.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios con número **SDHPDSC/OI/0210/2017, SDHPDSC/OI/0211/2017, SDHPDSC/OI/0212/2017, SDHPDSC/OI/0213/2017, SDHPDSC/OI/0214/2017, SDHPDSC/OI/0215/2017 y SDHPDSC/OI/0216/2017** dándole cumplimiento al acuerdo que antecede lo que se asienta para todos los [REDACTED] lugar. ----

----- C O N S T E -----  
----- D A M O S F E. -----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017.



RECRIBIDO

03 FEB. 2017

Lic. [REDACTED]  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

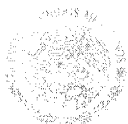
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.*

En mérito de lo expuesto, una vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que en este, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPS S.A. DE C.V.**, para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



312  
DHC

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017.

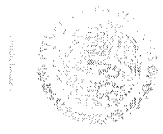
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

NÚMERO		COMPañÍA Y PERIODO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		

**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V**  
**DEL 3 DE FEBRERO DE 2015 AL 3 DE FEBRERO DE 2017**

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95





313  
JTB

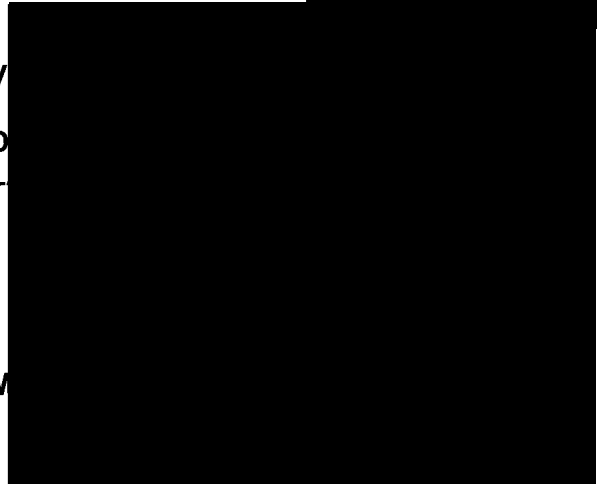
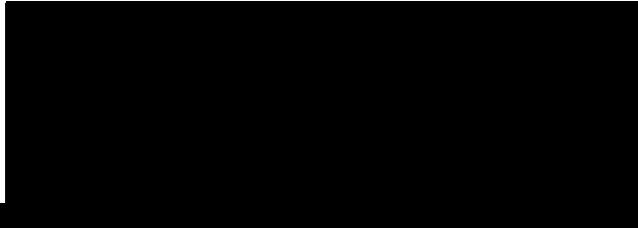
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**



V  
D  
L  
M



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

JAIK\*

C.c.p.- Dr. [Redacted] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017.



DECIDIDO

03 FEB. 2017

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Lic. [REDACTED]  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulta, se agradece suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, para que informe:

- Nombre, identificación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95





34315

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017.

- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1		
2		
3		

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos

JAIK\*

C.c.p.- [Redacted] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017.

Licenciado [REDACTED]  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**



SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

03 FEB. 2017

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de las Compañías **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V. y TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.** para que informe.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



37  
316

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

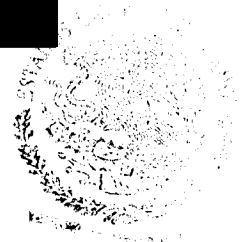
Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1		
2		
3		
4		
5		

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C. [Redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Subprocuraduría de  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

317 318

RECIBIDO  
17

SUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.



SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017.

Lic. [REDACTED]  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

03 feb. 2017

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...  
I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

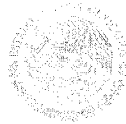
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulta, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIRSA S.A. DE C.V.**, para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017.

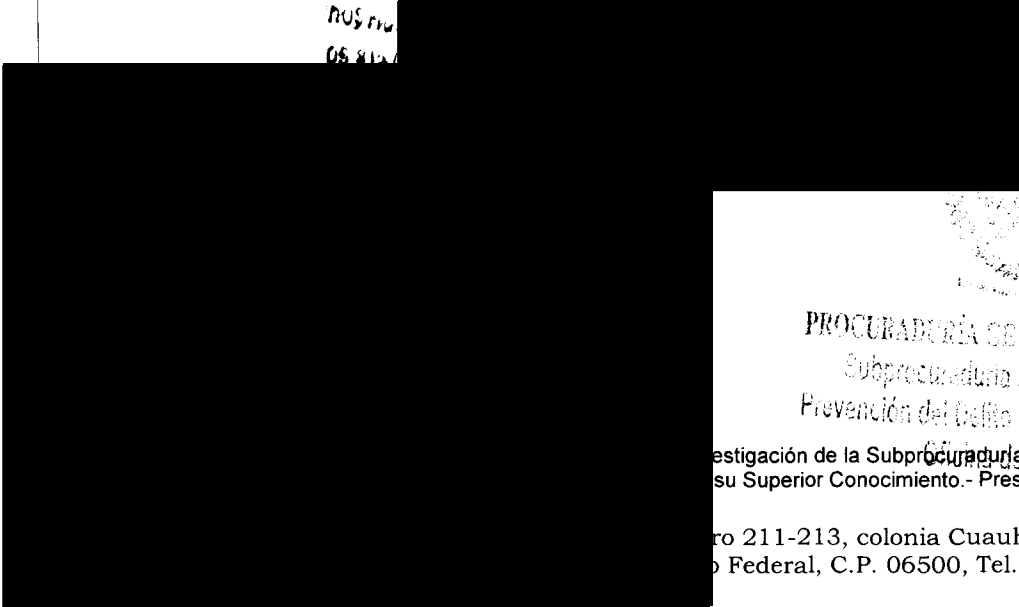
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes,** siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para **rastrear e identificar el origen y destino** de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

NÚMERO	COMPañÍA Y PERIODO
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
su Superior Conocimiento.- Presente.

ro 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
b Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.



RECIBIDO

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017.

[Redacted] 017  
10:47  
SDHPDSC

03 FEB. 2017

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Lic. Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...  
I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

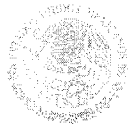
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo."*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, para que informe:

- Nombre, denominación, o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería, o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



321  
320

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017.

- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

NÚMERO		COMPañÍA Y PERIODO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE



[Redacted signature and name area]

Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Oficina de Investigación  
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95  
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
a su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



RECIBIDO

[Redacted]

10:48  
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**Licenciado Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
P R E S E N T E.**

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/0215/2017.

322  
324

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017.

03 FEB. 2017

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de las Compañías **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V. y TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.** para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95





323  
DSC

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**

[Redacted signature and stamp area]

JAIK

C.c.p.- Lic. [Redacted] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



RECIBIDO  
1049  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017.

03 FEB. 2017

**Lic. Gilberto Higuera Bernal**  
**Subprocurador de Control Regional,**  
**Procedimientos Penales y Amparo.**  
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



325  
324

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017.

- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

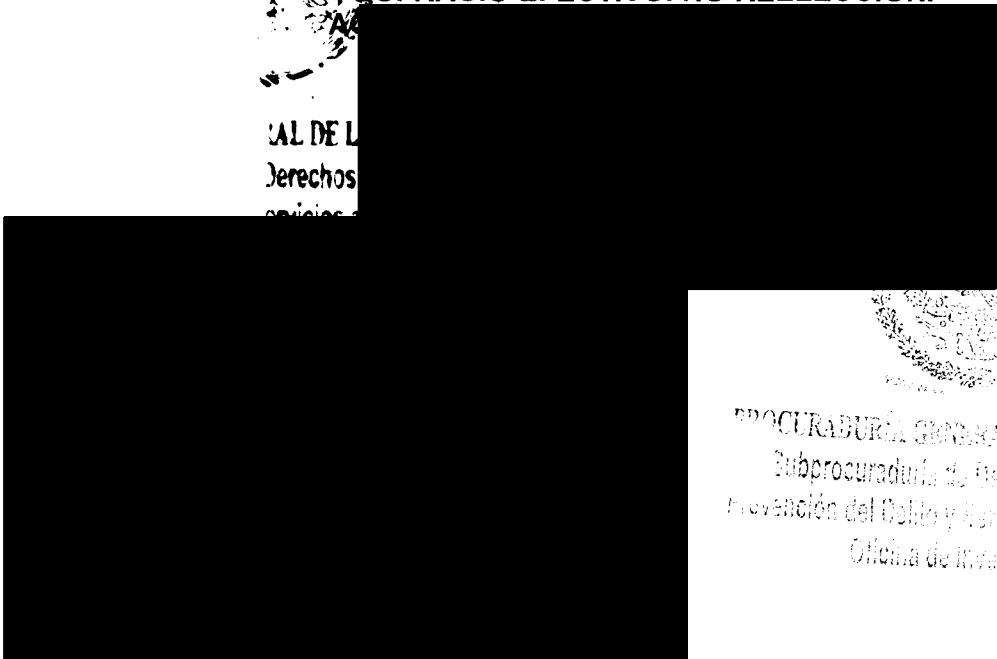
	NÚMERO	COMPañÍA Y PERIODO
1		
2		
3		

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.



ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p.- [Redacted] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

326  
326

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 20:49 veinte horas con cuarenta y nueve minutos del día 3 tres de febrero de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que dentro de las mismas obra el anexo marcado con el número 11 once y el anexo marcado con el número 12 doce, las cuales contienen las forensias realizadas a los dispositivos telefónicos marcados como 20 veinte y 21 veintiuno, en los que a su vez, se identifican los números IMEI [REDACTED] los cuales se asocian con la persona identificada como [REDACTED] Policía Municipal adscrito a la Comandancia de Cocula, Guerrero, activo al momento de suscitarse los hechos que se investigan; así también se cuenta con el desplegado de antecedentes telefónicos del número [REDACTED]

[REDACTED], los cuales se tuvieron comunicación con el número de referencia; y toda vez que no se cuenta con el registro de los números asociados a los IMEI de referencia ni con el detalle de llamadas correspondiente, y así mismo no se cuenta con antecedentes ni registro de usuario de los números telefónicos señalados, se considera procedente y conducente realizar las gestiones necesarias para la verificación e investigación en que se actúa, se solicite la totalidad de los números telefónicos asociados a los números IMEI referidos y a su vez se determine registro de usuario de los números telefónicos señalados por lo que -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenecen los números de referencia y en su caso incluirlos en los oficios que se generen para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos indicados, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante las empresas telefónicas correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.-** Gírense oficio a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, los antecedentes de los números IMEI [REDACTED], así mismo se soliciten a las empresas correspondientes, los antecedentes de los números telefónicos [REDACTED] y [REDACTED]

--- **TERCERO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. - -







328 329

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

07 FEB 2017 10:53

SDHPDSC "OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN VERIFICACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/0217/2017.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017.

03 FEB. 2017

Lic. Gilberto Higuera Bernal Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ... I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión. La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V., para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

329 330

de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

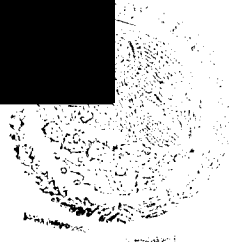
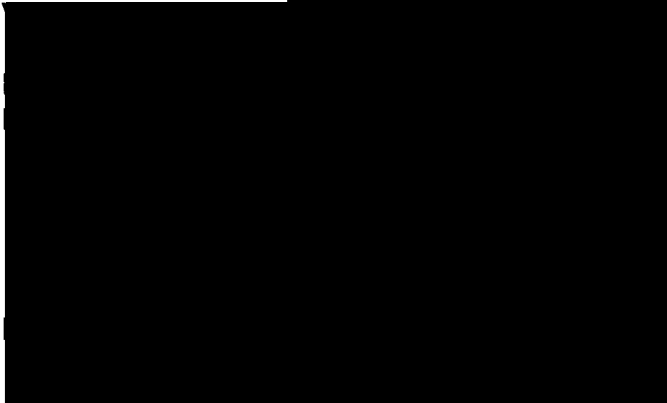
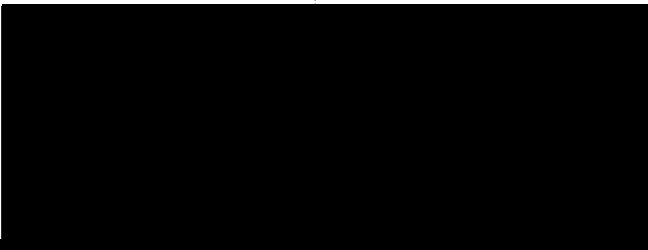
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes IMEIs:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Oficina de Investigación

JAIK\*

C.c.p.- Lic. [Redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



330 331

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

07 FEB 2017  
051

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Lic. Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
P R E S E N T E.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/0218/2017.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017.

03 FEB. 2017

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO  
I. A IV. ...  
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

334  
332

de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes IMEIs:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**

Vo Bo

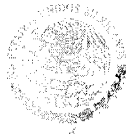
[Redacted signature area]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

JAIK\*

C.c.p.- Lic. [Redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



333  
332

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017.



RECIBIDO

03 FEB. 2017

Licenciado Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

21 [Redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas de competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.

En mérito de lo expuesto cada vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de las Compañías **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V. y TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.** para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



334  
333

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2017.

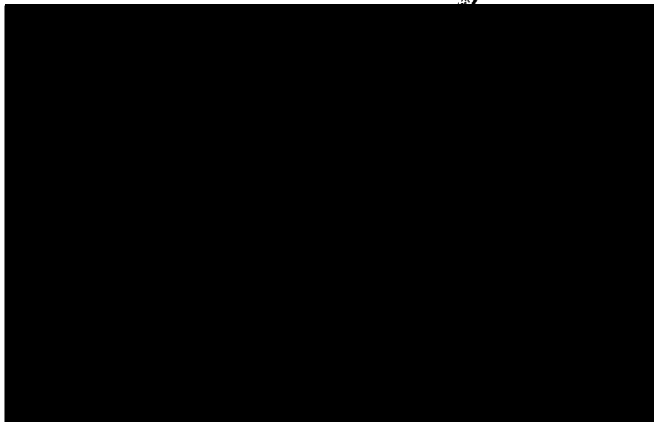
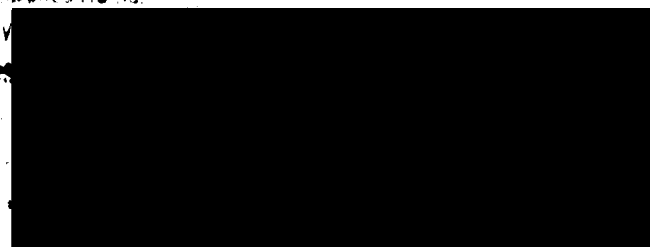
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1		
2		

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p.- Lic. [Redacted] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

335  
334

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACTA DE BUSQUEDA DE INDICIOS

" LA PAROTA Y CERRO VIEJO, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO

- - - La Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las (09:11) nueve horas con once minutos del Sábado cuatro de febrero de 2017 dos mil diecisiete el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 208, 209, 220, 223, 227 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

**HACE CONSTAR**

1 DE 2

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, se encuentran presentes en la diligencia peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República en las especialidades de Criminalística de Campo, Fotografía, Audio y Video, Ingeniería, Arqueología y Delitos Ambientales quienes producto de sus intervenciones presentarán un dictamen forense; (36) treinta y seis elementos de la División de Gendarmería de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, quienes apoyan labores de búsqueda y seguridad perimetral del personal ministerial actuante, además de encontrarse presentes el Licenciado [REDACTED] del Centro de Derechos Humanos [REDACTED] de los Padres de las víctimas, asistido de los [REDACTED] [REDACTED] ambos del Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, y [REDACTED] Perito del Equipo Argentino de Antropología Forense en su calidad de coadyuvantes. En cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la investigación de los delitos encomendada a esta Representación Social de la Federación, artículos 1, 180, 208, 209 y 220, del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando estos sean lícitos y apegados al estado de derecho, además de fundar y motivar los actos de molestia emitidos por esta Autoridad Ministerial.-----



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - El suscrito en compañía de lo testigo de asistencia que al final firman para dar fe, se constituyó en el sitio denominado cerro pueblo viejo, a efecto de continuar con la búsqueda de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"; por lo que siendo las nueve horas con treinta y nueve minutos de la mañana se inició recorridos de manera Aérea una aeronave tipo helicóptero de esta Procuraduría General de la República, de la marca BELL, modelo 412 con matrícula [REDACTED] partiendo de las coordenadas [REDACTED] como punto inicial del recorrido, en las faldas del Cerro conocido como Parotas y Cerro Viejo, por lo que los Peritos del EAAF pudieron observar desde el aire las características y composiciones de la Zona, por lo que el punto final del recorrido se registra en las Coordenadas [REDACTED], sin tener resultado relevante o un dato importante.-----

- - - Finalmente se resalta la presencia de elementos de la Gendarmería Nacional de la Policía Federal durante todo el recorrido sin que aportara ni señala punto de interés alguno, asimismo se contó con apoyo y seguridad aérea a cargo de una aeronave tipo helicóptero de esta Procuraduría General de la República de la marca BELL, modelo 412 con matrícula [REDACTED] P [REDACTED] E 2 siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando en ella intervinieron y dan fe; lo que se hace constar para los efectos que haya lugar.-----

-----  
D E R E C H O S H U M A N O S  
D E S E R V I C I O S A L A C O M U N I D A D  
D E I N V E S T I G A C I Ó N  
-----  
**CONSTE.**  
**DAMOS FE**  
-----

[REDACTED] GOS DE ASISTENCIA.  
[REDACTED]

337  
336

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACTA DE BUSQUEDA DE INDICIOS

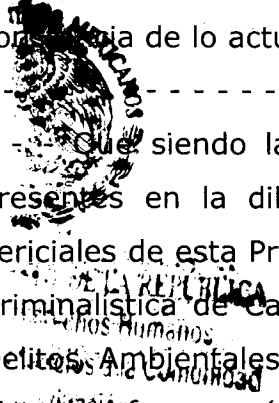
"SITIO DENOMINADO LA PAROTA Y CERRO VIEJO, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO

- - - La Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las (09:19) nueve horas con diecinueve minutos del Domingo cinco de febrero de 2017 dos mil diecisiete el suscrito [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 208, 209, 220, 223, 227 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida conformidad de lo actuado. -----

-----HACE CONSTAR-----

1 DE 2

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, se encuentran presentes en la diligencia peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República en las especialidades de Criminalística de Campo, Fotografía, Audio y Video, Ingeniería, Arqueología y Delitos Ambientales quienes producto de sus intervenciones presentarán un dictamen forense; (36) treinta y seis elementos de la División de Gendarmería de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, quienes apoyan labores de búsqueda y seguridad perimetral del personal ministerial actuante, además de encontrarse presentes el licenciado [REDACTED] del Centro de Derechos Humanos [REDACTED] A [REDACTED] [REDACTED] Padres de las víctimas, asistido de los [REDACTED] e [REDACTED] [REDACTED] ambos del Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, [REDACTED] del Equipo Argentino de Antropología Forense en su calidad de coadyuvantes. En cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la investigación de los delitos encomendada a esta Representación Social de la Federación, artículos 1, 180, 208, 209 y 220, del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando estos sean lícitos y apegados al estado de derecho, además de fundar y motivar los actos de molestia emitidos por esta Autoridad Ministerial.-----



330  
337

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - El suscrito en compañía de lo testigo de asistencia que al final firman para dar fe, se constituyó en el sitio denominado cerro pueblo viejo faldas y cercanías del mismo, a efecto de continuar con la búsqueda de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"; por lo que se efectúa el recorrido para llegar a las coordenadas [REDACTED] el cual después se efectúa su sondeo sin tener resultados efectivos. Posteriormente se inició recorridos de manera Aérea en una aeronave helicóptero de esta Procuraduría General de la República, de la marca BELL, modelo 412 con matrícula XC-JBY, partiendo de las coordenadas [REDACTED] como punto inicial del recorrido, en las faldas del Cerro conocido como Parotas y Cerro Viejo, ello en sugerencia conjunto por los Peritos del EAAF y personal pericial de esta Procuraduría, pudieron observar desde el aire las características y composiciones de la Zona, sin tener resultado relevante o un dato importante.-----

- Finalmente se resalta la presencia de elementos de la Gendarmería Nacional de la Policía Federal durante todo el recorrido sin que aportara ni señala punto de interés alguno, asimismo se contó con apoyo y seguridad aérea a cargo de una aeronave tipo helicóptero de esta Procuraduría General de la República, de la marca BELL, modelo 412 con matrícula [REDACTED] Por lo que siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmo en ella intervinieron y dan fe; lo que se hace constar para los efectos que haya lugar a [REDACTED]

2 DE 2

-----  
**CONSTE.**  
-----  
**DAMOS FE**  
-----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**

[REDACTED SIGNATURES]



CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:27 diez horas con veintisiete minutos, del 07 siete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que se encuentra presente el licenciado [REDACTED], quien se identifica con credencial número de folio [REDACTED] expedida en su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, de la cual se agrega copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en Representación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente a los tomos 277 doscientos setenta y siete (Original) y 279 doscientos setenta y nueve (Triplicado). Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultados los tomos citados los devuelve, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. -----

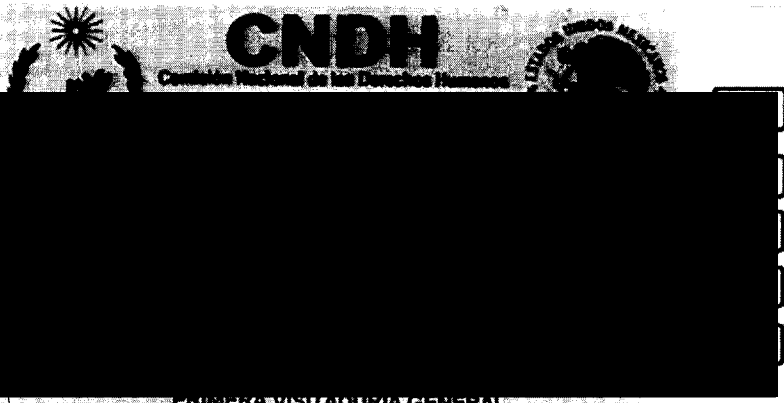
CONSTE CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos [REDACTED] y dan fe. -----

DAMOS FE

VISITADOR ADJUNTO DE LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a los 07 siete días de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja [REDACTED] en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de [REDACTED] en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, mismo [REDACTED] contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 [REDACTED] Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

----- DAMOS FE -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

E LA  
OS M  
S A  
C



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



340  
347

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN DAR  
RESPUESTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del siete de febrero de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:-----

**RESULTANDO**

- - - **ÚNICO.**- Que se recibió la solicitud de información hecha por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, en relación a las acciones implementadas por esta Oficina de Investigación, para otorgar calidad de víctimas, solicitando si se ha ordenado que alguna persona o personas, se les quite ese estatus de víctima, así como lo realizado en razón de un escrito de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, que presentó [REDACTED], [REDACTED] Víctimas del Equipo de Futbol "Avispones de Chilpancingo" dando un plazo de tres días hábiles para otorgar una respuesta a su petición por ello y

**CONSIDERANDO**

- - - **ÚNICO.**- Que el Ministerio Público, tiene el deber de investigar los hechos que son puestos bajo su conocimiento, cumpliendo con las formalidades esenciales del procedimiento, fundando y motivando sus actos, conforme a lo previsto en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo tales premisas es necesario, otorgar una respuesta al Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, haciendo del conocimiento que los datos que solicita, se brindaran bajo su más estricta responsabilidad, pues se trata de información reservada conforme a lo establecido en el artículo 16 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

- - - Estableciéndose lo siguiente, en atención a los puntos que se requieren:-----

- - - **1.-** En la indagatoria se reconoce como víctimas a los "43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA", como se

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

342 343

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

-----  
--- Deberá decirse al Órgano Interno de Control, que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas mediante oficio CEAV/RENAVI/1840/2016 informo sobre las acciones realizadas, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]-----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo segundo, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción segunda, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero y segundo, 168, 206, 208, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Gírese oficio al Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, para atender su solicitud realizada con su oficio AQ/17/057/2017, remitiendo la información respectiva y detallada en el Considerando de este Acuerdo, adjuntando copia certificada de las actuaciones mencionadas.-----

--- SEGUNDO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero y 20 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal y debida, firman y dan fe, para debida constancia.-----

----- D  
LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

343 344

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - -RAZÓN.-En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/221/2017, de [redacted] de, lo que se asienta para todos los efectos [redacted]

----- C  
----- D

[redacted]



Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



# ACUSE



3045  
344

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2017.

DOCTOR [REDACTED]  
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Boulevard Adolfo López Mateos número 101, 5º Piso, Colonia Tizapán, San Ángel,  
Delegación Álvaro Obregón. C. P. 01090, Ciudad de México.  
**PRESENTE.**

Estimado Doctor:

Sirva el presente para enviarle un copy de los autos de la  
indagatoria citada al rubro, atender en tiempo y forma de gestión  
**OIC/AC/083/2016**, para lo cual me permito exponer lo siguiente en relación a los puntos de su solicitud:

1- La indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, reconoce como víctimas a los "43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGÓS" DE AYOTZINAPA", como se desprende del oficio SDHPDSC/OI/002/2015, en la presente, se cuenta con las actuaciones realizadas por la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Averiguación Previa A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, en la que se reconocieron como víctimas, a las mismas personas conforme al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/008/2015, sin embargo en la misma obra distintas acciones realizadas para reconocer calidad de víctimas a las siguientes personas:

a)

b)

1. Abel García Hernández;
2. Abelardo Vázquez Penitén;
3. Adán Abraján de la Cruz;
4. Alexander Mora Venancio;
5. Antonio Santana Maestro;
6. Bernardo Flores Alcaraz;
7. Benjamín Ascencio Bautista;
8. Carlos Iván Ramírez Villareal;
9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz;
10. César Manuel González Hernández;
11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre;
12. Cristián Tomás Colon Garnica;
13. Cutberto Ortiz Ramos;
14. Dorian González Parral;
15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz;
16. Everardo Rodríguez Bello;
17. Felipe Arnulfo Rosa;
18. Giovanni Galíndes Guerrero;
19. Israel Caballero Sánchez;
20. Israel Jacinto Lugardo;
21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa;
22. Jonás Trujillo González;
23. Jorge Álvarez Nava;
24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza;
25. Jorge Antonio Tizapa Legideño;

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
RUBRO  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**RECIBIDO**  
07 FEB 2017  
17:58  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.



Ciudad de México, a 07 de febrero de 2017.

26. Jorge Luis González Parral;
27. José Ángel Campos Cantor;
28. José Ángel Navarrete González;
29. José Eduardo Bartolo Tlatempa;
30. José Luis Luna Torres;
31. Jhosivani Guerrero de la Cruz;
32. Julio César López Patolzin;
33. Leonel Castro Abarca;
34. Luis Ángel Abarca Carillo;
35. Luis Ángel Francisco Arzola;
36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas;
37. Marcial Pablo Baranda;
38. Marco Antonio Gómez Molina;
39. Martín Getsemany Sánchez García;
40. Mauricio Ortega Valerio;
41. Miguel Ángel Hernández Martínez;
42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías, y
43. Saúl Bruno García.

[REDACTED]

c) [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

De igual forma reconoció la calidad de víctimas indirectas a [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.





346  
345

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2017.

f) [Redacted text block]

d) [Redacted text block]

Adicionalmente, mediante of [Redacted text]

2- [Redacted text]

Avenida Paseo de la Reforma número 211. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.



Ciudad de México, a 07 de febrero de 2017.

3-

Posteriormente,

He de señalar, que

Anexo al presente,

Ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo segundo, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción segunda, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero y segundo, 168, 206, 208, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

Quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Teléfono [redacted]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-  
Para su Superior Conocimiento.- Presente  
[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

346 347

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:38 diez horas con treinta y ocho minutos, del 07 siete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que se encuentra presente el licenciado [REDACTED], quien se identifica con credencial número de folio [REDACTED] expedida en su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, de la cual se agrega copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en Representación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente a los tomos 278 doscientos setenta y ocho (Duplicado) y 280 doscientos ochenta (Duplicado). Por lo anterior y derivado de su encargo se le presta los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultados los tomos citados los devuelve, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. -----

CONSTE CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

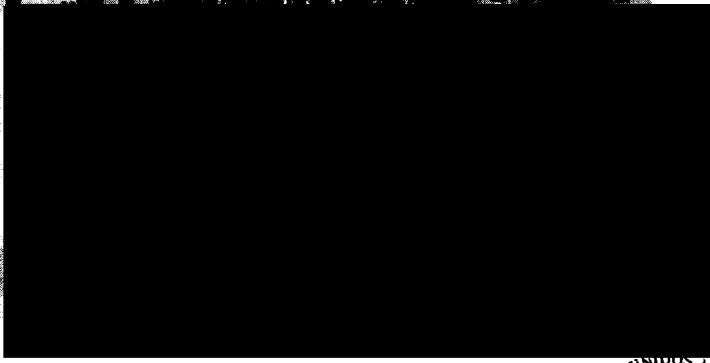
DAMOS FE.

DE LA REPUBLICA VISITADOR ADJUNTO DE LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

TESTIGOS DE ASISTEN

LIC

348  
347



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a los 07 siete días de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, con [redacted] cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que [redacted] que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cote [redacted] con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal [redacted] que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.-----

----- **DAMOS FE.** -----

TEST [redacted] ENANCIA

LIC [redacted]



LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



349  
348

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DEL OFICIO No. PF/DGAJ/DGAAP/1091/2017, DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL DELEGACIÓN GUERRERO.**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con diez minutos del día siete del mes de febrero del año dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente. -

**ACUERDO**

--- **TÉNGASE** por recibido la Id, 5104 donde se anexa copia de conocimiento del oficio número PF/DGAJ/DGAAP/1091/2017, del tres de febrero de dos mil diecisiete, signado por el Inspector General, [REDACTED], Director General Adjunto de Asuntos Penales, de la Policía Federal, y dirigido al Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal, mediante el cual da respuesta al similar SDHPDSC/OI/203/2017, donde se solicitó se designe personal a su cargo para que lleve a cabo la notificación del oficio citatorio al [REDACTED], al respecto manifestó lo siguiente: "...Solicitó a usted que se realice de **FORMA INMEDIATA** la entrega del citatorio a la persona requerida, remitiendo la constancia que acredite haber efectuado la misma y el informe solicitado a esa Representación Social de la Federación, o en su caso manifestar el impedimento que tenga para ello...". Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 fracción I; 2, fracción II, 3, 15, 16, segundo párrafo, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se

**ACUERDA**

---**ÚNICO.-** Téngase por recibido copia de conocimiento del oficio número PF/DGAJ/DGAAP/1091/2017, del tres de febrero del año dos mil diecisiete, signado por el Director General Adjunto de Asuntos Penales de la Policía Federal e intégrese a la indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

LI [REDACTED]



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
OF. PF/DGAJ/DGAAP/1091/2017 (GSM)  
Ciudad de México., a 3 de febrero de 2017.

Comisario General

Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal  
Presente.

URGENTE

Respetuosamente por instrucciones superiores, y en atención al oficio SDHPDSC/OI/203/2017, del 2 de febrero del 2017, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, "...su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que realice la entrega del citatorio al C. [REDACTED] mismo que deberá ser notificado conforme a derecho, a más tardar el siguiente día de su recepción. Adjunto al presente el original y acuse correspondiente del oficio SDHPDSC/OI/202/2017, del 02 de febrero de presente año, el cual deberá ser notificado personalmente previa identificación que deberá adjuntar con el informe que tenga que brindar..." (Sic)

Al respecto, y atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 8, fracción XXII, y 19, de la Ley de la Policía Federal; 7, fracción XVIII, 17 bis, 44, fracción I y 185, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, por instrucciones superiores me permito solicitar a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que realicen de **FORMA INMEDIATA** la entrega del citatorio a la persona requerida, remitiendo la constancia que acredite haber efectuado la misma y el informe solicitado a esa Representación Social de la Federación, o en su caso manifestar el impedimento que tenga para ello.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida

RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO E

RECIBIDO  
14/10  
01 FEB 2017

Esperado de la Dirección General Adjunta de Asuntos Penales, conforme a lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, inciso A del Reglamento de la Ley de la Policía Federal

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento y en atención al volantes OCG-

Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal. Para su

de Gendarmería de la Policía Federal.-Para su conocimiento y efectos. Presente.

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.

Volante DGAJ-17-02-00976



351  
352

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO  
NÚMERO PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/842/2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con treinta minutos del día siete del mes de febrero del año dos mil diecisiete la suscrita [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-

**ACUERDO**

--- **TÉNGASE** por recibida la Id número 5106, donde se anexa el oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/842/2017, del diecinueve de enero del presente año, firmado por el [REDACTED], Director de Área, del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual da cumplimiento a la petición realizada mediante oficio SDHPDSC/OI/4058/2016, mediante el cual se solicitó red de vínculos, posicionamiento geográfico y análisis de los números telefónicos [REDACTED] y [REDACTED]. Al respecto manifestó: "...Remito a Usted lo siguiente: Red técnica, Informe técnico, constante de siete fojas, CD, conteniendo georreferenciación y video de desplazamiento. CD remitido por la Agente del Ministerio Público Federal...". Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.-** Téngase por recibido el oficio con número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/842/2017, firmado por el [REDACTED] del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, con el fin de dar cumplimiento a la investigación indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.

**CÚMPLE**

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para los efectos legales correspondientes.

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]



258  
353

Número: 5106  
 Nombre: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/842/2017  
 Fecha: 19/01/2017 Fecha del turno: 07/02/2017  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turno: LIC. [REDACTED]  
 Materia: SEGUIMIENTO  
 Asunto: [REDACTED]

Observaciones: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/4021/2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA RED DE VÍNCULOS Y POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO DE LOS NÚMEROS [REDACTED], AL RESPECTO SE REMITE INFORMACIÓN ANEXA.

Observaciones: SE ANEXA:  
 RED TÉCNICA, INFORME TÉCNICO DE 7 FOJAS Y 2 CDS

Agencia de Investigación Criminal  
 Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia  
 Dirección General de Investigación, Análisis e Información  
 Dirección de Análisis e Información  
 Oficio: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/842/2017

Ciudad de México, a 19 de enero de 2017  
 "100.º Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 93 fracción III, de su reglamento, y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/4021/2016, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita red de vínculos, posicionamiento geográfico y análisis de los números telefónicos [REDACTED] al respecto, remito a Usted lo siguiente:

- Red técnica
- Informe técnico constante de siete fojas
- CD, conteniendo georreferenciación y video de desplazamiento
- CD remitido por la Agencia del Ministerio Público Federal

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

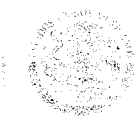
**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR DE ÁREA**

[REDACTED]

C. C. P. [REDACTED] Asociada, Presente.  
 Actividad: Delictos, México D.F., Presente, Val. 014555

Derechos

DE LA RESPONSA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación



Ciudad de México, a 19 de enero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

[REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**OFICINA DE INVESTIGACION**  
**SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN**  
**DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**  
**CIUDAD.**



SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 93 fracción III, de su reglamento, y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/4058/2016**, relacionado con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicita red de vínculos, posicionamiento geográfico y análisis de los números telefónicos [REDACTED]; al respecto, remito a Usted lo siguiente:

- Red técnica
- Informe técnico, constante de siete fojas
- CD, conteniendo georreferenciación y video de desplazamiento
- CD remitido por la Agente del Ministerio Público Federal

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**D I R E C T O R DE ÁREA**

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED]

C.c.p.: [REDACTED] Para su superior conocimiento.- Presente.  
[REDACTED] Información Sobre Actividades Delictivas.- Mismo fin. Presente. Vol. 015355

354  
355  
HSC

# Informe Técnico

PGR  
PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA



## RED TÉCNICA

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/4058/2016

De la Procuraduría  
General de la República,  
Oficio de la Comunicación  
y Negociación

Enero 2017

956  
356



# INFORME TÉCNICO

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

## ÍNDICE

I. ANTECEDENTES..... 1

Simbología..... 2

II. INFORMACIÓN..... 2

III. RESPUESTA A SOLICITUDES ESPECÍFICAS: ..... 3

IV. OBSERVACIONES ..... 7

### I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su petición relacionada con el oficio **SDHPDSC/OI/4058/2016**, el presente informe muestra el análisis realizado a los números telefónicos [REDACTED] cuyos registros fueron provistos por la concesionaria **Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel)**; en el periodo del 24 de noviembre de 2014 al 24 de noviembre de 2016, por tanto, no contiene el registro de los días 26 y 27 de septiembre de 2014; sin embargo, sí se realizó el cruce de información con la totalidad de la base de datos del caso iguala con que se cuenta en este Centro.

La información de los datos del abonado se plasma en el siguiente cuadro.

No.	Objetivo	Abonado*	Dirección*	Activación*	IMEI*	Periodo de registros
1	[REDACTED]					
2						

SDHPDSC

ESB  
PGR



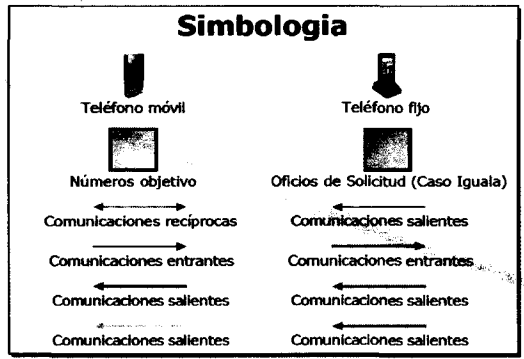
# INFORME TÉCNICO

## Simbología.

A continuación, se describen los tipos de comunicaciones que se emplearon en la red de conexidad:

- a) **Comunicaciones Entrantes:** El objetivo es el destinatario de llamada telefónica.
- b) **Comunicaciones Salientes:** El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.
- c) **Comunicación Recíproca:** El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto entrante como saliente).

Dichas comunicaciones, se representan en la red técnica mediante la siguiente simbología:



## II. INFORMACIÓN

Una vez analizada la información del detalle de llamadas que nos fue proporcionada, correspondiente a dos números telefónicos, se contó con un total de [REDACTED] del cual nos requiere el análisis, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] zadas

858  
PGR



## INFORME TÉCNICO

### III. RESPUESTA A SOLICITUDES ESPECÍFICAS:

1. **Elaboración de red de vínculos y análisis de información del detalle de llamadas del periodo 26 y 27 de septiembre de 2014.**

Derivado de que la información remitida no corresponde al periodo solicitado, por tanto, no fue posible dar respuesta a esta petición.

2. **Respecto de los números de referencia analizar si tuvieron alguna de las modalidades de conexión a partir del día 24 de noviembre de 2014 y en fechas posteriores.**

En [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED].

3. **Utilizando la totalidad de las comunicaciones remitidas, verificar si alguno de ellos tuvo conexión con el número [REDACTED]**

Se realizó el cruce de la información remitida [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

4. **Cruce de información de los objetivos con la base de datos con que cuenta el Centro.**

Al respecto comento que se realizó el cruce de la información con que se cuenta en relación a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015 (Caso Iguala) y el resultado se muestra tanto en las tablas siguientes como en diagrama adjunto al presente informe denominado Diagrama de conexidad.

Se hace la observación que respecto del objetivo [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] d.

452  
PGR

PGR



# INFORME TÉCNICO

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015		
OFICIO SDHPDSC/OI/4058/2016	Número vinculante	OFICIO SDHPDSC/OI/2211/2016
[Redacted content]		

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



095 182  
2016

PGR



# INFORME TÉCNICO

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015		
OFICIO SDHPDSC/OI/4058/2016	Número vinculante	OFICIO SDHPDSC/OI/2235/2016



...  
derechos humanos,  
aviso a la comunidad  
investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

193  
361

PGR

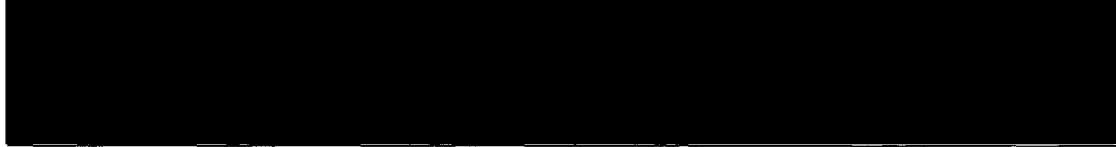


# INFORME TÉCNICO

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015		
OFICIO SDHPDSC/OI/4058/2016	Número vinculante	OFICIO SDHPDSC/OI/2157/2016



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	
OFICIO SDHPDSC/OI/4058/2016	OFICIO SDHPDSC/OI/1679/2016



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONÍA FEDERAL

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

296  
362  
PGR

PGR



## INFORME TÉCNICO

### IV. OBSERVACIONES

1. De acuerdo a la solicitud realizada mediante oficio **SDHPDSC/OI/4058/2016** relacionado con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, donde anexa un CD con el detalle de llamadas de **dos** números telefónicos, requiriendo análisis de la información en los periodos comprendido del 26 y 27 de septiembre de 2014, así como el cruce de información con en la base de datos con que se cuenta del Caso Iguala; cruce de la información remitida.
2. Para procesar la información, se realizó una base de trabajo (**Microsoft Office Excel**) y para diagramarla, se utilizó el software **i2 Analyst's Notebook**.
3. A efecto de estandarizar la información remitida y que ésta quede a 10 dígitos, lo cual comprende la clave lada (2 o 3 dígitos) y el número local (7 u 8 dígitos), se eliminaron prefijos como 01 (acceso a marcación a L.D.N.), 044 y 045 (marcación a celular), 033, 034, 073, 074 (acceso a enviar mensajes por cobrar).
4. La información referida de localidad y proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración del Instituto Federal de Telecomunicaciones, al día de la fecha, sin embargo, esta información puede variar (en fecha anterior y posterior), en función del derecho que tienen los usuarios de cambiar de compañía telefónica (Portabilidad), en el momento que así lo requieran.
5. Por lo anterior se sugiere que de acuerdo con la información integrada en el expediente en que actúa, se determinen de aquellos números mencionados en la red de conexidad, los que pudieran ser más importantes para, en su caso, solicitar información de registro y detalle de llamadas a la concesionaria telefónica para fortalecer su investigación.

Elaboró: C. Efraín Arzola Herrejón  
Analista de ACIME



DELEGACIÓN  
Chos Roa  
JOS  
PGR

CONTROL DE LA CALIDAD  
DE LOS SERVICIOS  
Y DE LOS PRODUCTOS

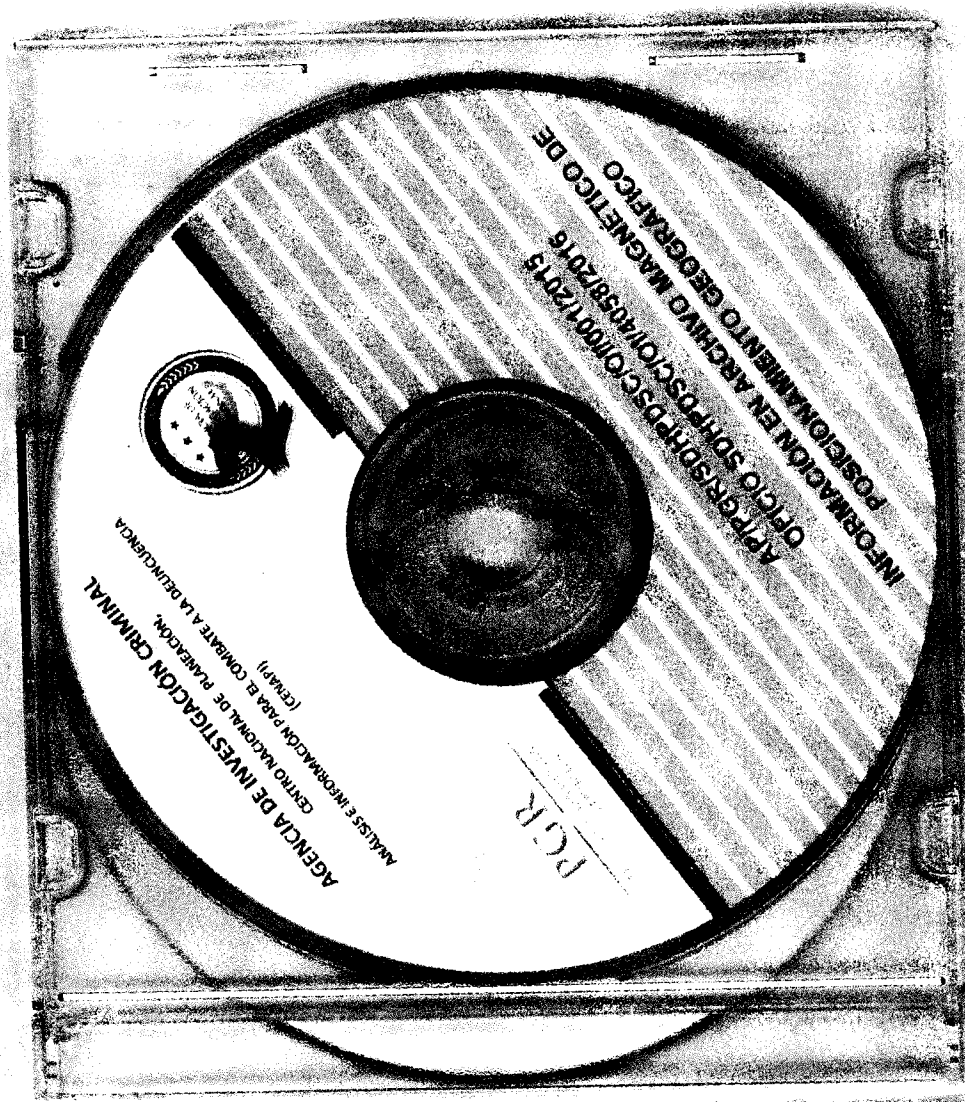




100



PROCURADURÍA GEN  
Subprocuradoría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

# PGR

PROYECTORIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

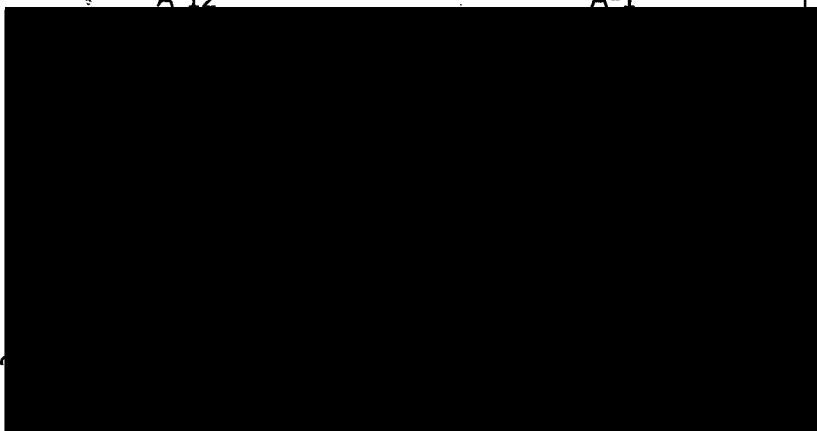
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Calle de Amalio  
Sala de Comandante  
Tel. 320



## Anexo de Frecuencias

A-12

A-1



OFICIO

Objetivo  
Proveer  
Localidad

26100

365  
367



### CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En la Ciudad de México, siendo las veintinueve horas con cinco minutos del día siete de febrero de dos mil diecisiete. ---

--- Con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se hace constar la **INCOMPARECENCIA** del licenciado [REDACTED]

[REDACTED] a quien le fue informado vía telefónica y electrónica la fecha de entrega de dos oficios informando el resultado del dictamen en balística a sus representados. ---

--- Derivado de lo anterior, es de acordarse y se: ---

#### ACUERDA

--- PRIMERO.- En virtud de que se el referido licenciado en derecho fue designado para oír y recibir todo tipo de notificaciones en nombre y representación de los C.C. [REDACTED]

[REDACTED] procedase a reprogramar fecha y hora en las instalaciones de esta Oficina de Investigación del caso iguala, y ---

--- SEGUNDO: Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015. ---

#### CÚMPLASE

--- ASÍ, se le dio fe a la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con testigos de asistencia que al final firmaron y dan fe. ---



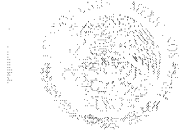
Testigo de asistencia

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C. [REDACTED]

[REDACTED]





366  
265

### ACUERDO DE DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, a siete de febrero de dos mil diecisiete. ---

--- **TENGASE**, por recibido el oficio de correspondencia número 5102, de fecha tres de febrero de dos mil diecisiete, turnado en la misma fecha, por el que se remite el oficio número 810/17 DGPCHQI, de 02 de febrero del año en curso, emitido por el [REDACTED] Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, libelo derivado del expediente CNDH/1/2016/5273/Q; dirigido al titular de esta Oficina de Investigación, a través del cual refiere: ---

*"...Sin embargo, esta subprocuraduría recibió el oficio 04218 del treinta de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director General de la Primera Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien en vía de ampliación de información solicito documentación relacionada con la queja presentada [REDACTED]*

*Con el objeto de dar respuesta al Organismo Nacional, de la manera más atenta y de no haber inconveniente legal alguno, solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones al área que corresponda, a efecto de que en vía de ampliación se proporcione a ésta Dirección General la información que se solicita en los puntos petitorios descritos en el referido oficio y que corre agregado al presente, por lo que estimare dé atención a todos y cada uno de ellos de manera completa, haciendo constar los antecedentes del asunto, y Servicios a la Comunidad como los elementos y documentación que considere necesarios para apoyar su versión..."*

Así mismo, el oficio número 04218 de fecha 30 de enero de 2017, suscrito por el Lic. [REDACTED] Director General de la Primera Visitaduría General, De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, requiere la siguiente información:

1. Certificado de integridad física de los señores [REDACTED].
2. La declaración ministerial de los señores [REDACTED].
3. Dictamen médico psicológico especializado en caso de tortura y/o malos tratos."

Respecto a lo anterior, y en atención a lo referido en los numerales 1 y 2, proporciónese al oficiante, la información requerida, adjuntando al oficio copias simples de las constancias que la soporten, y en atención al diverso 3, infórmese que en la indagatoria en que se actúa, no obra ningún dictamen médico psicológico especializado en caso de tortura y/o malos tratos. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley





367  
368

Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se: - - -

----- **ACUERDA** -----

- - - **PRIMERO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**SEGUNDO.-** Gírese el oficio de estilo correspondiente, en el que se proporcione la información y documentación solicitada.-----

----- **CÚMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0223/2017, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **CONSTE** -----

----- **DAMOS FE** -----

LIC. [REDACTED]

TES. [REDACTED]  
LIC. [REDACTED]

267  
368

5102

810/17 DGPCDHQI

02/02/2017

Fecha del turno: 03/02/2017

Fecha de devolución:

LIC. [REDACTED]

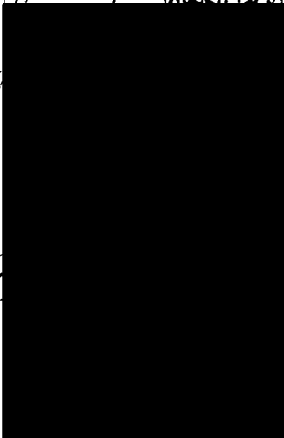
SEGUIMIENTO

MTRO. [REDACTED]

PROCEDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN. REFERENTE AL OFICIO 041218, SUSCRITO POR EL LICENCIADO [REDACTED], DIRECTOR GENERAL DE LA PRIMERA VISITADURÍA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SOLICITA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA QUEJA PRESENTADA POR EL SEÑOR



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA  
EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN

Oficio No. 810/17 DGPCDHQI

EXPEDIENTE: CNDH/1203/5273/Q  
QUEJOSO: Fuentes Pineda Leodan y otros.

Ciudad de México, a 02 de febrero de 2017

Asunto: Solicitud de ampliación de información

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE.

DISTINGUIDO LICENCIADO INIGUEBA BERNAL:

Agradezco la atención prestada al emitir el oficio SDHPD/C/069022/2016 del 27 de octubre de 2016, suscrito por el [REDACTED] jefe del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación [REDACTED] como se solicitó, mismo que fue enviado oportunamente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

[REDACTED]

Mesa de Enlace con el Ciudadano - Subprocuraduría de Derechos Humanos - Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - CNDH  
Calle de la Constitución No. 100, Centro de Gobierno, Ciudad de México, CDMX, México, D.F. C.P. 06000  
Tel: (55) 5640234 Fax: (55) 5685121 www.pgr.gob.mx

viernes, 03 de febrero de 2017

Página 1 de 1



369  
368

Oficio No. 810/17 DGPCDHQI.

EXPEDIENTE: CNDH/1/2016/5273/Q  
QUEJOSO: Fuentes Pineda Leodan y otros.

Ciudad de México, a 02 de febrero de 2017.

Asunto: Solicitud de ampliación de información.

LICENCIADO

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE  
LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
PRESENTE.



RECIBIDO  
3 FEB 2017

DISTINGUIDO

Agradezco la atención que se tuvo al enviar el oficio SDHPDSC/Of/03823/2016 del 27 de octubre de 2016, suscrito por el [redacted] ante del Ministerio Público de la Federación, adscrito esa Oficina de Investigación, a través del cual inicio el informe solicitado, mismo que fue enviado oportunamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sin embargo, esta Subprocuraduría recibió el oficio 04218 del 30 de enero de 2017, suscrito por el licenciado [redacted] General de la Primera Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el que me solicita información solicitó documentación relacionada con la queja presentada por el [redacted] otros.

Con el objeto de dar respuesta al Organismo Nacional, de la manera más atenta y de no haber inconveniente legal alguno, solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones al área que corresponda, a efecto de que en vía de ampliación se proporcione a esta Dirección General la información que se solicita en los puntos petitorios descritos en el referido oficio y que corre agregado al presente, por lo que estimaré de atención a todos y cada uno de ellos de manera completa, haciendo constar los antecedentes del asunto, como los elementos y documentación que considere necesarios para apoyar su versión.

La atenta solicitud se hace con fundamento en lo establecido por el apartado B de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delitos y Abuso de Poder; los artículos 2,3 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2, y 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; por los artículos 214, fracción V del Código Penal Federal; 5 fracción V, inciso b) de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 12 fracción IX; 14 fracción IV y 63 fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento, por lo que de acuerdo a las obligaciones, ruego a usted, gire sus amables instrucciones al [redacted] con requerida sea enviada antes de 72 horas, indicando en su contenido el presente oficio y trámite mencionado, de acuerdo al rubro. Para [redacted] como el correo electrónico [redacted] pgr.gob.mx, los [redacted]

Sin otro particular, le reitero la seguridad



DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN

Licenciado

petición de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

GUERRA.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su

Calle Doctor Navarro número 176, piso 2, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., c.p. 06720

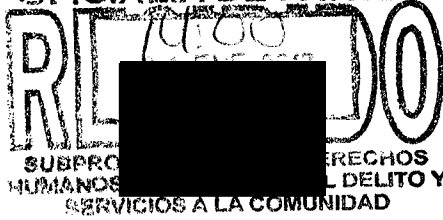
t. +52 (55) 55885254 f. (55) 55885127 www.pgr.gob.mx





369 370

**CNDH** PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
M É X I C O OFICIALIA DE PARTES



PRIMERA VISITADURÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
Expediente: CNDH/1/2016/5273/Q

**Asunto:** Solicitud adicional de información.

Oficio número: 04218

Ciudad de México,

Mtra. [Redacted]  
Subprocuradora de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
de la Procuraduría General de la República.

**Distinguida Subprocuradora:**

Como es de su conocimiento este Organismo Nacional recibió el 28 de abril de 2016 la queja de los señores [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

3. [Redacted]

Finalmente, le [REDACTED]

[REDACTED] e  
o  
s

[REDACTED] le  
e

[REDACTED] n  
n  
N

[REDACTED] e  
o  
o

[REDACTED]



[REDACTED]

residente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.  
rador General de la República.  
Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0223/2017.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2017.

Asunto: se atiende requerimiento.

**ACUSE**

MAESTRO [REDACTED] NA  
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA  
CULTURA EN DERECHOS HUMANOS,  
QUEJAS E INSPECCIÓN.

[REDACTED]  
17:00  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN

PRESENTE

El que suscribe Agente del Ministerio Público de la Federación y con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ; 1 fracción I, 180, y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales 1, 9, 10 y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 1, 4, 5, 6, 7 y 12 de su reglamento; en atención a su oficio número 810/17 DGPCDHQI de fecha 02 de febrero de 2017, derivado del expediente CNDH/1/2016/5273/Q, en el que refiere:

Sin embargo, esta subprocuraduría recibió el oficio 04218 del 30 de enero de 2017, suscrito por el licenciado Fortino Delgado Carrillo, Director General de la Primera Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien en vía de ampliación de información solicitó documentación relacionada [REDACTED]

Con el objeto de dar respuesta al Organismo Nacional, de la manera más atenta y de no haber inconveniente legal alguno, solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones al área que corresponda, a efecto de que en vía de ampliación se proporcione a ésta Dirección General la información que se solicita en los puntos petitorios descritos en el referido oficio y que corre agregado al presente, por lo que estimare dé atención a todos y cada uno de ellos de manera completa, haciendo constar los antecedentes del asunto, como los elementos y documentación que considere necesarios para apoyar su versión.

Así mismo, el oficio número 04218 de fecha 30 de enero de 2017, suscrito por el Lic. Fortino Delgado Carrillo, Director General de la Primera Visitaduría General, De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, requiere la siguiente información:

[REDACTED]

Por lo que en dicho tenor y a efecto de dar cumplimiento a su solicitud, adjunto al presente ocurso, me permito remitirle en copia simple los certificados médicos, de fecha 14 de octubre de 2014, practicados a los C. C [REDACTED]

[REDACTED] oficial de la Secretaria de la Defensa



373

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0223/2017.  
Ciudad de México, a 7 de febrero de 2017.

Asunto: se atiende requerimiento.

[Redacted block]

Por cuanto hace a las declaraciones ministeriales solicitadas de los [Redacted], de igual manera se adjuntan las copias simples de las mismas.

En [Redacted]

De igual forma se le hace de su conocimiento, que la información que se le remite tiene el carácter de reservada, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia de que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en los numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII del Código Penal Federal.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATENTAMENTE  
"SUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

A

[Redacted signature block]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p. [Redacted] Jefe de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.



373  
374

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México a siete de febrero de dos mil diecisiete. -----

--- **VISTAS**, las constancias que integran la Averiguación Previa en que se actúa, en virtud de continuar con las diligencias y actividades de búsqueda los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa "Raul Isidro Burgos", de quienes se desconoce su paradero desde los lamentables acontecimientos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en la Ciudad de Iguala de la Independencia en el estado de Guerrero; así como la búsqueda instruida por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que hace a la búsqueda de las víctimas con el uso de instrumentos tecnológicos, como se ha venido trabajando, primeramente en la obtención de fotografías de alta resolución. Como se observa en las últimas diligencias por lo que hace en la periferia [REDACTED], por lo que una vez verificado con los Expertos resulta necesario la obtención de más fotografías ahora de la siguiente zona:-----

--- **Vuelo en polígono:** Iguala de la Independencia, estado de Guerrero:-----

Coordenadas	Requerimiento
[REDACTED]	[REDACTED]

--- En virtud de la debida integración y perfeccionamiento de las líneas de investigación reunidas en la Averiguación Previa en que se actúa.-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206, 208 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de Noviembre de dos mil doce, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Gírese oficio a la Dirección General de Servicios Aéreos de esta Procuraduría General de la República, a fin de que se le dé cumplimiento a lo requerido en supra líneas del presente acuerdo, pudiendo ser remitidos mediante correo electrónico para dar inmediatez y prontitud a la presente solicitud.-----

374  
375

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **SEGUNDO.**- Efectúense tantas y cuantas diligencias ministeriales sean necesarias para la obtención de información, mejora, cumplimiento a lo solicitado en el presente acta

----- **C U M P L A S E.** -----

--- Así, lo acordó y firma el [REDACTED], Agente de Investigación Pública de la Federación, en la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República; quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida fe de lo actuado. -----

----- **D A M O S F E.** -----

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DERECHOS HUMANOS  
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACION

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

375  
376



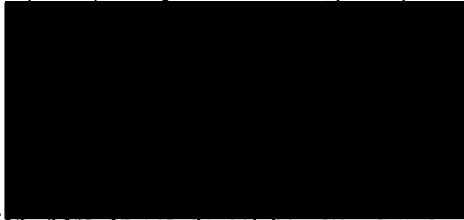
Stamp: D.G.S.A. DIRECCIÓN GENERAL 08 FEB. 2017

OFICIO: SDHPDSC/OI/225/2017  
ASUNTO: Solicitud de Colaboración con secrecía

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2017

LICENCIADO

OFICIAL MAYOR DE PGR  
Presente.



AT'N  
GRAL. DE ALA P.A. RET.

SECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS

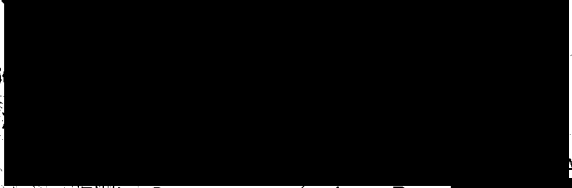
Me dirijo a Usted, con la atenta petición, para en vía de colaboración gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y se tomen fotografías aéreas conforme a lo siguiente:

Vuelo en polígono: Iguala de la Independencia, estado de Guerrero

Coordenadas	Requerimiento
	<p>Procuraduría General de la República OFICIALIA MAYOR Sin anexos Central de Gestión</p>

Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con los artículos 1, 2 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción III, VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 3 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales agradeciendo su puntual apoyo.



DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.P.P.- **Lic. Raul Cervantes Andrade**.- Procurador General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.  
**Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior su Instrucción.- Presente.  
- Titular de la Oficina de Investigación.- Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

376 377

OFICIO: SDHPDSC/OI/225/2017  
ASUNTO: Solicitud de Colaboración  
con secrecía

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2017

LICENCIADO

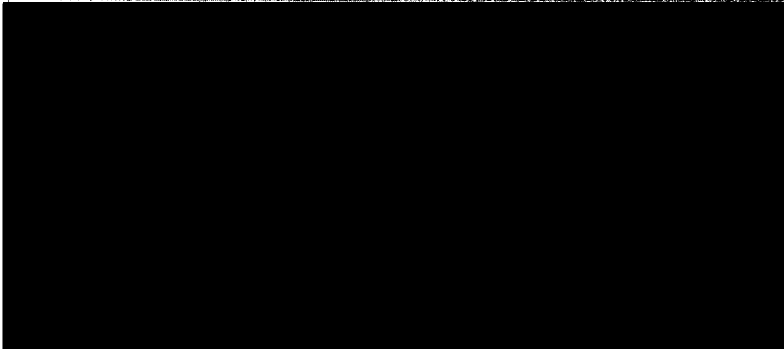
[Redacted]  
OFICIAL MAYOR DE PGR  
Presente.

AT'N  
GRAL. DE ALA P.A. RET.  
[Redacted]  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS

Me dirijo a Usted, con la atenta petición, para en vía de colaboración gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y se tomen fotografías aéreas conforme a lo siguiente:

Vuelo en polígono: Iguala de la Independencia, estado de Guerrero

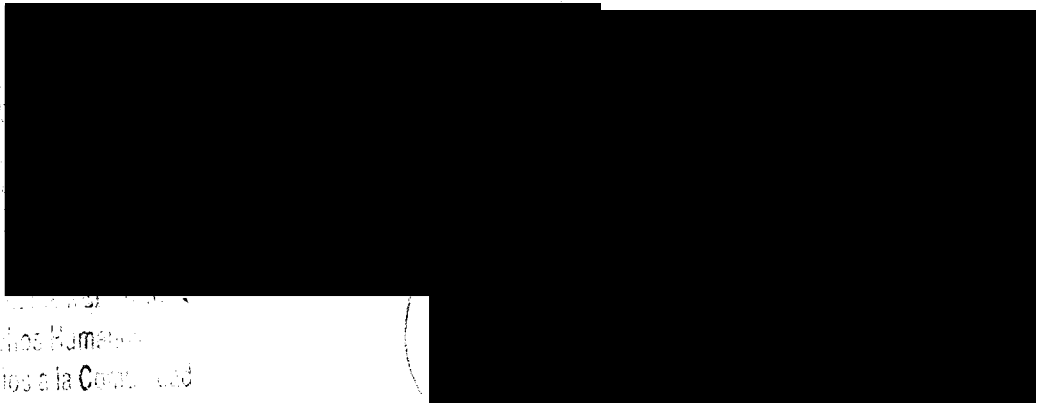
Coordenadas	Requerimiento
-------------	---------------



Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con la fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Sin otro particular, le envío saludos cordiales agradeciendo su puntual apoyo.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

C.P.P.- **Lic. Raul Cervantes Andrade**.- Procurador General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.  
**Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente.  
**Lic. [Redacted]** Titular de la Oficina de Investigación.- Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente.



377 378

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con cinco minutos del ocho de febrero de dos mil diecisiete, el suscrito MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

- - - Visto: El estado que guarda la investigación y que se han practicado diversas diligencias relacionadas con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y en derivado de la respuesta proporcionada por el Coordinador de Supervisión Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, mediante oficio CSCR/08293/2016, del cuatro de noviembre del año en curso, resulta necesario solicitar en vía de recordatorio a los apoderados legales de las empresas: **Estrella Blanca S.A. de C.V. y ETN Turistar de Lujo S.A. de C.V.**, a efecto de que remitan un listado de las corridas de los autobuses de las líneas Fututa, Elite y Turistar de Lujo, que tuvieron como salida la ciudad de Iguala, Guerrero a diversos destinos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce. Lo anterior para la debida integración y perfeccionamiento de expediente.-----

--- Por lo antes expuesto y conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 188, 189, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12, fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción I de su Reglamento; es procedente y se: -----



ACUERDA

--- ÚNICO.-- Procédase a girar el oficio a los Apoderados Legales de las Empresas: Estrella Blanca S.A. de C.V. y ETN Turistar de Lujo S.A. de C.V., en los términos antes señalados.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

DAMOS FE

[REDACTED] AGOS DE ASISTE  
LI [REDACTED] LIC [REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION DE CORRIDAS DE AUTOBUSES**

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017

"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ETN  
TURISTAR LUJO S.A. DE C.V.  
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta misma fecha en la indagatoria citada al rubro y para efectos de la mejor integración de ésta en la investigación de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural, "Raúl Isidro Burgos", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, apartado A) fracción V de su Reglamento, y en atención al similar SDHPDSC/OI/3972/2016 del 6 de diciembre de 2016, me permito solicitar en vía de recordatorio, su valiosa colaboración a fin de que se remita un listado de las corridas de los autobuses de la línea Turistar de Lujo que tuvieron como salida la Ciudad de Iguala, Guerrero a diversos destinos los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Sobre el particular, quedo a sus órdenes en las instalaciones de ésta Oficina de Investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma 211-2013, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, correo [redacted]@pgr.gob.mx, micrófono [redacted]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

**A T E N  
AGENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.**

**MAESTRO**

C.c.p.- Mtra. Sara Irené Herreñas Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.  
[redacted] - Para su conocimiento.- Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION DE CORRIDAS  
DE AUTOBUSES**

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017

"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN  
DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ESTRELLA  
BLANCA S.A. DE C.V  
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta misma fecha en la indagatoria citada al rubro y para efectos de la mejor integración de ésta en la investigación de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural, "Raúl Isidro Burgos", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, apartado A) fracción V de su Reglamento, y en atención al similar SDHPDSC/OI/3971/2016 del 6 de diciembre de 2016, me permito solicitar en vía de recordatorio, su valiosa colaboración a fin de que se remita un listado de las corridas de los autobuses de la líneas Futura y Elite que tuvieron como salida la Ciudad de Iguala, Guerrero a diversos destinos los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Sobre el particular, quedo a sus órdenes en las instalaciones de ésta Oficina de Investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma 211-2013, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, correo [redacted]@pgr.gob.mx, mich [redacted].

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**AGENTE DEL MINISTERIO DE INVESTIGACIÓN**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.**

**MAESTRO** [redacted]

C.c.p.- Mtra. Sara Irene Herreras Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior conocimiento.- Presente.  
L. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 06500  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación





**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos, del 08 ocho de febrero de 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR**

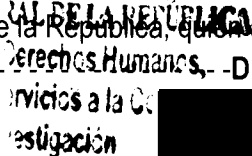
- - - Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

- - - Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que se encuentra presente el licenciado [REDACTED], quien se identifica con credencial número de folio [REDACTED] expedida en su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, de la cual se agrega copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en Representación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente al tomo 277 doscientos setenta y siete (Duplicado). Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultado el tomo citado lo devuelve, y no habiendo nada más que hacer constar, firma la misma para los efectos a -----

**CONSTE**

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos -----



**DAMOS FE.**

LIC. [REDACTED]  
**VISITADOR ADJUNTO DE LA PRIMERA VISITADURIA GENERAL  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

STIGOS DE ASIS

[REDACTED]

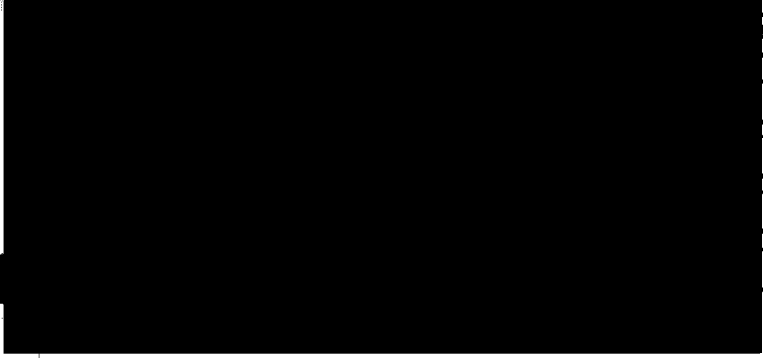
[REDACTED]



CNDH



381  
302



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

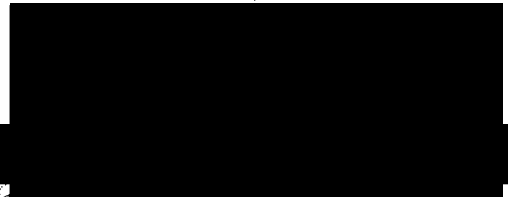
**CERTIFICACIÓN.**

- - - En la Ciudad de México, a los 08 ocho días del mes de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICO que la presente copia fotostática [REDACTED] concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original [REDACTED] ma que se tuvo a la vista, en las instalaciones de [REDACTED] esta Representación Social [REDACTED] gotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto [REDACTED] del Federal de Procedimientos Penales la [REDACTED] se certifica, para todos los efectos [REDACTED]

DAMOS FE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

TESTES DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:46 diez horas con cuarenta y seis minutos, del 08 ocho de febrero de 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que se encuentra presente el licenciado [REDACTED], quien se identifica con credencial número de folio [REDACTED] expedida en su favor por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, de la cual se agrega copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en Representación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente a los tomos 276 doscientos setenta y seis (Duplicado) y 278 doscientos setenta y ocho (Duplicado). Por lo anterior y derivado de su encargo se le presta los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultados los tomos citados, los devuelve, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. -----

CONSTE

--- Así lo acordó y firma la Licencia [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED] -----

LIC [REDACTED]  
VISITADOR ADJUNTO DE LA PRIMERA VISITADURIA GENERAL  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

C. [REDACTED]  
[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]  
[REDACTED]

383  
384



PRIMERA VISITADORA GENERAL

OFICIAL MAYOR

RECURSOS HUMANOS



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a los 08 ocho días de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para [REDACTED] CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constantes de 01 (una) foja útil, concuerda [REDACTED] y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se [REDACTED] acciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y c [REDACTED] anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de [REDACTED] que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.-----

DAMOS FE

[REDACTED]  
LIC [REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EXTRAER DILIGENCIAS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015, RELACIONADAS CON POSIBLE TORTURA, PARA REMITIR A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE TORTURA DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con siete minutos del día ocho de febrero de dos mil diecisiete, la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscal Ejecutiva Adjunta, licenciada [REDACTED] adscrita a la Oficina de Investigación del Caso [REDACTED] dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16, 113, 117, 168, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y q), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, dicta el presente Acuerdo: - - - - -

**CONSIDERANDO**

- - - **PRIMERO.**- Que la reforma constitucional implicó la modificación a los artículos: 1º, 3º, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105 en fecha 10 de junio de 2011, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación y de las cuales destacamos el contenido del Artículo Primero en su Capítulo Uno del cual se transforma la denominación del Título Primero "De las garantías individuales" a "De los derechos humanos y sus garantías", y en éste consagrar en los párrafos segundo y tercero lo siguiente: "... Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia... Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen

**"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley." (sic) - - -

**SEGUNDO:** Que existen diversas tesis jurisprudenciales entre ellas, cabe mencionar la jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos es vinculante para los jueces mexicanos, siempre que sea la más favorable a la persona, como lo subraya la Tesis P./J. 21/2014/(10ª) Décima Época del Pleno número de registro: 2006225 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2014 en el Tomo I página 204, que refiere: "... Los criterios jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con independencia de que el Estado mexicano haya sido parte en el litigio ante dicho Tribunal, resultan vinculantes para los jueces nacionales al constituir una extensión de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, toda vez que en dichos criterios se determina el contenido de los derechos humanos establecidos en ese tratado... la fuerza vinculante de la jurisprudencia interamericana se desprende del propio mandato establecido en el artículo primero Constitucional, pues el principio pro persona obliga a los jueces nacionales a resolver cada caso atendiendo a la interpretación más favorable a la persona..."(sic) - - - - -

- - **-TERCERO:** Que al reconocerse que los derechos humanos se atenderán "favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia", es decir como lo prevé la aplicación del principio *pro persona* por el que todas las autoridades atenderán aquella que mejor proteja al ser humano, por ello y toda vez que el Estado Mexicano, ha ratificado la *Convención Interamericana de Derechos Humanos adoptada en San José de Costa Rica, el veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, en la Conferencia Especializada Interamericana Sobre Derechos Humanos, con vigencia en el país desde el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno.* Cabe apuntar aspectos relevantes de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, identificada como el **CASO CABRERA GARCÍA Y MONTIEL FLORES VS. MÉXICO, RESUMEN OFICIAL EMITIDO POR LA CORTE SENTENCIA DE 26 DE**





**"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

**NOVIEMBRE DE 2010**, de la cual en concordancia con el caso que nos ocupa relacionada con el tema de Tortura, se destaca lo siguiente: *"la Corte declaró la violación del artículo 7.5 de la Convención Americana y consideró que si bien existían diferencias en las declaraciones emitidas por las víctimas en diversos momentos, "las diferencias entre cada testimonio rendido por los señores Cabrera y Montiel no pueden ser consideradas como contradicciones que denotan falsedad o falta de veracidad", toda vez que "las circunstancias principales coinciden". Por otra parte, el Tribunal valoró diversas constancias y certificados médicos respecto a la integridad física de las víctimas en los que no se mencionaban que hubieran sufrido lesiones como consecuencia de la detención. La Corte consideró que "dada su finalidad" esos certificados médicos no eran "suficientes por sí solos, para fundamentar el rechazo o la aceptación de los alegatos de tortura en el presente caso". Sin perjuicio de lo anterior, la Corte resaltó la existencia de "ciertos certificados médicos como el emitido el 15 de mayo de 1999, en el cual se dejó constancia de la presencia de hematomas que presuntamente habían sido el resultado de los golpes recibidos por los señores Cabrera y Montiel durante su detención o el certificado expedido el 4 de junio de 1999 en el que se aseveró que las lesiones habían sido producidas aproximadamente 30 días atrás". En relación con estas denuncias de actos de tortura, la Corte consideró que el deber de investigar denuncias de actos de tortura u otros tratos crueles, inhumanos y degradantes "se sustenta en los hechos analizados previamente". Sin embargo, el Tribunal constató que en el presente caso la investigación fue iniciada más de tres meses después de que se hiciera la primera mención sobre las alegadas torturas cometidas y que se dio inicio a dicha investigación por petición expresa de los denunciados dentro del proceso penal que se llevó a cabo en su contra, sin que se haya iniciado una investigación de oficio cuando se hicieron las mencionadas denuncias. La Corte encontró que si bien en dicho proceso "los tribunales internos valoraron y estudiaron tanto los certificados médicos como los peritajes realizados con el fin de confirmar las alegadas torturas", tal proceso "poseía un objeto distinto al de investigar a los presuntos responsables de la denuncia, ya que paralelamente se estaba juzgando a los señores Cabrera y Montiel". Por tanto, el no haber llevado a cabo una investigación*





**"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

autónoma contra los presuntos responsables de la alegada tortura, en la jurisdicción ordinaria, para el Tribunal "impidió disipar y aclarar los alegatos de tortura" incumpliendo los artículos 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, respecto de la obligación de investigar los alegados actos de tortura, en perjuicio de los señores Cabrera y Montiel. La Corte consideró que "resultaba imprescindible que las distintas instancias judiciales internas ordenasen nuevas diligencias para esclarecer la relación entre los signos encontrados en los cuerpos de las presuntas víctimas y los hechos que ellos alegaron haber sufrido como tortura". Por último, el Tribunal dispuso que la Sentencia constituye una forma de reparación y, adicionalmente, ordenó que el Estado debe: a) conducir eficazmente la investigación penal de los hechos del presente caso, en particular, por los alegados actos de tortura en contra de los señores Cabrera y Montiel, para determinar las eventuales responsabilidades penales y, en su caso, aplicar efectivamente las sanciones y consecuencias que la ley prevea." (sic). -----

--- Sirve de sustento también lo dispuesto en la **CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS SUSCRITA EN LA CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS** San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969, que en su Artículo 8 de las Garantías Judiciales, fracción primera establece: " 1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debida ente e imparcial, establecido con ante sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. " (sic) -----

--- En armonía con lo que establece el numeral 2 de la **CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA** (Adoptada en Cartagena de Indias, Colombia, el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco en el decimoquinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General) ratificada por México el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete: --- **"Artículo 2 . Para los efectos de la presente Convención se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo**



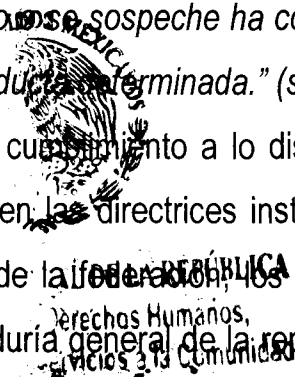
388  
389

**"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica." (sic) -----

Derivado de lo anterior y en virtud de que la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, publicada en el diario oficial de la federación el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno, establece en su artículo tercero, lo siguiente:- " Comete el delito de tortura el servidor público que, con motivo de sus atribuciones, inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada." (sic) -----

- - - En cumplimiento a lo dispuesto en los **Acuerdos 85/2015** mediante el cual se establecen las directrices institucionales que deberán seguir los agentes del ministerio público de la **REPUBLICA** federación, los peritos en medicina y psicología y demás personal de la procuraduría general de la república, para los casos en que se presuma la comisión del delito de tortura y **001/2015** por el que se crea la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura y se establecen sus atribuciones, especificando este último en su artículo quinto, lo siguiente: **"QUINTO.- En atención a lo señalado en el Acuerdo A/085/15 mediante el cual se establecen las Directrices institucionales que deberán seguir los agentes del Ministerio Público de la Federación, los peritos en medicina y psicología y demás personal de la Procuraduría General de la República, para los casos en que se presuma la comisión del delito de tortura; los o las titulares de las subprocuradurías, coordinaciones, delegaciones, o sus equivalentes, direcciones generales, unidades administrativas, órganos desconcentrados y, en general, a los o las titulares de área y personal a su cargo, tendrán la responsabilidad de canalizar los casos de tortura que tengan a su cargo, así como toda información o registros estadísticos, documentación relativa al análisis de estos temas, solicitudes de información, proyecciones sobre ello y, en general, todo lo relativo a la atención de los delitos a que se refiere el presente Acuerdo,**





389  
390

**"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

a la Unidad Especializada que se crea, a través de la ventanilla única de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales."(sic) - - - Mismos que fueron publicados los días cinco y veintisiete de octubre del año dos mil quince en el Diario Oficial de la que son de referencia obligada para todos los servidores públicos al servicio de la Procuración de Justicia y conforme a la interpretación de la legislación Internacional en materia de derechos humanos atendiendo al principio *pro persona* tratándose de probables víctimas, se tiene la obligación de actuar con la debida diligencia y sin dilación alguna, de conformidad con los lineamientos establecidos en el protocolo homologado para la investigación del delito de tortura, precisamente en el punto tres señala:- - - "Si la víctima que denunció tortura está como probable responsable de algún delito el Ministerio Público solicitará al homólogo el examen de integridad física y psicológica ~~de la persona~~ en la indagatoria así como la declaración de la persona... si la persona se encuentra en un Centro de Reclusión, el personal pericial solicitará las gestiones para el acceso al Ministerio Público a fin de llevar a cabo el examen... antes de iniciar la comparecencia el Ministerio Público leerá a la víctima los derechos consagrados en las normas ~~de la Constitución~~ y lo explicará los procedimientos del dictamen especializado para la investigación de los hechos..."(sic) -----

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado:-----

- - - **VISTO**.- El estado que guarda la presente averiguación previa se dicta el presente **ACUERDO ORDENANDO LA EXTRACCIÓN DE ACTUACIONES QUE CORRESPONDEN A LA COMPETENCIA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA** dependiente de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales de la Institución, atendiendo los siguientes:-----

**ANTECEDENTES**-----

- - - **PRIMERO:** Con fecha nueve de noviembre del año dos mil quince, derivado de la recepción de la indagatoria **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015** se dictó acuerdo ministerial para ordenar el inicio de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** a fin de que se integre en la Oficina de Investigación del



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Caso Iguala.-----

--- **SEGUNDO:** Con fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis, se dicta el acuerdo de inicio de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M21/023/2016** instruida contra [REDACTED] por la probable comisión del delito de Privación Ilegal de la Libertad y lo que resulte.-----

--- **TERCERO:** Con fecha veintidós de agosto del dos mil dieciséis, mediante oficio FEBPD/20542/2016 se remite el original de la **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M21/030/2016** instruida contra [REDACTED] [REDACTED] por la probable comisión del delito de Privación Ilegal de la Libertad y lo que resulte, misma que fue consignada, indicándose con motivo de su triplicado la **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M21/030/2016**.-----

--- **CUARTO:** Con fecha tres de febrero del presente año, se dicta Acuerdo de Recepción de documento del folio **3196** de fecha treinta de diciembre de dos mil dieciséis, relacionado en la indagación **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M21/30/2016**, recibido en esta Oficina de Investigación el día dos de febrero de dos mil diecisiete, firmado por el perito médico oficial [REDACTED] [REDACTED], adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución; dirigido al agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la mesa veintuno de la Fiscalía Especial en Búsqueda de Personas Desaparecidas, mediante el cual solicita en copias simples, legibles y completas de la siguiente documentación: a) [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

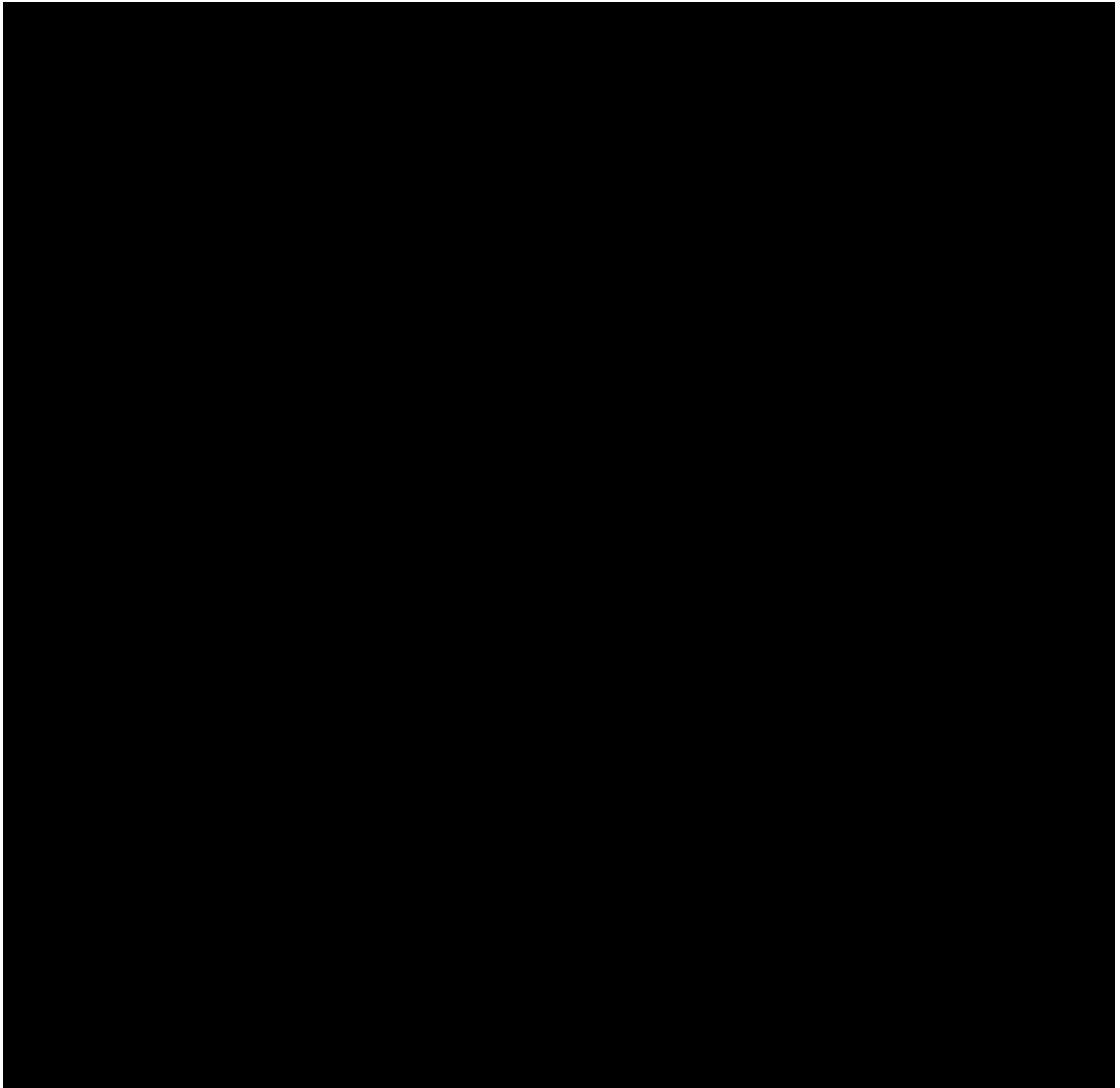


*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

se

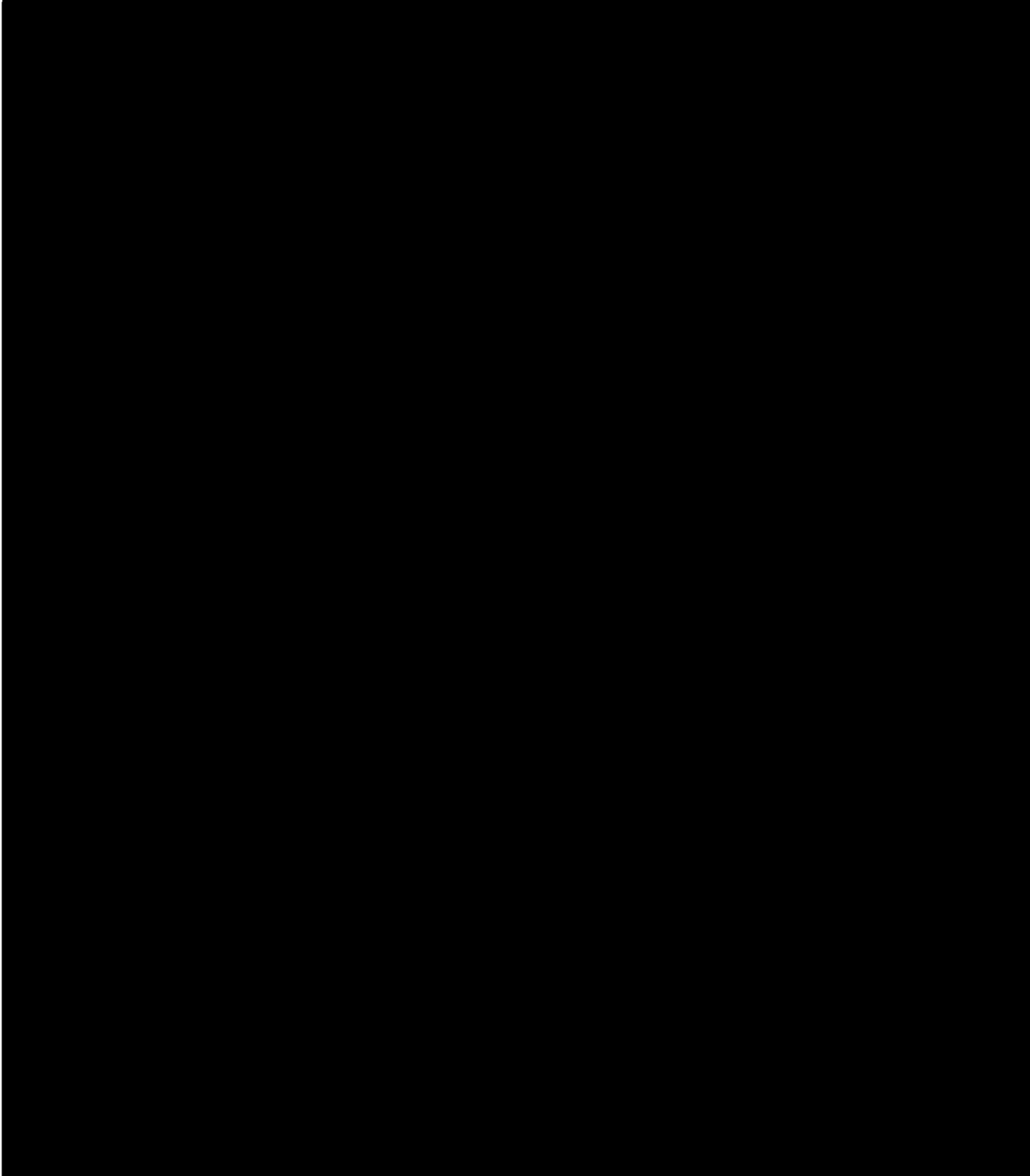
--- **SEXTO:** En fecha ocho de febrero del dos mil diecisiete, se realizó la revisión y análisis de diversos tomos que integran la presente indagatoria a efecto de realizar la extracción de las siguientes

**ACTUACIONES**

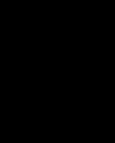




*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*



- - - Derivado de lo anterior, atendiendo al pedimento citado en el oficio **FEBPD/866/2017** de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, firmado por la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la mesa veintiuno de la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas, al que se agrega el folio **3196** de fecha treinta de diciembre de dos mil dieciséis, relacionado en





**"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M21/30/2016**, recibido en esta Oficina de Investigación en fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, firmado por el perito médico oficial Luis Ángel García Sanchez, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, dirigido al agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la mesa veintiuno de la Fiscalía Especial en Búsqueda de Personas Desaparecidas, mediante el cual solicita en copias simples, legibles y completas relacionadas con los **C.C.**

[REDACTED]

[REDACTED] fecha y cantidad de fojas de su contenido formado un expedientillo constante de UN TOMO con las formalidades establecidas en los artículos 15,16, 18, 19 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales en virtud de que el presente expediente continúa integrándose en el *Sistema Penal Tradicional*.-----

--- Y toda vez que la OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA tiene como principal objetivo la búsqueda y localización de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Guerrero, y toda vez que de acuerdo a lo establecido en los Acuerdos 85/2015 emitidos por la C. Procuradora General de la República, en los que se señalan los lineamientos a seguir en caso de un posible delito de tortura, así como las directrices institucionales que deberán seguir los agentes del ministerio público de la federación, los peritos en medicina y psicología y demás personal de la procuraduría general de la república, para los casos en que se presuma la comisión del delito de tortura y **101/2015** por el que se crea la Unidad Especializada y se establecen sus atribuciones, resulta procedente extraer las constancias relativas a hechos posiblemente constitutivos del delito de tortura y remitirlas a la UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA, dependiente de la Subprocuraduría Especializada en investigación de Delitos Federales de la Institución, para que conozca del presente por ser de su única y exclusiva competencia.-----





**"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

- - - Por lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Convención Americana Sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos; Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 1, 2, fracción II, 15, 16, 113, 117, 168, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y q), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3º y 5º de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; en relación al contenido de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, identificada como el *Caso Cabrera García y Montiel Flores contra México*; 1º, 3º fracción IV, 6º y 13 fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como lo establecido en los Acuerdos A/85/2015 y A/101/15 de la Procuraduría general de la república en el que se crea y establecen las atribuciones de la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura; 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la citada Ley; es de acordarse y se:

**ACUERDA**

- - - **PRIMERO.** Se ordena la extracción de constancias que se describen y relacionan en el presente Acuerdo a fin de que, sin dilación alguna, se remitan a la autoridad competente que es la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura dependiente de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales de la Procuraduría General de la República a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, por ser hechos de su única y exclusiva competencia.-

- - - **SEGUNDO.**- Enviar oficio al titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Tortura adjuntando el expediente integrado en copia certificada con las formalidades establecidas en la normatividad adjetiva para su prosecución y perfeccionamiento conforme a derecho sea procedente, así como al perito médico oficial



**"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

requiriente, a fin de que se dirija ante dicha instancia por ser la competente para atender su petición.-----

--- No habiendo nada más que hacer constar, se concluye la presente a las diecisiete horas del día ocho de febrero del año dos mil diecisiete.-----

**CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscal Ejecutiva Adjunta, licenciada [REDACTED], adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con testigos de [REDACTED]-----



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

**Testigos de Asistencia**

Investigación.

396  
397

**ACUERDO DE RECEPCION y DILIGENCIA  
OFICIO NÚMERO DE FOLIO 2366.**

- - - En México, Ciudad de México, a los ocho días de febrero de dos mil diecisiete, siendo las catorce horas con doce minutos.

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **5113**, que contiene **OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 2366**, de uno del presente mes y año, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por las Licenciadas en Contaduría [REDACTED]

[REDACTED], adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual, emiten el siguiente requerimiento: *"...se solicita a esa H. Representación, que en base al análisis que en su momento se realizó de los dieciséis tomos que nos fueron puestos a la vista, nos sean aportados en electrónico los archivos correspondientes a la información bancaria por dichos tomos..."*

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **dos fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

- - - **VISTO** el contenido de las presentes actuaciones y en atención al requerimiento que antecede, en menester de ésta Representación Social de la Federación, requiera a la Unidad de Análisis Financiero de ésta Procuraduría, a efecto de que remita en forma digital lo solicitado por las Licenciadas en Contaduría antes mencionadas.

**ACUERDA**

- - - **PRIMERO.-** Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.

- - - **SEGUNDO.-** Gírese oficio a Licenciado [REDACTED] Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República a efecto de que a manera de colaboración y de no existir inconveniente alguno, designe personal a su

[REDACTED]

[REDACTED]

... a ésta Representación Social de la Federación, requiera a la Unidad de Análisis Financiero de ésta Procuraduría, a efecto de que remita en forma digital lo solicitado por las Licenciadas en Contaduría antes mencionadas.

**DAMOS FE Y CONSTANCIA A LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA**

El suscrito Agente del Ministerio Público que actúa, hace constar que se le ha dado cumplimiento a lo solicitado y que no hay efectos legales a que haya lugar.

**CONSTANCIA  
DAMOS FE Y CONSTANCIA A LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA**

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

397318

Recibi Oficio. Victor Alvarado.

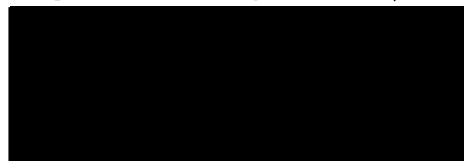
14.12 hrs. 08-feb-2017.

5113

2366 ANT. 112765/2016

01/02/2017

Fecha del turno: 08/02/2017



Fecha de término:

Fecha de devolución:

Forma de envío:

[Redacted]

Antes:

SEGUIMIENTO

Dato de envío:

L.C. [Redacted]

Asunto:

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/37/2017, AL RESPECTO SE SOLICITA SEAN APORTADOS EN ELECTRÓNICO LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN BANCARIA.

Responsable:

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales  
 Dirección General de Especialidades Periciales y Polimicroscópicas  
 Edificio 2366 Ant. 112765/16

ANUNCIO DE FORMULARIO DE SEGUIMIENTO

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2017  
 "Módulo de atención de la Promoción de la Justicia en el Poder Judicial de la Federación"

Tr. [Redacted]

Las Sres. [Redacted]

planteamiento del problema

La pericial [Redacted]

SDHPDSC/OI/37/2017

Rev. 2 II-CO-01 FO CO 05

Handwritten notes and stamps on the left side of the document.

5113

288 399



ASUNTO: SE FORMULA REQUERIMIENTO

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2017  
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

[Redacted]  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría  
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad de la Procuraduría General de la República.  
**PRESENTE**

**RECIBIDO**  
11/15  
09 FEB 2017  
[Redacted]

Las suscritas Peritos Oficiales de la Procuraduría General de la República, propuestas para intervenir como Perito en materia de Contabilidad en la Averiguación Previa citada al rubro.

En atención a su Oficio número SDHPDSC/OI/37/2017, de fecha 09 de enero del presente año, en el que solicita que "...e instruye para que se dé cabal cumplimiento a todas las instrucciones derivadas de esa visita y que se notifique a la Visitaduría General el resultado de dichas labores, por lo tanto se advierte la necesidad de solicitar su valiosa colaboración a efecto de que por su conducto designe personal a su digno cargo y emitan un dictamen, el cual es referido en la instrucción marcada como "SÉPTIMA",..."; ante Usted exponemos lo siguiente:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La pericial en materia contable, consistirá en determinar los movimientos bancarios operados conforme a la información financiera puesta a la vista entre las diversas Personas que se señalan en el Oficio citado en líneas precedentes, por el periodo comprendido del año 2012 y a la fecha de emisión del dictamen respectivo, para lo cual se formula el siguiente:

**REQUERIMIENTO**

En base a lo señalado en su Oficio citado en líneas precedentes, así como de su Oficio SDHPDSC/OI/4032/2016 de fecha 21 de diciembre del 2016; se solicita a esa H. Representación, que en base al análisis que en su momento se realizó de los 16 tomos que nos fueron puestos a la vista, nos sean aportados en electrónico los archivos correspondientes a la información bancaria por dichos tomos.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**PERITOS**  
[Redacted]

[Redacted]

Rev.: 2

-1-  
IT-CO-01

FO-CO-05



Ciudad de México, Febrero 13, 2017.

LIC. [REDACTED]  
**TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN ANÁLISIS FINANCIERO.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso b); en atención al requerimiento que se hiciera a ésta Representación Social de la Federación por las Licenciadas en Contaduría [REDACTED], adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual, requieren lo siguiente:

*"...se solicita a esa H. Representación, que en base al análisis que en su momento se realizó de los dieciséis tomos que nos fueron puestos a la vista, nos sean aportados en electrónico los archivos correspondientes a la información bancaria por dichos tomos..."*

Por lo que solicito a Usted, a manera de colaboración y de no existir inconveniente alguno, designe personal a su digno cargo para que remitan a ésta Representación, los archivos en electrónico de **toda aquella información bancaria que fuera recibida en su momento por la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, remitida por esa Unidad Especializada en Análisis Financiero.**

Sin más por el momento y en espera de su atención, he de agradecer la atención brindada a la presente solicitud.



**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

[REDACTED]

Visto Bueno  
Lic. [REDACTED]  
Directora General Adjunta.

RECIBIDA  
FEB 2017  
15:31  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

C.c.p.- Maestra Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.  
Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 5562 y/o 5789.



RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 7114

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del 08 (ocho) de febrero de 2017 dos mil diecisiete, suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en compañía de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

--- Téngase por recibido el turno 5112, mediante el cual remiten el oficio con folio 7114 de fecha uno de febrero del año en curso, signado [REDACTED], Director General de Ingenierías Forenses, mediante el cual señala: "...en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0165/2017, de fecha 25 de enero de 2017 y recibido en esta Coordinación General el 27 de enero de 2017, en el cual solicita perito en materia de 164. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente: Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA al ING. [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud...". Documento consistente en una foja útil con un anexo.-----

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con folio 7114 de fecha uno de febrero del año en curso, signado [REDACTED], Director General de Ingenierías Forenses, documento constante de 1 (una) foja útil, anexa en copia simple el oficio número SDHPDSC/OI/0165/2017 de fecha veinticinco de enero del año dos mil diecisiete constante de una foja útil.-----

--- Atento lo anterior, esta representación Social, realiza un análisis de dichas constancias fe datadas por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 17, 168, 180, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el artículo 4 y 22, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República es de acordarse y se acuerda:-----

ACUERDA.

--- UNICO.- Téngase por recibido el oficio con número de folio 7114 de fecha uno de febrero del año en curso, con un anexo anteriormente fe datado y agréguese a la indagatoria e [REDACTED] los efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE.

--- Así lo acordó y firmo, Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.-----

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

C



RECIBIDO [Redacted]

5112  
7114

01/02/2017 Fecha del turno: 08/02/2017

Fecha de devolución:

LIC. [Redacted]

SEGUIMIENTO

[Redacted]

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0165/2017 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL C. ING. [Redacted] DARÁ CUMPLIMIENTO A DICHA PETICIÓN.

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales  
 Dirección General de Ingenierías Forenses  
 Equivalencia de ingeniería y electrónica

7114  
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 SDHPDSC/OI/0165/2017  
 PROPUESTA DE PERITO.

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2017  
 "2016. AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

LICENCIADO,  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL  
 DELITO, Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
 PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0165/2017, de fecha 25 de enero de 2017 y recibido en esta Coordinación General el 27 de enero de 2017, en el cual solicita perito en materia de 164. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado de [Redacted] informándole que se propone como perito en materia de TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA [Redacted] [Redacted] dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Si en otro particular, reciba un atento saludo.

ATENTAMENTE  
 "SUERAGIO EFECTIVO. NO REEFLECCIÓN"  
 EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

[Redacted Signature]

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
 REV. 3

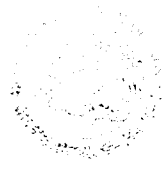
www.pgr.gob.mx

5112

402 403

**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Número de Folio: **7114**  
Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
Oficio Núm.: **SDHPDSC/OI/0165/2017**  
ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO.**

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2017  
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

LICENCIADO.

[REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL**  
**DELITO, Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**  
PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/0165/2017**, de fecha **25 de enero de 2017** y recibido en esta Coordinación General el **27 de enero de 2017**, en el cual solicita perito en materia de **164**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA** [REDACTED] [REDACTED] quiendará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES**

**RECIDADO**  
11:14  
08 FEB 2017  
MAYORALTA  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
AGENCIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"



chos manifi  
cios a la coo  
ligación



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
AGENCIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CON  
C.C.P.- ARCHIVO.

FO-IT-04

Tel: (55) 5546-1920 - www.pgr.gob.mx



403 404

OFICIO NÚMERO: SDH/IDSC/OI/005/2017

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN

Ciudad de México, a 25 de enero de 2017

LIC. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa en que se actúa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A incisos b), f) y w), 9, 10, 22 fracción I, inciso d), 25, 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; por este conducto me permito solicitar a Usted, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designe peritos en **MATERIA TELECOMUNICACIONES, para identificación de un equipo celular**, a fin de que se presenten e intervengan en su especialidad, los peritos designados deberá presentarse en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, número telefónico 53-46-55-62.

Lo anterior por ser indispensable para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.

Sin otro particular, por el momento, hago propicia la ocasión para reiterar a Usted, mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

CIÓN  
OSC.

ar de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Derechos Humanos,  
Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500  
53 46 0000 ext. 5595 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



404 405

### ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con quince minutos del día ocho de febrero de dos mil diecisiete. -----

--- **VISTO.** - el estado de la presente averiguación previa y realizando un estudio lógico jurídico de la misma y tomando en consideración que de las presentes diligencias en las que se actúa se desprende que se han realizado pruebas de disparo de proyectiles de armas de fuego pertenecientes al armamento asignado a: Policía Municipal de Iguala, Cocula, Huitzuc de los Figueroa, Policía Federal, Policía Federal, Ministerial Policía Ministerial del Estado de Guerrero(FGE), Policía Estatal (SSPG) Policía Municipal en Taxco y Teloloapan en activo los días 26 y 27 de septiembre de 2014, los cuales fueron analizados y confrontados con los elementos balísticos problema existentes, entre ellos los expuestos en el basurero de Cocula, calle Juan N. Álvarez, por lo que a fin de dar continuidad a la práctica de pruebas de disparo mediante oficio solicítase al Presidente Municipal de: Eduardo Neri, Ciudad del Progreso, Zítlala, Pilcaya, Apaxtla, Mártir de Cuilapan, Atenango del Río, Copalillo, Cuetzala, Tixtla, Tefipac, Pedro Ascencio Alquisiras, Ixcateopan de Cuauhtémoc, General Canuto A. Neri y Arcelia, estado de Guerrero, proporcione a esta Representación Social de la Federación con carácter de urgente la siguiente información: 1.- Lista de armamento con el que contaba la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Ixcateopan de Cuauhtémoc los días 26 y 27 de septiembre de 2014. 2.- Listado de personal resguardante por arma de fuego (cortas y largas) los días 26 y 27 de septiembre de 2014. 3.- Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014. 4.- Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014. Lista de personal que laboro los días 26 y 27 de septiembre de 2014. De igual forma mediante oficio solicítase al Fiscal General de Justicia Militar y Secretario de Seguridad Pública del Estado De Guerrero, proporcione a esta Representación Social de la Federación la siguiente información: 1.- La totalidad de armas de fuego (cortas y largas) que tenga en resguardo esa H. Secretaría, de las corporaciones policiales municipales que tenían a su cargo los días 26 y 27 de septiembre de 2014, de: Eduardo Neri, Ciudad del Progreso, Zítlala, Pilcaya, Apaxtla, Mártir de Cuilapan, Atenango del Río, Copalillo, Cuetzala, Tixtla, Tefipac, Pedro Ascencio Alquisiras, Ixcateopan de Cuauhtémoc, General Canuto A. Neri y Arcelia, estado de Guerrero. 2.-Se informe de manera detallada el número de serie de dichas armas y en qué lugar están depositadas. Lo anterior, tienen como finalidad el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la



indagatoria, así como obtener indicios y/o información, que nos lleven a la obtener elementos de prueba para acreditar el cuerpo del delito y probable responsabilidad penal de quien resulte responsable por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 220, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; es procedente acordarse y se; -----

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.**- Elabórese los oficios a que se hace mención en el presente y agréguese el accuse para constancia. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de actuado. -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED SIGNATURE AREA]





**REMITENTE:**  
 [REDACTED]  
 GOBIERNO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
**DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC**  
 Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación  
 Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06500  
 Tel. (55) 5346 00 00 extensi[REDACTED]

**OFICIO NUMERO SDHPDSC/OI/230/2017**

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
 Unidad Ejecutiva  
 Atención a la Comunidad  
 Ciudad de México

**DESTINATARIO:**  
**PRESIDENTE**  
**MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE EDUARDO NERI GUERRERO**  
 Domicilio: Calle Cuauhtémoc S/N, Esquina Niños  
 Héroes, Col. Centro, C.P. 40180, Eduardo Neri, Gro.





408  
409

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2017

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE EDUARDO NERI GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 220, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; por lo que en cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que es en la que se actúa, solicito, se sirva instruir a quien corresponda, proporcione a esta Representación Social de la Federación con carácter de urgente la siguiente información:

- Lista de armamento con el que contaba la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Eduardo Neri los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Listado de personal resguardante por arma de fuego (cortas y largas) los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Listado de personal que laboro los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Sin otro particular, se pone a su disposición para contacto el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DERECHOS HUMANOS  
LA C. AGENTE  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SDHPDSC



L  
E  
C  
C

Oficina de Investigación.

de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06500.

409 410

PCR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

012823

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
10	02	2017

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	Oficio: SDHPDSC/OI/231/2017	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL PROGRESO GUERRERO	Municipio de Ajuchitlan del Progreso. Calle Principal 40078, La Unión, Ajuchitlan del Progreso, Gro, C.P.40730

SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA

**RECIBIDO**

14 FEB 2017

SELECCIÓN Y FIRMA

RECEPTORA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
SUBDIRECCIÓN DE SALIDA

FIR

NO  
DIRE  
ADSC  
MICR

[REDACTED]





411 A12

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2017

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CIUDAD DEL PROGRESO GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 220, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; por lo que en cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que es en la que se actúa, solicito, se sirva instruir a quien corresponda, proporcione a esta Representación Social de la Federación con carácter de urgente la siguiente información:

- Lista de armamento con el que contaba la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Ciudad del Progreso los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Listado de personal resguardante por arma de fuego (cortas y largas) los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Lista de personal que laboro los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Sin otro particular, se pone a su disposición para contacto el correo electrónico [redacted]@gob.mx.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**LA C. AGENTE DE INVESTIGACIÓN  
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SDHPDSC.**

LIC. [redacted]  
Director de Investigación.

C.c.p. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.

Avenida Pasco de la Reforma número 211, Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.  
Ciudad de México, C.P. 06500.



472 A13

ACUSE  
POR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA

SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

012824

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
10	02	2017

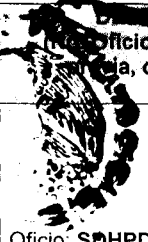
**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA  
 ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELARADA

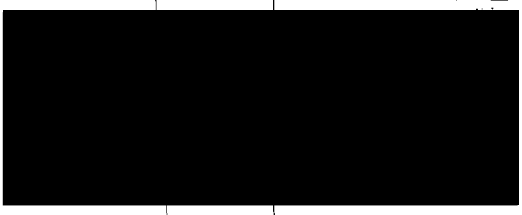
**CENTRO DE COSTOS**

600

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DISTRIBUCIÓN (Oficio, averiguación, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	 Oficio: SDHPDSC/OI/232/2017 DE LA REPUBLICA Derechos Humanos Sigas a la Comi	C. ROBERTO ZAPOTECO CASTRO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZITLALA GUERRERO	Domicilio Conocido. Palacio Municipal Plaza Central Zitlago. C.P. 41160

**RECIBIDO**  
14 FEB 2017  
SE Y FIRMA  
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
OFICIO DE OFICIALIA DE PARTES





413 414

**REMITENTE:**

**LIC. [REDACTED]**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC**  
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación  
Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06500  
Tel. (55) 5346 00 00 extensión 5595

**OFICIO NUMERO SDHPDSC/OI/232/2017**

**DESTINATARIO:**

**C. ROBERTO ZAPOTECO CASTRO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE ZITLALA GUERRERO**  
**Domicilio:** domicilio Conocido. Palacio Municipal  
Plaza Central Zitlalagro. C.P. 41160

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2017

**C. ROBERTO ZAPOTECO CASTRO  
PRESIDENTE MINICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ZÍTLALA GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 220, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; por lo que en cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que es en la que se actúa, solicito, se sirva instruir a quien corresponda, proporcione a esta Representación Social de la Federación con carácter de urgente la siguiente información:

- Lista de armamento con el que contaba la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Zítzala los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Listado de personal resguardante por arma de fuego (cortas y largas) los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Lista de personal que laboro los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Sin otro particular, se pone a su disposición para contacto el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA C. AGENTE** [REDACTED]

**DERACIÓN  
PDSC.**

**LI**  
**Dir** [REDACTED] **Oficina de Investigación.**

**C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.** Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.

Avenida Pasco de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.  
Ciudad de México, C.P. 06500.



RECIBIDO EN LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN, EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2017.



415 416

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

012825

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
10	02	2017

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA MEXPOST

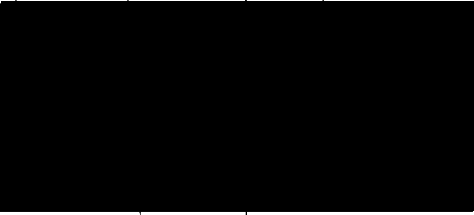
ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación preta, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	Oficio: SDHPDSC/OI/233/2017	C. ELLERY GUADALUPE FIGUEROA MACEDO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PILCAYA GUERRERO.	Presidencia Municipal Av. San Miguel # 2 Zona Centro Pilcaya Gro. C.P. 40380



REPTO  
umano  
COMI

RECEBIDO  
14 FEB 2017  
RECEPTOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

416 417

**REMITENTE:**

LIC. [REDACTED]

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC**

Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación

Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06500

Tel. (55) 5346 00 00 extensión 5595

**OFICIO NUMERO SDHPDSC/OI/233/2017**

**DESTINATARIO:**

C. [REDACTED]

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE PILCAYA GUERRERO.**

**Domicilio:** Presidencia Municipal Av. San Miguel  
# 2 Zona Centro Pilcaya Gro. C.P. 40380

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2017

**C. ELLERY GUADALUPE FIGUEROA MACEDO  
PRESIDENTE MINICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE PILCAYA GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 220, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; por lo que en cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que es en la que se actúa, solicito, se sirva instruir a quien corresponda, proporcione a esta Representación Social de la Federación con carácter de urgente la siguiente información:

- Lista de armamento con el que contaba la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Pilcaya los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Listado de personal resguardante por arma de fuego (cortas y largas) los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Lista de personal que laboro los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Sin otro particular se pone a su disposición para contacto el correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS

**A T E N T A M E N T E.**

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
SDHPDSC.**

**Oficina de Investigación.**

C.e.p. Lic. [REDACTED]  
conocimiento. Presente.

Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.  
Ciudad de México, C.P. 06500.

ACUSE

418 419

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

012826

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
10	02	2017

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA MEXPOST

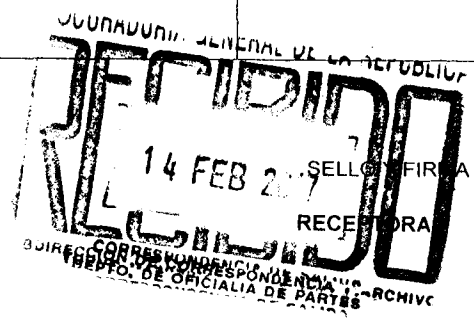
ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	Oficio SDHPDSC/OI/234/2017	GRAL. SALVADOR MARTÍNEZ VILLALOBOS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CASTREJON GUERRERO	Presidencia Municipal Hidalgo # 102 Zona Centro Apaxtla De Castrejon Gro. CP. 40530



**REMITENTE:**

LIC. [REDACTED]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC**

Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación  
Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06500  
Tel. (55) 5346 00 00 extensión 5595

**OFICIO NUMERO SDHPDSC/OI/234/2017**

**DESTINATARIO:**

**GRAL. SALVADOR MARTÍNEZ VILLALOBOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE APAXTLA DE CASTREJON GUERRERO**

**Domicilio:** Presidencia Municipal Hidalgo # 102  
Zona Centro Apaxtla de Castrejón Gro. CP. 40530



Ciudad de México, a 08 de febrero de 2017

**GRAL. SALVADOR MARTÍNEZ VILLALOBOS  
PRESIDENTE MINICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE APAXTLA GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 220, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; por lo que en cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que es en la que se actúa, solicito, se sirva instruir a quien corresponda, proporcione a esta Representación Social de la Federación con carácter de urgente la siguiente información:

- Lista de armamento con el que contaba la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Apaxtla los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Listado de personal resguardante por arma de fuego (cortas y largas) los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Lista de personal que laboro los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Sin otro particular, se pone a su disposición para contacto el correo electrónico maria.silva@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ENTAMENTE.**

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
SDHPDSC.**

**Oficina de Investigación.**

**Corp. Lic. Alfredo Higuera Bernal.** Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.

Avenida Pásco de la Reforma número 211, Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.  
Ciudad de México, C.P. 06500.

42-422

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

012827

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
10	02	2017

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA MEXPOST

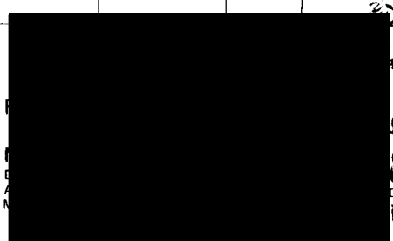
ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	Oficio: SDHP/DSC/OI/235/2017	C. VIOLA FIGUEROA ARRIAGA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TETIPAC GUERRERO	Presidencia Municipal Calle Guerrero S/N Col. Centro Tetipac Gro. Cp. 40360



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





**REMITENTE:**

LIC. [REDACTED]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC**

Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación

Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06500

Tel. (55) 5346 00 00 extensión 5595

**OFICIO NUMERO SDHPDSC/OI/235/2017**

**DESTINATARIO:**

**C. VIOLA FIGUEROA ARRIAGA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
TETIPAC GUERRERO**

**Domicilio:** H. Ayuntamiento de Tetipac  
Av. Guerrero s/n Col. Centro C.P. 40360  
Tetipac, Guerrero.

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2017

C. [REDACTED]  
**PRESIDENTA MINICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TETIPAC GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 220, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; por lo que en cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que es en la que se actúa, solicito, se sirva instruir a quien corresponda, proporcione a esta Representación Social de la Federación con carácter de urgente la siguiente información:

- Lista de armamento con el que contaba la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Tefipac los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Listado de personal resguardante por arma de fuego (cortas y largas) los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Lista de personal que laboro los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Sin otro particular, se pone a su disposición para contacto el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.**

**L A C. A G E N T E**

**ERACIÓN  
DSC.**

**na de Investigación.**

**C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.** Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.  
Ciudad de México, C.P. 06500.

REMITENTE:

LIC [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SURENOC  
 Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06500  
 Tel. (55) 5346 00 00 extensión 5595

OFICIO NUMERO [REDACTED]

425 426

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

012328

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LIC. [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION**

**PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.**  
**DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.**  
**TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792**  
**C.P.06500**  
**MÉXICO, D.F.**

DIA	MES	AÑO
10	02	2017

**SERVICIO SOLICITADO**

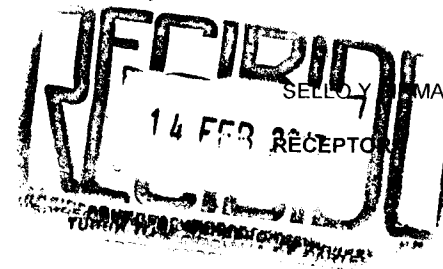
INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA  
 ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MEXPOST  
 MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	Oficio: SAHPDSC/O1/236/2017	C. AMPARO ERENDIRA PUENTE GONZALEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATENANGO DEL RÍO GUÉRRERO	Domicilio Conocido Plaza Central Atenango del Rio Gro. C.P. 41030



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDUCIARIAS  
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2017

[REDACTED]  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ATENANGO DEL RÍO GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 220, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; por lo que en cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que es en la que se actúa, solicito, se sirva instruir a quien corresponda, proporcione a esta Representación Social de la Federación con carácter de urgente la siguiente información:

- Lista de armamento con el que contaba la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Atenango del Río los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Listado de personal resguardante por arma de fuego (cortas y largas) los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Lista de personal que laboro los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Sin otro particular, se pone a su disposición para contacto el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarme un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.**

LA C. AGENT

FEDERACIÓN  
HPDSC

LIC [REDACTED]  
Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación.

C.c.p. Lic. [REDACTED]. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.

Avenida Pasco de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.  
Ciudad de México, C.P. 06500.



427 428

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

012329

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
10	02	2017

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA MEXPOST

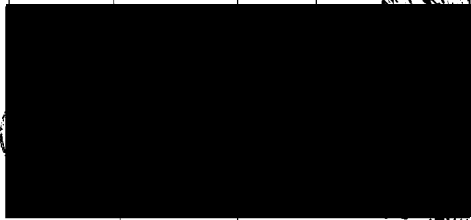
ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

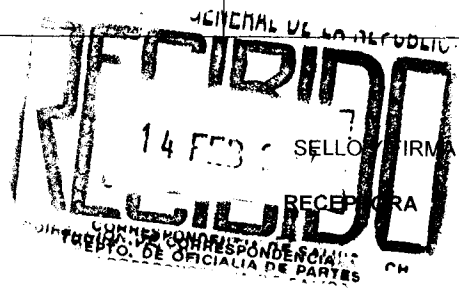
600

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	Oficio: SDHPDSC/OI/237/2017	C. GETULIO RAMIREZ CHINO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO GUERRERO	Domicilio Conocido (Juan N. Álvarez s/n col. Centro) Plaza Central Copalillo Gro. C.P. 41060



LA RE...  
Servicios a la...  
Investigación



OFICIO NUMERO SDHPDSCION/237/2017



Ciudad de México, a 08 de febrero de 2017

**C. GETULIO RAMIREZ CHINO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE COPALILLO GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 220, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; por lo que en cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que es en la que se actúa, solicito, se sirva instruir a quien corresponda, proporcione a esta Representación Social de la Federación con carácter de urgente la siguiente información:

- Lista de armamento con el que contaba la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Copalillo los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Listado de personal resguardante por arma de fuego (cortas y largas) los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Lista de personal que laboro los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Sin otro particular, se pone a su disposición para contacto el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

FEDERACIÓN  
SDHPDSC.

[REDACTED]  
de Investigación.

Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.  
Ciudad de México, C.P. 06500.

ACUSE

430 431

PCR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

012830

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LIC. [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
 TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792  
 C.P.06500  
 MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
10	02	2017

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	Oficio: SP/HDSC/OI/238/2017	C. RAMIRO GUTIERREZ BAIZA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUETZALA PROGRESO GUERRERO	Presidencia Municipal Plaza Principal Zona Centro Cuetzala del Progreso Gro. C.P. 40560



DE LA REPUBLICA  
los Humanos  
a la Com.  
investigación

RECIDIDO  
14 FEB 2017  
RECIDIDO

SILLO Y FIRMA  
CEPTORA

REPTO. DE OFICIALIA DE PARTES

457148

**REMITENTE:**

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC**

Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación  
Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06500  
Tel. (55) 5346 00 00 extensión 5595

**OFICIO NUMERO SDHPDSC/OI/238/2017**

**DESTINATARIO:**

**C. RAMIRO GUTIERREZ BAIZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUETZALA DEL PROGRESO GUERRERO**  
Domicilio: Presidencia Municipal plaza Principal  
Zona Centro Cuetzala del Progreso Gro.  
C.P. 40560





433 434

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

012831

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
10	02	2017

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA MEXPOST

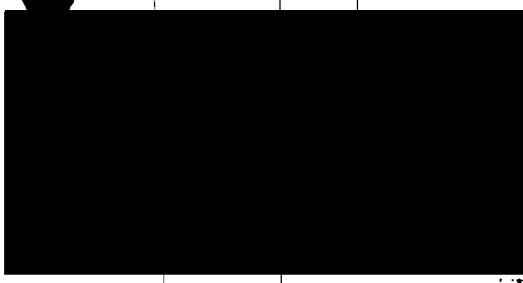
ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

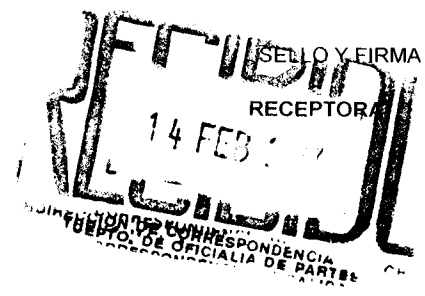
600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	Oficio: SDHPDSC/OI/239/2017	C. HOSSEIN NABOR GUILLÉN PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIXTLA GUERRERO	Gral. Vicente Guerrero 2, Centro. C.P. 39170 Tixtla de Guerrero, Gro.



RAZÓN DE LA RESOLUCIÓN  
Derechos Fundamentales  
Servicios a la  
Investigación



435

**REMITENTE:**

LIC. [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC**  
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación  
Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06500  
Tel. (55) 5346 00 00 extensión 5595

**OFICIO NUMERO SDHPDSC/OI/239/2017**

**DESTINATARIO:**

**C. HOSSEIN NABOR GUILLÉN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIXTLA GUERRERO**  
Domicilio: Gral. Vicente Guerrero 2, Centro,  
C.P. 39170 Tixtla de Guerrero, Gro.

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2017

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TIXTLA GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 220, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; por lo que en cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que es en la que se actúa, solicito, se sirva instruir a quien corresponda, proporcione a esta Representación Social de la Federación con carácter de urgente la siguiente información:

- Lista de armamento con el que contaba la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Tixtla los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Listado de personal resguardante por arma de fuego (cortas y largas) los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Lista de personal que laboró los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Sin otro particular, se pone a su disposición para contacto el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA C. AGENTE DE LA  
DE LA

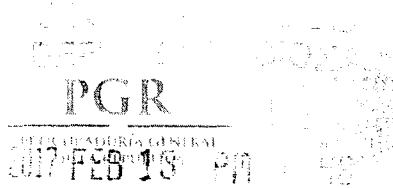
CIÓN  
SC.

[REDACTED]  
de Investigación.

C.c.p. Lic. Alfredo Figueroa Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.  
Ciudad de México. C.P. 06500.





ABE 337 437

ACOSE

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2017.

[Redacted]

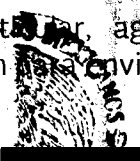
**FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.**  
**PRESENTE.**

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 220, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; por lo que en cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que es en la que se actúa, solicito, se sirva instruir a quien corresponda, proporcione a esta Representación Social de la Federación la siguiente información:

- La totalidad de armas de fuego (cortas y largas) que tenga en resguardo esa H. Secretaría, de las corporaciones policiales municipales que tenían a su cargo los días 26 y 27 de septiembre de 2014, de: **EDUARDO NERI, CIUDAD DEL PROGRESO, ZITLALA, PILCAYA, APAXTLA, MÁRTIR DE CULAPAN, ATENANGO DEL RÍO, COPALILLO, CUETZALA, TIXTLA, TEFIPAC, PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GENERAL CANUTO A. NERI y ARCELIA, ESTADO DE GUERRERO.**
- Se informe de manera detallada el número de serie de dichas armas y en qué lugar están depositadas.

Lo anterior a fin de programar logística para una prueba de disparo.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



LA C. AG...  
DE LA...

CIÓN...  
C.

[Redacted signature and name area]

na de Investigación.

C.P. Lic. Alfredo Figueroa Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.  
Ciudad de México, C.P. 06500.

437 438

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

012332

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LIC. [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION**

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
 TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792  
 C.P. 06500  
 MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
10	02	2017

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA MEXPOST

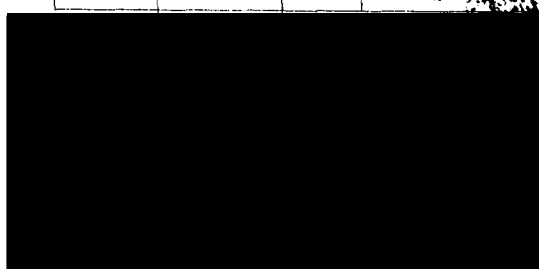
ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	Oficio: SDHPDSC/OI/241/2017	[REDACTED] SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.	Palacio de gobierno, Edificio Acapulco Primer Piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Ciudad de los Servicios. C.P. 39075, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.



LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

RECEBIDO  
14 FEB 2017  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES

REMITENTE:

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación  
Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06500  
Tel. (55) 5346 00 00 extensión 5595

OFICIO NUMERO SDHPDSC/OI/241/2017

DESTINATARIO

[REDACTED]  
REPUBLICA DEL  
ESTADO DE GUERRERO.  
Domicilio: Palacio de gobierno, Edificio Acapulco  
Primer Piso, Boulevard René Juárez Cisneros  
número 62, Ciudad de los Servicios.  
C.P. 39075, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.





440 441

ACUSE  
PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

012833

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
10	02	2017

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELARADA

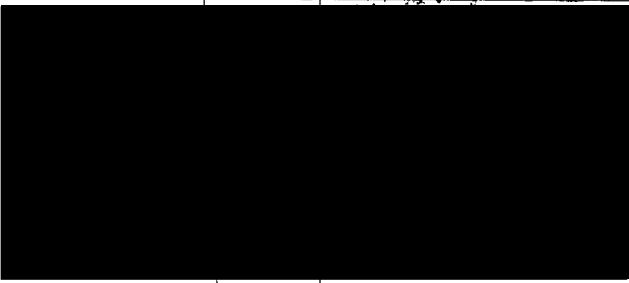
CENTRO DE COSTOS

600

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	Oficio: SDHPDSC/OV/244/2017	C. LORENIA ARMENTA ÁLVAREZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS GUERRERO	Domicilio: Domicilio Conocido Plaza Central Pedro Ascencio Gro. C.P. 40460

**RECIBIDO**  
14 FEB 2017  
SELLADO  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES



**REMITENTE:**

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC**  
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación  
Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06500  
Tel. (55) 5346 00 00 extensión 5595

**OFICIO NUMERO SDHPDSC/OI/244/2017**

**DESTINATARIO:**

**C. LORENIA ARMENTA ÁLVAREZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS GUERRERO**  
Domicilio: Domicilio Conocido  
Plaza Central Pedro Ascencio Gro. C.P. 40460



Ciudad de México, a 08 de febrero de 2017

**C. LORENIA ARMENTA ÁLVAREZ  
PRESIDENTA MINICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 220, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; por lo que en cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que es en la que se actúa, solicito, se sirva instruir a quien corresponda, proporcione a esta Representación Social de la Federación con carácter de urgente la siguiente información:

- Lista de armamento con el que contaba la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Pedro Ascencio Alquisiras los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Listado de personal resguardante por arma de fuego (cortas y largas) los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Lista de personal que laboro los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Sin otro particular, se pone a su disposición para contacto el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**LA C. AGENTE DE**  
**DE LA OFICINA**

**DERACIÓN**  
**HPDSC.**

**de la Oficina de Investigación.**

[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior

Avenida Pasco de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.  
Ciudad de México, C.P. 06500.



ACOL...  
ICR

443 444

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

012834

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**  
LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792  
C.P. 06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
10	02	2017

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	Oficio: SDHPDSC/OI/245/2017 	C. VICTOR DELGADO NAVA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC GUERRERO	Plaza Eulalia Guzman # 6 Ixcateopan de Cuauhtémoc Gro. C.P. 40430

**RECIBIDO**  
14 FEB 2017  
RECEPTORA  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL

[REDACTED]

igación



444 445

**REMITENTE:**

LIC. [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC**  
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación  
Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06500  
Tel. (55) 5346 00 00 extensión 5595

**OFICIO NUMERO SDHPDSC/OI/245/2017**

**DESTINATARIO:**

[REDACTED]  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC  
GUERRERO**  
Domicilio: Plaza Eulalia Guzman # 6  
Ixcateopan de Cuauhtémoc Gro. C.P. 40430

RECIBIDO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIAZ  
14 DE JUNIO DE 2017





ACUSE

446 447

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

012835

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
10	02	2017

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA MEXPOST

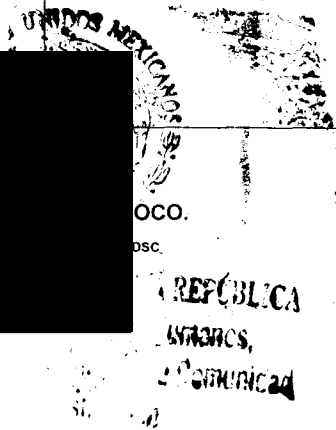
ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	Oficio: SDHPDSC/OI/246/2017	C. ROSA ELVIRA ARANDA SALGADO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL GENERAL CANUTO A. NERI GUERRERO	Plaza Juárez S/N col. Centro Gral. Canuto A. Neri Gro. C.P. 40480





Ciudad de México, a 08 de febrero de 2017

**C. ROSA ELVIRA ARANDA SALGADO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE GENERAL CANUTO A. NERI GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 220, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; por lo que en cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que es en la que se actúa, solicito, se sirva instruir a quien corresponda, proporcione a esta Representación Social de la Federación con carácter de urgente la siguiente información:

- Lista de armamento con el que contaba la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de General Canuto A. Neri los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Listado de personal resguardante por arma de fuego (cortas y largas) los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Lista de personal que laboro los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Sin otro particular, se pone a su disposición para contacto el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.**

LA AGENTE DE [REDACTED]

INVESTIGACIÓN  
SDHPDSC.

Investigación.

de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.  
Ciudad de México, C.P. 06500.

449 450

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA

SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO

012836

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
10	02	2017

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA MEXPOST

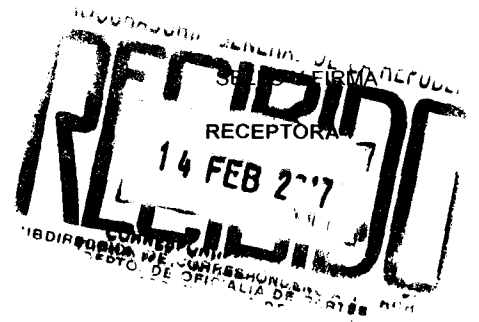
ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	Oficio: SDHPDSC/OJ/247/2017	C. ADOLFO TORALES CATALAN PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ARCELIA GUERRERO	Presidencia Municipal Plaza Principal Col. Centro Arcelia Gro. C.P. 40500





450 451

**REMITENTE:**

LIC. [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC**  
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación  
Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06500  
Tel. (55) 5346 00 00 extensión 5595

**OFICIO NUMERO SDHPDSC/OII/247/2017**

DE LA REPUBLICA  
DE GUERRERO  
GOBIERNO MUNICIPAL

**DESTINATARIO:**  
**C. ADOLFO TORALES CATALAN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE ARCELIA GUERRERO**  
**Domicilio: Plaza Principal Col. Centro**  
**Arcelia Gro. C.P. 40500**



Ciudad de México, a 08 de febrero de 2017

**C. ADOLFO TORALES CATALAN  
PRESIDENTE MINICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ARCELIA GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 220, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; por lo que en cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que es en la que se actúa, solicito, se sirva instruir a quien corresponda, proporcione a esta Representación Social de la Federación con carácter de urgente la siguiente información:

- Lista de armamento con el que contaba la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Arcelia los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Listado de personal resguardante por arma de fuego (cortas y largas) los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- Lista de personal que laboro los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Sin otro particular, se pone a su disposición para contacto el correo electrónico [REDACTED]@gr.gob.mx.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**T A M E N T E.**

**ERACIÓN  
PDSC.**

**a de Investigación.**

la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.  
Ciudad de México, C.P. 06500.



453 454

5116

585674 FOLIO TELECOM

26/01/2017

Fecha del turno:

08/02/2017

Fecha del termino:

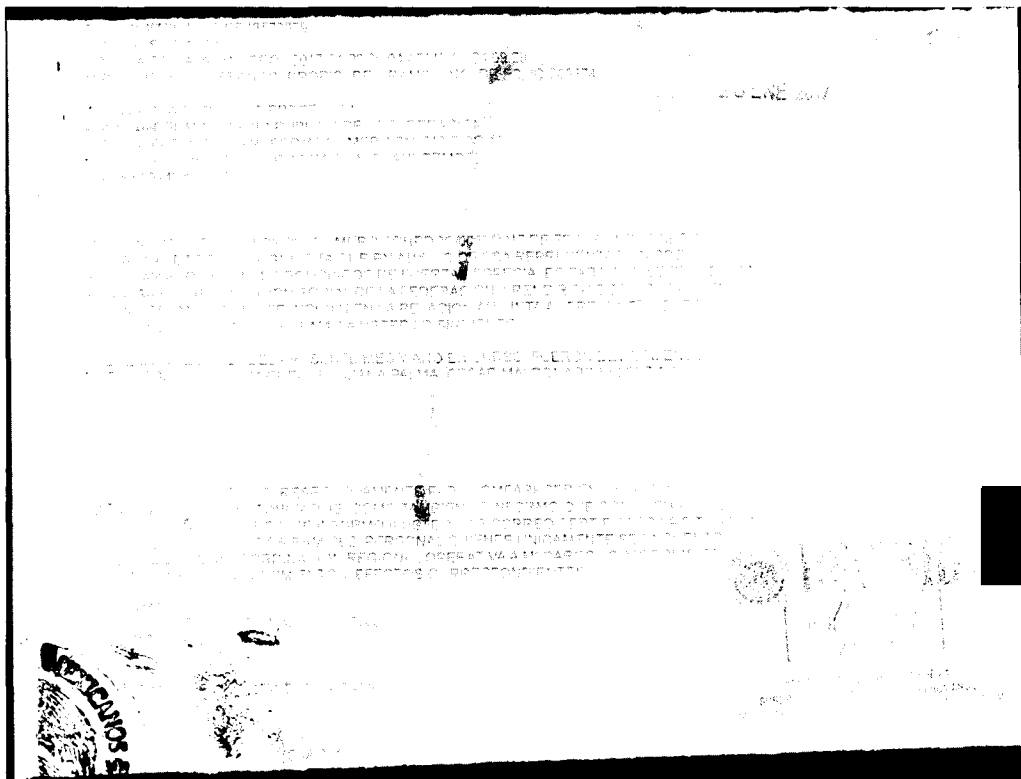
Fecha de devolución:

LIC [REDACTED]

SEGUIMIENTO

[REDACTED]

PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/0062/2017, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA APOYO DE ESA COOPERACIÓN PARA QUE NOTIFIQUEN A AGENTES POLICIAOS DE FUERZAS ESPECIALES PARA QUE SE PRESENTEN A RENDIR DECLARACIÓN ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN. AL RESPECTO INFORMA QUE CON FECHA 20 DE ENERO



DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
derechos de la Comunidad  
Seguimiento

miércoles, 08 de febrero de 2017

Página 1 de 1

26 ENE 2017

5446

454  
455

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 211-213 PISO.15  
COLONIA CUAUHTEMOC. DE LEGACION CUAUHTEMOC  
C.P. 06503 MEXICO DF +

EN CUMPLIMIENTO A SU OFICIO NUMERO SDHPDSC/0062/2017 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017 A TRAVEZ DEL CUAL SOLICITA QUE EN AUXILIO DE ESA REPRESENTACION SOCIAL NOTIFICAR A LOS AGENTES POLICIAOS DE FUERZAS ESPECIALES PARA QUE SE PRESENTEN ANTE ESA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION A RENDIR SU DECLARACION. EN LA FECHA Y TERMINOS QUE SE INDICAN EN LA RELACION ADJUNTA AL PRESENTE OCURSO. AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR A USTED LO SIGUIENTE:

QUE CON FECHA 20 DE [REDACTED] PRESENTE MES Y AÑO EN CURSO, FUERON DEVIDAMENTE NOTIFICADOS LOS [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

RECIBIDO  
08 FEB 2017  
15:35  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SURREVENCION DE DERECHOS HUMANOS.  
PREVENCIÓN Y RESPUESTA DE LA COMUNIDAD"

NNNN

HOJA 001...

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

455  
456

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL DICTAMEN EN MATERIA DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

--- En Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día ocho de febrero de dos mil diecisiete.-----

----TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el ID 5114 que contiene el folio 105958 del veintiséis de diciembre del año dos mil dieciséis, emitido por el Perito en [REDACTED] de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual remite el Dictamen en Ingeniería Civil y Arquitectura con respecto del mapeo, la ruta que siguió el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, el autobús de la Empresa "Transporte Cuernavaca- Cuautla-Axochiapan, Cuautla y Anexas, Estrella Roja, S.A. de C.V., autobús Ecoter con número económico [REDACTED] constante de ciento sesenta y cinco fojas útiles, asimismo se recibe en carácter devolutivo el disco DVD-R, correspondiente al folio 101243 del dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis, con la leyenda "Diligencia Estrella Roja", que sirvió para la elaboración del presente dictamen y la cadena de custodia correspondiente para continuar con la trazabilidad. Documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

**C Ú M P L A S E .**

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

D A M O S

TESTIGOS DE ASISTENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

456 457

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

5114

105958

26/12/2016

Fecha del turno: 08/02/2017

Fecha de devolución:

SEGUIMIENTO

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3928/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE INGENIERÍA CÍVIL Y ARQUITECTURA, AL RESPECTO SE EMITE DICTAMEN CONSTANTE DE 165 FOJAS, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE POR MEDIO DE MAPEO LA RUTA QUE SIGUIÓ LOS DÍAS 26 Y 27 DE

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  
 DEPARTAMENTO INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

NÚMERO DE FOLIO: 105958  
 A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN GENERAL EN MATERIA DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2016

MAESTRO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 ASUBSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
 DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 PRESENTE

Yo suscribo como Perito Oficial en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República propuesto para intervenir en relación con el expediente al rubro citado, ante usted comparezco y expongo lo presente:

DE...  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



5114

457 258

PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES.  
DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

NÚMERO DE FOLIO: 105958  
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN GENERAL EN MATERIA DE  
INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2016.

RECIBIDO  
11.76

MAESTRO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P R E S E N T E.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES  
DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

El que suscribe como Perito Oficial en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República propuesto para intervenir en relación con el expediente al rubro citado, ante usted comparezco y expongo lo presente:

DICTAMEN

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/3928/2016 de fecha 01 de diciembre de 2016, el cual, entre otras cosas a la letra dice:

... me permito solicitar su valiosa colaboración a efecto de que gire sus apreciables instrucciones para que se elabore dictamen en materia de Ingeniería y Arquitectura para que por medio de mapeo se establezca la ruta que siguió los días 26 y 27 de septiembre en autobús de la empresa "Transporte Cuernavaca-Cuatla-Axochiapan-Jojutla y anexas, Estrella Roja, S. A. de C.V.", identificado como autobús placas [REDACTED], debiendo identificar las calles y avenidas recorridas, en virtud de que posteriormente se realizará dicho recorrido. Además de acuerdo a las coordenadas se deberá precisar los sitios en que el autobús haya estado un tiempo prolongado en el mismo sitio, esto a partir de las 19:00 horas del 26 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas del 27 de septiembre de 2014 ..."(sic)

I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. Establecer, por medio de mapeo, la ruta que siguió los días 26 y 27 de septiembre el autobús de la empresa "Transporte Cuernavaca-Cuatla-Axochiapan-Jojutla y anexas, Estrella Roja, S. A. de C.V.", identificado como autobús placas [REDACTED] debiendo identificar las calles y avenidas recorridas.
2. Precisar los sitios en que el autobús haya estado un tiempo prolongado en el mismo sitio, esto a partir de las 19:00 horas del 26 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas del 27 de septiembre de 2014

[REDACTED]

Rev.2

Rev. 11-IN-01

PO-IN-07

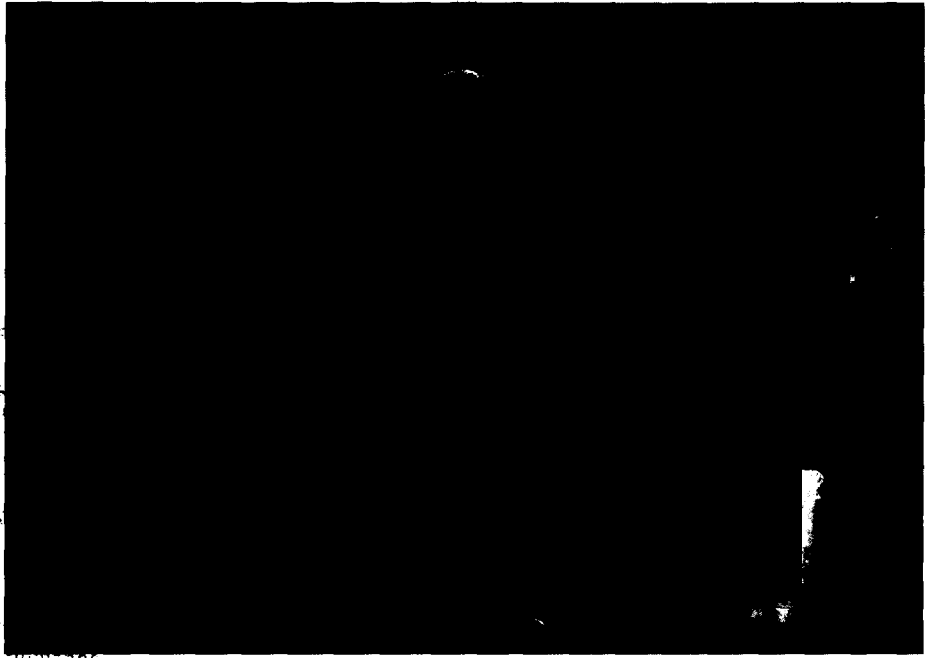
Hoja: 1 de 165

458 459



**II.- ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS**

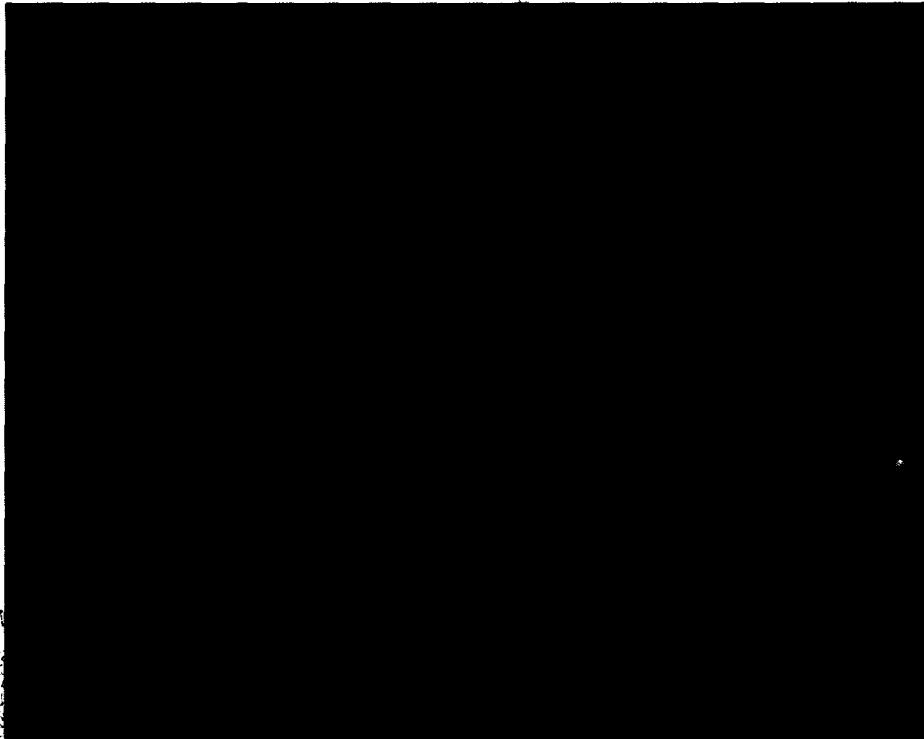
II.1.- Se recibió un disco compacto con un archivo de excel (hoja de cálculo), con la información de las coordenadas (latitud y longitud), día y hora de lo registrado por el sistema de monitoreo satelital del autobús Ecoter [REDACTED]



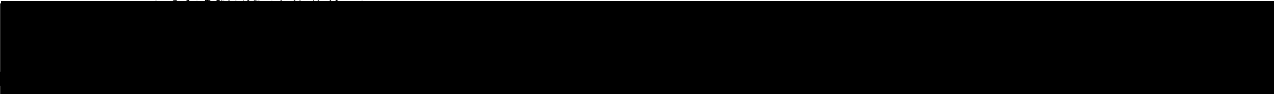
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO,  
INFRAESTRUCTURA Y  
CONSTRUCCIÓN

[REDACTED]

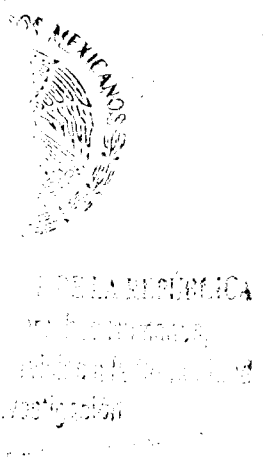
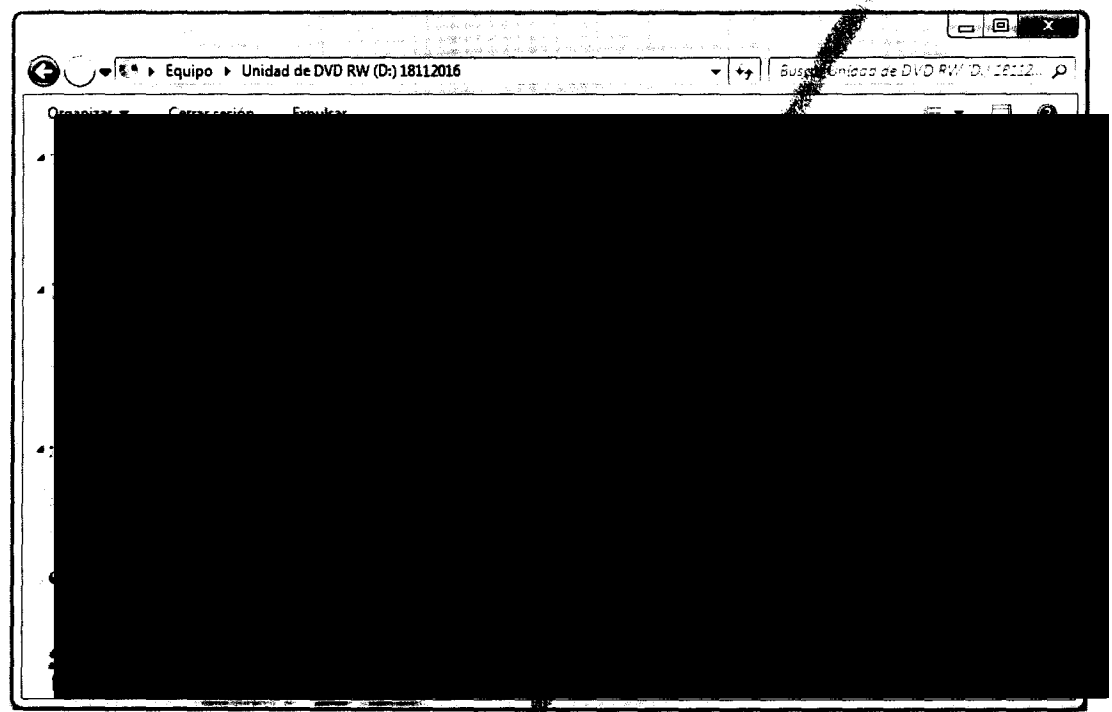
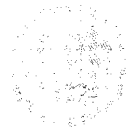
459 160



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Unidad de Derechos Humanos



460 461



Rev.2

Ref. IT-IN-01

www.pgr.gob.mx

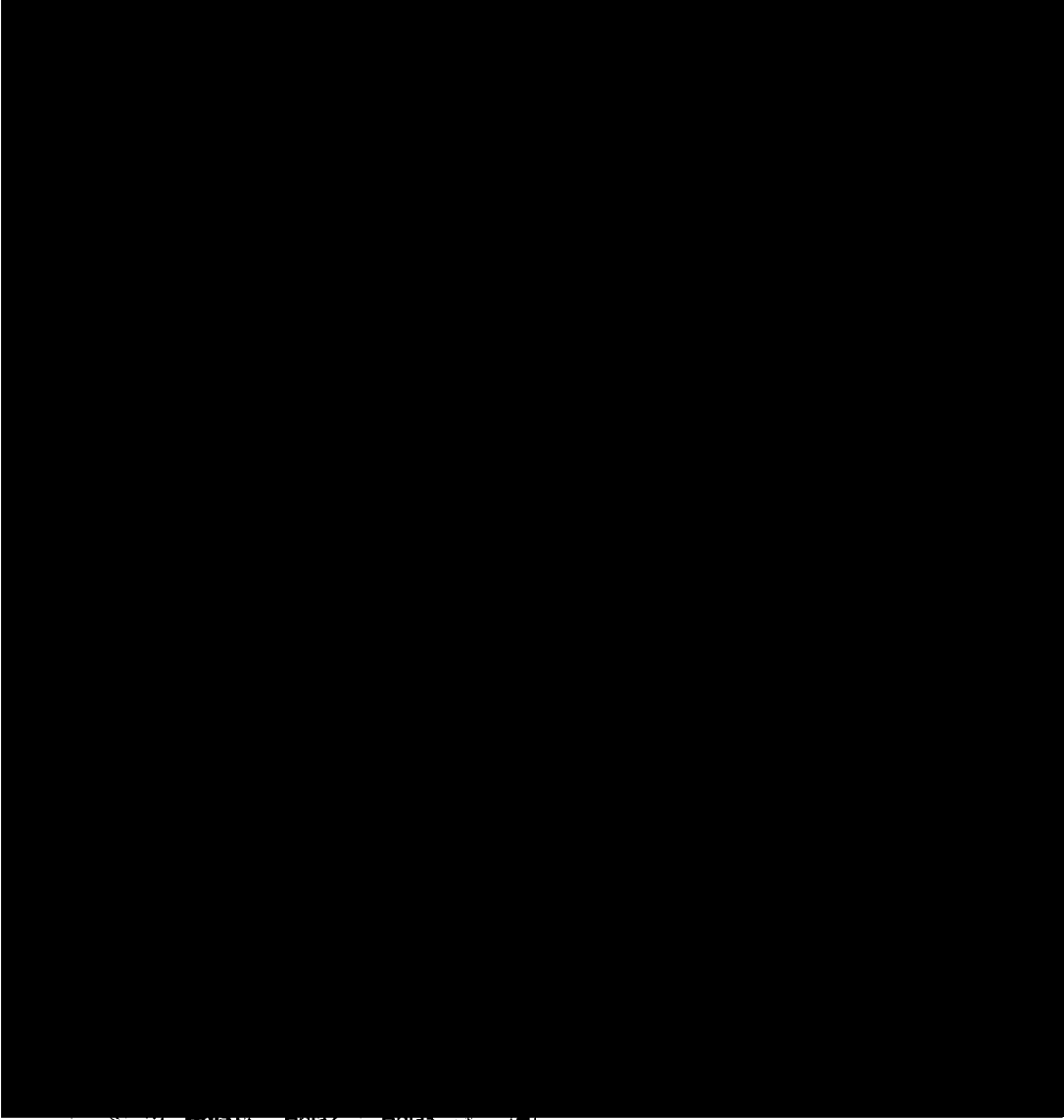
FO-IN-07

Hoja: 4 de 165

461 462

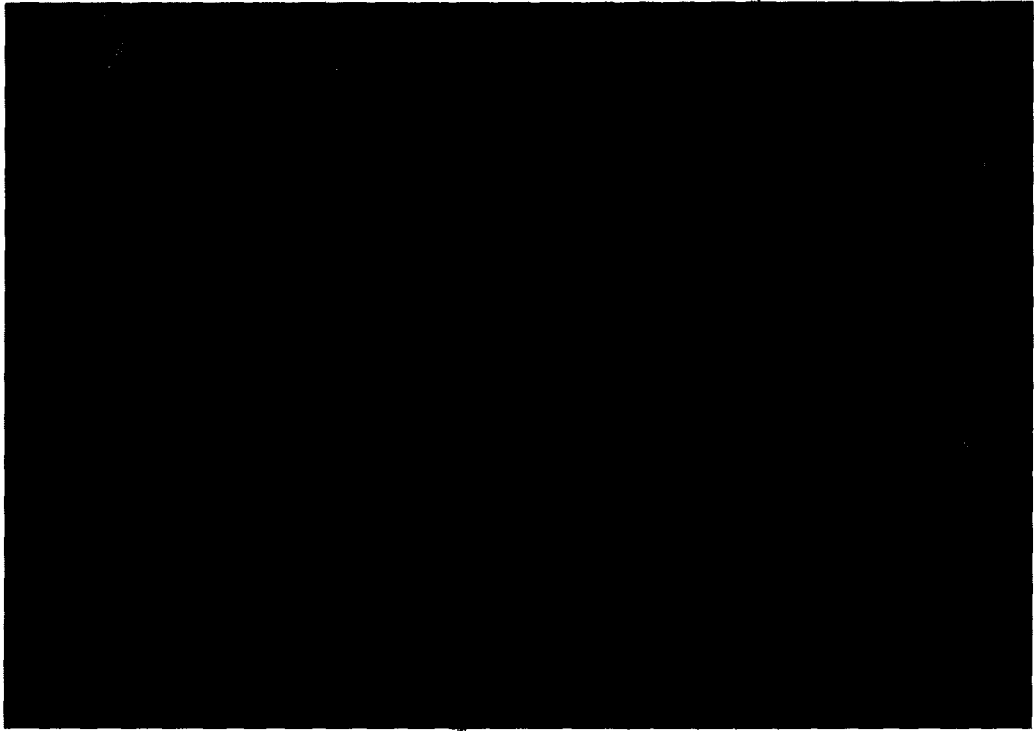


A1			<i>fx</i>	tipo				
	A	B	C	D	E	F	G	H
1	tipo	movil	chofer	fecha hora	velocidad	lon	lat	lugar





463 464



Fuente de la imagen: Mapa Digital de México, INEGI.



Fuente de la imagen: Mapa Digital de México, INEGI.  
Municipios de la ruta Iguala-Cautla



Rev.2

Servicios a la Comunidad y  
Investigación

Ref. IT-IN-01

www.pgr.gob.mx

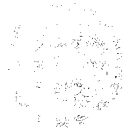
FO-IN-07

Hoja: 7 de 165



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



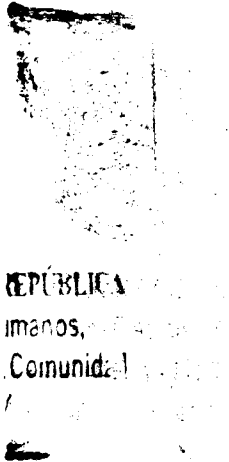
DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

464 465



Fuente de la imagen: Mapa Digital de México, INEGI.  
Municipios de la Ruta Cuernavaca-Cuatla.



REPÚBLICA

Imanos,

Comunidad



Tel. (55) 5546 19177-1928 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 8 de 165



469 466

**IV.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

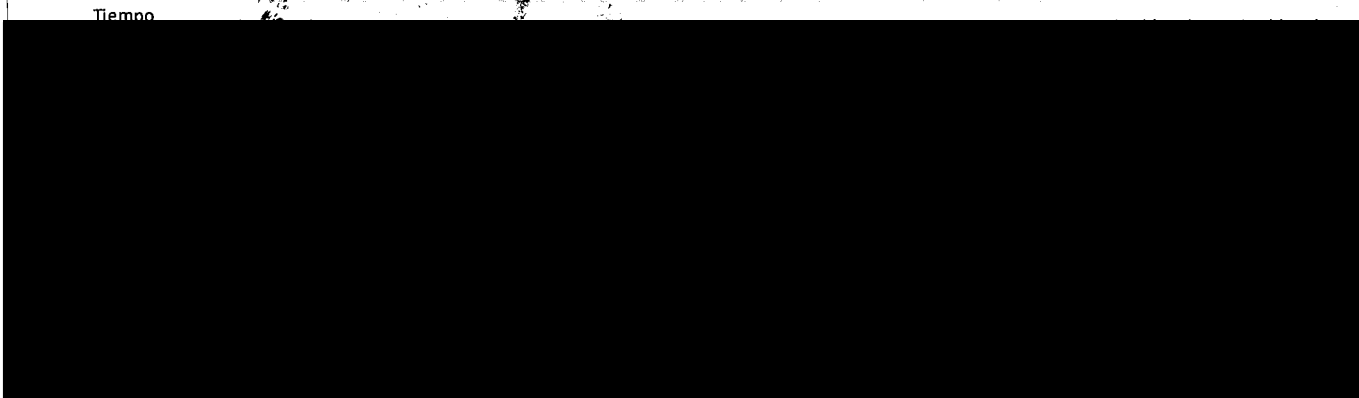
Para dar respuesta puntual al planteamiento del problema es necesario establecer las consideraciones técnicas siguientes:

IV.1 El archivo recibido se trata de una hoja de cálculo de Excel, el cual se encuentra en un disco compacto, mismo que se regresa junto con este dictamen. En ésta hoja de cálculo se encuentra la coordenada geográfica de cada uno de los puntos de los que tomó lectura el sistema de monitoreo satelital. Se observa que estas lecturas se toman, en general, a cada minuto mientras el autobús esté en marcha. También se cuenta con el registro de la fecha y la hora en que se tomó dicha lectura, según se muestra en la siguiente imagen:

tipo	movil	chofer	fecha hora	velocidad	lon	lat	lugar
[Redacted content]							

Formato del archivo recibido

De esta información se toman las coordenadas y se cambian a un formato más adecuado para su representación gráfica en un sistema de información geográfica (SIG), según se muestra en la siguiente imagen:



IV.2 Con esta información se construyó un documento en formato kml, mismo que puede ser leído por un SIG como Google Earth o el Mapa Digital de México, del INEGI:

[Redacted text]

**PGR**

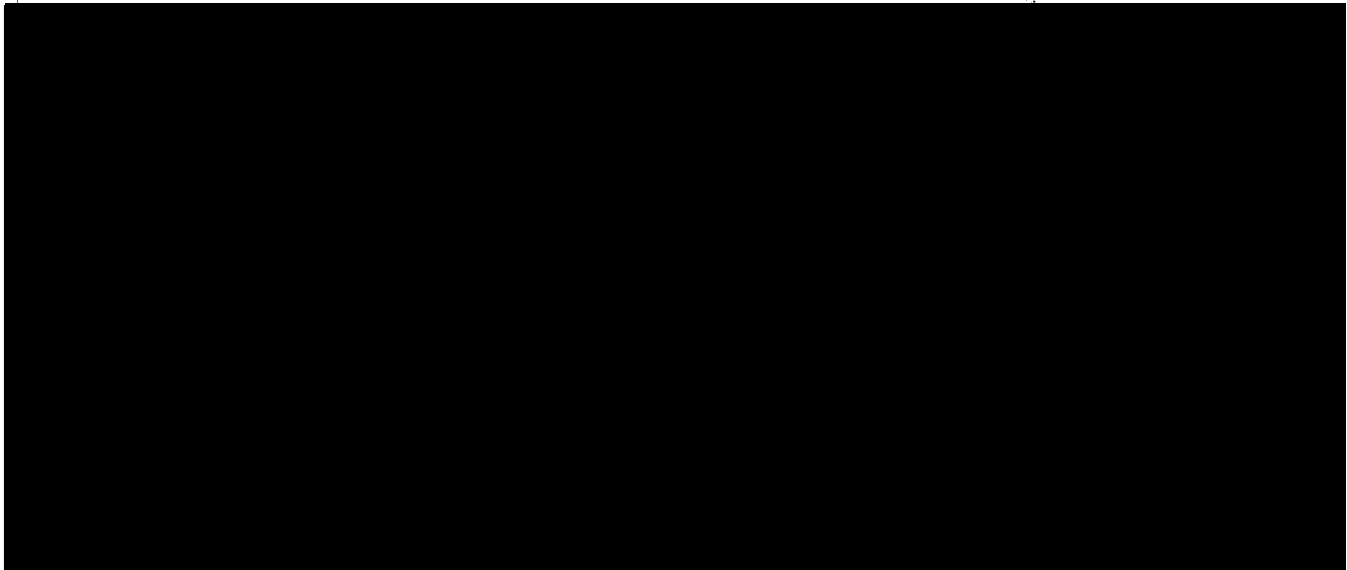
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



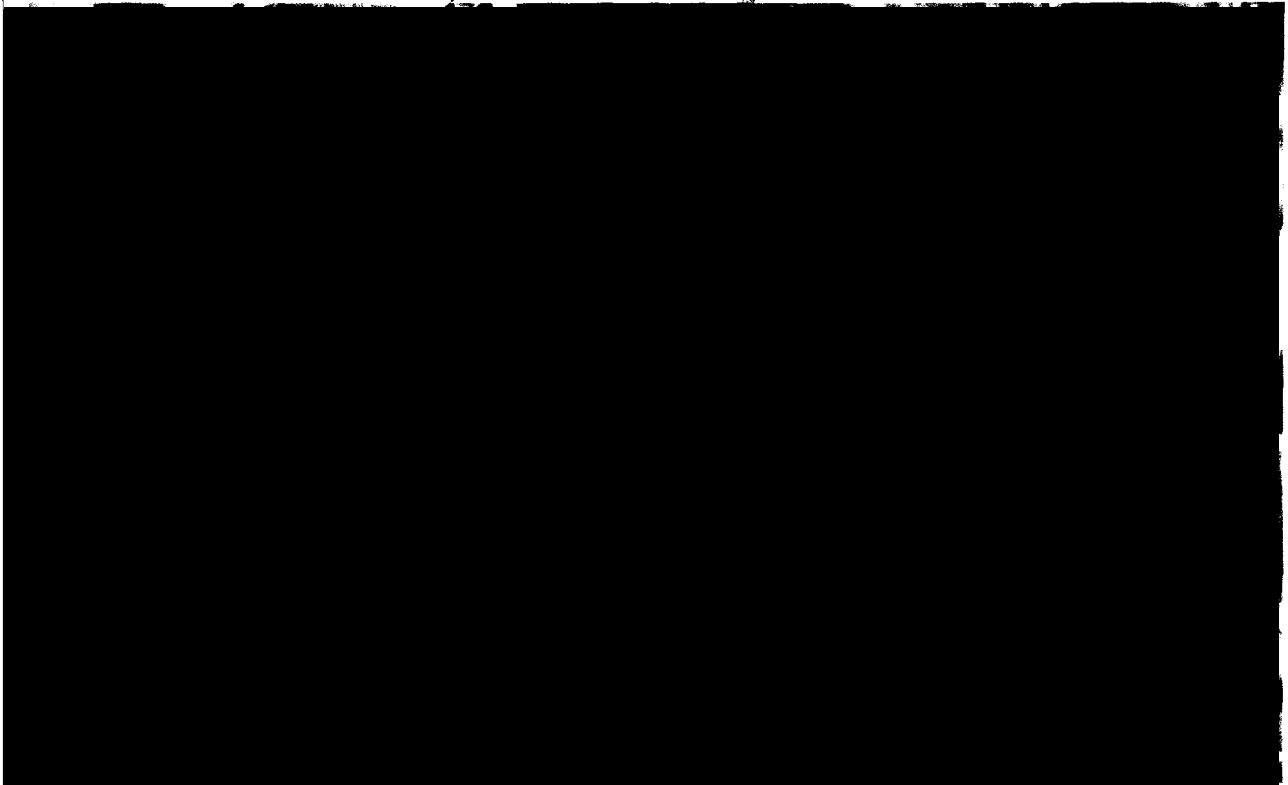
DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

466467



Ejemplo de archivo ~~km~~ ~~constituido~~ para ver los puntos con las coordenadas geográficas y los horarios de cada uno de los puntos



Rev.2

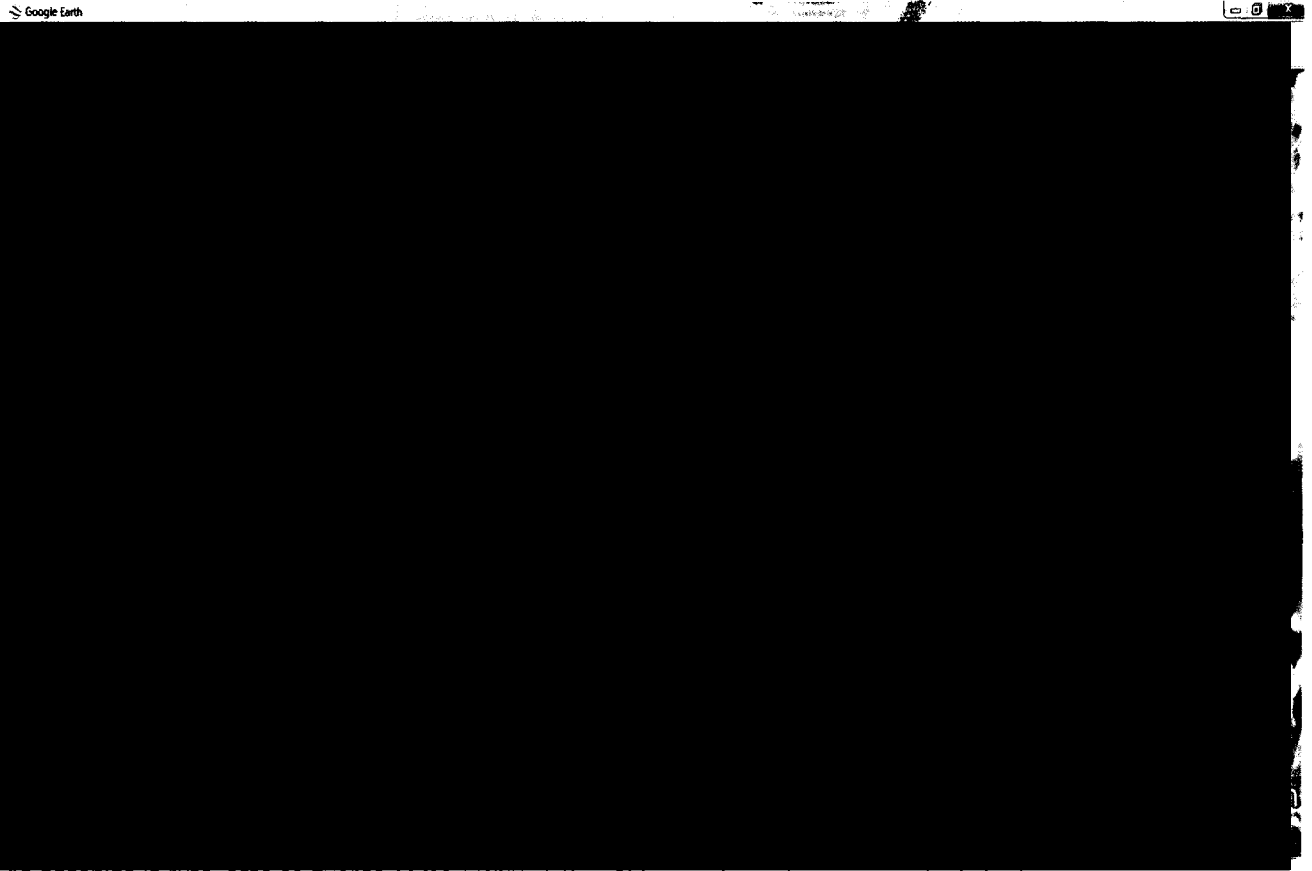
Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

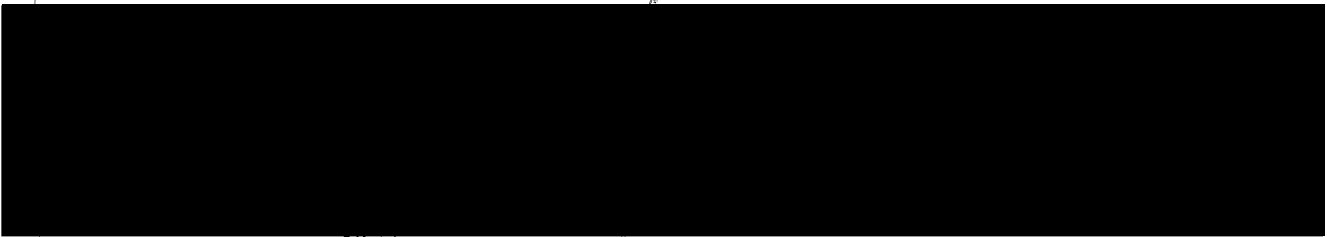
Hoja: 10 de 165

467 468

IV.3 Una vez abierto el archivo kml con los puntos, estos se unen trazando la ruta que los une, guiándonos tanto por los puntos como por las calles, como se muestra en la siguiente imagen.



Ya obtenida la ruta, esta se guarda como archivo kmz, esto es un formato comprimido de kml.



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad y  
Litigación



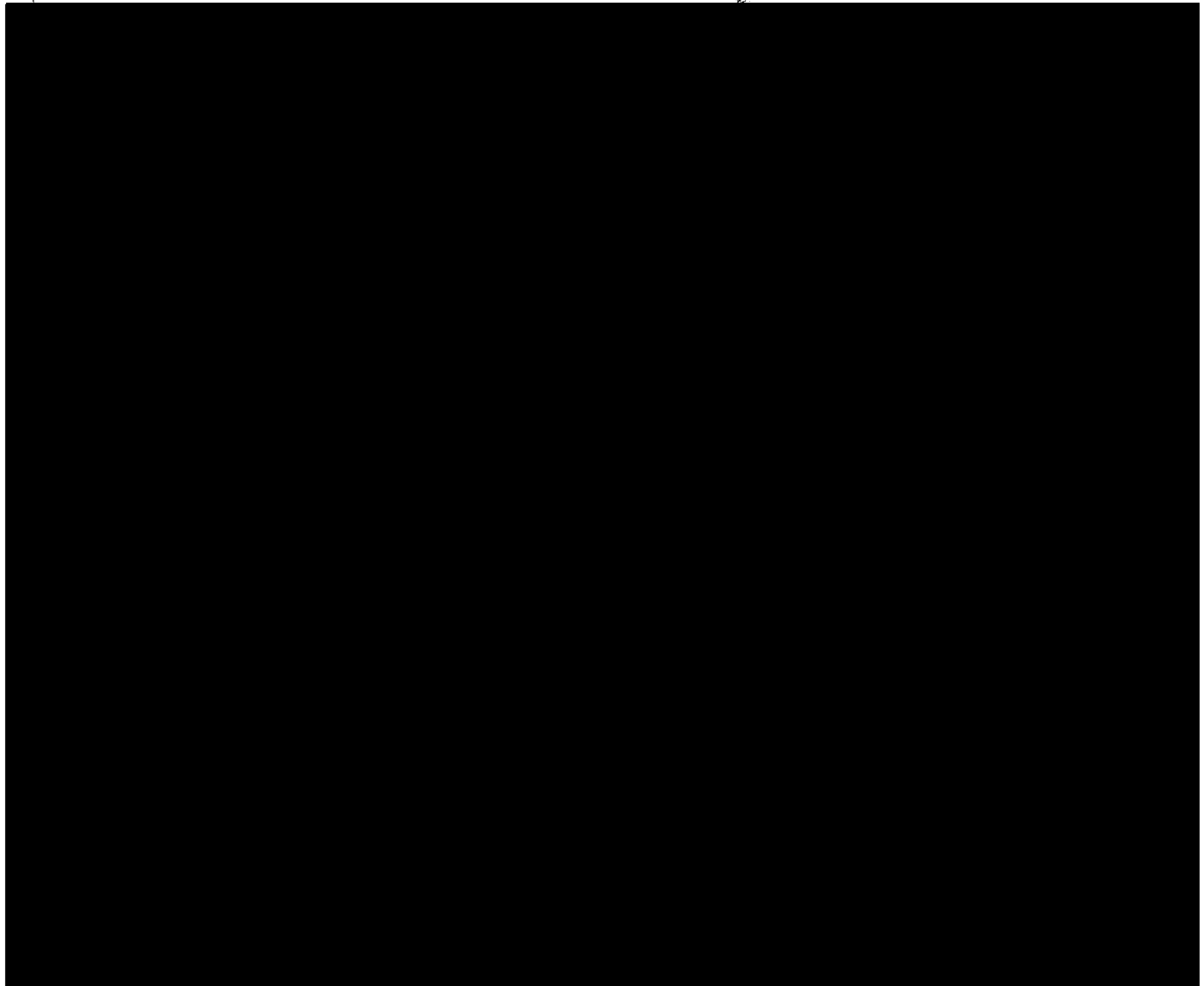


468 469

**V.- CONCLUSIÓN**

**1. Establecer, por medio de mapeo, la ruta que siguió los días 26 y 27 de septiembre el autobús de la empresa "Transporte Cuernavaca-Cuatla-Axochiapan-Jojutla y anexas, Estrella Roja, S. A. de C.V.", identificado como autobús placas [REDACTED] debiendo identificar las calles y avenidas recorridas**

**Recorrido1:** Terminal de Autobuses de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero – Terminal de Autobuses de Cuatla, Estado de Morelos.



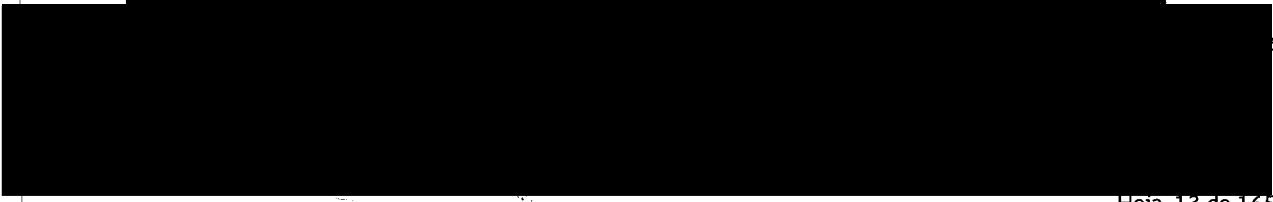
Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

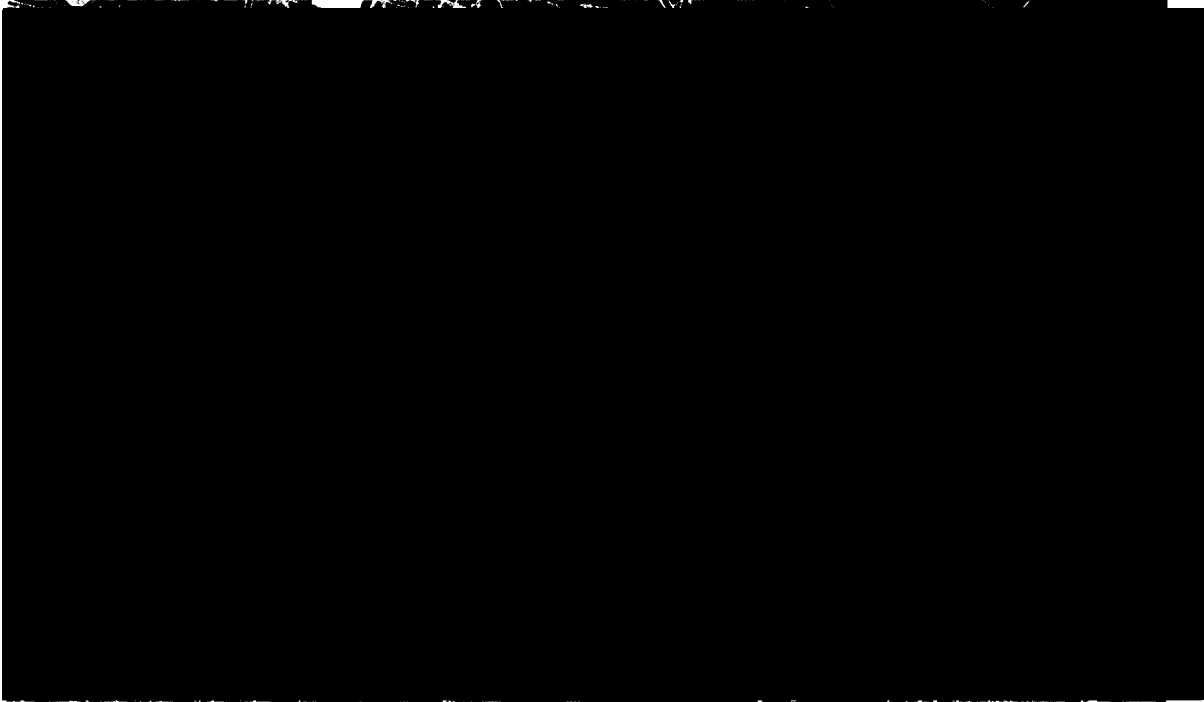
Hoja: 12 de 165

469 470

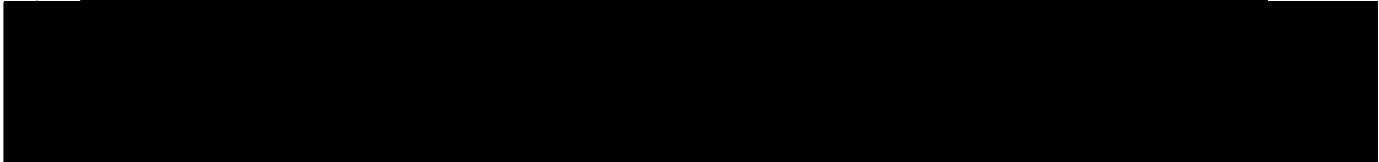
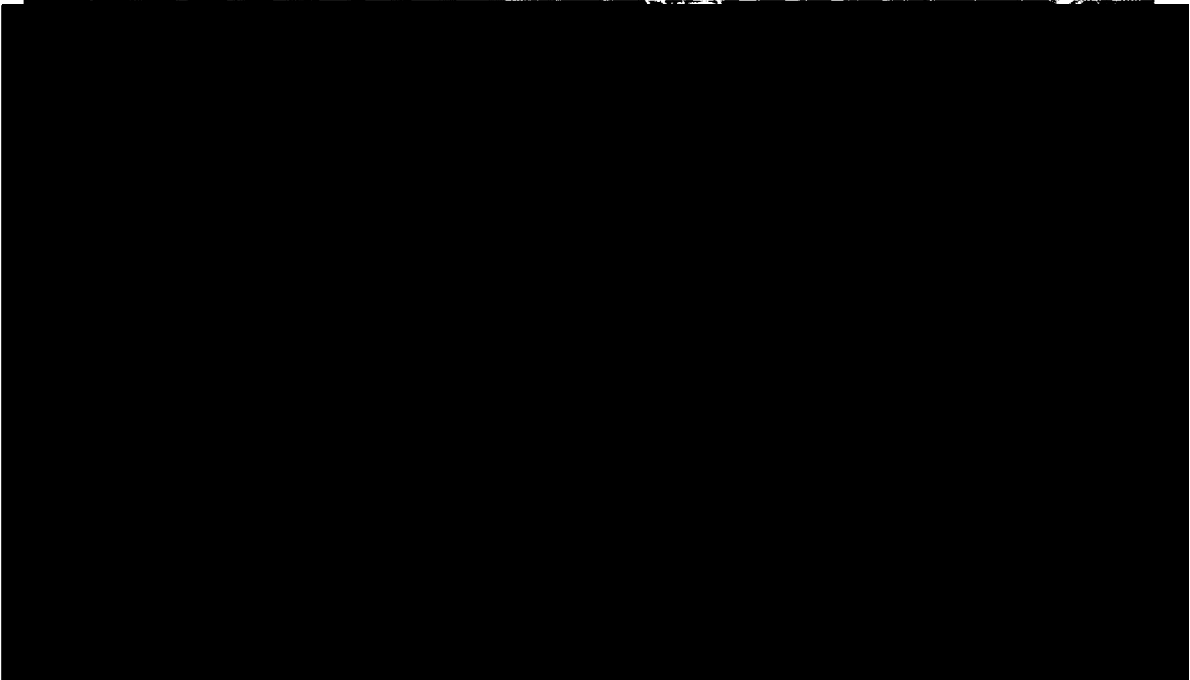




470 471



Iguala-Chi



Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 14 de 165



471 472

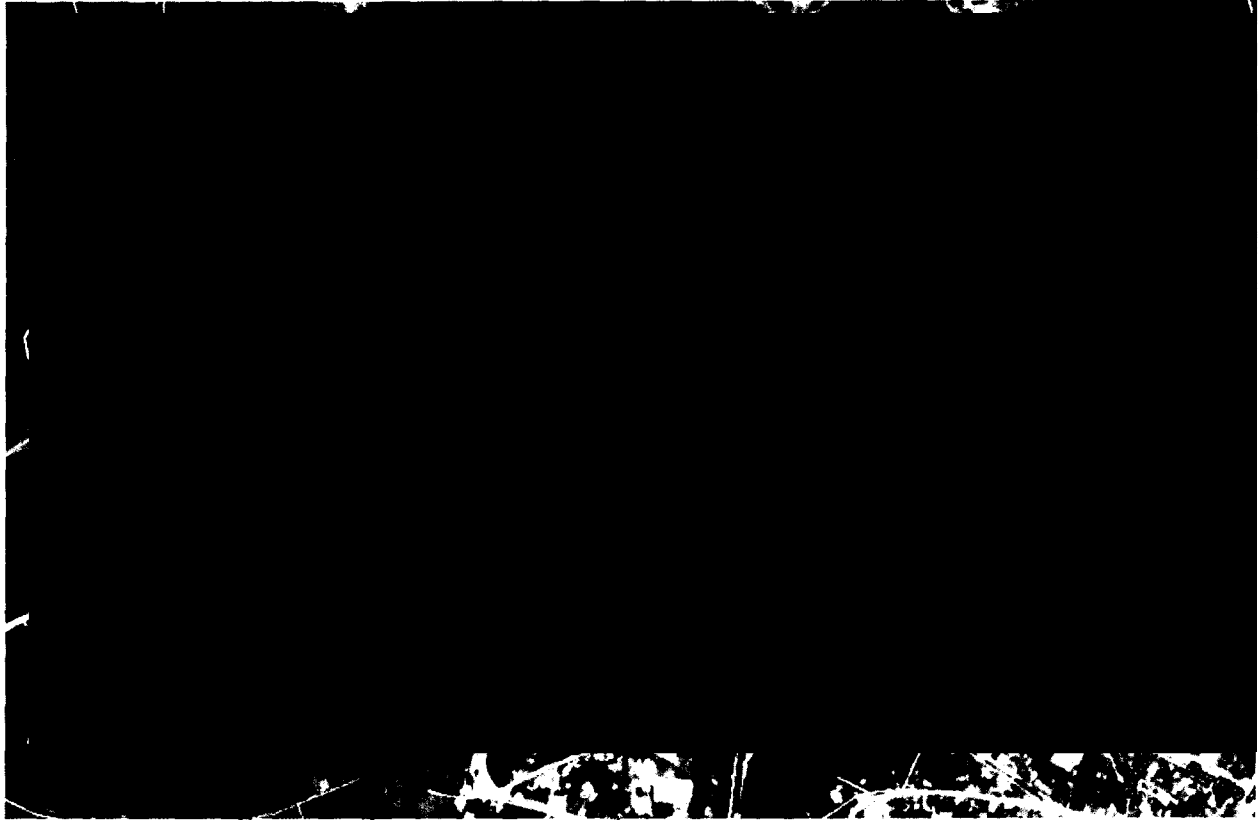
**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

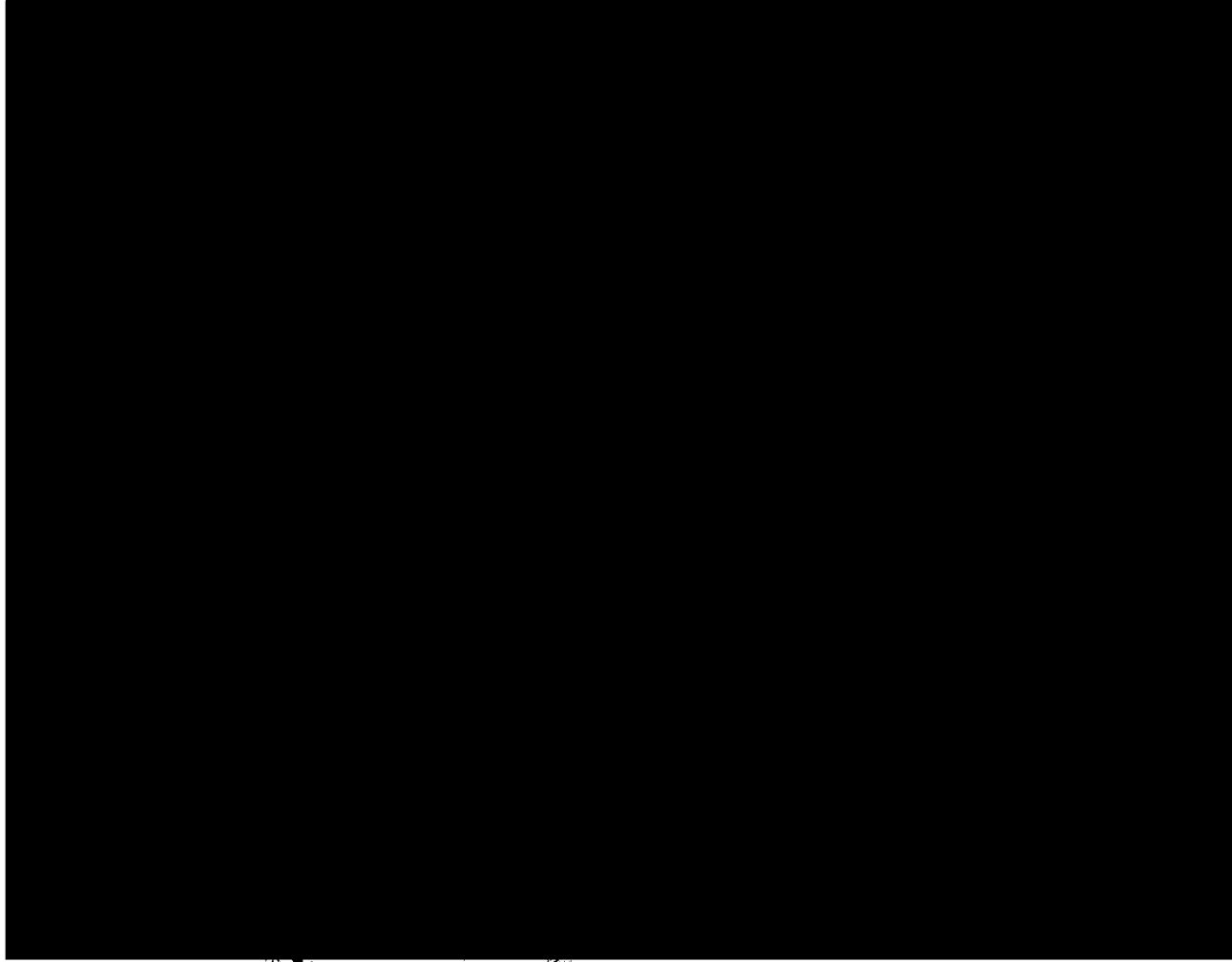
**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**



Comunidad



472 473



SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 16 de 165

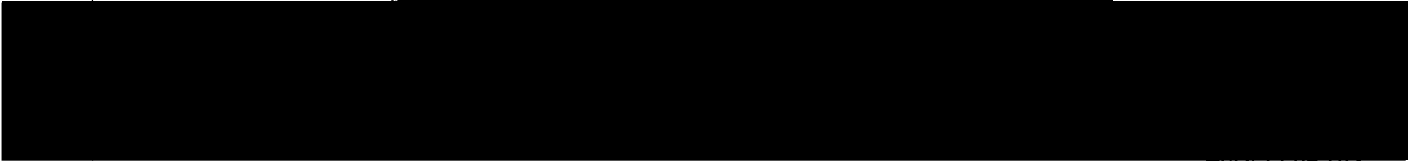
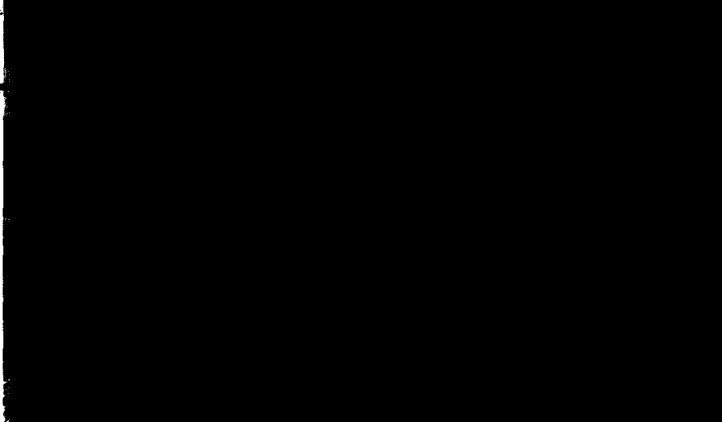
473 474



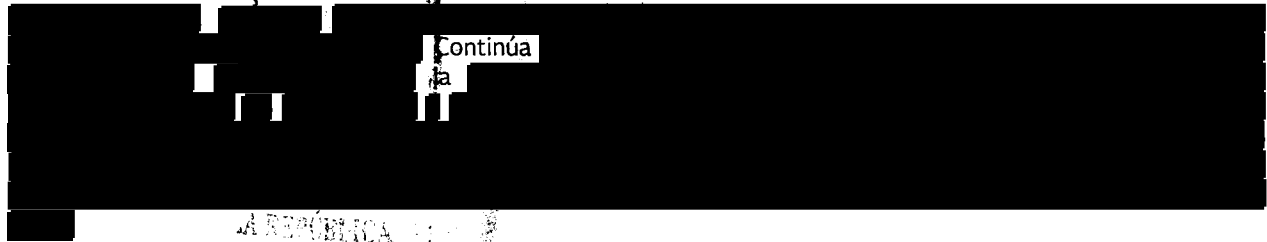
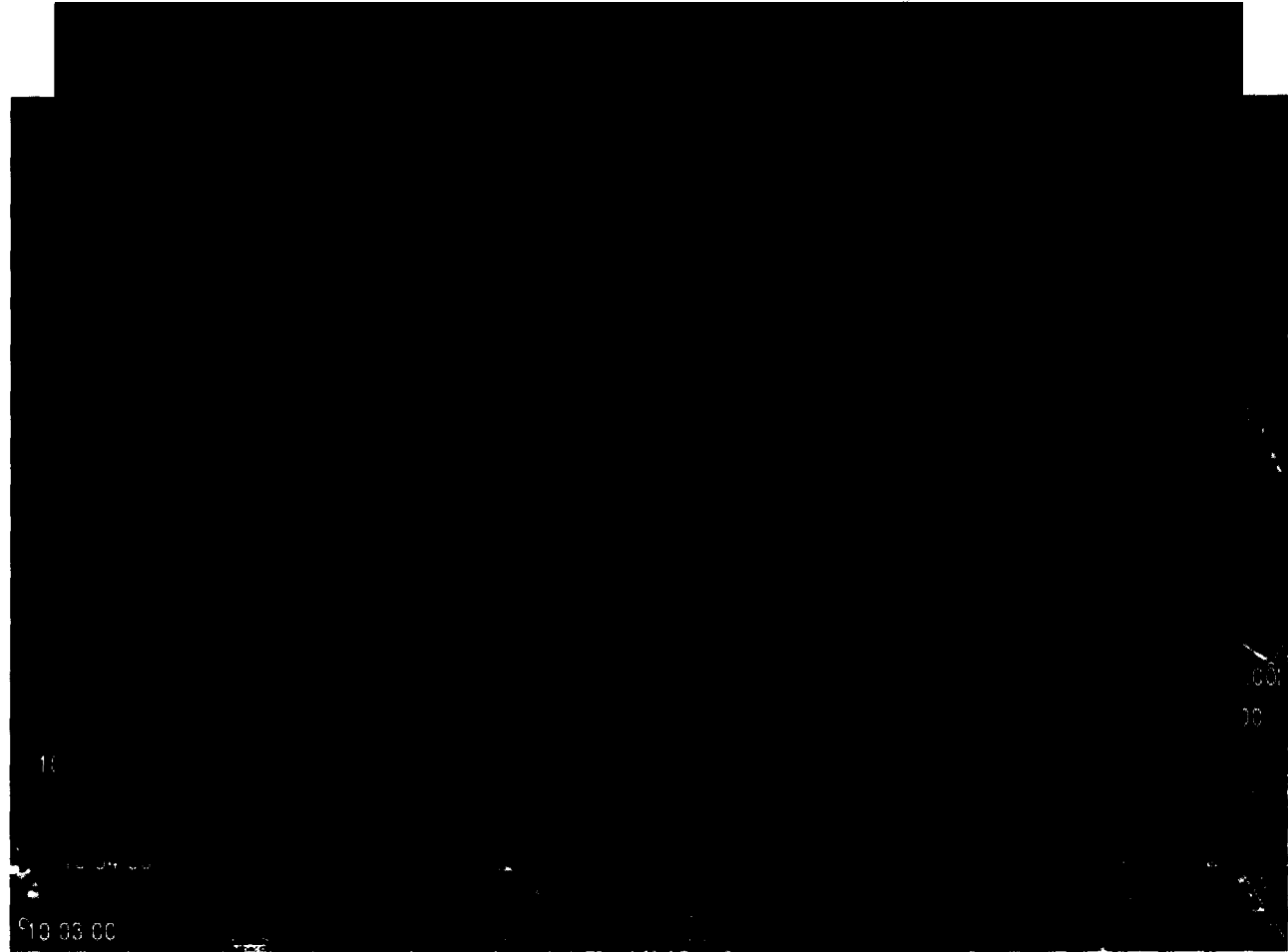
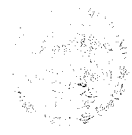
carretera Iguala-Cuernavaca,  
Gilb



adas, en el cual, segú archivo



474 475



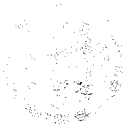
A REPÚBLICA  
Mexicana,  
de la Ciudad de México  
México

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 18 de 165



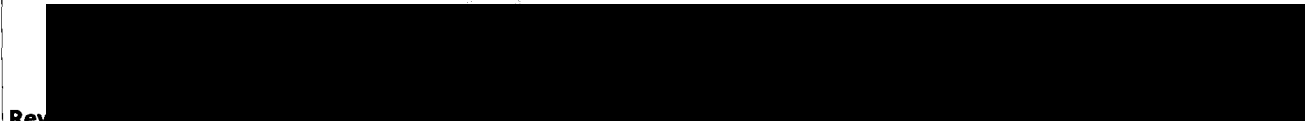
475 476



Continúa

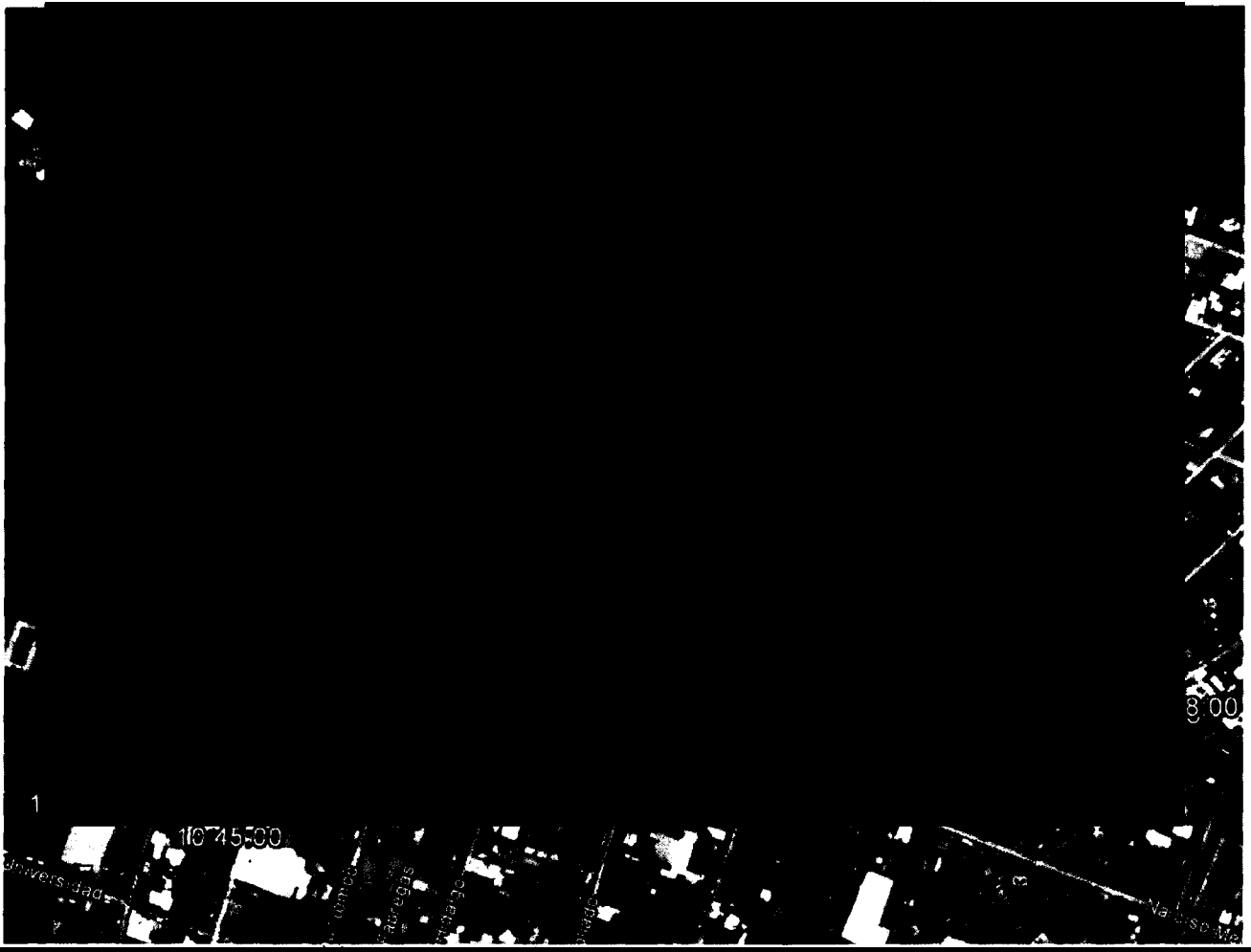


DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Justicia y la Comunidad  
Nacional



Rev.

476-477



...cios a la Comunidad,  
...ligación

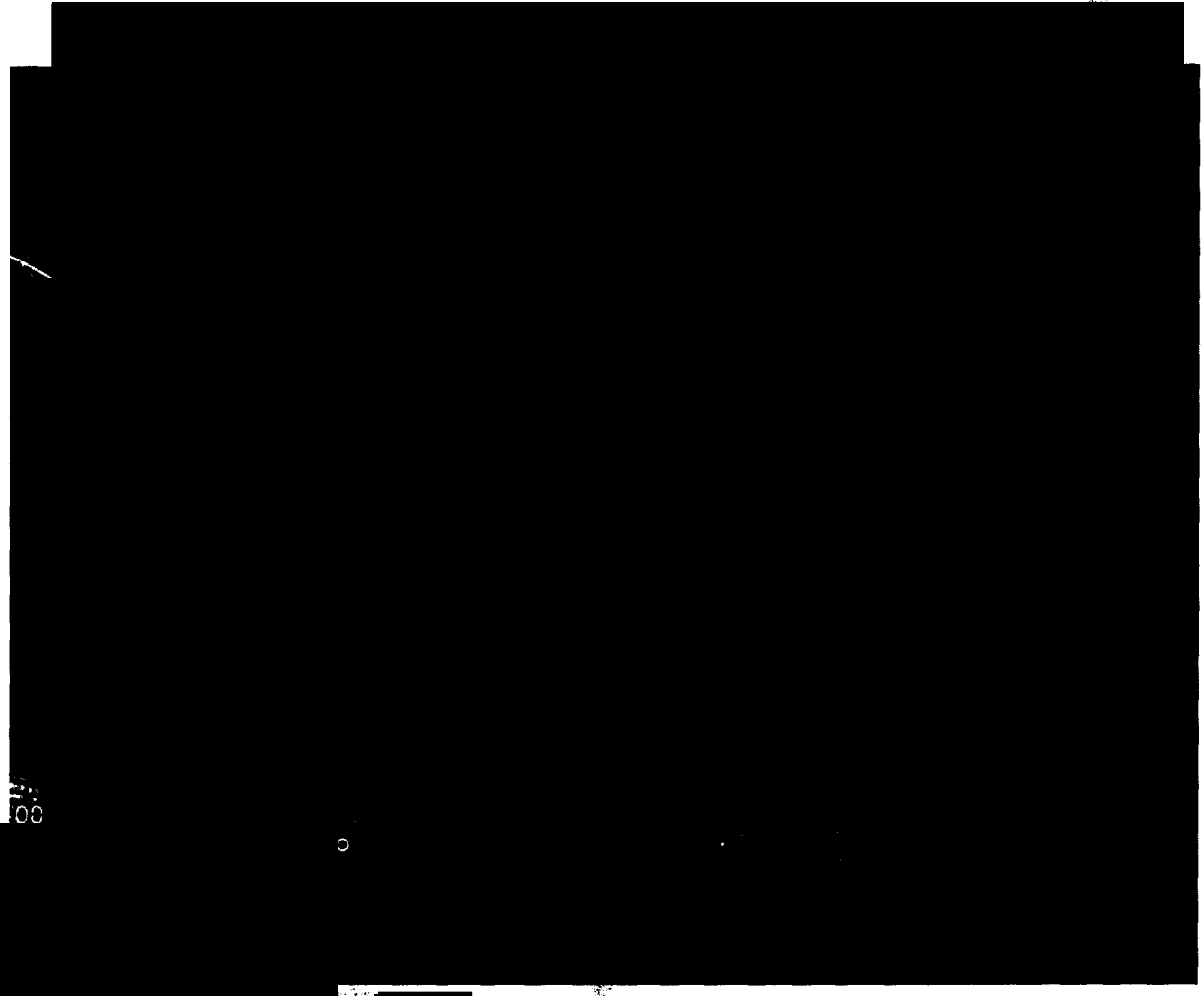
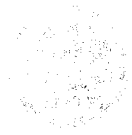
Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 20 de 165

477 478



008

[Redacted] hasta ingresar a Tlaquitenango por la calle Morelos,  
[Redacted] dirección norte por la misma calle hasta salir del poblado

LA REPÚBLICA  
Hermanos,  
a la Comunidad  
[Redacted]

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 21 de 165



478 479



11 10 00  
11 09 00

Continúa

LA REPÚBLICA  
es Humana,  
y la Comunidad  
tiene

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 22 de 165

**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

~~479~~ 480



Se [redacted] aproximad [redacted] las [redacted]  
en [redacted] roximadamente [redacted]  
en [redacted] continúa [redacted]  
hor [redacted]

LA REPÚBLICA  
los Humanos,  
os a la Comunidad  
jación

Rev.2

Ref. IT-IN-01

[redacted] mx

FO-IN-07

Hoja: 23 de 165

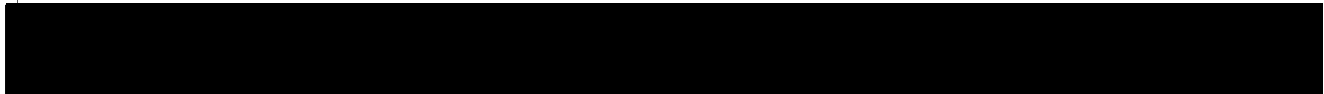
430 480



115400



DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ENERGIA Y ENERGIA  
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
SECRETARIA DE INTERIORES  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARIA DE SALUD  
SECRETARIA DE TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL  
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
SECRETARIA DE CULTURA

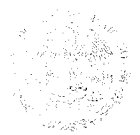


REC-2

REL-11-11-01

10-11-07

481 482



CA  
chos humanos.  
ios a la Comunidad  
gación



Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 25 de 165

482 483



VERIFICADA  
FOLIO  
DE COMPROBACIÓN  
2



Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 26 de 165

483 484



REPUBLICA  
chos Humanos,  
cios a la Comunidad  
figación



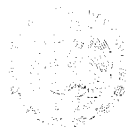
Rev.2

Ref. IT-IN-01

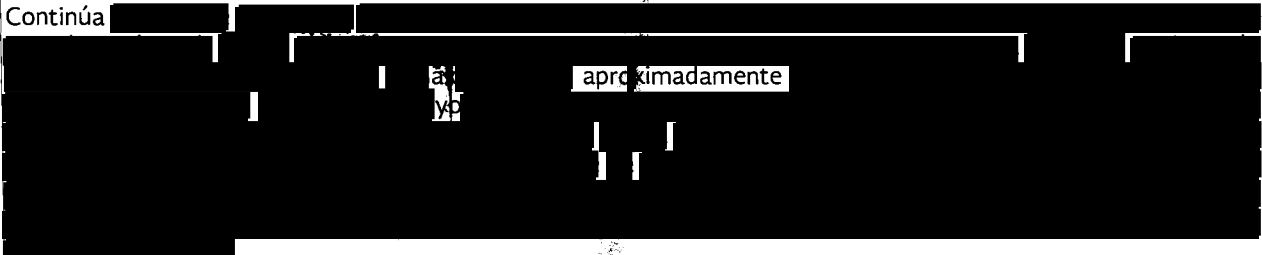
FO-IN-07

Hoja: 27 de 165

484 485



Continúa



LA REPÚBLICA  
México,  
a la Comunidad  
15/11

Rev.2

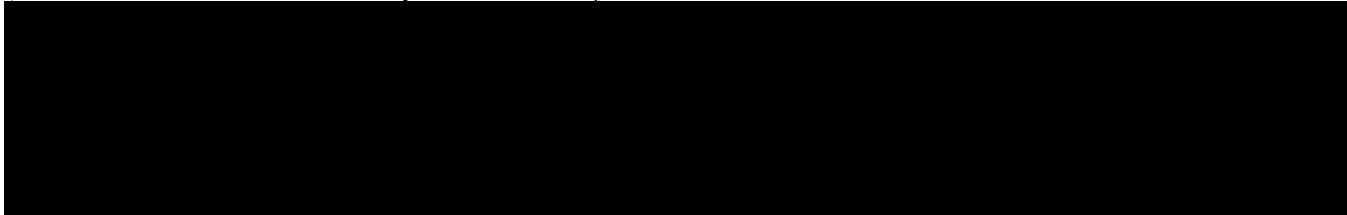
Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 28 de 165



485 486



DE LA REPÚBLICA  
chos Humanos,  
cios a la Comunidad  
ligación.

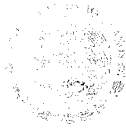


Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 29 de 165



486-487

[REDACTED]

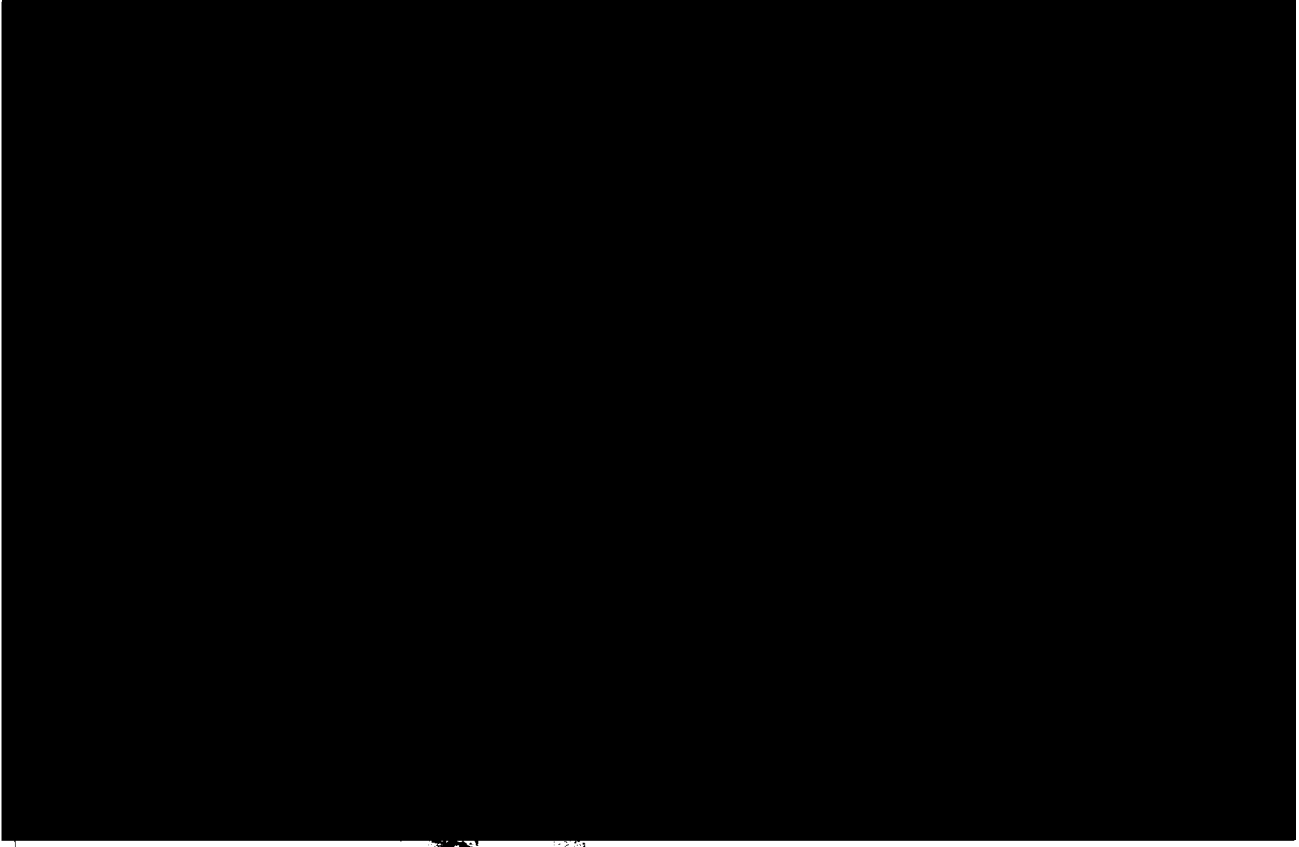
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

487 488

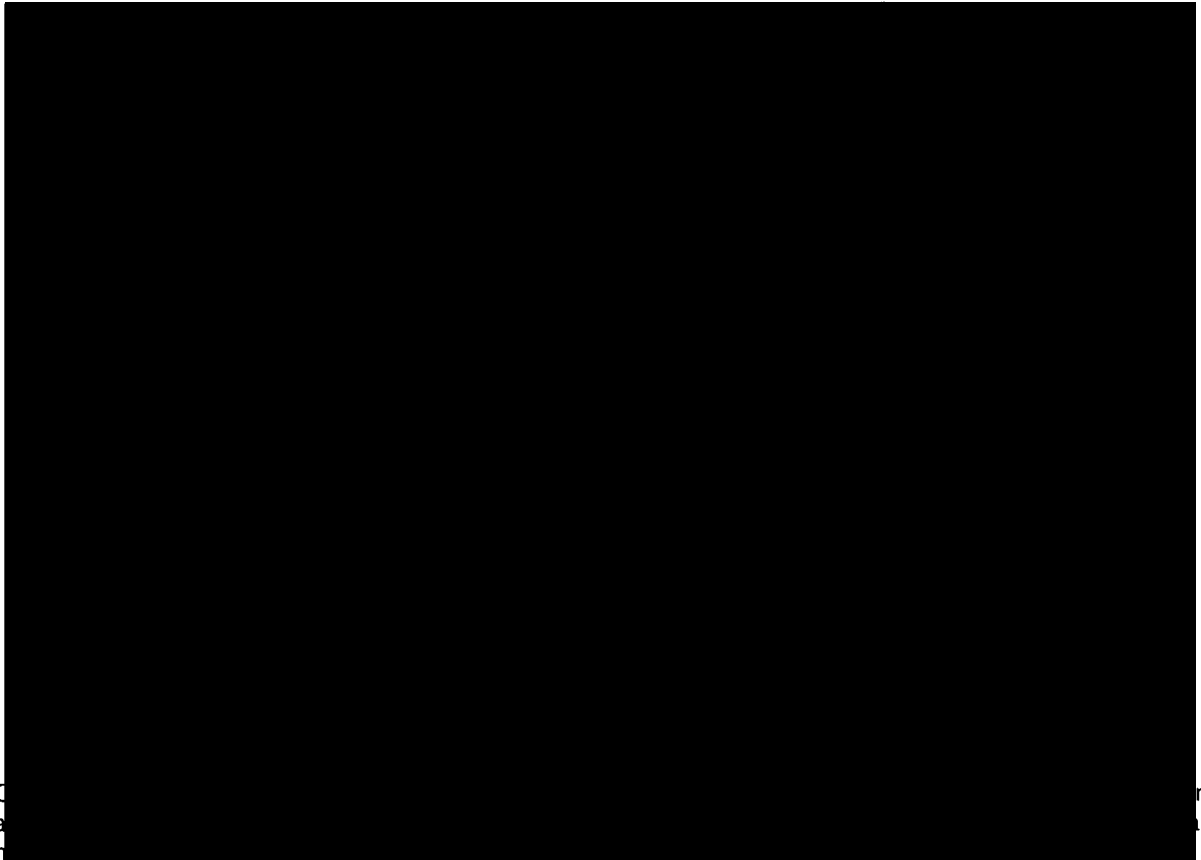


cafe  
izquierda en

REPÚBLICA  
Mexicana,  
la Comunidad

Rev.

~~484~~ 489



resar  
inece



Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 32 de 165

489 490



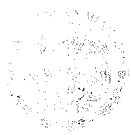
Continúa [Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE HUMANAS  
RECURSOS Y PROTECCIÓN  
LABORAL

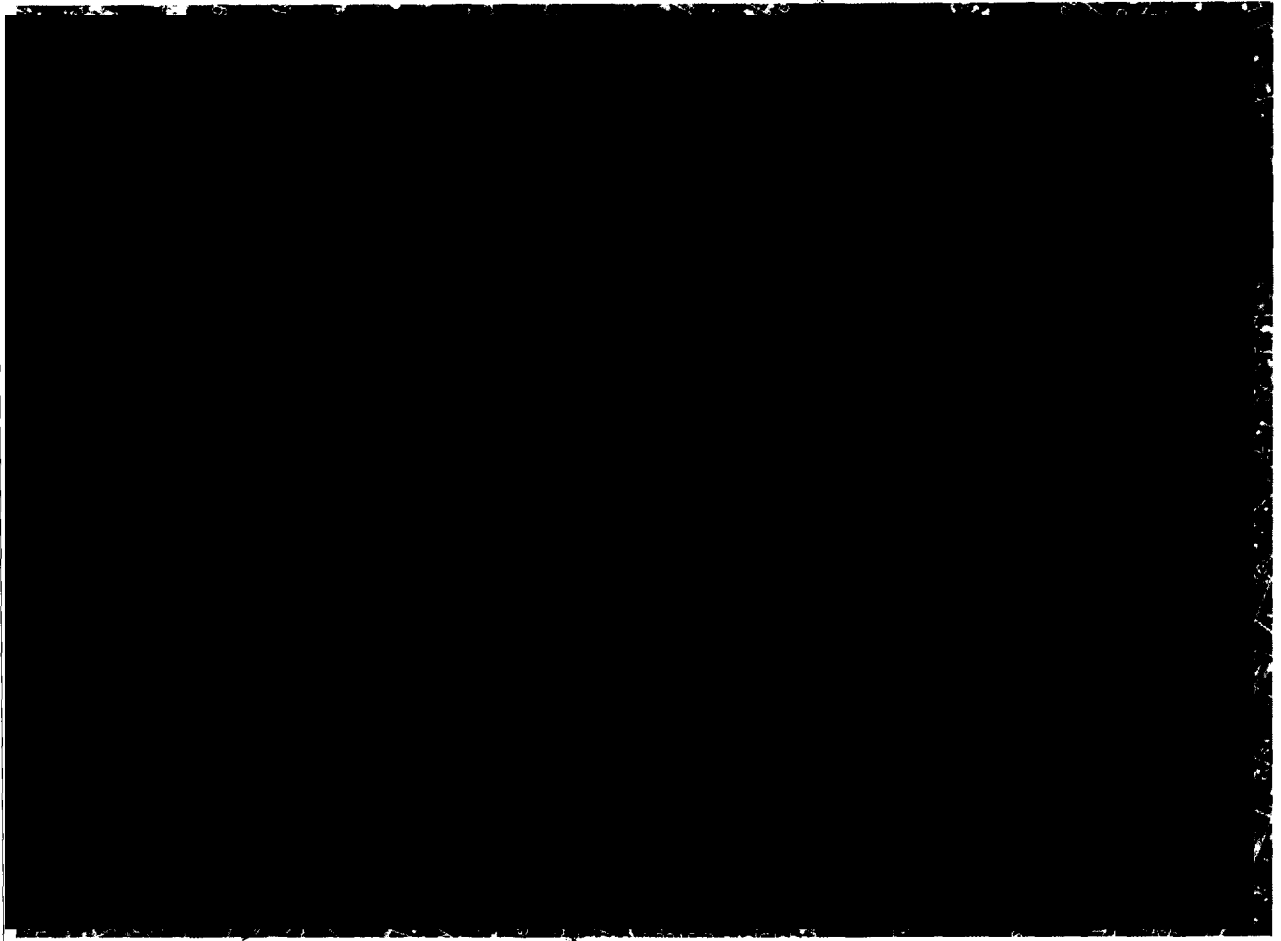


Revista [Redacted] [Redacted] [Redacted]

490-491



**105958**  
**/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**



Recorrido [redacted] Estado [redacted]

[redacted]

100 años  
de la Comunidad  
[redacted]

Rev. 2 [redacted] Ref. 11-IV-01 [redacted]

491 492

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Rev.2

Ref.11-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 35 de 165



492-493



Continúa [redacted] dirección  
suroeste, [redacted]

DE LA REPUBLICA  
chos Humanos.  
idos a la Com:  
sujeción

[redacted]

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 36 de 165



[Redacted]

493-494

[Redacted]

oras.

[Redacted]

municació

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 37 de 165

**PGR**

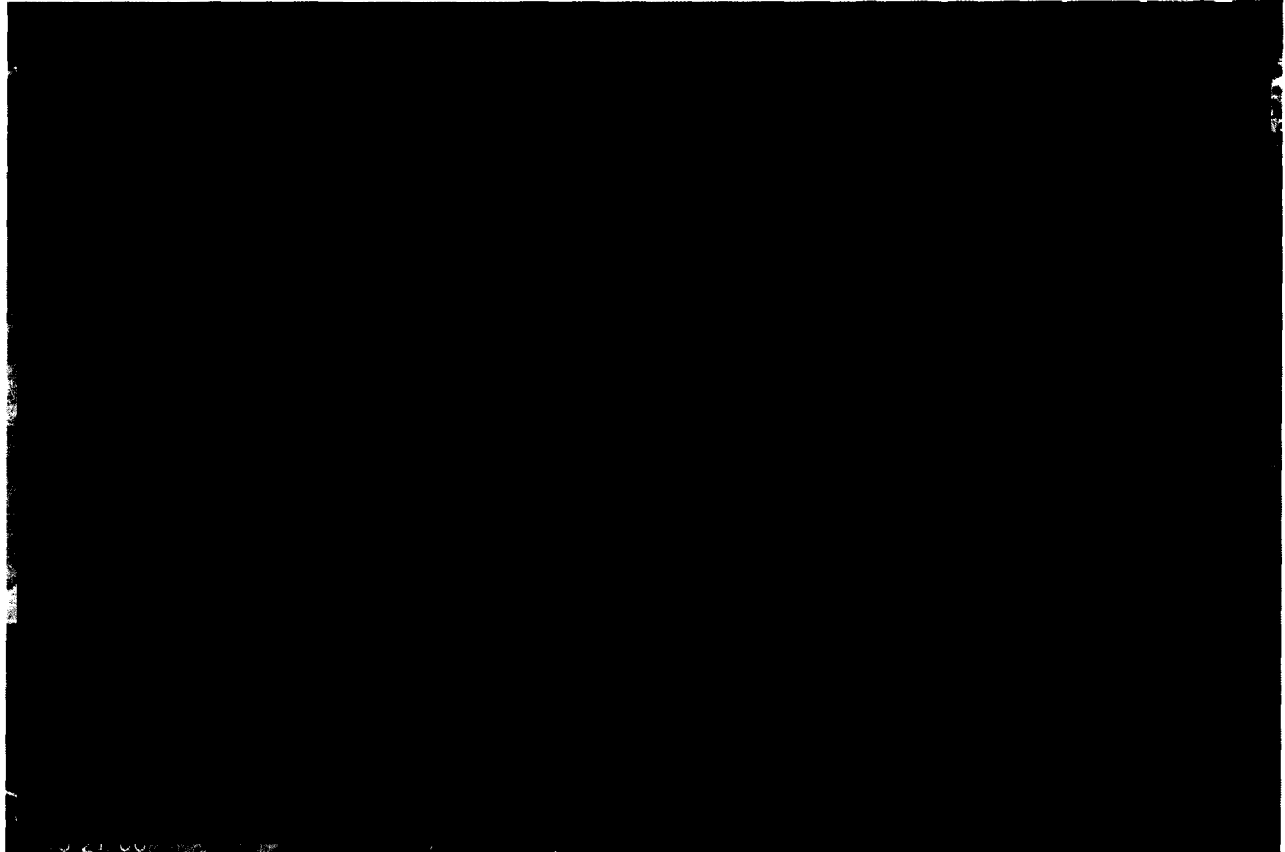
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

494 498



Continúa en [Redacted]

LA REPÚBLICA  
de México  
por la Comunidad  
gobernada

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 38 de 165

445-496

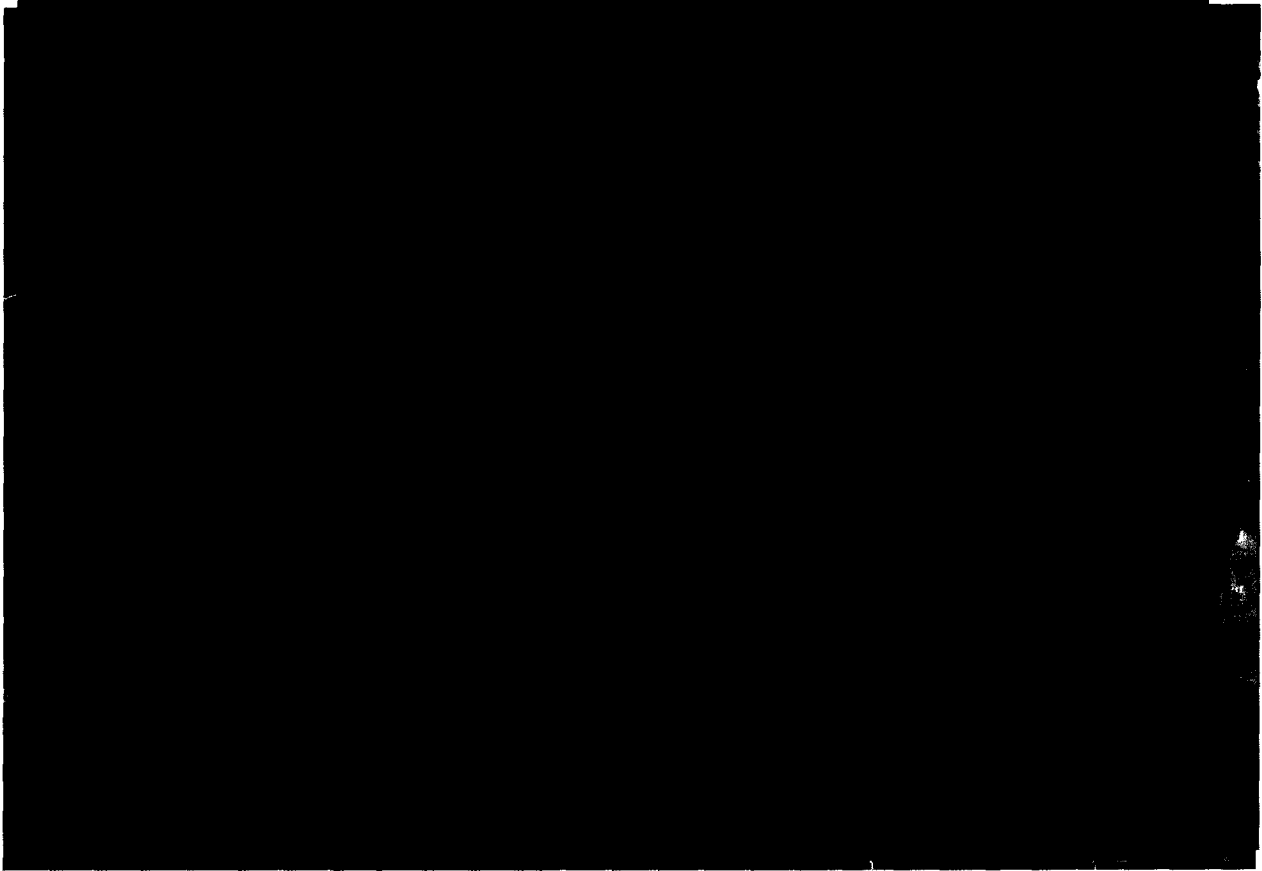
**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**



Continúa



A REPÚBLICA  
Hermanos,  
la Comunidad  
la



Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 39 de 165



PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



[Redacted]

447 498

[Large redacted block]

Continúa en [Redacted]

REPÚBLICA  
Mexicana,  
la Comenta...

Rev.2

Ref. IT-IN-01

mx

FO-IN-07

Hoja: 41 de 165

PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



498 499

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LA REPUBLICA  
35 Hermanos.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 42 de 165





*499 500*



LA REPÚBLICA  
de Hermanos  
y de Comunidad  
Global

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 43 de 165

500 Sol

PGR

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

NÚMERO DE FOLIO: 105958

A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015



Continúa [redacted] visita  
[redacted] vuelta en la  
[redacted] mente  
[redacted] nuevamente

DE POS.  
a Comunidades  
[redacted]



Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 44 de 161

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



[Redacted]

501 502



6 21' 00" 16 35' 00" 16 19' 00" Image © 2016 DigitalGlobe

[Redacted] Riva 635 [Redacted]

LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

[Redacted]

Página 43 de 105

**PGR**

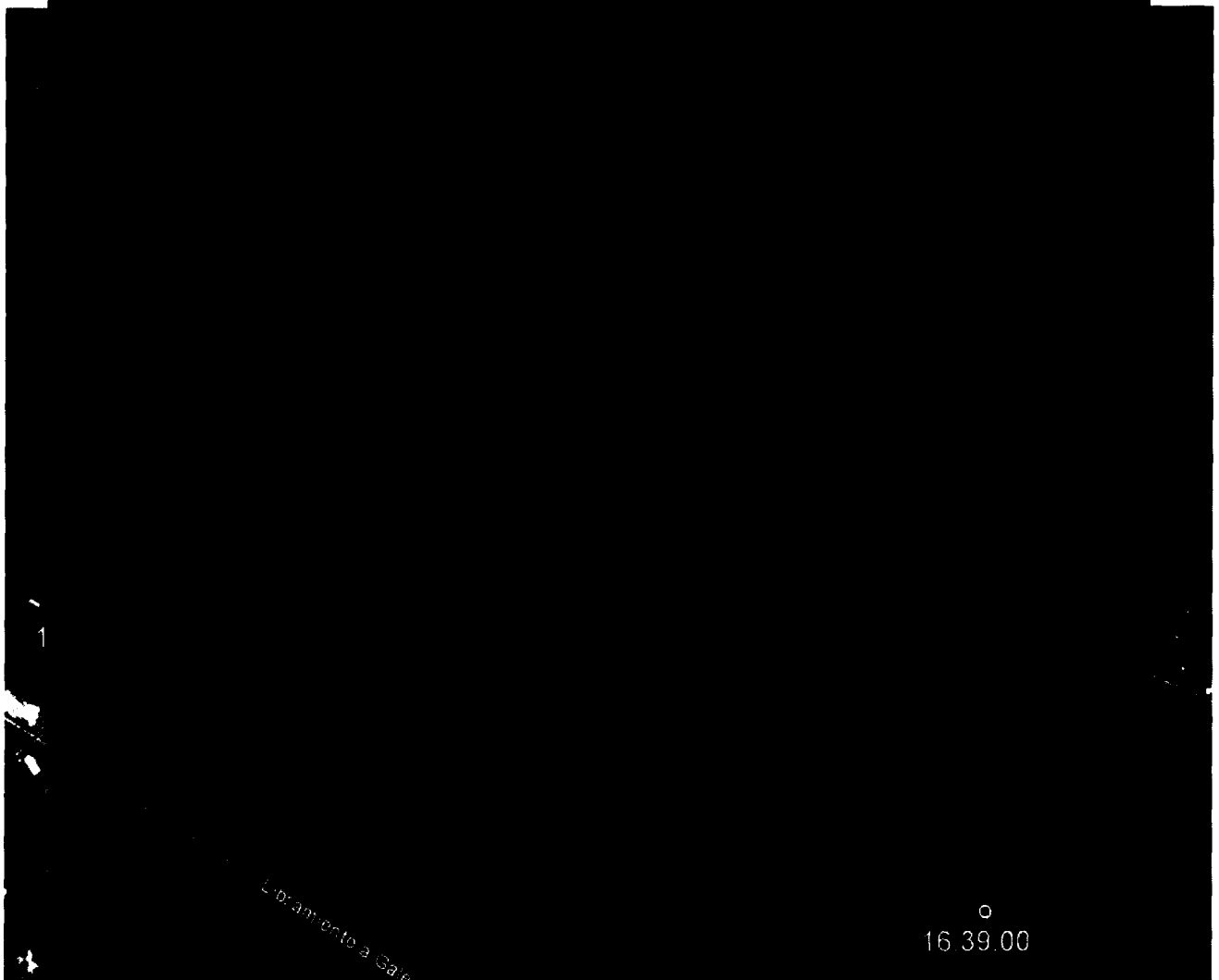
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

502 503



Libramiento a Saldo

16 39.00

Continúa en



LA REPÚBLICA  
es Humana,  
a la Comunidad  
ción



Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 46 de 165

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

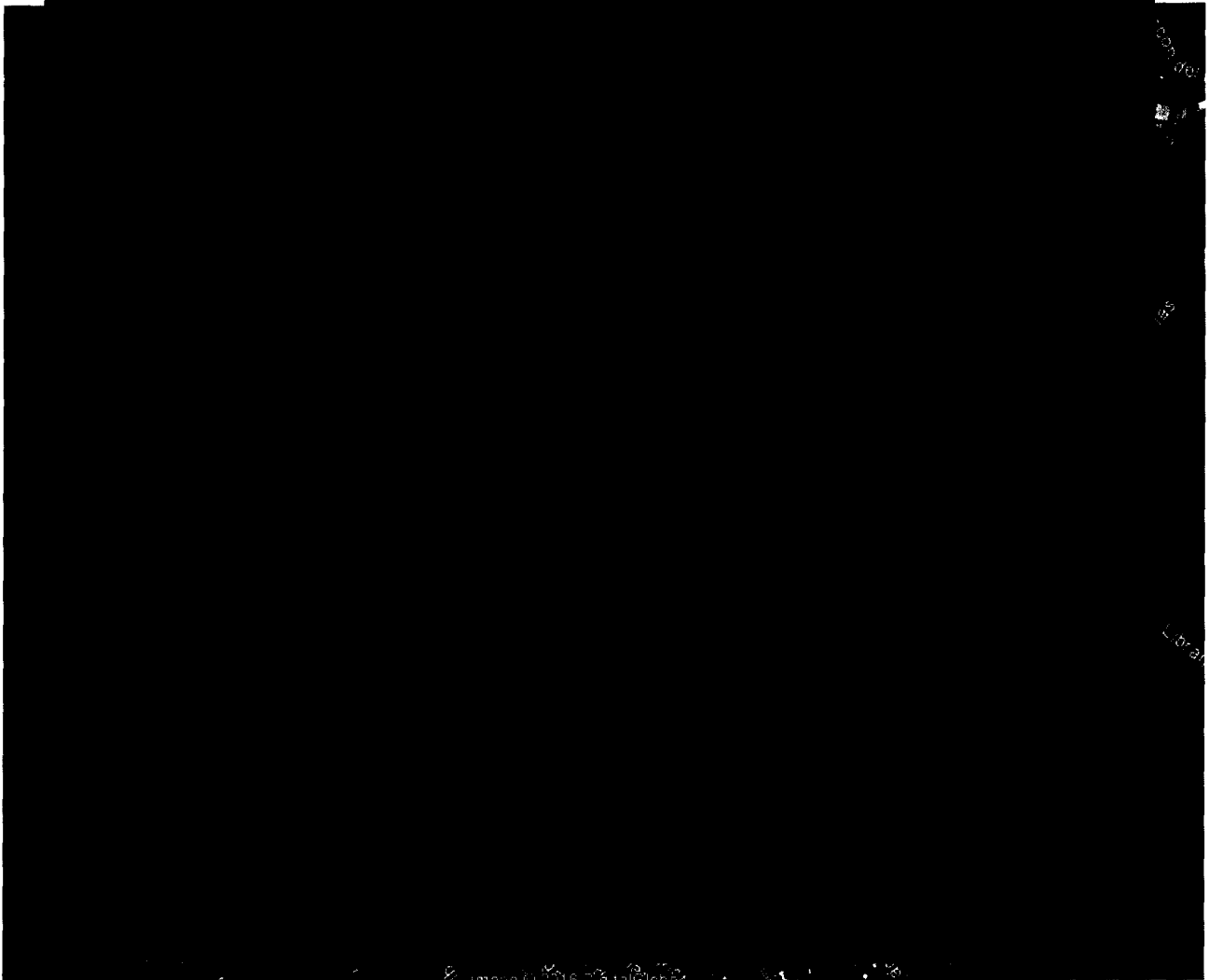


DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

503-504



**HPDSC/O1/001/2015**



Continúa en



horas.

A REPÚBLICA  
Humanos,  
la Comunidad  
a



Rev.2

Ref. IT-IN-01

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

FO-IN-07

Hoja: 47 de 165

**PGR**

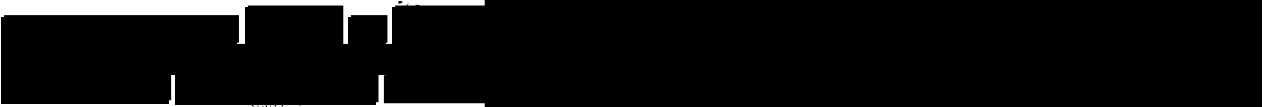
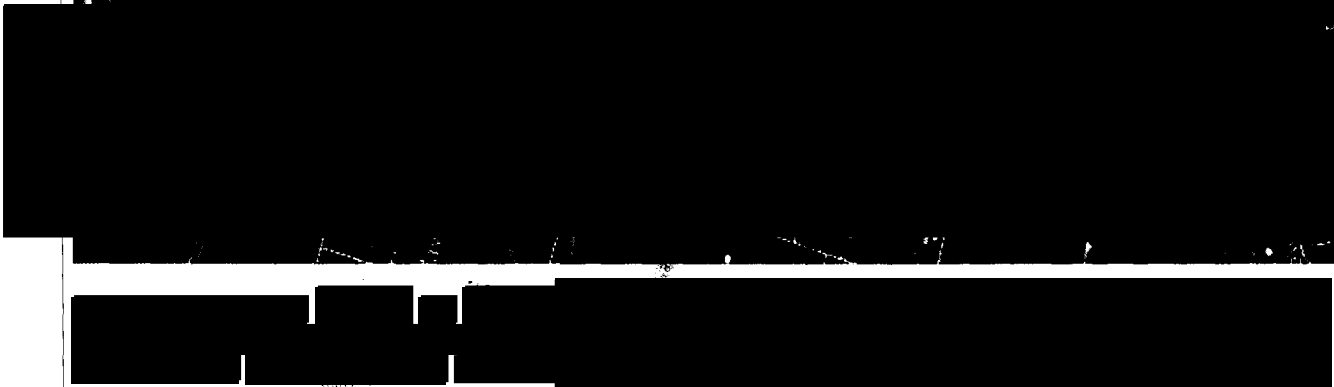
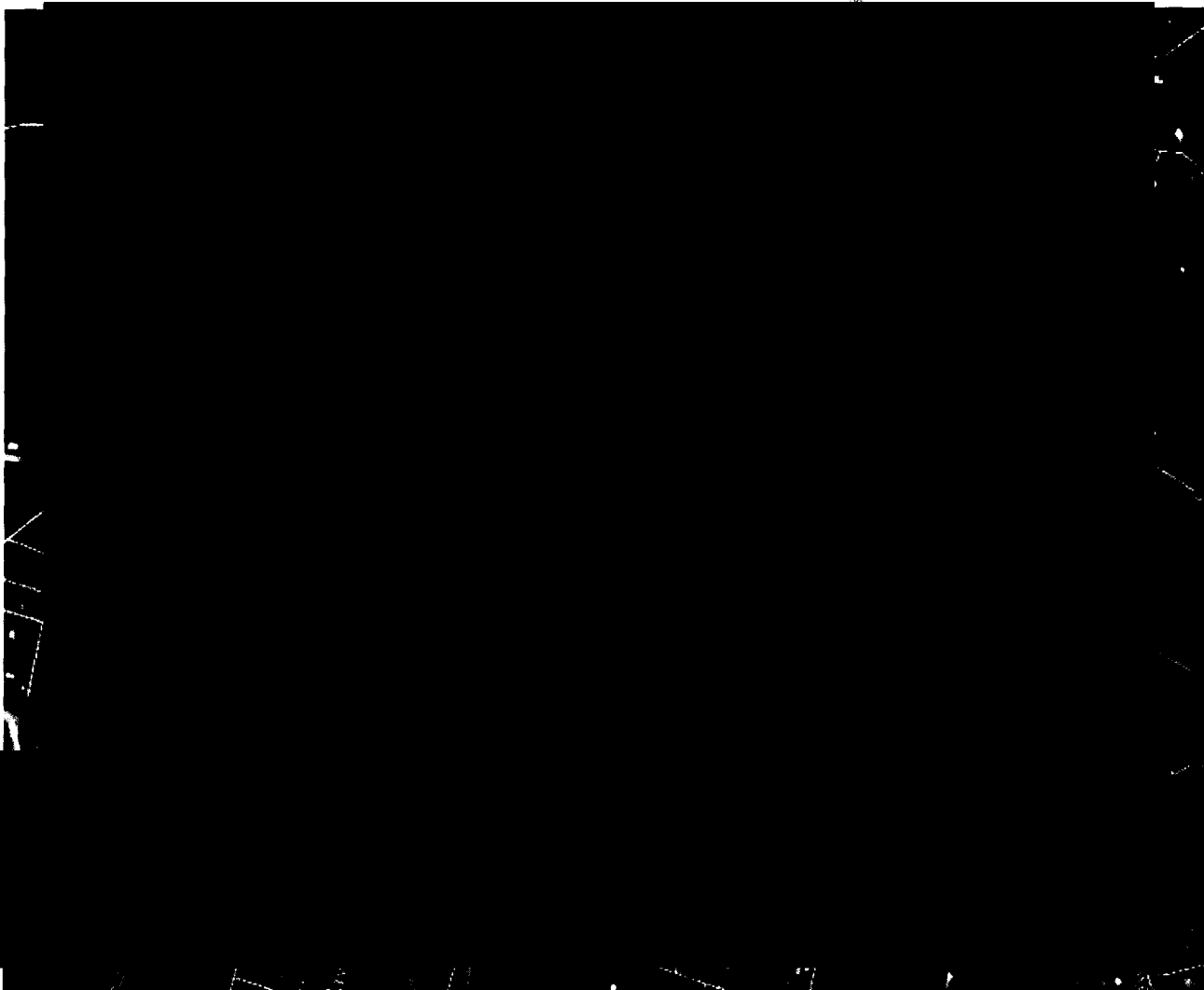
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

*504 SOS*



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Comisión Nacional  
de los Derechos Humanos



Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 48 de 165

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

NÚMERO DE FOLIO: 105958

A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015

*505 506*



30



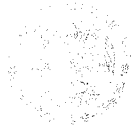
REPÚBLICA  
FRENTE A  
LA COMUNIDAD





**PGR**

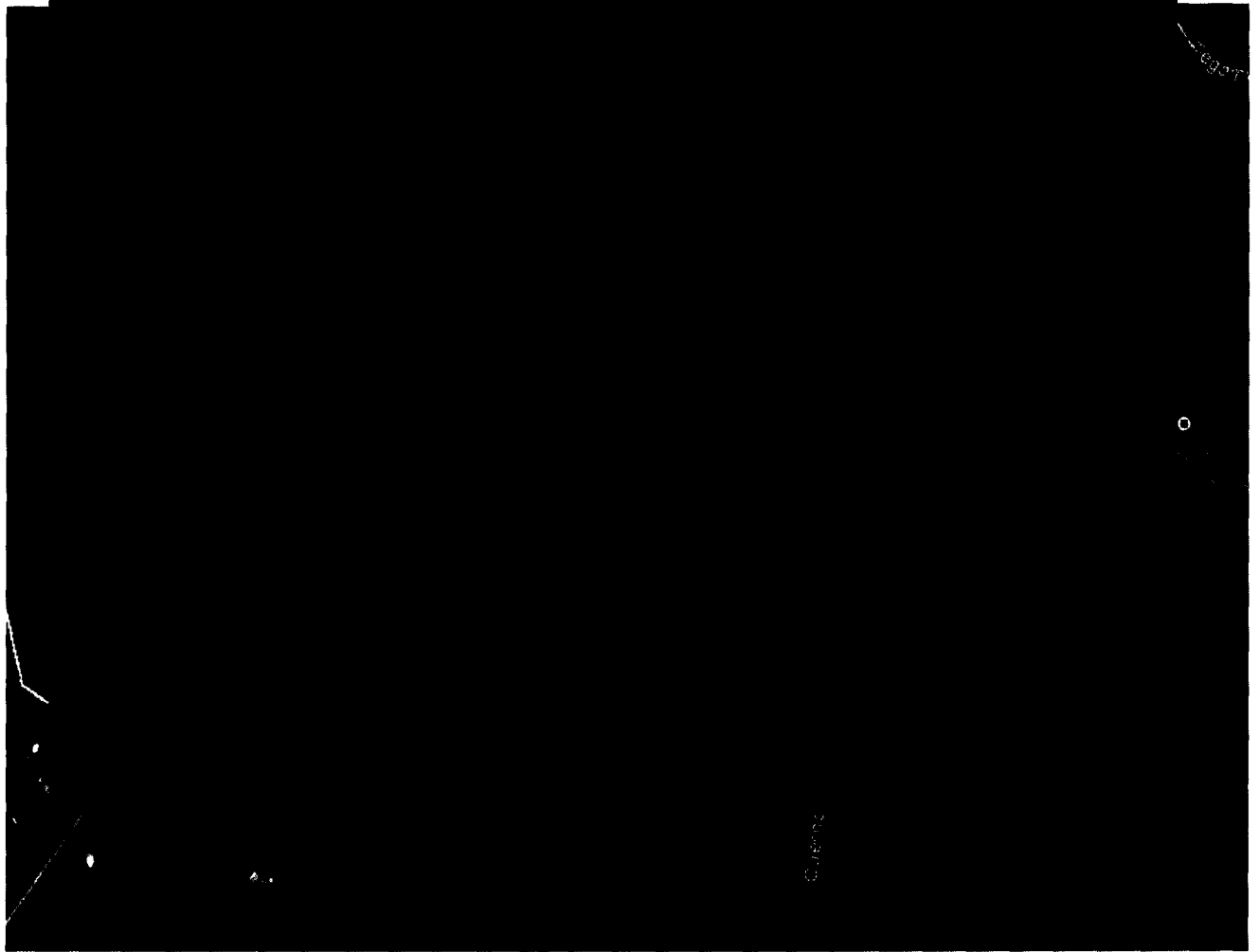
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

*506 507*



Se [REDACTED]

REPÚBLICA  
MEXICANA,  
ACORDADA

Rev. [REDACTED] REC-11-IN-01 [REDACTED] [REDACTED]

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

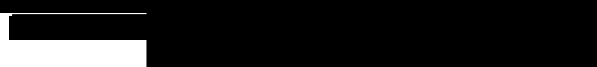
DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

507 508



...  
...  
...  
...  
...



**FO-IN-07**  
Hoja: 51 de 165

**PGR**

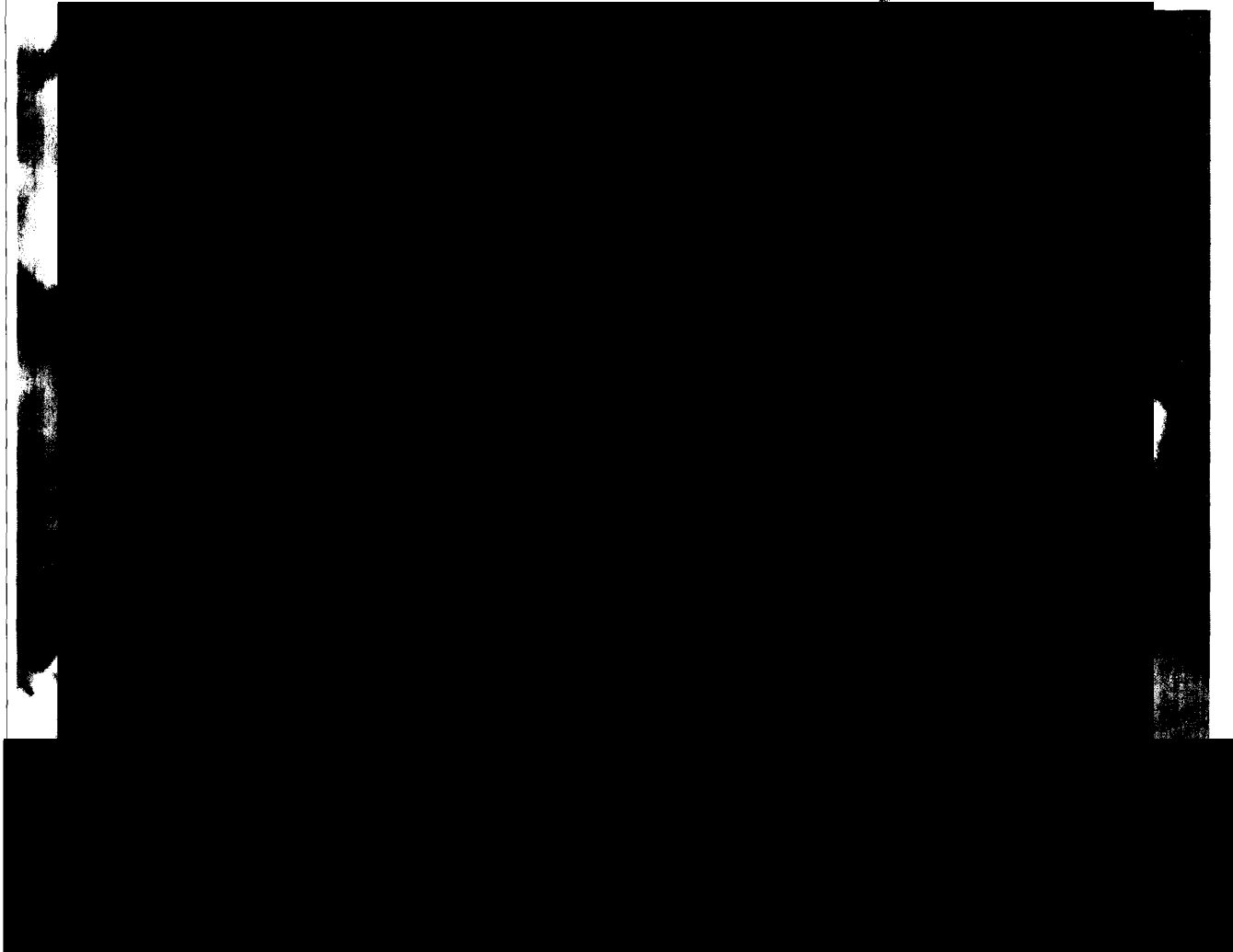
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

208-209



REPÚBLICA  
mexicana,  
Comunidad

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

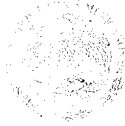
Hoja: 52 de 165

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

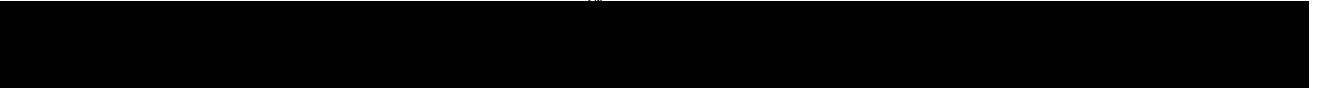
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



SEA SLO



LA REPÚBLICA  
de México  
de la Com  
ción

Rev.2

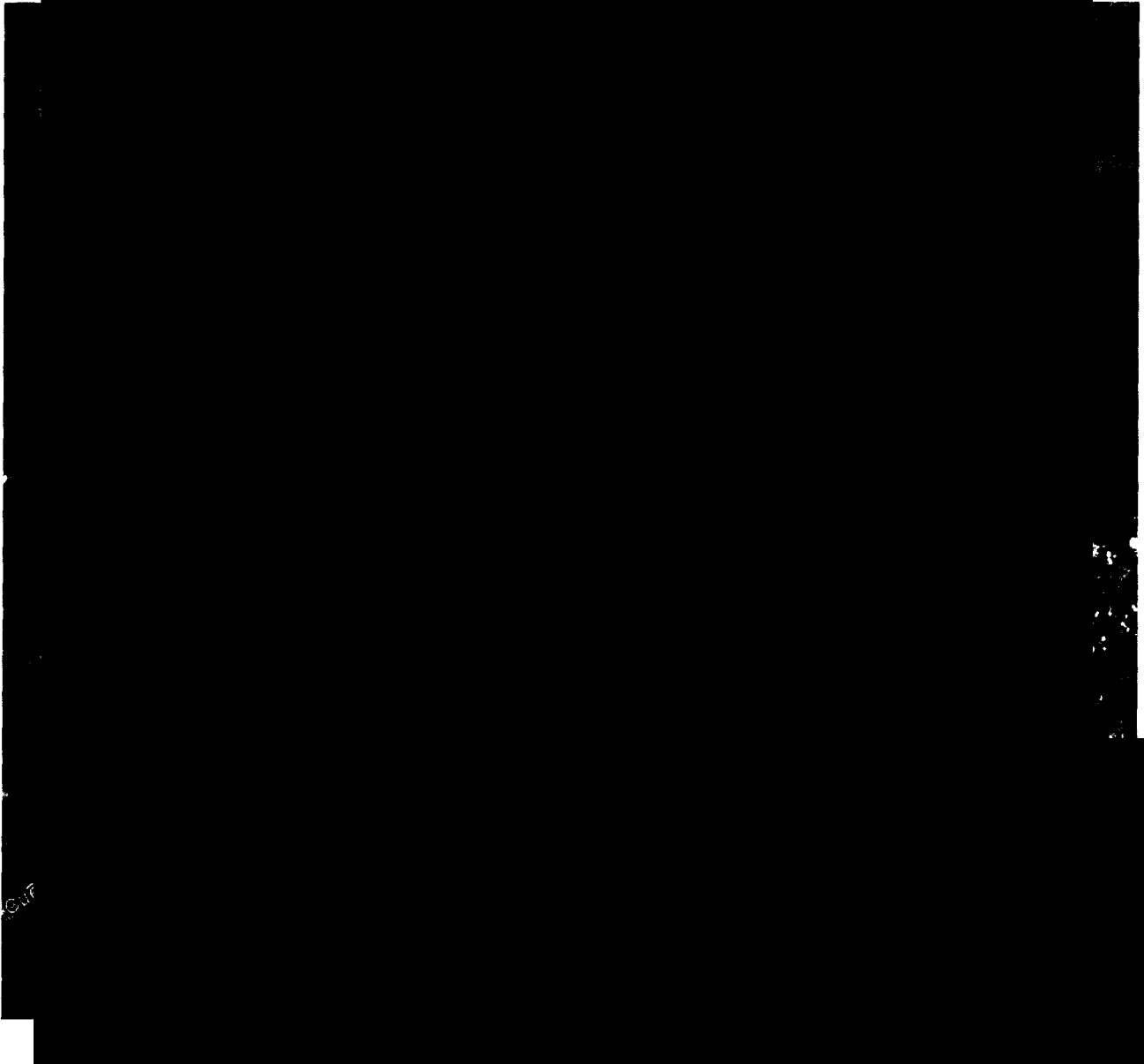
Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 53 de 165



SDH SU



LA REPÚBLICA  
de los Estados Unidos Mexicanos  
de la Secretaría de  
Hacienda y Crédito Público

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 54 de 165

5th S12



7 49 00



...S...  
...A...  
...Humanos...  
...la Comen...  
...ón



Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 55 de 165

512 513



[Redacted] horas. [Redacted]

REPÚBLICA  
MEXICANA,  
la Constitución

[Redacted]

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 56 de 165



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

*513 514*



DE LA REPÚBLICA  
los Humanos,  
is a la Comunidad  
ción

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 57 de 165

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

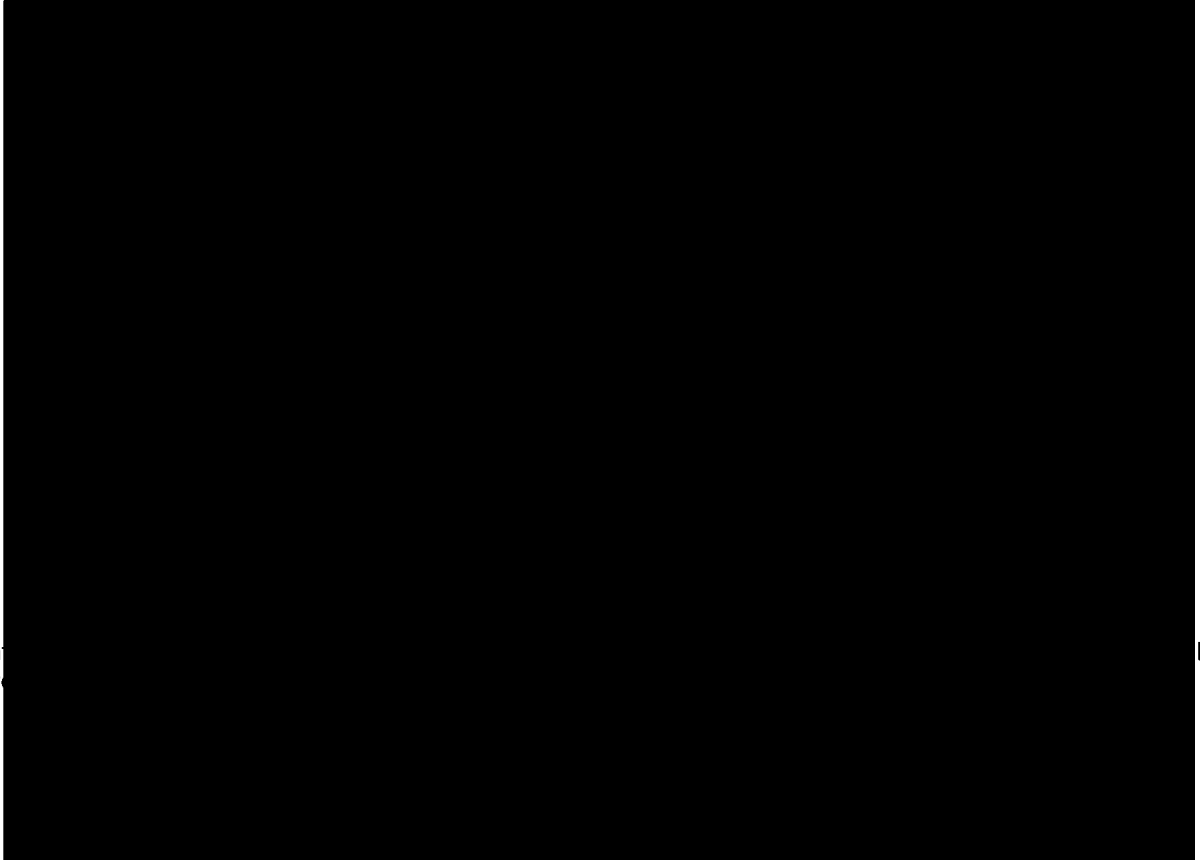
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

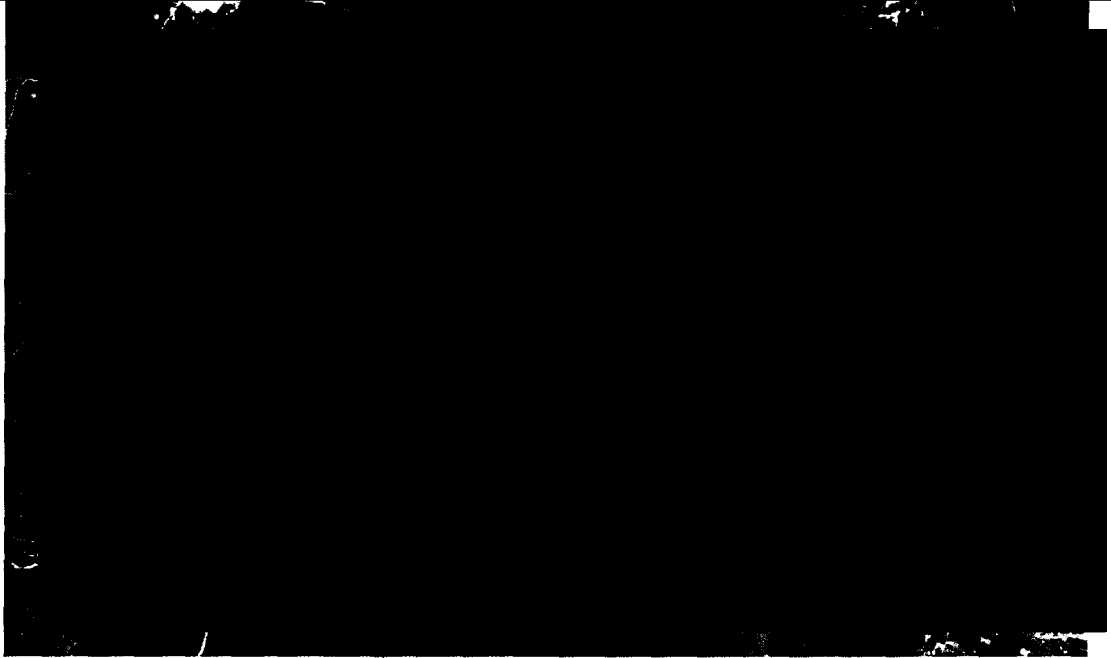
**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

SH SIS



Com  
carr

la



Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 58 de 165

**PGR**

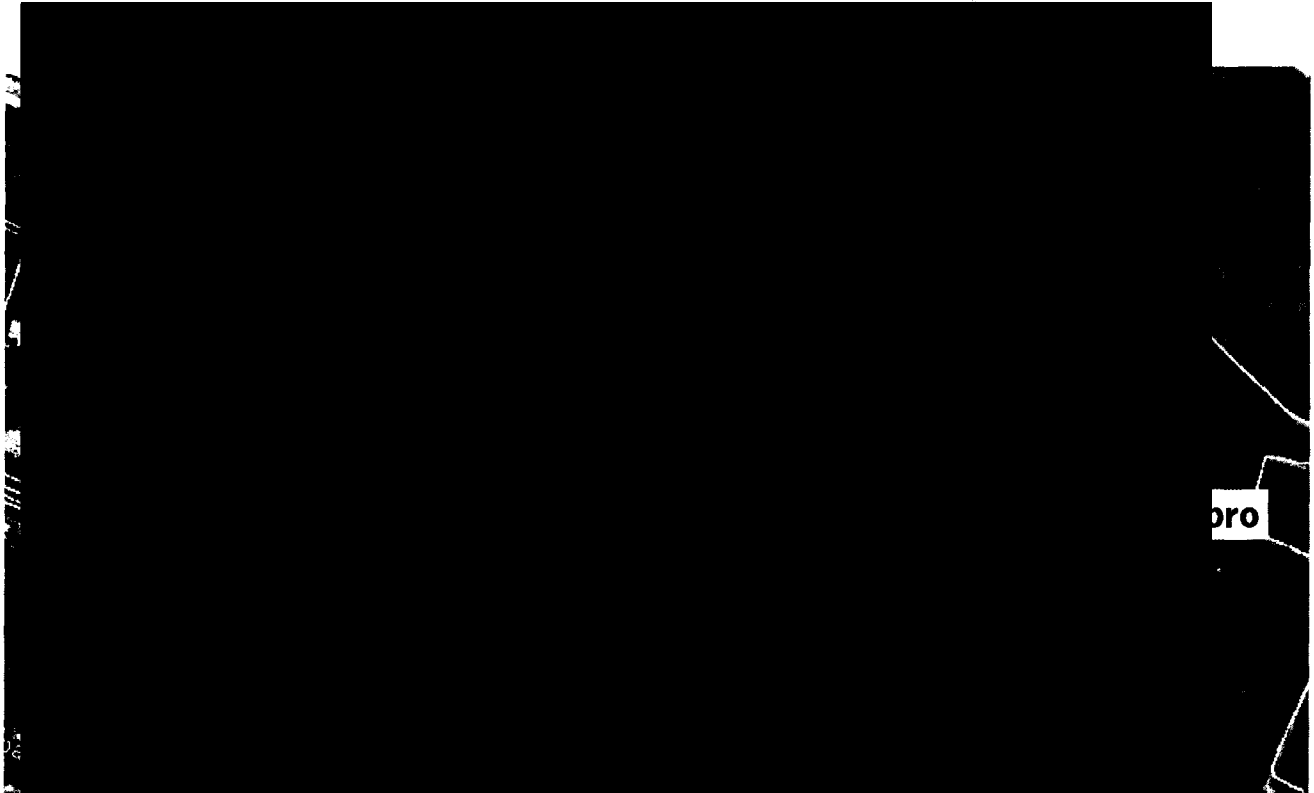
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



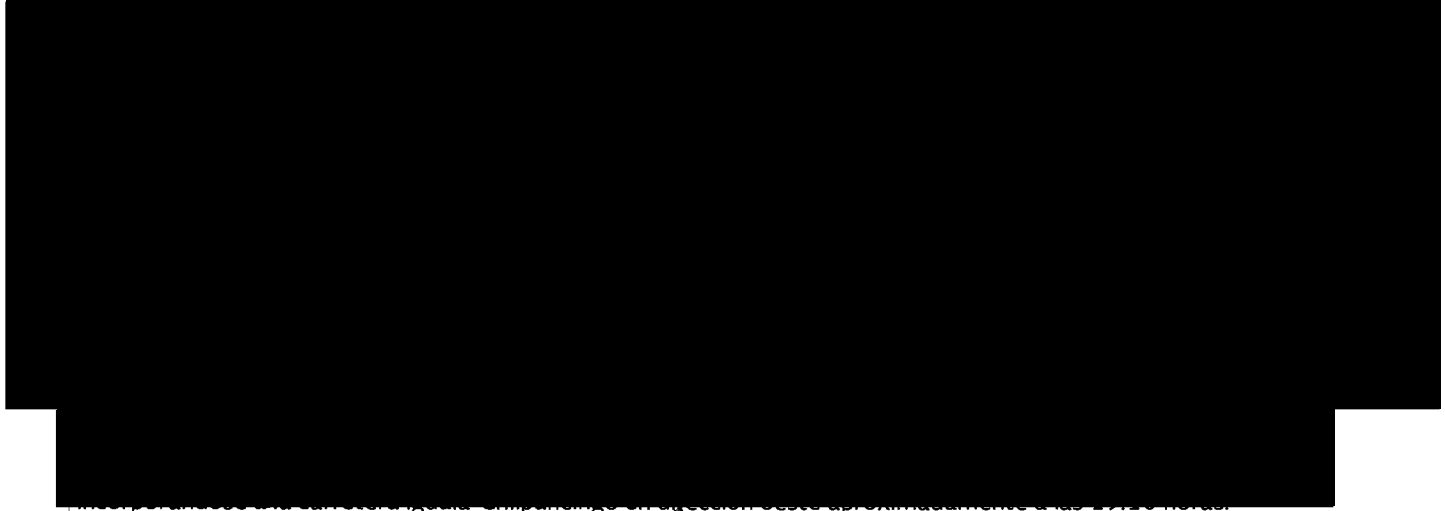
DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

015-516



oro



de Hincapié  
s a la Construcción

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 59 de 165

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

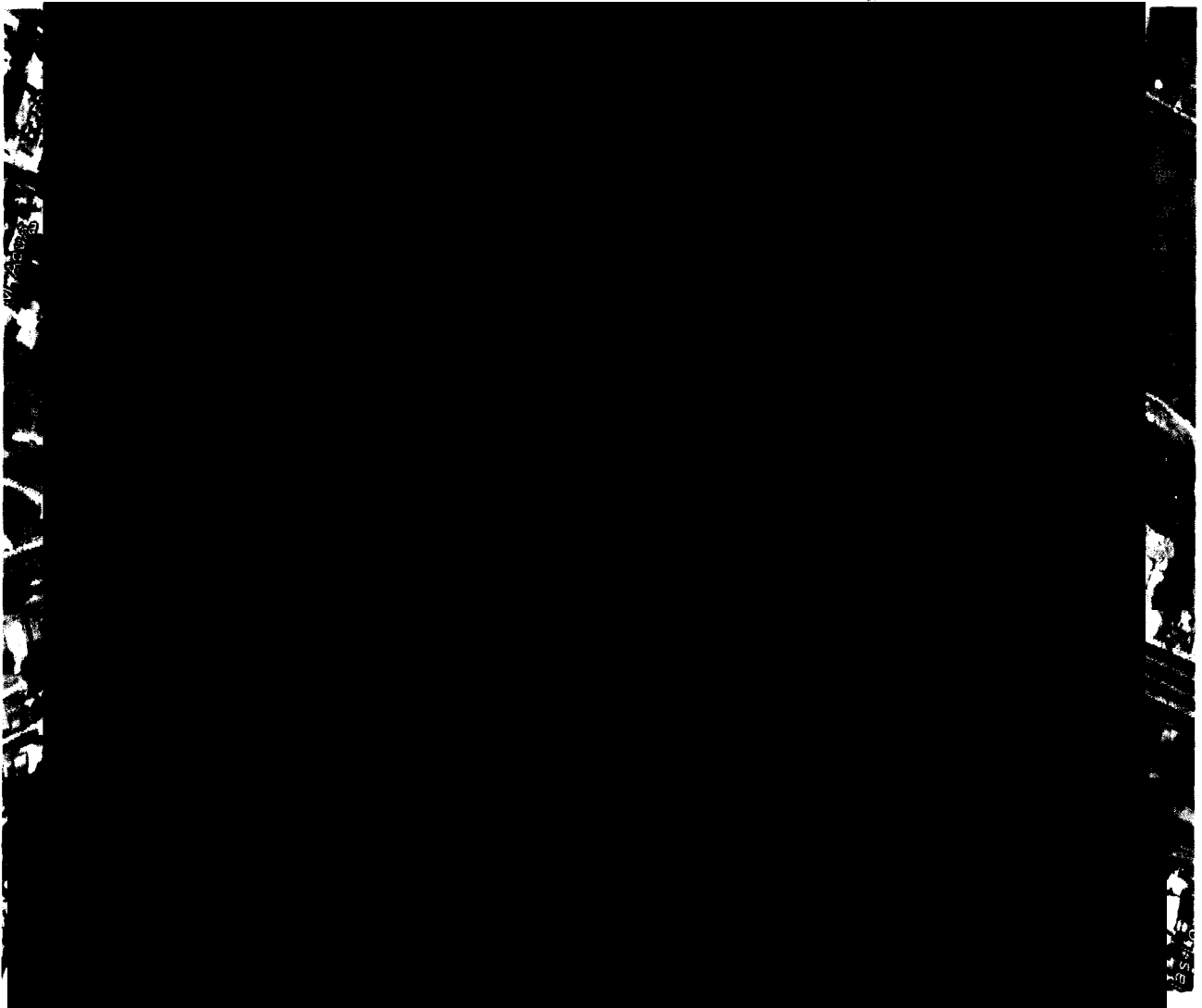
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



516 517



Continúa

DE LA REPÚBLICA  
Dios Humanos,  
los a la Comunidad  
gación



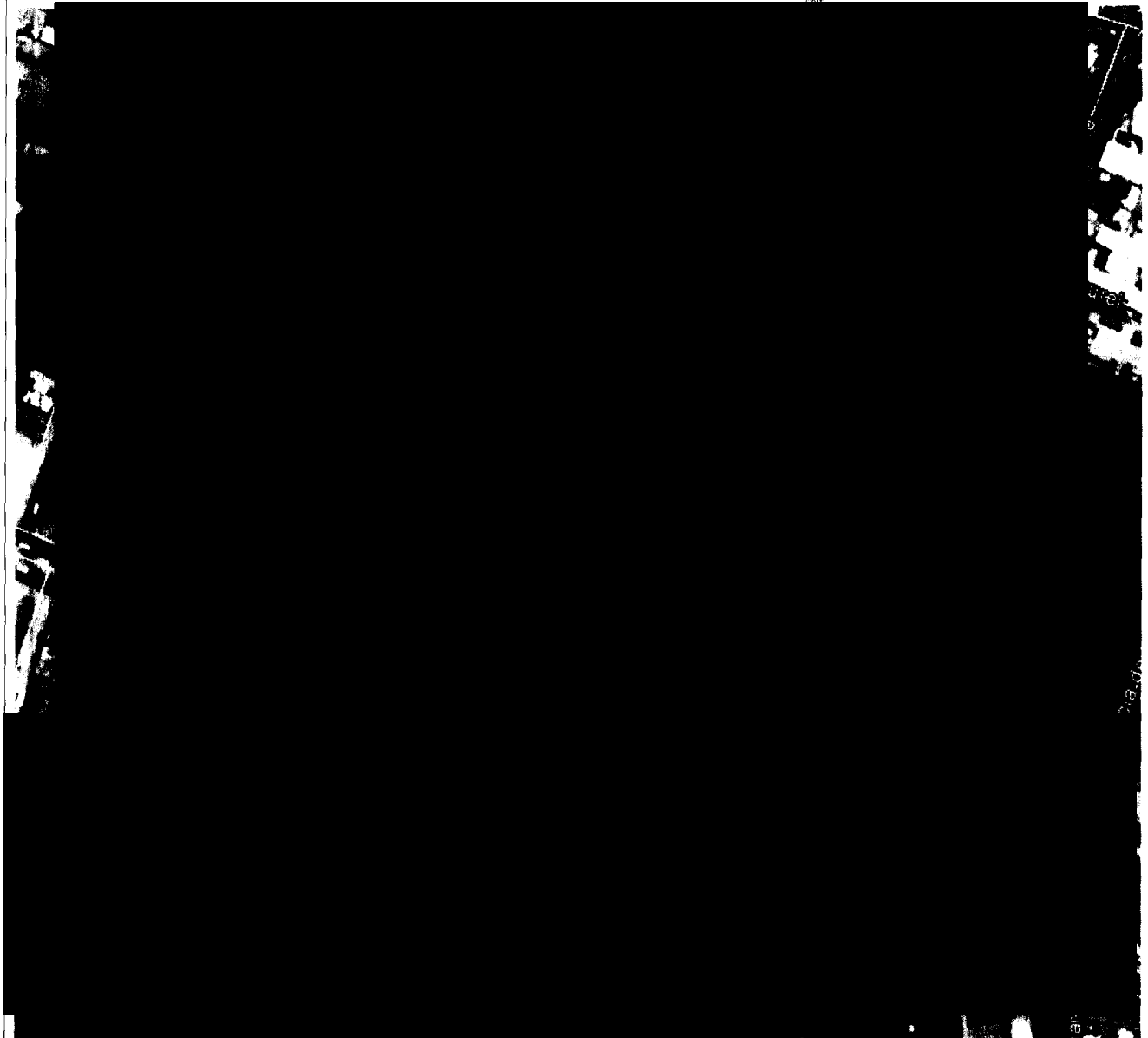
PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

ARQUITECTURA

./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015

517 518



[Redacted text]

LA REPUBLICA  
s humanar  
a la Comuica  
ción

Rev.2

Ref: IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 61 de 165

PGR

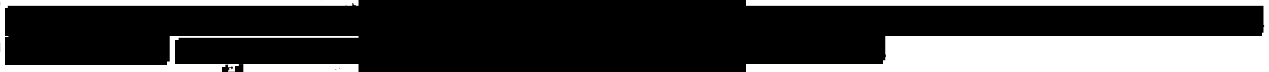
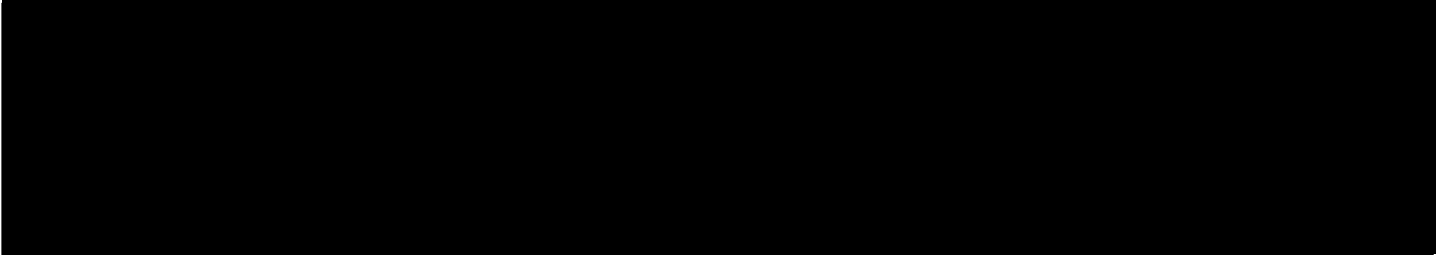
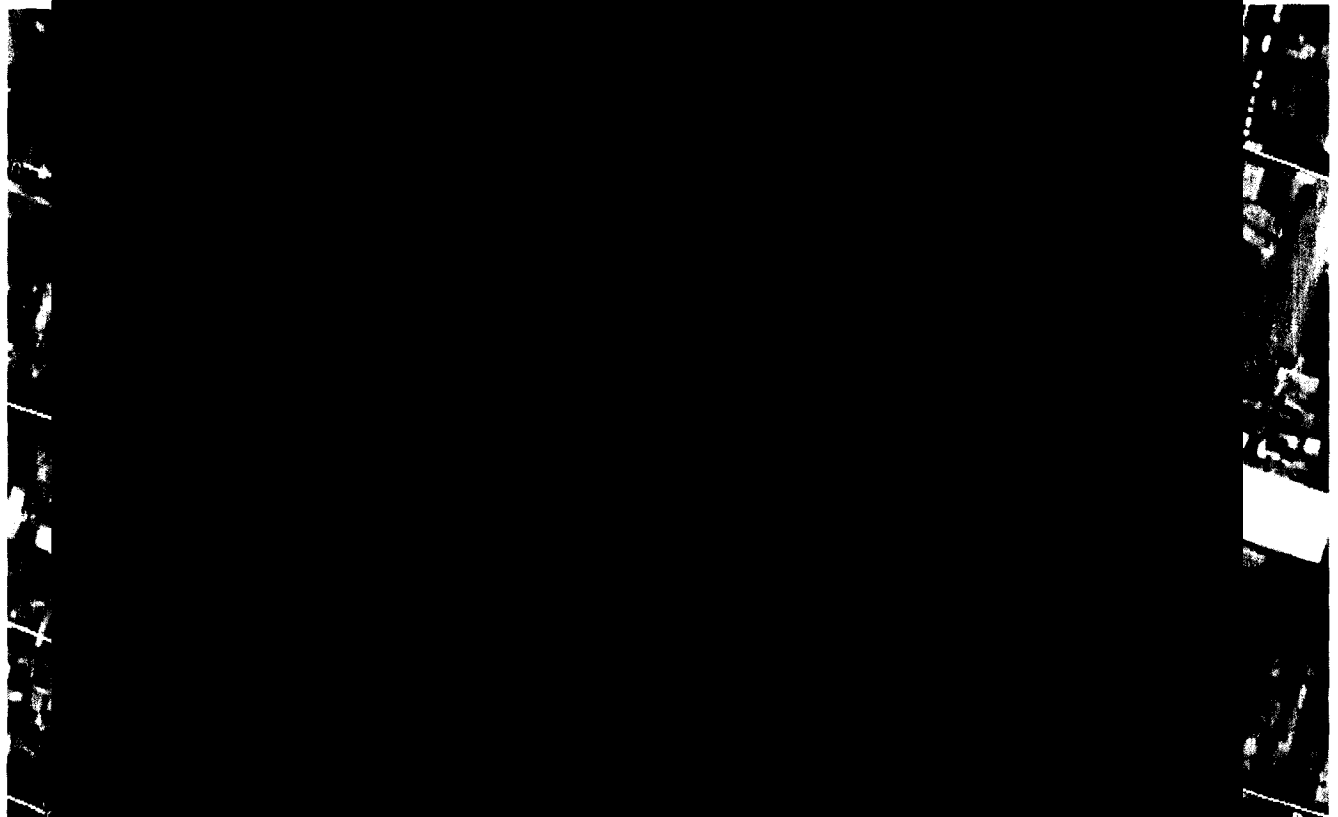
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



ARQUITECTURA

01/001/2015

SL9



A REPUBLICA  
Humanidad  
a la Consolidación  
ión

Insurgentes,

Rev.2

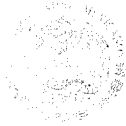
Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 62 de 165

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

*S19 S20*



igu  
Inc



LA REPÚBLICA  
de México,  
por Secretaría  
de



Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 63 de 165



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

520 S21

**Recorrido 4:** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Inicia el [REDACTED]

LA REPÚBLICA  
de los Derechos  
Humanos  
y a la Conu  
sión

[REDACTED]

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 64 de 165

set 522

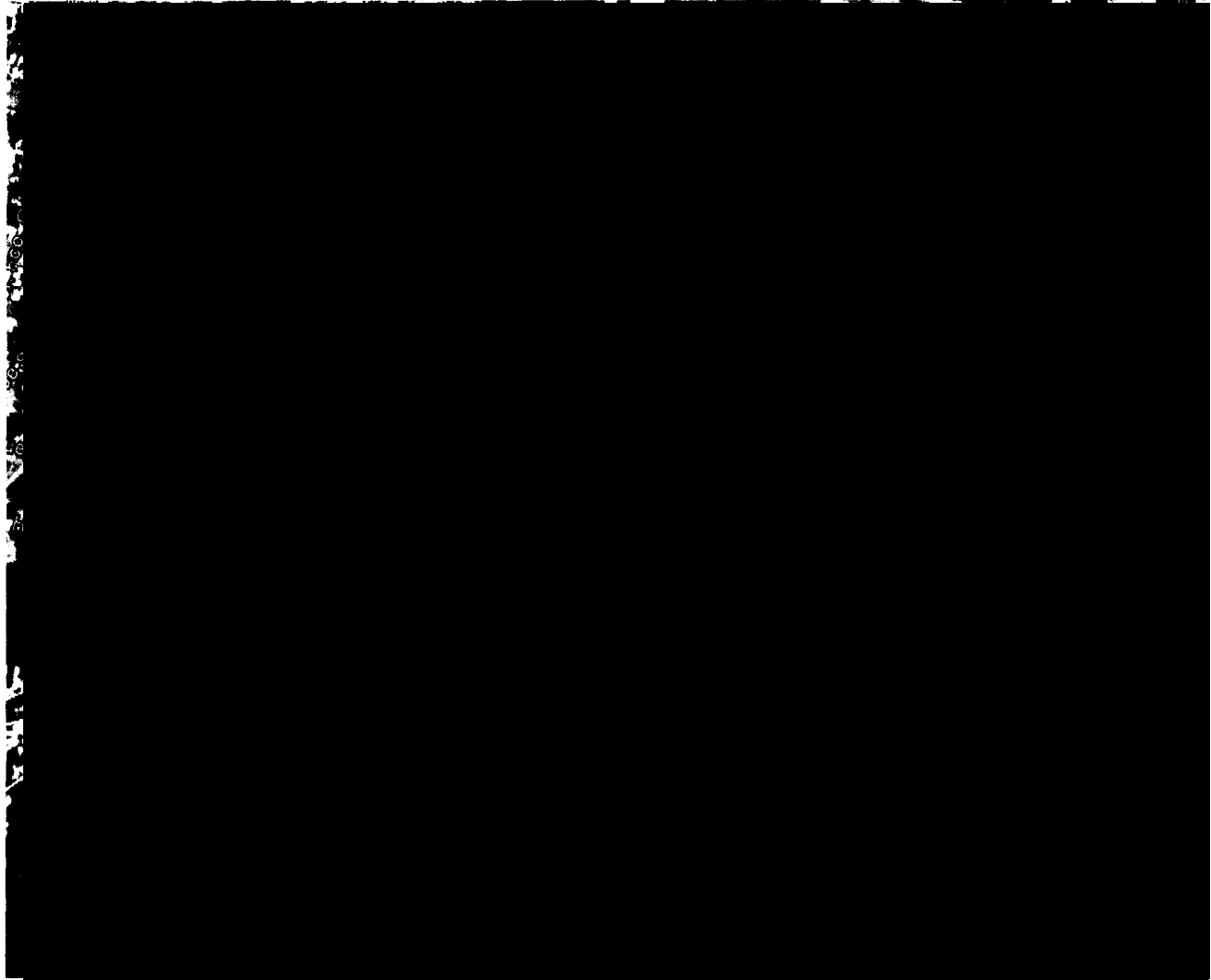


Continúa [redacted]

LA REPÚBLICA  
de los Mexicanos,  
de la Comunidad  
Nacional

Rev.2 [redacted] Ref. IT-IN-01 [redacted] FO-IN-07  
Hoja: 65 de 165

523  
523 S23



Continúa su [redacted] egar [redacted]  
[redacted] a la [redacted]

*[Faint, illegible text or stamp]*

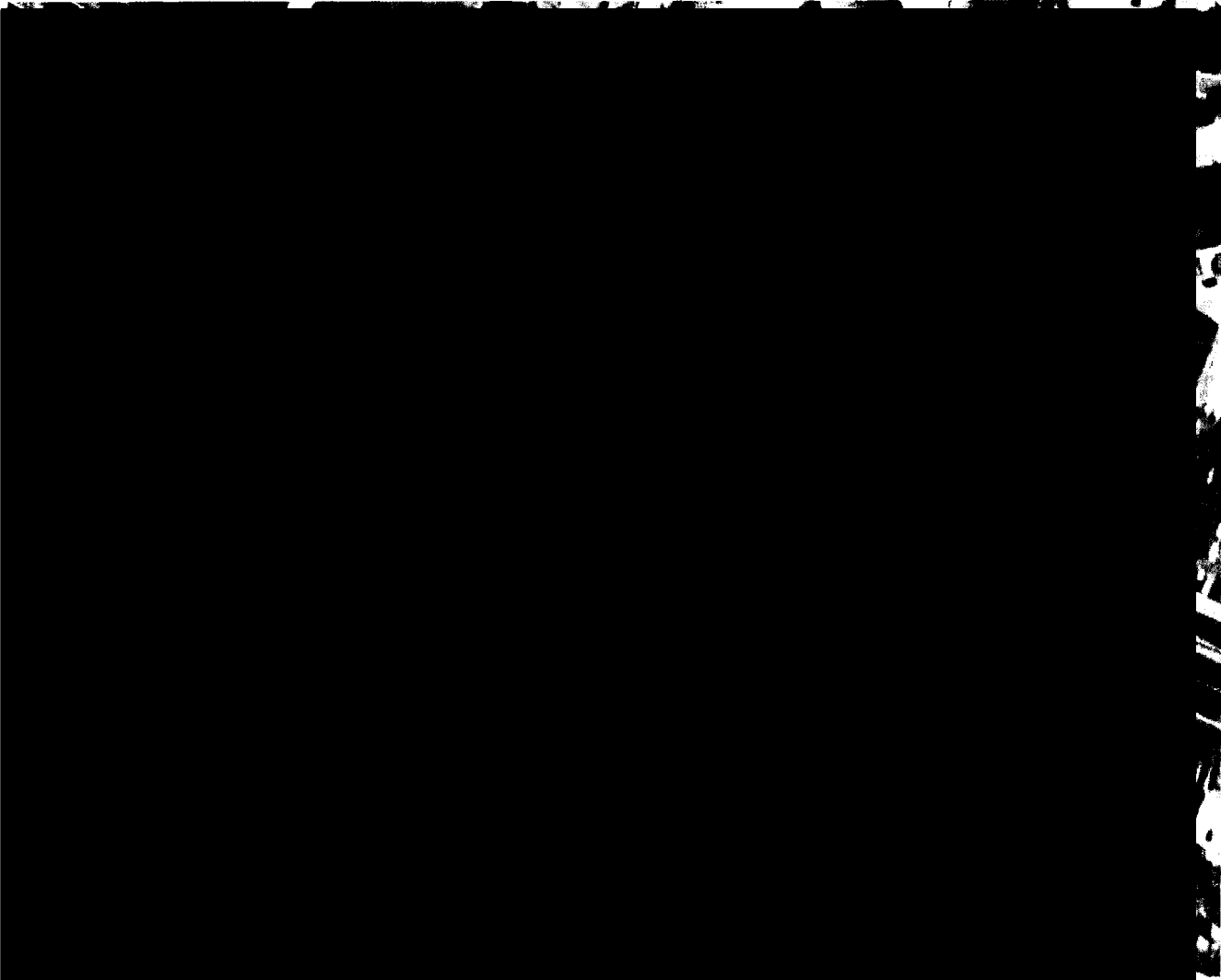
[redacted]  
[redacted]

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 66 de 165



A REPUTADO  
NOMBRE  
DE NOMINADO  
SA

Rev.2

Tel. (55) 5346 1917 / 1928 – [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 67 de 165

524 525

**PGR**

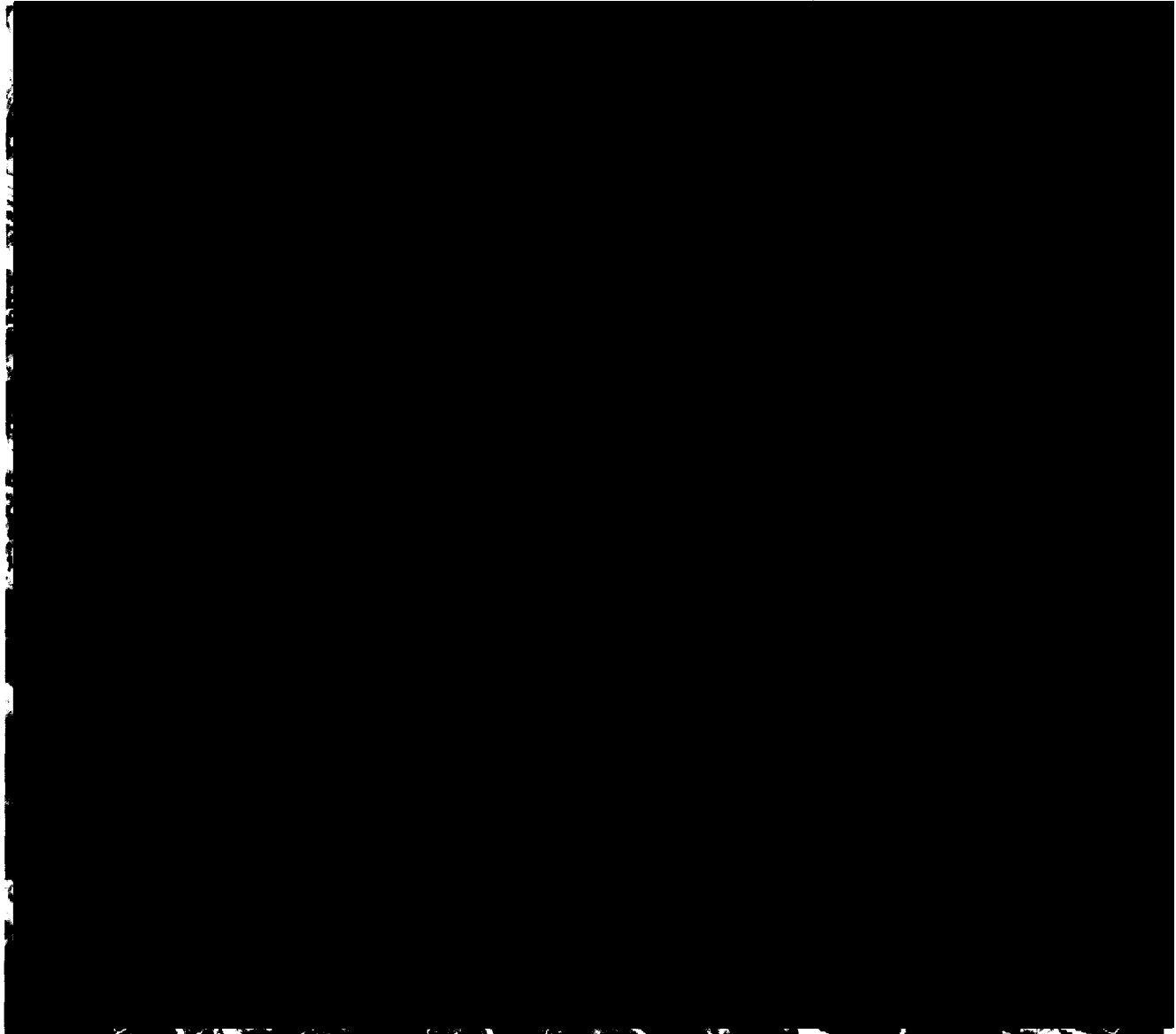
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



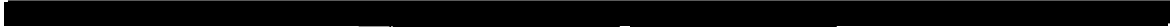
DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**

**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**



LA REPÚBLICA  
es Humana,  
de la Comunidad  
ación



Rev.2

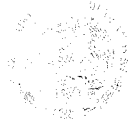
Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 68 de 165

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

525 S26



En seguida el

PROCURADURÍA  
GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
MEXICO, D.F.  
SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTE

Rev.2

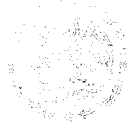
Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 69 de 165

**PGR**

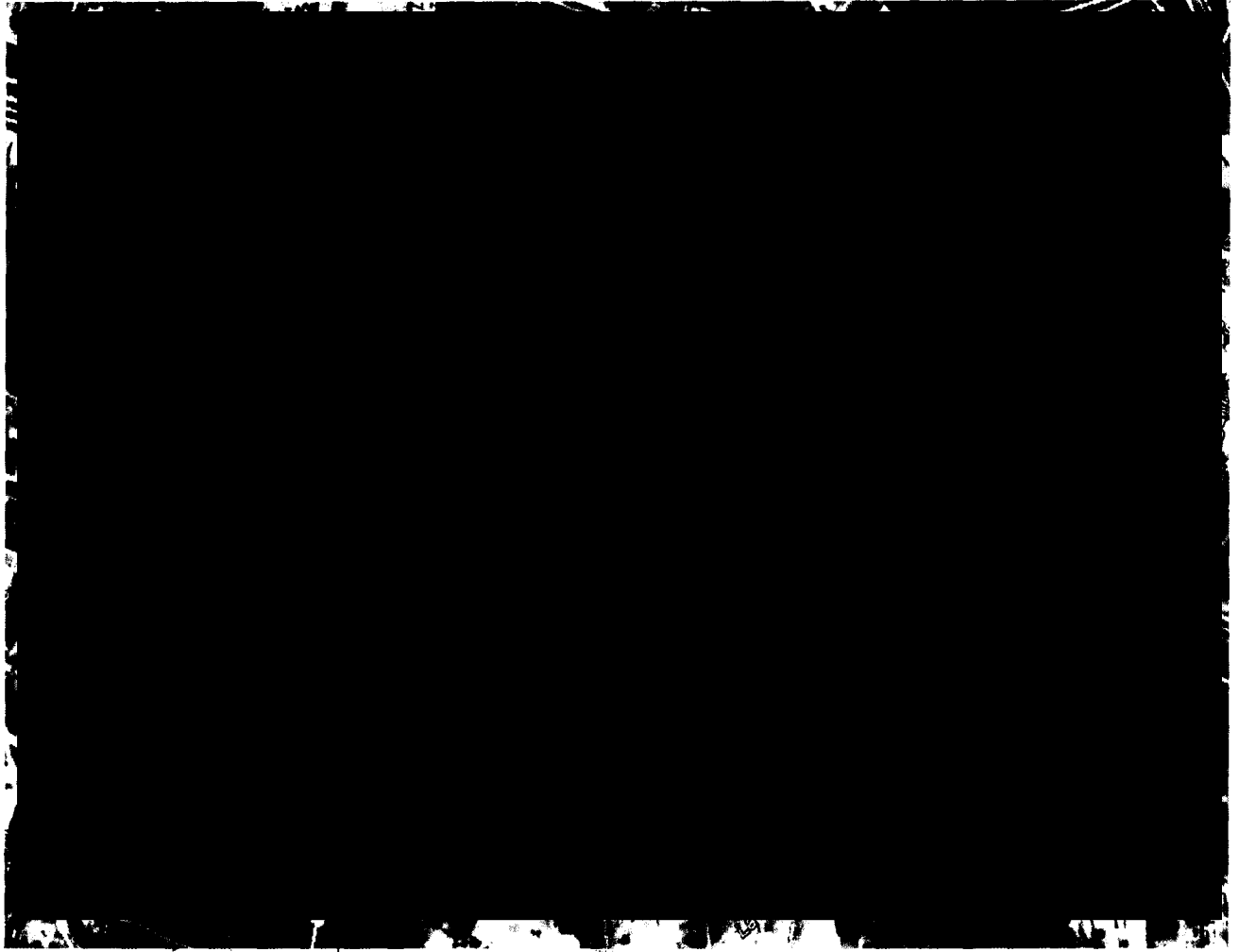
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

*2015 S 27*



A/R  
: Hur  
a la Co  
ción

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 70 de 165



527 528

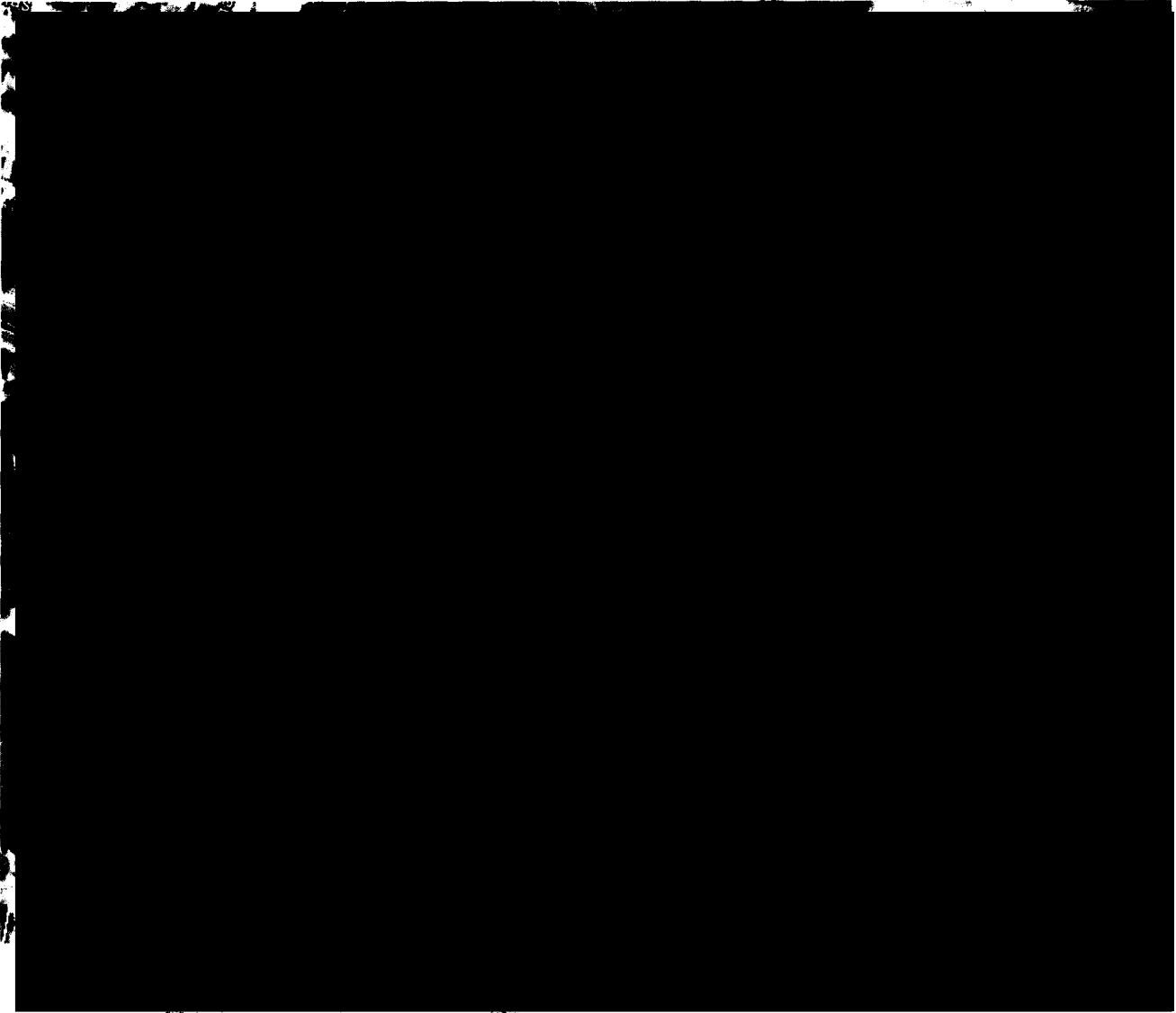
PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

NÚMERO DE FOLIO: 105958

A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



march

al as

las

puntos

trayecto

de las

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 71 de 165

**PGR**

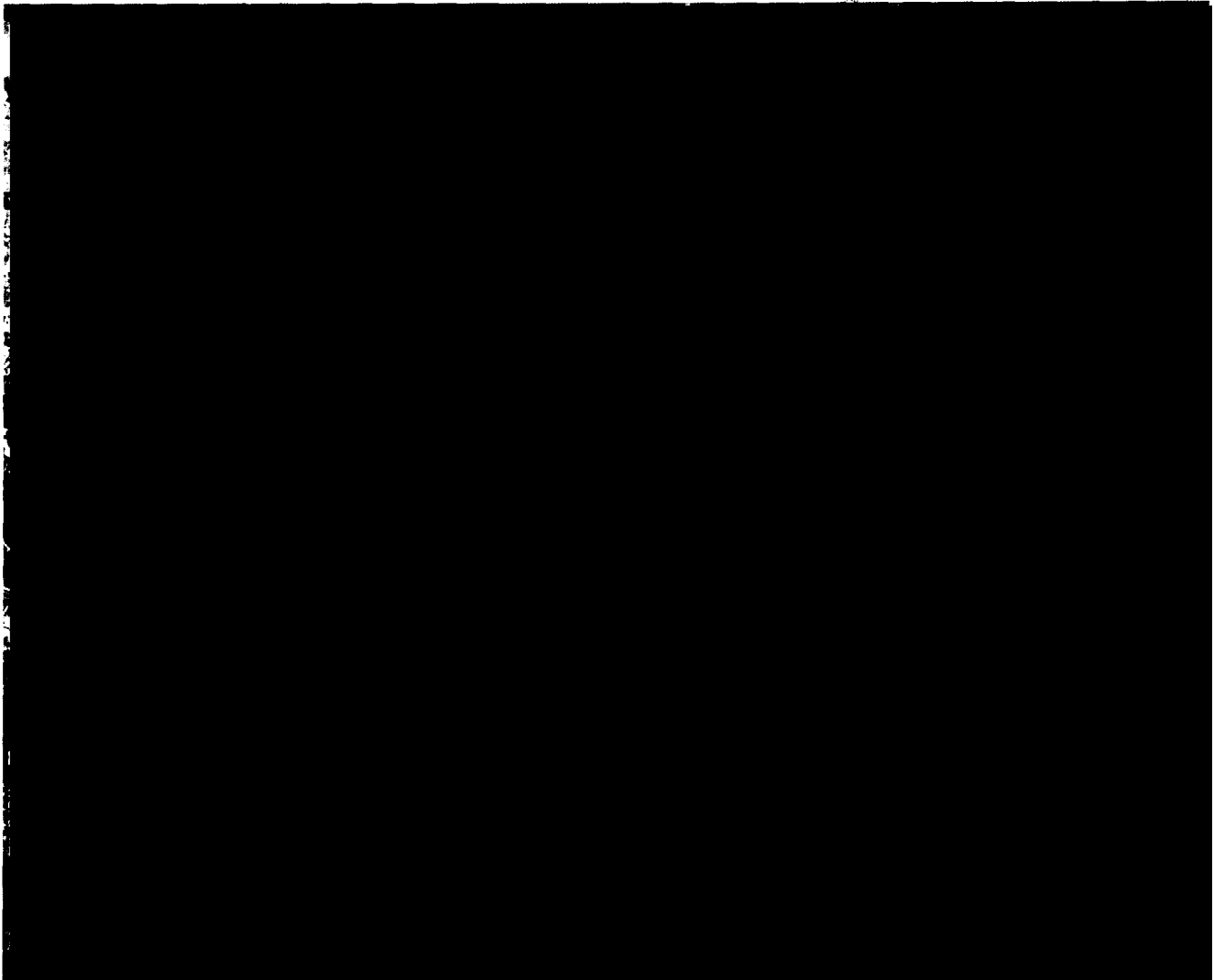
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

528 529



Continúa



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Justicia y la Comunidad  
Integración



Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

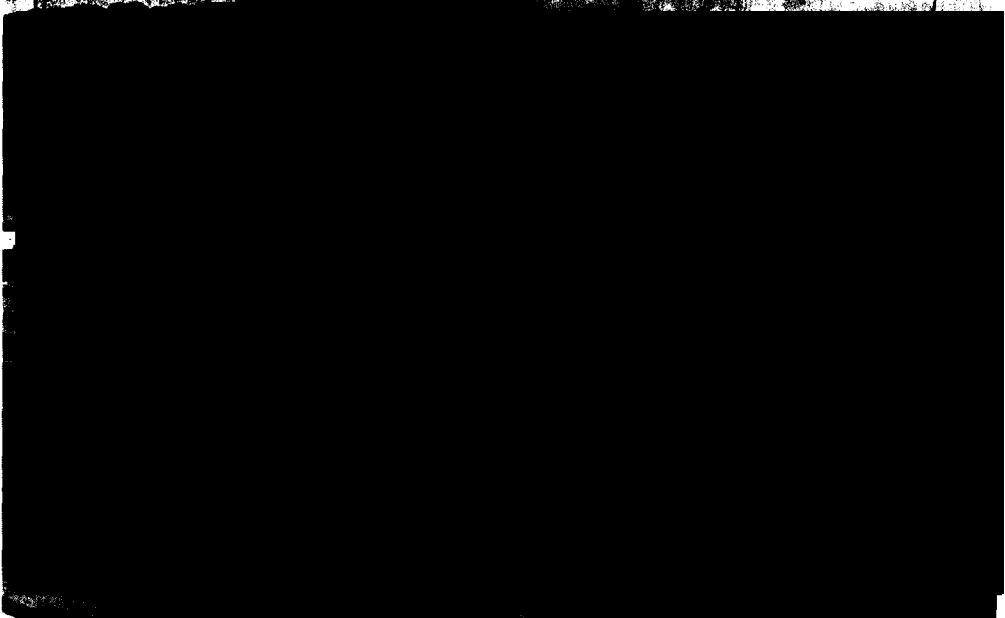
Hoja: 72 de 165

529 530



Continúa [redacted] dirección [redacted]

[redacted]



El lugar [redacted] bahía [redacted] que se encuentra [redacted]  
[redacted] tomada [redacted]

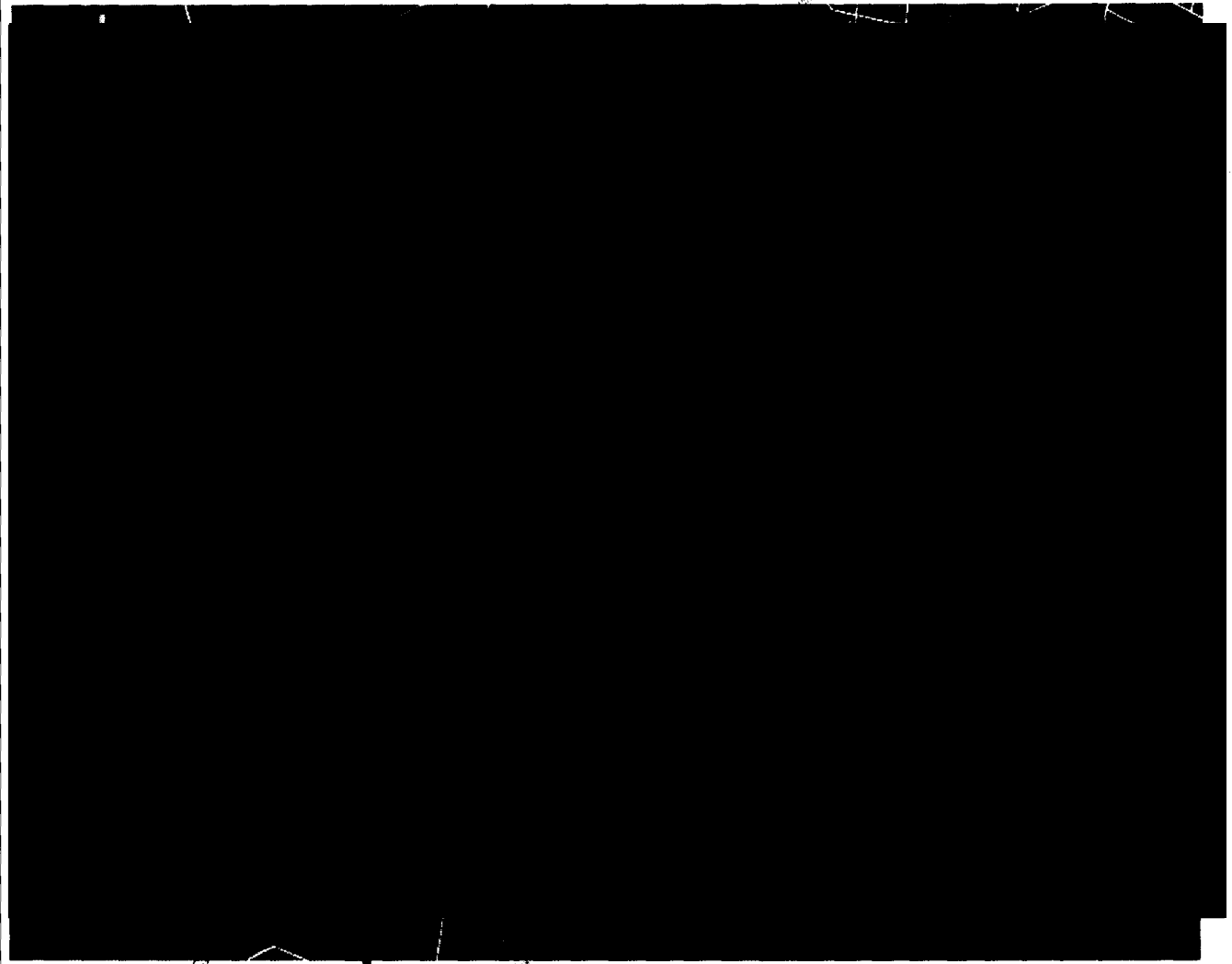
[redacted]

Rev.2

Ref: TI-IN-01

PO-IN-07

105958



Continúa [Redacted]

DA A CONOCER  
SUS OPINIONES,  
A LA COMUNIDAD  
Y A...

[Redacted]

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 74 de 165

~~S31~~ S32

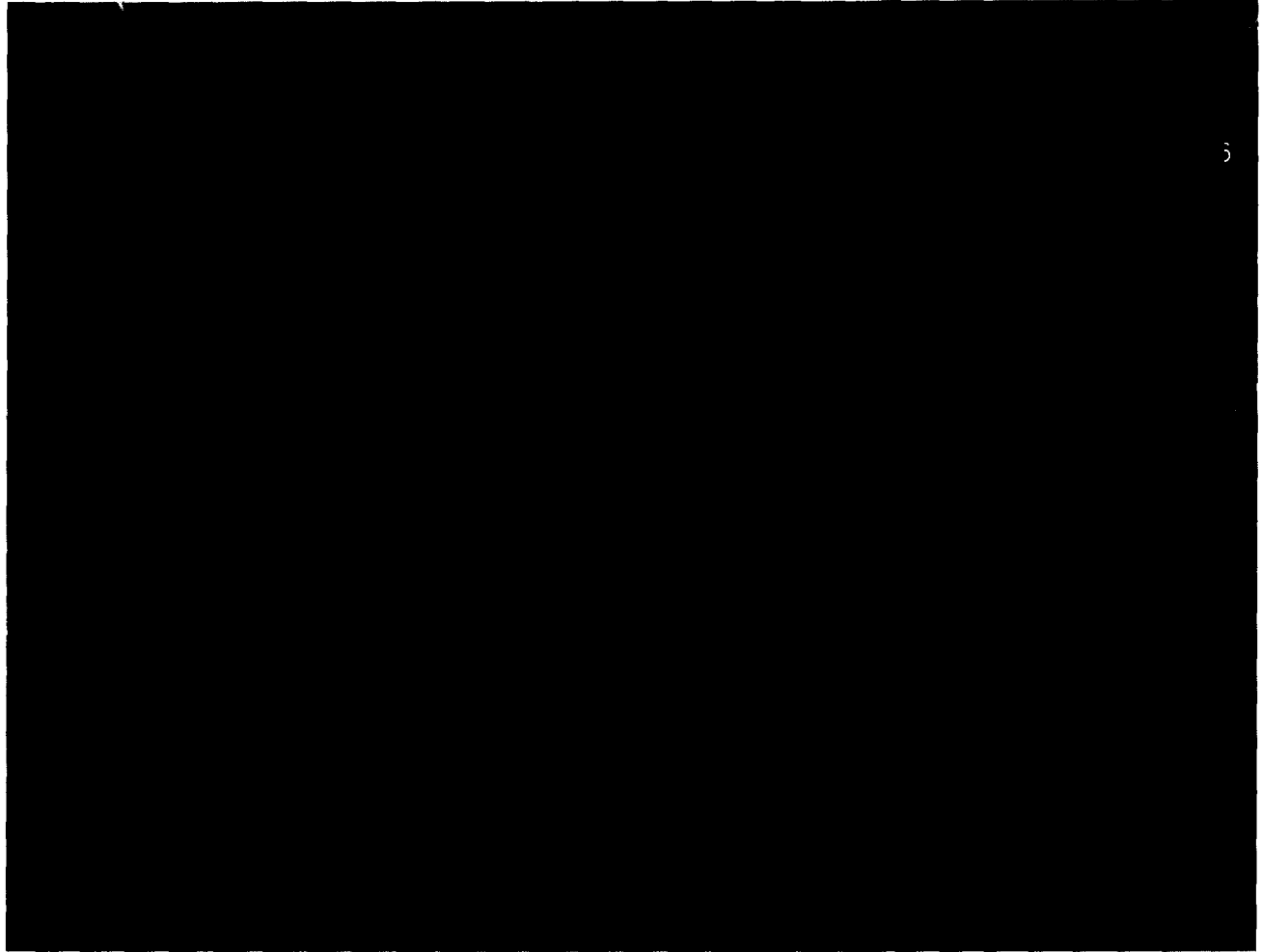
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**



En esta [redacted]

LA REPÚBLICA  
Mexicanos,  
a la Comunicac  
ión

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 75 de 165

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

~~S32~~ S33



En esta [redacted] u arcu [redacted]

[redacted] federal Cue [redacted].

los Montano,  
is a la Comuna J  
ación

[redacted]

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 76 de 165

S34

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**



En [redacted]

DE LA [redacted]  
[redacted] Mem[redacted]  
[redacted] a la [redacted]  
[redacted] digación

[redacted] émc [redacted]

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 77 de 165



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

534 535



Continúa

de la Comu-  
nicación

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 78 de 165

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



**PGR**

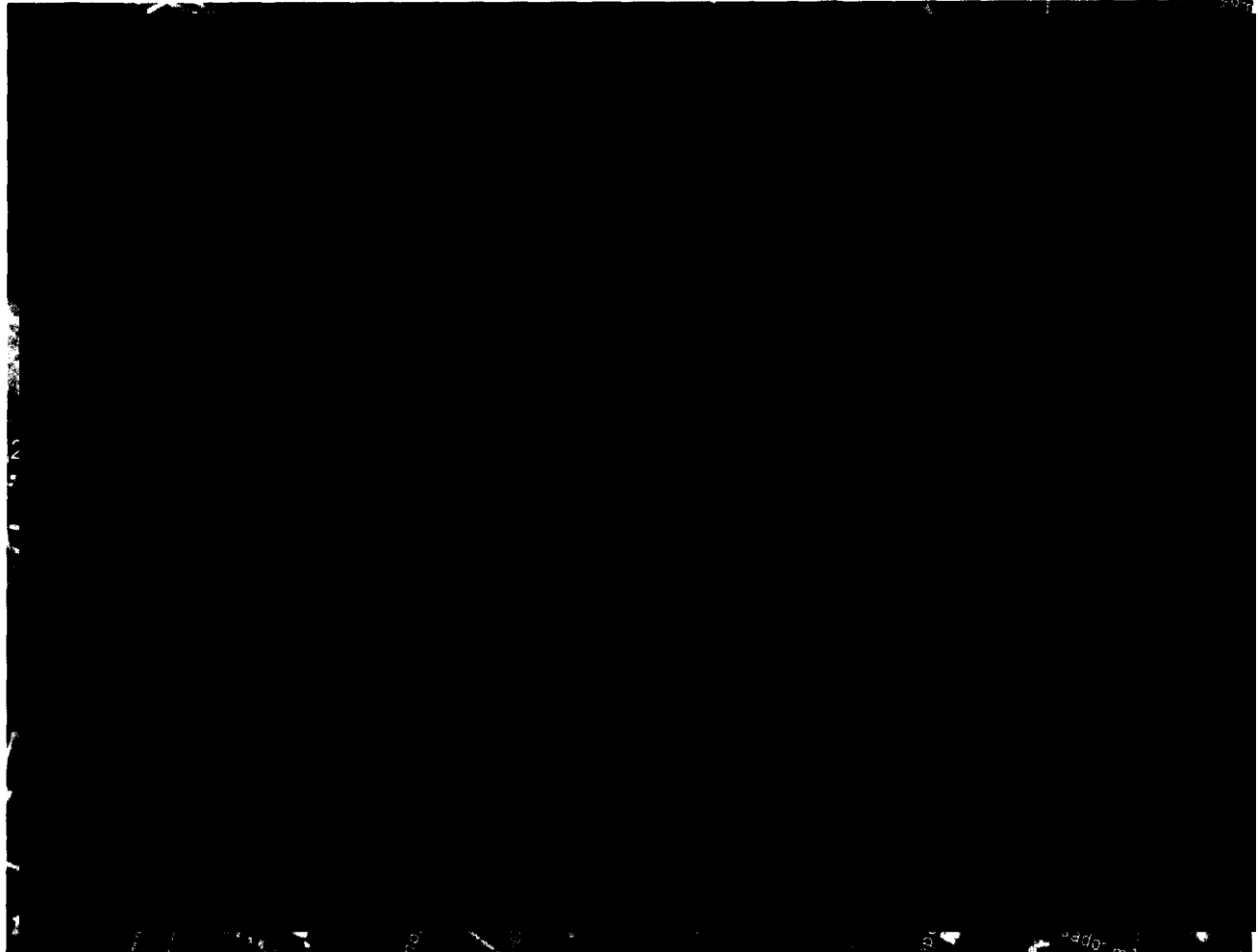
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

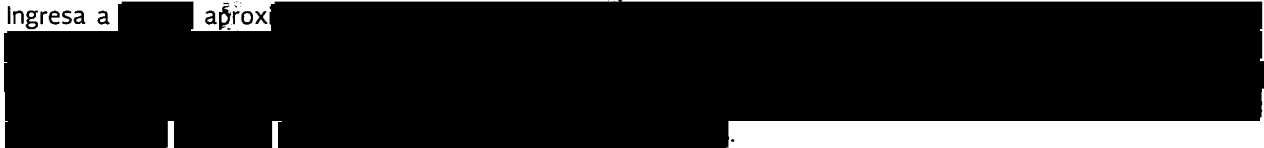
**NÚMERO DE FOLIO: 105958**

**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

536  
537



Ingres a [redacted] aprox [redacted]



icios a la Comu  
ligación



Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 80 de 165

538

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Continúe [redacted] Palac [redacted]  
amente [redacted]  
Instituto [redacted]

REVISADO  
[illegible]  
[illegible]

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 81 de 165

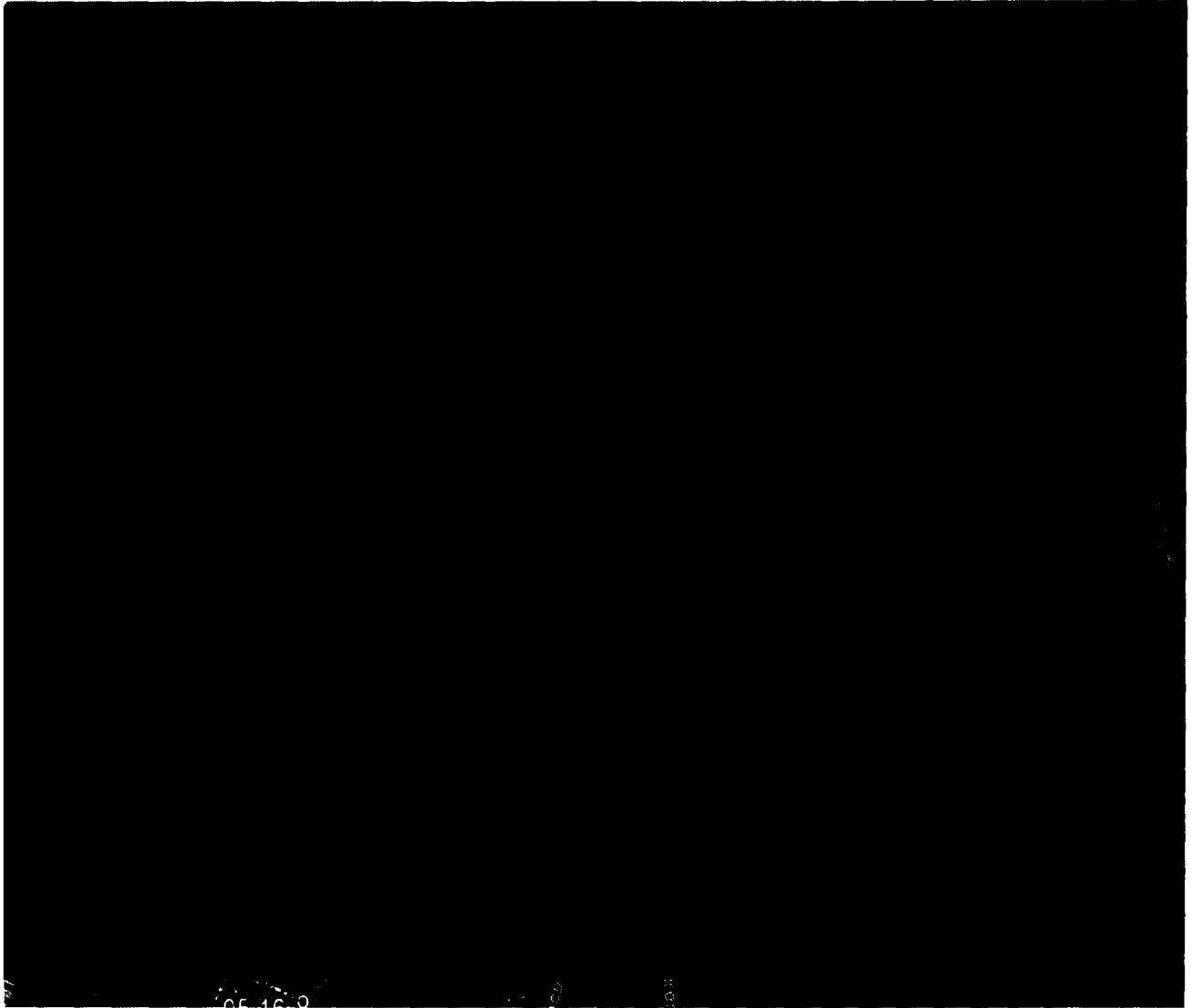
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



*S34*

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**



Continúa en [Redacted]

REVISADA  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

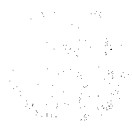
[Redacted]

Rev.2

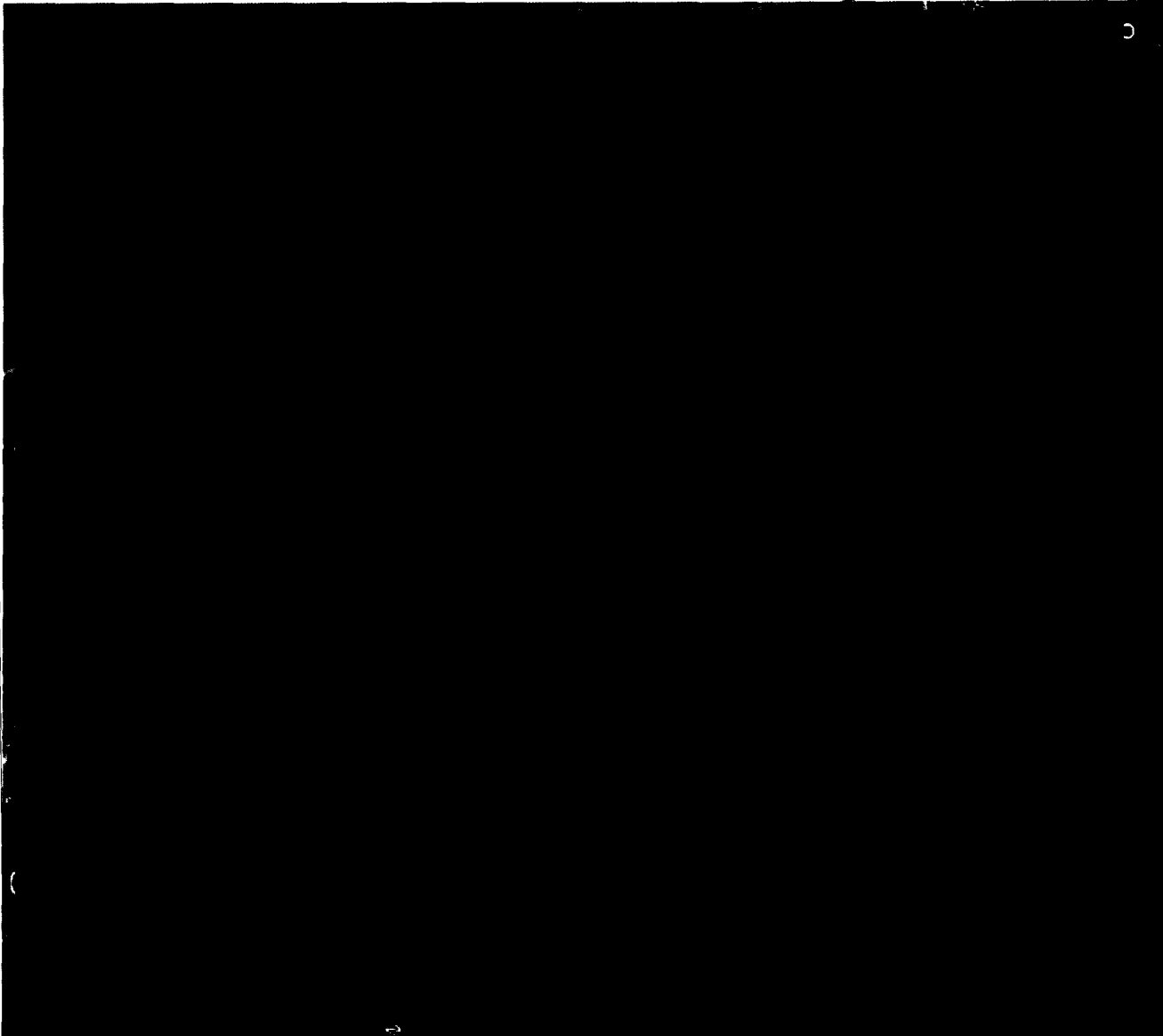
Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 82 de 165



39 540



ca. [redacted] horas, [redacted]  
a [redacted] aproximad [redacted]  
ca. [redacted] a [redacted] e [redacted].

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 83 de 161





**PGR**

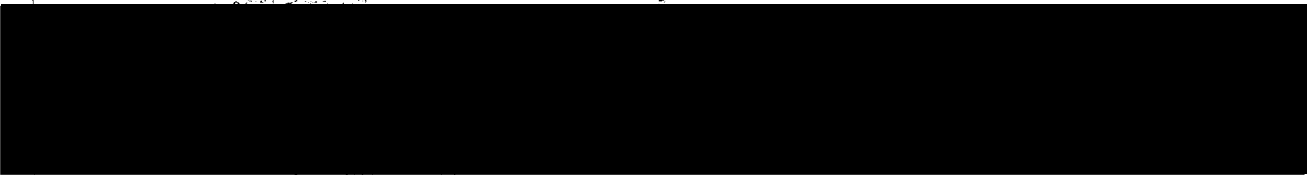
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

~~S41~~  
S42



del Delito y Servicios  
Oficina de Investigación

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 85 de 165

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

~~SA2~~ SA3



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Desarrollo Económico,  
y Servicios e la Comunicación  
e Investigación

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 86 de 165

~~543~~ 544

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**



... de Delitos Individuales,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación.



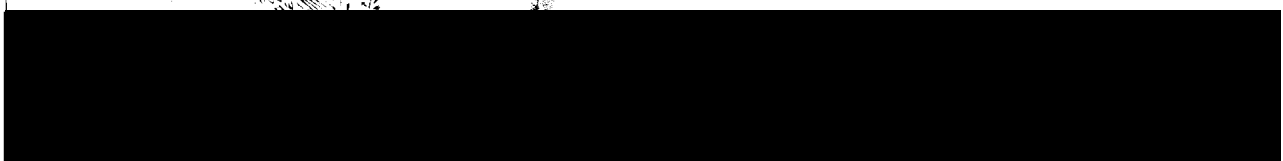
Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 87 de 165

544 545



a de Derechos Humanos  
to y Servicios a la Comunidad  
a de Investigación



Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 88 de 165

**PGR**

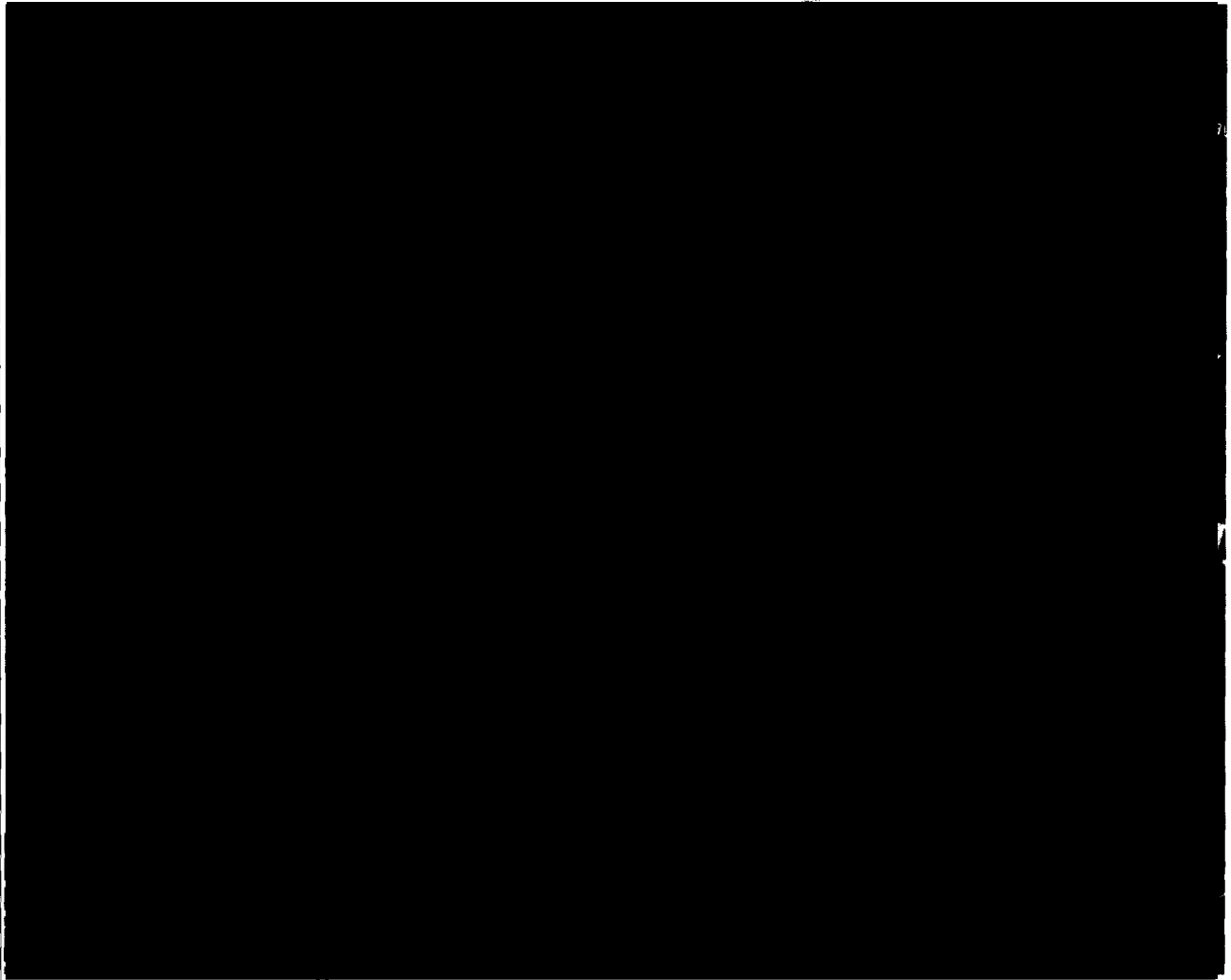
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

545 546



Posteriormente [redacted]  
aproxim [redacted]  
y [redacted]  
izqu [redacted]  
ap [redacted]  
in [redacted] **ODU**  
ap [redacted]

Rev.2 [redacted] Ref. IT-IN-01 [redacted] FO-IN-07

Hoja: 89 de 165

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

546 S 47

**Recorrido 4:**

[Redacted text]

[Large redacted block]

delito y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 90 de 165

547 548



**Recorrido 5:** [Redacted]

[Redacted] 2014



In 27  
ap  
y  
y  
in  
Ingeniero M  
Orzúa.  
rección  
la jz  
dirección norte

[Redacted]

Tel. (55) 5346 1917 / 1928 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

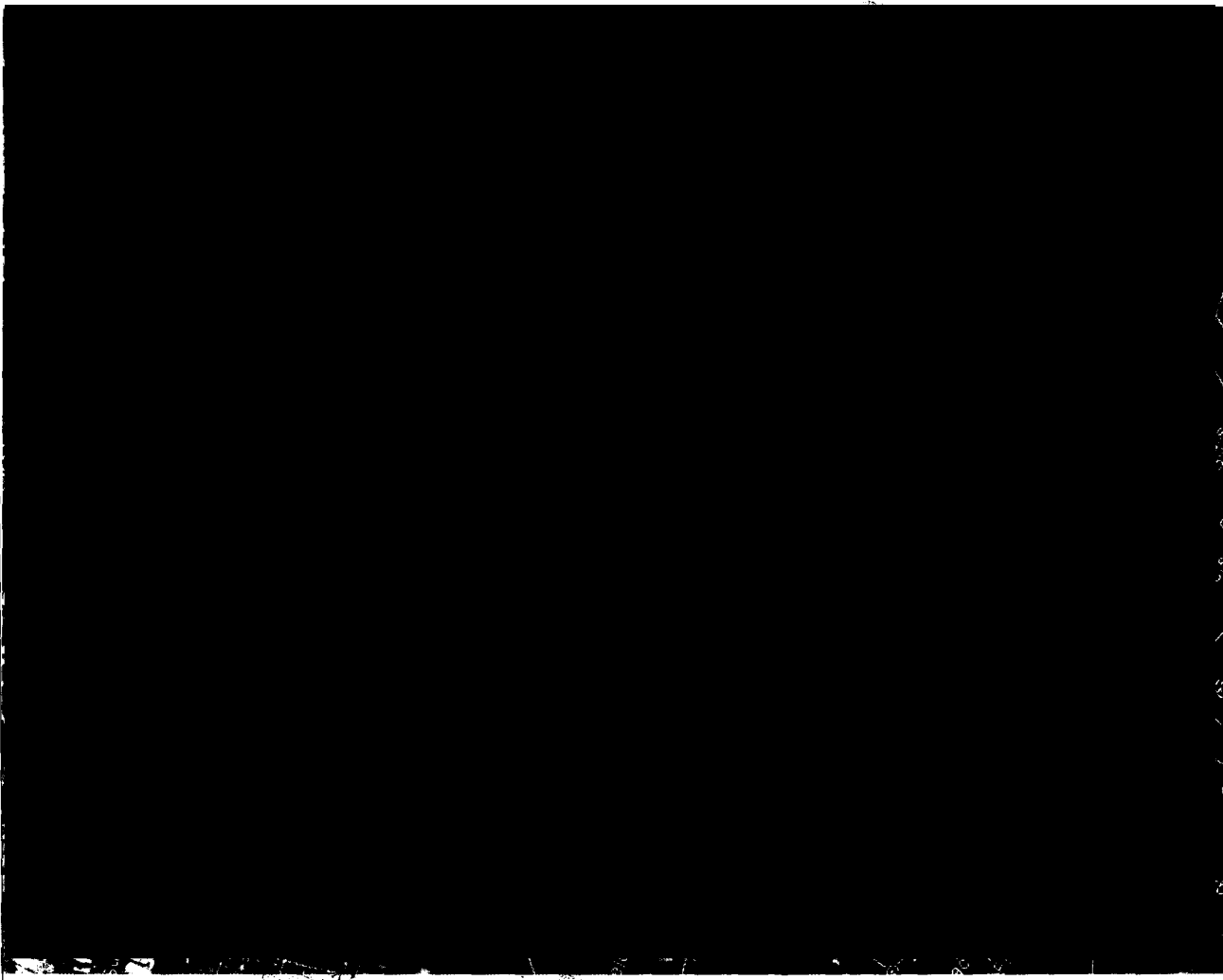
Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 91 de 161

518 549



Contin...nela...  
...horas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Oficina de Derechos Humanos,  
Atención y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Rev.2

Tel. (55) 5346 1917 / 1928 – [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

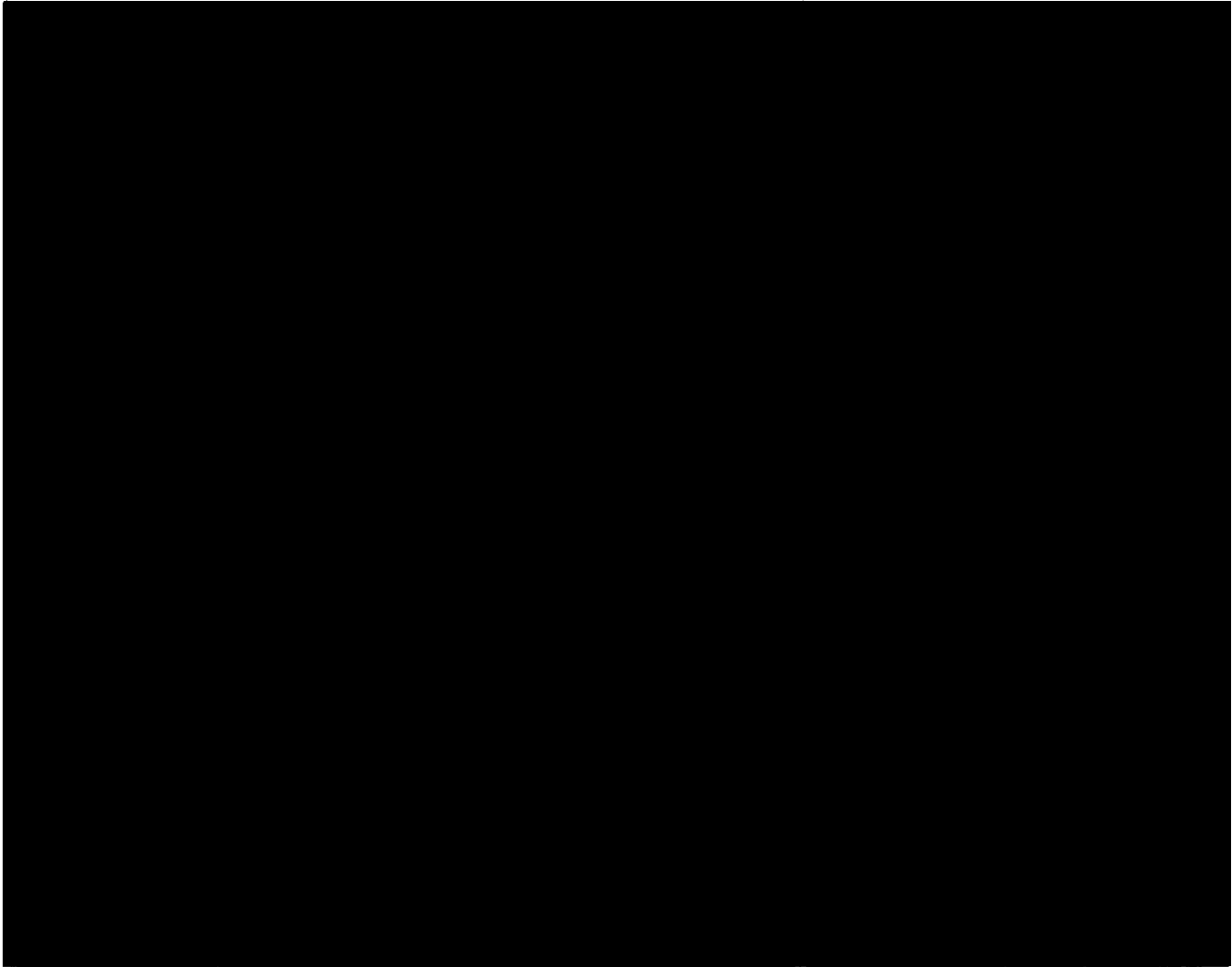
Hoja: 92 de 165



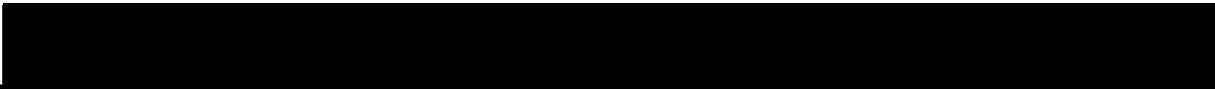




~~SSO~~ SSI



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



Reviz

REF: PGR/02

FO: 105958

**PGR**

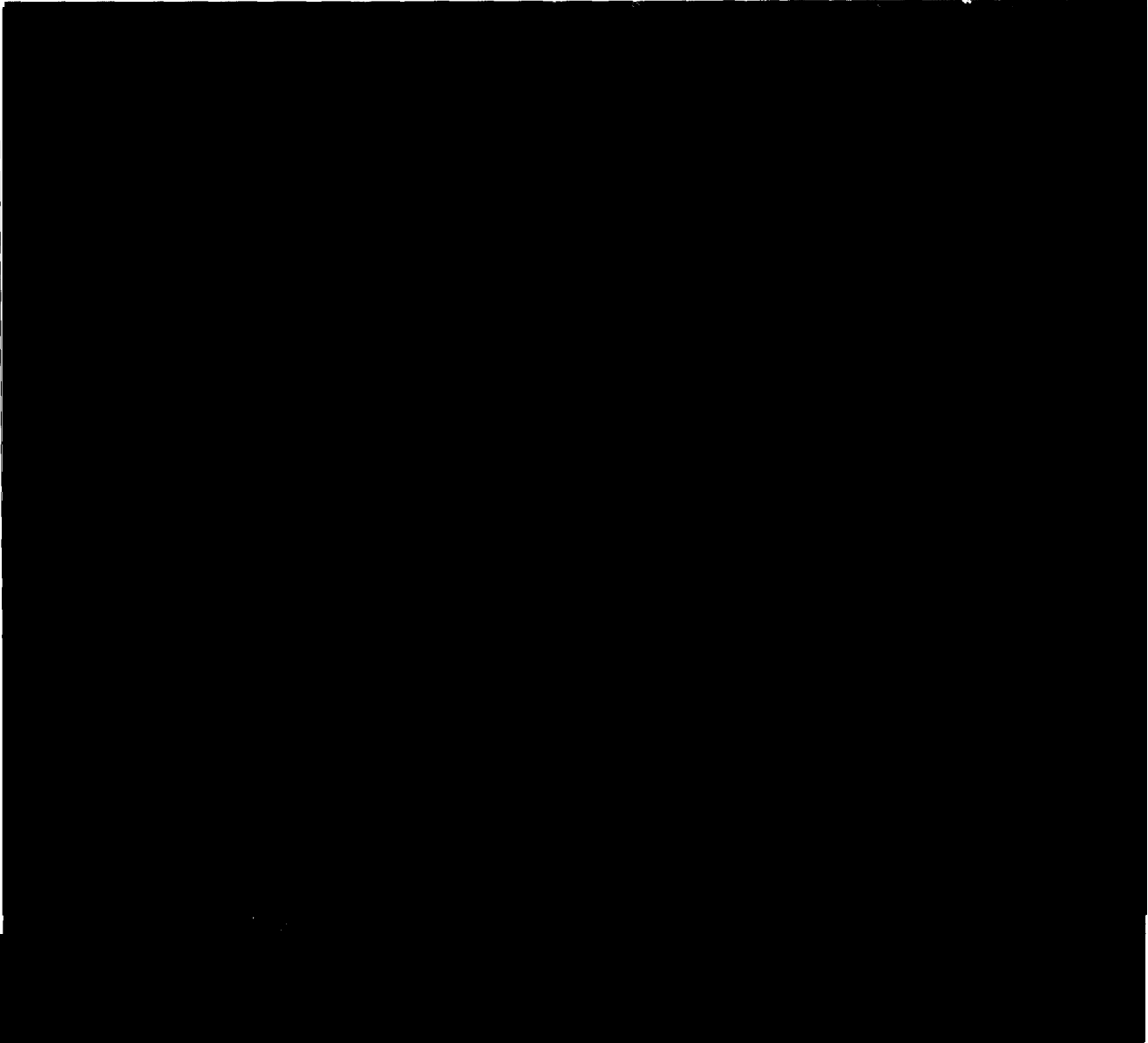
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



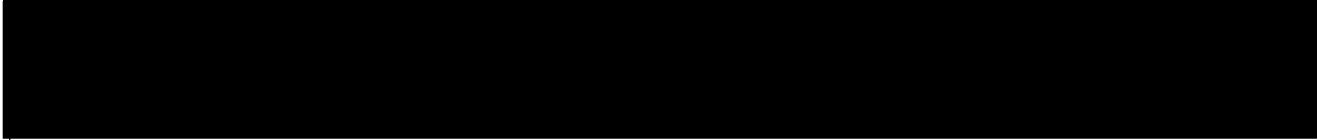
DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

~~SS1~~ SS2



PROCURADURÍA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación



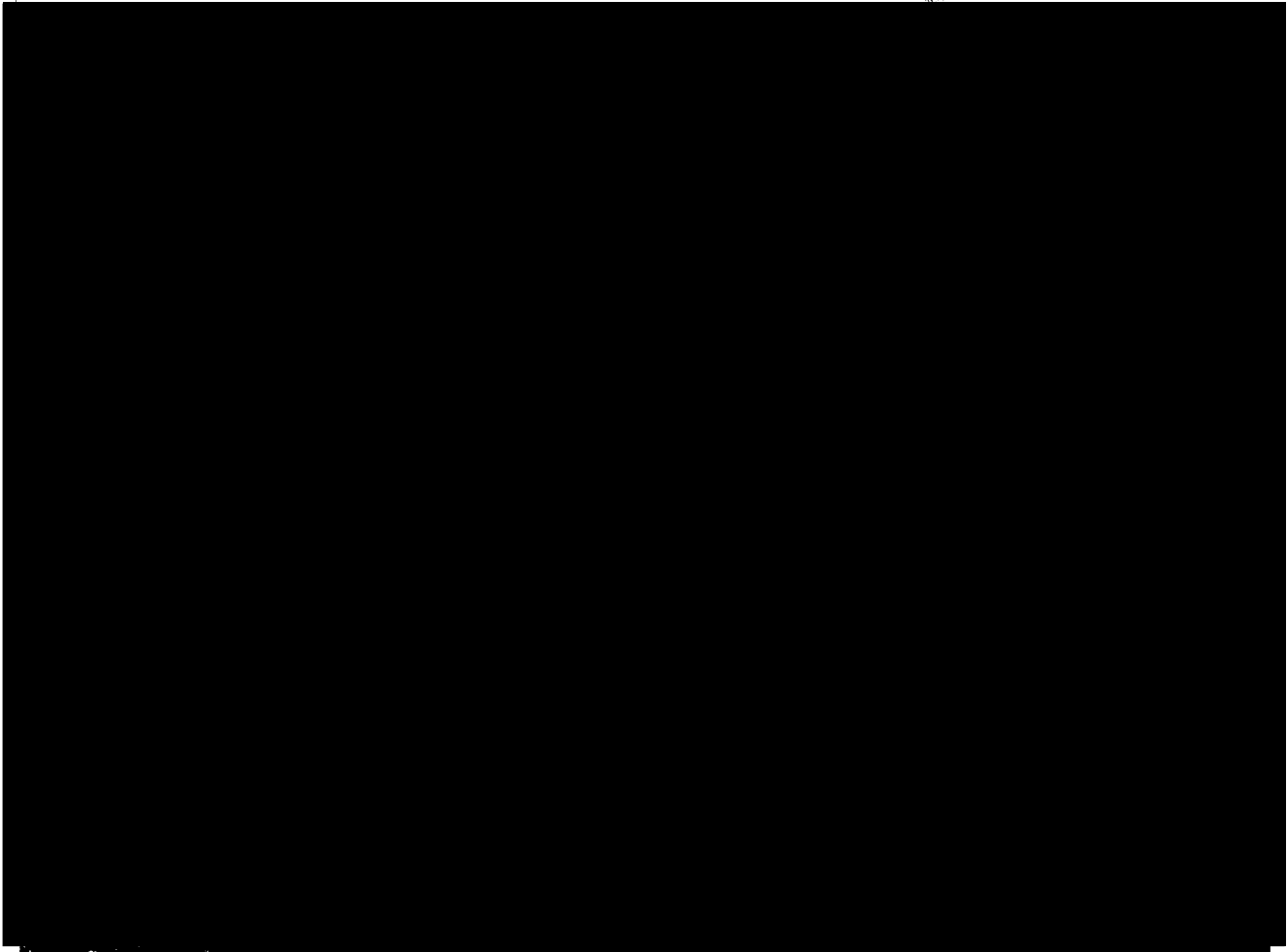
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

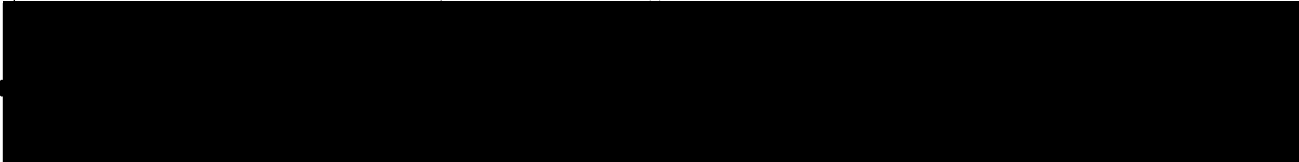
DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

*ESP* *SS3*



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Derechos Humanos,  
Defensa y Desarrollo de Comunidades  
Unidad de Investigación

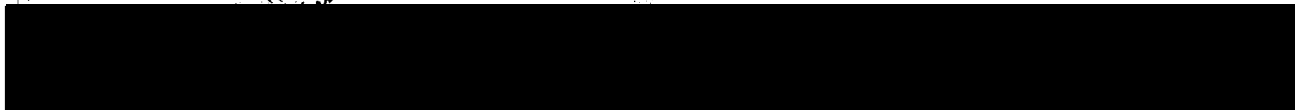
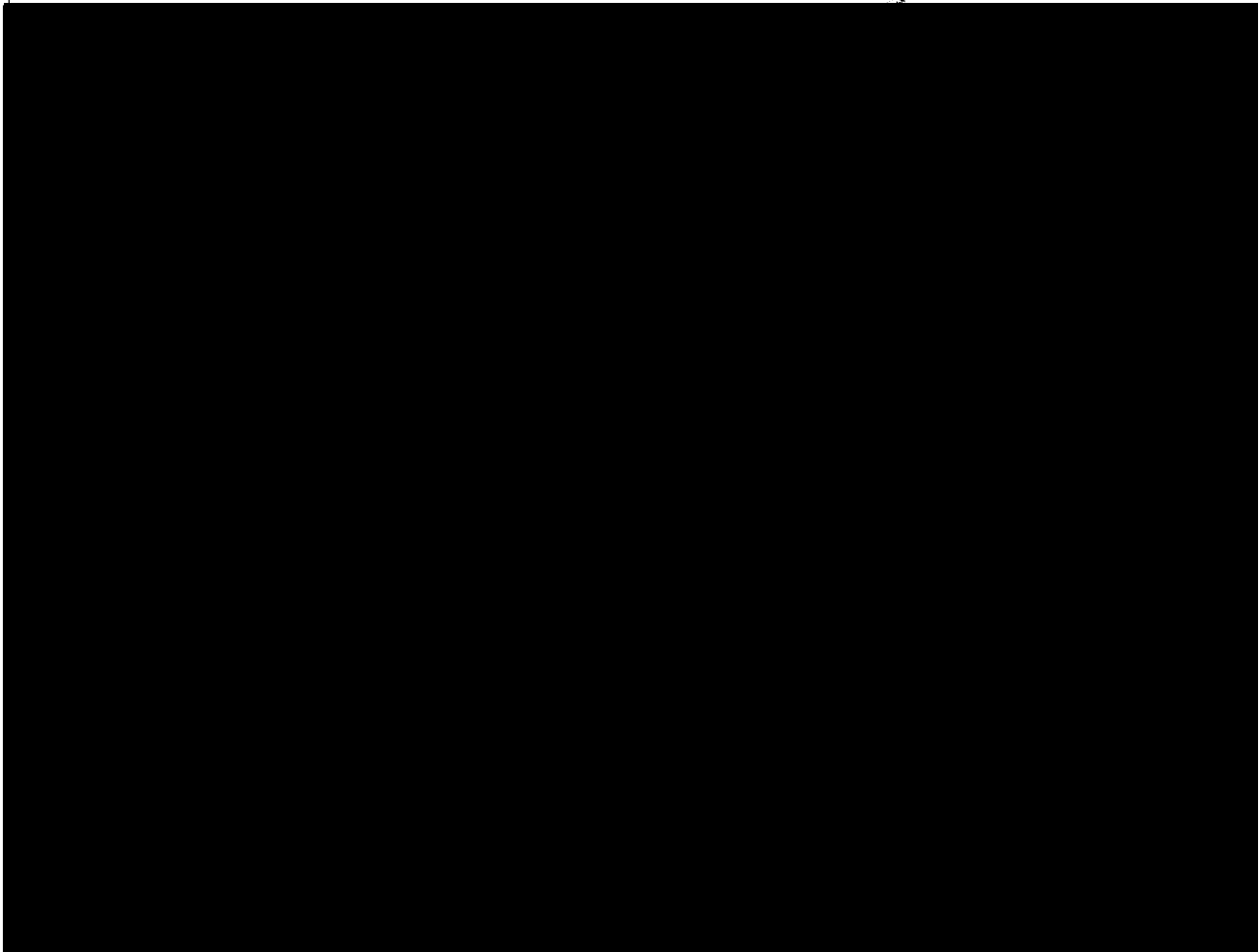


ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

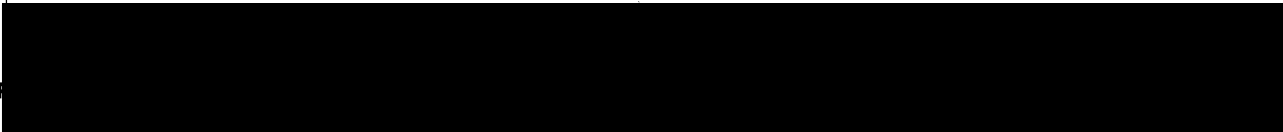
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SS3  
SS4



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Relaciones con la Comunidad  
e Investigación





*SSS* *SSS*



Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 98 de 165

SSS  
SS6

**Recorrido 5:** [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
del Belito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

[REDACTED]

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 99 de 165

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

*SSA*  
*SSA*

Recorrido 6: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

de Derechos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Rev.2

Ref. IT-IN-01

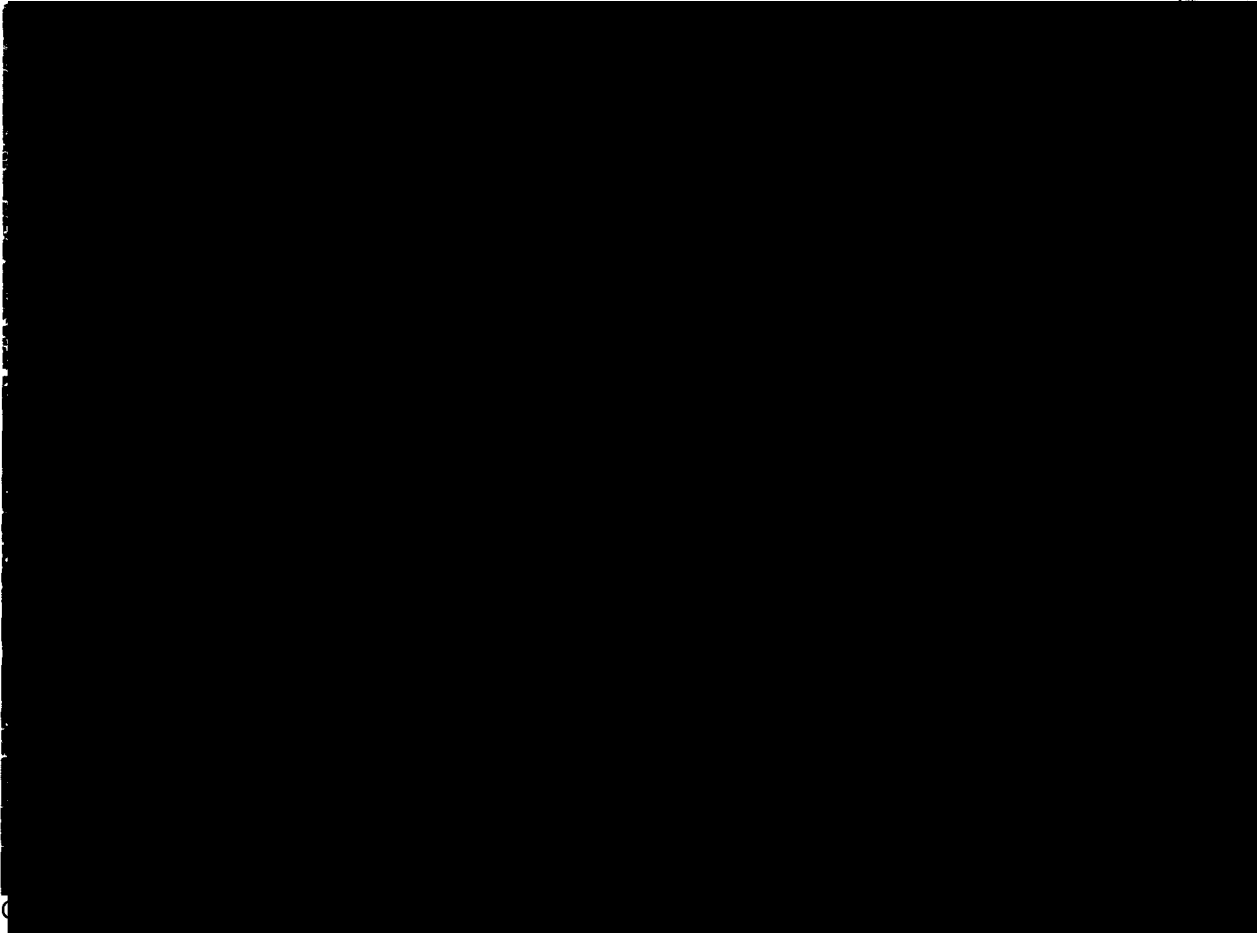
FO-IN-07

Hoja: 100 de 165





557 558



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos  
del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Rev.2

Ref. IT-IN-01

.mx

FO-IN-07

Hoja: 101 de 165

**PGR**

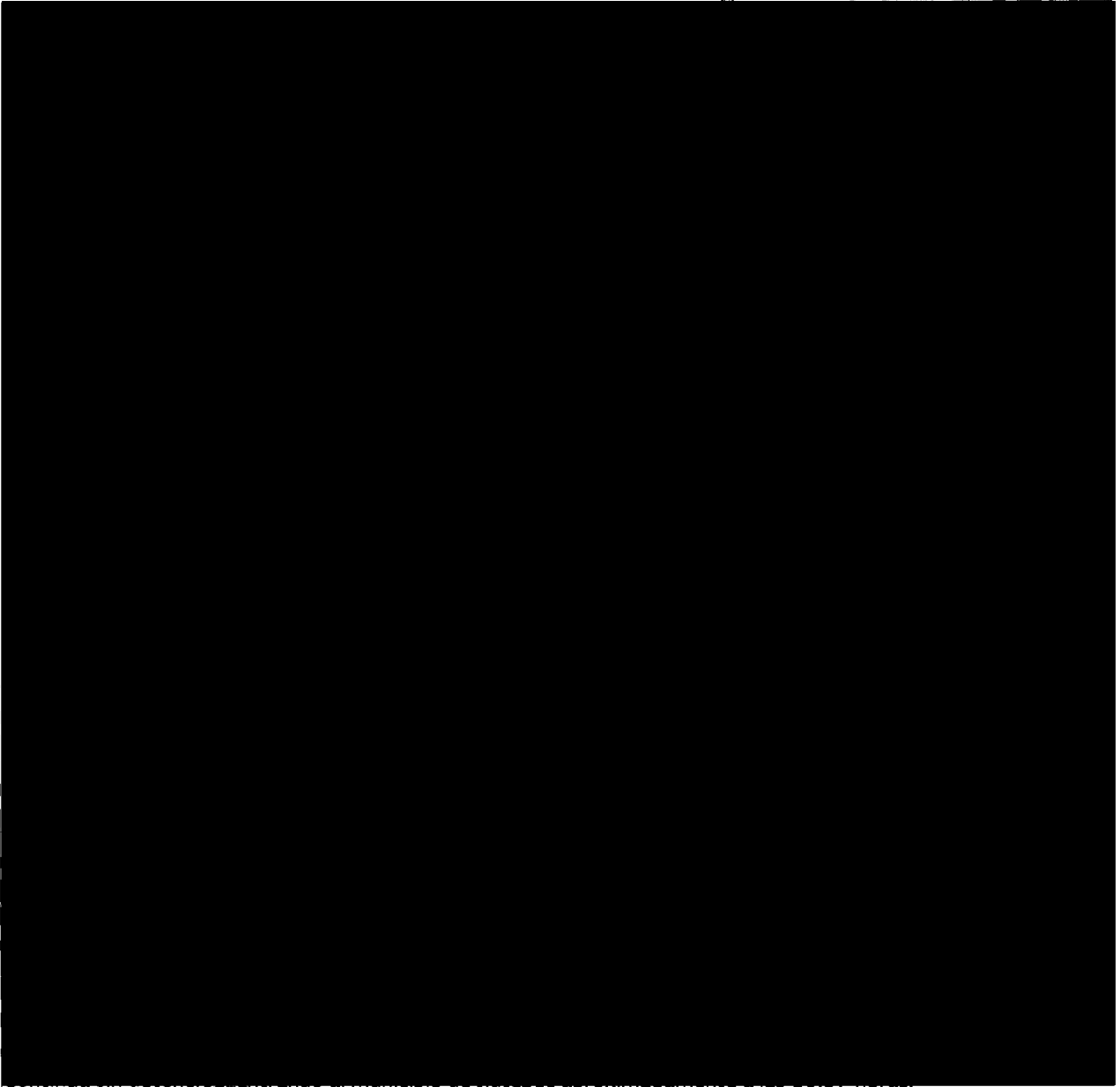
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

058 559



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Unidad de Derivación, Atención,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
y de Investigación

Inju

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 102 de 165

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

**PGR**

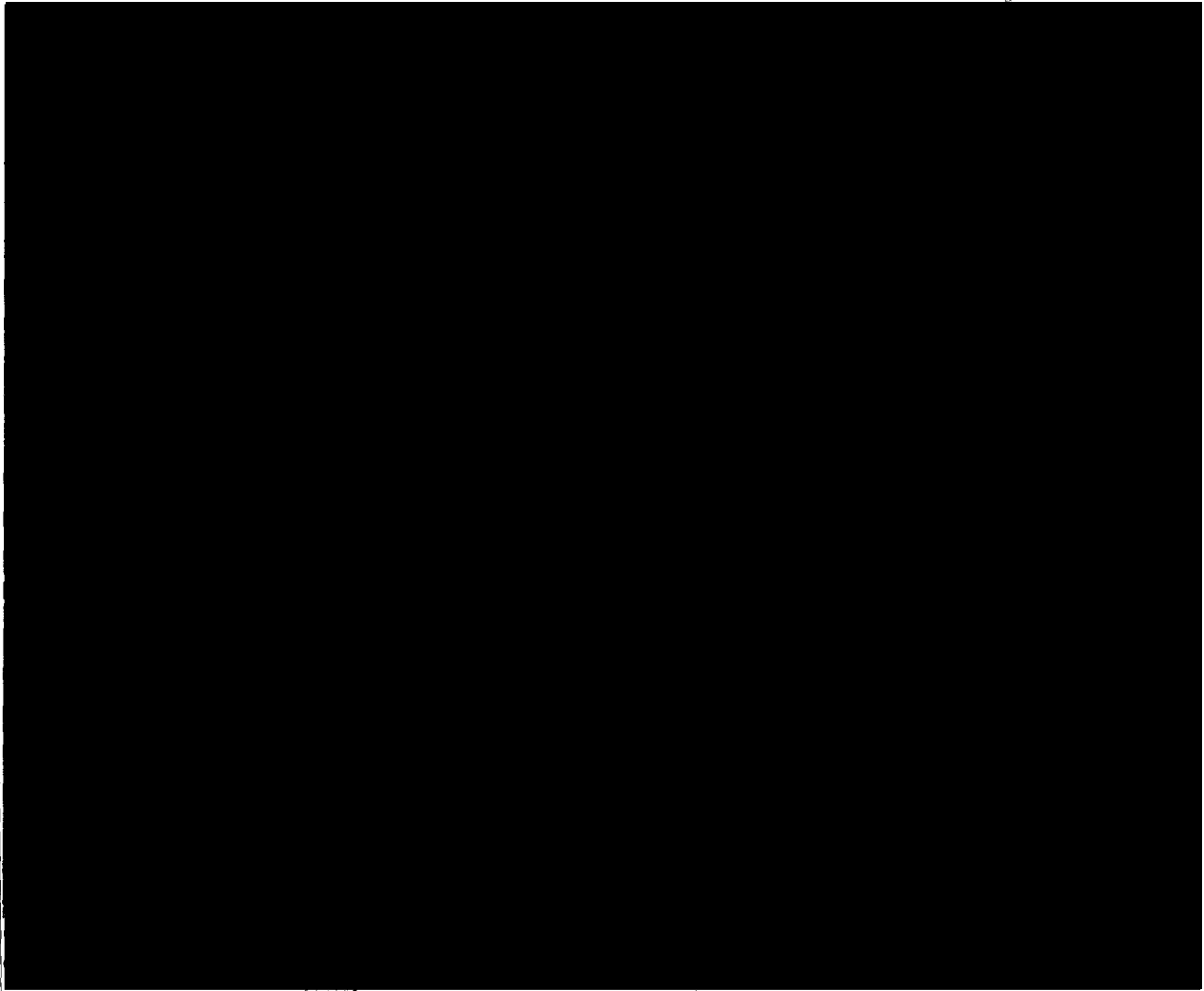
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

659 S60



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Unidad de Derechos Humanos,  
Unidad de Promoción y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 103 de 165

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

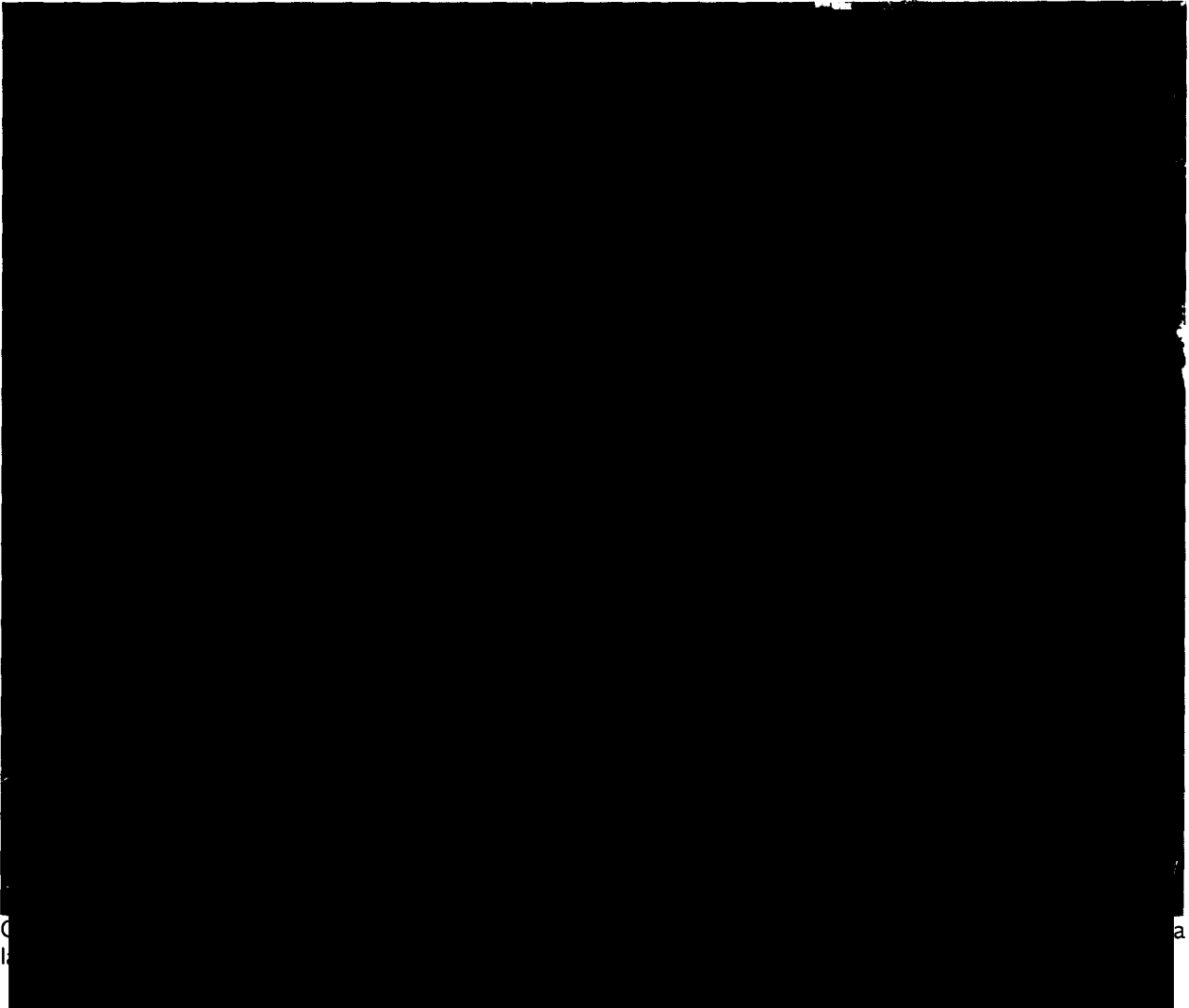
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



561



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Dirección de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

Rev.2

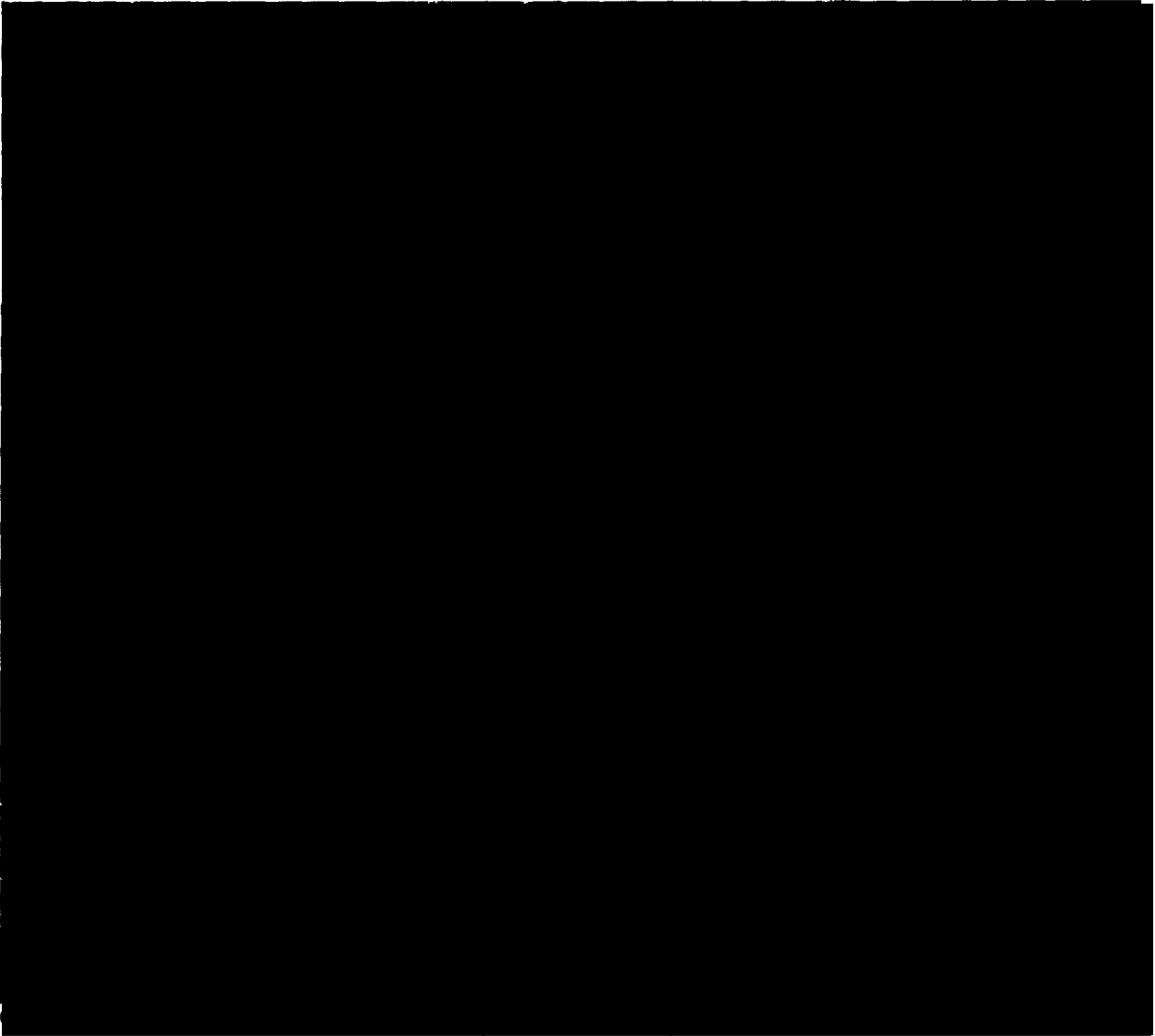
Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 104 de 165



561 562



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Protección y Convivencia  
Unidad de Investigación

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 105 de 165

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

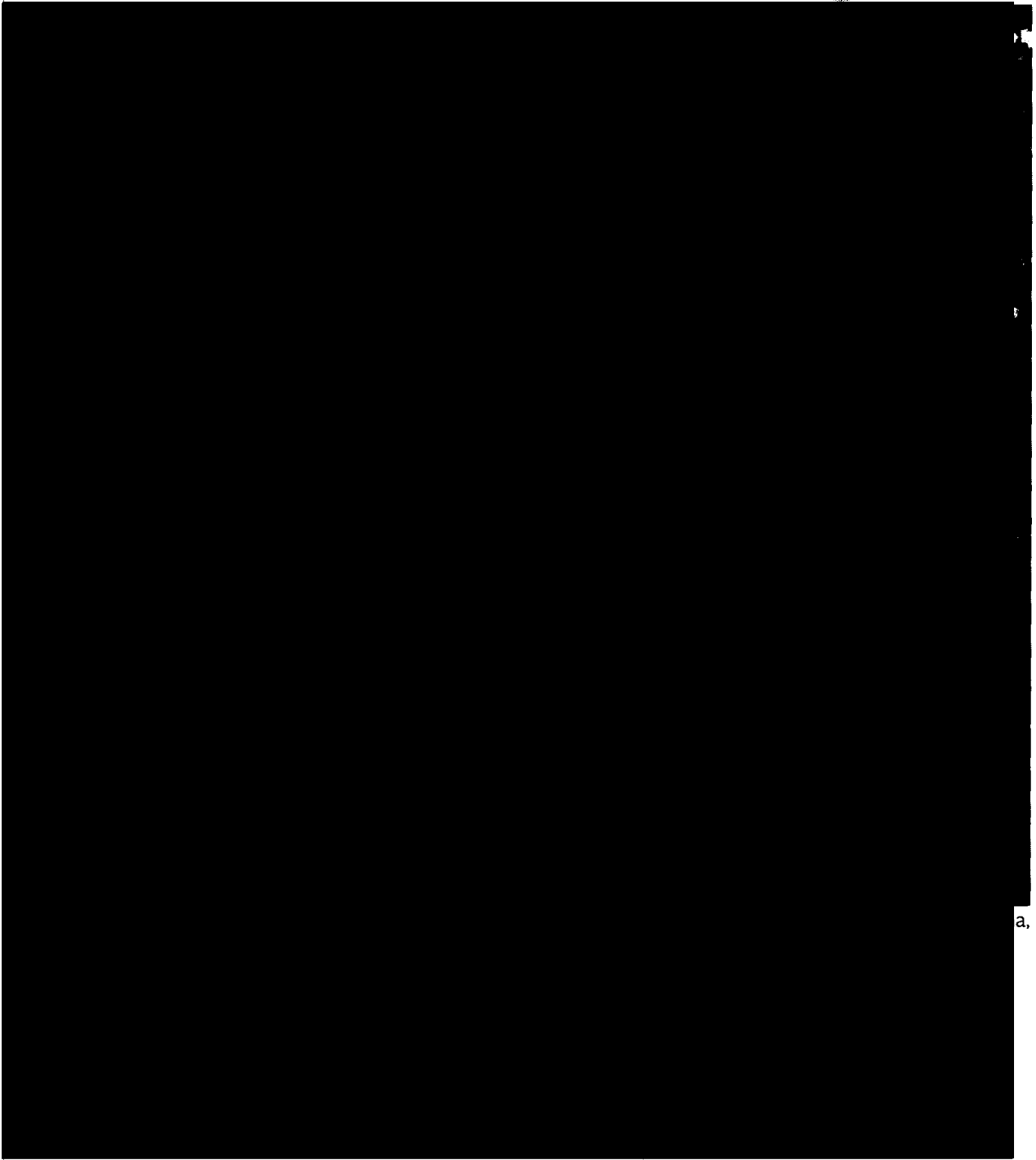


DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

*562 563*

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**

**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**



a,

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 106 de 165





567 565

Recorrido 6 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Indígenas y la Comunidad  
de Investigación

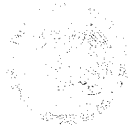
Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 108 de 165





566

Recorrido 7: [REDACTED] encia

[REDACTED] 14  
de 2014

[REDACTED]

Después [REDACTED]

Investigación

[REDACTED]

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 109 de 165

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

566 567



Sale

EN LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Comisión de Derechos Humanos

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 110 de 165

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

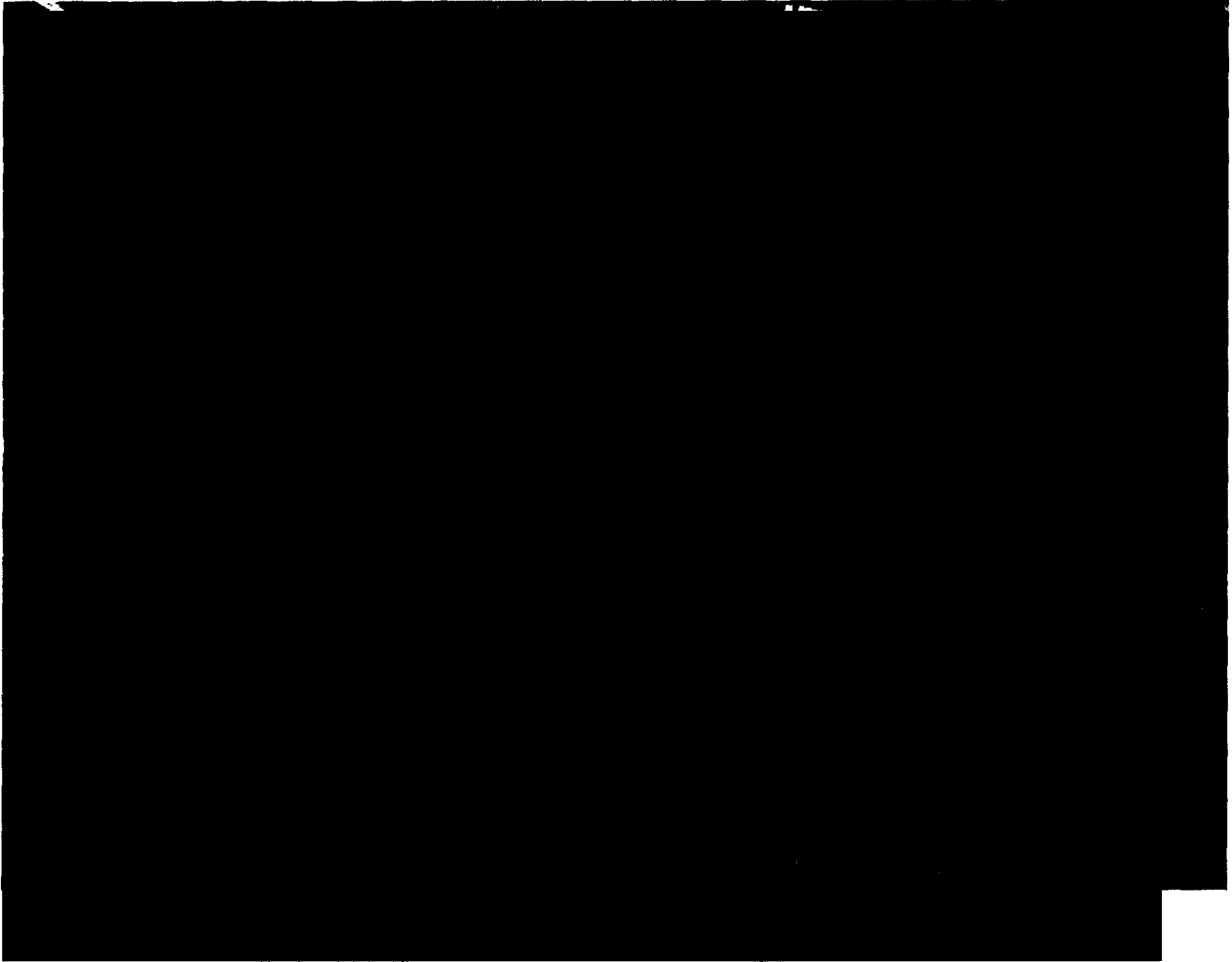
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

*SDPZ* 568



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SERVICIO DE INGENIERÍA  
Y ARQUITECTURA

Rev.2

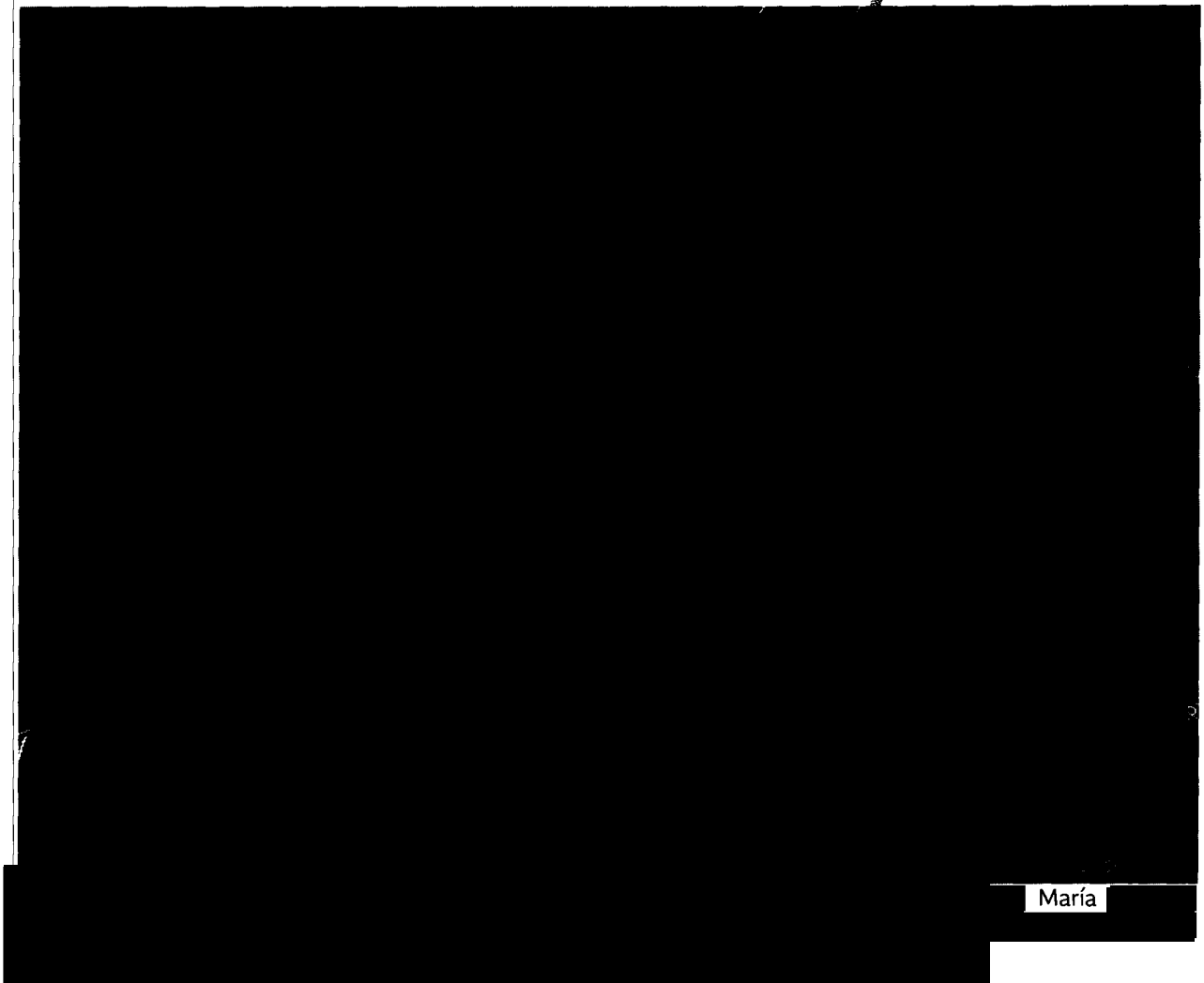
Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 111 de 165



*S68*  
*S69*



María

rechos...  
datos...

Rev.2

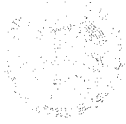
Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 112 de 165

**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/01/001/2013**

*569* *570*



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 113 de 165

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

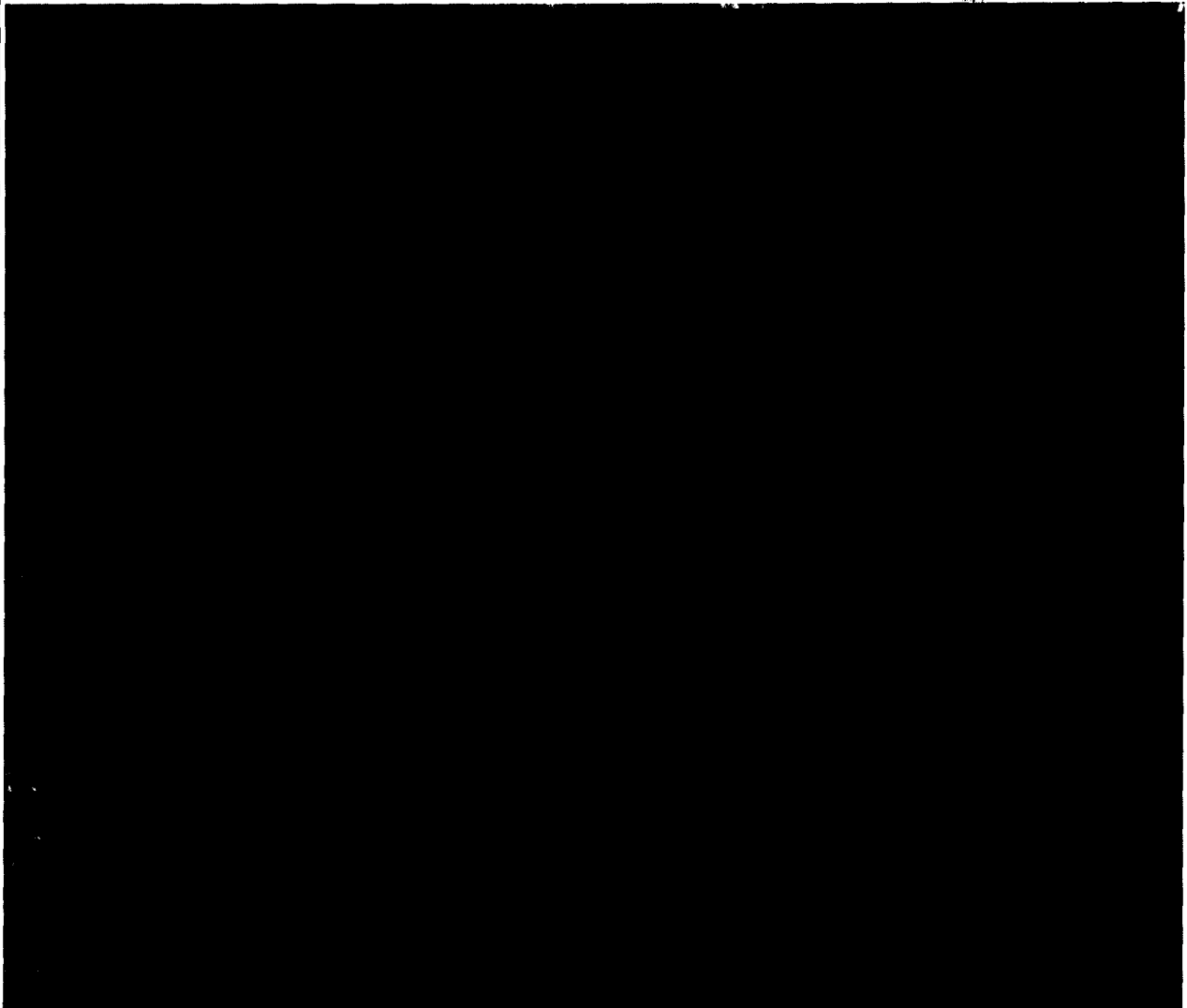
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

~~570~~ 571



ia de Berach...  
ito y Con...  
Investig...



Rev.2

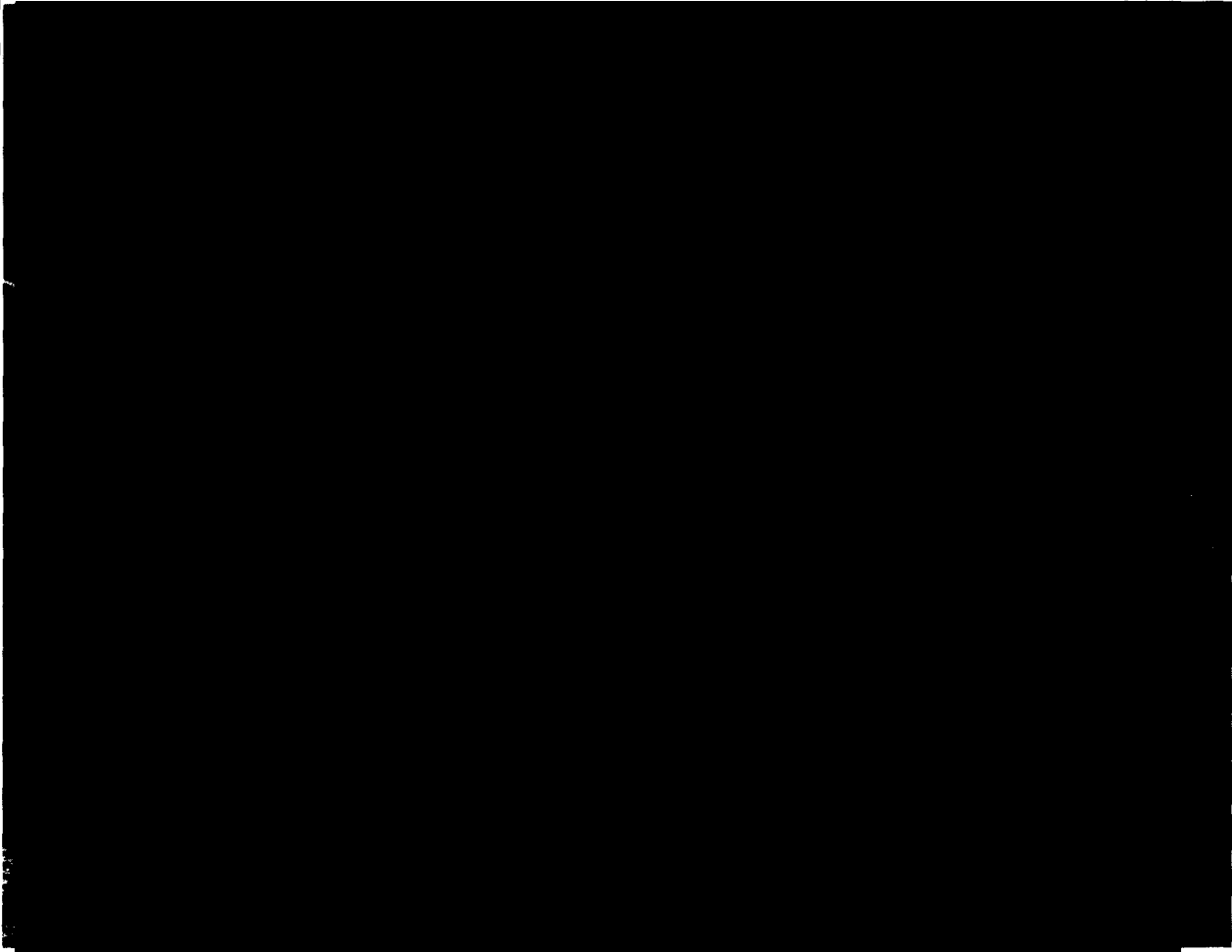
Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 114 de 165



577 572



Sigue

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 115 de 165



S72 S73



Artículo 110



Rev.2

Ref. IT-IN-01

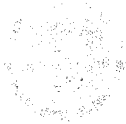
FO-IN-07

Hoja: 116 de 165



**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

573 574



Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 117 de 165

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

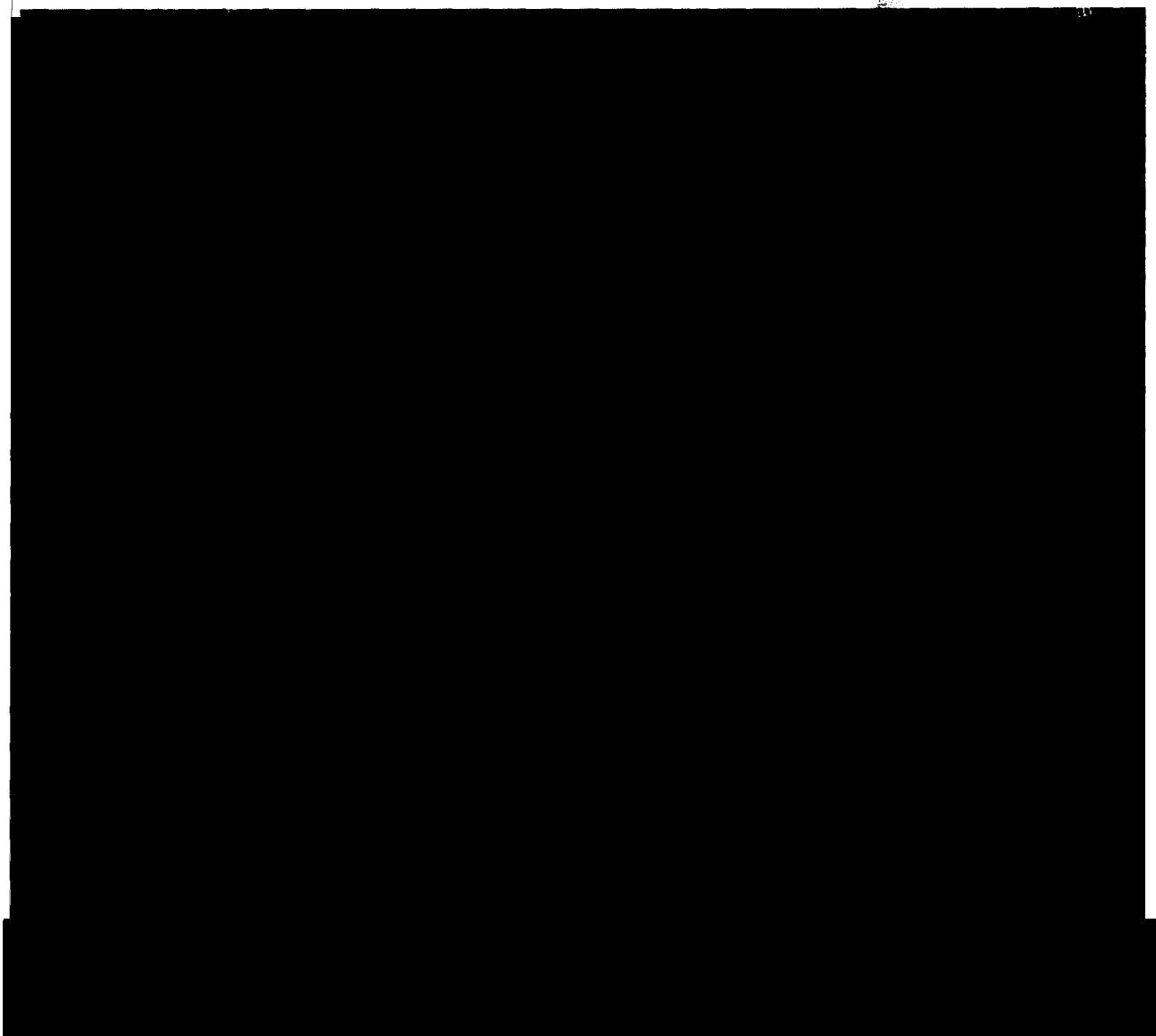
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

574 575



Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 118 de 165

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

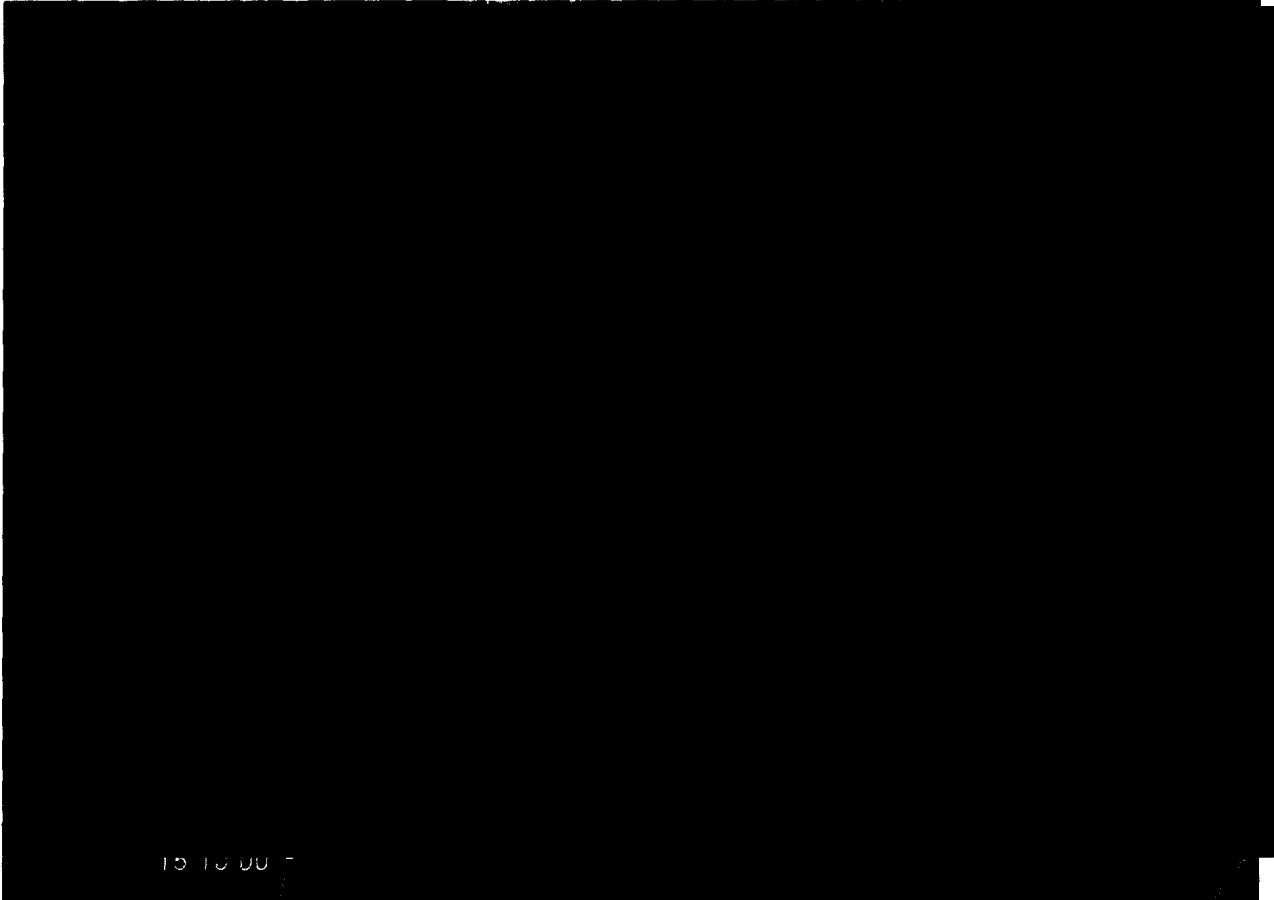
PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

NÚMERO DE FOLIO: 105958  
A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015

S75 S76



núa Dirección

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Asesoría a la Comunidad  
Investigación

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 119 de 165

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

**PGR**

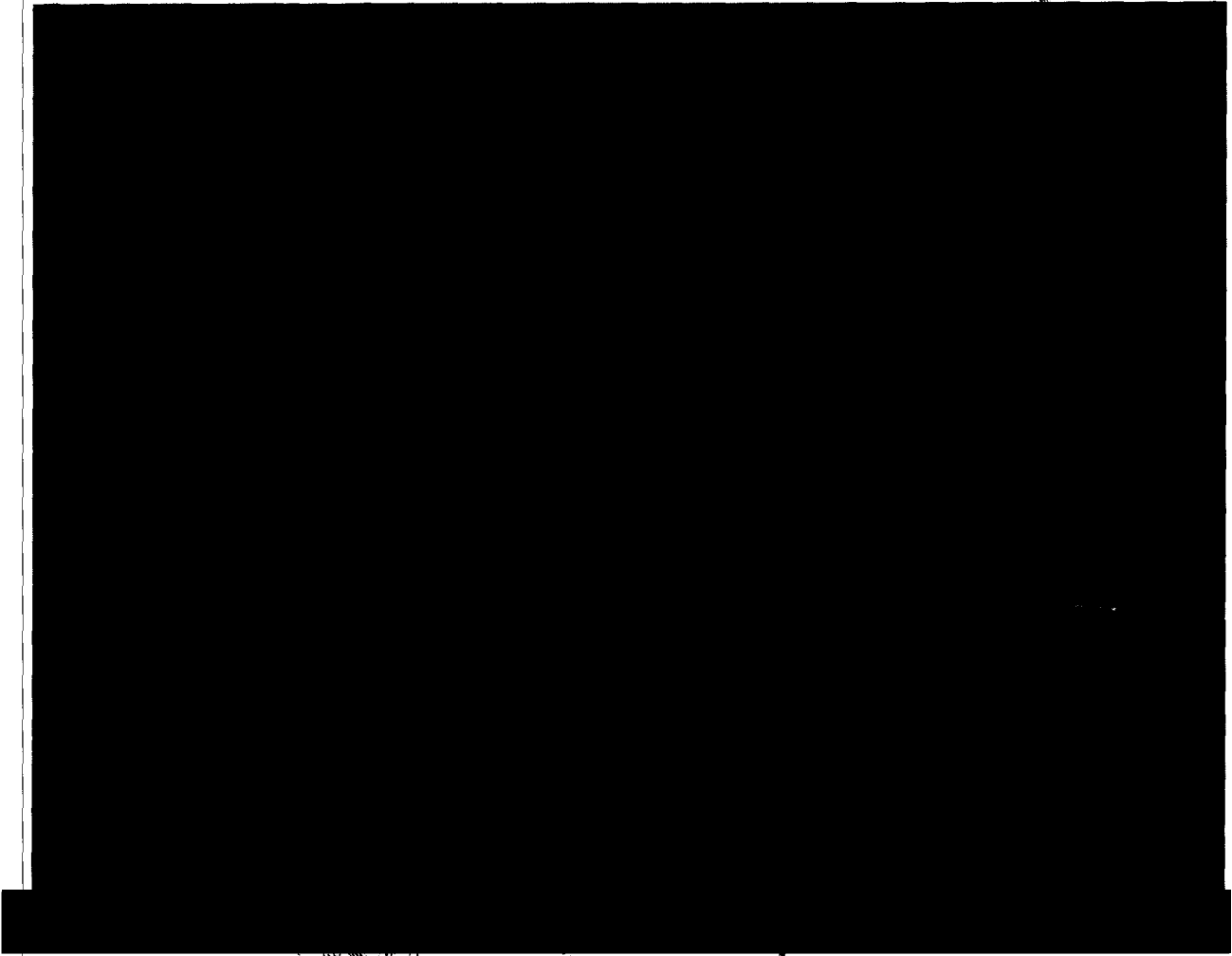
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

576 577



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Acceso a la Comunidad  
y Justicia

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 120 de 165

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

577  
578



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Vicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 121 de 165

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

578 579



Se desvía



REPUBLICA  
ho...  
os...  
gion

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 122 de 165

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

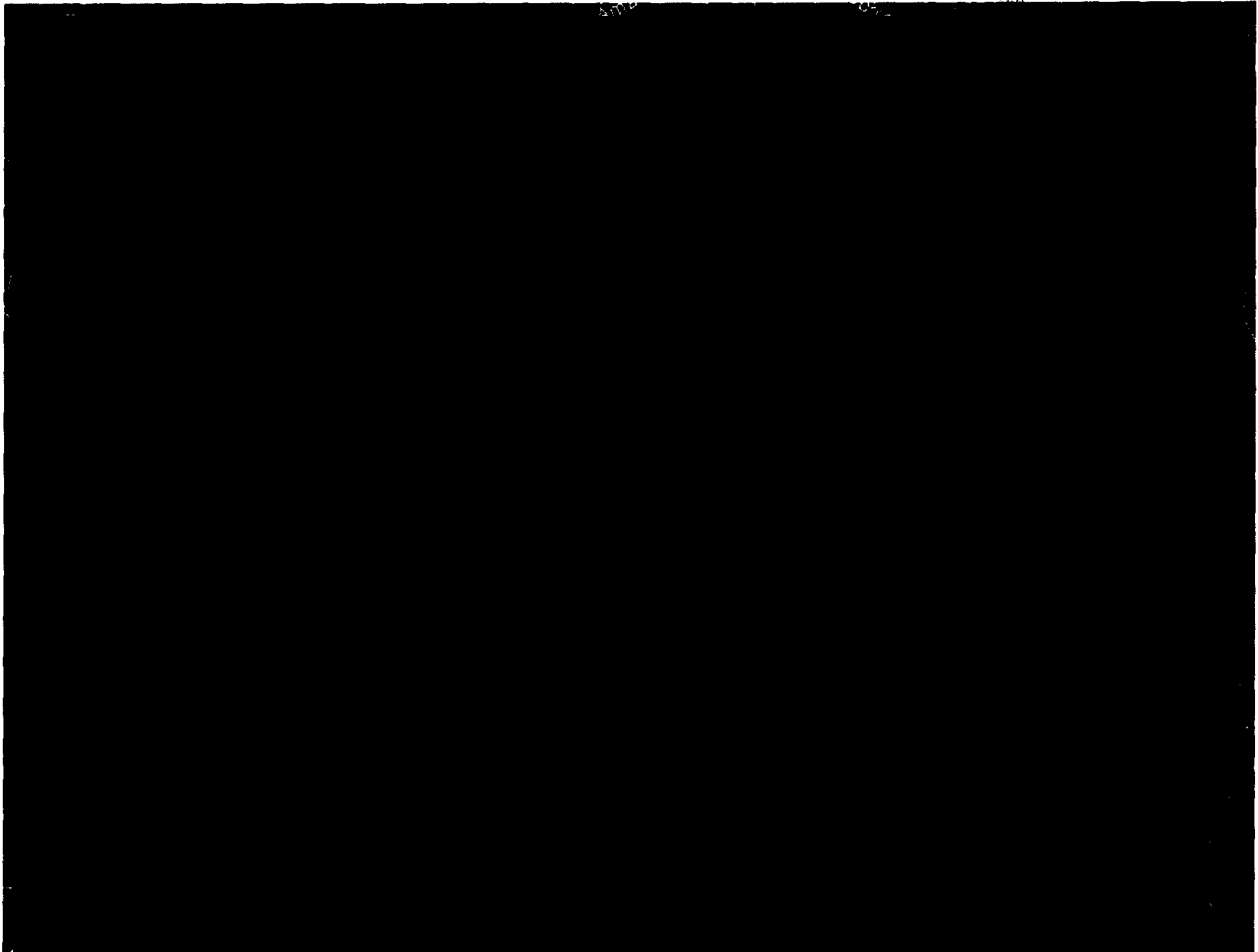
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

579 580



[Redacted] entre [Redacted]

LA REPÚBLICA  
de México,  
del Estado de  
México

[Redacted line]

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 123 de 165

**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



[REDACTED]

580 581

[REDACTED]

A REPÚBLICA  
Humanos,  
la Comunidad  
la

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 124 de 165

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



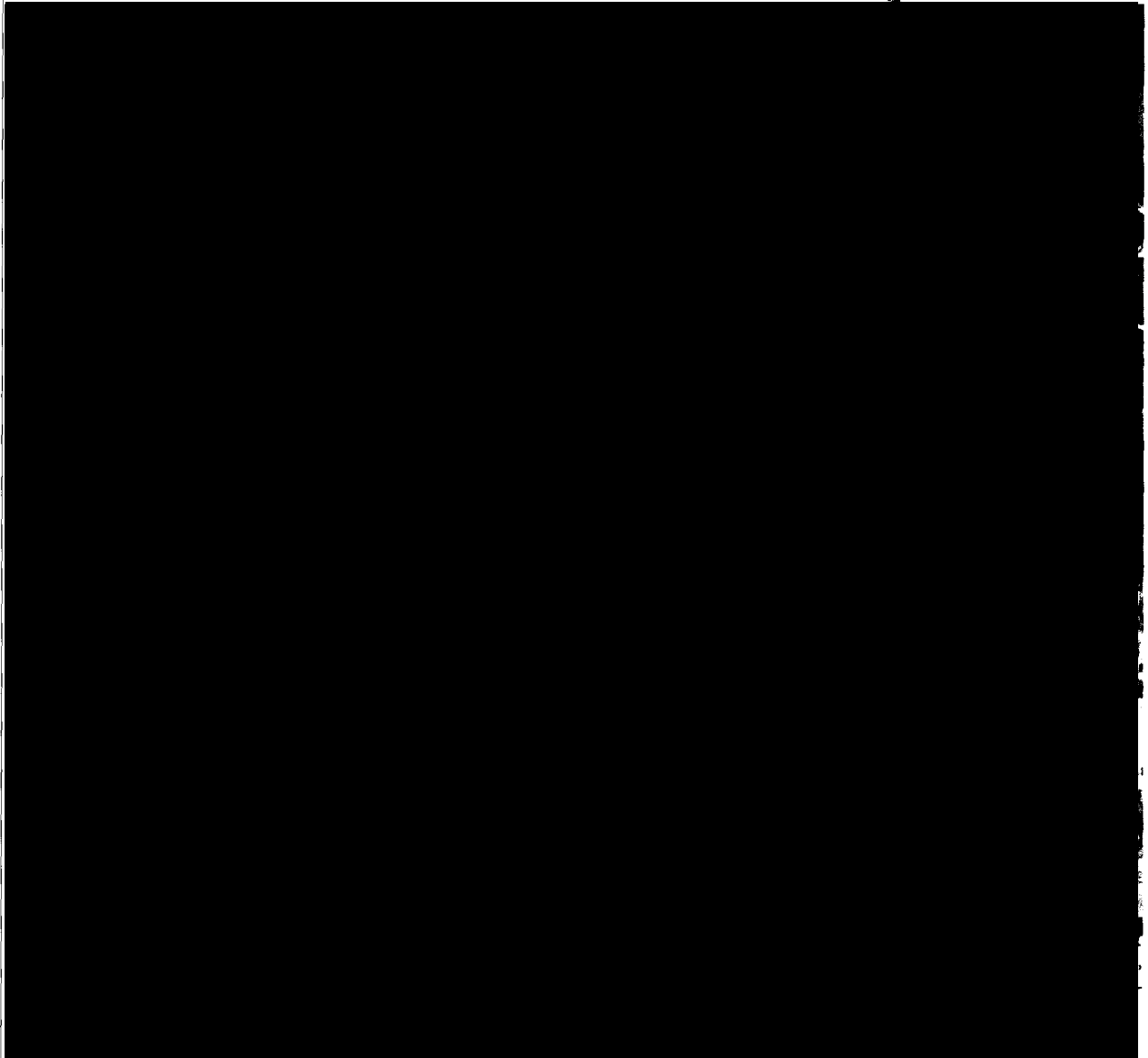
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

*581-582*



de ...  
s ...  
ción ...

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 125 de 165

**PGR**

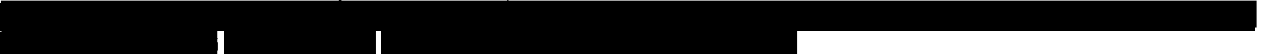
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

~~S82~~ S83



LA REPÚBLICA  
de México,  
a la comunidad  
nación

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 126 de 165



[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] C/O1/001/2015

583 584

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Vicio y la Comunidad  
Investigación

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 127 de 165

**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

584 585

**Recorrido 7:** [REDACTED]

**Salida** [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



REPUBLICA  
[REDACTED]  
Comunidad

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 128 de 165



585 586

**Recorrido 8:** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

permanecer en  
minutos,

OFICINA  
[illegible]  
[illegible]

[REDACTED]

Rev.2

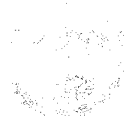
Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 129 de 165

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

586 587



A REPÚBLICA  
Reservados,  
la comunidad  
y

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 130 de 165

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

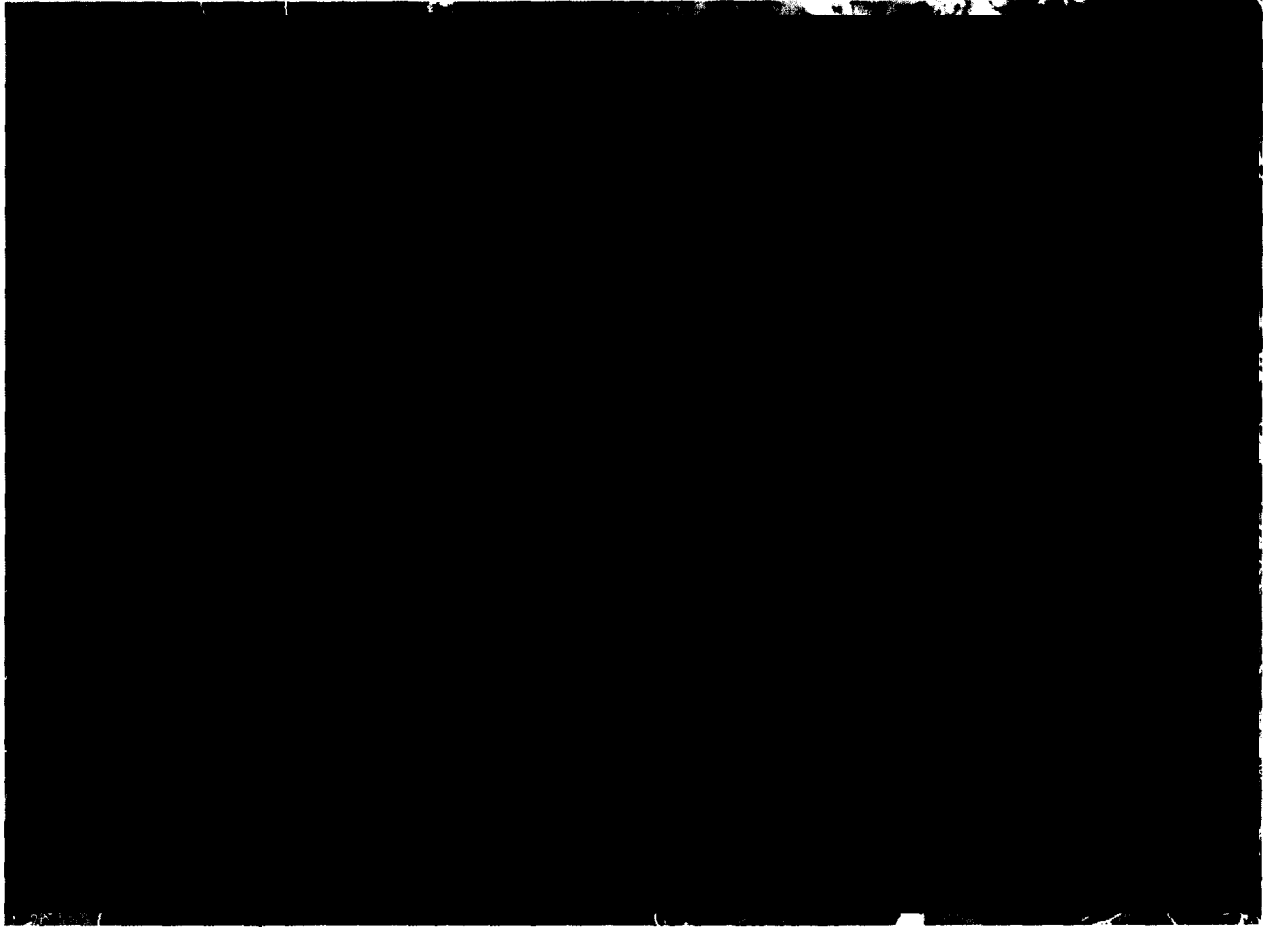
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

587  
588



misma carretera  
dirección  
navista

[Redacted line]

LA REPUBLICA  
DE LOS ANGELES  
COMUNIDAD

[Redacted line]

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

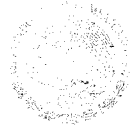
Hoja: 131 de 165

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

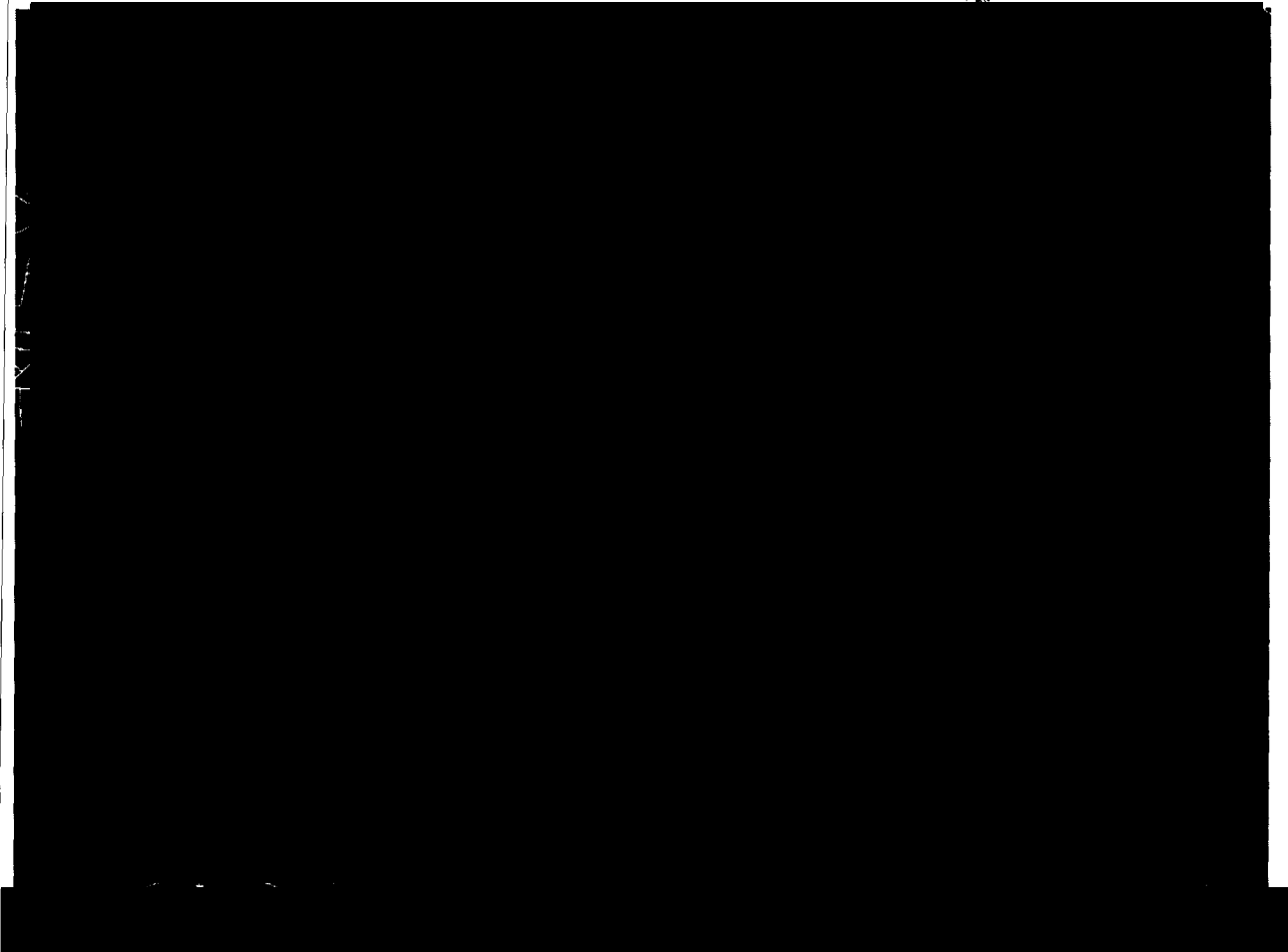
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

~~588~~ 589



DE LA REPÚBLICA  
Echeo Murcinos,  
lejos a la Comunidad  
Miguel...

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 132 de 165

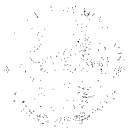
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2





589 590



REPUBLICA  
entre México,  
Internacional  
Alcaldía

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 133 de 165

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

590 591



PROCESO  
E.L. INGENIERÍA  
DE INGENIERÍA  
DE INGENIERÍA  
DE INGENIERÍA

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 134 de 165

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



[Redacted]

[Redacted]

01/001/2015

591 592

[Large redacted area]

Sigue

de  
la

ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 135 de 165

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

*S92* *S93*



En

[Redacted line]



DE LA REPÚBLICA  
de [Redacted]  
de la Comunidad  
[Redacted]

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 136 de 165

594



[Redacted text]

[Large redacted block]

Continúa [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Defensoría de los Derechos Humanos,  
Sistema de la Comunidad  
Investigación

Rev.2

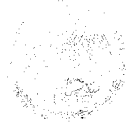
Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 137 de 165

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

54-595

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Justicia y la Comunidad  
Global

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 138 de 165

**PGR**

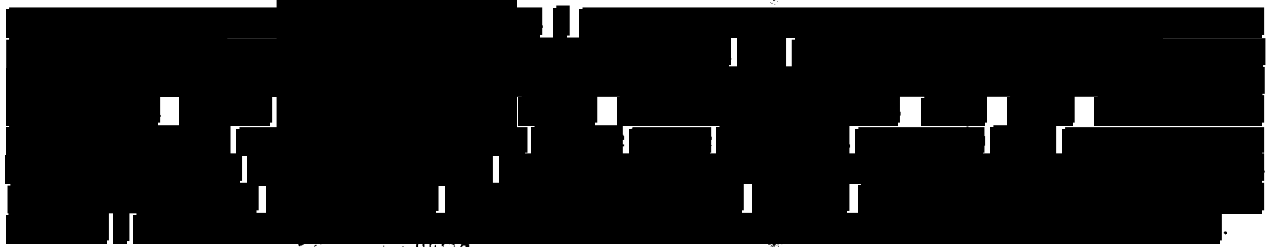
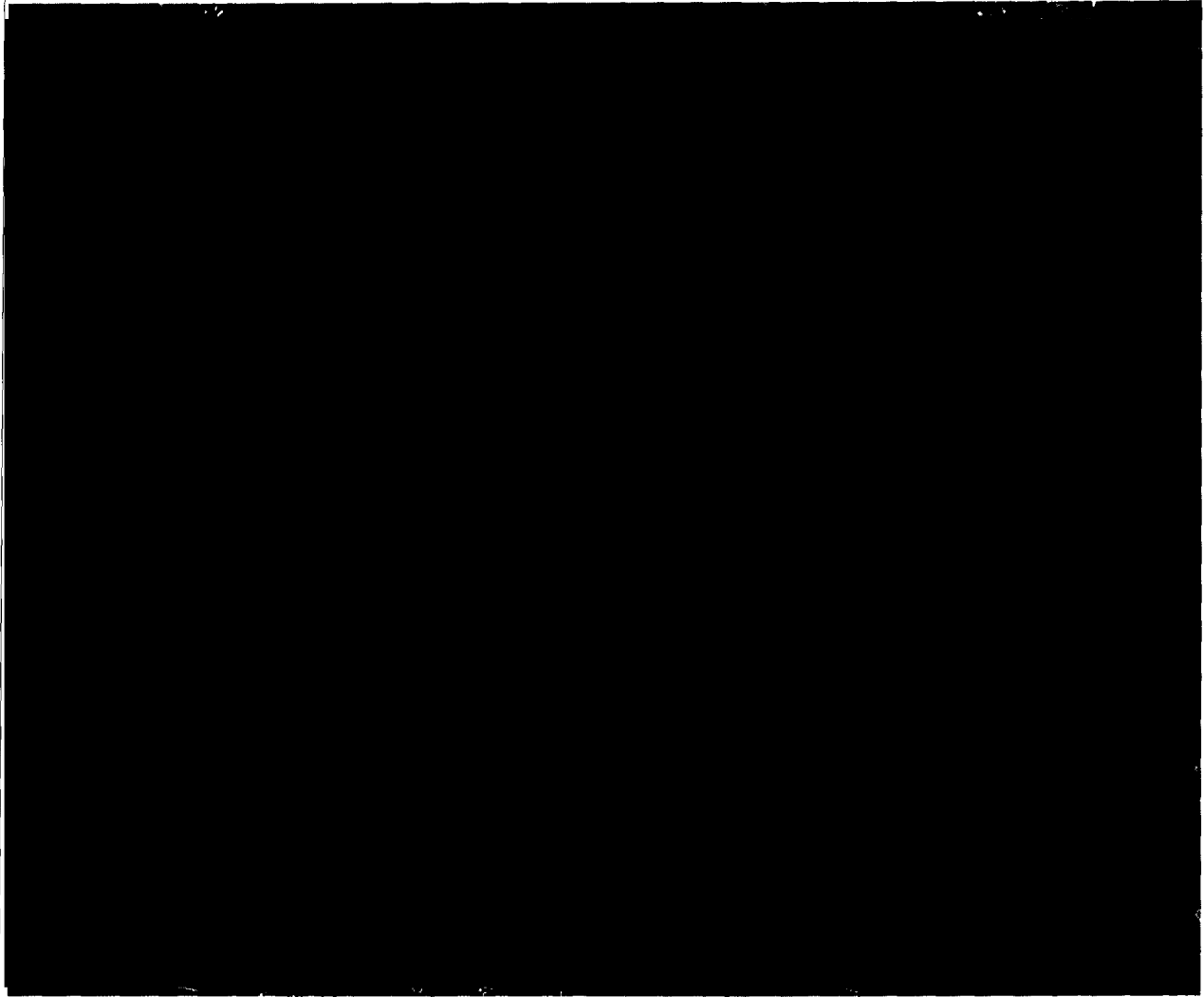
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

595-596

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**



ción

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 139 de 165

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

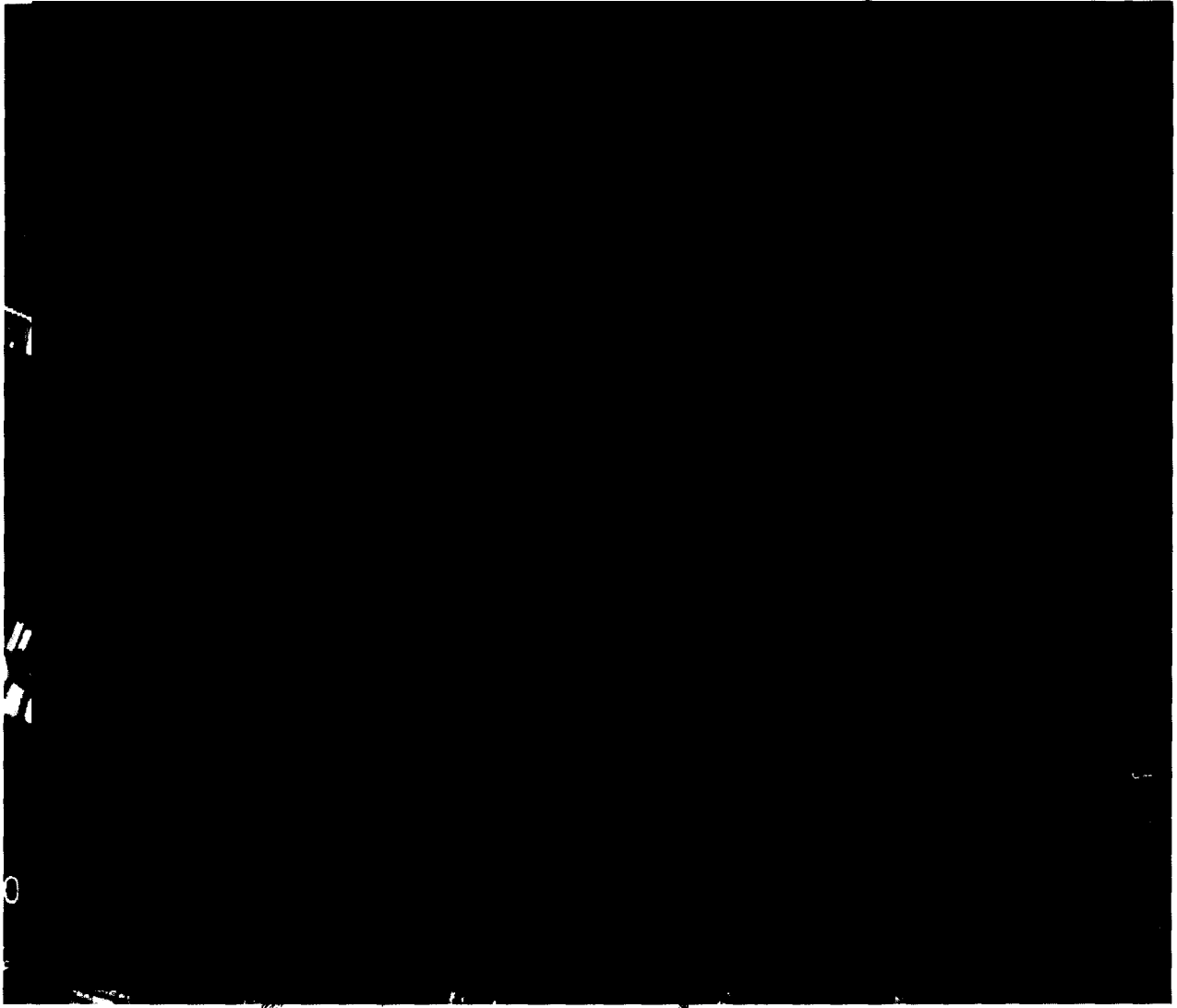
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



596-597



Continúa

aproximadam

los Hermanos,  
de la Comunidad  
pasado

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 140 de 165



**PGR**

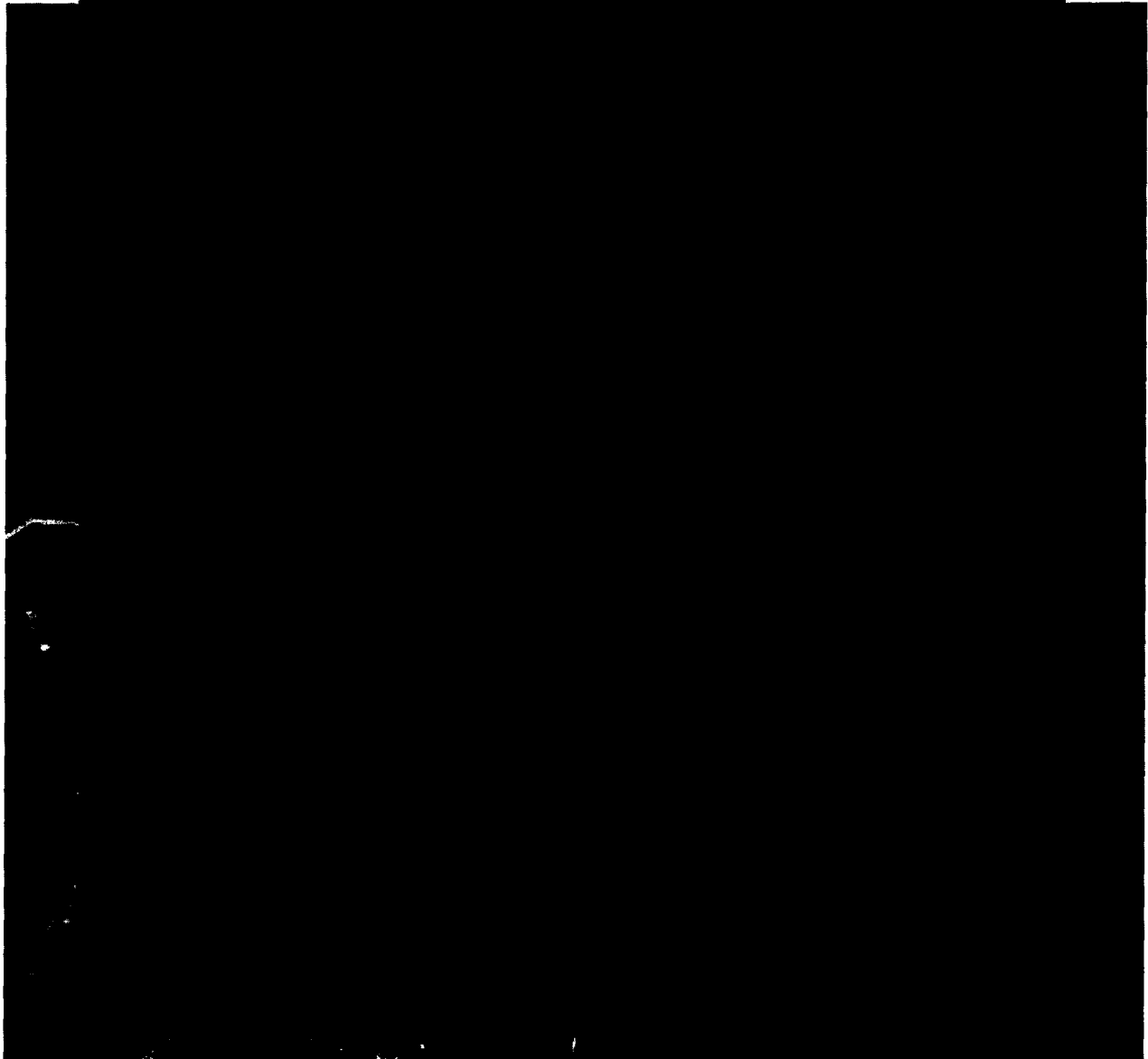
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

~~597~~ 598



PROCURADURÍA  
derechos Humanos,  
Comunidad  
stigación



Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 141 de 165

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

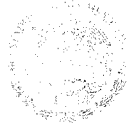
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

*598 599*



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
es la Comunidad  
y la Justicia

Rev.2

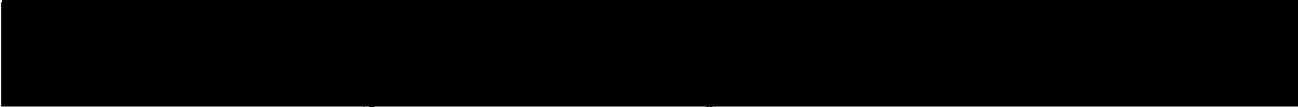
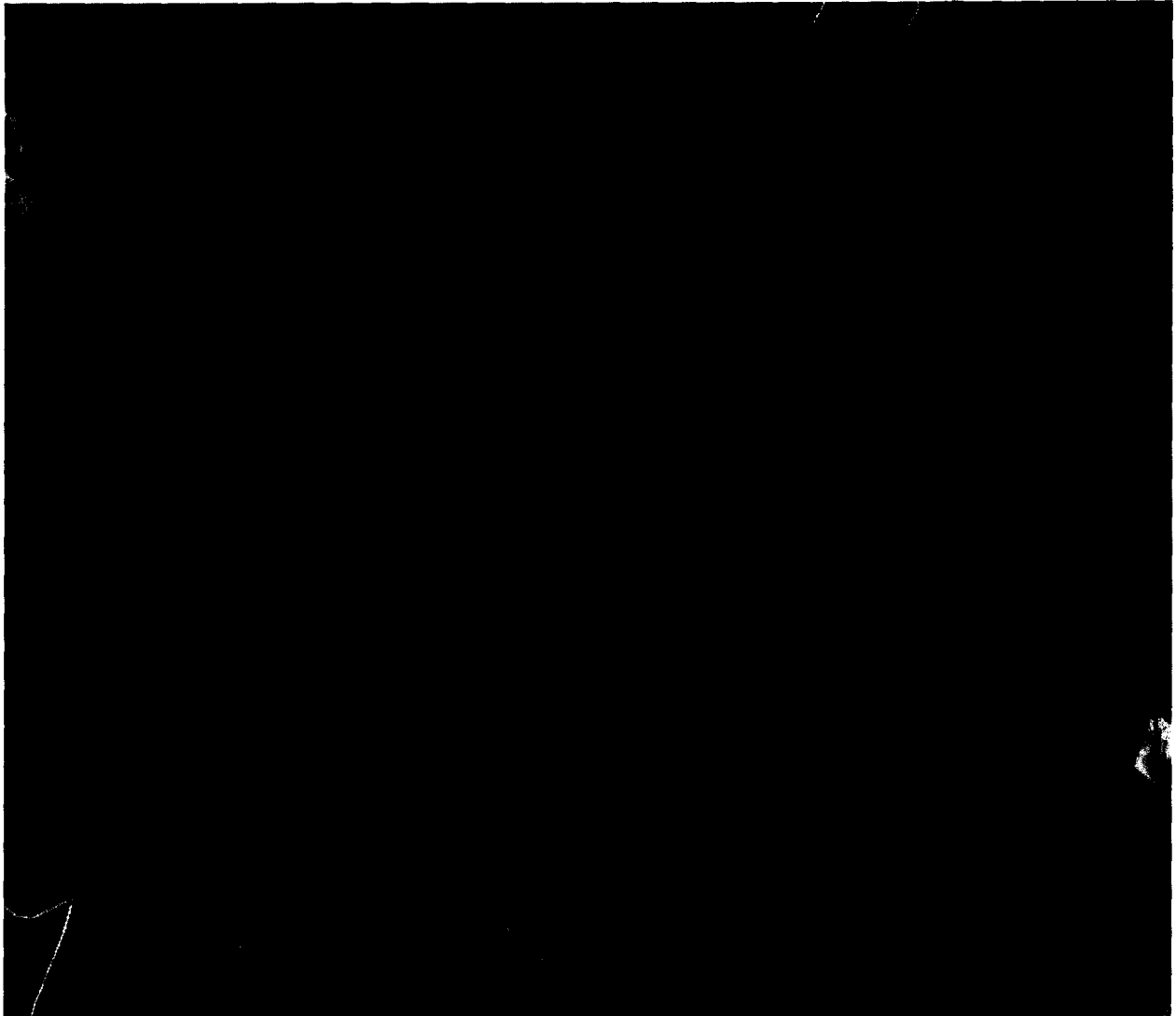
Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 142 de 165



~~599~~ 600



DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos,  
servicio a la Comunidad  
Investigación

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 143 de 165

**PGR**

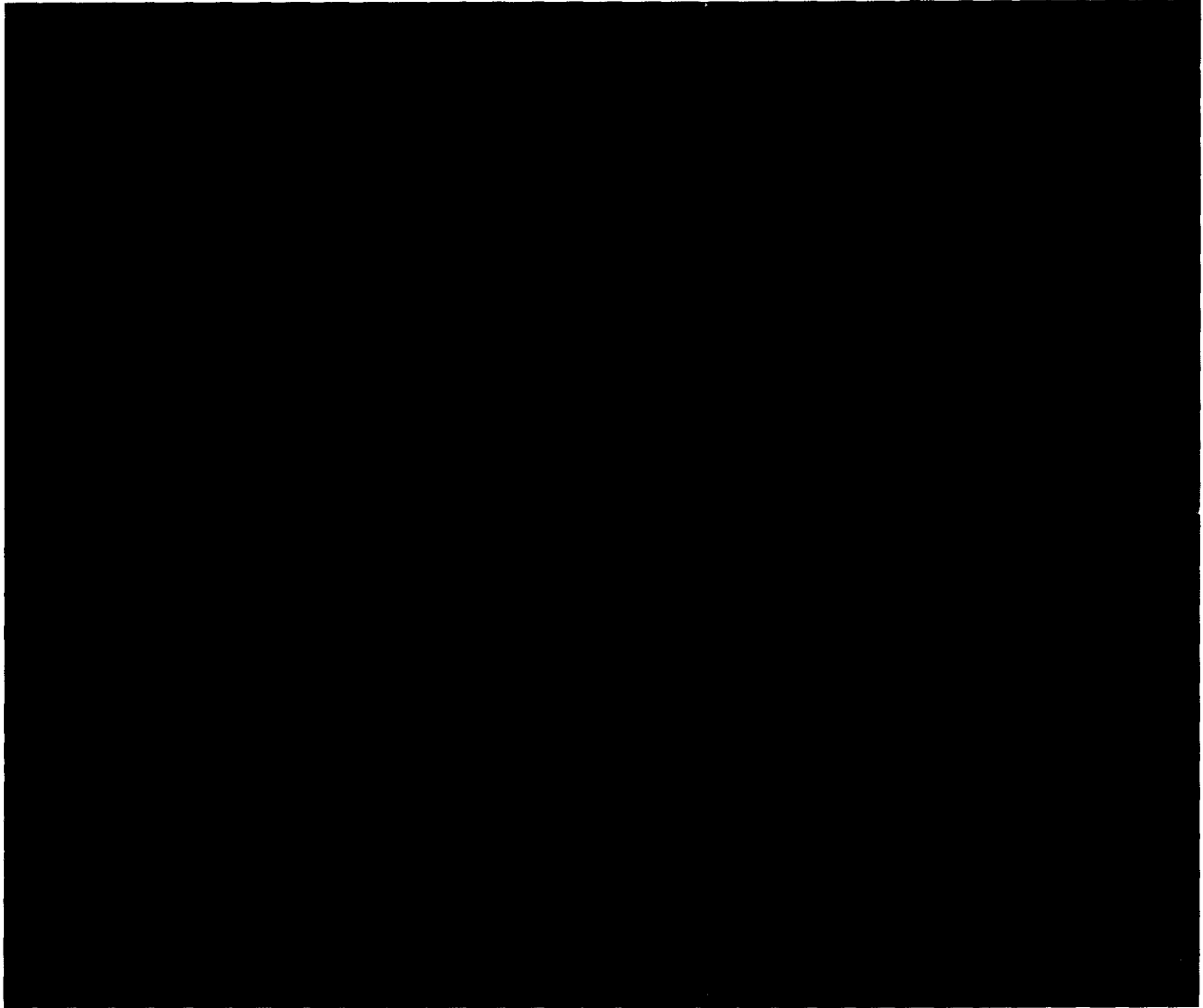
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

*601*



[Redacted line]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Vices de la Comisión de  
Investigación

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 144 de 165

**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

607 602



DE LA REPUBLICA  
señalados,  
ción a la Comunidad  
tificación

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 145 de 165

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

602 603



Ingresar



Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 146 de 165

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

603 604

Recorrido 8:

[Redacted text]

[Large redacted area]

ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Y COMUNICACIONES

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 147 de 165



*set 65*

**Recorrido 9:** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Después [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 148 de 165



PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



[Redacted]

602 606

[Large redacted area]

Continúa

[Redacted]

[Redacted]

los límites  
de esta localidad  
ignora

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 149 de 165



606 607

Recorrido 9: [redacted] de [redacted]

[redacted] del 2 [redacted]  
del 27 [redacted]



LA REPÚBLICA  
los Humanos,  
s e la Comunidad  
ación

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 150 de 165

**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

*607 608*

2. [REDACTED] en [REDACTED]  
[REDACTED] 27 de [REDACTED]

[REDACTED] autobús [REDACTED]

[REDACTED] caseta d [REDACTED]  
[REDACTED] las 9 [REDACTED]

[REDACTED]

A REPÚBLICA  
Humanos,  
la Comunidad  
In

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 151 de 165

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

*108 609*



Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 152 de 165

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

609 610

Avanza

[Redacted]

[Redacted]

[Large Redacted Area]

RELA: INGENIERIA  
DE LA COMUNIDAD  
[Redacted]

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 153 de 165

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

1570 611

El

[Redacted]

[Redacted]



DE LA REPÚBLICA  
los Humanos,  
se a la Comunidad  
ación

[Redacted]

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 154 de 165

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



611 612

Posteriormente [REDACTED]

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA  
a los humanos,  
formar la Comunidad  
dignidad

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 155 de 165

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

62 6B

Reinicia

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 156 de 165



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

613 614

Continúa

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

El [Redacted] bahía [Redacted] hotel [Redacted]

[Redacted]

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 157 de 165

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

614 615

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Se  
Os  
is a la Comu  
ación

Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 158 de 165

**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

*6/16*



16

En esta [redacted] trazad [redacted]  
[redacted] Dirección [redacted].

LA REPÚBLICA  
es humanos,  
a la Comunidad  
ión

[redacted]

Rev.2

Rel. TI-IN-01

PO-IN-07

Hoja: 159 de 165

**PGR**

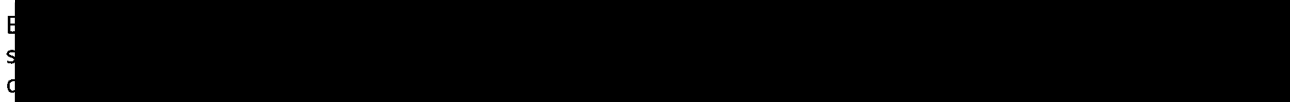
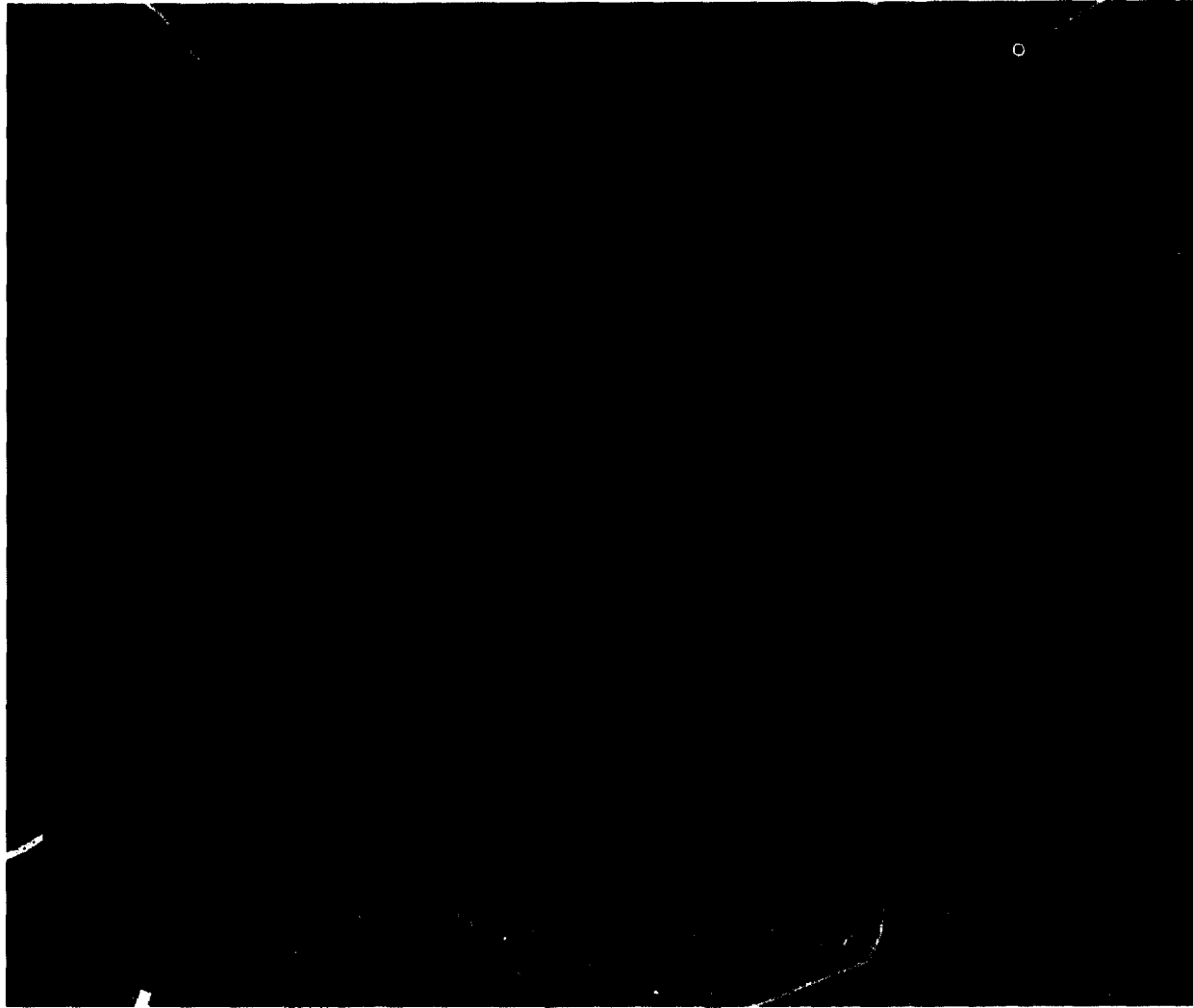
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

616 617



LA DE... CA  
rechos humanos  
idos a la Comunidad  
gación



Rev.2

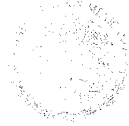
Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 160 de 165

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

~~617~~ 618



23

En esta



DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
Relaciones de la Comunidad  
Integración



Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 161 de 165



618 619

Ingres a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

*firmado*

[REDACTED]

Rev.2

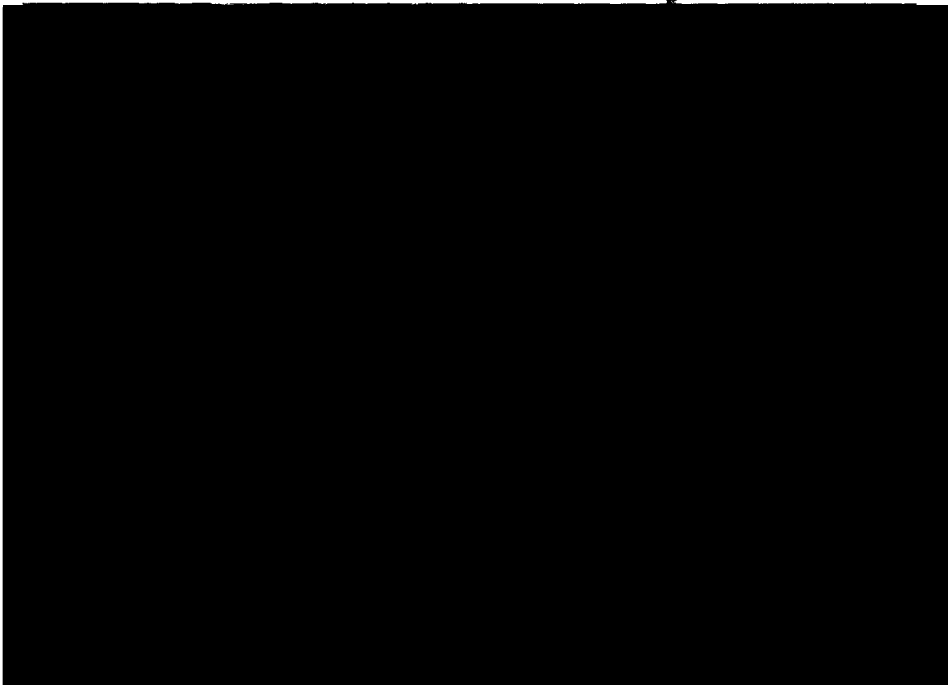
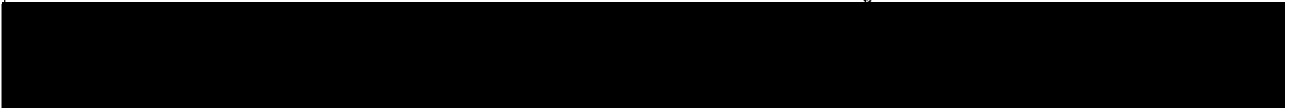
Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 162 de 165



679 620



Investigación



Rev.2

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 163 de 165

**PGR**

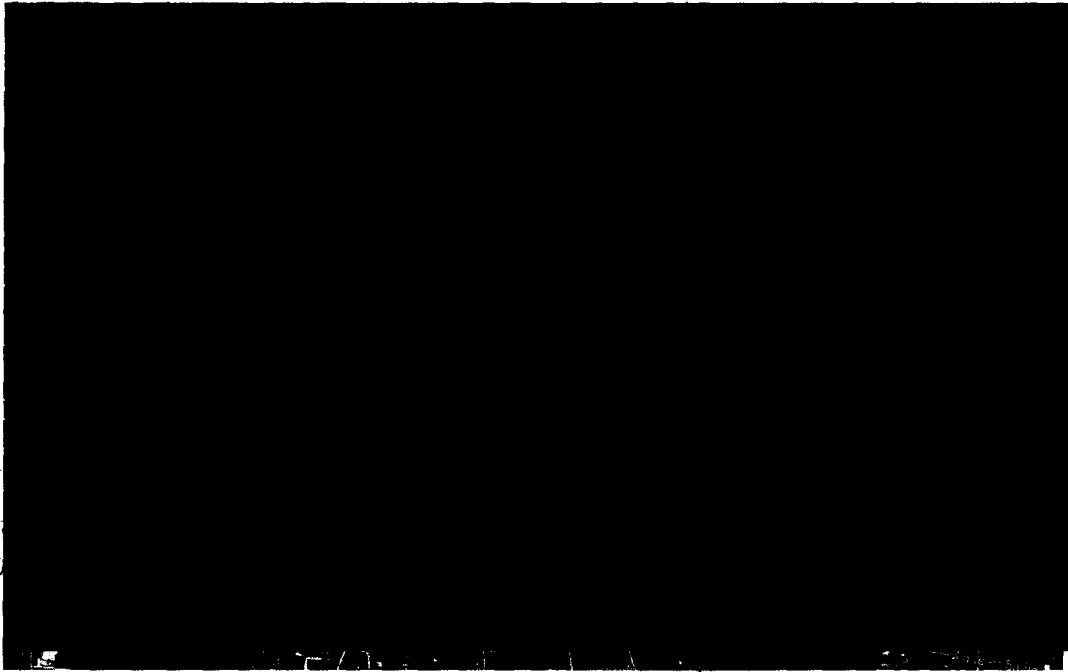
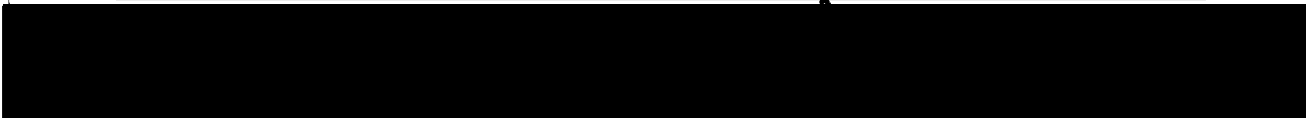
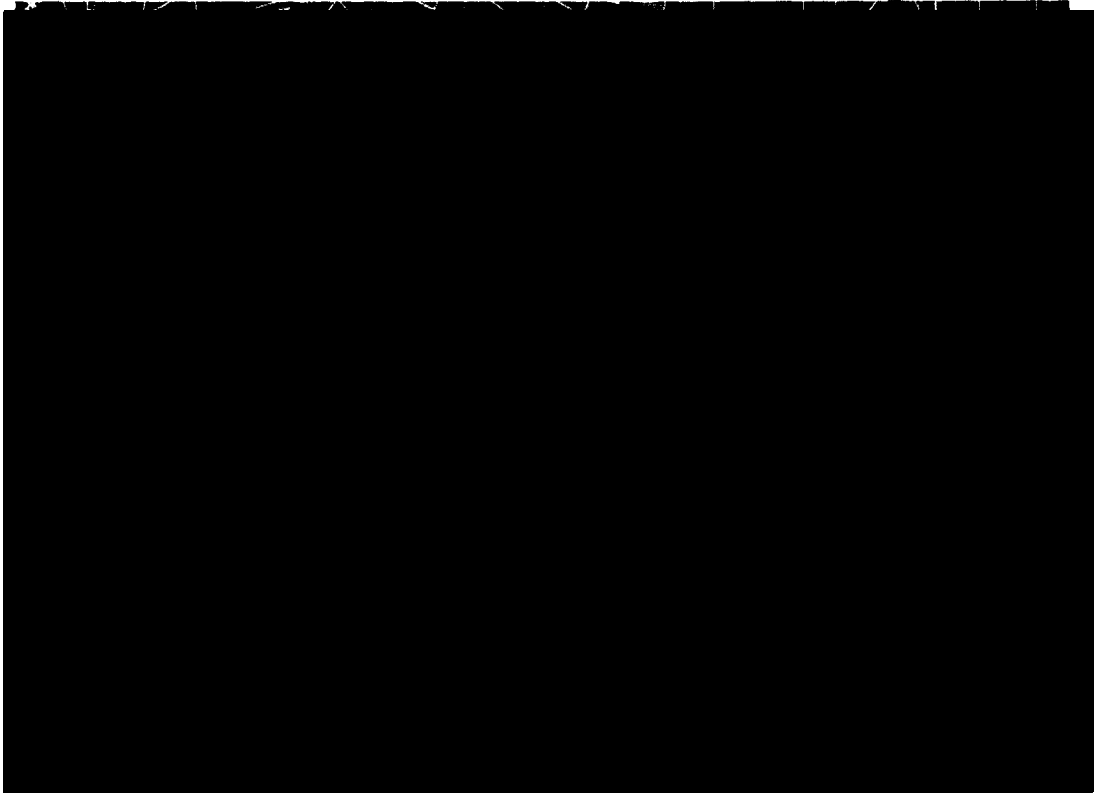
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

**NÚMERO DE FOLIO: 105958**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/O1/001/2015**

620



El...  
nos...  
de la...  
ción



egación

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Hoja: 164 de 165

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





622

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Se rinde el presente dictamen para los fines legales a que haya lugar.

INTENTAMENTE

IN

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

622 623

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 19:14 diecinueve horas con catorce minutos del día 8 ocho de febrero de 2017 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se observa que en las mismas obra accuse original del oficio número **SDHPDSC/OI/0016/2017**, de fecha 2 dos de enero del presente año, mediante el cual la Representación Social de la Federación, solicitó al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, la elaboración del análisis técnico correspondiente al desplegado de antecedentes telefónicos de diversos números telefónicos, los cuales tuvieron comunicación con el probable número de la persona identificado como [REDACTED] Suboficial de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero y presunto integrante de la organización delictiva "Guerreros Unidos" activo al suscitarse los hechos que se investigan, y toda vez que se aprecia que tanto en el acuerdo ministerial de diligencias en el que se ordena la elaboración del mencionado oficio, así como en el contenido del mismo, por un error



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

voluntario se estableció el número [REDACTED] usuario identificado como [REDACTED] Suboficial de la Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero y presunto integrante de la organización delictiva "Guerreros Unidos" activo al suscitarse los hechos que se investigan, haciendo en este acto de aclaración que el número correcto debe ser el [REDACTED] lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar; así mismo, se considera procedente y conveniente girar en alcance, oficio aclaratorio Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, a fin de que se elabore de la manera más adecuada el análisis técnico solicitado, por lo que -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, analítico y teleológico de legalidad,





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

624 625

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Gírese oficio de estilo al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, a efecto de realizar la aclaración correspondiente, con la finalidad de que se procure la correcta elaboración de Red Técnica, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas, consulta en su base de datos y lo que se determine por esta Representación Social de la Federación, respecto de los números telefónicos antes indicados, de los cuales sus usuarios pudieran estar relacionados con los hechos que se investigan. -----

--- **SEGUNDO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de

[REDACTED]

ales, en forma [REDACTED]  
constancia le [REDACTED]  
**MOS FE**

**S DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

--- **RAZÓN.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0242/2017, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo

[REDACTED]

legales a que ha [REDACTED]  
--- **CONSTE** ---  
--- **AMOS FE** ---  
**S DE ASISTENCIA**

[REDACTED]



607  
607

México, D. F., a 8 de febrero de 2017.

La finalidad del análisis es la determinación de los posibles halcones, integrantes y colaboradores del grupo delictivo referido, así como los lugares donde desempeñaban sus funciones en apoyo a la citada organización delictiva, así como su ubicación y actividad telefónica en los días críticos relacionados con los hechos que se investigan.

Destacando todos aquellos casos que se ubiquen en las antenas correspondientes a las coordenadas [REDACTED] en [REDACTED]

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos conducentes.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".  
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE  
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

[REDACTED]  
MTRC  
Vo. B. [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p.- [REDACTED] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

628

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 19:38 diecinueve horas con treinta y ocho minutos del día 8 ocho de febrero de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que obra copia certificada de la Averiguación Previa **AP/SEIDO/UEIDMS/230/2016**, y a su vez dentro del contenido de esta, se hacen notar los números telefónicos [REDACTED] [REDACTED] los cuales pudieran tener relación y a su vez aportar información vinculada con los hechos que se investigan, y toda vez que no se cuenta con antecedentes ni registro de usuario de los mismos, se considera procedente y conducente realizar las gestiones necesarias para la verificación e investigación en que se actúa, se determine registro de usuario de los números telefónicos referidos por lo que -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son [REDACTED] en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenecen los números de referencia y en su caso incluirlos en los oficios que se generen para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos indicados, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

828 629

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

ante las empresas telefónicas correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.**- Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa correspondiente, los antecedentes de los números telefónicos [REDACTED] y [REDACTED]. -----

--- **TERCERO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. --

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

[REDACTED]

DAMOS FE

[REDACTED]

TIGOS DE ASIS

[REDACTED]

la misma fecha, el suscrito, Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, -----

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

29/630

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta de los números telefónicos [REDACTED], desprendiéndose que son concesionados de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, motivo por el cual esta Representación Social de la Federación en su oportunidad formulará el oficio que formalice la petición de información de referencia. -----

----- **CONSTE** -----  
----- **DAMOS FE.** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

**TESTIGOS DE**

[REDACTED]



**RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/0243/2017**, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos [REDACTED]

----- **CONSTE** -----  
----- **DAMOS FE.** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

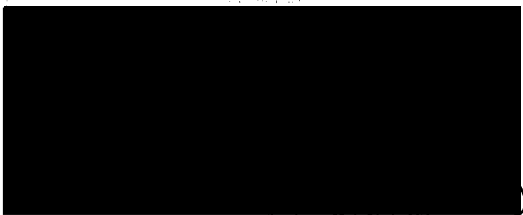
[REDACTED]

63  
630

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017.

Lic. Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
P R E S E N T E.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República: que se refiere al siguiente:

*DECIMO PRIMERO. ...*  
*Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*  
*VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*  
*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

RECIBIDO

08 FEB 2017

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

32

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017.

- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1		
2		

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

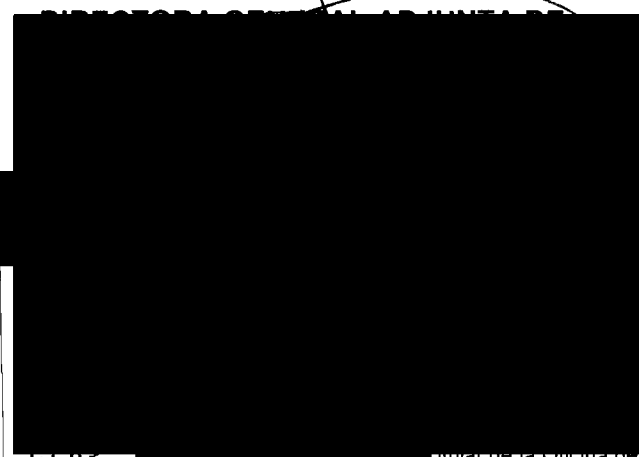
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**

Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Vo.Bo.



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p. - [Redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

633

**ACUERDO DE RECEPCION.**

En la Ciudad de México a día (8) ocho de febrero de dos mil diecisiete.-----

**TENGASE.-** Por recibido el volante de turno con **ID5109**, por el cual turnan al suscrito el dictamen con número de folio 108975 de fecha 7 siete de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por la T.C. [REDACTED] [REDACTED] Perito en materia de Criminalística de Campo, por el cual informa los resultados de su intervención realizada a partir del doce de diciembre en el Servicio Médico Forense en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, en el estado de Guerrero.-----

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de DIECISIETE fojas útiles tamaño carta, las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

**ACUERDO.-** Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.

**CÚMPLASE**

Acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 102 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman la presente constancia legal.-----

[REDACTED]

**F E**

Asistenc

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

634

no: 5109  
asunto: 108975  
fecha: 07/02/2017 Fecha del turno: 08/02/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Estatus: SEGUIMIENTO

Edición emitida: [Redacted]

Forma: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/4012/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AMPLIÉ COMISIÓN A LOS PERITOS, AL RESPECTO SE EMITE DICTAMEN CONSTANTE DE 16 FOJAS

Observaciones:



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

102

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

NUMERO DE OFICIO: 108975

Averiguación Previa: AD/PCR/SDHPDSC/01/4012/2016

ASUNTO: Se emite Dictamen en la responsabilidad de Criminalística de Campo

Ciudad de México, a 07 de febrero del 2017

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN. PRESENTE.

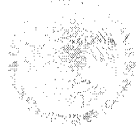
La que suscribe, perito en materia de Criminalística de Campo, al ser cita a esta Coordinación General de Servicios Periciales, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro:

5109

634 635

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Criminalística de Campo

NUMERO DE FOLIO: 108975

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: Se emite Dictamen en la especialidad de Criminalística de Campo

Ciudad de México, a 07 de febrero del 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

LICENCIADO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
P R E S E N T E.

RECIBIDO

11:17  
08 FEB 2017  
[REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACION DE LA  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

La que suscribe, perito en materia de Criminalística de Campo, adscrita a esta Coordinación General de Servicios Periciales, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, rinde el siguiente:

1

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

Con fecha 10 de Diciembre del 2016 se recibió el oficio número SDHPDSC/OI/4012/2016, a través del cual menciona lo siguiente: "... para que amplíe el periodo de comisión a las peritos de Antropología Forense (...) Odontología Forense (...) Criminalística de Campo...".

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

[REDACTED]

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

[REDACTED]

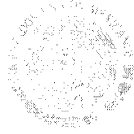
[REDACTED]

[REDACTED] documentar de manera [REDACTED] en sus características generales y/o [REDACTED]

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

[REDACTED]



635 636

NUMERO DE FOLIO: 108975

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]

ESTUDIO DE CAMPO:

[Redacted]

Fijación escrita del lugar.

[Redacted]

2

A las

[Redacted]

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-01

[Redacted]







627-380

NUMERO DE FOLIO: 108975

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

transparente

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Prendas y pertenencias:

[Redacted text block]

4

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

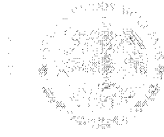
[Redacted text block]

[Redacted text block]

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

[Redacted text block]



638 639

NUMERO DE FOLIO: 108975

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Prendas y pertenencias:

Colocadas sobre extremidades inferiores:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

Se [Redacted]

5

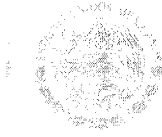
[Large redacted block of text]

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FC

[Redacted block of text]



EST 640

NUMERO DE FOLIO: 108975

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted text block]

14 de Diciembre del 2016:

[Redacted text block]

[Redacted text block]

El granécese  
com  
an

denal 46 primer

PRENSAS Y PERTENENCIAS:  
Co

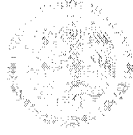
[Large redacted text block]

En extremidad cefálica, amarrada a cabello se encontraba:

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-0



641

NUMERO DE FOLIO: 108975

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

Prendas y pertenencias:

Colocadas al interior de bolsa plástica de color amarillo:

[REDACTED]

Ref: IT-CC-01

Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

7



642  
641  
642

NUMERO DE FOLIO: 108975

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]

A las [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

8

Prendas y [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

[Redacted]



618 643

NUMERO DE FOLIO: 108975

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

rechos...  
Medio...  
[Redacted text block]

Señas particulares: [Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO

[Redacted text block]



643 644

NUMERO DE FOLIO: 108975

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted text block]

Señas particulares: [Redacted]

[Redacted text block]

10

Medio filiación:

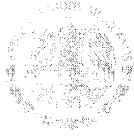
[Redacted text block]

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-

[Redacted text block]



644 645

NUMERO DE FOLIO: 108975

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]

[Redacted]

Media filiación:

[Redacted]

Señas particulares: [Redacted]

Otros hallazgos: Se [Redacted]

[Redacted]

Prácticas y pertenencias:

[Redacted]

678 [Redacted]

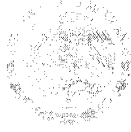
Media filiación:

[Redacted]

11







640 647

NUMERO DE FOLIO: 108975

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Prendas y pertenencias:

[Redacted]

8. [Redacted]

Media filiación:

[Redacted]

13

Señas particulares: [Redacted]

Otros hallazgos [Redacted]

Muestra para Genética Forense [Redacted]

**OBSERVACIONES:**

[Redacted]

Rev.: 04



NUMERO DE FOLIO: 108975

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

➤ [REDACTED]

➤ [REDACTED]

De los cuales [REDACTED]

[REDACTED]

14

[REDACTED] s, todas las  
[REDACTED]

CONSIDERACIONES:

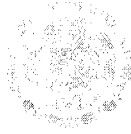
Uno. [REDACTED]

Dos. La [REDACTED] i [REDACTED]

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

[REDACTED]



218 214

NUMERO DE FOLIO: 108975

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Tres. [REDACTED]

Cuatro. [REDACTED]

Cinco. [REDACTED]

15

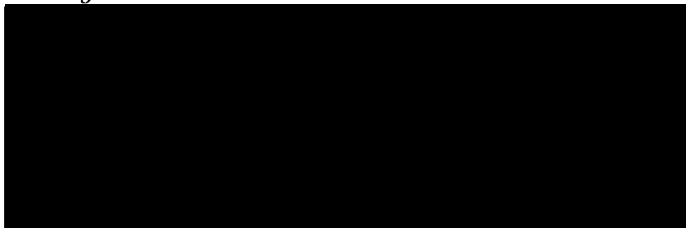
**CONCLUSIONES:**

PRIMERA [REDACTED]

SEGUNDA: [REDACTED]

El presente se emite con base en lo observado y para los fines legales a que haya lugar.

Se anexa imagen satelital del lugar de intervención.



Ref.: IT-CC-01

FO-CC-02

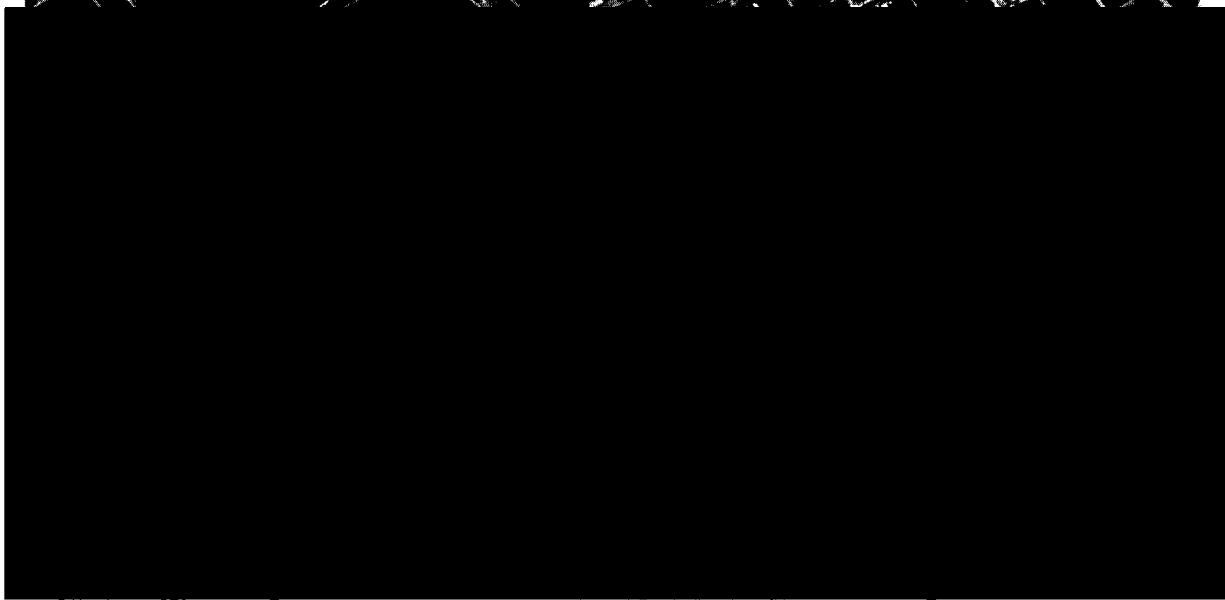


644 650

NUMERO DE FOLIO: 108975

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN SATELITAL DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN



16



Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-02



**ACUERDO DE RECEPCION.**

En la Ciudad de México a día (8) ocho de febrero de dos mil diecisiete.-----

**T E N G A S E.-** Por recibido el volante de turno con **ID5110**, por el cual turnan al suscrito el oficio con número de folio 108975 de fecha 10 diez de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la doctora [REDACTED], Directora de Especialidades, por el cual y en atención a nuestro diverso SDHPDSC/OI/4012/2016 de fecha diez de diciembre de dos mil dieciséis, se ha designado a la [REDACTED], Perito en materia de Criminalística de Campo.-----

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de TRES fojas útiles tamaño carta, las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

**UNICO:** Agreguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales que haya lugar.

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y surten constancia legal.-----

F E

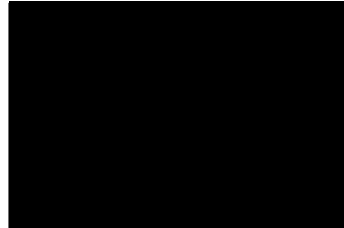
isten

[REDACTED]

[REDACTED]

EST 652

Número: 5110  
 108975  
 Fecha: 10/12/2016 Fecha del turno: 08/02/2017  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turno: [REDACTED]  
 Mater: SEGUIMIENTO  
 Quién envía: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/4012/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, AL RESPECTO SE INFORMA QUE LA [REDACTED]

Observaciones:

ESTADO LIBRE REFORMADO  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
 DE DERECHOS HUMANOS  
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 DE INVESTIGACIÓN

PGR  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO  
 FOLIO: 108975  
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
 Ciudad de México, 10 de Diciembre de 2016

[REDACTED]

DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 PRESENTE

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, y V, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/4012/2016 de fecha 10 de Diciembre de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita su designación como Perito en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

[REDACTED]

En otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

LA [REDACTED]

Copias  
 Perito (a) Oficial - Para su conocimiento y debido cumplimiento  
 Archivo  
 RELP/EEPVP/ptr  
 3/15/04 Ref: IT-CC-01

5110

653

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
**Especialidad de Criminalística de Campo**

**FOLIO: 108975**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 10 de Diciembre de 2016

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/4012/2016 de fecha 10 de Diciembre de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

[Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.



LA DIREC

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad

Copias  
Perito (a) Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento  
Archivo  
REL/EEPV/jhr

REV.:04

REF.: IT-CC-01

FO-CC-03

[Redacted]



ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a día (8) ocho de febrero de dos mil diecisiete.-----

**T E N G A S E.**- Por recibido el volante de turno con **ID5111**, por el cual turnan al suscrito el oficio con número de folio 110347/2016 de fecha 24 veinticuatro de enero de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el maestro [REDACTED] Director General de Ingenierías Forenses, por el cual y en atención a nuestro diverso SDHPDSC/OI/0153/2017 de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, se ha designado al biólogo [REDACTED] perito en materia de Delitos Ambientales.-----

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de un total de TRES fojas útiles tamaño carta, las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

**UNICO.**- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firmen la presente constancia legal.-----

[REDACTED]

[REDACTED]



514  
656

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Delitos Ambientales

Números de Folio: **5976, 110347/2016**  
Número de Averiguación Previa:  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

Asunto: **Notificación**

Ciudad de México, a 24 de enero de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**Licenciado**

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/0153/2017, de fecha 23 de enero de 2017**, se le ha notificado de su proveído al [Redacted]

D [Redacted] dará el debido cumplimiento a lo solicitado por Usted. Se adjunta copia de su oficio que contiene la firma de enterado del perito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

RECIBIDO  
11.12

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES.**

"OFICIO DE COORDINACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[Redacted signature area]

AGENCIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DE INGENIERÍAS FORENSES  
DEPARTAMENTO DE DELITOS AMBIENTALES

imiento y debi

[Redacted footer area]



PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

656 657

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

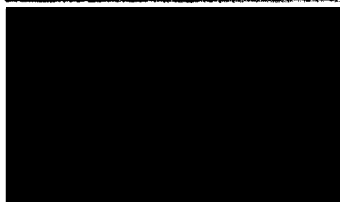
ENE 24 PM 11

SOLICITUD DE PERTIOS SDHPDSC/OI/0153/2017

o, a 23 de Enero de 2017

DOCTOR

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Presente.



5976

110347/2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que les sea asignados viáticos por el concepto anticipado a los peritos comisionados en esta Oficina de Investigación de manera indefinida,

a [Redacted]

[Redacted]

que intervenga en diligencias de campo en carácter ministerial en los Municipios de Iguala, Eduardo Neri, Chilpancingo y municipios aledaños, en el estado de Guerrero los días 1 al 10 de febrero de 2017. Así mismo le solicito que les sea proporcionado vehículo tipo laboratorio para las labores. Para lo cual dejo a su disposición el número celular del suscrito para actividades de logística y coordinación

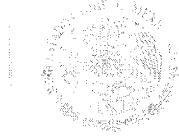
[Redacted]

sin otro particular, Quec

2017 FEB 23 11:03 AM  
COMUNICACION  
RECIBIDA

[Redacted]

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx



GSE

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 349**

- - - En la Ciudad de México, siendo el día ocho de febrero de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

**HACE CONSTAR**-----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número **349 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)**, mismo que consta de **658 (SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO)** fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----

[REDACTED]